

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación en Materia de Cultura Democrática y Cívica, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación en Materia de Cultura Democrática y Cívica, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México

Convenio de Coordinación en Materia de Cultura Democrática y Cívica, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos

Convenio de Coordinación en Materia de Cultura Democrática y Cívica, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit

Convenio de Coordinación en Materia de Cultura Democrática y Cívica, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nuevo León

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Acciones de Vida Voz del Eterno, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano de Oración Restaurando Vidas, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Familiar Cristiano Cara a Cara con Dios Peniel, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Pablo Apóstol, Montenegro, Qro. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Orden de las Vírgenes, Querétaro, Qro. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexos 1, 1-A, 7, 9, 11, 14, 15, 23 y 25 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea para 2015, publicada el 14 de mayo de 2015

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2015

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ENERGIA**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-ENER-2015, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y método de prueba

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Querétaro

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2015

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Akkun Construcciones, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato alguno con la empresa Constructora Peme, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, y de los gobiernos de las entidades federativas, que en estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia pronunciada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con motivo del juicio contencioso administrativo número 18211/14-17-04-9, promovido por la persona moral Petrolmeca, S.A. de C.V., declaró la nulidad de la resolución emitida por esta autoridad administrativa en el expediente CI-S-PEP-0013/2012

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el diverso INE/CG46/2014 en el cual se estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, a fin de incluir a los nuevos Partidos Políticos Nacionales que obtuvieron su registro

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Flexible denominada "Coalición de Izquierda Progresista", presentada por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, a fin de postular ciento treinta y cuatro fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de modificación del Convenio de Coalición Parcial presentado por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, aprobado por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, identificado con la clave INE/CG346/2014

CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Silvia Sánchez Guadarrama, como Corredor Público número 85 en la plaza del Distrito Federal

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas: NMX-B-307-CANACERO-2015, NMX-B-432-CANACERO-2015, NMX-B-455-CANACERO-2015, NMX-B-500-CANACERO-2015 y NMX-B-176-CANACERO-2015

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Acuerdo por el que se reforman los artículos 71 y 84 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo del doctor Hugo Ricardo Hernández García, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente Lic. Ignacio García Téllez, en Guadalajara, Jalisco, mediante el cual designa al doctor Jorge Alberto Romano Romero, Director Médico, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este Órgano de Operación Administrativa corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Unidad Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación en Materia de Cultura Democrática y Cívica, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CULTURA DEMOCRÁTICA Y CÍVICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN Y POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLÍTICO Y FOMENTO CÍVICO, LIC. ZOAD FARIDE RODRÍGUEZ VELASCO Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40 establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de la Carta Magna.
- II. Que en términos del artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven a la consecución de los objetivos de la misma, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, considerando la participación que corresponda a los municipios.
- III. A "LA SECRETARÍA", en materia de cultura democrática y fomento cívico, le corresponde de acuerdo a lo establecido en la Meta Nacional "México en Paz" del "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018": Impulsar el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo; Alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como un eje de la relación entre el Estado y la sociedad; Difundir campañas que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios democráticos; Promover Convenios de Coordinación para el fomento y promoción de la cultura cívica entre los tres órdenes de gobierno, para fortalecer la cultura democrática a través de la asimilación de las prácticas y los valores democráticos como la legalidad, el diálogo, la tolerancia, la civilidad, la igualdad, la transparencia y la responsabilidad en los diversos ámbitos de la vida nacional.
- IV. El fortalecimiento de la cultura democrática y cívica debe estar orientado a lograr que el ciudadano esté consciente de que esta práctica no se agota en el ámbito electoral o en el reconocimiento a los símbolos patrios como parte de su identidad, sino que se extiende a muchos otros ámbitos de la vida social.
- V. La democracia como sistema de vida tiende al constante mejoramiento económico, político, social y cultural del pueblo, que alienta el pleno respeto a los derechos políticos y humanos, promueve la cooperación y la convivencia pacífica entre los individuos, ya que el funcionamiento de la democracia presupone una constante educación de la conciencia cívica y un cultivo incesante de la cultura democrática.
- VI. El fomento cívico persigue la construcción de una ciudadanía integral a partir de una sólida conciencia fundada en valores de tolerancia, fraternidad, equidad y justicia, en el conocimiento y entendimiento de la historia patria, el respeto y la honra a los símbolos patrios, el ejercicio responsable de los derechos y las libertades que consagra nuestra Constitución, y el cumplimiento de los deberes que impone a la ciudadanía.
- VII. La difusión de la cultura democrática tiene como fin último, una sociedad que participe de manera activa, crítica, informada, comprometida y responsable en las decisiones de interés colectivo, su instrumentación y evaluación, a partir del conocimiento de los valores y principios propios de la democracia, entendida como la forma de gobierno y sistema de vida, con conciencia crítica y autocrítica de la Nación, de su responsabilidad individual y de solidaridad con las causas sociales.

- VIII.** Tanto el fortalecimiento de la cultura democrática como del fomento cívico, imponen tareas para cuyo cumplimiento necesariamente deben unirse los esfuerzos institucionales de los gobiernos federal y de “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”, así como los diferentes sectores de la sociedad, para que se cumpla con los objetivos.
- IX.** Fortalecer el sentido de nuestra identidad como nación; promover la realización de actividades que representen y simbolizen la evolución histórica de la vida democrática de nuestro país; desarrollar campañas que fomenten el conocimiento de nuestros símbolos patrios y el respeto en torno a ellos, así como exaltar su presencia, historia y significado, y promover la observancia de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

DECLARACIONES

I “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.2.** De conformidad con lo señalado en las fracciones VIII y X del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dentro de sus atribuciones está la de fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana, salvo en materia electoral; favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática.
- I.3.** El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.4.** El Lic. Roberto Campa Cifrián, fue designado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 1o., 2o., apartado A, fracción V y 6o., fracciones IV, IX, XII y XVII del RISEGOB.
- I.5.** La Lic. Zoad Faride Rodríguez Velasco, Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 9o., 27, fracciones IV y VII del RISEGOB; entre esas atribuciones se encuentra fomentar, con las entidades federativas, acciones que contribuyan al desarrollo político del país; a la promoción de los valores y principios democráticos y al fortalecimiento del estado de derecho, así como desarrollar programas y realizar acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la política democrática; la cultura cívica y la promoción de los valores y principios democráticos; la cultura de legalidad y la tolerancia; así como para incrementar los niveles y la eficacia de la participación ciudadana en el proceso de transformación política e institucional, el fortalecimiento del estado de derecho; la consolidación de la paz social y el respeto a los derechos de terceros, como valor fundamental de convivencia.
- I.6.** Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Bucareli No. 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO” DECLARA QUE:

- II.1.** Es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2.** El Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 36 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3.** El Mtro. Roberto López Lara, fue designado Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, en términos del acuerdo expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 13 de junio del año 2014, y tiene capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 11, fracción VI, 12, fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el artículo 3o. del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.
- II.4.** Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Ramón Corona número 31, colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y atribuciones con las que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación.
- III.2.** Cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse recíprocamente en la coordinación y el apoyo necesario para la consecución del objeto materia del presente instrumento.
- III.3.** Están convencidas que la sensibilización y capacitación de los servidores públicos se traduce en una nueva forma de gobernar, con la que se abona al bienestar social, a través del trato respetuoso y sensible, lo que redundará en el fortalecimiento institucional de “LAS PARTES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan sus compromisos a los términos y condiciones que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

La realización de actividades y acciones estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de la Cultura Democrática y Cívica, a través de los canales de consulta y coordinación que se implementen para su diseño e instrumentación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

“LAS PARTES” acuerdan que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y esferas de competencia y derivado de los calendarios, programas y acciones de trabajo que serán acordados por escrito, se desarrollarán actividades, análisis y proyectos en conjunto como los que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- I.** Fortalecer la identidad nacional y el sentido de pertenencia de los mexicanos, realizando de manera conjunta o independiente, cualquier actividad que promueva los valores democráticos y cívicos, así como la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos;
- II.** Promover el conocimiento y la defensa de los principios que rigen el estado de derecho con el impulso de una cultura de la legalidad;
- III.** Fomentar entre la población los valores y las prácticas democráticas que motiven su participación para el desarrollo comunitario, la equidad de género, la no discriminación y un trato digno a las personas, a través de la difusión de campañas que fortalezcan y difundan los valores cívicos y democráticos;
- IV.** Promover entre la población el conocimiento y la práctica de los valores cívicos y principios democráticos, como una práctica permanente para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y democráticas;
- V.** Alentar en recintos de reinserción social la práctica de respeto a los símbolos patrios, con la celebración de ceremonias cívicas, que contribuyan a su exaltación;
- VI.** Promover entre la población la realización de actividades para fortalecer la educación cívica y la difusión de la cultura democrática, mediante la coordinación con otras instituciones y organismos públicos, privados y sociales, a través de convenios de coordinación con los diferentes sectores de la sociedad, y
- VII.** Contribuir en la promoción y difusión de los valores cívicos y la cultura democrática, a través de medios impresos y electrónicos e impulsar la investigación de la cultura política, cívica y de participación ciudadana.

TERCERA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que para la vigilancia, seguimiento, y evaluación de las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio a los siguientes servidores públicos:

I. Por “LA SECRETARÍA”:

- I.1.** Al Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, y
- I.2.** Al Director General de Cultura Democrática y Fomento Cívico.

II. Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”:**II.1.** Al Secretario General de Gobierno u homólogo, y**II.2.** Al Director General u homólogo que “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO” designe.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité de Seguimiento y Evaluación serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que dicho Comité de Seguimiento y Evaluación quedará instalado a la firma del presente instrumento.

CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Comité tendrá las siguientes funciones en relación al presente convenio:

a) Determinar los mecanismos, proyectos y acciones requeridos para el cumplimiento del convenio, así como dar seguimiento a los mismos;

b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos, los cuales deberán someterse a la consideración de las instancias correspondientes;

c) Supervisar y evaluar el desempeño de los mecanismos, proyectos y acciones acordadas;

d) Solucionar las posibles controversias, que se llegaren a presentar con motivo de la interpretación del presente instrumento, y

e) Las demás que las partes consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS DE EJECUCIÓN Y/O ANEXOS TÉCNICOS O DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, podrán celebrar convenios específicos de coordinación y/o acuerdos de ejecución y/o anexos técnicos o de ejecución, los que firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades legales, formarán parte del presente convenio.

Los convenios específicos y/o acuerdos de ejecución y/o anexos técnicos o de ejecución están sujetos a la normatividad aplicable y contendrán entre otros aspectos:

Objetivo, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos, materiales, publicación de resultados y actividades de difusión y aportaciones financieras de cada una de “LAS PARTES”, personal involucrado, medios y formas de evaluación, así como datos y documentos que se consideren necesarios.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“LAS PARTES” acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestal apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por “LAS PARTES” en el presente convenio, así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

NOVENA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por las partes.

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por convenio de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en convenio escrito y formarán parte de este convenio mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en este convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité de Seguimiento y Evaluación previsto en la cláusula tercera. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos que aplique, y concluir las acciones que se encuentren en proceso de ejecución.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula tercera.

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN.

El presente convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Coordinación, lo firman en dos ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2014.- Por la Secretaría: el Secretario, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, **Zoad Faride Rodríguez Velasco**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Jalisco: el Gobernador, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Cultura Democrática y Cívica, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CULTURA DEMOCRÁTICA Y CÍVICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN Y POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLÍTICO Y FOMENTO CÍVICO, LIC. ZOAD FARIDE RODRÍGUEZ VELASCO Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO” Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40 establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de la Carta Magna.
- II. Que en términos del artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven a la consecución de los objetivos de la misma, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, considerando la participación que corresponda a los municipios.
- III. A “LA SECRETARÍA”, en materia de cultura democrática y fomento cívico, le corresponde de acuerdo a lo establecido en la Meta Nacional “México en Paz” del “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”: Impulsar el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo; alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como un eje de la relación entre el Estado y la sociedad; difundir campañas que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios democráticos; promover Convenios de Coordinación para el fomento y promoción de la cultura cívica entre los tres órdenes de gobierno, para fortalecer la cultura democrática a través de la asimilación de las prácticas y los valores democráticos como la legalidad, el diálogo, la tolerancia, la civilidad, la igualdad, la transparencia y la responsabilidad en los diversos ámbitos de la vida nacional.
- IV. El fortalecimiento de la cultura democrática y cívica debe estar orientado a lograr que el ciudadano esté consciente de que esta práctica no se agota en el ámbito electoral o en el reconocimiento a los símbolos patrios como parte de su identidad, sino que se extiende a muchos otros ámbitos de la vida social.
- V. La democracia como sistema de vida tiende al constante mejoramiento económico, político, social y cultural del pueblo, que alienta el pleno respeto a los derechos políticos y humanos, promueve la cooperación y la convivencia pacífica entre los individuos, ya que el funcionamiento de la democracia presupone una constante educación de la conciencia cívica y un cultivo incesante de la cultura democrática.
- VI. El fomento cívico persigue la construcción de una ciudadanía integral a partir de una sólida conciencia fundada en valores de tolerancia, fraternidad, equidad y justicia, en el conocimiento y entendimiento de la historia patria, el respeto y la honra a los símbolos patrios, el ejercicio responsable de los derechos y las libertades que consagra nuestra Constitución, y el cumplimiento de los deberes que impone a la ciudadanía.
- VII. La difusión de la cultura democrática tiene como fin último, una sociedad que participe de manera activa, crítica, informada, comprometida y responsable en las decisiones de interés colectivo, su instrumentación y evaluación, a partir del conocimiento de los valores y principios propios de la democracia, entendida como la forma de gobierno y sistema de vida, con conciencia crítica y autocrítica de la Nación, de su responsabilidad individual y de solidaridad con las causas sociales.
- VIII. Tanto el fortalecimiento de la cultura democrática como del fomento cívico, imponen tareas para cuyo cumplimiento necesariamente deben unirse los esfuerzos institucionales de los gobiernos federal y de “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, así como los diferentes sectores de la sociedad, para que se cumpla con los objetivos.

- IX.** Fortalecer el sentido de nuestra identidad como nación; promover la realización de actividades que representen y simbolizen la evolución histórica de la vida democrática de nuestro país; desarrollar campañas que fomenten el conocimiento de nuestros símbolos patrios y el respeto en torno a ellos, así como exaltar su presencia, historia y significado, y promover la observancia de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

DECLARACIONES

I “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.2.** De conformidad con lo señalado en las fracciones VIII y X del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dentro de sus atribuciones está la de fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana, salvo en materia electoral; favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática.
- I.3.** El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.4.** El Lic. Roberto Campa Cifrián, fue designado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 1o., 2o., apartado A, fracción V y 6o. fracciones IV, IX, XII y XVII del RISEGOB.
- I.5.** La Lic. Zoad Faride Rodríguez Velasco, Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 9o., 27, fracciones IV y VII del RISEGOB; entre esas atribuciones se encuentra fomentar, con las entidades federativas, acciones que contribuyan al desarrollo político del país; a la promoción de los valores y principios democráticos y al fortalecimiento del estado de derecho, así como desarrollar programas y realizar acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la política democrática; la cultura cívica y la promoción de los valores y principios democráticos; la cultura de legalidad y la tolerancia; así como para incrementar los niveles y la eficacia de la participación ciudadana en el proceso de transformación política e institucional, el fortalecimiento del estado de derecho; la consolidación de la paz social y el respeto a los derechos de terceros, como valor fundamental de convivencia.
- I.6.** Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Bucareli No. 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO” DECLARA QUE:

- II.1.** Es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2.** El Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 65 y 77, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2o., 3o. y 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- II.3.** El Mtro. José Sergio Manzur Quiroga, fue designado Secretario General de Gobierno del Estado de México, en términos del nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 22 de mayo del año 2014, y tiene capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido por los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 20, y 21, fracciones III y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 2o. y 6o., fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y atribuciones con las que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación.
- III.2.** Cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse recíprocamente en la coordinación y el apoyo necesario para la consecución del objeto materia del presente instrumento.
- III.3.** Están convencidas que la sensibilización y capacitación de los servidores públicos se traduce en una nueva forma de gobernar, con la que se abona al bienestar social, a través del trato respetuoso y sensible, lo que redundará en el fortalecimiento institucional de “LAS PARTES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan sus compromisos a los términos y condiciones que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

La realización de actividades y acciones estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de la Cultura Democrática y Cívica, a través de los canales de consulta y coordinación que se implementen para su diseño e instrumentación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

“LAS PARTES” acuerdan que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y esferas de competencia y derivado de los calendarios, programas y acciones de trabajo que serán acordados por escrito, se desarrollarán actividades, análisis y proyectos en conjunto como los que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- I.** Fortalecer la identidad nacional y el sentido de pertenencia de los mexicanos, realizando de manera conjunta o independiente, cualquier actividad que promueva los valores democráticos y cívicos, así como la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos;
- II.** Promover el conocimiento y la defensa de los principios que rigen el estado de derecho con el impulso de una cultura de la legalidad;
- III.** Fomentar entre la población los valores y las prácticas democráticas que motiven su participación para el desarrollo comunitario, la equidad de género, la no discriminación y un trato digno a las personas, a través de la difusión de campañas que fortalezcan y difundan los valores cívicos y democráticos;
- IV.** Promover entre la población el conocimiento y la práctica de los valores cívicos y principios democráticos, como una práctica permanente para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y democráticas;
- V.** Alentar en recintos de reinserción social la práctica de respeto a los símbolos patrios, con la celebración de ceremonias cívicas, que contribuyan a su exaltación;
- VI.** Promover entre la población la realización de actividades para fortalecer la educación cívica y la difusión de la cultura democrática, mediante la coordinación con otras instituciones y organismos públicos, privados y sociales, a través de convenios de coordinación con los diferentes sectores de la sociedad, y
- VII.** Contribuir en la promoción y difusión de los valores cívicos y la cultura democrática, a través de medios impresos y electrónicos e impulsar la investigación de la cultura política, cívica y de participación ciudadana.

TERCERA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que para la vigilancia, seguimiento, y evaluación de las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio designan a los siguientes servidores públicos:

I. Por “LA SECRETARÍA”:

- I.1.** Al Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, y
- I.2.** Al Director General de Cultura Democrática y Fomento Cívico.

II. Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”:

- II.1.** Al Secretario General de Gobierno u homólogo, y
- II.2.** Al Director General u homólogo que “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO” designe.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité de Seguimiento y Evaluación serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que dicho Comité de Seguimiento y Evaluación quedará instalado a la firma del presente instrumento.

CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Comité tendrá las siguientes funciones en relación al presente convenio:

- a) Determinar los mecanismos, proyectos y acciones requeridos para el cumplimiento del convenio, así como dar seguimiento a los mismos;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos, los cuales deberán someterse a la consideración de las instancias correspondientes;
- c) Supervisar y evaluar el desempeño de los mecanismos, proyectos y acciones acordadas;
- d) Solucionar las posibles controversias, que se llegaren a presentar con motivo de la interpretación del presente instrumento, y
- e) Las demás que las partes consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS DE EJECUCIÓN Y/O ANEXOS TÉCNICOS O DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, podrán celebrar convenios específicos de coordinación y/o acuerdos de ejecución y/o anexos técnicos o de ejecución, los que firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades legales, formarán parte del presente convenio.

Los convenios específicos y/o acuerdos de ejecución y/o anexos técnicos o de ejecución están sujetos a la normatividad aplicable y contendrán entre otros aspectos:

Objetivo, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos, materiales, publicación de resultados y actividades de difusión y aportaciones financieras de cada una de "LAS PARTES", personal involucrado, medios y formas de evaluación, así como datos y documentos que se consideren necesarios.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

"LAS PARTES" acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestal apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por "LAS PARTES" en el presente convenio, así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

NOVENA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por las partes.

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por convenio de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en convenio escrito y formarán parte de este convenio mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en este convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité de Seguimiento y Evaluación previsto en la cláusula tercera. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos que aplique, y concluir las acciones que se encuentren en proceso de ejecución.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula tercera.

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN.

El presente convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Coordinación, lo firman en dos ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 4 de julio de 2014.- Por la Secretaría: el Secretario, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, **Zoad Faride Rodríguez Velasco**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de México: el Gobernador, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Sergio Manzur Quiroga**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Cultura Democrática y Cívica, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CULTURA DEMOCRÁTICA Y CÍVICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN Y POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLÍTICO Y FOMENTO CÍVICO, LIC. ZOAD FARIDE RODRÍGUEZ VELASCO Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CIUDADANO GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EL CIUDADANO JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN Y POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIUDADANA BEATRÍZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS" Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40 establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de la Carta Magna.
- II. Que en términos del artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven a la consecución de los objetivos de la misma, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, considerando la participación que corresponda a los municipios.
- III. A "LA SECRETARÍA", en materia de cultura democrática y fomento cívico, le corresponde de acuerdo a lo establecido en la Meta Nacional "México en Paz" del "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018": Impulsar el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo; Alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como un eje de la relación entre el Estado y la sociedad; Difundir campañas que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios democráticos; Promover Convenios de Coordinación para el fomento y promoción de la cultura cívica entre los tres órdenes de gobierno, para fortalecer la cultura democrática a través de la asimilación de las prácticas y los valores democráticos como la legalidad, el diálogo, la tolerancia, la civilidad, la igualdad, la transparencia y la responsabilidad en los diversos ámbitos de la vida nacional.
- IV. El fortalecimiento de la cultura democrática y cívica debe estar orientado a lograr que el ciudadano esté consciente de que esta práctica no se agota en el ámbito electoral o en el reconocimiento a los símbolos patrios como parte de su identidad, sino que se extiende a muchos otros ámbitos de la vida social.
- V. La democracia como sistema de vida tiende al constante mejoramiento económico, político, social y cultural del pueblo, que alienta el pleno respeto a los derechos políticos y humanos, promueve la cooperación y la convivencia pacífica entre los individuos, ya que el funcionamiento de la democracia presupone una constante educación de la conciencia cívica y un cultivo incesante de la cultura democrática.
- VI. El fomento cívico persigue la construcción de una ciudadanía integral a partir de una sólida conciencia fundada en valores de tolerancia, fraternidad, equidad y justicia, en el conocimiento y entendimiento de la historia patria, el respeto y la honra a los símbolos patrios, el ejercicio responsable de los derechos y las libertades que consagra nuestra Constitución, y el cumplimiento de los deberes que impone a la ciudadanía.
- VII. La difusión de la cultura democrática tiene como fin último, una sociedad que participe de manera activa, crítica, informada, comprometida y responsable en las decisiones de interés colectivo, su instrumentación y evaluación, a partir del conocimiento de los valores y principios propios de la democracia, entendida como la forma de gobierno y sistema de vida, con conciencia crítica y autocrítica de la Nación, de su responsabilidad individual y de solidaridad con las causas sociales.
- VIII. Tanto el fortalecimiento de la cultura democrática como del fomento cívico, imponen tareas para cuyo cumplimiento necesariamente deben unirse los esfuerzos institucionales de los gobiernos federal y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS", así como los diferentes sectores de la sociedad, para que se cumpla con los objetivos.

- IX. Fortalecer el sentido de nuestra identidad como nación; promover la realización de actividades que representen y simbolizen la evolución histórica de la vida democrática de nuestro país; desarrollar campañas que fomenten el conocimiento de nuestros símbolos patrios y el respeto en torno a ellos, así como exaltar su presencia, historia y significado, y promover la observancia de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

DECLARACIONES

I “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.2. De conformidad con lo señalado en las fracciones VIII y X del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dentro de sus atribuciones está la de fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana, salvo en materia electoral; favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática.
- I.3. El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.4. El Lic. Roberto Campa Cifrián, fue designado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 1o., 2o., apartado A, fracción V y 6o., fracciones IV, IX, XII y XVII del RISEGOB.
- I.5. La Lic. Zoad Faride Rodríguez Velasco, Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 9o., 27, fracciones IV y VII del RISEGOB; entre esas atribuciones se encuentra fomentar, con las entidades federativas, acciones que contribuyan al desarrollo político del país; a la promoción de los valores y principios democráticos y al fortalecimiento del estado de derecho, así como desarrollar programas y realizar acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la política democrática; la cultura cívica y la promoción de los valores y principios democráticos; la cultura de legalidad y la tolerancia; así como para incrementar los niveles y la eficacia de la participación ciudadana en el proceso de transformación política e institucional, el fortalecimiento del estado de derecho; la consolidación de la paz social y el respeto a los derechos de terceros, como valor fundamental de convivencia.
- I.6. Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Bucareli No. 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS” DECLARA QUE:

- II.1. Es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1o., de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2. El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 9o., y 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos fue asumido a partir del 1 de octubre del dos mil doce.
- II.3. El Ciudadano Jorge Vicente Messeguer Guillén, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada por lo que encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11, primer párrafo, fracción I, 13, fracción VI, 14 y 21, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y 5o del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.4. La Ciudadana Beatriz Ramírez Velázquez, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 1 de enero de 2014, como titular de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 párrafo primero fracción X, 13, fracción VI, 14 y 29, fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.5. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Casa Morelos, Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", s/n, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y atribuciones con las que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación.

III.2. Cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse recíprocamente en la coordinación y el apoyo necesario para la consecución del objeto materia del presente instrumento.

III.3. Están convencidas que la sensibilización y capacitación de los servidores públicos se traduce en una nueva forma de gobernar, con la que se abona al bienestar social, a través del trato respetuoso y sensible, lo que redundará en el fortalecimiento institucional de "LAS PARTES".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan sus compromisos a los términos y condiciones que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

La realización de actividades y acciones estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de la Cultura Democrática y Cívica, a través de los canales de consulta y coordinación que se implementen para su diseño e instrumentación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

"LAS PARTES" acuerdan que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y esferas de competencia y derivado de los calendarios, programas y acciones de trabajo que serán acordados por escrito, se desarrollarán actividades, análisis y proyectos en conjunto como los que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- I.** Fortalecer la identidad nacional y el sentido de pertenencia de los mexicanos, realizando de manera conjunta o independiente, cualquier actividad que promueva los valores democráticos y cívicos, así como la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos;
- II.** Promover el conocimiento y la defensa de los principios que rigen el estado de derecho con el impulso de una cultura de la legalidad;
- III.** Fomentar entre la población los valores y las prácticas democráticas que motiven su participación para el desarrollo comunitario, la equidad de género, la no discriminación y un trato digno a las personas, a través de la difusión de campañas que fortalezcan y difundan los valores cívicos y democráticos;
- IV.** Promover entre la población el conocimiento y la práctica de los valores cívicos y principios democráticos, como una práctica permanente para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y democráticas;
- V.** Alentar en recintos de reinserción social la práctica de respeto a los símbolos patrios, con la celebración de ceremonias cívicas, que contribuyan a su exaltación;
- VI.** Promover entre la población la realización de actividades para fortalecer la educación cívica y la difusión de la cultura democrática, mediante la coordinación con otras instituciones y organismos públicos, privados y sociales, a través de convenios de coordinación con los diferentes sectores de la sociedad, y
- VII.** Contribuir en la promoción y difusión de los valores cívicos y la cultura democrática, a través de medios impresos y electrónicos e impulsar la investigación de la cultura política, cívica y de participación ciudadana.

TERCERA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que para la vigilancia, seguimiento, y evaluación de las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio designan a los siguientes servidores públicos:

I. Por “LA SECRETARÍA”:

I.1. Al Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, y

I.2. Al Director General de Cultura Democrática y Fomento Cívico.

II. Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS”:

II.1. Al Secretario de Gobierno u homólogo, y

II.2. Al Director General u homólogo que “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS” designe.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité de Seguimiento y Evaluación serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que dicho Comité de Seguimiento y Evaluación quedará instalado a la firma del presente instrumento.

CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Comité tendrá las siguientes funciones en relación al presente convenio:

a) Determinar los mecanismos, proyectos y acciones requeridos para el cumplimiento del convenio, así como dar seguimiento a los mismos;

b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos, los cuales deberán someterse a la consideración de las instancias correspondientes;

c) Supervisar y evaluar el desempeño de los mecanismos, proyectos y acciones acordadas;

d) Solucionar las posibles controversias, que se llegaren a presentar con motivo de la interpretación del presente instrumento, y

e) Las demás que “LAS PARTES” consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS DE EJECUCIÓN Y/O ANEXOS TÉCNICOS O DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, podrán celebrar convenios específicos de coordinación y/o acuerdos de ejecución y/o anexos técnicos o de ejecución, los que firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades legales, formarán parte del presente convenio.

Los convenios específicos y/o acuerdos de ejecución y/o anexos técnicos o de ejecución están sujetos a la normatividad aplicable y contendrán entre otros aspectos:

Objetivo, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos, materiales, publicación de resultados y actividades de difusión y aportaciones financieras de cada una de “LAS PARTES”, personal involucrado, medios y formas de evaluación, así como datos y documentos que se consideren necesarios.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“LAS PARTES” acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestal apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por “LAS PARTES” en el presente convenio, así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

NOVENA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por convenio de “LAS PARTES”, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en convenio escrito y formarán parte de este convenio mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en este convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité de Seguimiento y Evaluación previsto en la cláusula tercera. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos que aplique, y concluir las acciones que se encuentren en proceso de ejecución.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula tercera.

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN.

El presente convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Coordinación, lo firman en dos ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 de septiembre del 2014.- Por la Secretaría: el Secretario, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, **Zoad Faride Rodríguez Velasco**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Morelos: el Gobernador, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Vicente Messeguer Guillén**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación, **Beatriz Ramírez Velázquez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Cultura Democrática y Cívica, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CULTURA DEMOCRÁTICA Y CÍVICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN Y POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLÍTICO Y FOMENTO CÍVICO, LIC. ZOAD FARIDE RODRÍGUEZ VELASCO Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT” Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40 establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de la Carta Magna.
- II. Que en términos del artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven a la consecución de los objetivos de la misma, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, considerando la participación que corresponda a los municipios.
- III. A “LA SECRETARÍA”, en materia de cultura democrática y fomento cívico, le corresponde de acuerdo a lo establecido en la Meta Nacional “México en Paz” del “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”: Impulsar el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo; Alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como un eje de la relación entre el Estado y la sociedad; Difundir campañas que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios democráticos; Promover Convenios de Coordinación para el fomento y promoción de la cultura cívica entre los tres órdenes de gobierno, para fortalecer la cultura democrática a través de la asimilación de las prácticas y los valores democráticos como la legalidad, el diálogo, la tolerancia, la civilidad, la igualdad, la transparencia y la responsabilidad en los diversos ámbitos de la vida nacional.
- IV. El fortalecimiento de la cultura democrática y cívica debe estar orientado a lograr que el ciudadano esté consciente de que esta práctica no se agota en el ámbito electoral o en el reconocimiento a los símbolos patrios como parte de su identidad, sino que se extiende a muchos otros ámbitos de la vida social.
- V. La democracia como sistema de vida tiende al constante mejoramiento económico, político, social y cultural del pueblo, que alienta el pleno respeto a los derechos políticos y humanos, promueve la cooperación y la convivencia pacífica entre los individuos, ya que el funcionamiento de la democracia presupone una constante educación de la conciencia cívica y un cultivo incesante de la cultura democrática.
- VI. El fomento cívico persigue la construcción de una ciudadanía integral a partir de una sólida conciencia fundada en valores de tolerancia, fraternidad, equidad y justicia, en el conocimiento y entendimiento de la historia patria, el respeto y la honra a los símbolos patrios, el ejercicio responsable de los derechos y las libertades que consagra nuestra Constitución, y el cumplimiento de los deberes que impone a la ciudadanía.
- VII. La difusión de la cultura democrática tiene como fin último, una sociedad que participe de manera activa, crítica, informada, comprometida y responsable en las decisiones de interés colectivo, su instrumentación y evaluación, a partir del conocimiento de los valores y principios propios de la democracia, entendida como la forma de gobierno y sistema de vida, con conciencia crítica y autocrítica de la Nación, de su responsabilidad individual y de solidaridad con las causas sociales.
- VIII. Tanto el fortalecimiento de la cultura democrática como del fomento cívico, imponen tareas para cuyo cumplimiento necesariamente deben unirse los esfuerzos institucionales de los gobiernos federal y de “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT”, así como los diferentes sectores de la sociedad, para que se cumpla con los objetivos.

- IX.** Fortalecer el sentido de nuestra identidad como nación; promover la realización de actividades que representen y simbolizen la evolución histórica de la vida democrática de nuestro país; desarrollar campañas que fomenten el conocimiento de nuestros símbolos patrios y el respeto en torno a ellos, así como exaltar su presencia, historia y significado, y promover la observancia de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

DECLARACIONES

I “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.2.** De conformidad con lo señalado en las fracciones VIII y X del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dentro de sus atribuciones está la de fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana, salvo en materia electoral; favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática.
- I.3.** El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.4.** El Lic. Roberto Campa Cifrián, fue designado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 1o., 2o., apartado A, fracción V y 6o. fracciones IV, IX, XII y XVII del RISEGOB.
- I.5.** La Lic. Zoad Faride Rodríguez Velasco, Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 9o., 27, fracciones IV y VII del RISEGOB; entre esas atribuciones se encuentra fomentar, con las entidades federativas, acciones que contribuyan al desarrollo político del país; a la promoción de los valores y principios democráticos y al fortalecimiento del estado de derecho, así como desarrollar programas y realizar acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la política democrática; la cultura cívica y la promoción de los valores y principios democráticos; la cultura de legalidad y la tolerancia; así como para incrementar los niveles y la eficacia de la participación ciudadana en el proceso de transformación política e institucional, el fortalecimiento del estado de derecho; la consolidación de la paz social y el respeto a los derechos de terceros, como valor fundamental de convivencia.
- I.6.** Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Bucareli No. 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT” DECLARA QUE:

- II.1.** Es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2.** El C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador del Estado de Nayarit, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 y 69, fracciones VI y XXXII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 2o., 4o., y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.3.** Que el Lic. Marco Antonio Ledesma González, Secretario de Educación fue designado Secretario de Educación del Estado de Nayarit, en términos del nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, de fecha 1 de enero del año 2012, y tiene capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción X, 31, fracción V, 36, fracciones II, IV y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.4.** Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno ubicado en la Avenida México sin número, colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y atribuciones con las que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación.
- III.2.** Cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse recíprocamente en la coordinación y el apoyo necesario para la consecución del objeto materia del presente instrumento.
- III.3.** Están convencidas que la sensibilización y capacitación de los servidores públicos se traduce en una nueva forma de gobernar, con la que se abona al bienestar social, a través del trato respetuoso y sensible, lo que redundará en el fortalecimiento institucional de “LAS PARTES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan sus compromisos a los términos y condiciones que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

La realización de actividades y acciones estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de la Cultura Democrática y Cívica, a través de los canales de consulta y coordinación que se implementen para su diseño e instrumentación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

“LAS PARTES” acuerdan que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y esferas de competencia y derivado de los calendarios, programas y acciones de trabajo que serán acordados por escrito, se desarrollarán actividades, análisis y proyectos en conjunto como los que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- I.** Fortalecer la identidad nacional y el sentido de pertenencia de los mexicanos, realizando de manera conjunta o independiente, cualquier actividad que promueva los valores democráticos y cívicos, así como la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos;
- II.** Promover el conocimiento y la defensa de los principios que rigen el estado de derecho con el impulso de una cultura de la legalidad;
- III.** Fomentar entre la población los valores y las prácticas democráticas que motiven su participación para el desarrollo comunitario, la equidad de género, la no discriminación y un trato digno a las personas, a través de la difusión de campañas que fortalezcan y difundan los valores cívicos y democráticos;
- IV.** Promover entre la población el conocimiento y la práctica de los valores cívicos y principios democráticos, como una práctica permanente para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y democráticas;
- V.** Alentar en recintos de reinserción social la práctica de respeto a los símbolos patrios, con la celebración de ceremonias cívicas, que contribuyan a su exaltación;
- VI.** Promover entre la población la realización de actividades para fortalecer la educación cívica y la difusión de la cultura democrática, mediante la coordinación con otras instituciones y organismos públicos, privados y sociales, a través de convenios de coordinación con los diferentes sectores de la sociedad, y
- VII.** Contribuir en la promoción y difusión de los valores cívicos y la cultura democrática, a través de medios impresos y electrónicos e impulsar la investigación de la cultura política, cívica y de participación ciudadana.

TERCERA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que para la vigilancia, seguimiento, y evaluación de las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio designan a los siguientes servidores públicos:

I. Por “LA SECRETARÍA”:

- I.1.** Al Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, y
- I.2.** Al Director General de Cultura Democrática y Fomento Cívico.

II. Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT”:**II.1.** Al Secretario de Educación u homólogo, y**II.2.** Al Director General u homólogo que “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT” designe.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité de Seguimiento y Evaluación serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que dicho Comité de Seguimiento y Evaluación quedará instalado a la firma del presente instrumento.

CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Comité tendrá las siguientes funciones en relación al presente convenio:

a) Determinar los mecanismos, proyectos y acciones requeridos para el cumplimiento del convenio, así como dar seguimiento a los mismos;

b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos, los cuales deberán someterse a la consideración de las instancias correspondientes;

c) Supervisar y evaluar el desempeño de los mecanismos, proyectos y acciones acordadas;

d) Solucionar las posibles controversias, que se llegaren a presentar con motivo de la interpretación del presente instrumento, y

e) Las demás que las partes consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS DE EJECUCIÓN Y/O ANEXOS TÉCNICOS O DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, podrán celebrar convenios específicos de coordinación y/o acuerdos de ejecución y/o anexos técnicos o de ejecución, los que firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades legales, formarán parte del presente convenio.

Los convenios específicos y/o acuerdos ejecución y/o anexos técnicos o de ejecución están sujetos a la normatividad aplicable y contendrán entre otros aspectos:

Objetivo, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos, materiales, publicación de resultados y actividades de difusión y aportaciones financieras de cada una de “LAS PARTES”, personal involucrado, medios y formas de evaluación, así como datos y documentos que se consideren necesarios.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“LAS PARTES” acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestal apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por “LAS PARTES” en el presente convenio, así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

NOVENA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por las partes.

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por convenio de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en convenio escrito y formarán parte de este convenio mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en este convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité de Seguimiento y Evaluación previsto en la cláusula tercera. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos que aplique, y concluir las acciones que se encuentren en proceso de ejecución.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula tercera.

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN.

El presente convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Coordinación, lo firman en dos ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 14 de mayo del 2014.- Por la Secretaría: el Secretario, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, **Zoad Faride Rodríguez Velasco**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Nayarit: el Gobernador, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Marco Antonio Ledesma González**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Cultura Democrática y Cívica, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CULTURA DEMOCRÁTICA Y CÍVICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN Y POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLÍTICO Y FOMENTO CÍVICO, LIC. ZOAD FARIDE RODRÍGUEZ VELASCO Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40 establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de la Carta Magna.
- II. Que en términos del artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven a la consecución de los objetivos de la misma, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, considerando la participación que corresponda a los municipios.
- III. A "LA SECRETARÍA", en materia de cultura democrática y fomento cívico, le corresponde de acuerdo a lo establecido en la Meta Nacional "México en Paz" del "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018": Impulsar el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo; Alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como un eje de la relación entre el Estado y la sociedad; Difundir campañas que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios democráticos; Promover Convenios de Coordinación para el fomento y promoción de la cultura cívica entre los tres órdenes de gobierno, para fortalecer la cultura democrática a través de la asimilación de las prácticas y los valores democráticos como la legalidad, el diálogo, la tolerancia, la civilidad, la igualdad, la transparencia y la responsabilidad en los diversos ámbitos de la vida nacional.
- IV. El fortalecimiento de la cultura democrática y cívica debe estar orientado a lograr que el ciudadano esté consciente de que esta práctica no se agota en el ámbito electoral o en el reconocimiento a los símbolos patrios como parte de su identidad, sino que se extiende a muchos otros ámbitos de la vida social.
- V. La democracia como sistema de vida tiende al constante mejoramiento económico, político, social y cultural del pueblo, que alienta el pleno respeto a los derechos políticos y humanos, promueve la cooperación y la convivencia pacífica entre los individuos, ya que el funcionamiento de la democracia presupone una constante educación de la conciencia cívica y un cultivo incesante de la cultura democrática.
- VI. El fomento cívico persigue la construcción de una ciudadanía integral a partir de una sólida conciencia fundada en valores de tolerancia, fraternidad, equidad y justicia, en el conocimiento y entendimiento de la historia patria, el respeto y la honra a los símbolos patrios, el ejercicio responsable de los derechos y las libertades que consagra nuestra Constitución, y el cumplimiento de los deberes que impone a la ciudadanía.
- VII. La difusión de la cultura democrática tiene como fin último, una sociedad que participe de manera activa, crítica, informada, comprometida y responsable en las decisiones de interés colectivo, su instrumentación y evaluación, a partir del conocimiento de los valores y principios propios de la democracia, entendida como la forma de gobierno y sistema de vida, con conciencia crítica y autocrítica de la Nación, de su responsabilidad individual y de solidaridad con las causas sociales.
- VIII. Tanto el fortalecimiento de la cultura democrática como del fomento cívico, imponen tareas para cuyo cumplimiento necesariamente deben unirse los esfuerzos institucionales de los gobiernos federal y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", así como los diferentes sectores de la sociedad, para que se cumpla con los objetivos.

- IX.** Fortalecer el sentido de nuestra identidad como nación; promover la realización de actividades que representen y simbolizen la evolución histórica de la vida democrática de nuestro país; desarrollar campañas que fomenten el conocimiento de nuestros símbolos patrios y el respeto en torno a ellos, así como exaltar su presencia, historia y significado, y promover la observancia de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.2.** De conformidad con lo señalado en las fracciones VIII y X del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dentro de sus atribuciones está la de fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana, salvo en materia electoral; favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática.
- I.3.** El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.4.** El Lic. Roberto Campa Cifrián, fue designado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 1o., 2o., apartado A, fracción V y 6o., fracciones IV, IX, XII y XVII del RISEGOB.
- I.5.** La Lic. Zoad Faride Rodríguez Velasco, Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 9o., 27, fracciones IV y VII del RISEGOB; entre esas atribuciones se encuentra fomentar, con las entidades federativas, acciones que contribuyan al desarrollo político del país; a la promoción de los valores y principios democráticos y al fortalecimiento del estado de derecho, así como desarrollar programas y realizar acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la política democrática; la cultura cívica y la promoción de los valores y principios democráticos; la cultura de legalidad y la tolerancia; así como para incrementar los niveles y la eficacia de la participación ciudadana en el proceso de transformación política e institucional, el fortalecimiento del estado de derecho; la consolidación de la paz social y el respeto a los derechos de terceros, como valor fundamental de convivencia.
- I.6.** Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Bucareli No. 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN” DECLARA QUE:

- II.1.** Es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- II.2.** El C. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 81 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como 2o., 4o., y 7o., de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.3.** El C. Álvaro Ibarra Hinojosa, fue designado Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos del nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, de fecha 7 de febrero del año 2012, y tiene capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en los artículos 87, primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1o., 8o., 18, fracción I y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.4. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en la manzana circundada por las calles de Zaragoza, 5 de Mayo, General Zuazua y Explanada de los Héroes, Código Postal 64000, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y atribuciones con las que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación.

III.2. Cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse recíprocamente en la coordinación y el apoyo necesario para la consecución del objeto materia del presente instrumento.

III.3. Están convencidas que la sensibilización y capacitación de los servidores públicos se traduce en una nueva forma de gobernar, con la que se abona al bienestar social, a través del trato respetuoso y sensible, lo que redundará en el fortalecimiento institucional de “LAS PARTES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan sus compromisos a los términos y condiciones que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

La realización de actividades y acciones estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de la Cultura Democrática y Cívica, a través de los canales de consulta y coordinación que se implementen para su diseño e instrumentación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

“LAS PARTES” acuerdan que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y esferas de competencia y derivado de los calendarios, programas y acciones de trabajo que serán acordados por escrito, se desarrollarán actividades, análisis y proyectos en conjunto como los que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- I.** Fortalecer la identidad nacional y el sentido de pertenencia de los mexicanos, realizando de manera conjunta o independiente, cualquier actividad que promueva los valores democráticos y cívicos, así como la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos;
- II.** Promover el conocimiento y la defensa de los principios que rigen el estado de derecho con el impulso de una cultura de la legalidad;
- III.** Fomentar entre la población los valores y las prácticas democráticas que motiven su participación para el desarrollo comunitario, la equidad de género, la no discriminación y un trato digno a las personas, a través de la difusión de campañas que fortalezcan y difundan los valores cívicos y democráticos;
- IV.** Promover entre la población el conocimiento y la práctica de los valores cívicos y principios democráticos, como una práctica permanente para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y democráticas;
- V.** Alentar en recintos de reinserción social la práctica de respeto a los símbolos patrios, con la celebración de ceremonias cívicas, que contribuyan a su exaltación;
- VI.** Promover entre la población la realización de actividades para fortalecer la educación cívica y la difusión de la cultura democrática, mediante la coordinación con otras instituciones y organismos públicos, privados y sociales, a través de convenios de coordinación con los diferentes sectores de la sociedad, y
- VII.** Contribuir en la promoción y difusión de los valores cívicos y la cultura democrática, a través de medios impresos y electrónicos e impulsar la investigación de la cultura política, cívica y de participación ciudadana.

TERCERA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que para la vigilancia, seguimiento, y evaluación de las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio designan a los siguientes servidores públicos:

I. Por “LA SECRETARÍA”:

- I.1.** Al Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, y
- I.2.** Al Director General de Cultura Democrática y Fomento Cívico.

II. Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”:**II.1.** Al Secretario General de Gobierno u homólogo, y**II.2.** Al Director General u homólogo que “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN” designe.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité de Seguimiento y Evaluación serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que dicho Comité de Seguimiento y Evaluación quedará instalado a la firma del presente instrumento.

CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Comité tendrá las siguientes funciones en relación al presente convenio:

a) Determinar los mecanismos, proyectos y acciones requeridos para el cumplimiento del convenio, así como dar seguimiento a los mismos;

b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos, los cuales deberán someterse a la consideración de las instancias correspondientes;

c) Supervisar y evaluar el desempeño de los mecanismos, proyectos y acciones acordadas;

d) Solucionar las posibles controversias, que se llegaren a presentar con motivo de la interpretación del presente instrumento, y

e) Las demás que las partes consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS DE EJECUCIÓN Y/O ANEXOS TÉCNICOS O DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, podrán celebrar convenios específicos de coordinación y/o acuerdos de ejecución y/o anexos técnicos o de ejecución, los que firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades legales, formarán parte del presente convenio.

Los convenios específicos y/o acuerdos de ejecución y/o anexos técnicos o de ejecución están sujetos a la normatividad aplicable y contendrán entre otros aspectos:

Objetivo, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos, materiales, publicación de resultados y actividades de difusión y aportaciones financieras de cada una de “LAS PARTES”, personal involucrado, medios y formas de evaluación, así como datos y documentos que se consideren necesarios.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“LAS PARTES” acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestal apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por “LAS PARTES” en el presente convenio, así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

NOVENA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por las partes.

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por convenio de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en convenio escrito y formarán parte de este convenio mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en este convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité de Seguimiento y Evaluación previsto en la cláusula tercera. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos que aplique, y concluir las acciones que se encuentren en proceso de ejecución.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula tercera.

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN.

El presente convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Coordinación, lo firman en dos ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 4 de julio de 2014.- Por la Secretaría: el Secretario, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, **Zoad Faride Rodríguez Velasco**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Nuevo León: el Gobernador, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Acciones de Vida Voz del Eterno, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MARÍA GUADALUPE DEL SOCORRO ALBOR CASTILLO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS ACCIONES DE VIDA VOZ DEL ETERNO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS ACCIONES DE VIDA VOZ DEL ETERNO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 34 número 401-D, entre las calles 41 x 41-A, colonia Industrial, ciudad y municipio de Mérida, Estado de Yucatán, código postal 97150.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato denominado Iglesia Bet-El, ubicado en calle 19-A número 136, entre las calles 32 y 34, colonia Verde Limón, municipio de Conkal, Estado de Yucatán, código postal 97345.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar Actos de Culto Público. Propagar la Sana Doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: María Guadalupe del Socorro Albor Castillo.

VI.- Relación de asociados: María Guadalupe del Socorro Albor Castillo, Enrique Antonio Albor Castillo, Elvi Lucía Albor Maas y María de las Mercedes Maas Chim,.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: María Guadalupe del Socorro Albor Castillo, Presidente; Enrique Antonio Albor Castillo, Secretario; Elvi Lucía Albor Maas, Vocal uno; y María de las Mercedes Maas Chim, Vocal dos.

IX.- Ministros de culto: María Guadalupe del Socorro Albor Castillo, Enrique Antonio Albor Castillo, María de las Mercedes Maas Chim.

X.- Credo religioso: Cristiano Bíblico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano de Oración Restaurando Vidas, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ERICK ENRÍQUEZ RAMÍREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO DE ORACIÓN RESTAURANDO VIDAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO DE ORACIÓN RESTAURANDO VIDAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Mario Fernando López Portillo número 643, colonia Escuadrón 201, delegación Iztapalapa, México Distrito Federal, código postal 09060.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado Centro Cristiano de Oración Restaurando Vidas, ubicado en calle Mario Fernando López Portillo número 643, colonia Escuadrón 201, delegación Iztapalapa, México Distrito Federal, código postal 09060.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Erick Enríquez Ramírez.

VI.- Relación de asociados: Erick Enríquez Ramírez, Carlos Castañeda Díaz, Claudia Mariana Rojas Velázquez, Gisela Enríquez Rojas, María Emilia Eustolia Rojas Velázquez, Oscar de la Cruz Nieves, María del Pilar Nieves Ramírez y Marco Antonio Enríquez Ramírez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Erick Enríquez Ramírez, Presidente; Carlos Castañeda Díaz, Secretario; y Claudia Mariana Rojas Velázquez, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Erick Enríquez Ramírez, Carlos Castañeda Díaz y Claudia Mariana Rojas Velázquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado,

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Familiar Cristiano Cara a Cara con Dios Peniel, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO FARELA GUTIÉRREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO FAMILIAR CRISTIANO CARA A CARA CON DIOS PENIEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO FAMILIAR CRISTIANO CARA A CARA CON DIOS PENIEL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Esperanza Iris número 3701-A, colonia Miramar, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22260.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Templo Cristiano Peniel, ubicado en calle Esperanza Iris número 3701-A, colonia Miramar, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22260.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Guadalupe Nájera Dorantes y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Guadalupe Nájera Dorantes, Eva Luz Valdez Dorantes, Abigail Valdez Dorantes y Pablo Valdez Dorantes.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Guadalupe Nájera Dorantes, Presidente; Eva Luz Valdez Dorantes, Vicepresidente; Yadira Guadalupe Gómez Heredia, Secretaria; y Abigail Valdez Dorantes, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Guadalupe Nájera Dorantes.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Pablo Apóstol, Montenegro, Qro. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN PABLO APÓSTOL, MONTENEGRO, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN PABLO APOSTOL, MONTENEGRO, QRO. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Ignacio Zaragoza sin número, Montenegro, municipio y Estado de Querétaro, código postal 76220.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la nación, denominado Capilla en Montenegro, ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número, Montenegro, municipio y Estado de Querétaro, código postal 76220, registrado en el expediente de Diócesis de Querétaro, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/330/93.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la Verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres".

IV.- Representantes: Faustino Armendáriz Jiménez y Ricardo Vargas Vázquez.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Ricardo Vargas Vázquez, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; y Ricardo Vargas Vázquez, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez, Ricardo Vargas Vázquez, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Orden de las Vírgenes, Querétaro, Qro. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA ORDEN DE LAS VIRGENES, QUERETARO, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada ORDEN DE LAS VIRGENES, QUERETARO, QRO. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Metralla número 134, colonia Lindavista, municipio y Estado de Querétaro, código postal 76168.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio, denominado Casa de las Vírgenes Consagradas, ubicado en calle Metralla número 134, colonia Lindavista, municipio y Estado de Querétaro, código postal 76168, propiedad de Diócesis de Querétaro, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/330/93, inscrito en el folio de bienes inmuebles SGAR/330/93-41.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados ministros de culto y representantes mismos que señalan como objeto el siguiente: "La propagación de la Verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres".

IV.- Representantes: Faustino Armendáriz Jiménez y Marilú Loyda Benítez.

V- Relación de asociados Faustino Armendáriz Jiménez, Carmen Santoyo Navarro, Marilú Loyda Benítez, María Inés Basaldúa Valdez, Ma. Carmen Rojas Narváez, Catalina Simbrón Delgado, Jacqueline Silva Díaz, Ma. Teresa Prisca Alcántara Colín, Olga Mejía Morales, María Elena Olvera Morales y María Lucía Moreno Ferrusca.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; y Marilú Loyda Benítez, Coordinadora Diocesana.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez y Javier Martínez Osornio.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 1-A, 7, 9, 11, 14, 15, 23 y 25 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea para 2015, publicada el 14 de mayo de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015

Contenido	
A. Formas oficiales aprobadas.	
1. Código.	
2. Ley del ISR	
3. a 4.	
5. Ley del IVA	
6. a 9.	
B. a D.	

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....			
61	Manifestación del prestatario para la aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación *Programa electrónico www.sat.gob.mx		*Internet
.....			

2. Ley del ISR.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....			
80	Información de los préstamos con partes relacionadas de las sociedades cooperativas de producción *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
.....			

3. a 4.

5. Ley del IVA.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....			
78	Información de ingresos exentos por servicios parciales de construcción de casa habitación *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
79	Información por la enajenación de suplementos alimenticios *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
.....			

6. a 9.

B. a D.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015

“Trámites Fiscales”

Contenido	
I. Definiciones	
II. Trámites	
Código Fiscal de la Federación	
1/CFF a 183/CFF	
Impuesto Sobre la Renta	
1/ISR a 81/ISR	
Impuesto al Valor Agregado	
1/IVA a 5/IVA	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	
1/IEPS a 30/IEPS	
31/IEPS	Presentación de la solicitud de renovación de autorización para continuar fungiendo como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos.
32/IEPS	Presentación de la solicitud de renovación de autorización para continuar fungiendo como Órgano Verificador (OV), para garantizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PSA.

33/IEPS	
34/IEPS	Aviso de certificación de Proveedor de Servicio Autorizado (PSA).
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
1/ISTUV	
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
1/ISAN a 3/ISAN	
	Ley de Ingresos de la Federación
1/LIF a 4/LIF	
	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
1/LISH a 5/LISH	
	Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008
1/DEC-1	(Se deroga)
2/DEC-1	(Se deroga)
3/DEC-1	(Se deroga)
4/DEC-1	(Se deroga)
5/DEC-1	
	Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007
1/DEC-2	
	Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015
1/DEC-3	Solicitud de series y números de folio para la destrucción de vehículos.
2/DEC-3	Informe de series y números de folios cancelados.
3/DEC-3	Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, a través del Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías.
4/DEC-3	Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT.
5/DEC-3	Solicitud de cancelación de la autorización para operar como centro de destrucción de vehículos usados.

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

31/IEPS	Presentación de la solicitud de renovación de autorización para continuar fungiendo como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos
¿Quiénes la presentan?	
Los Proveedores de Servicio Autorizados (PSAs) que deseen obtener la renovación automática de su autorización por dos años más.	
¿Dónde se presenta?	
A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal" mediante un caso de "Aviso".	
¿Qué documento se obtiene?	
Acuse de Recibo electrónico.	

¿Cuándo se presenta?

En el mes de agosto del último año en el que tendría vigencia la autorización de conformidad con la regla 5.2.33. de la RMF.

Requisitos:

Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi Portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y Contraseña, y crear un caso de “Aviso”, en el cual anexará en archivo electrónico lo siguiente:

I. Escrito libre que contenga la siguiente manifestación bajo protesta de decir verdad:

Que continúa reuniendo y cumpliendo en todo momento por el (los) ejercicio(s) en que se renueve su autorización, con los requisitos y obligaciones establecidos en la regla 5.2.33. de la RMF, así como en el Anexo 17 de dicha Resolución, apartados C y D.

II. Archivo con terminación XML que contenga la garantía constituida a que se refiere la regla 5.2.33., misma que deberá contener el siguiente texto:

“Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (RFC del PSA), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF vigente, sus anexos y la que se dé a conocer a través de la página de Internet del SAT que regule la función de PSA, se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con las reglas 5.2.29. y 5.2.33. de la RMF para 2015, así como del Anexo 17 de dicha Resolución apartados C y D.

El SAT cancelará la garantía constituida cuando el PSA, sus liquidadores o el representante del concurso mercantil lo soliciten, y siempre que hubieren transcurrido seis meses, contados a partir de la fecha en que hubiere dejado de ser PSA, sea porque le fue revocada la autorización conferida, la misma hubiera perdido su vigencia, o bien, haya renunciado voluntariamente a operar como PSA, o hubiere presentado el aviso de que iniciaba el proceso de liquidación, concurso mercantil o de que su órgano de dirección haya tomado acuerdo de extinción de la sociedad. Tratándose de los últimos dos supuestos, el término de seis meses no será obligatorio cuando la extinción de la sociedad se dé antes de transcurrido el mismo”.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 20, frac. II Ley del IEPS, Reglas 2.7.2.8., 5.2.28., 5.2.29., 5.2.30., 5.2.33. RMF.

32/IEPS Presentación de la solicitud de renovación de autorización para continuar fungiendo como Órgano Verificador (OV), para garantizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PSA

¿Quiénes la presentan?

Los Órganos Verificadores (OVs) que deseen obtener la renovación automática de su autorización por dos años más.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi Portal” mediante un caso de “Aviso”.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de Recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de agosto del último año en el que tendría vigencia la autorización de conformidad con la regla 5.2.33. de la RMF.

Requisitos:

Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi Portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y Contraseña, y crear un caso de “Aviso”, en el cual anexará en archivo electrónico lo siguiente:

Escrito libre que contenga la siguiente manifestación bajo protesta de decir verdad: Que continúa reuniendo y cumpliendo en todo momento por los ejercicios en que se renueve su autorización, con los requisitos para constituirse como Órgano Verificador del SAT, así como cumpliendo las obligaciones establecidas en la regla 5.2.33. de la RMF, así como en el Anexo 17 de dicha Resolución, apartado E.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 20, frac. II Ley del IEPS, Reglas 2.7.2.8., 5.2.28., 5.2.29., 5.2.33. RMF.

34/IEPS Aviso de certificación de Proveedor de Servicio Autorizado (PSA).
¿Quiénes la presentan? Los Órganos Verificadores que están obligados a certificar a los Proveedores de Servicio Autorizado (PSAs).
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal" mediante un caso de "Aviso".
¿Qué documento se obtiene? Acuse de Recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? En el mes de agosto, respecto de la certificación del año en curso, o cuando así lo requiera el SAT.
Requisitos: Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y Contraseña, y crear un caso de "Aviso", en el cual anexará en archivo electrónico lo siguiente: - Escrito libre manifestando bajo protesta de decir verdad que la información que proporciona es cierta. - Adjuntar en forma digitalizada la certificación del Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) emitida por el Órgano Verificador.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 20, fracción II Ley de IEPS, Regla 5.2.33. RMF.

**Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular
del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015**

1/DEC-3 Solicitud de series y números de folio para la destrucción de vehículos
¿Quiénes lo presentan? Los centros de destrucción autorizados por el SAT.
¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo electrónico y número de serie y folio conforme a lo siguiente: Serie A: Para vehículos usados propiedad de personas físicas dedicadas al autotransporte federal de carga, de pasajeros o de turismo que no sean permisionarios propietarios de más de cinco unidades. Serie B: Para vehículos usados propiedad de personas físicas dedicadas al autotransporte federal de carga, de pasajeros o de turismo que sean permisionarios propietarios de más de cinco unidades. Serie C: Para vehículos usados propiedad de personas morales dedicadas al autotransporte federal de carga, de pasajeros o de turismo.

Serie D: Para vehículos usados propiedad de personas físicas o morales que sean permisionarios o concesionarios del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano. Serie E: Para vehículos usados propiedad de personas físicas que no sometieron a las formalidades aduaneras vehículos usados de procedencia extranjera para importación definitiva.
¿Cuándo se presenta? Cuando menos 4 días antes de la presentación del aviso a que se refiere la Ficha 3/DEC-3 "Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, a través del Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías".
Requisitos: • Solicitud de serie y número de folio para la destrucción de un vehículo. • Proporcionar el RFC de los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados que utilizarán el folio. • Informar según sea el caso si los vehículos usados han tenido como propietario a: ➢ Personas físicas dedicadas al autotransporte federal de carga, de pasajeros o de turismo que no sean permisionarios propietarios de más de cinco unidades. ➢ Personas físicas dedicadas al autotransporte federal de carga, de pasajeros o de turismo que sean permisionarios propietarios de más de cinco unidades. ➢ Personas morales dedicadas al autotransporte federal de carga, de pasajeros o de turismo. ➢ Personas físicas o morales que sean permisionarios o concesionarios del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano. ➢ Personas físicas que no sometieron a las formalidades aduaneras vehículos usados de procedencia extranjera para importación definitiva. • Anexar digitalizada, la constancia expedida por la SCT que acredite que el vehículo o vehículos se hayan utilizado para prestar el servicio público de autotransporte federal de carga, de pasajeros o de turismo y que cumple(n) con los requisitos para ser entregado al distribuidor, ensamblador o fabricante a cuenta del precio de enajenación de un vehículo nuevo o seminuevo.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 3.3. Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015; Arts. 1.4, fracción VI y 3.11. Del Decreto por el que se otorgan medidas para la sustitución de vehículos de autotransporte de pasaje y carga, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015; Reglas 11.8.9. y 11.9.10. RMF y Ficha 3/DEC-3.

2/DEC-3 Informe de series y números de folios cancelados
¿Quiénes lo presentan? Los centros de destrucción autorizados por el SAT.
¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo electrónico
¿Cuándo se presenta? 30 días posteriores al día que se otorgó la serie y número de folio conforme a la Ficha 1/DEC-3 "Solicitud de series y números de folio para la destrucción de vehículos".
Requisitos: • Señalar los números de serie y folios que no hayan sido utilizados. • Motivo por el cual dejaron de utilizarse los números de serie y folios.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 3.3. Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015; Arts. 1.4, fracción VI y 3.11. Del Decreto por el que se otorgan medidas para la sustitución de vehículos de autotransporte de pasaje y carga, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015; Reglas 11.8.9. y 11.9.10. RMF y Ficha 1/DEC-3.

3/DEC-3 Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, a través del Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías

¿Quiénes lo presentan?

Los centros de destrucción autorizados por el SAT.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en el Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías, para lo cual podrán ingresar con la FIEL del contribuyente.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo generado por el Sistema de avisos, con la opción de guardar e imprimir.

¿Cuándo se presenta?

Cuando menos 4 días antes de la fecha de destrucción.

Requisitos:

- FIEL vigente del contribuyente.
- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows XP y versiones superiores; Explorador: Internet Explorer 8, Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores; Sitio de descarga: Sitio WEB/JRE (Java Runtime Environment) 1.6. y versiones superiores.
- Requisitar los campos del Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías.

Procedimiento:

I. Ingresar con la clave en el RFC y FIEL del contribuyente.

II. Cumplir con los siguientes requisitos:

Para el Registro:

- Verificar los datos del contribuyente que arroja de manera automática el Sistema de avisos.
- Capturar los datos obligatorios identificados con el símbolo (*).
- Marcar Si/No en la casilla de competencia que se identifica como "Grande Contribuyente".
- Seleccionar en el Tipo de registro: "Mercancía que se destruye sin ofrecer en donación".
- Capturar el domicilio en donde se llevará a cabo la destrucción de la mercancía.
- Registra los Vehículos a destruir en el rubro "Mercancía", a través de las siguientes opciones:
 - i) "Manual": Debe capturar en cada uno de los campos del sistema los datos de los vehículos a destruir; y
 - ii) "Carga de Información": Deberá crear un archivo en formato "txt", el cual debe cubrir las mismas especificaciones que aplican para el registro manual.
- Señalar el Fundamento legal.
- Especificar el Método de destrucción.
- En el caso de vehículos que se destruyan al amparo del Decreto por el que se otorgan medidas para la sustitución de vehículos de autotransporte de pasaje y carga, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015, se deberá manifestar el número de pedimento de importación.

Nota: Se sugiere consultar el Manual de Usuario del Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías que se encuentra disponible en el propio Sistema de Avisos.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 3.3. Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015 y Art. 3.11. Del Decreto por el que se otorgan medidas para la sustitución de vehículos de autotransporte de pasaje y carga, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015; Reglas 11.8.8. y 11.9.7. RMF.

4/DEC-3 Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC, que corresponda a su domicilio fiscal, se atiende preferentemente con cita o ante la AGJ.

¿Qué documento se obtiene?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se desee obtener la autorización.

Requisitos:

Escrito libre en términos de los artículos 18 y 18-A del CFF que contenga:

- I. Intención de constituirse como centro de destrucción autorizado para la destrucción de vehículos usados a que se refiere el artículo 3.1. Del Decreto regulado en el Capítulo 11.8. de la RMF.
- II. Anexar original o copia certificada de la documentación con la que acredite la propiedad o posesión de la maquinaria y equipo necesarios para realizar la destrucción de los vehículos, así como una descripción de los mismos, acompañando fotografías en las que se aprecie de forma clara, la maquinaria y equipo descrito.

Para efectos de acreditar lo anterior, los centros de destrucción deberán acompañar documento emitido por fedatario público, en el que dicho fedatario manifieste que le consta que el centro de destrucción es propietario o poseedor de la maquinaria o equipo que se utilizará para la destrucción de la mercancía y que la misma se encuentran en el domicilio donde se solicita la autorización para operar como centro de destrucción.
- III. Acreditar mediante escritura que la actividad preponderante consiste en la destrucción de vehículos o chatarra, o bien, que el material metálico de reciclaje obtenido será utilizado en más del 80% en los procesos de fusión siderúrgicos que realiza la misma empresa. Para estos efectos, se entiende como actividad preponderante, la que se define como tal en términos del artículo 45 del Reglamento del CFF.
- IV. Tratándose de contribuyentes que hayan iniciado operaciones en el ejercicio fiscal en que soliciten su autorización, deberán manifestar "bajo protesta de decir verdad" que estiman que los ingresos obtenidos por la destrucción de vehículos o chatarra serán superiores a los ingresos por cada una de sus otras actividades en este ejercicio.
- V. Fotocopia de la solicitud de inscripción al RFC y, en su caso, de los avisos de modificación ante el mismo registro.
- VI. Adjuntar copia del certificado de FIEL vigente.
- VII. Que tributen conforme al Título II "De las persona morales" de la Ley del ISR.
- VIII. Presentar documento vigente de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35. de la RMF.
- IX. Dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales y en caso de que no se encuentren obligados a ello, deberán manifestar en su solicitud que dictaminará para dichos fines por el ejercicio en el que se les otorgue la autorización y por los subsecuentes, siempre que continúe en su calidad de centro de destrucción autorizado.

X.	Acreditar que no tienen participación de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de otros centros de destrucción autorizados, o cuando exista vinculación entre ellas de acuerdo con el artículo 68 de la Ley Aduanera con independencia de las actividades a que se dediquen, que ponga en duda la imparcialidad y/o transparencia de la prestación del servicio.
XI.	Presentar carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para realizar contratos con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales que se encuentren a su vez imposibilitadas para ello.
XII.	No ser contribuyentes que estén listados conforme a los supuestos establecidos en los artículos 69, fracciones I a V y 69-B, tercer párrafo del CFF.
XIII.	Anexar copia de su acta constitutiva y copia firmada por el secretario del consejo de administración o el administrador único, correspondientes al Libro de Registro de Acciones Nominativas y al Libro de Variaciones de Capital en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los cuales acredite tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N. 00/100).
XIV.	Permitir en todo momento el acceso al personal que designe el SAT, a efecto de que se corrobore que en el o los domicilios que se tienen autorizados para la destrucción de vehículos, efectivamente se cuenta con la maquinaria necesaria para prestar el servicio.
XV.	Tratándose de los centros de destrucción autorizados en términos de las disposiciones vigentes hasta el 26 de marzo de 2015, deberán haber cumplido con la presentación de la información a que estaban obligados conforme a dichas disposiciones.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>	
Arts. 18, 18-A, 69, 69-B CFF; 45 RCFF; 66 LA; 3.1. Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015, Regla 2.1.35. RMF.	

5/DEC-3 Solicitud de cancelación de la autorización para operar como centro de destrucción de vehículos usados
¿Quiénes lo presentan?
Los centros de destrucción que deseen cancelar la autorización para destruir vehículos usados.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALSC, que corresponda a su domicilio fiscal o ante la AGJ.
¿Qué documento se obtiene?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se desee cancelar la autorización.
Requisitos:
Escrito libre en términos de los artículos 18 y 18-A del CFF que contenga:
I. Intención de cancelar la autorización para seguir operando como centro de destrucción de vehículos.
II. Anexar la relación de los vehículos que fueron destruidos durante el ejercicio en que solicita la cancelación, la cual deberá presentarse en forma impresa, así como en dos discos ópticos en formato Excel, sin usar celdas combinadas, dicho documento deberá contener firma autógrafa con tinta negra del representante legal del centro de destrucción autorizado, quien será responsable de que la información que se presente sea correcta y de que el disco no contenga daño alguno.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 18, 18-A CFF; Regla 11.8.16. RMF.

Atentamente

México, D. F., a 29 de abril de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015

"Compilación de criterios normativos"

Contenido	
APARTADOS:	
A. Criterios del CFF	
1/CFF/N a	
25/CFF/N	
26/CFF/N	Contribuciones retenidas. Cuando el retenedor las pague sin haber realizado el descuento o cobro correspondiente al sujeto obligado, podrá obtener los beneficios legales propios de los sujetos obligados.
B. Criterios de la Ley del ISR	
1/ISR/N a	
61/ISR/N	
C. Criterios de la Ley del IVA	
1/IVA/N a	
41/IVA/N	
42/IVA/IEPS/N	Impuestos trasladados. Cuando el contribuyente los pague sin haber realizado el cargo o cobro correspondiente al sujeto económico, podrá obtener beneficios legales sin las exclusiones aplicables a dichos impuestos.
D. Criterios de la Ley del IEPS	
1/IEPS/N a	
8/IEPS/N	
9/IEPS/N	Gelatina o grenetina de grado comestible. Su enajenación o importación está sujeta al pago del IEPS cuando contenga azúcares u otros edulcorantes con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos.
E. Criterios de la LFD	
1/LFD/N a	
2/LFD/N	
F. Criterios de la Ley de Ingresos de la Federación	
1/LIF/N	

A. Criterios del CFF**1/CFF/N a****25/CFF/N**

.....

26/CFF/N Contribuciones retenidas. Cuando el retenedor las pague sin haber realizado el descuento o cobro correspondiente al sujeto obligado, podrá obtener los beneficios legales propios de los sujetos obligados.

El artículo 6 del CFF establece que en el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, aun cuando quien deba efectuarla no retenga, el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido.

El artículo 66, primer párrafo del CFF prevé la autorización de pago a plazos y el artículo 70-A, párrafos primero y tercero del CFF establece la reducción de multas y recargos. En ambos supuestos, los beneficios no pueden otorgarse cuando se trate de contribuciones retenidas, tal como lo establecen los artículos 66-A, fracción VI, inciso c), párrafo siguiente y 70-A, primer párrafo, ambos del CFF.

El artículo 26, fracción I del CFF, señala que son responsables solidarios con los contribuyentes, los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de terceros, hasta por el monto de dichas contribuciones.

Del análisis a las disposiciones resumidas en los párrafos anteriores se desprende que los retenedores tienen la obligación de realizarla a los sujetos obligados, es decir, deben descontar o cobrar la cantidad prevista en Ley toda vez que de no hacerlo, en términos del artículo 6 del CFF y por su condición de responsables solidarios, el entero de las contribuciones deberá realizarse directamente o con cargo a su patrimonio.

En tales consideraciones, el retenedor que no cobre o descuenta las contribuciones a cargo del obligado y las pague directamente o con su patrimonio, no se encontrará impedido para solicitar la autorización de pago a plazos prevista en el artículo 66, primer párrafo del CFF y la reducción de multas y recargos señalada en el artículo 70-A, primero y tercer párrafos del CFF.

B. Criterios de la Ley del ISR

1/ISR/N a

61/ISR/N

C. Criterios de la Ley del IVA

1/IVA/N a

41/IVA/N

42/IVA/IEPS/N Impuestos trasladados. Cuando el contribuyente los pague sin haber realizado el cargo o cobro correspondiente al sujeto económico, podrá obtener beneficios legales sin las exclusiones aplicables a dichos impuestos.

El artículo 1, tercer párrafo de la Ley del IVA, así como el artículo 19, fracción II de la Ley del IEPS, establecen la obligación de los contribuyentes a trasladar dichos impuestos, entendiendo por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban los servicios, por el monto equivalente del impuesto establecido en dichas leyes.

El artículo 66, primer párrafo del CFF prevé la autorización de pago a plazos y el artículo 70-A, párrafos primero y tercero del CFF establece la reducción de multas y recargos. En ambos supuestos los beneficios no pueden otorgarse cuando se trate de contribuciones trasladadas o recaudadas, tal como lo establecen los artículos 66-A, fracción VI, inciso c), párrafo siguiente y 70-A, primer párrafo, ambos del CFF.

Del análisis a las disposiciones resumidas en los párrafos anteriores se desprende que los contribuyentes tienen la obligación de realizar el traslado del impuesto en los términos que establecen las propias leyes toda vez que de no hacerlo, el pago de las contribuciones deberá realizarse directamente o con cargo al patrimonio del contribuyente.

En tales consideraciones, el contribuyente que no traslade el impuesto correspondiente a la operación realizada, y lo pague directamente o con su patrimonio, no se encontrará impedido para solicitar la autorización de pago a plazos prevista en el artículo 66, primer párrafo del CFF y la reducción de multas y recargos señalada en el artículo 70-A, primero y tercer párrafos del CFF.

D. Criterios de la Ley del IEPS

1/IEPS/N a

8/IEPS/N

9/IEPS/N Gelatina o grenetina de grado comestible. Su enajenación o importación está sujeta al pago del IEPS cuando contenga azúcares u otros edulcorantes con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos.

El artículo 2, fracción I, inciso J) de la Ley del IEPS establece que la enajenación, o en su caso, la importación de alimentos no básicos con una densidad calórica de 275 kcal o mayor por cada 100 gramos se encuentra gravada a la tasa del 8%; al respecto, el numeral 2, del inciso en comento grava los productos de confitería.

Por su parte, el artículo 3, fracción XXVII de la misma Ley, precisa que se entiende por productos de confitería, a los dulces y confites, caramelos, dulce imitación de mazapán, gelatina o grenetina, gelatina preparada o jaletina, malvavisco, mazapán, peladilla, turrón, entre otros.

Conforme a lo expuesto, se estima que la gelatina o grenetina a que se refiere el párrafo anterior, necesariamente debe referirse a un producto alimenticio por ser ésta la naturaleza del bien al que se refiere el inciso J) citado con antelación. Además, considerando que la grenetina o gelatina se ubica dentro del grupo de productos de confitería, debe incluir dentro de sus componentes el azúcar u otros edulcorantes, sin perjuicio de que pueda contener otros ingredientes adicionales aptos para el consumo humano.

Por lo anterior y con base en los propios elementos que regula este impuesto, para los efectos de los artículos 2, fracción I, inciso J), numeral 2, y 3, fracción XXVII de la Ley del IEPS se estima que la enajenación o importación de gelatina o grenetina de grado comestible estará sujeta al pago del IEPS cuando contenga azúcares u otros edulcorantes y siempre que su densidad calórica sea de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos.

E. Criterios de la LFD

1/LFD/N a

2/LFD/N

F. Criterios de la Ley de Ingresos de la Federación

1/LIF/N

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015

Tabla a que se refiere la regla 3.15.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 121 de la Ley del ISR.

Tabla

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será
Hasta 1 año	1.00
Más de 1 año hasta 2 años	1.03
Más de 2 años hasta 3 años	1.08
Más de 3 años hasta 4 años	1.11
Más de 4 años hasta 5 años	1.16
Más de 5 años hasta 6 años	1.20
Más de 6 años hasta 7 años	1.25
Más de 7 años hasta 8 años	1.33
Más de 8 años hasta 9 años	1.38
Más de 9 años hasta 10 años	1.44
Más de 10 años hasta 11 años	1.49
Más de 11 años hasta 12 años	1.56
Más de 12 años hasta 13 años	1.63
Más de 13 años hasta 14 años	1.71
Más de 14 años hasta 15 años	1.79
Más de 15 años hasta 16 años	1.94
Más de 16 años hasta 17 años	2.15
Más de 17 años hasta 18 años	2.56
Más de 18 años hasta 19 años	2.95
Más de 19 años hasta 20 años	3.73
Más de 20 años hasta 21 años	5.66
Más de 21 años hasta 22 años	6.24
Más de 22 años hasta 23 años	6.71
Más de 23 años hasta 24 años	7.47
Más de 24 años hasta 25 años	8.81
Más de 25 años hasta 26 años	11.20

Más de 26 años hasta 27 años	13.72
Más de 27 años hasta 28 años	18.46
Más de 28 años hasta 29 años	51.11
Más de 29 años hasta 30 años	104.44
Más de 30 años hasta 31 años	173.28
Más de 31 años hasta 32 años	278.55
Más de 32 años hasta 33 años	482.99
Más de 33 años hasta 34 años	1,014.49
Más de 34 años hasta 35 años	1,327.59
Más de 35 años hasta 36 años	1,696.66
Más de 36 años hasta 37 años	2,062.39
Más de 37 años hasta 38 años	2,426.97
Más de 38 años hasta 39 años	2,901.07

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será
Más de 39 años hasta 40 años	3,735.61
Más de 40 años hasta 41 años	4,184.79
Más de 41 años hasta 42 años	4,934.65
Más de 42 años hasta 43 años	6,114.87
Más de 43 años hasta 44 años	6,519.46
Más de 44 años hasta 45 años	6,806.03
Más de 45 años hasta 46 años	7,141.57
Más de 46 años hasta 47 años	7,512.83
Más de 47 años hasta 48 años	7,679.72
Más de 48 años hasta 49 años	7,783.89
Más de 49 años hasta 50 años	8,026.54
Más de 50 años hasta 51 años	8,106.38
Más de 51 años hasta 52 años	8,430.69
Más de 52 años hasta 53 años	8,579.31
Más de 53 años hasta 54 años	8,790.07
Más de 54 años hasta 55 años	8,726.80
Más de 55 años hasta 56 años	9,197.49
Más de 56 años hasta 57 años	9,232.67

Más de 57 años hasta 58 años	9,451.89
Más de 58 años hasta 59 años	10,110.34
Más de 59 años hasta 60 años	10,179.20
Más de 60 años hasta 61 años	11,223.60
Más de 61 años hasta 62 años	13,150.84
Más de 62 años hasta 63 años	13,437.01
Más de 63 años hasta 64 años	12,978.05
Más de 64 años hasta 65 años	15,105.46
Más de 65 años hasta 66 años	18,119.43
Más de 66 años hasta 67 años	19,988.65
Más de 67 años hasta 68 años	22,108.11
Más de 68 años hasta 69 años	23,841.25
Más de 69 años hasta 70 años	25,313.52
Más de 70 años hasta 71 años	29,822.29
Más de 71 años hasta 72 años	33,620.79
Más de 72 años hasta 73 años	43,501.71
Más de 73 años hasta 74 años	54,816.05
Más de 74 años hasta 75 años	61,039.71
Más de 75 años hasta 76 años	65,419.24
Más de 76 años hasta 77 años	67,148.38
Más de 77 años hasta 78 años	66,305.52
Más de 78 años hasta 79 años	70,768.39
Más de 79 años hasta 80 años	87,063.74
Más de 80 años hasta 81 años	92,867.99
Más de 81 años hasta 82 años	92,867.99
Más de 82 años hasta 83 años	98,157.94
Más de 83 años hasta 84 años	105,604.40
Más de 84 años hasta 85 años	99,078.29
Más de 85 años en adelante	87,663.74

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015

Contenido	
A.	
B.	Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados
C. a F.	

A.

B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados

Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:

.....

Claves de marcas de tabacos labrados:

1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. BAT910607F43

CLAVES MARCAS

001162 Pall Mall XL Ibiza Sunset 20s 100MM CD con Cápsula
 001163 Pall Mall XL Click and Twist 20s 100MM CD con Cápsula
 001164 Lucky Strike Original 15s FF 83MM CD
 001165 Lucky Strike Click 4 Mix 20s Mentol 83MM CD con Cápsulas

32. PHILIP MORRIS CIGATAM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. R.F.C. SCP970811NE6

CLAVES MARCAS

032194 Chesterfield Red KS Box 16
 032195 Chesterfield Mint KS Box 16
 032196 Chesterfield Blue KS Box 16

45. BURLEY & VIRGINIA TABACO COMPANY, S.A DE C.V. R.F.C. BAV090610GR5

CLAVES MARCAS

045058 Malaga Rojo KS Box 20
 045059 Malaga Azul KS Box 20
 045060 Malaga Blanco KS Box 20
 045061 Aniversario Rojo KS Box 20
 045062 Aniversario Azul KS Box 20
 045063 Aniversario Blanco Box 20

52. IMPORTER OF PREMIUM CIGARRETES, S.A. DE C.V.**R.F.C. IPC1302134G1****CLAVES MARCAS**

052002 Cikar

53. BRAXICO MANUFACTURING, S.A. DE C.V.**R.F.C. BMA101208LHA****CLAVES MARCAS**

053001 Angelo Rojos KSB 20
053002 Angelo Verdes KSB 20
053003 Angelo Azules KSB 20
053004 Angelo Dorados KSB 20
053005 Hypnose Rojos KSB 20
053006 Hypnose Verdes KSB 20
053007 Hypnose Azules KSB 20
053008 Hypnose Dorados KSB 20
053009 Armada Rojos KSB 20
053010 Armada Verdes KSB 20
053011 Armada Azules KSB 20
053012 Armada Dorados KSB 20
053013 Calle 8 Rojos KSB 20
053014 Calle 8 Verdes KSB 20
053015 Calle 8 Azules KSB 20
053016 Calle 8 Dorados KSB 20
053017 Black Jack Rojos KSB 20
053018 Black Jack Verdes KSB 20
053019 Black Jack Azules KSB 20
053020 Black Jack Dorados KSB 20
053021 Económicos Cache's Rojos KSB 20
053022 Económicos Cache's Verdes KSB 20
053023 Económicos Cache's Azules KSB 20
053024 Económicos Cache's Dorados KSB 20
053025 Río Amazonia Rojos KSB 20
053026 Río Amazonia Verdes KSB 20
053027 Río Amazonia Azules KSB 20
053028 Río Amazonia Dorados KSB 20
053029 Botas Premium KSB 20
053030 Botas Blancos KSB 20
053031 Botas Azules KSB 20
053032 Botas MX KSB 20
053033 Botas Rojos KSB 20

053034	Botas Verdes KSB 20
053035	Botas Tex Mex KSB 20
053036	Botas Vaqueras KSB 20
053037	Botas Pink KSB 20
053038	Botas Dorados KSB 20
053039	Beverly Rojos KSB 20
053040	Beverly Verdes KSB 20
053041	Beverly Azules KSB 20
053042	Beverly Dorados KSB 20
053043	Navigator Rojos KSB 20
053044	Navigator Verdes KSB 20
053045	Navigator Azules KSB 20
053046	Navigator Dorados KSB 20
053047	Sabotage Rojos KSB 20
053048	Sabotage Verdes KSB 20
053049	Sabotage Azules KSB 20
053050	Sabotage Dorados KSB 20
053051	Varelianos MKS Rojos KSB 20
053052	Varelianos MKS Verdes KSB 20
053053	Varelianos MKS Azules KSB 20
053054	Varelianos MKS Dorados KSB 20
053055	Lucas Rojos KSB 20
053056	Lucas Verdes KSB 20
053057	Lucas Azules KSB 20
053058	Lucas Dorados KSB 20
053059	Península Rojos KSB 20
053060	Península Verdes KSB 20
053061	Península Azules KSB 20
053062	Península Dorados KSB 20
053063	Amero Rojos KSB 20
053064	Amero Verdes KSB 20
053065	Amero Azules KSB 20
053066	Amero Dorados KSB 20
053067	Jaisalmer Rojos KSB 20
053068	Jaisalmer Verdes KSB 20
053069	Jaisalmer Azules KSB 20
053070	Jaisalmer Dorados KSB 20
053071	Queen London Rojos KSB 20
053072	Queen London Azules KSB 20

053073	Queen London Verdes KSB 20
053074	Queen London Dorados KSB 20
053075	Senator Rojos KSB 20
053076	Senator Verdes KSB 20
053077	Senator Azules KSB 20
053078	Senator Dorados KSB 20
053079	C & T Rojos KSB 20
053080	C & T Verdes KSB 20
053081	C & T Azules KSB 20
053082	C & T Dorados KSB 20
053083	Jubilee Rojos KSB 20
053084	Jubilee Verdes KSB 20
053085	Jubilee Azules KSB 20
053086	Jubilee Dorados KSB 20
053087	Laredo Rojos KSB 20
053088	Laredo Verdes KSB 20
053089	Laredo Azules KSB 20
053090	Laredo Dorados KSB 20
053091	Show Time Rojos KSB 20
053092	Show Time Verdes KSB 20
053093	Show Time Azules KSB 20
053094	Show Time Dorados KSB 20
053095	Chungwa Rojos KSB 20
053096	Chungwa Verdes KSB 20
053097	Chungwa Azules KSB 20
053098	Chungwa Dorados KSB 20
053099	Faena Rojos KSB 20
053100	Faena Verdes KSB 20
053101	Faena Azules KSB 20
053102	Faena Dorados KSB 20
053103	Studio 54 Rojos KSB 20
053104	Studio 54 Verdes KSB 20
053105	Studio 54 Azules KSB 20
053106	Studio 54 Dorados KSB 20

.....

C. a F.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015**Contenido**

*** Información generada desde el 23 de Enero hasta 08 de Abril de 2015, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.**

1. Autorizaciones.

- A.** Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)
- B.** Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)
- C.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)
- D.** Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)
- E.** Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)
- F.** Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)
- H.** Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82 penúltimo párrafo de la Ley del ISR)
- I.** Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
- K.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
- L.** Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M.** Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.17. de la RMF).

3. Autorizaciones vigentes en el 2014.

3.1 Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

4. Revocaciones.**5. Actualizaciones.**

5.1. Cambios de Denominación

5.2. Cambios de Rubro

6. Rectificaciones.

6.1. Ejercicio 2015

6.1.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en el numeral 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 de fecha 09 de enero de 2015.

6.1.2. Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).

7. Cumplimiento de Sentencias**1. Autorizaciones.****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
ACB9710076W1	Acción Comunitaria del Bajío, A.C.
ACE1402118Z3	Acércalos, A.C.

AHA010122LQ8	Adobe Home Aid, A.C.
ARE140312IY9	Alas de Renovación, A.C.
IAP9304164Y2	Albergue Señorita Luz Valencia Duarte, I.A.P.
ANC140618M28	Alimentando a los Niños de Los Cabos, A.C.
AQU1110103VA	Amigas de Querétaro, A.C.
ATE090827QK3	Amigos del Talento en Sinaloa, I.A.P.
AGU1408156M2	Amigos y Guardianes, I.A.P.
AGA090127HJ9	Angelitos Grupo de Apoyo y Desarrollo Infantil de Chihuahua, A.C.
AMS070621BU8	Apoyo Médico Salud En Ti, A.C.
AAP970527LK8	Apremio, Asociación Pro-Rehabilitación del Minusválido, I.A.P.
AAA090908GR5	Asilo de Ancianos Alfa y Omega, A.C.
AAD510703D97	Asilo de Ancianos Desamparados, A.C.
AAS931103G92	Asilo de Ancianos San Felipe de Jesús, A.C.
AAN560224618	Asilo de Ancianos, I.A.P.
AAP0511158M7	Asistencia a Personas de Escasos Recursos, A.C.
AAE130830492	Asociación Alianza Estratégica Sólo para Ti, A.C.
APN980219FC2	Asociación de Padres de Niños con Cáncer y Leucemia de Ciudad Juárez, A.C.
AEE130514DB5	Asociación Explorar es Vivir, I.A.P.
AGQ030508GS4	Asociación Gilberto Querétaro, A.C.
AML140707II0	Asociación Mexicana de Linfología y Linfedema, A.C.
AMP9710011G1	Asociación Mexicana de Parkinson, A.C.
ADI9810146N5	Asociación para el Desarrollo Integral, A.C.
ABC1301057J8	Asociación por el Bien Común del Sur, I.A.P.
AVH071204IH7	Asociación por los Valores Humanos I.A.H.V., A.C.
ADF0405204S9	Atención y Desarrollo Familiar, A.C.
AVH140711G96	Ayúdame a Vivir con Hemodiálisis, I.A.P.
BAC141112KU2	Banco de Alimentos de Córdoba, A.C.
BAP051126BT3	Banco de Alimentos de La Paz, A.C.
BDA070510AL4	Banco Diocesano de Alimentos de los Altos, A.C.
BFE140807GT1	Bocas Felices, A.C.
BRT860331QK8	Brigada de Rescate Topos Tlaltelolco, A.C.
CDA071129BE1	Cadena de Amor con Cristo, A.C.
CAY040713L12	Cadena de Ayuda, A.C.
CAL100405N78	Calemp, A.C.
CAR120607R86	Camino a la Roca, A.C.
CAN100827236	Canservir, A.C.
CSJ940622HG2	Cáritas de San Juan de los Lagos, A.C.
CYU880130GS1	Cáritas de Yucatán, A.C.
CAS090602SX8	Casa de Asistencia Social para Personas de la Tercera Edad y Personas de Escasos Recursos, A.C.
CAR890517IK4	Casa de Asistencia y Rehabilitación para Indigentes, A.C.
CBN141218RH8	Casa de Bendición Nisi, A.C.
CJR971121ND2	Casa de Jesús para Rehabilitación Femenil, A.C.

CPA120123AX0	Casa de Pacto, A.C.
CAI4312157L7	Casa del Actor, I.A.P. Mario Moreno
CEM141004PW3	Casa del Estudiante del Municipio de Sinaloa, I.A.P.
CNV851011LI5	Casa del Niño Villa de la Asunción, A.C.
CHB000207H69	Casa Hogar Bethany, A.C.
CHA9207139ZA	Casa Hogar del Anciano San Nicolás Tolentino de Cárdenas S.L.P., A.C.
CHE100901462	Casa Hogar Esperanza para TI, I.A.P.
HIG851130V67	Casa Hogar La Gloria, A.C.
CHN040610NA6	Casa Hogar Nuestra Señora de la Luz, A.C.
CHS960729J26	Casa Hogar San Pablo. I.A.P.
CNA080730J85	Casa Nana, A.C.
COD040315LB9	Casa Odame-Raramuri, A.C.
CHC9904263N1	Ceda Hogar Cristina, A.C.
CAS860605HR1	Centro Asistencial para la Superación de la Mujer en la Familia, A.C.
CBE9601111J7	Centro Betel, A.C.
CCC100604T81	Centro Cultural Calasanz de Campeche, A.C.
CAN120724963	Centro de Atención Neurológico Infantil de Guaymas, A.C.
CAN041214P66	Centro de Atención para Niños con Daño Cerebral, A.C.
CEE050607US3	Centro de Educación Especial Guadalajara Cedue, A.C.
CER980428PL7	Centro de Educación y Reencuentro Comunitario Cerca, A.C.
CEM1204075A0	Centro de Equinoterapia Mi Kábbai, A.C.
CER050426DS0	Centro de Estimulación y Rehabilitación CERE, A.C.
CFA140612I94	Centro de Formación Alas de Amor, A.C.
CIC050801M85	Centro de Integración contra Adicciones, A.C.
CIJ910718P49	Centro de Integración Juvenil de Monterrey, A.C.
CIF1206041E8	Centro de Inteligencia Familiar, A.C.
COF130909SL7	Centro de Orientación Familiar Fomentando Esperanzas, A.C.
CRR960402DB6	Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona Uno, A.C.
CRA140924LS1	Centro de Rehabilitación para las Adicciones Jóvenes Tultitlan, A.C.
CTN100805L49	Centro de Tratamiento para Niños y Jóvenes de Chihuahua, A.C.
CTV090224KS4	Centro de Tratamiento Videza, A.C.
COM6001281F3	Centro Gerontológico Ryanmas, A.C.
CMR020821EX7	Centro Multidisciplinario en Rehabilitación Vallarta, A.C.
CDA071204DF6	Centro para el Desarrollo del Autoempleo, A.C.
CFH010112L30	Ciegos Fundación Hidalguense, A.C.
CHA1406251CA	Ciudad Habitable, A.C.
CRZ010830R18	Clínica de Rehabilitación Zaret Sahar, A.C.
CRO130111BW1	Clínica Rhenals Oftalmológica y Cirugía Plástica, A.C.
CLC100603CB9	Club de Leones de Camargo Nueva Era, A.C.
CNN011114CU6	Club de Niños y Niñas de México, A.C.
CNN141023PF1	Club de Niños y Niñas del Distrito Federal y Estado de México, A.C.
CRC210411PL0	Club Rotario de la Ciudad de México, A.C.

CRP080109RL5	Club Rotario PVR Sur, A.C.
CCE1308093A2	Cohesión Comunitaria de Ensenada, A.C.
CAE141107IXA	Colegio de Abogados del Estado de México Lic. Adolfo López Mateos, A.C.
CTL090809VE7	Colli Tlapiani, A.C.
CIS050616F61	Comedor Infantil Santo Niño de Atocha, A.C.
CMA0411169W6	Comité de Madres, A.C.
CMS561117UI5	Comité Menonita de Servicios, A.C.
OVL110709UU2	Compañía Oaxaqueña de Vanguardia y Liderazgo Empresarial, A.C.
CCV150116RE3	Compartiendo Calidad de Vida, A.C.
CSD110122L69	Compromiso Social DSI, A.C.
CAA100220M2A	Comunidad y Ambiente Adonai, A.C.
CME1405204L2	Concientizando a México, A.C.
CAP140927N29	Conoce & Produce, A.C.
CRD140121KD0	Construyendo Redes de Bienestar para la Mujer y su Familia, A.C.
MAA100308ET6	De la Mano Ayudemos Ahora, A.C.
DDM000119440	Desarrollo Dorado de Milagros, A.C.
DEC101004CX9	Desarrollo Emprendedor, Compromiso Social y Jóvenes en Acción, A.C.
EEI090930QY1	Educación e Integración Nueva Inglaterra, A.C.
EFI050831GP9	Educación y Formación Integral Edyfica, A.C.
MMP1003181D2	El Maíz Más Pequeño, A.C.
MGU041115BN6	El Mesón Guadalupano, I.A.P.
PSN140423621	El Pan la Sonrisa de los Niños, A.C.
FPD100520E92	El Poder de Tu Amor, Sana al Próximo, I.A.P.
MAU020920CW6	En Movimiento Alianza Urbana de Calpulalpan, A.C.
EME140616RX9	Encantarte México, A.C.
EAP130702M25	Eriubi Amor Presente, Estrella de la Niñez, A.C.
EMV0712127Z5	Escucha Mi Voz, A.C.
EGA060923IQ9	Estancia y Guardería los Años Dorados, A.C.
FCB090930IH1	Familia Cristiana Bethel, A.C.
FLT130208LZ4	Faro de Luz para Ti en Cuauhtémoc, A.C.
FAP100121716	Fideicomiso Apoyo al Personal de Tropa Perteneciente al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
FFO101216NI5	Formando Formadores, A.B.P.
FAA0706209K5	Fraternidad de Aceptación, Autoanálisis y Reconstrucción, A.C.
FAL040105EM8	Fundación Alta, I.A.P.
FAC100205RA9	Fundación Amigos del Campo, A.C.
FAS141028DS6	Fundación Angeles sin Alas, A.C.
FBO0609098X3	Fundación Bolo, A.C.
FCP000224TN5	Fundación Centro de Promoción Gerontológica Centro Histórico Ciudad de México, I.A.P.
FCD040908GA2	Fundación Civil para la Dignificación de la Mujer y el Ser Humano, A.C.
CGC1402128XA	Fundación Claudia Genoveva, Cuidando la Salud, A.C.
FCO121109PY0	Fundación Contigo Oaxaca, A.C.

FCM131115U27	Fundación Corazón en Movimiento, A.C.
FCR1008096I1	Fundación Cryndi, A.C.
FCM090818AE4	Fundación Cuauhtleco por México, A.C.
FCF1203099J2	Fundación Cultivando el Futuro, A.C.
FAO1411123X1	Fundación de Artes y Oficios al Rescate de México, A.C.
FCP1005126V1	Fundación de Cuidados Paliativos y Unidad Clínica Terapéutica, S.C.
FDI130704D16	Fundación Dish, A.C.
BEB070116IU5	Fundación Don Agustín Bernal Cruz, A.C.
FES131119ND0	Fundación Eduardo Salas Barajas, A.C.
FEI9005108C7	Fundación Emmanuel, I.A.P.
FFD071020AAA	Fundación Filantrópica Dr. Antonio Osuna Rodriguez, A.C.
FGR040906RGA	Fundación Gruma, A.C.
FGI130129EE5	Fundación Grupo Integracional de Negocios, A.C.
FGM1410228D4	Fundación Grupo Molina, I.A.P.
FHT140825262	Fundación Humanidad, Tierra y Cultura, A.C.
FLE140815JJ2	Fundación Luis Enrique Rodriguez Orozco, A.C.
FME960502CF0	Fundación Mexicana para Evitar la Zoonosis, I.A.P.
MIQ140218K79	Fundación Miquirray, A.C.
FMC1302076D4	Fundación Mujeres de Comunidad en Movimiento por la Equidad Social, A.C.
FND060109SX9	Fundación Nacional para el Desarrollo y Equidad Social y de la Micro y Pequeña Empresa, A.C.
OYO141124BU4	Fundación Ollin Yoliztli, A.C.
FPH131220B17	Fundación Pro Hominis, A.C.
FQP070314MY3	Fundación Quiéreme y Protégeme, A.C.
FQM140425CN9	Fundación Quirúrgica Multidisciplinaria, A.C.
FSC021122Q71	Fundación Salva a Chava, A.C.
FSF140320M19	Fundación San Felipe de la Calle, A.C.
FSA140812936	Fundación Savia, I.A.P.
FSF121019G62	Fundación Ser FS, A.C.
FSU131120MV9	Fundación Surara, A.C.
FTN0704171Q6	Fundación Tampico Norte, A.C.
FUO040911685	Fundación una Oportunidad para Todos, A.C.
FVC131202A25	Fundación Vera Carrizal, A.C.
GOA120326DR1	Gilberto Oaxaca, A.C.
GGR130416QQ3	Gracia por Gracia, A.C.
GAB130227DLA	Grupo Asistencial Bienestar y Esperanza para Todos, A.C.
GES060927KV5	Grupo Esperanza de Sinaloa, A.C.
GEV040826160	Grupo Esperanza Verdadera, A.C.
GPD021106UVA	Grupo Paso Doce de Alcohólicos Anónimos 24 Hrs. y Terapia Intensiva, A.C.
HBA1106212F3	Hogar Brazos Abiertos, I.A.P.
HSV131002F37	Hogar de Salvación y Vida, A.C.
HIC071212GT0	Hogar Infantil y Centro de Rehabilitación Ciudad Refugio, A.C.
HQT140513HV0	Huellas que Trascienden, A.C.

ICD140729P43	Incidencia Civil para el Desarrollo, A.C.
IRG110317U13	Institución Romero Mac Gregor, A.C.
IAD931116SS3	Instituto Alteño para el Desarrollo de Jalisco, A.C.
IRI140312RS9	Instituto del Rincón, A.C.
IFC770413EH3	Instituto Femenil Consolación, A.C.
IIC131016NB2	Instituto ICADI, A.C.
IMP941017HQ6	Instituto Mexicano para la Prevención y Tratamiento de la Adicción, A.C.
JAR130307NU0	Juntos Alcanzando Retos, A.C.
DPC850418L75	La Divina Providencia Casa Hogar de San Felipe, A.C.
LAR1406054S8	Loving Arms, A.C.
LAL140319KZ2	Luz y Amor Latiendo con un Mismo Corazón, A.C.
MQH0909239G0	Más Quiero Hacer X Ti, A.C.
MPF1302142M1	Mi Persona Favorita en el Mundo, A.C.
MDU090414TW3	Ministerios Dunamis, A.C.
MCU130417468	Moviendo Corazones por un México Mejor, A.C.
MAJ040909H2A	Movimiento Activo de Jóvenes Comprometidos por la Calidad, A.C.
MKO101013EI5	Mundo Kobu, A.C.
MUS130913NB2	Muso, I.A.P.
NEO1401142T3	NEOGAIA, A.C.
OCS130426L23	Organización, Capacitación y Supervisión en Salud, A.C.
PCR131121HG5	Paisa Crece, A.C.
PPE981209G23	Pasitos Pre Escolar Especial, A.C.
PCO100216HY7	Patricio Consentido, A.C.
PCN5805263W0	Patronato de la Ciudad de los Niños de Pachuca, Hidalgo, A.C.
PFE860311G48	Patronato para el Fomento Educativo y Asistencial de Cerralvo, A.B.P.
PPS0101274R7	Patronato Pro Salud y Asistencia Social de Veracruz, A.C.
PGV810203DS6	Perlas de Gran Valor de Saltillo, A.C.
PAY080313EQ4	Pilares de Ayuda, A.C.
TTI060602GR4	Por ti y Para ti, A.C.
PPR490830417	Previsión y Protección, A.C.
PPQ040514RM2	Primer Paso Querétaro, I.A.P.
PMM131204DG3	Pro Mujer México Apoyo, A.C.
PRO0009142E3	Programa de Rehabilitación Organizado por Jóvenes Incapacitados de México Occidental, A.C.
PSI890624MD5	Promoción Social Integral, A.C.
PVS141024AU5	Promotora de Vida Sustentable y Activación Física de Baja California, A.C.
PDA080124EE8	Proyecto DIFA Alternativas y Actualización, A.C.
PQH100423JJ9	Pueblos que Hablan, A.C.
PME8810146R6	PVO México, A.C.
QUS130620S63	Queremos por Ustedes, A.C.
QAU1110121J6	Quiero Aprender por una Vida Digna, A.C.
RMI140328NBA	Raquel Misrahi, A.C.
RVI081008TS6	Razón por la Vida, A.C.

RVI041209315	Reconstruyendo la Vida, A.C.
RTC1211287U0	Recuperando Tú Confianza, A.C.
RCA140912HC0	Red 14, A.C.
RBO140519D46	Red de Bondad, A.C.
RVI101210JA4	Rediseñando Vidas, A.C.
RAR120416DN5	Rehabilitación de Adicciones Renovación de Vida, A.C.
RIE071105SL2	Rehabilitación Infantil Equinoterapia RIE, A.C.
RJC101203KQ9	RJCG, A.C.
SJC041223BA3	San José Contigo, A.C.
STC111024FC3	Se Tiene que Hacer, A.C.
SCA140328SJ0	Segundo Chance, A.C.
SMG121203HS1	Sembrador Media GDL, A.C.
SPM100429F20	Sembrando para Producir Mañana, A.C.
SED920306LS2	Servicio, Educación y Desarrollo a la Comunidad, I.A.P.
SFE141120MS9	Sin Fronteras, Educación Que Transforma, A.C.
TCP1404072BA	Tejiendo Sociedad, Casa de Pan, A.C.
TNM130528QFA	Todos por los Niños del Municipio de Tepeapulco, A.C.
TCO050107GS5	Toma el Control, A.C.
PTI100528IW3	Tradiciones, Arte y Cultura Pichardo, A.C.
UAT9710276V2	Un Amor Tan Grande a los Niños, I.A.P.
UAT140522SL4	Un Angel Te Cuida, A.C.
UHC980817HTA	Un Hogar para cada Niño – cada Niño con un Hogar, A.C.
ULN140929LP3	Un Legado A las Naciones, A.C.
UPM141110HH4	Un País por las Mujeres, I.A.P.
UTM140623BG6	Un Triunfo Más, A.C.
UMT101124IQ0	Unión de Mujeres por el Trabajo, A.C.
USA120801UA1	USMC Strategic Alliance, A.C.
UXL091028TIA	UXLN, A.C.
VAM030519GQ5	Vida en Abundancia de México, A.C.
VAM9604258J1	Visión en Acción Misión Rescate, A.C.
VSL120831R97	Vuela sin Límites, A.C.
YIM1312204D0	Youthbuild International México, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ABS131216P65	Ammadeus Bilingual School, A.C.
ASF950322GY8	Asociación de Superación Familiar de México, A.C.
AHM630327B61	Asociación Hispano Mexicana, A.C.
AMA911009GP2	Asociación Mariam, A.C.
CSA110412479	Carrusel de Santiago, A.C.
CIE111201NKA	Centro de Innovación Educativa Sinaloense, A.C.
CEC0702144K5	Centro Escolar por Cooperación de Huescalapa, Jalisco, A.C.
CIU020924KL0	Centro Internacional Universitario Miguel Angel Incarnate Word, A.C.

CUL9904162B9	Centro Universitario Latinoamericano de Morelos, S.C.
CNH881006PM5	Colegio Niños Héroes de San Ignacio Cerro Gordo, A.C.
CSJ630427BQ3	Colegio Sor Juana Inés de la Cruz, A.C.
CQZ920722MR1	Corregidora de Querétaro de Zinapécuaro Michoacán, A.C.
EPG910114DA6	Escuela Pedro de Gante de Tamasopo, A.C.
EVR010820C54	Escuela Veteranos de la Revolución Gral. Lázaro Cárdenas, A.C.
EDA000919U68	Esparza y Dávalos, A.C.
GES040213UU9	Globalizaciones Educativas Soriano, S.C.
INI9105294M2	Impulso Novalis de Integración Cultural y Artística, A.C.
ICM621206TF5	Instituto Científico Motolinia, A.C.
IPM860820LJ3	Instituto Patria de México, A.C.
IUS1311064U2	Instituto Universitario del Sureste, A.C.
IVT7206173M1	Instituto Valverde y Téllez de León, A.C.
IVI861127MB8	Instituto Vivir, A.C.
LAC860505469	Liceo Alberto del Canto, A.C.
LCA0205034J5	Liceo Cambridge, A.C.
PCM630711HF9	Pro-Cultura Michoacán, A.C.
RED8611288A0	Redein, A.C.
VEP9801232K9	Vilaseca Esparza de Pátzcuaro, Michoacán, A.C.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CMR071108F80	Centro Mexicano de Rehabilitación de Primates, A.C.
CEJ960704HL5	Colectivo Ecologista Jalisco, A.C.
DCI100129AZA	DAEA Centro de Investigación e Intervención Psicosocial, A.C.
FMA140207EI4	Fundación Markoptic, A.C.
FPC0902059B1	Fundación Pro Ciencias de la Tierra, FECIT, A.C.
FVA100730KS1	Fundación Villa Aprendizaje, A.C.
ICD0308014N7	Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social Incide Social, A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
DSU100723EG6	12 Sustento, A.C.
ADT090714319	Academia de Teatro Musical, A.C.
ATC14101598A	Acción Tradición y Cultura, A.C.
AIN1209113Y3	Arcumo Integrando, A.C.
AAP8505288E3	Asociación de Artistas Plásticos de México, A.C.
AGP130430IT9	Asociación Gente de Provecho, A.C.
CCC141003629	Casa de Cultura y Capacitación Veracruz Ana, A.C.
CEA041212TG2	Centro de Estudios Ayuuk-Universidad Indígena Intercultural Ayuuk, A.C.
CEP130416VB0	Centro Educativo y Psicológico de Arte y Movimiento, A.C.
CCU140801QP5	Colorado Culture, A.C.

SAM081106HI6	Con Sabor a México Arte Cultura, A.C.
CAM1409108L1	Creadores Del Arte Mexicano, A.C.
CCU131014CP5	Creando Cultura, A.C.
CCC111125PX6	Crearte, Centro de Capacitación Artística y Musical, A.C.
CDD100914LL2	Crecimiento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México, A.C.
DIT1305286Q8	Dancefit Impulso al Talento México, A.C.
CMM960627MD4	El Colectivo Mujeres en la Música, A.C.
TNP1110074K5	El Tesoro de Niño Perdido, A.C.
ESC960125U23	Escenología, A.C.
FAM121212HF4	FEM Aleteia México, A.C.
FCU880614PL3	Filarmónica de Cuernavaca, A.C.
FAZ130110KAA	Fundación Anna Zarnecki, A.C.
FAH980615A27	Fundación Arturo Herrera Cabañas, A.C.
FCP131021JW2	Fundación Cultural Probien, A.C.
FDD1405145JA	Fundación Deber, Desarrollo Cultural, A.C.
FDT1312056M5	Fundación Diez para Tijuana, A.C.
FLR130410343	Fundación López de la Rosa, A.C.
FNF0602232V5	Fundación Noval para el Fomento de la Cultura y las Artes, A.C.
FPM070316UB1	Fundación Pedro Meyer, A.C.
FPO140922DE9	Fundación Porrúa, A.C.
FTC1105305B0	Fundación Tata Chenchó, A.C.
HAA0807071IA	Hagamos Algo Asociación para el Desarrollo Integral de Grupos Vulnerables, con Perspectiva de Género, A.C.
KGM110224GK5	Kalan Guardia en Maya, A.C.
RCC140127C76	Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos, A.C.
MBA140512111	Mix Bal, A.C.
MCC1412187X5	Movimiento Cultural Ciudades Patrimonio, A.C.
MCI121030SU1	Movimiento Cultural Multidisciplinario, A.C.
NID000112HC9	Nopalli Instituto para la Difusión de la Cultura Azteca, A.C.
PCB1311271Z5	Promotora de Cultura de Baja California, A.C.
REC140919LP0	RECUDEMEX, A.C.
SAL140306GI4	SR30 Arte y Literatura, A.C.
TEC011011PV6	Taller de Escritores Cinematográficos el Garfio, A.C.
TLC131022551	Tlamatini, Por la Cultura Para Todas y Todos, A.C.
TPE0901269J8	Toma, Ediciones y Producciones Escénicas y Cinematográficas, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FUN030818E70	Funarq, A.C.
FBE061117UM2	Fundación Belcorp, A.C.
FEB050329CY9	Fundación Escuela Bancaria y Comercial, A.C.
FGA080429MR6	Fundación Galento, A.C.

FIE1407019A0	Fundación Interamericana para la Educación y las Artes, A.C.
FPE110310NYA	Fundación Profesora Emma Nava de Castañón, A.C.
PPA130819T57	Puentes para la Paz, A.C.
RPS1005209A7	Red de Periodistas Sociales – Periodistas a Pie, A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AME090530DN3	AMEAM, A.C.
APS120802S67	Asociación Proambientalista Soy Yo, A.C.
CNA140730FI9	Causa Natura, A.C.
CAG110420F85	Centinelas del Agua, A.C.
CCI130819GJA	Cerrando el Ciclo, A.C.
MAR070724KR0	Medio Ambiente y Reciclado, A.C.
PAS1202103Q0	Patronato Amigos de la Sierra de Arteaga Coahuila, A.C.
RFJ120531CQ6	Raíz de Fondo Jardines y Educación, A.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82 penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AEM790919HP1	Asociación Educacional México Central, A.C.
FES061129QG6	Fomento Educativo Santa Fe, A.C.
FGY140703L16	Fundación Grupo Yannini, A.C.
FRR000511CR6	Fundación Roberto Ruíz Obregón, A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AUP140710UYA	Adopta un Perro para Siempre, A.C.
FCN100304GR7	Fideicomiso Caracol No. 100322445
VPC110603NQ4	La Voz de Polanco, A.C.
PBJ9708292U5	Patronato de Bomberos José María Cabadas de La Piedad Michoacán, I.A.P.
PID990323CW3	Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, A.C.
PRA1303065X5	Proeza por el Respeto Animal en Tizayuca, A.C.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
SME120530AU2	Sun Mart Educación y Cultura, A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ADI140826270	Asociación para el Desarrollo de la Inteligencia Emocional, Ecológica y Social, A.C.
APR130905CU3	Ayúdame y Protégeme, A.C.
CPC960831H33	Comité Pro Cuerpo de Bomberos de Ébano San Luis Potosí, A.C.

FEC140905U44 Fundación para la Educación Ciudadana, A.C.
 JAM1407297V1 Juega y Aprende por México, A.C.
 UGB130202CK8 Unidos Generando Bienestar Común para la Mixteca, A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M.** Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.17. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
ADT090714319	Academia de Teatro Musical, A.C.	Cultural
ATC14101598A	Acción Tradición y Cultura, A.C.	Cultural
AHA010122LQ8	Adobe Home Aid, A.C.	Asistencial
ANC140618M28	Alimentando a los Niños de Los Cabos, A.C.	Asistencial
AME090530DN3	AMEAM, A.C.	Ecológica
ATE090827QK3	Amigos del Talento en Sinaloa, I.A.P.	Asistencial
AGU1408156M2	Amigos y Guardianes, I.A.P.	Asistencial
AGA090127HJ9	Angelitos Grupo de Apoyo y Desarrollo Infantil de Chihuahua, A.C.	Asistencial
AMS070621BU8	Apoyo Médico Salud En Ti, A.C.	Asistencial
AAP970527LK8	Apremio, Asociación Pro-Rehabilitación del Minusválido, I.A.P.	Asistencial
AIN1209113Y3	Arcumo Integrando, A.C.	Cultural
AMC141023GN6	Arted México Camino a la Cultura, A.C.	Cultural
AAA090908GR5	Asilo de Ancianos Alfa y Omega, A.C.	Asistencial
AEE130514DB5	Asociación Explorar es Vivir, I.A.P.	Asistencial
AGP130430IT9	Asociación Gente de Provecho, A.C.	Cultural
AIC131021LI6	Asociación Ichcaanziho, I.A.P.	Asistencial
AMA911009GP2	Asociación Mariam, A.C.	Educativa
AML140707II0	Asociación Mexicana de Linfología y Linfedema, A.C.	Asistencial
AML970528CV2	Asociación Morelense de Lucha contra el Cáncer, A.C.	Asistencial
ADI9810146N5	Asociación para el Desarrollo Integral, A.C.	Asistencial
ABC1301057J8	Asociación por el Bien Común del Sur, I.A.P.	Asistencial
APS120802S67	Asociación Proambientalista Soy Yo, A.C.	Ecológica
ADF0405204S9	Atención y Desarrollo Familiar, A.C.	Asistencial
AIN961101QQA	Ayuda Integral al Niño Desprotegido, A.C.	Asistencial
AVH140711G96	Ayúdame a Vivir con Hemodiálisis, I.A.P.	Asistencial
BFE140807GT1	Bocas Felices, A.C.	Asistencial
CAY040713L12	Cadena de Ayuda, A.C.	Asistencial
CAL100405N78	Calemp, A.C.	Asistencial
CAR120607R86	Camino a la Roca, A.C.	Asistencial
CAR141118M48	Carbono SOS, A.C.	Asistencial
CAS090602SX8	Casa de Asistencia Social para Personas de la Tercera Edad y Personas de Escasos Recursos, A.C.	Asistencial

CAR890517IK4	Casa de Asistencia y Rehabilitación para Indigentes, A.C.	Asistencial
CBN141218RH8	Casa de Bendición Nisi, A.C.	Asistencial
CPA120123AX0	Casa de Pacto, A.C.	Asistencial
CAI4312157L7	Casa del Actor, I.A.P. Mario Moreno	Asistencial
CEM141004PW3	Casa del Estudiante del Municipio de Sinaloa, I.A.P.	Asistencial
CHE100901462	Casa Hogar Esperanza para TI, I.A.P.	Asistencial
CHM110214HD7	Casa Hogar Mamá Estefana, I.A.P.	Asistencial
CHA080509I47	Casa Hogar para el Anciano el Buen Samaritano, A.C.	Asistencial
CYA141107DNA	Casa Yax-Elan, A.C.	Asistencial
CAG110420F85	Centinelas del Agua, A.C.	Ecológica
CAN120724963	Centro de Atención Neurológico Infantil de Guaymas, A.C.	Asistencial
CEA041212TG2	Centro de Estudios Ayuuk-Universidad Indígena Intercultural Ayuuk, A.C.	Cultural
CFA140612I94	Centro de Formación Alas de Amor, A.C.	Asistencial
CIF1206041E8	Centro de Inteligencia Familiar, A.C.	Asistencial
COF130909SL7	Centro de Orientación Familiar Fomentando Esperanzas, A.C.	Asistencial
CRA090324197	Centro de Recuperación de Alcohólicos y Drogadictos Luz de Vida, A.C.	Asistencial
CRR960402DB6	Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona Uno, A.C.	Asistencial
CRI920429F81	Centro de Rehabilitación Infantil Hoga, A.C.	Asistencial
CTN100805L49	Centro de Tratamiento para Niños y Jóvenes de Chihuahua, A.C.	Asistencial
CEC0702144K5	Centro Escolar por Cooperación de Huescalapa, Jalisco, A.C.	Educativa
CIU020924KL0	Centro Internacional Universitario Miguel Angel Incarnate Word, A.C.	Educativa
CID1104079A9	CIDEMETI, A.C.	Asistencial
CRZ010830R18	Clínica de Rehabilitación Zaret Sahar, A.C.	Asistencial
CNN141023PF1	Club de Niños y Niñas del Distrito Federal y Estado de México, A.C.	Asistencial
CRP080109RL5	Club Rotario PVR Sur, A.C.	Asistencial
CCE1308093A2	Cohesión Comunitaria de Ensenada, A.C.	Asistencial
CEJ960704HL5	Colectivo Ecologista Jalisco, A.C.	Científica o Tecnológica
CCI701127AE2	Colegio Civilización, A.C.	Educativa
CAE141107IXA	Colegio de Abogados del Estado de México Lic. Adolfo López Mateos, A.C.	Asistencial
CJA630626H51	Colegio Juana de Arco de Cuernavaca, A.C.	Educativa
CLT580307NI3	Colegio Luz del Tepeyac, A.C.	Educativa
CCU140801QP5	Colorado Culture, A.C.	Cultural
CMA0411169W6	Comité de Madres, A.C.	Asistencial
CMS561117UI5	Comité Menonita de Servicios, A.C.	Asistencial
OVL110709UU2	Compañía Oaxaqueña de Vanguardia y Liderazgo Empresarial, A.C.	Asistencial
CCV150116RE3	Compartiendo Calidad de Vida, A.C.	Asistencial

CSD110122L69	Compromiso Social DSI, A.C.	Asistencial
CME1405204L2	Concientizando a México, A.C.	Asistencial
CAP140927N29	Conoce & Produce, A.C.	Asistencial
CAM1409108L1	Creadores Del Arte Mexicano, A.C.	Cultural
CDD100914LL2	Crecimiento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México, A.C.	Cultural
DIT1305286Q8	Dancefit Impulso al Talento México, A.C.	Cultural
ELA1411187K1	Eco Labora, A.C.	Asistencial
EFI050831GP9	Educación y Formación Integral Edyfica, A.C.	Asistencial
MMP1003181D2	El Maíz Más Pequeño, A.C.	Asistencial
FPD100520E92	El Poder de Tu Amor, Sana al Próximo, I.A.P.	Asistencial
TNP1110074K5	El Tesoro de Niño Perdido, A.C.	Cultural
ECM100626SH9	Enlace Ciudadano de Mujeres Indígenas In Yolotl Santa Ana Tzacuala, A.C.	Asistencial
EVR010820C54	Escuela Veteranos de la Revolución Gral. Lázaro Cárdenas, A.C.	Educativa
EDA000919U68	Esparza y Dávalos, A.C.	Educativa
EGA060923IQ9	Estancia y Guardería los Años Dorados, A.C.	Asistencial
FLT130208LZ4	Faro de Luz para Ti en Cuauhtémoc, A.C.	Asistencial
FCU880614PL3	Filarmónica de Cuernavaca, A.C.	Cultural
FFO101216NI5	Formando Formadores, A.B.P.	Asistencial
FDI140124MN8	Fric y Dim, A.C.	Asistencial
FAZ130110KAA	Fundación Anna Zarnecki, A.C.	Cultural
FCP000224TN5	Fundación Centro de Promoción Gerontológica Centro Histórico Ciudad de México, I.A.P.	Asistencial
FCL121119NWA	Fundación Conciencia, Luz y Bienestar, A.C.	Asistencial
FCO121109PY0	Fundación Contigo Oaxaca, A.C.	Asistencial
FCR1008096I1	Fundación Cryndi, A.C.	Asistencial
FCF1203099J2	Fundación Cultivando el Futuro, A.C.	Asistencial
FAO1411123X1	Fundación de Artes y Oficios al Rescate de México, A.C.	Asistencial
FCP1005126V1	Fundación de Cuidados Paliativos y Unidad Clínica Terapéutica, S.C.	Asistencial
FES141121B8A	Fundación de Estudios Sociales y Desarrollo Comunitario, A.C.	Asistencial
FDM020708AE5	Fundación Delia Morán, A.C.	Asistencial
FES131119ND0	Fundación Eduardo Salas Barajas, A.C.	Asistencial
FGM1410228D4	Fundación Grupo Molina, I.A.P.	Asistencial
FHT140825262	Fundación Humanidad, Tierra y Cultura, A.C.	Asistencial
FJM000516BR5	Fundación Jóvenes de México, A.C.	Asistencial
FLR130410343	Fundación López de la Rosa, A.C.	Cultural
FLE140815JJ2	Fundación Luis Enrique Rodríguez Orozco, A.C.	Asistencial
FMA140207EI4	Fundación Markoptic, A.C.	Científica o Tecnológica
FME960502CF0	Fundación Mexicana para Evitar la Zoonosis, I.A.P.	Asistencial

FMC1302076D4	Fundación Mujeres de Comunidad en Movimiento por la Equidad Social, A.C.	Asistencial
FMQ1405268H6	Fundación Mujeres que Viven, A.C.	Asistencial
FMU1412099I3	Fundación Mundiart, A.C.	Asistencial
FND060109SX9	Fundación Nacional para el Desarrollo y Equidad Social y de la Micro y Pequeña Empresa, A.C.	Asistencial
OYO141124BU4	Fundación Ollin Yoliztli, A.C.	Asistencial
FDB130128F64	Fundación para el Desarrollo y Bienestar Yaakunah, A.C.	Asistencial
FPM070316UB1	Fundación Pedro Meyer, A.C.	Cultural
FRE010326BM8	Fundación Renacer, I.A.P.	Asistencial
FRR1312145EA	Fundación Reyna Reyes, A.C.	Asistencial
FSF140320M19	Fundación San Felipe de la Calle, A.C.	Asistencial
FSA140812936	Fundación Savia, I.A.P.	Asistencial
FSF121019G62	Fundación Ser FS, A.C.	Asistencial
FST130226QA3	Fundación Sumando Por Ti, A.C.	Becante
FTC1105305B0	Fundación Tata Chencho, A.C.	Cultural
FUP140827BT3	Fundación Unida por la Protección de los Derechos Humanos, A.C.	Asistencial
FVS141023JW0	Fundación Vivo Sonriendo, A.C.	Asistencial
FXS1101208I1	Fundación Xicoténcatl Semillas de Sabiduría, A.C.	Asistencial
GMU140213F61	Gpo. De Mujeres una Gota de Esperanza, A.C.	Asistencial
GGR130416QQ3	Gracia por Gracia, A.C.	Asistencial
GAB130227DLA	Grupo Asistencial Bienestar y Esperanza para Todos, A.C.	Asistencial
HVM0908263I7	Habilidades para la Vida México, Havi-M, A.C.	Asistencial
HBA1106212F3	Hogar Brazos Abiertos, I.A.P.	Asistencial
HSV131002F37	Hogar de Salvación y Vida, A.C.	Asistencial
ICC130515I92	Ikarus Cultivando Calidad de Vida, A.C.	Asistencial
IDI910108NJ0	Impulsora para el Desarrollo Integral del Ser Humano, A.C.	Educativa
ICD0308014N7	Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social Incide Social, A.C.	Científica o Tecnológica
ICG130222IL7	Insite Casa Gallina, A.C.	Cultural
IRG110317U13	Institución Romero Mac Gregor, A.C.	Asistencial
IRI140312RS9	Instituto del Rincón, A.C.	Asistencial
IFC770413EH3	Instituto Femenil Consolación, A.C.	Asistencial
IMA6212053GA	Instituto Matel, A.C.	Educativa
ITR140814SP6	Instituto Tecnológico de Rehabilitación, A.C.	Científica o Tecnológica
JAV140613948	Jóvenes a la Vanguardia Trabajando para Ti, A.C.	Asistencial
JAR130307NU0	Juntos Alcanzando Retos, A.C.	Asistencial
KGM110224GK5	Kalan Guardia en Maya, A.C.	Cultural
RCC140127C76	Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos, A.C.	Cultural
MQQ1108253T9	Manos que Quieren Trabajar con Apoyo, A.C.	Asistencial
MQH0909239G0	Más Quiero Hacer X Ti, A.C.	Asistencial
MCU130417468	Moviendo Corazones por un México Mejor, A.C.	Asistencial

MKO101013EI5	Mundo Kobu, A.C.	Asistencial
MUS130913NB2	Muso, I.A.P.	Asistencial
NOF140129MX4	Naaxwiin el Origen y el Final, A.C.	Asistencial
NEO1401142T3	NEOGAIA, A.C.	Asistencial
NMD1004082BA	No me da la Vida Producciones, A.C.	Cultural
NID000112HC9	Nopalli Instituto para la Difusión de la Cultura Azteca, A.C.	Cultural
OOA020130DF3	Oasis Organización para la Asistencia Social Integral, A.C.	Asistencial
OEE050818J16	Olimpiadas Especiales del Estado de Veracruz, A.C.	Asistencial
OAS141106CP6	Organización para Alcanzar y Sostener Igualdad Social, A.C.	Asistencial
PMM131204DG3	Pro Mujer México Apoyo, A.C.	Asistencial
PSI890624MD5	Promoción Social Integral, A.C.	Asistencial
PVS141024AU5	Promotora de Vida Sustentable y Activación Física de Baja California, A.C.	Asistencial
PME8810146R6	PVO México, A.C.	Asistencial
QAU1110121J6	Quiero Aprender por una Vida Digna, A.C.	Asistencial
RMI140328NBA	Raquel Misrahi, A.C.	Asistencial
RVI081008TS6	Razón por la Vida, A.C.	Asistencial
RVI041209315	Reconstruyendo la Vida, A.C.	Asistencial
REC140919LP0	RECUDEMEX, A.C.	Cultural
RCA140912HC0	Red 14, A.C.	Asistencial
RBO140519D46	Red de Bondad, A.C.	Asistencial
RED8611288A0	Redein, A.C.	Educativa
RVI101210JA4	Rediseñando Vidas, A.C.	Asistencial
SCA140328SJ0	Segundo Chance, A.C.	Asistencial
SMG121203HS1	Sembrador Media GDL, A.C.	Asistencial
SPM100429F20	Sembrando para Producir Mañana, A.C.	Asistencial
SFE141120MS9	Sin Fronteras, Educación Que Transforma, A.C.	Asistencial
SAL140306GI4	SR30 Arte y Literatura, A.C.	Cultural
TCP1404072BA	Tejiendo Sociedad, Casa de Pan, A.C.	Asistencial
TLC131022551	Tlamatini, Por la Cultura Para Todas y Todos, A.C.	Cultural
PTI100528IW3	Tradiciones, Arte y Cultura Pichardo, A.C.	Asistencial
UAT9710276V2	Un Amor Tan Grande a los Niños, I.A.P.	Asistencial
ULN140929LP3	Un Legado A las Naciones, A.C.	Asistencial
UPM141110HH4	Un País por las Mujeres, I.A.P.	Asistencial
UTM140623BG6	Un Triunfo Más, A.C.	Asistencial
UMT101124IQ0	Unión de Mujeres por el Trabajo, A.C.	Asistencial
UIC101116LK6	Unión Indígena Campesina Zayulapa, A.C.	Asistencial
USA120801UA1	USMC Strategic Alliance, A.C.	Asistencial
VED070626T26	Vía Educación, A.C.	Asistencial
YIM1312204D0	Youthbuild International México, A.C.	Asistencial
YUC131204TU2	Yucakaan Org., A.C.	Asistencial

3. Autorizaciones vigentes en el 2014.**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
AVZ140606HW9	Alcance Victoria Zona Centro, A.C.
AAS020314418	Asociación de Asma, A.C.
APT0303315X0	Asociación de Personas de la Tercera Edad 11 de Octubre de la Villa de San Pablo Huixtepec, A.C.
AIC131021LI6	Asociación Ichcaanziho, I.A.P.
AIN961101QQA	Ayuda Integral al Niño Desprotegido, A.C.
CAR141118M48	Carbono SOS, A.C.
CHM110214HD7	Casa Hogar Mamá Estefana, I.A.P.
CHA080509I47	Casa Hogar para el Anciano el Buen Samaritano, A.C.
CHS030334KW8	Casa Hogar San Pedro, A.C.
CYA141107DNA	Casa Yax-Elan, A.C.
CRN040510NR9	Centros de Rehabilitación Nueva Identidad, A.C.
CID1104079A9	CIDEMETI, A.C.
CDH140521CP0	Círculo de Desarrollo Humano Alquimia, A.C.
DBI140515IW1	Delicias en Bicicleta, A.C.
ELA1411187K1	Eco Labora, A.C.
ECM100626SH9	Enlace Ciudadano de Mujeres Indígenas In Yolotl Santa Ana Tzacuala, A.C.
FAG970513IE2	Fundación Ágape, I.A.P.
FCA1109023D5	Fundación Caballo Amigo, A.C.
FNF970407G40	Fundación con los Niños y Familias del Campo, I.A.P.
FCL121119NWA	Fundación Conciencia, Luz y Bienestar, A.C.
FES141121B8A	Fundación de Estudios Sociales y Desarrollo Comunitario, A.C.
JCE140328I40	Fundación Fray Julio Cesar, A.C.
FMQ1405268H6	Fundación Mujeres que Viven, A.C.
FMU1412099I3	Fundación Mundiart, A.C.
FEA1307178B9	Fundación para la Educación y la Asistencia Buen Samaritano México, A.C.
FRE010326BM8	Fundación Renacer, I.A.P.
FRR1312145EA	Fundación Reyna Reyes, A.C.
FVS141023JW0	Fundación Vivo Sonriendo, A.C.
GMU140213F61	Gpo. De Mujeres una Gota de Esperanza, A.C.
GSM5509079F5	Guardería San Miguel, A.C.
HVM0908263I7	Habilidades para la Vida México, Havi-M, A.C.
ICC130515I92	Ikarus Cultivando Calidad de Vida, A.C.
JAV140613948	Jóvenes a la Vanguardia Trabajando para Ti, A.C.
MQQ1108253T9	Manos que Quieren Trabajar con Apoyo, A.C.
MMI0201216F3	Movimiento de Migrantes Indígenas y Populares, A.C.
NOF140129MX4	Naaxwiin el Origen y el Final, A.C.
OOA020130DF3	Oasis Organización para la Asistencia Social Integral, A.C.
OEE050818J16	Olimpiadas Especiales del Estado de Veracruz, A.C.
OAS141106CP6	Organización para Alcanzar y Sostener Igualdad Social, A.C.

PPT140611SF2	Pastoral Penitenciaria de Torreón, A.C.
SCC141020TA5	Swinkil Chonab Comitán, Gente de Comitán, A.C.
TVQ1010085K7	Tetoka Voluntades que Trascienden, A.C.
UIC101116LK6	Unión Indígena Campesina Zayulapa, A.C.
VFC1007154F8	Vida y Familia de Chiapas, A.C.
VPA051019E21	Vuelo de Pájaros, A.C.
YUC131204TU2	Yucakaan Org., A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AMT650918259	Asociación de Maestros y Trabajadores de la Escuela Secundaria y de Bachilleres Salvador Díaz Mirón de Poza Rica, Veracruz, A.C.
CEN030124K67	Centro Educativo Nemi, A.C.
CCI701127AE2	Colegio Civilización, A.C.
CJA630626H51	Colegio Juana de Arco de Cuernavaca, A.C.
CLU6402128W8	Colegio Lumena, A.C.
CLT580307NI3	Colegio Luz del Tepeyac, A.C.
CMH810218J5A	Colegio Miguel Hidalgo, A.C.
CSJ630318IU3	Colegio Sor Juana Inés de la Cruz de Ciudad Sahagún, A.C.
CZU761018DH3	Colegio Zumárraga, A.C.
IDI910108NJ0	Impulsora para el Desarrollo Integral del Ser Humano, A.C.
IMA6212053GA	Instituto Matel, A.C.
IPS890504MN9	Instituto Plancarte de San Juan del Río, A.C.
LVT890502RA1	Liceo del Valle de Toluca, S.C.
SEI990311K3A	Sistema de Educación e Investigación Universitaria, A.C.
USN0005276B8	Universidad Sentimientos de la Nación, A.C.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AIM130812PK1	Agencia de Innovación del Municipio de Toluca, A.C.
FMI131128464	Fablabmex Makers In Residence, A.C.
ITR140814SP6	Instituto Tecnológico de Rehabilitación, A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AMC141023GN6	Arted México Camino a la Cultura, A.C.
CID140716UH7	Centro Interdisciplinario para el Desarrollo y Promoción de la Cultura en el Sureste Mexicano, A.C.
MEN070329KF3	Mond Ensamble, S.C.
NCA110204MU4	Niños Cantores de Acámbaro, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FCH1411288L8	Fundación Carlos Hank, A.C.
LCA141208CI4	Libertad de Cátedra, A.C.

J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
MDO131127SL2	Museo del Deporte en Oaxaca, A.C.
SFD13120418A	Salón de la Fama de los Diablos, A.C.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
SFB0803062Y1	Salón de la Fama del Beisbol de Mazatlán, Sinaloa, A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
APM131119EE1	Acciones para Preservar el Medio Ambiente, A.C.
FGD141024NG2	Fundación Genera Desarrollo, A.C.
MDH081123NM6	Movimiento por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, A.C.

3.1 Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M.** Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla I.3.9.13. de la RMF para 2014).

RFC	Denominación Social	Objeto
AVZ140606HW9	Alcance Victoria Zona Centro, A.C.	Asistencial
JCE140328I40	Fundación Fray Julio Cesar, A.C.	Asistencial
TVQ1010085K7	Tetoka Voluntades que Trascienden, A.C.	Asistencial

4. y 5.

6. Rectificaciones.**6.1. EJERCICIO 2015****6.1.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en el numeral 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 de fecha 09 de enero de 2015.**

Dice:

- 7.** Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2013 a que se refería el artículo 32 A, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, vigente al 31 de diciembre de 2013 "Dictamen Fiscal Simplificado".

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Debe decir:**1. Autorizaciones**

RFC	Denominación Social	Objeto
CPS780426GL9	Colegio la Paz de Saltillo, A.C.	Educativa
EIM950403P90	Educación Integral de Monclova, S.C.	Educativa
EED6107317W1	Enseñanza y Educación, A.C.	Educativa
FIM721109DH7	Formación Integral de Monclova, A.C.	Educativa
FOE071017UG1	Fundación Oportunidades Educativas, A.C.	Apoyo Económico
HGU621110UD8	Hospital Guadalupano, A.C.	Asistencial
ICS870531RA8	Instituto Cumbres de Saltillo, S.C.	Educativa
NOV031003IQ4	Nuevas Oportunidades de Vida, a.C.	Asistencial
PCN9807088T5	Patronato de la Casa de los Niños de Saltillo, A.C.	Asistencial
PMS711005QR2	Promoción y Mejoramiento Social de Saltillo, A.C.	Educativa
UAN7707012J6	Universidad Autónoma del Noreste, A.C.	Educativa

6.1.2. Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto)**Debe decir:**

RFC	Denominación Social	Objeto
ACE100617HZ4	Asistencia Comunitaria de Excelencia, A.C.	Asistencial
AIS7704113Q5	Asistencia de la Infancia Salvatierra, A.C.	Asistencial
CMC8102127GA	Capítulo México del Colegio Americano de Cirujanos, A.C.	Científica o Tecnológica
CCD961030PI3	Centro de la Creatividad para el Desarrollo Neuropsicomotriz CREDEN, A.C.	Asistencial
FAC131125H48	Fundación con Aroma de Café, A.C.	Asistencial
MRS140424TK9	Fundación Madre Rita Scarafile, I.A.P.	Asistencial
FMS120912EM4	Fundación Mexicana de Sanación Pranica, A.C.	Asistencial
FPE101019E7A	Fundación P.E.T.O., A.C.	Asistencial
LHF140508KY6	Luchar Hasta el Fin, es Vivir Siempre, A.C.	Asistencial
MCM130312DI7	Memoria y Cultura de México, A.C.	Cultural
MSM140604GMA	Milicia de Santa María, A.C.	Asistencial
PCT120717MZ0	Palu Cuida tu Salud y el Planeta, A.C.	Desarrollo Económico
INP130530ML1	Instituto Nayarita Pro Educación, Salud y Desarrollo Social, A.C.	Asistencial
CME861001TTA	El Colegio Mexiquense, A.C.	Científica o Tecnológica
FSE0805264X3	Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.	Científica o Tecnológica
MUR001123LL1	Mamás Unidas por la Rehabilitación de sus Hijos, A.C.	Asistencial
PVN060210HD1	Puerto Vallarta Navy League, A.C.	Asistencial

7.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015

Contenido	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
A.	
B.	
C.	Código de Claves Vehiculares:
	1. Registradas.

C. Código de claves vehiculares**1. Registradas**

Clave	Empresa	01 :	FCA México, S.A. de C.V. (antes Chrysler de México, S.A. de C.V.)
	Modelo	11 :	Town & Country (importado)
0011108	Versión	08 :	Chrysler Town & Country Touring, aut., 3.6 lts., 6 cil., piel
0011109		09 :	Chrysler Town & Country Limited, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	80 :	Alfa Romeo MiTo 3 puertas (importado)
0018003	Versión	03 :	Alfa Romeo MiTo Progression Luxury Hatchback, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
	Modelo	81 :	Alfa Romeo Giulietta 5 puertas (importado)
0018104	Versión	04 :	Alfa Romeo Giulietta Quadrifoglio Hatchback Verde, aut., 1.8 lts. turbo, 4 cil.
	Modelo	96 :	Alfa Romeo (importado)
0019601	Versión	01 :	Alfa Romeo 4C Coupe, aut., 1.8 lts., Turbo, 4 cil., 2 ptas.
	Modelo	32 :	Ram 2500 (nacional)
1013219	Versión	19 :	Regular Cab Hemi Sport 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013220		20 :	Crew Cab Hemi Sport 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	10 :	Lincoln 4 puertas (importado)
0021053	Versión	53 :	MKX Reserve AWD, V6, motor 2.7 lts., T/A Selectshift, piel, 6 cil.
	Modelo	32 :	Escape 4 puertas (importado)
0023224	Versión	24 :	Trend Advance, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023225		25 :	Trend Advance, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	57 :	Focus 4 puertas (importado)
0025716	Versión	16 :	Appearance, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	59 :	Focus 5 puertas (importado)
0025908	Versión	08 :	Appearance, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	50 :	F - 350
3025006	Versión	06 :	4x4, aut., motor V8, diesel

Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	13 :	Altima
0041334	Versión	34 :	Advance NAVI ARG
0041335		35 :	Exclusive ARG
	Modelo	46 :	March
0044621	Versión	21 :	Active Cargo T/M
0044622		22 :	Active Cargo T/M A/C
0044623		23 :	Active Cargo T/M ABS
	Modelo	56 :	Note
0045606	Versión	06 :	Drive T/M
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	07 :	Passat 4 puertas
0050725	Versión	25 :	Passat CC 2.0 lts., TDI, 167 HP, DSG, diesel
	Modelo	29 :	Porsche 5 puertas
0052927	Versión	27 :	Cayenne Turbo S 4.8 570 HP, Biturbo, tracción integral, tiptronic, gasolina
	Modelo	49 :	Audi 4 puertas
0054986	Versión	86 :	Audi Q3 1.4 lts., TFSI, 150 HP, S Tronic, gasolina
0054987		87 :	Audi Q3 2.0 lts., TFSI, 180 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054988		88 :	Audi Q3 2.0 lts., TDI, 184 HP, S Tronic, Quattro, diesel
0054990		90 :	Audi Q3 2.0 lts., TFSI, 220 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054991		91 :	Audi Q5 2.0 lts., TFSI, 230 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0054992		92 :	Audi Q5 2.0 lts., TFSI, 180 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
	Modelo	51 :	Porsche Cayman
0055114	Versión	14 :	Cayman GT 4 3.8 lts., 385 HP, manual, gasolina
	Modelo	57 :	Porsche Panamera 4 puertas
0055715	Versión	15 :	Panamera Exclusive, 4.8 lts., 570 HP, Biturbo, tracción integral, PDK, gasolina
	Modelo	59 :	Porsche 911 2 puertas
0055942	Versión	42 :	911 Targa GTS, 3.8 lts., 430 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055943		43 :	911 Targa GTS, 3.8 lts., 430 HP, PDK, tracción integral, gasolina
	Modelo	70 :	Vento 4 puertas
0057004	Versión	04 :	Vento, 1.5 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
0057005		05 :	Vento, 1.5 lts., TDI, 105 HP, DSG, diesel
0057006		06 :	Vento Comfortline, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0057007		07 :	Vento Comfortline, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057008		08 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
0057009		09 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, DSG, diesel
0057010		10 :	Vento Highline, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina

0057011		11 :	Vento Highline, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057012		12 :	Vento Highline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
0057013		13 :	Vento Highline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, DSG, diesel
Clave	Empresa	06 :	Dina Camiones, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2060397	Versión	97 :	864-380-70 Dos Chasises plataforma articulados control delantero, motor trasero, tres suspensiones neumáticas, automático, diesel, 380 HP
	Modelo	13 :	Chasis Control Delantero marca DINA
2061309	Versión	09 :	554-260-81 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y mecánica delantera, manual, diesel, 260 HP
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	22 :	Stepway 5 puertas
0072203	Versión	03 :	Stepway Outdoor Dynamique 1.6, 16 válvulas, Media Nav T/M
	Modelo	25 :	Duster 5 puertas
0072509	Versión	09 :	Expression Outdoor 2.0, T/M
0072510		10 :	Expression Outdoor 2.0, T/A
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	52 :	Smart
0145231	Versión	31 :	Fortwo LE flaslight Coupé
0145232		32 :	Fortwo LE flaslight Convertible
	Modelo	82 :	Mercedes-AMG 4 puertas/2 puertas
0148201	Versión	01 :	Mercedes-AMG GT S
0148202		02 :	Mercedes-AMG GT S AC
0148203		03 :	Mercedes-AMG C 63
0148204		04 :	Mercedes-AMG C 63 S
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	04 :	Acura 4 puertas
0250417	Versión	17 :	ILX TECH, T. Aut. DCT, 4 cil., 2.4 lts., 201 HP, a/a, v/p
0250418		18 :	ILX A-SPEC, T. Aut. DCT, 4 cil., 2.4 lts., 201 HP, a/a, v/p
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	19 :	Serie 6, 2 puertas
0261922	Versión	22 :	640iA Coupé M Sport automático
	Modelo	21 :	Serie 1, 5 puertas
0262119	Versión	19 :	120i manual /Urban Line/Sport Line/M Sport
0262120		20 :	120iA automático /Urban Line/Sport Line/M Sport
	Modelo	23 :	Serie 1, 3 puertas
0262311	Versión	11 :	120i manual /Urban Line/Sport Line/M Sport
0262312		12 :	120iA automático /Urban Line/Sport Line/M Sport
	Modelo	34 :	Serie 6, 4 puertas
0263403	Versión	03 :	640iA Gran Coupé automático

	Modelo	39 :	Serie 4, 2 puertas
0263907	Versión	07 :	420iA Coupé automático
	Modelo	42 :	Serie 4, 4 puertas
0264203	Versión	03 :	420iA Gran Coupé automático
	Modelo	47 :	Serie 2, 5 puertas
0264701	Versión	01 :	218iA automático/Active Tourer Business/218iA Active Tourer
0264702		02 :	218iA Active Tourer Luxury Line automático
0264703		03 :	218iA Active Tourer Sport Line automático
0264704		04 :	218iA Active Tourer M Sport automático
0264705		05 :	220iA automático/Active Tourer Business/220iA Active Tourer
0264706		06 :	220iA Active Tourer Luxury Line automático
0264707		07 :	220iA Active Tourer Sport Line automático
0264708		08 :	220iA Active Tourer M Sport automático
Clave	Empresa	28 :	Navistar México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	06 :	Tracto Camión Marca Caterpillar
2280609	Versión	09 :	CATERPILLAR CT660 - C15 - 435 HP/625 HP
	Modelo	07 :	Chasis Cabina Marca Caterpillar
2280709	Versión	09 :	CATERPILLAR CT660 - C15 - 435 HP/625 HP
Clave	Empresa	32 :	Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	15 :	Partner 4 puertas
0321502	Versión	02 :	Partner Tepee, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., HDI, 4 cil.
	Modelo	27 :	308 5 puertas
0322711	Versión	11 :	308 GT NAV, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., THP, 4 cil.
	Modelo	36 :	RCZ 2 puertas
0323605	Versión	05 :	RCZ-R NAV, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 270 HP, Turbo
Clave	Empresa	35 :	Scania Comercial, S.A. de C.V./Scania de México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Autobús
2350230	Versión	30 :	F360 HA 8x2 NB Autobús Biarticulado para servicio urbano
2350231		31 :	K280 IB 4x2 NB Autobús gas natural para servicio urbano
Clave	Empresa	55 :	DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S.de R.L. de C.V.
	Modelo	03 :	Autobús Mercedes Benz
2550388	Versión	88 :	MBO 1018/44 Boxer 10,000 Kg. PBV
2550389		89 :	MBO 1218/52 Boxer 12,000 Kg. PBV
2550390		90 :	MBO 1221/52 Boxer 12,000 Kg. PBV
2550391		91 :	MBO 1418/60 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550392		92 :	MBO 1421/60 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550393		93 :	MBO 1418/65 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550394		94 :	MBO 1421/65 Boxer 14,000 Kg. PBV

	Modelo	05 :	Control Delantero Mercedes Benz
2550572	Versión	72 :	MBO 1018/44 Chasis 10,000 Kg. PBV
2550573		73 :	MBO 1218/52 Chasis 12,000 Kg. PBV
2550574		74 :	MBO 1221/52 Chasis 12,000 Kg. PBV
2550575		75 :	MBO 1418/60 Chasis 14,000 Kg. PBV
2550576		76 :	MBO 1421/60 Chasis 14,000 Kg. PBV
2550577		77 :	MBO 1418/65 Chasis 14,000 Kg. PBV
2550578		78 :	MBO 1421/65 Chasis 14,000 Kg. PBV
	Modelo	10 :	Autobús Mercedes Benz Torino
2551005	Versión	05 :	OH 1518/47 Torino OH 15,000 Kg. PBV
2551006		06 :	OH 1518/52 Torino OH 15,000 Kg. PBV
2551007		07 :	OH 1524/52 Torino OH 15,000 Kg. PBV
2551008		08 :	OH 1618/47 Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551009		09 :	OH 1618/52 Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551010		10 :	OH 1624/52 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551011		11 :	OH 1624/59 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551012		12 :	OH 1625/52 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551013		13 :	OH 1625/30 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551014		14 :	HDX Torino NGT Gas Natural 16,000 Kg. PBV
	Modelo	28 :	Chasis Control Trasero
2552802	Versión	02 :	OH 1518/47 Chasis 15,000 Kg. PBV
2552803		03 :	OH 1518/52 Chasis 15,000 Kg. PBV
2552804		04 :	OH 1524/52 Chasis 15,000 Kg. PBV
2552805		05 :	OH 1618/47 Chasis 16,000 Kg. PBV
2552806		06 :	OH 1618/52 Chasis 16,000 Kg. PBV
2552807		07 :	OH 1624/52 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2552808		08 :	OH 1624/59 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2552809		09 :	OH 1625/52 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2552810		10 :	OH 1625/30 L Chasis 16,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	63 :	Subaru de México, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Subaru Legacy 4 puertas
0630110	Versión	10 :	Legacy 2.5i Premium, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630111		11 :	Legacy 3.6R Premium, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630112		12 :	Legacy 3.6R Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
	Modelo	02 :	Subaru Outback 5 puertas
0630208	Versión	08 :	Outback 2.5i Premium, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630209		09 :	Outback 3.6R Premium, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630210		10 :	Outback 3.6R Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel

	Modelo	04 :	Subaru Impreza 5 puertas
0630412	Versión	12 :	Impreza 2.0i, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630413		13 :	Impreza 2.0i-S, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630414		14 :	Impreza 2.0i Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
	Modelo	05 :	Subaru Impreza 4 puertas
0630510	Versión	10 :	Impreza 2.0i Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
	Modelo	07 :	Subaru XV 5 puertas
0630703	Versión	03 :	XV 2.0i Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
0630704		04 :	XV 2.0i-S, manual, 5 vel., asientos en tela
	Modelo	08 :	WRX 4 puertas
0630801	Versión	01 :	WRX 2.0T, manual, 6 vel., asientos en piel
0630802		02 :	WRX 2.0T, CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
0630803		03 :	WRX STI 2.5HB, manual, 6 vel., asientos en piel
Clave	Empresa	73 :	Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Grand i10 5 puertas
0730104	Versión	04 :	GL automático 4 cil.
0730105		05 :	GL Mid automático 4 cil.
0730106		06 :	GLS automático 4 cil.
0730107		07 :	GL AA manual 4 cil.
0730108		08 :	GL AA automático 4 cil.
	Modelo	02 :	Elantra 4 puertas
0730207	Versión	07 :	Limited Navi automático 4 cil.
	Modelo	08 :	Grand i10 4 puertas
0730804	Versión	04 :	GL automático 4 cil.
0730805		05 :	GL Mid automático 4 cil.
0730806		06 :	GLS automático 4 cil.
0730807		07 :	GL AA manual 4 cil.
0730808		08 :	GL AA automático 4 cil.
Clave	Empresa	99 :	Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	36 :	Ferrari
4993608	Versión	08 :	Ferrari La Ferrari, Coupé, Híbrido, 12 cil., 2 plazas, 2 puertas

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015

Ubicación de las Unidades Administrativas del SAT

Contenido											
I. Administración General Jurídica											
A.											
B. Administraciones Locales Jurídicas											
II. Administración General de Servicios al Contribuyente											
A.											
B. Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente											
III. Administración General de Auditoría Fiscal Federal											
A.											
B. Administraciones Locales de Auditoría Fiscal Federal											
IV.											
V. Administración General de Recaudación											
A.											
B. Administraciones Locales de Recaudación											
VI.											

I. Administración General Jurídica

A.

B. Administraciones Locales Jurídicas

Administración	Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
.....											
ALJ Tlaxcala	Avenida	Avenida Principal	55		Comunidad	La Trinidad Tepehitec	90115	Esquina con Av. Instituto Politécnico Nacional	La Trinidad Tepehitec	Tlaxcala	Tlaxcala

.....											
ALJ Toluca	Avenida	Solidaridad Las Torres	109, oriente (antes 450 poniente), Lote 1		Colonia	La Providencia	52177		Metepec	Metepec	Estado de México
.....											

II. Administración General de Servicios al Contribuyente

A.

B. Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente

Administración	Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
.....											
ALSC Tlaxcala	Avenida	Avenida Principal	55		Comunidad	La Trinidad Tepehitec	90115	Esquina con Av. Instituto Politécnico Nacional	La Trinidad Tepehitec	Tlaxcala	Tlaxcala
.....											
ALSC Toluca	Avenida	Solidaridad Las Torres	109, oriente (antes 450 poniente), Lote 1		Colonia	La Providencia	52177		Metepec	Metepec	Estado de México
.....											

III. Administración General de Auditoría Fiscal Federal

A.

B. Administraciones Locales de Auditoría Fiscal Federal

Administración	Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
.....											
ALAF Tlaxcala	Avenida	Avenida Principal	55		Comunidad	La Trinidad Tepehitec	90115	Esquina con Av. Instituto Politécnico Nacional	La Trinidad Tepehitec	Tlaxcala	Tlaxcala

.....											
ALAF Toluca	Avenida	Solidaridad Las Torres	109, oriente (antes 450 poniente), Lote 1		Colonia	La Providencia	52177		Metepec	Metepec	Estado de México
.....											

IV.

V. Administración General de Recaudación

A.

B. Administraciones Locales de Recaudación

Administración	Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
.....											
ALR Tlaxcala	Avenida	Avenida Principal	55		Comunidad	La Trinidad Tepehitec	90115	Esquina con Av. Instituto Politécnico Nacional	La Trinidad Tepehitec	Tlaxcala	Tlaxcala
.....											
ALR Toluca	Avenida	Solidaridad Las Torres	109, oriente (antes 450 poniente), Lote 1		Colonia	La Providencia	52177		Metepec	Metepec	Estado de México
.....											

VI.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Contenido

- I.
- II. **Instructivo para la generación de información respecto a las cuentas y los pagos a que se refiere el Apartado I, inciso a) del presente Anexo.**

APARTADO I.

APARTADO II.

Instructivo para la generación de información respecto a las cuentas y los pagos a que se refiere el Apartado I, inciso a) del presente Anexo.

Primer párrafo. Disposiciones Generales

Para los efectos de los artículos 7, tercer párrafo; 55, fracciones I y IV; 56; 86, fracción I; 89, segundo párrafo; 136, último párrafo y 192, fracción VI de la Ley del ISR y 3; 75 y 227, último párrafo del Reglamento de la Ley del ISR, así como el artículo 32-B, fracción V del CFF y las reglas 3.5.7., 3.9.1., 3.21.3.5., 3.21.4.6. y 3.5.6., en la elaboración de la información que las instituciones del sistema financiero están obligadas a presentar al SAT respecto a las cuentas y los pagos a que se refiere el Apartado I, inciso a) del presente Anexo, se deberá cumplir lo siguiente:

Formato para reportar

- b) Las Instituciones Financieras de México Sujetas a Reportar de conformidad con el presente Anexo, deberán presentar la información correspondiente en formato XML Schema siguiendo el FATCA XML User Guide, disponibles en la página de Internet del SAT. En el supuesto de que por el ejercicio fiscal de 2014 no tengan operaciones que reportar, la sección de AccountReport dentro del formato XML Schema deberá presentarse vacía.

c) a p)

Prevención de elusión

- q) De conformidad con el Apartado I, Artículo 5, párrafo 4 del presente Anexo, si una persona lleva a cabo arreglos o acuerdos con la intención de eludir el cumplimiento de cualquier obligación de reporte establecida en el presente Anexo, se entenderá que las reglas e instrucciones contenidas en el mismo surtirán efectos como si tales arreglos o acuerdos no se hubiesen llevado a cabo.

Pagos en tránsito y montos brutos

r)

Tratamiento de determinadas obligaciones de las Entidades emitidas, abiertas o ejecutadas el o después del 1 de julio de 2014

s)

Epígrafes

t)

Segundo párrafo. Disposiciones aplicables a los Procedimientos para la identificación y reporte de Cuentas Reportables a EE.UU. y sobre pagos a ciertas Instituciones Financieras No Participantes.

1. a 7.

Gerente de relaciones tratándose de agentes de seguros

8. Para los efectos de los numerales II(D)(4), II(E)(5) y VI(C)(3) y el Apartado II, primer párrafo, inciso o), numeral 9 del presente Anexo, no se considera gerente de relaciones a los agentes de seguros, que sean personas físicas, referidos en el artículo 91, primer párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, publicada en el DOF el 4 de abril de 2013, ni a los funcionarios o empleados de los agentes de seguros, que sean personas morales, o de las personas morales a que se refiere el artículo 102 de dicha Ley.

9. a 18.

Atentamente.

México, D. F., a 29 de abril de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL R. VILLA ISSA, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1o., 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9 y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2o. Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9o. fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esa Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015

En México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de abril de dos mil quince.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Manuel R. Villa Issa**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: ALGODÓN

Género y especie: *Gossypium hirsutum* L.

NÚM. EXPDE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1932	DP 1441 RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	25/MAR/15	NO	NO
1933	DP 1410 B2RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	25/MAR/15	NO	NO
1934	NG 1511 B2RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	25/MAR/15	NO	NO

NOMBRE COMÚN: GERBERA

Género y especie: *Gerbera* L.

NÚM. EXPDE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1931	BEAUDINE	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	20/MAR/15	27/JUL/14	27/MAR/11

NOMBRE COMÚN: MAÍZ**Género y especie:** *Zea mays* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1935	MR 2009	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.	30/MAR/15	NO	NO
1936	MR 2008	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.	30/MAR/15	NO	NO

NOMBRE COMÚN: VID**Género y especie:** *Vitis vinifera* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1928	IFG ELEVEN	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC.	18/MAR/15	NO	1/OCT/13

NOMBRE COMÚN: VID**Género y especie:** *Vitis interspecific hybrid*.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1929	IFG NINETEEN	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC.	18/MAR/15	NO	1/FEB/14
1930	IFG TWENTY ONE	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC.	18/MAR/15	NO	NO

NOMBRE COMÚN: ZARZAMORA**Género y especie:** *Rubus* L. subg. *Eubatus* sect. *Moriferi* et *Ursini*

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1927	APF-122	THE BOARD OF TRUSTEES OF THE UNIVERSITY OF ARKANSAS.	19/FEB/15	NO	7/MAY/14

SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICA DERECHO DE PRIORIDAD

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR DE LA PRIMERA SOLICITUD
1927	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> L. subg. <i>Eubatus</i> sect. <i>Moriferi</i> et <i>Ursini</i>	APF-122	THE BOARD OF TRUSTEES OF THE UNIVERSITY OF ARKANSAS.	20/FEB/14	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
1693	TOMATE DE CÁSCARA	<i>Physalis ixocarpa</i> Brot.	TAMAYO R	HM. CLAUSE, INC.	12/MAR/15	CP-1129
1801	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	V560	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	12/MAR/15	CP-1130
1815	AMARANTO	<i>Amaranthus hypochondriacus</i> L.	GABRIELA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ALTIPLANO DE TLAXCALA.	12/MAR/15	CP-1131
1825	CHILE HABANERO	<i>Capsicum chinense</i> Jacq	MAYAN BOOX IIK	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	12/MAR/15	CP-1132
1826	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	SJR1141160	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	12/MAR/15	CP-1133
1827	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	HJA1141061	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	12/MAR/15	CP-1134
1832	ROSA	<i>Rosa</i> L.	LEXCIGAMAVA	LEX + B.V.	12/MAR/15	CP-1135
1833	ROSA	<i>Rosa</i> L.	LEXASOMREH	LEX + B.V.	12/MAR/15	CP-1136
1834	ROSA	<i>Rosa</i> L.	LEXTEBROS	LEX + B.V.	12/MAR/15	CP-1137
1835	ROSA	<i>Rosa</i> L.	LEXYDNAC	LEX + B.V.	12/MAR/15	CP-1138
1837	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	WYR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.	12/MAR/15	CP-1139
1859	ROSA	<i>Rosa</i> L.	MEIGRIOTTI	MEILLAND INTERNATIONAL S.A.	12/MAR/15	CP-1140

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
1863	ROSA	<i>Rosa</i> L.	MEICREPEAT	MEILLAND INTERNATIONAL S.A.	12/MAR/15	CP-1141
1884	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	SV1541GA	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	12/MAR/15	CP-1142
1885	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	SYBARIS	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	12/MAR/15	CP-1143
1841	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	MAYORAL	NUNHEMS B.V.	26/MAR/15	CP-1144
1842	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	ADVABERTWEE	ADVANCED BERRY BREEDING.	26/MAR/15	CP-1145
1854	ROSA	<i>Rosa</i> L.	RUICF1190A	DE RUITER INTELLECTUAL PROPERTY, B.V.	26/MAR/15	CP-1146
1855	ROSA	<i>Rosa</i> L.	RUICG1726A	DE RUITER INTELLECTUAL PROPERTY, B.V.	26/MAR/15	CP-1147
1860	ROSA	<i>Rosa</i> L.	MEIMERCIEZ	MEILLAND INTERNATIONAL S.A.	26/MAR/15	CP-1148
1861	ROSA	<i>Rosa</i> L.	MEICRAKABA	MEILLAND INTERNATIONAL S.A.	26/MAR/15	CP-1149
1862	ROSA	<i>Rosa</i> L.	MEIZHIMIR	MEILLAND INTERNATIONAL S.A.	26/MAR/15	CP-1150
1867	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	URHEPANI	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.	26/MAR/15	CP-1151
1870	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i>	DRISSTRAWTWENTY	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	26/MAR/15	CP-1152
1881	ALSTROEMERIA	<i>Alstroemeria</i> L.	TESLOVE	HORTI PARTNERS V.O.F.	26/MAR/15	CP-1153
1882	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i>	DRISSTRAWFORT YTWO	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	26/MAR/15	CP-1154
1890	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	ARRAFIFTEEN	AGRICULTURAL RESEARCH AND DEVELOPMENT LIMITED LIABILITY COMPANY.	26/MAR/15	CP-1155
1903	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	NW12021	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	26/MAR/15	CP-1156
1904	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	NW132013	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	26/MAR/15	CP-1157

NÚM. EXPDE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
1905	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	NB15	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	26/MAR/15	CP-1158
1906	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	NW4502	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	26/MAR/15	CP-1159

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
1810	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	HP019W	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	12/MAR/15	1310
1811	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	HD008W	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	12/MAR/15	11311
1812	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	HM002W	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	12/MAR/15	1312
1813	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	HP079W	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	12/MAR/15	1313
1631	PORTAINJERTO DE TOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	TOP GUN	TOP SEEDS 2010 LTD.	12/MAR/15	1314
1554	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> subg. <i>Eubatus</i> sect. <i>Moriferi</i> & <i>Ursini</i> .	HJ7	PLANT SCIENCES, INC.	12/MAR/15	1315
1670	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	AS GLADIADOR	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO S. P. R. DE R. L.	12/MAR/15	1316
1671	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	AS SULTÁN	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO S. P. R. DE R. L.	12/MAR/15	1317
1710	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	WHEATRO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	12/MAR/15	1318
1711	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	MEXINDU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	12/MAR/15	1319
1775	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	DRISBLUENINE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	25/MAR/15	1320
1817	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	DRISBLUETEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	25/MAR/15	1321
1819	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> L. subgénero <i>Rubus</i>	DRISBLACKEIGHT	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	25/MAR/15	1322

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
1721	GIPSÓFILA	<i>Gypsophila paniculata</i> L.	MIRABELLA	KLARA DEHAN.	25/MAR/15	1323
1724	LIMONIUM	<i>Limonium sinense</i> (Girard) Kuntze	NOBLE VIOLETTA	MIYOSHI & CO., LTD.	25/MAR/15	1324
1767	ZARZAMORA	<i>Rubus L. subg. Eubatus</i> sect. Moriferi et Ursini	APF 45	THE BOARD OF TRUSTEES OF THE UNIVERSITY OF ARKANSAS.	25/MAR/15	1325

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN	FECHA DEL CAMBIO
1710	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.	WROGER	WHEATRO	08/JUL/14
1867	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.	U DE G CAMPEÓN	URHEPANI	13/FEB/15
1778	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PLANT SCIENCES INC.	PS-3218	PS 3218	10/MAR/15
1740	CHAYOTE	<i>Sechium edule</i> (Jacq.) Sw. Grupo varietal: virens levis	GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN EN SECHUM EDULE EN MÉXICO, A.C.	H-387-07-GISEM	H387 07	17/OCT/14
1808	BRACHIARIA	<i>Urochloa</i> spp.	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AIG 431 M	CONVERT 431	09/MAR/15
1809	BRACHIARIA	<i>Urochloa</i> spp.	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AIG 330 J	CONVERT 330	09/MAR/15
1844	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	BERRY GENETICS, INC.	BG-6.3024	BG63024	04/MAR/15

SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O DE OBTENTOR

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	RAZÓN SOCIAL ANTERIOR	NUEVA RAZÓN SOCIAL	FECHA DEL CAMBIO
986	ROSA	<i>Rosa</i> L.	BARTELS ROSES B. V.	BARTELS STEK B. V.	23/JUL/14
1000	ROSA	<i>Rosa</i> L.	BARTELS ROSES B. V.	BARTELS STEK B. V.	23/JUL/14
1693	TOMATE DE CÁSCARA	<i>Physalis philadelphica</i>	SEMILLAS HARRIS MORÁN MEXICANA, S. A. DE C. V.	HM. CLAUSE, INC.	27/AGO/14

CORRECCIÓN EN PUBLICACIÓN ANTERIOR
SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS
CAMBIO EN “NOMBRE CIENTÍFICO”

- Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de noviembre de 2014.

DICE: NOMBRE CIENTÍFICO: *Fragaria* spp.

DEBE DECIR: NOMBRE CIENTÍFICO: *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
					NACIONAL	EXTRANJERO
1844	FRESA	BG-6.3024	BERRY GENETICS, INC.	14/AGO/14	NO	25/SEP/13

DICE: NOMBRE CIENTÍFICO: *Fragaria* L.

DEBE DECIR: NOMBRE CIENTÍFICO: *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
					NACIONAL	EXTRANJERO
1858	FRESA	VICTORY	BERRY GENETICS, INC.	14/AGO/14	NO	12/OCT/11

- Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de enero de 2014.

DICE: NOMBRE CIENTÍFICO: *Physalis ixocarpa* Brot.

DEBE DECIR: NOMBRE CIENTÍFICO: *Physalis philadelphica*

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
					NACIONAL	EXTRANJERO
1693	TOMATE DE CÁSCARA	TAMAYO R	HM. CLAUSE, INC	25/NOV/13	27/NOV/12	NO

- Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de octubre de 2014.

DICE: NOMBRE CIENTÍFICO: *Cynara cardunculus* var. *scolymus* L.

DEBE DECIR: NOMBRE CIENTÍFICO: *Cynara scolymus* L.

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
					NACIONAL	EXTRANJERO
1828	ALCACHOFA	GREEN QUEEN	NUNHEMS B. V.	8/AGO/13	NO	NO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, ESTADO DE MÉXICO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL M. EN D. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS; ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, SECRETARIO DE AGUA Y OBRA PÚBLICA Y EL LIC EN C.P.A.P. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.- 0767 de fecha 25 de febrero de 2015 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 65 y 77 fracción XXIII y XLVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 6, 19, fracciones I, III y IX y XIV, 21, 24, 35 y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Agua y Obra Pública, y de la Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de México.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Lerdo poniente número 300, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 4, 65 y 77 fracciones XXIII y XLVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 1, 2, 5, 6, 19, fracciones I, III y IX y XIV, 21, 24, 35 y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de México; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	254.16
TOTAL	254.16

El programa a que se refiere los párrafos anteriores se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$254'160,000.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de México.

- A través de las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	39.43 Km	39.43 km X 100 / 39.43 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2015.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2015, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 15 días del mes de abril de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Estado de México, **Eduardo Rafael Luque Altamirano**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa del Estado de México: el Gobernador Constitucional, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Sergio Manzur Quiroga**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Agua y Obra Pública, **Manuel Ortiz García**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Alejandro Germán Hinojosa Velasco**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2015
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Arroyo Zarco-EL Azafrán.	0.80	5.00
Valle de Bravo-Amanalco de Becerra-Turcio-San Agustín Altamirano	1.20	7.50
E.C.F. México Núm. 15 (El Yukón)- San Agustín Poteje Sur	0.88	5.30
Cieneguillas de Guadalupe-El Estanco	0.80	5.00
Pavimentación de los caminos San Martín-San Miguel y Bejucos a Palmar Chico (primera etapa) Municipio de Amatepec, Edo. de México	5.00	35.60
Pérez de Galeana-Camino Hacienda Vieja-Santa María Ajoloapan	0.80	5.00
Circuito Tablón Chico	0.80	5.00
Carretera Atotonilco-San José del Tunal. (San José El Tunal-El Salto, tramo: del km. 4+300 al km. 5+500)	0.50	3.00
E.C. (Atacomulco- Toluca)-E.C.(Atacomulco-El Oro)-Canal de las Mercedes	0.80	5.00
Xala- Santa Ana	1.10	7.00
San Lucas-Ocopulco	0.80	5.00
Camino Real Tepetitlán	0.50	3.00
Calle Arturo Montiel	0.80	5.00
E.C. Km.45 (Villa Victoria-El Oro)-Barrio del Gigante	0.60	3.70
Construcción de Puente vehicular sobre Río Lerma en la comunidad de Jalpa de Dolores en el municipio de Ixtlahuaca	0.05	5.00
San Lorenzo Toxico-San Francisco Ixtlahuaca	0.60	4.00
E.C.E. (Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso)-El Rincón de los Perales	0.60	4.00
Santiago Oxtoc-Emiliano Zapata	0.50	3.00
Circuito Calpulalpan	0.50	3.00
E.C. Estatal México Núm. 11-Universidad Bicentenario Jilotepec	0.50	3.00
Circuito el Rosal	0.80	5.00
Barrio El Panteón-Santiago Casandeje	0.60	3.60
Santiago Yече-El Panteón-El Lindero	0.50	3.00
Parque Ecoturístico Xocotepetl-Las Torres	0.80	5.00
San Martín-Palmar de Guadalupe-Pachuquilla-El Zapote-Agua Dulce-Lím. Mpal. Zumpahuacan	0.60	4.00
E.C. (San Andrés Nicolás Bravo-Malinalco)-Noxtepec de Zaragoza	1.00	6.00
Camino Los Arcos-San Felipe Teotitlán	0.50	3.00
San Rafael-El Gavillero de la Trinidad	0.50	3.00
El Tesoro-Celayita	0.50	3.00

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
El Ranchito-La Nave	0.50	3.00
San Juan la Isla-Sta. María Jajalpa	0.50	3.00
Sta. María Rayón-Santiago Cuaxustenco, incluye ramal	0.60	4.00
San Francisco Solo-Guarda de Guadalupe	0.60	4.00
San José del Rincón-Concepción del Monte	0.60	4.00
Adolfo López Mateos (Blvd. Hda. San José del Cerro Gordo)	0.80	5.00
Construir en coordinación con el Municipio en una primera Etapa El Camino Real de Tierra de Adentro	3.90	23.46
Tierra Blanca-Cerrito del Panal	0.80	5.00
Acceso a la Comunidad de San Miguel Solís	0.80	5.00
Cerritos de Cárdenas-Calderas	0.80	5.00
Bombaro-Pastores-San Pedro Potla	0.60	4.00
Tenancingo-Tenería-Tecomatlán	1.30	8.00
Tepetlixpa-Chimalaca E.C. Méx. 115	0.50	3.00
Camino alimentador Tepetlixpa-San Isidro-P.S.V. Libramiento (Amecameca-Cuautla)	0.50	3.00
San José-Monte Alto	0.80	5.00
Timilpan-El Palmito	0.60	4.00
Av. Isidro Fabela Tramo: Av. Cuauhtémoc- Lázaro Cárdenas	1.30	8.00
TOTALES	39.43	254.16

ANEXO 2

CONCEPTO	TOTAL	
	ABRIL	
Arroyo Zarco-EL Azafrán.	5.00	5.00
Valle de Bravo-Amanalco de Becerra-Turcio-San Agustín Altamirano	7.50	7.50
E.C.F. México Núm. 15 (El Yukón)- San Agustín Poteje Sur	5.30	5.30
Cieneguillas de Guadalupe-El Estanco	5.00	5.00
Pavimentación de los caminos San Martín-San Miguel y Bejucos a Palmar Chico (primera etapa) Municipio de Amatepec, Edo. de México	35.60	35.60
Pérez de Galeana-Camino Hacienda Vieja-Santa María Ajoloapan	5.00	5.00
Circuito Tablón Chico	5.00	5.00
Carretera Atotonilco-San José del Tunal. (San José El Tunal-El Salto, tramo: del km. 4+300 al km. 5+500)	3.00	3.00
E.C. (Atlacomulco- Toluca)-E.C.(Atlacomulco-El Oro)-Canal de las Mercedes	5.00	5.00
Xala- Santa Ana	7.00	7.00
San Lucas-Ocopulco	5.00	5.00
Camino Real Tepetitlán	3.00	3.00

CONCEPTO		TOTAL
	ABRIL	
Calle Arturo Montiel	5.00	5.00
E.C. Km.45 (Villa Victoria-El Oro)-Barrio del Gigante	3.70	3.70
Construcción de Puente vehicular sobre Río Lerma en la comunidad de Jalpa de Dolores en el municipio de Ixtlahuaca	5.00	5.00
San Lorenzo Toxico-San Francisco Ixtlahuaca	4.00	4.00
E.C.E. (Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso)-El Rincón de los Perales	4.00	4.00
Santiago Oxtoc-Emiliano Zapata	3.00	3.00
Circuito Calpulalpan	3.00	3.00
E.C. Estatal México Núm. 11-Universidad Bicentenario Jilotepec	3.00	3.00
Circuito el Rosal	5.00	5.00
Barrio El Panteón-Santiago Casandeje	3.60	3.60
Santiago Yече-El Panteón-El Lindero	3.00	3.00
Parque Ecoturístico Xocotepetl-Las Torres	5.00	5.00
San Martín-Palmar de Guadalupe-Pachuquilla-El Zapote-Agua Dulce-Lím. Mpal. Zumpahuacan	4.00	4.00
E.C. (San Andrés Nicolás Bravo-Malinalco)-Noxtepec de Zaragoza	6.00	6.00
Camino Los Arcos-San Felipe Teotitlán	3.00	3.00
San Rafael-El Gavillero de la Trinidad	3.00	3.00
El Tesoro-Celayita	3.00	3.00
El Ranchito-La Nave	3.00	3.00
San Juan la Isla-Sta. María Jajalpa	3.00	3.00
Sta. María Rayón-Santiaguito Cuaxustenco, incluye ramal	4.00	4.00
San Francisco Solo-Guarda de Guadalupe	4.00	4.00
San José del Rincón-Concepción del Monte	4.00	4.00
Adolfo López Mateos (Blvd. Hda. San José del Cerro Gordo)	5.00	5.00
Construir en coordinación con el Municipio en una primera Etapa El Camino Real de Tierra de Adentro	23.46	23.46
Tierra Blanca-Cerrito del Panal	5.00	5.00
Acceso a la Comunidad de San Miguel Solís	5.00	5.00
Cerritos de Cárdenas-Calderas	5.00	5.00
Bombaro-Pastores-San Pedro Potla	4.00	4.00
Tenancingo-Tenería-Tecomatlán	8.00	8.00
Tepetlixpa-Chimalaca E.C. Méx. 115	3.00	3.00
Camino alimentador Tepetlixpa-San Isidro-P.S.V. Libramiento (Amecameca-Cuautla)	3.00	3.00
San José-Monte Alto	5.00	5.00
Timilpan-El Palmito	4.00	4.00
Av. Isidro Fabela Tramo: Av. Cuauhtémoc- Lázaro Cárdenas	8.00	8.00
TOTALES	254.16	254.16

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **213/2015**, promovido por **JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS CASTELLANOS**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado quien resulte ser **propietario de la Motocicleta marca Italika, modelo XF125, color azul, número de chasis LC1157FMIKE0593440, sin placas de circulación**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de junio de dos mil catorce, dictada en el toca penal **018/2014-I**; se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad; así como violación a los artículos **14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio CCJ/ST/1061/2015, el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, informó que a partir del diecisiete de marzo del citado año, se autorizó al licenciado Arturo Gregorio Peña Oropeza, para desempeñar las funciones de Magistrado, se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 410827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **49/2015**, promovido por ORLÍN JAVIER ZAVALA REYES, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Selvin Alexander Cruz Rodríguez, Mervin Geovany Vázquez, Carlos Alberto Fuentes Iriarte, José Salvador Reyes Iriarte, María Magdalena Menjivar Reyes, José Alejandro Alexander Oliveros Maldonado y el niño también víctima relacionado con los hechos; a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señalaron como actos reclamados la resolución de treinta de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca penal **195/2014-II**, asimismo, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, así como violación a los artículos 1, 14, 17, y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Mediante oficio **CCJ/ST/1061/2015**, de diecisiete de marzo del año en curso, signado por el **Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal**, se informó a este Tribunal, que a partir de la citada fecha, autorizó al licenciado **Arturo Gregorio Peña Oropeza**, para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito, durante la comisión del Magistrado **Salvador Fernández León** o hasta en tanto el Pleno del citado Consejo lo determine; en consecuencia, hágase del conocimiento de las partes para si así lo consideran hagan valer los derechos que prevén los artículos 59 y 60 de la Ley de Amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 410828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Catalina Cortes Mendoza en su carácter de tercero interesada en el juicio de amparo 1782/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Francisco Javier Martínez Bravo, contra actos del Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil en el Estado de Puebla y de otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veinticuatro de marzo de dos mil quince, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 30 de marzo de 2015.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 410420)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de seis de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Shalom 73 y Estudios del Campo, ambas sociedades anónimas de capital variable; Erick Mondragón Vázquez y Gerardo Juárez Estrada, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 22/2015, promovido por Ángel Ortega Lira, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a siete de abril de dos mil quince.
El Secretario.

Lic. Erik Odilón Velázquez Vilchis.
Rúbrica.

(R.- 410427)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito. GILBERTO SÁNCHEZ DIAZ, como tercero interesado en el juicio de amparo directo D-496/2014, promovido por OSBELIA GALINDO BELLO o MARÍA OSVELIA GALINDO BELLO u OSVELIA GALINDO BELLO contra la resolución dictada en el toca 292/2013 por la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que confirmó en sus términos la sentencia definitiva emitida por la Juez Décimo Especializada en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 1340/2010, relativo al juicio reivindicatorio promovido por JOSÉ GUILLERMO LEAL FLORES abogado patrono y representante de ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, contra la citada OSBELIA GALINDO BELLO o MARÍA OSVELIA GALINDO BELLO u OSVELIA GALINDO BELLO, y acción reconvenzional de usucapión ejercitada por OSBELIA GALINDO BELLO o MARÍA

OSVELIA GALINDO BELLO u OSVELIA GALINDO BELLO contra ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ y otros, respecto del lote ocho de la manzana cuarenta y siete mil doscientos setenta y dos, situada en la que forman las calles Miguel Hidalgo, Melchor Ocampo y José María Morelos, de la colonia Patria Nueva, perteneciente a la Junta Auxiliar de San Francisco Totimuehuacan, del Municipio de Puebla, se ordenó emplazarla por edictos al antes nombrado GILBERTO SÁNCHEZ DIAZ, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación. Se le previene para que se apersona en este tribunal en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad o municipios conurbados a la misma, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, queda a su disposición en la actuario de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a veinticinco de marzo de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 410554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Reynosa, Tamps.
EDICTO

“Cumplimiento auto trece de abril de dos mil quince, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, juicio de amparo directo 227/2014, promovido por ZORAIDA BOTELLO GARCÍA, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, derivados del juicio laboral 447/2005, consistente en el laudo de dieciocho de enero de dos mil trece; se hace del conocimiento que resulta carácter de tercero interesado, a COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que, se le manda emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona a través de quien legalmente la represente, debiéndose presentar ante este Tribunal Colegiado, ubicado en boulevard Morelos esquina con calle Occidental número 2340, planta alta, colonia ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, a deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano control constitucional. Queda disposición en Secretaría Tribunal copia demanda amparo y anexos”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los trece días del mes de abril de dos mil quince.- doy fe.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Licenciado Rodrigo Allen Ortiz Orozco
Rúbrica.

(R.- 411064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En el juicio de amparo número **98/2015-12** promovido por **MARCO ALBERTO LEIJA MARTÍNEZ**, se dictó el siguiente acuerdo, en el que se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **Emilio Alonso Calixto y Laura Alicia Alonso Calixto**, para que comparezcan a defender sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio, se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de ocho de abril de dos mil quince, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a los terceros interesados **Emilio Alonso Calixto y Laura Alicia Alonso Calixto**, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Palmira número 905 (ala B, primer piso), fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, San Luis Potosí, San Luis Potosí, dentro del término **de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberán señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír notificaciones, apercibidos para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que puedan representarlos, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, Capital, ocho de abril de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.
José Ángel Hernández Pérez.
Rúbrica.

(R.- 411068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA INTERESADA: Elvira Pérez Mejía.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta de marzo de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **1385/2014-XIII**, promovido por Brian Alexis Loera Orona, Jorge Alejandro Tepezano Vázquez, Christian Arturo Sánchez Maeda y José Iván Hernández Osornio, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Elvira Pérez Mejía, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 410774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

José Antonio Férrez Harp.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: José Antonio Férrez Harp, dentro del juicio de amparo directo 614/2014, promovido por Gustavo Alberto López Martínez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 27 de noviembre de 2012, dictada en el toca 218/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintiuno de abril de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 411160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Actuaciones
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1183/2014-II**, promovido por **Faustino Ortiz Ramírez, apoderado legal de la parte quejosa RAMIREZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; contra actos del **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazados a éste, los terceros interesados **MARY CARMEN SÁNCHEZ ARRIAGA y JULIO CÉSAR RAMOS GARCÍA**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de**

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; quedando a disposición de dichos terceros interesados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva, asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.

México, D.F., 20 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Azucena Espinoza Chá.

Rúbrica.

(R.- 410754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Tercero interesado: **Francisco Javier Castillo Elizondo.**

El 14 de enero de 2015, ante la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **América Castillo Lona**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la **Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima**, en el toca **1039/2014**.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **217/2015**.

Atentamente.

Colima, Colima, abril 08 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

Adolfo Aldrete Vargas.

Rúbrica.

(R.- 411171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Terceros interesados:

“ISLEN STAFF CONSULTANCY”, sociedad anónima de capital variable y Joaquín Martínez Rosales, demandados en el juicio civil ordinario de origen **12-1133-122C**.

El 25 de noviembre de 2014, ante la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **Pedro Martín Romo Sánchez**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca **288/2014**.

Disponen de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **30/2015**; requiriéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad de Colima, para recibir notificaciones, apercibidos de que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados.

Atentamente.

Colima, Colima, marzo 19 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

Adolfo Aldrete Vargas.

Rúbrica.

(R.- 411173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Ángel Yared Montes González, en razón de ignorar su domicilio por este medio se le comunica que en el proceso 17/2014 del índice de este órgano jurisdiccional instruido a Andrés Ocampo Pérez por el delito portación de arma de fuego sin licencia, deberá presentarse a las diez horas del cuatro de junio y diez horas del nueve de junio, ambos de dos mil quince, con identificación oficial vigente, ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de los careos procesales a su cargo; en el entendido que de inasistir a la diligencia, se desahogarán careos supletorios, acorde a lo previsto en el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla; 21 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Jorge Austria Sierra.

Rúbrica.

(R.- 411161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 64/2014, promovido por Gerardo Escamilla Torres, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diecinueve de noviembre de dos mil diez, en el toca de apelación 930/2010, se dictó un acuerdo el diecisiete de febrero de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Abundio Morales Reyes, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 15 de abril de 2015.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Merced Pérez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 411255)

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación.
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.
Xalapa, Veracruz.
EDICTO:

En el juicio de amparo número 337/2012, formado con motivo de la demanda promovida por Mariano Sánchez Cuellar, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, dictada dentro del toca de apelación 2164/2011; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera perjudicada Carmela Cáceres Badillo concubina del finado Joaquín Tiburcio Cruz, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la

República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 09 de abril de 2015.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 410829)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2105/2013 II, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MEX FACTOR, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, en contra de ALEJANDRO LLAMAS ARBIDE IBARRA Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados FAUSTO ARREGUI ROJO SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ALICIA CRUZ MÉNDEZ Y ALEJANDRO LLAMAS ARBIDE IBARRA, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce.

México, D.F., a 16 de Abril del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 411265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 562/2014, promovido por Juan Carlos Palacios Monreal contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en Cuautitlán Estado de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ricardo Fernández Medina, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Naucalpan, Estado de México, 15 de abril de 2015

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez

Rúbrica.

(R.- 411573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

“C. César Sánchez Álvarez.

En los autos de la causa penal 42/2011, instruida en contra de Mario Alberto Gómez Lumbreras y otros, el veintiuno de abril de dos mil quince, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la celebración de una diligencia de carácter judicial en que tendrá participación, a partir de las trece horas con cinco minutos del once de junio de dos mil quince, en el área de locutorios que ocupa este órgano jurisdiccional en el Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, Tamaulipas.”

Atentamente
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de abril de 2015.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
Angel Obed Mata Rivera
Rúbrica.

(R.- 411908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1157/2014-III, promovido por Aarón Mauro Agreda Ruvalcaba y/o Francisco Javier Cornejo Frago, contra actos del Juez Trigésimo Sexto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado SATRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., 14 de abril de 2015.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.
Lic. Cinthia Nayeli Nabor Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 411911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 715/2014-III

En los autos del Juicio de Amparo número 715/2014-III, promovido por Alejandro Anaya Tejeda, contra los actos que reclama del Juez Segundo Penal de Partido y del Director del Centro Estatal de Reinserción Social de León, Guanajuato; reclamando el auto de formal prisión decretado dentro de la causa penal 71/2014, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló, entre otros, a David Zúñiga Juárez, con el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la

Federación” y en el periódico “El Universal”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, planta alta, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Guanajuato, abril 07 de 2015
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Rafaela Madrid Padilla
Rúbrica.

(R.- 411154)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco,
Estado de México
EDICTO

EXPEDIENTE: 423/2014.
PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente marcado con el número 423/2014, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA LEONOR GARRIDO GÓMEZ y CANDIDO ROMERO ANIDES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ANDREA LEAL ANAYA, en contra de LEONOR QUIROGA QUIROZ, se señala las DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble: Departamento 05 cinco, edificio “B” ubicado en la Calle Olivo, numero ciento veintidós anteriormente ciento veintinueve), colonia San Lorenzo, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México.

Sírvase de base para el remate la cantidad de \$849,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Por lo que, anúnciese la venta del mismo en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGDO por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, debiendo mediar entre la última publicación y el día de la ALMONEDA, no menos de CINCO DÍAS hábiles.

Se expide a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil quince.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores.
Rúbrica.

(R.- 411978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Josefina Zetina Esquivel:

En la causa penal 88/2011-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las diez horas con cuarenta y un minutos del dos de junio de dos mil quince, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente.
México, Distrito Federal, 4 de mayo de 2015.
El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal.
Ricardo Delgado Quiroz
Rúbrica.

(R.- 411997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado Penal del Segundo Circuito
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 233/2014, promovido por JOSÉ LUIS NICOLÁS SIMENTAL Y EDUARDO JIMÉNEZ RIVERA, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos, consistente en la resolución dictada el dieciséis de mayo de dos mil catorce, en el toca de apelación 78/2014, se dictó un acuerdo el treinta y uno de marzo de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados GERARDO MARES MÁRQUEZ Y RICARDO ROCHA HERNÁNDEZ, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado y en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 31 de marzo de 2015.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Humberto Venancio Pineda

Rúbrica.

(R.- 410556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **104/2015-III**, promovido por **María Luisa Lopeandia Urbina**, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercero interesado **Marfu, Sociedad Anónima**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente.

México, D.F., a 20 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán.

Rúbrica.

(R.- 410691)

**Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación.
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:**

En el juicio de amparo número 546/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Eduardo Luis López Guzmán, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 2579/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Sotero Morales Gregorio, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 17 de abril de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 411158)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTOS**

MARIBEL ÁVILA MANCERA
DOMICILIO DESCONOCIDO

(TERCERO INTERESADA)

en los autos del juicio de amparo número 1070/2014, promovido por JESÚS JOSÉ ZUBÍA BURCIAGA, contra actos del Administrador Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, los cuales se hicieron consistir en: "A).- *ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, se recama tanto la orden como el embargo que pesa sobre mi inmueble ubicado en el lote 10 de la manzana 18 del fraccionamiento Robinson Etapa, III, de esta ciudad, según inscripción 78 a folios 78 del Libro 2418, de la Sección Segunda de fecha 24 de abril de 2014.* B) *JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.- la inscripción del embargo respecto del inmueble de mi propiedad según inscripción número 78 a folio 78 del Libro 2418, de la Sección Segunda de fecha 24 de abril de 2014.*" Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Chihuahua:
Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera.
Rúbrica.

(R.- 411162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 757/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Lucas y Pedro, ambos de apellidos Marcelino Flores, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil trece, dictada dentro del toca de apelación 593/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Juan Gabriel Vite Pérez, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 411174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C.- WENDI MERARI JUÁREZ COREA, DIANA MARISOL CUBILLAS FLORES, LIDIA ELENA PACHECO AMADOR, YAJAIRA MARISELA CHÁVEZ AMADOR Y MIRIAM JACQUELINE FUENTES BOJÓRQUEZ, DE NACIONALIDAD HONDUREÑAS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 610/2014, promovido por **Everardo Leonel Granajo Moreno y Anyi Yamilhe Pacheco Avila**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha siete de abril de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del treinta de junio de dos mil quince**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de abril de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Ricardo Coutiño Gordillo.
Rúbrica.

(R.- 411176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: tercero interesado **OMAR ADRIAN LARIOS**. En el juicio de amparo número **356/2015-V** promovido por **CARLOS ADAN MUÑOZ HERNÁNDEZ**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la ley de Amparo, al **tercero interesado OMAR ADRIAN LARIOS**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **356/2015-V. Aguascalientes, Aguascalientes, 15 de abril de 2015. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ MOTA.**

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes.
Lic. Elizabeth González Mota.
Rúbrica.

(R.- 411178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Principal 171/2015
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

C. JOSÉ ÁNGEL SANDOVAL MUÑOZ.

TERCERO INTERESADO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **171/2015**, promovido por Joel Jiménez Solís, por su propio derecho, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en el auto de formal prisión de veinte de enero de dos mil quince, dictado en el proceso 11/2015; y al ser señalado, como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de abril de 2015.
La Sria. del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 411182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Actuaciones
EDICTO

Filiberto Ayala Barbosa, y Constructora Bell.
(Terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo 1799/2014, promovido por Francisco Domingo Peña Blanco, Juan Antonio Domínguez Cristerna y Héctor Hugo Zúñiga Torres, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros interesados Filiberto Ayala Barbosa, y Constructora Bell, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselos que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 15 de abril de 2015.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.
Lic. Pamela Patricia Flores González.
Rúbrica.

(R.- 411496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juicio de Amparo 1291/2014-I
EDICTO.

TERCERO INTERESADO
Silvestre Zamora Almazán.

En cumplimiento al proveído de veintiocho de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 1291/2014-I del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Salvador y José Mauro, ambos de apellidos Reyes Zúñiga, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Segunda Mesa de Trámite de la Agencia Especializada en Robo de Vehículo de Puebla, en el cual se tuvo a Silvestre Zamora Almazán, como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas del seis de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de abril de dos mil quince. Doy fe.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el
Estado de Puebla con residencia en San Andrés Cholula.
Gustavo López Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 411519)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EDICTO

JUZGADO 1º CIVIL
EXPEDIENTE 1542/2012
SECRETARIA “B”

POSTORES.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NIÑO DE LA SELVA JOSE DE JESUS en contra de CARLOS PIZANA VIVIEROS, expediente número 1542/2012**, La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno mediante auto de fecha ocho de mayo de dos mil quince, señalar: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, identificado como: PROLONGACIÓN DE POTOSÍ NÚMERO 9, CASA 33, COLINAS DEL BOSQUE, CÓDIGO POSTAL 14609, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, con valor de avalúo de \$5'130,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DE PESOS 00/100 M. N.), debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura por escrito expresando el nombre y domicilio del postor, así como la cantidad que ofrezca por el bien a rematar, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billeto de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F. a 12 de mayo del 2015
C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 411983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
Actuaciones
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, dictado dentro de los autos del **juicio de amparo 539/2011**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, PROMOVIDO POR **RAMÓN EUGENIO SÁNCHEZ RITCHIE**; se ordenó el emplazamiento por edictos a los terceros perjudicados **SEMPRA USA, SEMPRA ENERGY MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEMPRA PIPELINES, SEMPRA LNG, ESTORAGE CORP., GASODUCTO BAJA NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, TNG DE BAJA CALIFORNIA, TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO RÍOS RIIPA, DINORA VILLAFÁN GUTIÉRREZ, HUGO SALINAS PÉREZ, GERARDO RANERO PUIG, ROMMEL MORENO MANJARREZ, ABEL GALVÁN Y PATRICIA DE HOYOS**, mismos que deberán ser publicados por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Universal" y en el Periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se les hará saber a los terceros perjudicados de mérito, que el expediente en el que se actúa queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que tendrán que presentarse ante este juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este

Juzgado de Distrito; asimismo, se les hace saber que la audiencia constitucional del presente juicio, tendrá lugar el **primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos**, y si transcurrido ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por último, hágasele de su conocimiento que dentro del juicio en que se actúa, se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ensenada, B.C., 21 de abril de 2015.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Adriana Margarita Castillo García.

Rúbrica.

(R.- 411305)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento al auto del catorce de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo **720/2014**, promovido por Natividad Vera Solís, apoderado de las personas jurídicas **Dica Infraestructura**, y **Dica Ingeniería Construcción, sociedades anónimas de capital variable**, en contra de actos del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción y de otras autoridades, a las cuales se les reclama la omisión de resolver el recurso de revisión **RE-16/2013**, interpuesto en contra de la resolución recaída a la inconformidad de trece de agosto de dos mil trece, dictada en el expediente administrativo **PEP-I-OP-40/2013** y la emisión de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional **TLC No. 18575106-531-13** para la contratación de los trabajos, cuya descripción general es: *“Construcción de infraestructura para las obras de la Región Sur, incluye: terracerías, pavimentos, obra civil, mecánica, tuberías, eléctrica y de instrumentos, (Paquete B-1 fase A y B)”*, así como la tramitación del procedimiento de licitación correspondiente; y toda vez que en el presente juicio de amparo se le tuvo con el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día siete de mayo de dos mil quince, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos los emplazamientos, apercibida de que de no hacerlo se le hará por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior**.

México, Distrito Federal; catorce de abril de dos mil quince.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Gabriel Regis López

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Carlos David Bautista Lozano

Rúbrica.

(R.- 411808)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTOS

EN LOS AUTOS DE PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDOS POR PLAZA GONZÁLEZ ALFREDO ALFONSO A REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS, EXP. No. 72/2015, SE DICTÓ EL PRESENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE: **LA SECRETARIA CERTIFICA:** con FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, fue presentado escrito por la parte actora, con lo que se le da cuenta a la C. Juez, entregándole proyecto de acuerdo. Doy Fe. México VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. **Distrito Federal a 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-** - Con el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, agréguese a su expediente número 72/2015.- **Se tiene por desahogada la prevención ordenada en autos.-** Se tiene por presentado AL C. SÁNCHEZ BARAJAS VICTOR MANUEL, PROMOVRIENDO en su carácter de apoderado legal del C. **PLAZA GONZÁLEZ ALFREDO ALFONSO**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del Instrumento Notarial exhibido, mismo que quedo agregado en autos.- Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos (**a excepción de la entrega de valores**) y por autorizados a las persona que indica, en términos de lo dispuesto por el **artículo 112 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles**; a quienes deberán de exhibir en la primera Audiencia que se celebre en este Juzgado, la Constancia de Registro de su Cédula Profesional otorgada por la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno, en términos y con los alcances que establecen los lineamientos del acuerdo número 34-53/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, apercibidos que de no hacerlo únicamente se les tendrá por autorizados para oír y recibir notificaciones. Promoviendo **PROCEDIMIENTO DE (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)**. Con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255, 256, 258 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, **así como los artículos 3046, 3047, 3048 y 3049 del Código Civil.- SE ADMITE A TRÁMITE EL PRESENTE ASUNTO** en la vía y forma propuesta, por tal motivo, con fundamento en lo previsto por el artículo 122 fracción III, del Ordenamiento Legal invocado con antelación, se ordena publicar el edicto correspondiente por UNA sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín registral y en el PERIÓDICO EL UNIVERSAL, además de que la ocursoante deberá proceder a fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble que se pretende inmatricular en el juicio en cita, corriendo a cargo del ocursoante la acreditación y justificación del anuncio referido por los medios electrónicos y fotográficos que correspondan debiendo permanecer éste durante todo el trámite judicial, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial del citado inmueble, debiendo contener también el nombre del promovente y una vez realizadas las publicaciones antes referidas, córrase traslado a la solicitud y emplácese A **LA PERSONA DE QUIEN OBTUVIERA LA POSESIÓN, ES DECIR, CAUSAHABIENTE DE LA C. MARÍA IGNACIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, AL MINISTERIO PÚBLICO, A LOS COLINDANTES, LOS CUALES SON: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PREPARATORIA NUEVE, PARQUE LINDAVISTA, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL PARA QUE MANIFIESTE SI EL INMUEBLE A INMATRICULAR SE ENCUENTRA O NO AFECTADO AL RÉGIMEN EJIDAL O COMUNAL, SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE EXPRESE SI EL PREDIO ES O NO PROPIEDAD FEDERAL Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, para que dentro del término de **QUINCE DIAS**, produzcan su

contestación, apercibidos que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la demanda, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles. Y hecha la aclaración el promovente, proceda la Secretaria de corregir la carátula del procedimientos en cita lo anterior en cuanto al **CUAL DEBERÁ QUEDAR PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** tal y como se señaló con antelación, por lo que gírese atento oficio a la **DIRECTORA DE PARTES COMÚN CIVIL, CUANTÍA MENOR, ORALIDAD, FAMILIAR Y SECCIÓN SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.** Se le previene al ocursoante a fin de que en las promociones subsecuentes proporcione correctamente el rubro correcto, lo anterior para los efectos legales conducentes. -- -AVISOS. Haciéndole del conocimiento que en el escrito inicial de demanda únicamente exhibió siete juegos de copias de traslado por lo cual deberá en su momento procesal oportuno exhibir completo las copias de traslados de su escrito inicial y documentos, así como los escritos presentados de fechas cinco y diecinueve los dos de febrero del año en curso, lo anterior a fin de correrle traslado completo a todas y cada una de las personas señaladas con antelación, atento artículos 95 fracción IV y 103 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior a fin de evitar nulidades y futuras y no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes. **NOTIFÍQUESE.** así lo proveyó y firma **LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, en unión de su Secretario de Acuerdos “b” Licenciado. GRACIANO ÁLVAREZ RICO que autoriza y da fe.**

DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL Diario Oficial de la Federación.

Secretario de Acuerdos “b”

Licenciado. Graciano Álvarez Rico.

Rúbrica.

(R.- 411976)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

En el expediente 220/2014-P.C. relativo al procedimiento de concurso mercantil de TGC INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, dictó sentencia en la que declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE; declarando abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante esta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, asimismo se ordena a la Comerciante suspender el pago de adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la sentencia de concurso mercantil, salvo los que expresamente autoriza la ley de la materia. Por otra parte se decretaron las medidas cautelares expresamente indicadas en el resolutivo décimo tercero de la sentencia de concurso mercantil. Mediante oficio IFECOM/DG/525/2015, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó al especialista JUAN PEDRO ZAMORA SÁNCHEZ, para desempeñar la función de Conciliador, y este señaló como domicilio para el cumplimiento de su función “CAMPECHE 315 BIS- 1ER PISO, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, D.F.” a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “LA JORNADA”

Atentamente

México, D.F.; a 13 de mayo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Amado Ortiz Salgado

Rúbrica.

(R.- 411986)

AVISOS GENERALES

**ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.
(A.N.D.I.)
"PRIMERA CONVOCATORIA"**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARÁ **EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACIÓN**, UBICADO EN LA CALLE DE TONALÁ NUMERO 63, COL. ROMA, C.P. 06700, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

"ORDEN DEL DIA"

UNICO.- ELECCIÓN DE SOCIOS PARA CONFORMAR EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL PERIODO 2015-2019.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente
México, D.F., a 21 de mayo de 2015
Presidente del Consejo Directivo A.N.D.I.
Eric del Castillo
Rúbrica.

(R.- 411945)

**AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.
AVISO**

SEÑORES ACCIONISTAS:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de **AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.**, se hace de su conocimiento que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de diciembre de 2011, se aprobó un aumento de capital social en su parte fija, en la cantidad de **\$58'736,418.46 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 46/100 M.N.)** en efectivo, por la emisión de nuevas acciones.

En virtud de lo anterior, los titulares de las acciones que se encuentran en circulación tendrán preferencia para suscribir las acciones nuevas que representen el aumento, siempre que sean pagadas en efectivo al momento de suscribirlas y en proporción al número de acciones de que sean titulares; por lo que para ejercer su preferencia dispondrán de un término de 15 días naturales, contado a partir de la publicación del presente aviso, debiendo acudir al domicilio social, que se encuentra ubicado en Calle Frontera N° 94, Colonia Progreso Tizapán, Código Postal 01090, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, de Lunes a Jueves de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; los días Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
México, D.F., a 15 de mayo de 2015.
Secretaría del Consejo de Administración
Lic. Leticia Ramos Garduño
Rúbrica.

(R.- 411951)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa 5 Agencia 3
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES:

1.- 01 UNA BASCULA DE LA MARCA DIBATEC, MODELO LUMINA, CON NÚMERO DE SERIE HSDB109805

2.- 01 UNA BASCULA METÁLICA DE LA MARCA "TOR-REY", MODELO L-EQ 5/10.

3.- 01 UN APARATO RASTREADOR SATELITAL DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO CON LA LEYENDA "G.SAT GPS TRACKER", (MODELO TRI51A

4.- CUATRO REFRIGERADORES, EL PRIMERO DE LA MARCA WHIRPOOL, MODELO WRT144KC, COLOR BEIGE; EL SEGUNDO DE LA MARCA FRICON, MODELO THG6G11C4; EL TERCERO DE LA MARCA VENDO, CON SERIE 604080300357 Y EL CUARTO DE LA MARCA CARAVELL, MODELO 635-835, SERIE 97142745

5.- UNA ENVOLVEDORA INDUSTRIAL DE LA MARCA SIAT EN COLOR AMARILLO (MODELO F1L, TIPO 15-M)

6.- VARIAS CAJAS DE CARTÓN CON LA LEYENDA FADE VESA, QUE CONTIENEN VARIADOS CONTENEDORES PARA COMIDA AL PARECER DE ALUMINIO, MISMOS QUE TIENEN IMPRESA LA LEYENDA "FADE VESA MICRO HORNEABLE BOGOTA-COLOMBIA",

7.- ENVOLVEDORA INDUSTRIAL DE LA MARCA ITW MULLER, MODELO RAPTOR 525 EN COLOR GRIS (SERIE F1000609)

8.- APARATO ESCANER DE RAYOS X, COLOR GRIS MARCA SMITHS, MODELO H100100T, SERIE 112693, CON SU MONITOR Y TECLADO DE LA MARCA SAMSUNG

9.- EMPACADORA AL ALTO VACÍO DE LA MARCA SMIPACK MODELO FP560A, CON SERIE 41792, Y SU EQUIPO MODULAR DE SELLADO, MODELO T450, CON SERIE 42003

10.- EMPACADORA AL ALTO VACÍO DE LA MARCA BESSER VACUM, MODELO TORNADO, SERIE 1100507G16308P 24770

11.- DOS MESAS DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE

12.- 21.97 METROS CUBICOS DE CARBÓN VEGETAL

13.- 06 SEIS MÁQUINAS DE LAS CONOCIDAS COMO PRENSAS INDUSTRIALES, DE TERMINAL REDONDA, TODAS CON PISTON Y BASE

14.- DOS VEHÍCULOS MONTACARGAS, EL PRIMERO DE LA MARCA CATERPILLAR, COLOR AMARILLO, MODELO GC25, NUMERO DE SERIE 4EM08829; EL SEGUNDO EN COLOR NARANJA, MARCA TOYOTA, MODELO 7FGCU32, SERIE 67826

15.- UN SEMIRREMOLQUE QUE CUENTA CON UN PISTÓN HIDRÁULICO ADHERIDO Y A ÉSTE UNA CUCHILLA METÁLICA, SIN MARCA NI MODELO VISIBLES

16.- UNA BÁSCULA DE PISO DE LA MARCA TOR-REY, MODELO PLP4/4, 5000/10000 WIRELES, CON VISUALIZADOR DIGITAL MARCA CARDINAL MODELO 190, SERIE E11011-0393, E IMPRESORA DE ETIQUETAS DE LA MARCA SAMSUNG BIXOLON, MODELO SLP-T-400

17.- UNA MAQUINA EMPACADORA PARA ALTO VACÍO DE LA MARCA TOR-REY, MODELO TYPE-EVD20, CON NUMERO DE MAQUINA J30110453, TIPO EVD20

18.- VENTILADOR PORTÁTIL DE LA MARCA COOL SPACE, MODELO CS5-36-VD, SERIE 052P3MIFI967

19.- CINCO COMPRESORES HIDRÁULICOS USADOS, DOS EN COLOR VERDE, QUE CUENTAN CON MOTOR DE INDUCCION DE LA MARCA WESTINGHOUSE, MODELO 304114062, SERIE 3704016; TRES DE COLOR AZUL, MOTOR MARCA NANCHI MODELO UVC-IA-A3-7A-4G-6018B.

20.- CUATRO MONTACARGAS DE LOS CONOCIDOS COMO PALETS, EL PRIMERO EN COLOR ROJO DE LA MARCA MASTERSOURS, EL SEGUNDO COLOR AMARILLO SIN MARCA, EL TERCERO Y CUARTO SON DE COLOR GRIS Y NO PRESENTAN NI MARCA, NI MODELO, NI SERIE VISIBLES

21.- DOS MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA COSTURA DE COSTALES AMBAS DE LA MARCA FISCHBEIN, AMBAS DE MODELO ECR

22.- TRES BANCOS DE MADERA QUE CUENTAN CADA UNO CON UNA MAQUINA CORTADORA INSTALADA, SIN MARCA NI NÚMERO DE SERIES VISIBLES

23.- CUATRO BIDONES PLÁSTICOS DE 20 LITROS CADA UNO, CONTENIENDO ALCOHOL

24.- 01 UNA BÁSCULA DE LA MARCA TOR-REY, MODELO EQB 100/200

25.- 18 DIECIOCHO MOLDES METÁLICOS DE FORMA RECTANGULAR, 12 DOCE MOLDES METÁLICOS DE FORMA CILÍNDRICA Y 12 DOCE PLACAS METÁLICAS

OBJETOS ASEGURADOS DENTRO DE LA AP-PGR-JAL-GDL-AG3-MV-4145-2014 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 168, 181, 182 Y 182-D DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

ASI MISMO SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE ESTA AUTORIDAD Y NO ESTÁN ASEGURADOS:

1.- UN ARCHIVERO DE MADERA EN COLOR CAFÉ,

2.- 02 DOS ESCRITORIOS TIPO EJECUTIVO DE ESTRUCTURA METÁLICA Y SUPERFICIE DE APOYO DE CRISTAL

3.- UN SILLÓN DE TELA EN COLOR CAFÉ

4.- UNA FIGURA DE PLÁSTICO ALUSIVA AL PERSONAJE CONOCIDO COMO "CHAVO DEL 8"

5.- 07 SIETE SILLAS EJECUTIVAS DE PLÁSTICO

6.- UN BANCO METÁLICO

EN CASO DE NO COMPARECER A ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS Y EL INTERES LEGAL SOBRE ELLOS, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, LOS BIENES REFERIDOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

En Guadalajara, Jalisco a 27 de marzo del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V de la Agencia Federal Número Tres
de Procedimientos Penales "A"

Licenciado David Eugenio Carmona Alvarez

Rúbrica.

(R.- 411984)

SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 33 de los Estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., el Consejo Directivo, convoca en SEGUNDA CONVOCATORIA a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 9 de junio de 2015, a las 18:00 hrs., en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, México, D.F., debido a que no tuvo verificativo la citada Asamblea en primera Convocatoria por falta de quórum, misma que se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y en los Estatutos Sociales, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Nombramiento de escrutadores.

2.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del día 27 de noviembre de 2014 y aprobación, en su caso.

3.- Informe del Ejecutivo y aprobación, en su caso.

4.- Resultado de la Auditoría 2014 por la C.P.C. Consuelo Barrueta Medina y aprobación, en su caso.

5.- Resultado de la Auditoría 2013 elaborado por el despacho PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C. y aprobación, en su caso.

6.- Presentación del balance de 2014 y aprobación, en su caso.

7.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2015 y aprobación, en su caso.

8.- Informe del Comité de Vigilancia y aprobación, en su caso.

9.- Asuntos generales.*

* De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 18 de mayo de 2015.

Sociedad Mexicana de Directores Realizadores
de Obras Audiovisuales, S. G.C. de I.P.

Presidente del Consejo Directivo

Víctor Ugalde

Rúbrica.

(R.- 411996)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
BARRANCA DEL MUERTO 280, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01029
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(en miles de pesos)

Activo	2014	2013
Disponibilidades	\$516,305	\$280,300
Inversiones en valores:		
Títulos para negociar	34,063,295	-
Títulos recibidos en reporto	<u>21,225,725</u>	<u>36,714,685</u>
Total inversiones en valores	55,289,020	36,714,685
Cartera de crédito a la vivienda vigente:		
Cartera de crédito a la vivienda vigente	867,072,390	814,897,129
Crédito en prórroga	<u>55,634,642</u>	<u>43,739,444</u>
Total cartera de crédito a la vivienda vigente	922,707,032	858,636,573
Cartera de crédito a la vivienda vencida	<u>68,351,236</u>	<u>59,154,090</u>
Total cartera de crédito	991,058,268	917,790,663
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>181,117,449</u>	<u>165,168,700</u>
Total de cartera de crédito, (neto)	809,940,819	752,621,963
Cuentas fiscales por cobrar, (neto)	44,829,748	40,057,444
Otras cuentas por cobrar, (neto)	2,603,641	1,448,931
Reserva territorial, (neto)	11,171	11,214
Bienes adjudicados, (neto)	10,147,386	6,994,795
Inmuebles, mobiliario y equipo, (neto)	920,135	471,797
Derechos fiduciarios, (neto)	35,149,878	33,780,145
Otros activos, (neto)	<u>2,797,595</u>	<u>1,938,529</u>
Total activo	<u>\$962,205,698</u>	<u>\$874,319,803</u>
Pasivo y Patrimonio		
Aportaciones a favor de los trabajadores:		
Fondo de ahorro	\$8,896,589	\$9,826,807
Sistema de ahorro para el retiro	<u>756,386,037</u>	<u>696,687,842</u>
	765,282,626	706,514,649
Cuentas por pagar a desarrolladores	98,455	190,773
Cuentas por pagar	12,547,912	8,384,022
Acreedores diversos	188,270	407,552
Convenios y aportaciones por aplicar	25,513,188	22,789,471
Provisiones para obligaciones diversas	12,251,441	9,691,373
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>13,388,965</u>	<u>12,469,043</u>
Total pasivo	829,270,857	760,446,883
Patrimonio:		
Patrimonio contribuido	56,509,557	56,509,557
Patrimonio ganado:		
Reservas	10,875,380	10,875,380
Resultado de ejercicios anteriores	46,487,983	29,055,800
Resultado neto	<u>19,061,921</u>	<u>17,432,183</u>
	<u>76,425,284</u>	<u>57,363,363</u>
Total patrimonio	<u>132,934,841</u>	<u>113,872,920</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$962,205,698</u>	<u>\$874,319,803</u>
Cuentas de orden	2014	2013
Créditos comprometidos	\$5,176,978	\$1,244,930
Intereses de cartera vencida	5,146,087	3,836,796
Cartera de créditos certificados de vivienda	115,913,977	114,988,169
Créditos totalmente reservados (efecto neto)	99,707,760	93,032,059
Créditos castigados autorizados por el H. Consejo de Administración	366,627	366,627
Cartera de crédito vendida	11,742,478	11,742,478
Cartera administrada INFONAVIT total	64,412,220	56,425,403
Cartera administrada INFONAVIT más crédito	12,433,526	5,977,625

Cartera administrada Mejoravit	5,797,195	5,925,429
Derechos fiduciarios de cartera	1,135,485	1,354,608
Aportaciones pendientes de traspasar al Sistema de Ahorro para el Retiro	43,122,255	40,569,691
Colaterales recibidos por la entidad	<u>7,888,812</u>	=
Total	<u>\$372,843,400</u>	<u>\$335,463,815</u>

El monto nominal del patrimonio contribuido al 31 de diciembre de 2014 y 2013, asciende a \$20,086,436.

El presente Balance General Consolidado, se formuló de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables al Instituto, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley del Infonavit, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por la H. Asamblea General del Instituto en su Sesión Ordinaria Número 109 celebrada el día 22 de abril del presente año, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

22 de abril de 2015

Director General
Mtro. Alejandro Murat Hinojosa
Rúbrica.

Subdirector General de Planeación y Finanzas
Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Rúbrica.

Subdirector General de Control Interno
Mtro. Gerardo de la Peña Hernández
Rúbrica.

Subdirector General Jurídico
Mtro. José Octavio Tinajero Zenil
Rúbrica.

Gerente Sr. de Finanzas
Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado
Rúbrica.

Contador General
C.P. Juan Gabriel Fregoso Flores
Rúbrica.

(R.- 411938)

HIDRORIZABA, S.A. DE C.V. **CONVOCATORIA**

El suscrito, en calidad de Administrador Único de Hidrorizaba, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar a las 10:00 horas el 5 de junio de 2015, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Tonalá 46, Colonia Roma, CP 06700, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2014; Informe del Comisario en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2014; y aplicación de los resultados del ejercicio. Resoluciones al respecto.

II. Nombramiento y/o ratificación del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Remuneración del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta para la aprobación de una disminución a las aportaciones para futuros aumentos de capital y, en su caso, aumento del capital social de la Sociedad en su parte variable por el saldo remanente de dichas aportaciones. Resoluciones al respecto.

V. Aumento de capital social de la Sociedad en su parte variable en favor de Protama, S.A. de C.V. mediante la capitalización de saldo a su favor. Resoluciones al respecto.

VI. Propuesta y en su caso aprobación para la realización de la enajenación de acciones del capital social de la Sociedad, en favor de persona extraña a la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VII. Designación de Delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. Resoluciones al respecto.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en las oficinas que se indican en el rubro de la presente. El horario para efectuar el depósito de los títulos de acciones y recibir de la misma, la Tarjeta de Admisión o Asistencia y obtener la documentación relativa a los

puntos establecidos en el Orden del Día, será en días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Tonalá 46, Colonia Roma, CP 06700, México, Distrito Federal.

Cumpliendo con lo anterior los accionistas podrán concurrir a la Asamblea y votar en ella personalmente o por medio de apoderado, haciendo constar que conforme a lo establecido por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles no podrán ser mandatarios o apoderados de los accionistas los miembros del Consejo de Administración, ni el Comisario de la Sociedad. La Sociedad no reconocerá como accionistas y en consecuencia no podrán ser admitidos en la Asamblea, sino aquellos que estén inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

México, D.F. a 21 de mayo de 2015.

Administrador Único

Guillermo Jesús González Guajardo

Rúbrica.

(R.- 411977)

HIDRORIZABA II, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA

El suscrito, en calidad de Administrador Único de Hidrorizaba II, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar a las 12:00 horas el 5 de junio de 2015, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Tonalá 46, Colonia Roma, CP 06700, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2014; Informe del Comisario en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2014; y aplicación de los resultados del ejercicio. Resoluciones al respecto.

II. Nombramiento y/o ratificación del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Remuneración del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta para la aprobación de una disminución a las aportaciones para futuros aumentos de capital y, en su caso, aumento del capital social de la Sociedad en su parte variable por el saldo remanente de dichas aportaciones. Resoluciones al respecto.

V. Aumento de capital social de la Sociedad en su parte variable en favor de Protama, S.A. de C.V. mediante la capitalización de saldo a su favor. Resoluciones al respecto.

VI. Propuesta y en su caso aprobación para la realización de la enajenación de acciones del capital social de la Sociedad, en favor de persona extraña a la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VII. Designación de Delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. Resoluciones al respecto.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en las oficinas que se indican en el rubro de la presente. El horario para efectuar el depósito de los títulos de acciones y recibir de la misma, la Tarjeta de Admisión o Asistencia y obtener la documentación relativa a los puntos establecidos en el Orden del Día, será en días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Tonalá 46, Colonia Roma, CP 06700, México, Distrito Federal.

Cumpliendo con lo anterior los accionistas podrán concurrir a la Asamblea y votar en ella personalmente o por medio de apoderado, haciendo constar que conforme a lo establecido por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles no podrán ser mandatarios o apoderados de los accionistas los miembros del Consejo de Administración, ni el Comisario de la Sociedad. La Sociedad no reconocerá como accionistas y en consecuencia no podrán ser admitidos en la Asamblea, sino aquellos que estén inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

México, D.F. a 21 de mayo de 2015.

Administrador Único

Guillermo Jesús González Guajardo

Rúbrica.

(R.- 411979)

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en miles de pesos)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>		<u>2014</u>	<u>2013</u>
Activo			Pasivo		
Disponibilidades	\$38,990	\$29,230	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$3,716	\$1,343
Inversiones en valores			Beneficio al retiro	1,339	-
Títulos para negociar	2,594	4,855	Total pasivo	5,055	1,343
Cuentas por cobrar	3,624	5,670	Capital contable		
Mobiliario y equipo, neto	79	126	Capital contribuido:		
Impuesto a la utilidad diferido, neto	6,311	6,710	Capital social	143,578	143,578
			Capital ganado:		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles, neto	351	215	Reserva legal	152	152
			Resultado de ejercicios		
			Anteriores	(98,267)	(95,013)
			Resultado neto	1,431	(3,254)
				(96,684)	(98,115)
Total activo	\$51,949	\$46,806	Total capital contable	46,894	45,463
			Total pasivo y capital contable	\$51,949	\$46,806
Cuentas de orden					
Bienes de terceros en administración				2014	2013
				\$2,317,618	\$1,997,715

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el saldo del capital social histórico asciende a \$139,000.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

México, D.F., 27 de Febrero de 2015.

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESTADOS DE RESULTADOS
DEL 1º AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en miles de pesos)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos por servicios:		
Comisiones y tarifas cobradas	\$25,476	\$23,935
Margen integral de financiamiento	1,169	1,093
Otros ingresos de la operación	-	72
Gastos de administración	24,495	28,354
Resultado antes de impuesto a la utilidad	2,150	(3,254)
Impuesto a la utilidad	719	-
Resultado neto	\$1,431	\$(3,254)

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

México, D.F., 27 de Febrero de 2015.

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE
SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en miles de pesos)

	Capital contribuido		Capital ganado		Total capital contable
	Capital social	Reserva legal	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	
SalDOS al 31 de diciembre de 2012	\$143,578	\$152	\$(85,530)	\$(9,483)	\$48,717
Traspaso de la pérdida del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores			(9,483)	9,483	-
Pérdida del ejercicio				<u>(3,254)</u>	<u>(3,254)</u>
SalDOS al 31 de diciembre de 2013	143,578	152	(95,013)	(3,254)	45,463
Traspaso de la pérdida del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores			(3,254)	3,254	-
Utilidad del ejercicio				1,431	1,431
SalDOS al 31 de diciembre de 2014	<u>\$143,578</u>	<u>\$152</u>	<u>\$(98,267)</u>	<u>\$1,431</u>	<u>\$46,894</u>

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

México, D.F., 27 de Febrero de 2015.

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE
SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en miles de pesos)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Resultado neto	\$2,150	\$(3,254)
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Depreciación de mobiliario y equipo	47	50

Amortización de activos intangibles	134	274
Beneficios a empleados	<u>272</u>	-
	2,603	(2,930)
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	2,261	1,999
Cambio en cuentas por cobrar	2,046	3,157
Cambio en cargos diferidos	(270)	(321)
Cambio en cuentas por pagar	2,373	1,020
Beneficios a empleados por traspaso de personal	<u>747</u>	-
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>9,760</u>	<u>2,925</u>
Incremento neto de disponibilidades	9,760	2,925
Disponibilidades al inicio del periodo	<u>29,230</u>	<u>26,305</u>
Disponibilidades al final del periodo	<u>\$38,990</u>	<u>\$29,230</u>

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

México, D.F., 27 de Febrero de 2015.

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

INFORME DEL COMISARIO

H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE

Profuturo GNP Fondos, S.A. de C.V.

Presente.

En mi carácter de Comisario de Profuturo GNP Fondos S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de los estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración.

Como parte de mis responsabilidades de Comisario efectué entre otros, los siguientes procedimientos:

i) asistí a las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado, ii) obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar; iii) revisé con el alcance que determiné necesario en las circunstancias, el dictamen que sin salvedades rindieron en esta fecha los auditores externos de la sociedad, en relación con los estados financieros mencionados en el párrafo anterior, así como los papeles de trabajo del despacho Mancera, S.C. relacionados con la auditoría que realizaron a los mismos.

En mi opinión, los criterios contables y de información empleados por la Institución y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan en esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Profuturo GNP Fondos, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2014; han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., 27 de febrero de 2015

Comisario

C.P. Guillermo Babatz García

Rúbrica.

(R.- 411975)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ENERGIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-006-ENER-2015, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y método de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-ENER-2015, EFICIENCIA ENERGETICA ELECTROMECHANICA EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO EN OPERACION. LIMITES Y METODO DE PRUEBA.

ODON DEMOFILO DE BUEN RODRIGUEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 33, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V y Quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 38 fracciones II y IV, 40 fracciones I, X y XII, 41, 44, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 inciso F, fracción II, 8 fracciones XIV, XV y XXX, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y ACUERDO por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 21 de julio de 2014; expide la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-ENER-2015, EFICIENCIA ENERGETICA
ELECTROMECHANICA EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO EN
OPERACION.- LIMITES Y METODO DE PRUEBA**

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, define las facultades de la Secretaría de Energía, entre las que se encuentra la de expedir Normas Oficiales Mexicanas que promuevan la eficiencia del sector energético;

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, señala como una de las finalidades de las Normas Oficiales Mexicanas el establecimiento de criterios y/o especificaciones que promuevan el mejoramiento del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y salvaguardar la seguridad al usuario;

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, el Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, ordenó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-ENER-2014, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo. Límites y método de prueba; lo que se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2014, con el objeto de que los interesados presentaran sus comentarios al citado Comité Consultivo que lo propuso;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado proyecto de Norma Oficial Mexicana; mismos que fueron analizados por el Comité, realizándose las modificaciones conducentes al referido proyecto de Norma Oficial Mexicana. Las respuestas a los comentarios recibidos fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 2015, y

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las Normas Oficiales Mexicanas, se constituyen como el instrumento idóneo para la prosecución de estos objetivos, se expide la siguiente NOM-006-ENER-2015, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo. Límites y método de prueba.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-ENER-2015, EFICIENCIA ENERGETICA
ELECTROMECHANICA EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO EN
OPERACION. LIMITES Y METODO DE PRUEBA**

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes instituciones:

- Asociación Nacional de Aguas y Saneamiento de México (ANEAS)
- Bombas Rodase

- Bombas Grundfos de México, S.A. de C.V.
- Bombas Suárez, S.A. de C.V.
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)
- Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C.
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Fideicomiso para Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE)
- Fuerza Hidráulica, S.A. de C.V.
- Grupo Industrial GM, S.A. de C.V.
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)
- Indar América, S.A. de C.V.
- KSB de México, S.A. de C.V.
- Pentair Ltd.
- Proactiva Medio Ambiente CAASA, S.A. de C.V.
- Ruhrpumpen, S.A. de C.V.
- Siemens, S.A. de C.V.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene como finalidad establecer el nivel mínimo de eficiencia energética electromecánica para la operación de sistemas de bombeo para la extracción de agua de pozo profundo para riego agrícola y servicios municipales. Cuando un sistema de bombeo no alcance este nivel será necesario rehabilitarlo para reducir su consumo de energía con el fin contribuir a la preservación de los recursos energéticos y la ecología de la Nación, además de evitar que el usuario tenga que pagar por un consumo excesivo e improductivo.

**EFICIENCIA ENERGETICA ELECTROMECHANICA EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA
POZO PROFUNDO EN OPERACION. LIMITES Y METODO DE PRUEBA**

CONTENIDO

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Clasificación
6. Especificaciones
7. Muestreo
8. Método de prueba
9. Procedimiento para evaluación de la conformidad
10. Vigilancia
11. Sanciones
12. Bibliografía
13. Concordancia con normas internacionales
14. Transitorios

Apéndices Informativos

- 1 Factores de conversión
- 2 Pérdidas por fricción en la columna
- 3 Ejemplo de solicitud de verificación

Apéndices Normativos

- 4 Informe trimestral de dictámenes de verificación
- 5 Dictamen de verificación

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece los valores mínimos de eficiencia energética que deben cumplir los sistemas de bombeo para pozo profundo en operación instalados en campo, y especifica el método de prueba para verificar el cumplimiento de estos valores.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana aplica para bombas verticales tipo turbina con motor eléctrico externo y a las bombas sumergibles, usadas en el bombeo de agua de pozo profundo, en el intervalo de potencias de 5,5 - 261 kW (7,5 - 350 hp).

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben consultar las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan:

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.
- NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización)
- NOM-010-ENER-2004 Eficiencia energética del conjunto motor bomba sumergible tipo pozo profundo. Límites y método de prueba.
- NOM-001-ENER-2014 Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical. Límites y método de prueba.
- NOM-016-ENER-2010 Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado.
- Manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento, Comisión Nacional del Agua, diciembre de 2007.

4. Definiciones

Para propósito de esta Norma Oficial Mexicana las siguientes definiciones y unidades son aplicables:

Bomba

Máquina hidráulica que convierte la energía mecánica en energía de presión, transferida al agua.

Carga

Es la cantidad de energía mecánica que requiere la bomba para mover el agua desde el nivel dinámico hasta el punto final de descarga.

Carga de velocidad (h_v)

Es la energía cinética por unidad de peso del líquido en movimiento. Es expresada por:

$$h_v = \frac{v^2}{2g} \quad (1)$$

donde:

h_v Carga de velocidad, en m;

v Velocidad del agua dentro de la tubería, en m/s;

g Aceleración de la gravedad ($g = 9,80665 \text{ m/s}^2$, a nivel del mar).

Carga total de bombeo (H)

Está dada por la suma algebraica de la presión manométrica medida a la descarga (convertida en metros de columna de agua y corregida con la altura a la línea de centros de la toma de señal de presión), el nivel dinámico, las pérdidas por fricción en la columna y la carga de velocidad. Su expresión matemática es:

$$H = Pgd + Zd + h_{fc} + h_v \quad (2)$$

donde:

H Carga total de bombeo, en m;

Pm o Pgd Presión en la descarga, en metros de columna de agua (m.c.a.), se mide directamente en el manómetro colocado inmediatamente después del cabezal de descarga (ver figura 1).

Normalmente la medición se realiza en kg/cm², referirse al apéndice 1 informativo para consultar los factores de conversión;

ND o Zd Nivel dinámico, en m;

hfc Pérdidas por fricción en la columna en m.c.a. Se determina por medio de tablas proporcionadas por el fabricante o mediante tablas generales como las mostradas en el apéndice 2 informativo. Para efectos de esta Norma Oficial Mexicana las pérdidas en el codo de descarga y otros accesorios no se consideran por ser poco significativas;

hv Carga de velocidad, en m.

Corriente eléctrica (I)

Es la intensidad de corriente que pasa a través de un conductor con resistencia R (ohm) y cuya diferencia de potencial entre sus extremos es V (volt), su unidad es el ampere.

Eficiencia electromecánica para pozo profundo (η)

Es el cociente de la potencia medida a la salida de la bomba entre la potencia de entrada al motor eléctrico. Se expresa en %.

$$\eta = \frac{P_s}{P_e} \times 100 \quad (3)$$

donde:

Pe Potencia de entrada al motor como se indica en (4)

Ps Potencia de salida de la bomba como se indica en (5)

Factor de potencia (fp)

Relación entre la potencia activa y la potencia aparente.

Flujo, capacidad o gasto (qv)

Razón a la cual el volumen del agua cruza la sección transversal del tubo en la unidad de tiempo, se expresa en m³/s.

Frecuencia de rotación (n)

Es el número de revoluciones por unidad de tiempo a las que gira el conjunto bomba-motor, expresada en la práctica en r/min (revoluciones por minuto).

Motor eléctrico

Máquina que transforma la energía eléctrica en energía mecánica.

Nivel de referencia

Es el plano inferior de la placa base y es la referencia para todas las mediciones hidráulicas

Nivel dinámico (ND o Zd)

Es la distancia vertical desde el nivel de referencia hasta la superficie del agua cuando se encuentra en operación el equipo de bombeo.

Potencia de entrada al motor (Pe)

Es la potencia, en watt, que requiere el motor eléctrico acoplado a la bomba y en operación normal. Para motores trifásicos se define como:

$$P_e = \sqrt{3}VI\text{fp} \quad (4)$$

donde:

V Tensión eléctrica, en volt;

I Corriente eléctrica, en ampere;

fp Factor de potencia, adimensional.

Potencia de salida de la bomba (Ps)

Es la potencia, en watt, transferida al agua por la bomba, medida lo más cerca posible del cabezal de descarga. Su expresión matemática es:

$$P_s = q_v \rho g H \quad (5)$$

donde:

q_v Flujo volumétrico, en m^3/s ;

ρ Densidad del agua bombeada, en kg/m^3 ;

g Aceleración de la gravedad, en m/s^2 ;

H Carga total de bombeo, en m.

Pozo

Obra de ingeniería, en la que se utilizan maquinarias y herramientas mecánicas durante su construcción, con la finalidad de interceptar un acuífero y extraer agua del subsuelo.

Sistema de bombeo

Es el conjunto motor eléctrico, bomba y conductos que se instalan para la extracción y manejo de cualquier tipo de aguas.

Tensión eléctrica (V)

Diferencia de potencial medida entre dos puntos de un circuito, expresada en volt.

5. Clasificación

Para efectos de aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, las bombas se clasifican de acuerdo a la potencia nominal, expresada en caballos de potencia (hp), del motor eléctrico que debe acoplarse. Se definen en cuatro grupos: de 5,6 a 14,9 kW (7,5 a 20 hp), de 15,7 a 37,3 kW (21 a 50 hp), de 38 a 93,3 kW (51 a 125 hp) y de 94 a 261 kW (126 a 350 hp).

6. Especificaciones**6.1 Valores mínimos de eficiencia para sistemas de bombeo para pozo profundo en operación**

Cualquier sistema de bombeo para pozo profundo que utilice la energía eléctrica para su operación debe cumplir con los valores mínimos de eficiencia establecidos en la tabla 1, y si, derivado del diagnóstico de eficiencia electromecánica del pozo en operación ésta resulte 10% menor a los valores establecidos en la tabla 1, se debe efectuar acciones de rehabilitación o sustitución de los equipos electromecánicos.

Las acciones de rehabilitación o sustitución pueden estar dirigidas al motor eléctrico, a la bomba, a la estructura del pozo profundo, o a una combinación de éstos, según sea el caso, de tal forma que el conjunto de éstas den como resultado los valores de eficiencia electromecánica establecidos en la tabla 1.

TABLA 1.- Valores mínimos de eficiencia para sistemas de bombeo para pozo profundo en operación.

Intervalo de Potencias		Eficiencia electromecánica (conjunto motor bomba) (%)	
kW	Hp	Bomba con motor sumergible	Bomba con motor externo
5,6 - 14,9	7,5 - 20	35	52
15,7 - 37,3	21 - 50	47	56
38,0 - 93,3	51 - 125	57	60
94,0 - 261	126 - 350	59	64

Para efectuar específicamente la rehabilitación de los pozos, ésta debe realizarse observando las técnicas señaladas en el manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la Comisión Nacional del Agua.

7. Muestreo

En este caso no aplica, ya que, todos los sistemas de bombeo de pozo profundo deben ser evaluados periódicamente para vigilar su eficiencia electromecánica.

8. Método de prueba

Para la determinación de la eficiencia energética del sistema de bombeo se precisa como prueba única la incluida en esta Norma Oficial Mexicana.

8.1 Medición de los niveles de bombeo y presión de descarga

Sonda Eléctrica: Este dispositivo consiste de conductores eléctricos con forro de plástico; una fuente de energía eléctrica (baterías); un timbre de alarma tipo casero o un ampérmetro. Mientras bajan los alambres al pozo se observa el ampérmetro o el timbre y al momento en que dicho ampérmetro marque corriente o suene el timbre, es cuando las dos puntas desnudas inferiores tocan la superficie del agua cerrándose el circuito. El largo del alambre desde su extremo inferior hasta el nivel de referencia indica el nivel estático (o dinámico) en el pozo. La exactitud del instrumento calibrado es de 0,5%.

Sonda Neumática: Este dispositivo consiste de un manómetro, una bomba de aire y la cantidad necesaria de tubo galvanizado de 6,35 mm (1/4 in) de diámetro.

El tubo galvanizado se coloca en el pozo convenientemente antes de asentar la bomba sobre su cimiento, y su largo debe ser por lo menos el mismo de la columna más el largo del cuerpo de tazones. Su extremo inferior no debe estar en la proximidad del fondo del pozo o cerca del colador, porque las mediciones quedarían afectadas por la turbulencia del agua, provocada por la formación del cono de succión, cuando el equipo está en operación. Se debe tener cuidado de medir el largo total exacto del tubo, desde su extremo inferior hasta el nivel de referencia y registrar este valor para evaluaciones posteriores. Para este instrumento su exactitud en porcentaje es igual a 0,25.

Sonda de Presión Hidrostática: Este dispositivo consiste de una celda con un sensor tipo piezoeléctrico que mide la presión hidrostática ejercida por una columna de agua. La exactitud de la sonda es de +/- 0,3% en la escala total de medición del nivel.

Manómetro de Descarga: Generalmente es tipo Bourdon y su lectura es directa.

8.2 Medición de gasto y frecuencia de rotación

8.2.1 Medición de gasto

Tubo de Pitot: Este instrumento correlaciona la carga de velocidad con el flujo. La distribución de la carga de velocidad en la tubería no es uniforme y para obtener una exactitud aceptable son recomendables múltiples puntos de medición en la sección transversal de la tubería. Se recomienda su uso en sistemas de bombeo con descarga a una tubería de presión. Las dimensiones mínimas de una instalación de este tipo se muestran en la Figura 1.

Orificio calibrado: Son generalmente circulares y se encuentran dentro del tubo horizontal o en su extremo de descarga. Cuando el orificio se encuentra en el tubo, la descarga no es libre y la carga debe medirse en puntos situados aguas arriba y abajo, respecto al orificio. Esta carga se mide generalmente con un manómetro. Los tubos de uso más generalizados en riego agrícola tienen localizado el orificio en la descarga del tubo. Las dimensiones mínimas de una instalación típica se muestran en la Figura 2.

Método de la escuadra: Para medir el flujo en tubos horizontales es necesario medir una distancia horizontal y una vertical. La primera se mide desde la cúspide del interior del tubo hasta un punto de intersección con la componente vertical como se muestra en la Figura 3. Este método de medición de flujo es práctico y rápido, se aplica a tubos horizontales con descarga libre llenos o parcialmente llenos.

Medidores de flujo electromagnéticos o ultrasónicos, para mediciones con flujo laminar de acuerdo con las condiciones establecidas por los fabricantes que garanticen una exactitud de $\pm 2\%$.

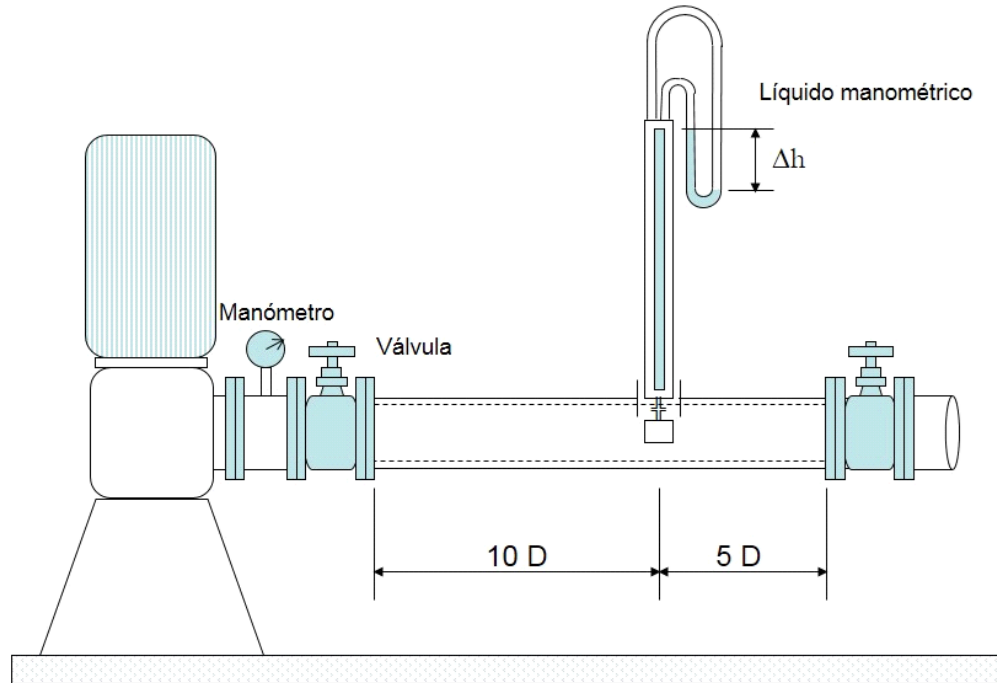


Figura 1.- Medición de flujo con tubo de Pitot.

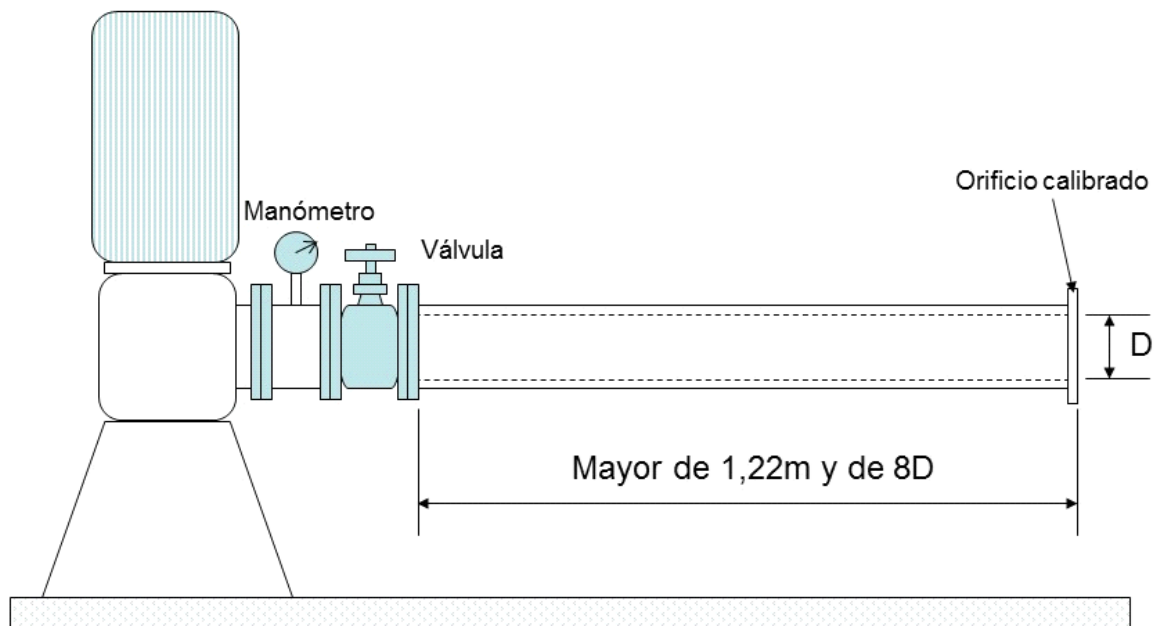


Figura 2.- Medición de flujo mediante orificio calibrado.

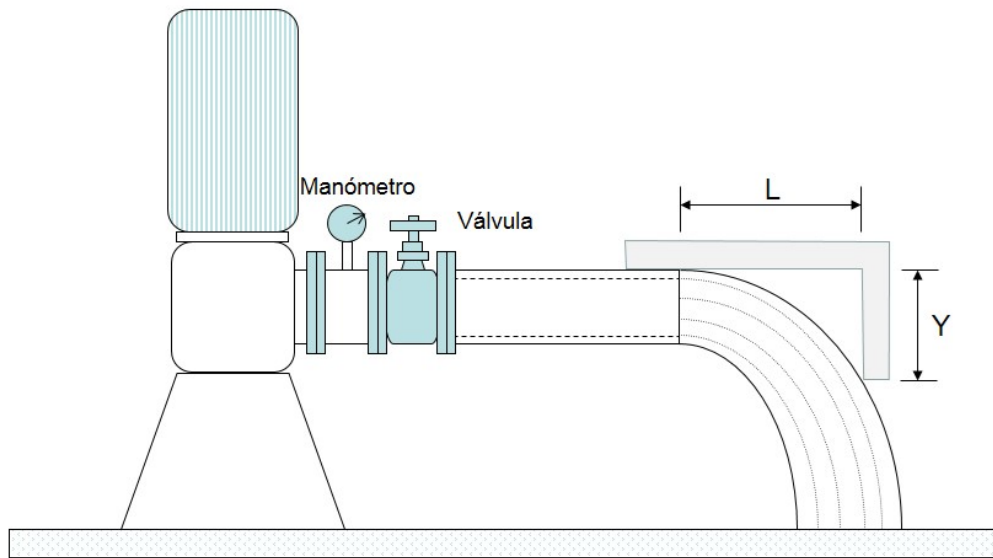


Figura 3.- Medición de flujo por el método de la escuadra.

8.2.2 Medición de la frecuencia de rotación.

Se emplea para la corrección de los valores de flujo, carga y potencia de acuerdo a las leyes de afinidad de las bombas.

Para bombas con motor externo, se determina mediante tacómetro óptico y su lectura es directa.

Para bomba y motor sumergibles mediante bobina de inducción: Componente que incluye un alambre aislado de longitud l , sección s y número de vueltas n , por el que circula una corriente eléctrica, midiendo la frecuencia de deslizamiento.

Cuando la prueba se realiza a frecuencia de rotación diferente a la nominal especificada por el fabricante, deben hacerse las correcciones de flujo, carga y potencia obtenidas durante la prueba, de acuerdo a las siguientes ecuaciones que expresan las leyes de afinidad.

$$q_o = q_1 \left(\frac{n_o}{n_1} \right) \quad H_o = H_1 \left(\frac{n_o}{n_1} \right)^2 \quad P_o = P_1 \left(\frac{n_o}{n_1} \right)^3$$

donde:

PARAMETROS NOMINALES

q_0 Flujo;

H_0 Carga total;

P_0 Potencia requerida por la bomba;

n_0 Frecuencia de rotación;

PARAMETROS LEIDOS DURANTE LA PRUEBA

q_1 Flujo;

H_1 Carga total;

P_1 Potencia requerida por la bomba;

n_1 Frecuencia de rotación.

Lo anterior aplica si la desviación, en porcentaje, de la frecuencia de rotación con respecto a la frecuencia especificada por el fabricante no excede del $\pm 20\%$.

8.3 Medición de la potencia eléctrica

Potencia eléctrica requerida. La medición de la potencia requerida por el sistema para efectos de esta Norma Oficial Mexicana se obtiene a partir de las mediciones eléctricas de corriente, tensión y factor de potencia y es calculada como se indica en la ecuación (4) de la sección 4 o empleando un wáttmetro para la medición directa de la potencia eléctrica del motor.

8.4 Inspección y operación preliminares

Todas las partes involucradas en el diagnóstico de la bomba deben hacer una inspección de la instalación, tan completa como sea posible, para determinar el cumplimiento de los requerimientos de la propia instalación y la conexión correcta de toda la instrumentación. En la satisfacción de estos requerimientos la bomba debe ponerse en marcha y, tanto la bomba como la instrumentación deben revisarse inmediatamente para identificar cualquier evidencia de mal funcionamiento. Debe realizarse también una revisión inmediata del nivel del agua, procediendo a realizar revisiones periódicas adicionales hasta que el nivel se establezca en conformidad de las partes. Cualquier evidencia de mala operación o presencia de gas o material abrasivo dentro del pozo deberá indicarse en ese instante. También debe realizarse una revisión preliminar de todos los valores de la prueba para la conformación de las lecturas, además de realizarse una revisión final por si se percibe una mala operación.

8.5 Registros

El responsable debe llenar, antes de iniciar la prueba, el formato correspondiente a la información general del sistema y equipos, datos de placa de la bomba y el motor, tipo de instrumentación empleada, etc., tal como se indica en el formato A.

Las lecturas del nivel dinámico, presión de descarga, flujo, medición de la tensión, corriente y factor de potencia, son tomadas en el punto de operación normal, y registradas en el formato B, realizando como mínimo tres lecturas de todos los parámetros indicados, con intervalos de tiempo de 15 minutos. El procedimiento que se recomienda para toma de lecturas es hacer observaciones continuas al menos durante 1 minuto y registrar los valores promedio para ese punto de prueba.

En el reporte final deben registrarse también las constantes y multiplicadores de los instrumentos de medición, constantes básicas y fórmulas usadas que no se enlisten en el procedimiento y todas las dimensiones del pozo indicadas en las figuras 1, 2 o 3 (según sea el caso). Se deben incluir por mutuo acuerdo los datos u observaciones adicionales, copia de los datos de prueba y las certificaciones de calibración de los instrumentos.

8.6 Observaciones durante la prueba

Durante la prueba en campo es necesario que al menos dos personas estén presentes y que todas las observaciones que se realicen se anoten en las hojas de captura y se comenten entre los presentes, con la finalidad de tomar acuerdos al respecto. Si la localización de los instrumentos lo permite debe preferirse que los registros de cada lectura se verifiquen de conformidad por todas las partes.

Es difícil evaluar el efecto de las fluctuaciones en las lecturas porque puede presentarse una variable de amortiguamiento en algunos instrumentos, sin embargo, es deseable que las partes acuerden el seguimiento de la prueba para las lecturas mínimas (o máximas) de los instrumentos.

8.7 Cálculos

Todos los cálculos involucrados en el desarrollo de la prueba están indicados en el formato B.

La tolerancia máxima permisible combinada (función de los instrumentos de medición empleados durante la prueba), no debe exceder de $\pm 4,5\%$ del valor garantizado por el fabricante. El cálculo de la tolerancia se determina como se indica en el formato C.

FORMATO A. REPORTE DE PRUEBAS EN CAMPO

PROPIETARIO:					
DOMICILIO:					
LOCALIZACION DEL POZO:					
PARAMETROS GARANTIZADOS DE LA BOMBA		TIPO:	MARCA:		
		Vertical			
		Sumergible			
		No. PASOS:	FLUJO (m ³ /s):		
CARGA TOTAL (m):			EFICIENCIA (%):		
DATOS DE LA COLUMNA		DIAMETRO DE SUCCION (m):	DIAMETRO DE LA FLECHA (m):		
DATOS DE PLACA DEL MOTOR		MARCA:	EFICIENCIA (%):	POTENCIA (kW):	
		TENSION (V):	CORRIENTE (A):	FRECUENCIA DE ROTACION (r/min):	
INSTRUMENTOS DE MEDICION		TIPO	CERTIFICADO DE CALIBRACION		
			Exactitud (%)	Expedido por	Fecha de vencimiento
FLUJO					
PRESION DE DESCARGA					
NIVEL DINAMICO		SONDA ELECTRICA:			
		SONDA NEUMATICA:			
		SONDA DE PRESION HIDROSTATICA			
POTENCIA ELECTRICA (MEDICION DIRECTA)					
POTENCIA ELECTRICA MEDICION INDIRECTA	Vóltmetro				
	Ampérmetro				
	Factorímetro				
DURACION DE LA PRUEBA		FECHA:	RESPONSABLE:		
HORA DE INICIO:			HORA DE FINALIZACION:		

FORMATO B. REPORTE DE PRUEBAS EN CAMPO

#	SIMBOLO	DESCRIPCION	1	2	3	4
1	D_i	DIAMETRO INTERNO DE LA TUBERIA (m)				
2	n	FRECUENCIA DE ROTACION (r/min)				
3	ND	NIVEL DINAMICO (m)				
4	x	DISTANCIA DESDE EL NIVEL DE REFERENCIA A LA LINEA DE CENTROS DEL MANOMETRO (m)				
5	P_1	LECTURA DEL MANOMETRO A LA DESCARGA (m)				
6	P_m	PRESION A LA DESCARGA = [(4) + (5)] (m)				
7	A	AREA DEL TUBO A LA DESCARGA = $[3,141592 \times (1)^2/4]$ (m ²)				
8	qv	FLUJO (m ³ /s)				
9	h_v	CARGA DE VELOCIDAD = $[\{(8)/(7)\}^2 / 19,6133]$ (m)				
10	h_{fc}	PERDIDAS DE FRICCION EN LA COLUMNA (m)				
11	h_d	CARGA A LA DESCARGA = [(6) + (9) + (10)] (m)				
12	H	CARGA TOTAL = [(3) + (11)] (m)				
13	I_A I_B I_C I	CORRIENTE LINEA A CORRIENTE LINEA B CORRIENTE LINEA C PROMEDIO = $[(I_A + I_B + I_C) / 3]$ (A)				
14	V_{AB} V_{AC} V_{BC} V	TENSION FASE AB TENSION FASE AC TENSION FASE BC PROMEDIO = $[(V_{AB} + V_{AC} + V_{BC}) / 3]$ (V)				
15	fp_A fp_B fp_C fp	FACTOR DE POTENCIA LINEA A FACTOR DE POTENCIA LINEA B FACTOR DE POTENCIA LINEA C PROMEDIO = $[(fp_A + fp_B + fp_C) / 3]$ (%)				
16	P_e	POTENCIA DE ENTRADA AL MOTOR = $1,732 \times (13) \times (14) \times (15) \times 10^{-3}$ (kW)				
17	P_s	POTENCIA DE SALIDA DE LA BOMBA = $[(8) \times (12) \times 9,806 \times 10^{-3}]$ (kW)				
18	h	EFICIENCIA ELECTROMECHANICA = $[(17) / (16)] \times 100$ (%)				

FORMATO C. EXACTITUD ESPERADA DE LA PRUEBA EN CAMPO

MEDICION	INSTRUMENTO	EXACTITUD %	EXACTITUD AL CUADRADO
Carga a la descarga			-----
Nivel dinámico			-----
Promedio ponderado de la exactitud de la carga*. (A1)	-----	-----	
Flujo (A2)			
Potencia (A3)			
Suma de la exactitud elevada al cuadrado $(A1_2 + A2_2 + A3_2)^{1/2}$	-----	-----	-----
Exactitud combinada Ac	-----	-----	

*El promedio es ponderado de acuerdo a la porción de la carga a la descarga y la carga a la succión para la carga total:

(Exactitud ND) ND / H + (exactitud hd) hd / H = promedio ponderado de la exactitud de la carga.

OBSERVACIONES DURANTE LA PRUEBA

9. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

De conformidad con los artículos 68 primer párrafo, 70 fracciones I y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), se establece el presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

9.1 Objetivo

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), establece los lineamientos a seguir por las unidades de verificación acreditadas y aprobadas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la aplicación de la NOM-006-ENER-2015, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y método de prueba.

9.2 Referencias

Para la correcta aplicación de este PEC es necesario consultar los siguientes documentos vigentes:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).
- Ley de la Industria Eléctrica
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica

9.3 Definiciones.

Para los efectos de este instrumento se entenderá, además de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, lo siguiente:

Acta Circunstanciada: Documento expedido por una unidad de verificación durante las actividades de verificación en sitio.

Autoridad competente: Secretaría de Energía (SENER); Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), conforme a sus atribuciones.

Asignatario: Dependencia u organismo descentralizado de la administración pública federal, estatal o municipal que explota, usa o aprovecha aguas nacionales mediante asignación otorgada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Concesionario: Persona física o moral que explote, use o aproveche aguas nacionales mediante concesión otorgada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Dictamen de verificación: Documento foliado y elaborado en papel seguridad que emite la UV y firma bajo su responsabilidad, quien analizó y constató el cumplimiento del sistema de bombeo en operación, contra los requisitos establecidos por la NOM.

Entidad de acreditación: La autorizada en los términos de la Ley, para reconocer la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba, de los laboratorios de calibración y de las unidades de verificación para evaluar la conformidad;

Evaluación de la conformidad: La determinación del grado de cumplimiento del sistema con la NOM, mediante la verificación.

Informe técnico: Documentación que incluye: listas de verificación, informes de resultados y, en su caso, el informe de incumplimientos fundamentados en la NOM y las evidencias objetivas efectuadas por el interesado.

Interesado: Toda persona física o moral legalmente establecida, la cual puede tener actividades tales como: concesionario o asignatario, y que solicita se evalúe la conformidad de su sistema;

Lista de verificación: Documentos que utiliza la unidad de verificación, en la verificación del sistema (examen de documentos) y en cada visita de verificación, como evidencia objetiva de la evaluación de la conformidad con la NOM.

Persona acreditada: La unidad de verificación, acreditada ante una entidad de acreditación y aprobada por la CONUEE para la evaluación de la conformidad;

Proyecto del sistema de bombeo para pozo profundo: Conjunto de documentos correspondientes a un sistema de bombeo para pozo profundo que se ha de construir o a partir de los cuales se ha construido. Los documentos son: datos constructivos del pozo croquis de localización del pozo, el domicilio del pozo, las coordenadas de ubicación, nombre del concesionario, el volumen concesionado por la CONAGUA, registro eléctrico del pozo integrado por: los planos eléctricos, curvas de resistividad (normal corta, normal larga y lateral o inversa), curva de potencial espontáneo (S.P.), registro estratigráfico (corte litológico), diseño final del pozo, videograbación del acabado interior del pozo hasta la profundidad total, memoria descriptiva y de cálculo, reporte diario de perforación y resultado del aforo inicial, datos y curvas de diseño del equipo electromecánico seleccionado, copia de la factura del medidor de volúmenes con número(s) de serie, así como, la información que pueda ayudar a evaluar el sistema de bombeo. Esta información debe ir firmada por el responsable del proyecto.

Responsable del proyecto: Persona física que sea arquitecto, ingeniero electricista, ingeniero mecánico o ingeniero en ramas afines con especialidad en ingeniería eléctrica, titulado con cédula profesional, con conocimientos para diseñar, calcular y supervisar una instalación de sistema de bombeo para pozo profundo.

Representante legal: Persona física o moral que actúa a nombre del interesado, poseedor u operador del sistema de bombeo donde se ubica el pozo, de conformidad con el poder otorgado a su favor.

UV: Unidad de verificación, la persona física o moral que realiza actos de verificación, conforme a lo dispuesto en la LFMN, que se encuentra debidamente acreditada y aprobada para verificar el cumplimiento con la NOM.

Visita de Verificación, son las visitas que se efectúan al sitio donde se encuentra instalado el sistema de bombeo, con el objeto de verificar su cumplimiento con la NOM;

9.4. Disposiciones generales

9.4.1 La evaluación de la conformidad debe realizarse por unidades de verificación, acreditadas y aprobadas en la NOM conforme lo dispuesto en la Ley.

9.4.2 La CONUEE aprobará a las unidades de verificación que cuenten con acreditación vigente, en los términos establecidos por la Ley;

9.4.3 El interesado debe seleccionar una unidad de verificación, debidamente acreditada y aprobada, para obtener su dictamen de verificación para lo cual, la CONUEE actualizará periódicamente su página electrónica con el listado de todas las personas aprobadas;

9.4.4 Los gastos que se originen por los servicios de evaluación de la conformidad, serán a cargo del interesado conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley;

9.4.5 Se podrán realizar visitas de verificación sin previo aviso, cuando medie denuncia formal, fehaciente y perfectamente documentada del incumplimiento a la NOM.

9.5. Procedimiento

El procedimiento de verificación será llevado bajo el siguiente tenor:

9.5.1 El interesado solicitará por escrito a la unidad de verificación, que haya elegido, la evaluación de conformidad del sistema de bombeo con la NOM y ésta a su vez, entregará el formato de solicitud de verificación correspondiente;

9.5.2 El interesado llenará el formato de solicitud de verificación en original y lo acompañará de los formatos A y B que corresponde a los reportes de pruebas en campo que deberá llenar la UV para determinar la eficiencia del sistema de bombeo para pozo profundo en operación a verificar (ejemplo de solicitud en el apéndice 3 informativo);

9.5.3 La UV, de común acuerdo con el interesado, debe establecer los términos y las condiciones de los trabajos de verificación. El interesado debe entregar a la UV la información necesaria para realizar la verificación de este PEC, independientemente de la que se acuerde en los términos y condiciones de los trabajos de verificación.

9.5.4 La falta de participación del interesado durante la verificación o su negativa a firmar el acta circunstanciada, no afectará su validez.

9.5.5 Si el sistema no cumple con lo establecido en la NOM, la UV debe informar al interesado y asentar en el acta circunstanciada y en el informe técnico, los hallazgos (observaciones y no conformidades) encontrados y entregará copia de dichos documentos al interesado. De común acuerdo con el interesado se debe establecer el plazo para que se realicen las modificaciones pertinentes.

9.5.6 Si el sistema cumple con lo establecido en la NOM, la UV debe entregar al interesado original y copia del dictamen de verificación.

9.5.7 Los interesados, a quienes se haya levantado un acta circunstanciada, pueden formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación con los hechos contenidas en éstas o por escrito, hacer uso de este derecho dentro del término de 5 días siguientes a la fecha en que se haya levantado dicha acta.

9.5.8 El interesado debe realizar, dentro del plazo acordado, las modificaciones pertinentes y avisar a la UV para que verifique nuevamente el sistema de bombeo. En caso de no cumplirse nuevamente, se puede repetir el proceso hasta lograr que el sistema de bombeo cumpla con la NOM.

9.5.9 Los trabajos de verificación concluyen con la entrega del Dictamen de Verificación al interesado.

9.6 Documentación

9.6.1 Con fundamento en los artículos 73, 84, 85, 86, 87 y 88 de la LFMN y 80 de su Reglamento, la UV debe entregar o enviar a la CONUEE, dentro de los primeros veinte días siguientes al vencimiento de cada trimestre del año calendario, un informe de dictámenes de verificación emitidos en el periodo, en el formato indicado en el apéndice 4 normativo. En el caso de no haber emitido ningún dictamen durante el trimestre, deberá notificarlo por escrito por el conducto y en el plazo antes citado.

9.6.2 La UV debe llevar registros de las solicitudes de servicio recibidas y de los contratos de servicios de verificación celebrados.

9.6.3 La UV debe conservar durante cinco años para aclaraciones o auditorías, registros de los siguientes documentos que harán evidencia objetiva, para fines administrativos y legales.

- a) Solicitud de servicios de verificación.
- b) Contratos de servicios de verificación.
- c) Actas circunstanciadas.- En las cuales se hará constar como mínimo: hora, día mes, y año del inicio y de conclusión de la visita de verificación; nombre, denominación o razón social del interesado, calle, número, población o colonia, municipio o delegación, código postal y entidad federativa, en que se encuentre ubicado el lugar donde se practique la visita de verificación; dos testigos indicando nombre y cargo de la persona con quien se entiende la diligencia; y nombre y firma de quienes la llevaron a cabo y la información relativa a las no conformidades encontradas, así como los datos relativos a la actuación y declaración del visitado, si quisiera hacerla, mismos que documenta como evidencia objetiva de la evaluación de la conformidad con la NOM.

- d) Informes técnicos.
- e) Copia de los dictámenes de verificación emitidos.- En los cuales consta el cumplimiento de la instalación con la NOM, así como los datos relativos a la instalación. (Ver el Dictamen de Verificación en el apéndice 5 normativo).

9.6.4 Los documentos deben mantenerse en el archivo activo disponible en el domicilio de la UV, como mínimo dos años a partir de su fecha de emisión, al término de los cuales se pueden enviar al archivo pasivo, pero en cualquier caso, deben mantenerse en el mencionado archivo pasivo, tres años como mínimo, antes de poder proceder a su destrucción.

10 Vigilancia

La Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, es la autoridad que está a cargo de vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

El cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana no releva ninguna responsabilidad en cuanto a la observancia de lo dispuesto en otras Normas Oficiales Mexicanas y reglamentos existentes aplicables a los sistemas de bombeo para pozo profundo en operación.

11 Sanciones

El incumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana es sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

12 Bibliografía

- ANSI/HI 14.6-2011 American National Standard for Rotodynamic Pumps for Hydraulics Performance Acceptance Tests.
- ANSI/AWWA E103-07 Horizontal and Vertical Line-Shaft Pumps.

13 Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con normas internacionales, por no existir información sobre el tema tratado en la misma al momento de elaborarla.

14 Transitorios

Primero. Esta Norma Oficial Mexicana cancela y sustituye a la NOM-006-ENER-1995, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación.- Límites y método de prueba, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1995.

Segundo. La presente Norma Oficial Mexicana, una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación, como Norma Oficial Mexicana definitiva, entrará en vigor 120 días naturales después de su publicación, y a partir de esa fecha todos los sistemas de bombeo comprendidos dentro del campo de aplicación de la Norma Oficial Mexicana, serán verificados con base a la misma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de abril de 2015.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

APENDICE 1 (Informativo)

Factores de Conversión

Para Convertir	a	Multiplicar por
l/s	m ³ /s	0,001
g.p.m.	l/s	0,06309
kg/cm ²	m.c.a.	10
kg/cm ²	Pa	9,806 x 10 ⁴
m.c.a.	Pa	9,806 x 10 ³
hp	kW	0,7457

APENDICE 2 (Informativo)

Pérdidas por fricción en la columna

Pérdidas de Carga por Fricción en la Columna de Bombas Tipo Turbina con Motor Externo

En metro por cada 100 m o en pie por cada 100 pies. Para gastos de 3,15 a 41,31 l/s (50 a 750 g.p.m.)

Diámetro de columna mm (in)		101,6 (4)		152,4 (6)				203,2 (8)				254,0 (10)	
Diámetro de Flecha mm (in)		25,4 (1)	31,8 (1 ¼)	25,4 (1)	31,8 (1 ¼)	38,1 (1 ½) 42,9 (1 11/16)	49,3 (1 15/16)	25,4 (1)	31,8 (1 ¼)	38,1 (1 ½) 42,9 (1 11/16)	49,3 (1 15/16)	55,6 (2 3/16) 62,0 (2 7/16)	50,8 (2)
g.p.m.	l/s												
50	3,15	0,90	1,60										
60	3,78	1,20	2,20										
70	4,42	1,50	2,90										
80	5,05	1,90	3,60										
90	5,68	2,40	4,40										
100	6,31	2,80	5,30										
125	7,89	4,20	7,70				0,90						
150	9,46	5,70	10,50			0,90	1,30						
175	11,04	7,50	13,50			1,10	1,70						
200	12,62	9,50			1,00	1,40	2,20						
225	14,19	11,50		0,90	1,20	1,70	2,70						
250	15,77	14,00		1,10	1,40	2,00	3,30						
275	17,35			1,30	1,70	2,40	3,90						
300	18,92			1,50	2,00	2,80	4,50						
325	20,50			1,70	2,30	3,20	5,20						
350	22,08			2,00	2,60	3,60	6,00						
375	23,66			2,20	2,90	4,10	6,70				0,90	1,30	
400	25,23			2,50	3,30	4,60	7,50				1,00	1,50	
450	28,39			3,10	4,10	5,70	9,30			0,90	1,20	1,80	
500	31,54			3,70	4,90	6,90	11,50		0,90	1,10	1,50	2,20	
550	34,69			4,40	5,00	8,10			1,10	1,30	1,80	2,60	
600	37,85			5,20	6,80	9,50		1,00	1,30	1,50	2,10	3,00	
650	41,00			6,00	7,80	11,00		1,20	1,50	1,80	2,40	3,50	
700	44,16			6,80	9,00			1,40	1,70	2,00	2,80	4,10	1,00
750	47,31			7,70	10,10			1,70	1,90	2,30	3,20	4,60	1,10

APENDICE 2 (Informativo) continuación

Pérdidas de Carga por Fricción en la Columna de Bombas Tipo Turbina con Motor Externo

En metro por cada 100 m o en pie por cada 100 pies. Para Gastos de 50,46 a 315,40 l/s (800 a 5000 g.p.m.)

Diámetro de Columna mm (in)		152,4 (6)	203,2 (8)					254,0 (10)						304,8 (12)					
Diámetro de Flecha mm (in)		25,4 (1)	25,4 (1)	31,8 (1 ¼)	38,1 (1 ½) 42,9 (1 11/16)	49,3 (1 15/16) 61,9 (2 7/16)	55,6 (2 3/16) 61,9 (2 7/16)	25,4 (1)	31,8 (1 ¼)	38,1 (1 ½) 25,4 (1)	49,3 (1 15/16) 62,0 (2 7/16)	55,6 (2 3/16) 62,0 (2 7/16)	68,3 2 11/16	25,4 (1) 31,8 (1 ¼)	38,1 (1 ½) 42,9 (1 11/16)	49,3 (1 15/16) 62,0 2 7/16	55,6 (2 3/16) 62,0 2 7/16	50,8 (2)	
g.p.m.	l/s																		
800	50,46	8,60 10,70	2,00	2,20	2,60	3,60	5,20					0,90	1,30						
900	56,77		2,50	2,70	3,20	4,50	6,40				1,00	1,20	1,60						
100	63,08		3,00	3,20	3,90	5,40	7,80			1,00	1,20	1,40	1,90						
110	69,39		3,50	3,80	4,60	6,40	9,40		1,00	1,20	1,40	1,70	2,20						
120	75,70		4,20	4,50	5,40	7,50		1,10	1,20	1,40	1,60	2,00	2,60						
130	82,00		4,80	5,20	6,20	8,80		1,20	1,40	1,60	1,90	2,30	3,00						
140	88,31		5,50	6,00	7,20	10,00		1,40	1,60	1,80	2,20	2,70	3,50						
1500	94,62		6,20	6,80				1,60	1,80	2,00	2,50	3,00	3,90			0,90	1,10	1,30	
1600	100,93		6,90	7,60				1,80	2,00	2,30	2,80	3,40	4,50		0,90	1,00	1,20	1,40	
1800	113,54		8,60	9,40				2,20	2,50	2,80	3,40	4,30	5,50	1,00	1,10	1,30	1,50	1,80	
2000	126,16		10,50	11,40				2,70	3,00	3,50	4,20	5,20	6,70	1,20	1,40	1,60	1,80	2,10	
2200	138,78							3,20	3,60	4,10	5,00	6,10	7,90	1,40	1,60	1,90	2,10	2,50	
2400	151,39							3,70	4,20	4,80	5,80	7,20	9,30	1,70	1,90	2,20	2,50	3,00	
2600	164,01							4,30	4,90	5,60	6,80	8,20		1,90	2,20	2,50	2,90	3,50	
2800	176,62							5,00	5,60	6,40	7,80	9,40		2,20	2,50	2,90	3,30	4,00	
3000	189,24							5,60	6,40	7,20	8,90			2,50	2,90	3,30	3,80	4,50	
3200	201,86							6,30	7,10	8,20	10,00			2,80	3,20	3,70	4,30	5,10	
3400	214,47							7,00	8,00	9,10				3,10	3,60	4,10	4,80	5,70	
3600	227,09							7,80	8,90					3,50	4,00	4,60	5,40	6,40	
3800	239,70							8,70	9,80					3,90	4,40	5,10	5,90	7,10	
4000	252,32							9,60						4,20	4,80	5,60	6,50	7,80	
4250	268,09													4,80	5,30	6,30	7,20	8,80	
4500	283,86													5,30	6,00	7,00	8,00	9,90	
4750	299,63													5,80	6,60	7,80	8,80		
5000	315,40													6,40	7,30	8,50	9,70		

APENDICE 2 (Informativo) continuación

Pérdidas de Carga por Fricción en Columna de Bombas Sumergibles. En metro por cada 100 m o en pie por cada 100 pies

Para gastos de 1,58 a 31,54 l/s (25 a 500 g.p.m.) léase a la izquierda de la doble línea

Para gastos de 37,85 a 378,48 l/s (600 a 6000 g.p.m.) léase a la derecha de la doble línea

Diámetro de Columna mm (in)		50,8 (2)	63,5 (2 ½)	76,2 (3)	101,6 (4)	127,0 (5)	152,4 (6)	203,2 (8)	254,0 (10)	304,8 (12)	355,6 (14)	Diámetro de Columna mm (in)	
g.p.m.	l/s											l/s	g.p.m.
25	1,58	1,27	0,54			5,89	2,41	0,60				37,85	600
30	1,89	1,78	0,75			7,82	3,20	0,80				44,16	700
35	2,21	2,36	0,99			10,00	4,10	1,02	0,35			50,46	800
40	2,52	3,02	1,27	0,44		12,50	5,10	1,27	0,44			56,77	900
45	2,84	3,76	1,58	0,55		15,20	6,20	1,54	0,53			63,08	1000
50	3,15	4,57	1,92	0,67			7,40	1,84	0,63	0,26		63,39	1100
60	3,78	6,42	2,69	0,94	0,25		8,70	2,16	0,74	0,30		75,70	1200
70	4,42	8,52	3,58	1,25	0,33		10,00	2,52	0,86	0,35		82,00	1300
80	5,05	10,90	4,59	1,60	0,42		11,50	2,88	0,99	0,40		88,31	1400
90	5,68	13,50	5,72	1,98	0,54			3,27	1,12	0,45		94,62	1500
100	6,31	16,50	6,91	2,41	0,64	0,21		3,68	1,26	0,51	0,33	100,93	1600
120	7,57	23,10	9,71	3,38	0,90	0,30		4,13	1,42	0,57	0,37	107,24	1700
140	8,83		12,90	4,50	1,20	0,40		4,57	1,57	0,64	0,41	113,54	1800
160	10,09		16,60	5,77	1,53	0,51		5,08	1,74	0,71	0,45	119,85	1900
180	11,35		20,60	7,12	1,91	0,64		5,59	1,91	0,78	0,50	126,16	2000
200	12,62			8,70	2,32	0,77		8,43	2,88	1,17	0,76	157,70	2500
220	13,88			10,40	2,77	0,92			4,04	1,64	1,06	189,24	3000
240	15,14			12,20	3,25	1,08			5,50	2,18	1,40	220,78	3500
260	16,40			14,10	3,77	1,25			6,90	2,79	1,79	252,32	4000
280	17,66			16,20	4,32	1,44				3,46	2,23	283,86	4500
300	18,92				4,91	1,64	0,67			4,21	2,71	315,40	5000
350	22,08				6,54	2,17	0,88				3,24	346,94	5500
400	25,23				8,36	2,78	1,14				3,80	378,48	6000
450	28,39				10,40	3,46	1,42						
500	31,54				12,60	4,21	1,72						

APENDICE 3 (Informativo)**Ejemplo de solicitud de Verificación**

Logotipo de la UV	Verificación del sistema de bombeo sujeto a cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ENER-2015 Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y método de prueba.

Solicitud de verificación del sistema de bombeo en la:

NOM-006-ENER-2015

A. Nombre, Denominación o Razón Social: _____

B. Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o Clave Unica de Registro de Población (CURP) (Personas Físicas):

RFC: _____ CURP: _____

C. Domicilio:

Calle y número: _____

Colonia: _____ Municipio/Delegación: _____

Ciudad y Estado: _____ Código Postal: _____

*Teléfono: _____ *Fax: _____ **E-mail: _____

*** Es opcional el llenado de este dato.**

**** Acepto se me notifique cualquier información de mi trámite, incluso la resolución por medio electrónico:**

Sí () No ()

D. Nombre(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) responsable(s) de los trabajos por parte del concesionario o asignatario: _____

E. Fecha programada de inicio y desarrollo de los trabajos:

F. Lugar y fecha de emisión: _____

G. Nombre y firma, del interesado o su representante legal: _____

Nota: El presente formato de solicitud de trámite debe de estar acompañado por los siguientes documentos:

- Copia y original para cotejo, de la Acreditación de personalidad en el caso de ser representante legal, además deberá presentar copia del instrumento público donde se le nombra como tal.
- Croquis donde se realizará la verificación.

APENDICE 4 (Normativo)**Informe Trimestral de Dictámenes de Verificación emitidos de acuerdo con la NOM-006-ENER-2015, Eficiencia energética en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación.****Límites y método de prueba.**Fecha de emisión del
Informe

Trimestre (No. y Año): _____

(día/mes/año): _____

Nombre: _____

Registro de Unidad
de Verificación: _____

Calle y No.: _____

Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____

C.P.: _____

Correo electrónico: _____

No. Dictamen	Fecha de emisión	Potencia del motor acoplado a la bomba (HP)	Eficiencia del sistema (%)	Tipo de motor del sistema (externo o Sumergible)	Domicilio

Relacionar todos los dictámenes de verificación emitidos en este formato, utilizando el número de hojas que se requieran.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente informe son verdaderos, acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, proceden.

Nombre o razón social y firma del titular o representante legal de la Unidad de Verificación

APENDICE 5 (Normativo)

Dictamen de verificación del sistema de bombeo para pozo profundo, NOM-ENER-006-2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º. fracciones IV-A, XVII, 68, 70, 70-c, 73, 74, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 97, 98 y 99 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 fracción V y 40 de la Ley de la Industria Eléctrica; 110, 111 y 112 de su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, en mi carácter de representante legal de la Unidad de Verificación con registro número: _____, con acreditación vigente de fecha: _____ entregada por la Entidad Mexicana de Acreditación. Autorizada y aprobación vigente de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía otorgada en oficio No. _____ de fecha: _____ y habiéndose aplicado el procedimiento de evaluación de la conformidad correspondiente al sistema de bombeo para pozo profundo en operación que se describe a continuación:

Dictamen No. _____ Fecha: _____

Nombre o razón social del propietario: _____

Giro de la instalación: _____

Descripción del sistema de bombeo:

Potencia del motor acoplado a la bomba (kW)	Eficiencia del sistema verificado (%)	Cumple con la NOM
_____	_____	_____

Ubicación del sistema de bombeo:

Calle y número: _____

Colonia o Población: _____

Municipio o Delegación: _____

Ciudad y estado: _____

Código Postal: _____

Propietario o representante

Nombre: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

CERTIFICO, en los términos establecidos en el artículo 33 fracción V y 40 de la Ley de la Industria Eléctrica, que el sistema de bombeo de pozo profundo en cuestión cumple con las disposiciones aplicables de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ENER-2015, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y método de prueba.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente dictamen de Verificación son verdaderos, acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones, que en su caso, procedan.

EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE VERIFICACION

Nombre y Firma

Domicilio: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Querétaro.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN LO SUCESIVO "LOS PROGRAMAS"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, EL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, EL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, EL DR. FERNANDO DE LA ISLA HERRERA, Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA USEBEQ", REPRESENTADA POR EL COORDINADOR GENERAL, EL LIC. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el artículo tercero constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre "LOS PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: contribuir a que los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren los resultados educativos, incrementen sus posibilidades de formación integral mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: contribuir a fortalecer en las escuelas de educación básica, la gestión de ambientes de convivencia favorables para la mejora de los aprendizajes de todos sus estudiantes.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de diciembre de 2013 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, **“LOS PROGRAMAS”** señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- Declara **“LA SEP”** que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- La Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 22 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 22 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 22 00000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 22 00000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 22 00000000000

I.4.- Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- Declara **“EL ESTADO”** que:

II.1.- Es una entidad libre y autónoma que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2.- El Lic. Jorge López Portillo Tostado, en su carácter de Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, participa en la firma de este convenio como representante del Estado, de conformidad con los artículos 6 y 21 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.3.- El Ing. Germán Giordano Bonilla, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la firma de este convenio de conformidad con el artículo 22 fracciones XXIV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.4.- El Dr. Fernando De la Isla Herrera, en su carácter de Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, participa en la firma de este convenio de conformidad con el artículo 27 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en relación con la fracción XXVII del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.5.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Ha constituido en Banco BBVA-Bancomer Servicios S.A., división fiduciaria, el fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, número 43551-1, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de "LOS PROGRAMAS" adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de "LOS PROGRAMAS".

II.7.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la Entidad.

II.8.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.9.- Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en 5 de Mayo esq. Pasteur, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

III.- Declara "LA USEBEQ" que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto de fecha 7 de junio de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

III.2.- Quien lo representa cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción I del Decreto de creación del organismo.

III.3.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido por sus "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

III.4.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

III.5.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la Entidad.

III.6.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

III.7.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Magisterio No. 1000, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL ESTADO" a través de "LA USEBEQ", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la Entidad, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN. "LA SEP" y "EL ESTADO" a través de "LA USEBEQ" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "REGLAS DE OPERACIÓN", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de "LOS PROGRAMAS", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de “LOS PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “LOS PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “REGLAS DE OPERACIÓN”. Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “REGLAS DE OPERACIÓN” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, “LAS PARTES” se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “REGLAS DE OPERACIÓN” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “LOS PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “LOS PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que “LOS PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- ENTREGA DE RECURSOS DE “LA SEP”. “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a “EL ESTADO” la cantidad de \$198'594,140.73 (Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta Pesos 73/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “REGLAS DE OPERACIÓN” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL ESTADO” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “REGLAS DE OPERACIÓN”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual el “EL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” correspondientes.

QUINTA.- RECIBO. Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- DESTINO. “EL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “REGLAS DE OPERACIÓN” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- APORTACIÓN DE “EL ESTADO”. “EL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de \$8'173,541.00 (Ocho millones ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones que realice “EL ESTADO” en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- COMPROMISOS ADICIONALES A CARGO DE “EL ESTADO”. Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL ESTADO” a través de “LA USEBEQ” en los términos de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, a excepción del Programa Nacional de Becas, mismo que será operado por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, en ambos casos, ya sea a través de “LA USEBEQ” o la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, “EL ESTADO” se obliga a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica que coadyuve en el desarrollo, seguimiento y evaluación de “LOS PROGRAMAS”, que deberá estar conformado por: Presidente que será el Secretario de Educación del Poder Ejecutivo de “EL ESTADO”; Secretario Técnico que será el Coordinador General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); Secretario Administrativo que será el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de “EL ESTADO”; y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la Organización Sindical, por lo que una vez conformado, determinará su organización y funcionamiento así como sus atribuciones, facultades, sesiones y toma de acuerdos.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “REGLAS DE OPERACIÓN”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquéllos, cuyas “REGLAS DE OPERACIÓN” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aun economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de “LA USEBEQ” y para el caso del Programa Nacional de Becas en poder de “EL ESTADO” a través de la Secretaría de Educación, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

NOVENA.- COMPROMISOS ADICIONALES A CARGO DE “LA SEP”. “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “REGLAS DE OPERACIÓN”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la Entidad Federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE “LOS PROGRAMAS”. Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, “EL ESTADO” a través de “LA USEBEQ”, será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a excepción del Programa Nacional de Becas, mismo que será operado por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo de “EL ESTADO”.

Los nombres de los funcionarios públicos que para tal efecto designe se harán del conocimiento por escrito a “LA SEP”, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE APOYOS: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL ESTADO”:

- a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único;
- b).- El retraso mayor a un mes contando a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento;
- c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y
- d).- Cuando “EL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o inculpa con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “REGLAS DE OPERACIÓN” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de “LOS PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

DÉCIMA QUINTA.- CONTRALORÍA SOCIAL. “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de los beneficiarios de “LOS PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de “LOS PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los programas y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- MANTENIMIENTO DE PUESTOS DOCENTES Y DIRECTIVOS. “EL ESTADO” procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen “LOS PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN. Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de “LOS PROGRAMAS” y sus “REGLAS DE OPERACIÓN”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, **Fernando De la Isla Herrera**.- Rúbrica.- Por la USEBEQ: el Coordinador General, **José Jaime César Escobedo Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

QUE CONTIENE LA TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A “EL ESTADO”, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	IMPORTE BASE	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$3'148,192.00 (Tres millones ciento cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$4'740,546.00 (Cuatro millones setecientos cuarenta mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$24'520,625.78 (Veinticuatro millones quinientos veinte mil seiscientos veinticinco pesos 78/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$158'836,999.95 (Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa de Escuela Segura.	\$4'973,112.00 (Cuatro millones novecientos setenta y tres mil ciento doce pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa Nacional de Becas.	\$2'374,665.00 (Dos millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, **Fernando de la Isla Herrera**.- Rúbrica.- Por la USEBEQ: el Coordinador General, **José Jaime César Escobedo Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO “LOS PROGRAMAS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. ROBERTO BORGE ANGULO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, M. EN A. JOSÉ GABRIEL MENDICUTI LORÍA, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, POR EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, C.P. JOSÉ ALBERTO ALONSO OVANDO, ASISTIDO POR EL PROF. RAÚL ARMANDO CONTRERAS CASTILLO, COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre “LOS PROGRAMAS” a los que se ha comprometido “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 23 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 23 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 23 00000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 23 00000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 23 00000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Quintana Roo, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

II.2.- Que el Lic. Roberto Borge Angulo, en su carácter de Gobernador del Estado de Quintana Roo, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 y 90 fracción XV y XIX, 91 fracción IX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.3.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo previsto por los artículos 3, 4, 19 fracciones I y III, 30 fracción VII, 31 fracción VIII y 33 fracciones I, XVI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 20 fracciones I y III del Decreto que Reforma Integralmente el Decreto de Creación de los Servicios Educativos y Culturales de Quintana Roo y 31 fracción I del Reglamento Interior de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.8.- Que ha constituido en el Banco Nacional de México, el fideicomiso cuyo número de contrato es 160656-3 cuenta número 870/559220, con Clabe Interbancaria: 002180087005592205, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de “LOS PROGRAMAS” adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de ellos.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el predio marcado con el número 600 de la Avenida Insurgentes, de la colonia Gonzalo Guerrero, Código Postal 77020, de esta Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “LOS PROGRAMAS” en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlos.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de “LOS PROGRAMAS”, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de “LOS PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “LOS PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “LOS PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “LOS PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que “LOS PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$216'041,666.51 (Doscientos Dieciséis Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 51/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de \$5'704,104.00 (Cinco Millones Setecientos Cuatro Mil Ciento Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

Las aportaciones que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de “LOS PROGRAMAS”, que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aun economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de los Servicios Educativos de Quintana Roo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de los Servicios Educativos de Quintana Roo, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de “LOS PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de “LOS PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de “LOS PROGRAMAS”.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en “LOS PROGRAMAS” federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de “LOS PROGRAMAS” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen “LOS PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de “LOS PROGRAMAS” y sus “Reglas de Operación”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Gabriel Mendicuti Loría**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Vinculación, Desarrollo y Participación Social, en Ejercicio de las Facultades Conferidas en Materia de Educación Básica, **Raúl Armando Contreras Castillo**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$2'480,984.00 (Dos millones cuatrocientos ochenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$5'534,104.00 (cinco millones quinientos treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$17'112,313.30 (diecisiete millones ciento doce mil trescientos trece pesos 30/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$184'307,521.21 (ciento ochenta y cuatro millones trescientos siete mil quinientos veintiún pesos 21/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa de Escuela Segura.	\$4'746,119.00 (cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa Nacional de Becas.	\$1'860,625.00 (Un millón ochocientos sesenta mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Gabriel Mendicuti Loría**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Vinculación, Desarrollo y Participación Social, en Ejercicio de las Facultades Conferidas en Materia de Educación Básica, **Raúl Armando Contreras Castillo**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO “LOS PROGRAMAS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. CÁNDIDO OCHOA ROJAS; CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROF. VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, C.P.C. JESÚS CONDE MEJÍA, Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, LIC. LUIS ALEJANDRO PADRÓN MONCADA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre “LOS PROGRAMAS” a los que se ha comprometido “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 24 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 24 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 24 00000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 24 00000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 24 00000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 El Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

II.2. El doctor Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí está facultado legalmente para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2o., 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2009 al 25 de septiembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de septiembre de 2009.

II.3. El Licenciado Cándido Ochoa Rojas, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso a), 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 7 de noviembre de 2011.

II.4 El doctor Juan Manuel Carreras López, Secretario de Educación, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 3o. fracción I inciso a, 13, 21, 25, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 1 de octubre de 2013.

II.5 El Director de Educación Básica, Prof. Vito Lucas Gómez Hernández, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado en los artículos 1o., 3o., 7o. y 12, al frente de las Direcciones de área habrá un Director con la atribución de suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades encomendadas por las diversas disposiciones legales, en el caso de la Dirección de Educación Básica le corresponde planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar los servicios educativos en los niveles de educación que proporciona la Secretaría.

II.6 El contador público Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 3o. fracción I inciso a, 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2009.

II.7 El Licenciado Luis Alejandro Padrón Moncada, Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 3o. fracción I inciso d), 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 6 de febrero del 2014.

II.8 Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28 y 31 de diciembre de 2013.

II.9 Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.10 Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.11 Que aprovecha la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.12 Que ha constituido en el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Banorte, el fideicomiso cuyo número de contrato es 030046-8, cuenta número 030046-8, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de los recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que les son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de "LOS PROGRAMAS" adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos.

II.13 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sitio en Jardín Hidalgo 11, Zona Centro, Código Postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlos.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de “LOS PROGRAMAS”, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de “LOS PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “LOS PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “LOS PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “LOS PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que “LOS PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$346'625,506.43 (Trescientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Quinientos Seis Pesos 43/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de \$14'212,465.00 (Catorce Millones Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de “LOS PROGRAMAS”, que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aun economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de “LOS PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de “LOS PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de “LOS PROGRAMAS”.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en “LOS PROGRAMAS” federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de “LOS PROGRAMAS” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen “LOS PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Conviene las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de “LOS PROGRAMAS” y sus “Reglas de Operación”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 10 de abril de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Juan Manuel Carreras López.-** Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **Vito Lucas Gómez Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Luis Alejandro Padrón Moncada.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CÁNDIDO OCHOA ROJAS; CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ; DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROF. VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ; SECRETARIO DE FINANZAS, C.P.C. JESÚS CONDE MEJÍA, Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, LIC. LUIS ALEJANDRO PADRÓN MONCADA.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$6'097,539.00 (Seis millones noventa y siete mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$18'099,383.00 (Dieciocho millones noventa y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$42'637,394.50 (Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 50/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$268'320,735.93 (Doscientos sesenta y ocho millones trescientos veinte mil setecientos treinta y cinco pesos 93/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa de Escuela Segura.	\$6'344,953.00 (Seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa Nacional de Becas	\$5'125,501.00 (Cinco millones ciento veinticinco mil quinientos un pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO “LOS PROGRAMAS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, DR. FRANCISCO CUAUHTÉMOC FRÍAS CASTRO, EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES Y POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROFRA. MARÍA GUADALUPE GAXIOLA ZAMORA, A QUIENES EN FORMA COMÚN SE IDENTIFICARÁN COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre “LOS PROGRAMAS” a los que se ha comprometido “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en forma concurrente, se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado, y

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 25 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 25 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 25 00000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 25 00000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 25 00000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Sinaloa, es una entidad libre y soberana de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que en términos del artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, y en el 65, fracción XXIII Bis y XXIV, está facultado para convenir con el Ejecutivo Federal y otras instituciones, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

II.3.- Que el Ejecutivo Estatal y sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, fracciones XXIII Bis y XXIV, 69 y 72 de la Constitución Política Local; 1o., 3o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15 fracciones I, II y VII, 17 fracción X, 18, 23 fracción XVI, 33, 48 fracción II, 51, 52 y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 9o., fracción I, y 10, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o. y 5o. fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.8.- Que ha constituido en el Banco Nacional de México, S. A., el fideicomiso cuyo número de contrato es 111123-8 cuenta número 870/559220, referencia 1: 111123879, referencia ALFA F52986, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de “LOS PROGRAMAS” adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP”, para cada uno de ellos.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “LOS PROGRAMAS” en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de “LOS PROGRAMAS”, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de “LOS PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “LOS PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “LOS PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “LOS PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que “LOS PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$688’555,233.85 (Seiscientos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos 85/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de \$11’186,133.00 (Once Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.)

Las aportaciones que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de “LOS PROGRAMAS”, que deberá estar conformado por: Presidente Secretario de Educación Pública y Cultura, Dr. Francisco C. Frías Castro; Secretario Técnico, la Subsecretaria de Educación Básica, Profra. María Guadalupe Gaxiola Zamora; Secretario Administrativo, Secretario de Administración y Finanzas, C.P.C. Armando Villarreal Ibarra; y, como representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia, C. Patricia Núñez Román.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de "LOS PROGRAMAS";

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de "LOS PROGRAMAS";

F).- Aperturar, para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", con excepción de aquellos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de "LOS PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de "LOS PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aun economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de "LOS PROGRAMAS" indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con "LOS PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS" señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de "LOS PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de "LA SEP" competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de "LOS PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", responsables del seguimiento de cada uno de "LOS PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de "LOS PROGRAMAS", con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de "LOS PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de "LOS PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "LOS PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero, materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen "LAS PARTES" que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaría de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villareal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública y Cultura, **Francisco Cuauhtémoc Frías Castro**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.- La Subsecretaría de Educación Básica, **María Guadalupe Gaxiola Zamora**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$13'027,883.00 (Trece millones veintisiete mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$21'600,984.00 (Veintiún millones seiscientos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$33'558,398.40 (Treinta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$605'386,177.45 (seiscientos cinco millones trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 45/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa de Escuela Segura.	\$11'766,501.00 (Once millones setecientos sesenta y seis mil quinientos un pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa Nacional de Becas.	\$3'215,290.00 (Tres millones doscientos quince mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villareal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública y Cultura, **Francisco Cuauhtémoc Frías Castro**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **María Guadalupe Gaxiola Zamora**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO “LOS PROGRAMAS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MTRA. ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA; POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, MTR. JORGE LUIS IBARRA MENDÍVIL Y POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROFR. GERARDO GAYTÁN FOX, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre “LOS PROGRAMAS” a los que se ha comprometido “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 26 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 26 000000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 000000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 26 000000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 26 000000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 26 000000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Sonora, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Sonora.

II.2.- Que el Lic. Guillermo Padrés Elías en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 68, 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y artículos 9 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.3.- Que el Lic. Roberto Romero López en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

II.4.- Que el Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista en su carácter de Secretario de Hacienda, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24, Apartado A), fracción X, Apartado B) fracciones V y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.5.- Que el Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil, en su carácter de Secretario de Educación y Cultura, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Apartado C) fracción I Apartado D), fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.6.- Que el Profr. Gerardo Gaytán Fox en su carácter de Subsecretario de Educación y Cultura, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Que ha constituido en el Banco BBVA Bancomer, S.A. el fideicomiso cuyo número de contrato es 47641-6 cuenta número 47-41-6, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de “LOS PROGRAMAS” adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de ellos.

II.12.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en palacio de Gobierno en la calle Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “LOS PROGRAMAS” en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de “LOS PROGRAMAS”, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de “LOS PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “LOS PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “LOS PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “LOS PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que “LOS PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$409’567,804.91 (Cuatrocientos Nueve Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuatro Pesos 91/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de \$9’820,046.00 (Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)

Las aportaciones que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de “LOS PROGRAMAS”, que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación y Cultura de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación y Cultura, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Romero López**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Cultura, **Jorge Luis Ibarra Mendivil**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Gerardo Gaytán Fox**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$7'420,629.00 (Siete millones cuatrocientos veinte mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$18'325,816.00 (Dieciocho millones trescientos veinticinco mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$29'460,130.28 (Veintinueve millones cuatrocientos sesenta mil ciento treinta pesos 28/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$343'070,490.63 (Trescientos cuarenta y tres millones setenta mil cuatrocientos noventa pesos 63/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa de Escuela Segura.	\$8'378,144.00 (Ocho millones trescientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa Nacional de Becas.	\$2'912,595.00 (Dos millones novecientos doce mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Romero López**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Cultura, **Jorge Luis Ibarra Mendivil**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Gerardo Gaytán Fox**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES, EL CONTRALOR DEL ESTADO, MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.
 - c) Creación de Sitios de Interés Turístico.
 - d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.
 - e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.

6. Con fecha 20 de febrero de 2015, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de 4 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- 1.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 36 y 50 fracciones XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2 y 4 fracciones I, II, IX, y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

- II.3** El Mtro. Roberto López Lara, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII, XII, 12 fracción I, así como 13 fracciones XIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** El Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII y XII, 12 fracción II, así como 14 fracciones V, XX, XXXVII y XCI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** El Ing. Roberto Dávalos López, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Obra Pública, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII y XII, 12 fracción V, así como 17 fracciones I, III, V, XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** El Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11, 12 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 5 fracciones II, V y XXI de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** El Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, en su carácter de Contralor del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 5 fracciones II y XII, 6 fracción IV, 7 fracción IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII y XII, 35, 36, 37, así como 38 fracciones IV y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Jalisco, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Centro, Código Postal 44100, ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 36, 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII, XII, 12 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$28'600,000.00 (Veintiocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	2ª Etapa iluminación escénica de monumentos históricos (Plaza Liberación, Teatro y Paseo Degollado, Plaza Fundadores, Templo Aranzazú, Templo de San Francisco, Instituto y explanada Cabañas, Arcos Vallarta, Glorieta Minerva, Templo Expiatorio y Templo de Santa Mónica), Guadalajara.	\$20'000,000.00
2	Infraestructura y servicios	2ª Etapa Construcción de mirador Panorámico Centro Histórico, Puerto Vallarta.	\$3'800,000.00
3	Infraestructura y servicios	Infraestructura y banquetas en la Av. México (Tramo C. Brasília y C. 31 de Octubre), Puerto Vallarta.	\$1'200,000.00
4	Infraestructura y servicios	Conversión de red aérea a subterránea y ampliación de banquetas en la Colonia Emiliano Zapata de Puerto Vallarta	\$3'600,000.00
Importe total del subsidio otorgado:			\$28'600,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4 y 5 respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$47'719,604.00 (Cuarenta y siete millones setecientos diecinueve mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$19'119,604.00 (Diecinueve millones ciento diecinueve mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/"S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de “LA SECTUR”, la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.”

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo o equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que “corresponde al ejercicio fiscal 2015”. Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por

conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a “LA SECTUR” y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por “LA SECTUR” de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a “LA SECTUR”, sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

- I. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
- II. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
- III. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, “LA SECTUR” publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: El Gobernador Constitucional del Estado, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **Roberto Dávalos López**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Jesús Enrique Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Contralor del Estado, **Juan José Bañuelos Guardado**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE JALISCO POR EL EJERCICIO 2015.

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y servicios	2a. Etapa iluminación escénica de monumentos históricos (Plaza Liberación, Teatro y Paseo Degollado, Plaza Fundadores, Templo Aranzazú, Templo de San Francisco, Instituto y explanada Cabañas, Arcos Vallarta, Glorieta Minerva, Templo Expiatorio y Templo de Santa Mónica), Guadalajara.	\$20'000,000.00	\$13'370,919.00	\$33'370,919.00
2	Infraestructura y servicios	2a. Etapa Construcción de mirador Panorámico Centro Histórico, Puerto Vallarta.	\$3'800,000.00	\$2,580,340.00	\$6'380,340.00
3	Infraestructura y servicios	Infraestructura y banquetas en la Av. México (Tramo C. Brasilia y C. 31 de Octubre), Puerto Vallarta.	\$1'200,000.00	\$800,000.00	\$2'000,000.00
4	Infraestructura y servicios	Conversión de red aérea a subterránea y ampliación de banquetas en la Colonia Emiliano Zapata de Puerto Vallarta	\$3'600,000.00	\$2'368,345.00	\$5'968,345.00
4	TOTAL		\$28'600,000.00	\$19'119,604.00	\$47'719,604.00

SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO 														Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico																																																																																			
Estado de Jalisco														ANEXO 2																																																																																			
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto														Mes del Reporte:														de 2015																																																																					
Nombre de Proyecto														2a. Etapa Iluminación escénica de monumentos históricos (Plaza Liberación, Teatro y Paseo Degollado, Plaza Fundadores, Templo Aranzazo, Templo de San Francisco, Instituto y explanada Cabañas, Arcos Vallarta, Glorieta Minerva, Templo Expiatorio y Templo de Santa Mónica), Guadalajara.																																																																																			
Tipo de Proyecto														Infraestructura y servicios														Programa presupuestal														PRODERETUS																																																							
Dependencia responsable de seguimiento														Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco																																																																																			
Monto Comprometido														\$33,370,919.00														Federal														\$20,000,000.00														Estatal														\$13,370,919.00														Otro													
Meta al 31 de diciembre de 2015														100%														Ejercicio del Monto Total Comprometido														100%														Avance Físico del Proyecto o Programa														100%																											
Avance al Mes del Reporte														%														%														%														%																																									
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2015												Trimestre 2016				Responsables				Comentarios y/u Observaciones																																																																										
			1		2		3		4		1		Internos		Externos																																																																																		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real																																																																																			
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	SECTUR	SHCP/ITESOFE																																																																																	
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																																																																																		
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																																																																																		
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																																																																																		
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																																																																																		
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																																																																																		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																																																																																		
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																																																																																		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. Mes	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																																																																																		
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																																																																																		
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	SECTUR																																																																																		
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M																																																																																			
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	SECTUR	SHCP/ITESOFE																																																																																	
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																																																																																		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																																																																																		
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																																																																																		
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	SECTUR	SHCP/ITESOFE																																																																																	
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																																																																																		
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	SECTUR																																																																																		
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M																																																																																			
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	SECTUR	SHCP/ITESOFE																																																																																	
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																																																																																		
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																																																																																		
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																																																																																		
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	SECTUR																																																																																		
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M																																																																																			
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE																																																																																	
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																																																																																		
			J	J	S	S	S	D	D	M	M																																																																																						
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	F	E	A	A	JL	JL	O	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																																																																																		
			F	M	F	MY	MY	A	A	N	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																																																																																		
			M	M	M	J	J	S	S	D	D	D	M	M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																																																																																		
			J	J	S	S	S	D	D	M	M																																																																																						
Programado														Realizado														En Proceso														Sin Realizar																																																							
* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.																																																																																																	

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

Nombre de Proyecto													Mes del Reporte:		de 2015					
2a. Etapa Construcción de mirador Panorámico Centro Histórico, Puerto Vallarta.																				
Tipo de Proyecto													Infraestructura y servicios		Programa presupuestal		PRODERETUS			
Dependencia responsable de seguimiento													Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco							
Monto Comprometido			\$6,380,340.00			Federal			\$3,800,000.00			Estatad			\$2,580,340.00			Otro		
			Transferencia del Subsidio Autorizado						Ejercicio del Monto Total Comprometido						Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2015			100%						100%						100%					
Avance al Mes del Reporte			%						%						%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2015								Trimestre 2016				Responsables		Comentarios y/u Observaciones			
			1		2		3		4		1		Internos		Externos					
			Prog	Real	Prog	Real	Prog	Real	Prog	Real	Prog	Real								
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR	SHCP/ITESOFE						
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días Naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente							
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto							
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE						
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente							
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE						
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto							
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE						
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente							
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto							
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY S	A MY S	JL MY D	JL MY D	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE						
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY S	A MY S	JL MY D	JL MY D	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente							

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Jalisco**

**ANEXO 4
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto**

Nombre de Proyecto													Mes del Reporte:		de 2015															
Tipo de Proyecto																														
Dependencia responsable de seguimiento													Programa presupuestal		PRODERETUS															
Monto Comprometido													\$2,000,000.00		Federal	\$1,200,000.00		Estatál	\$800,000.00		Otro									
Meta al 31 de diciembre de 2015													100%		Ejercicio del Monto Total Comprometido		100%		Avance Físico del Proyecto o Programa		100%									
Avance al Mes del Reporte													100%																	
													Trimestre 2015		Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones											
Objetivos Específicos													Espacio/Medida		1		2		3		4		1		Internos	Externos				
No.													Real		Prog.		Real		Prog.		Real		Prog.		Real					
1													Transferencia de recursos federales *		Oficio de transferencia		E		F		A		JL		O		E		SECTUR	SHCP/TESOFE
													F		MY		A		A		N		F		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		S		D		D		M		Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
2													Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto		50 días naturales posteriores a la firma del Convenio		E		A		JL		JL		O		E		Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	
													F		MY		A		A		N		F		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		S		D		D		M		Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
3													Firma del Contrato		1 Contrato		E		A		JL		JL		O		E		Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	
													F		MY		A		A		N		F		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		S		D		D		M		Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4													Inicio de Obras y/o Acciones		75 días naturales a partir de la firma del Convenio		E		A		JL		JL		O		E		Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	
													F		MY		A		A		N		F		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		S		D		D		M		Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5													Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)		Conforme al avance del 1er. mes		E		A		JL		O		E		E		Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	
													F		MY		A		N		F		F		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		D		M		M		M		Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
6													Primera Reunión de Evaluación		Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos		E		A		JL		JL		O		E		SECTUR	
													F		MY		A		A		N		N		F		Secretaría Responsable del Proyecto			
													M		J		S		S		D		D		M		M			
7													Transferencia de recursos federales *		Oficio de transferencia		E		A		JL		JL		O		E		SECTUR	SHCP/TESOFE
													F		MY		A		A		N		N		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		S		D		D		M		Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
8													Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)		Conforme al avance Existente		E		A		JL		JL		O		E		Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	
													F		MY		A		A		N		N		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		S		D		D		M		Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
9													Transferencia de recursos federales *		Oficio de transferencia.		E		A		JL		JL		O		E		SECTUR	SHCP/TESOFE
													F		MY		A		A		N		N		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		S		D		D		M		Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
10													Segunda Reunión de Evaluación		Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos		E		A		JL		JL		O		E		SECTUR	
													F		MY		A		A		N		N		F		Secretaría Responsable del Proyecto			
													M		J		S		S		D		D		M		M			
11													Transferencia de recursos federales *		Oficio de transferencia		E		A		JL		JL		O		E		SECTUR	SHCP/TESOFE
													F		MY		A		A		N		N		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		S		D		D		M		Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
12													Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)		Conforme al avance Existente		E		A		JL		JL		O		E		Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	
													F		MY		A		A		N		N		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		S		D		D		M		Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
13													Tercera Reunión de Evaluación		Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos		E		A		JL		JL		O		E		SECTUR	
													F		MY		A		A		N		N		F		Secretaría Responsable del Proyecto			
													M		J		S		S		D		D		M		M			
14													Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.		Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016		E		A		JL		JL		O		E		Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE
													F		MY		A		A		N		N		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		S		D		D		M		Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
													J		S		S		D		D		M		M					
15													Cierre de ejercicio		Primer trimestre del 2016		E		A		JL		JL		O		E		Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	
													F		MY		A		A		N		N		F		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
													M		J		S		S		D		D		M		SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
													J		S		S		D		D		M		M					

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

Nombre de Proyecto													Mes del Reporte:		de 2015		
Tipo de Proyecto		Conversión de red aérea a subterránea y ampliación de banquetas en la Colonia Emiliano Zapata de Puerto Vallarta										Programa presupuestal		PRODERETUS			
		Dependencia responsable de seguimiento										Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco					
Monto Comprometido		\$5,968,345.00				Federal		\$3,600,000.00		Estatad		\$2,368,345.00		Otro			
		Transferencia del Subsidio Autorizado						Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%						100%				100%					
Avance al Mes del Reporte		%						%				%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2015								Trimestre 2016		Responsables				Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos		Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E MY J	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE			
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días Naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al Avance del 1er mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	E N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto				
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al Avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE			
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto				
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE			
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al Avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto				
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F MY J	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE			
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O D	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JAIME AHUIZÓTL ESPARZA CORTINA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P.C. MIGUEL LÓPEZ MIRANDA, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. ROBERTO ENRIQUE MONROY GARCÍA, EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, LIC. ALEXANDRO LÓPEZ CÁRDENAS, Y EL COORDINADOR DE CONTRALORÍA, C.P. CARLOS GONZÁLEZ VELÁZQUEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.
 - c) Creación de Sitios de Interés Turístico.
 - d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.
 - e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.

6. Con fecha 20 de febrero de 2015, fue autorizado por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de 1 proyecto, respecto del cual se otorgará recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 Que en términos de los artículos: 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según lo establecido por los artículos 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Dr. Salvador Jara Guerrero, Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 47, 60 fracciones IV y XXII, 62, 66 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 8, 11, 15, 16 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

- II.3** Que el Lic. Jaime Ahuizótl Esparza Cortina, en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 18, 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 6 fracción I, 10, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** Que el C.P.C. Miguel López Miranda, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracciones I, IV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 6 fracción II y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** Que el C. Roberto Enrique Monroy García, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracciones I, II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 6 fracción V, 11 fracciones XVIII y XIX y 83 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** Que el Lic. Alexandro López Cárdenas, en su carácter de Coordinador de Planeación para el Desarrollo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción I, 41, 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 6 fracción XVII y 191 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** Que el C.P. Carlos González Velázquez, en su carácter de Coordinador de Contraloría, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42, 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, y 6 fracción XVIII y 198, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Michoacán de Ocampo, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente Convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Av. Madero Poniente Número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, en Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 fracciones IV, IX, XI y XII de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 11, 12, 13 primer párrafo, 14 primer párrafo, 15, 17, 60 fracciones IV y XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 3, 8, 9, 11, 15, 16, 22, 23 fracción I, 24 fracción XLV, 27, 40 fracciones I y II, 41, 42 fracción IX y 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 36, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 6 fracciones I, II, V, XVII y XVIII, 10, 11 fracciones XVIII y XIX, 18, 37, 191, 198, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será aplicado al proyecto que a continuación se señala; hasta por el importe que se menciona en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y modernización del mercado de dulces de Morelia.	\$10'000,000.00
1	Importe total del subsidio otorgado		\$10'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en el Anexo del presente Convenio, identificado con el número 2, conforme al cual se vigilarán los avances y ejecución de dicho proyecto, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), toda vez que no se contempla la aportación de recursos por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/"S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de “LA SECTUR”, la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.”

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo o equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que “corresponde al ejercicio fiscal 2015”. Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a “LA SECTUR” y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por “LA SECTUR” de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como “recursos ociosos”, por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita “LA SECTUR”.

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que “LA SECTUR” determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de “LA SECTUR” y de acuerdo con los reportes presentados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice “LA SECTUR” de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

- I. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
- II. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
- III. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de 2015.- Por el Ejecutivo Federal: la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: el Gobernador Constitucional del Estado, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jaime Ahuizótl Esparza Cortina**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Miguel López Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Roberto Enrique Monroy García**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Alexandro López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Coordinador de Contraloría, **Carlos González Velázquez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE MICHOACÁN POR EL EJERCICIO 2015.

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y modernización del mercado de dulces de Morelia	\$10'000,000.00	\$0.00	\$10'000,000.00
1	TOTAL		\$10'000,000.00	\$0.00	\$10'000,000.00

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto													Mes del Reporte:		de 2015				
Nombre de Proyecto		Rehabilitación y modernización del mercado de dulces de Morelia																	
Tipo de Proyecto		Infraestructura y Servicios																	
		Programa presupuestal										PRODERETUS							
		Dependencia responsable de seguimiento										Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán							
Monto Comprometido		\$10,000,000.00			Federal			\$10,000,000.00			Estatat		\$0.00		Otro				
		Transferencia del Subsidio Autorizado						Ejercicio del Monto Total Comprometido						Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%						100%						100%					
Avance al Mes del Reporte		%						%						%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2015								Trimestre 2016				Responsables				Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos		Externos				
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real							
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE					
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto						
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE					
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al Avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE					
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto						
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE					
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al Avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto						
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M M	E F M M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE					
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M M	E F M M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, ING. ARMANDO GARCÍA JIMÉNEZ, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ING. JUAN IGNACIO ÁVILA RUIZ, LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. YENIRIA CATALINA RUIZ RUIZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.
 - c) Creación de Sitios de Interés Turístico.

- d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.
 - e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.
6. Con fecha 20 de febrero de 2015, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de un proyecto, respecto del cual se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por los Artículos 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 32, 33, 34, 35, 37 y 39 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3** El Lic. José Trinidad Espinoza Vargas, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 30 fracción X y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nayarit, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** El Ing. Gerardo Siller Cárdenas, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 30 fracción X y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y 2 y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Nayarit, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** El Ing. Armando García Jiménez, en su carácter de Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 30 fracción X y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado Libre y Soberano de Nayarit, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** El Ing. Juan Ignacio Ávila Ruiz, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 30 fracción X y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 2 y 7 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Nayarit, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** La Lic. Yeniria Catalina Ruiz Ruiz, en su carácter de Secretaria de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 30 fracción X y 39 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, artículos 1 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** El Mtro. Mario Alberto Ventura Pacheco, en su carácter de Secretario de la Contraloría General, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 30 fracción X y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y artículos 1 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado Libre y Soberano de Nayarit, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.9** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Nayarit, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida México, sin número, Colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 22, 61 y 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; los artículos 1, 2, 4, 26 y 30 fracción X, 32, 33, 34, 35, 37 y 39 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será aplicado al proyecto que a continuación se señala; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado
1	Infraestructura y servicios	Cableado subterráneo y creación de andadores turísticos en Sayulita, Bahía de Banderas	\$5'000,000.00
		Importe total del subsidio otorgado:	\$5'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevé en forma detallada en el Anexo del presente Convenio, identificado con el número 2, conforme al cual se vigilarán los avances y ejecución de dicho proyecto, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para “LA SECTUR”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECTUR”.

Los recursos federales se radicarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de “LA SECTUR”.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”.

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/“S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”.
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR”, sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de “LA SECTUR”, la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.”

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo o equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

I. Ministran en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre

del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2015". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por "LA SECTUR" de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como “recursos ociosos”, por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita “LA SECTUR”.

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que “LA SECTUR” determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de “LA SECTUR” y de acuerdo con los reportes presentados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice “LA SECTUR” de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

- I.** Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
- II.** Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
- III.** Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal: la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit: el Gobernador Constitucional del Estado, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Trinidad Espinoza Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, **Armando García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Juan Ignacio Ávila Ruiz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Yeniria Catalina Ruiz Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Mario Alberto Pacheco Ventura**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE NAYARIT POR EL EJERCICIO 2015

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y servicios	Cableado subterráneo y creación de andadores turísticos en Sayulita, Bahía de Banderas	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
1	TOTAL		\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00

Nombre del Proyecto												Mes del Reporte:	de 2015
Cableado subterráneo y creación de andadores turísticos en Sayulita, Bahía de Bandejas													
Tipo de Proyecto													
Infraestructura y servicios													
Programa presupuestal													
PRODERETUS													
Dependencia responsable de seguimiento													
Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit													
Monto Comprometido													
\$10,000,000.00													
Federal													
\$5,000,000.00													
Estatad													
\$5,000,000.00													
Otro													
Transfencia del Subsidio Autorizado													
100%													
Ejercicio del Monto Total Comprometido													
100%													
Avance Físico del Proyecto o Programa													
100%													
Meta al 31 de diciembre de 2015													
Avance al Mes del Reporte													
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2015										Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Responsables
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er mes	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa
			J	J	S	S	D	D	M	M			
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente
			J	J	S	S	D	D	M	M			

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

ACUERDO del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ACUERDO CEA/PLENO/2015/014/08

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA PRIORIZAR EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DEL ORDEN FEDERAL Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR AUTORIDADES FEDERALES.

El Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 88, 130, 132 último párrafo, 134 y 150 de la Ley General de Víctimas; 32 fracción XIX, 72, 73, 75 fracción IV, 76 fracción VI y 77 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y 16, fracciones I, II y XXXI, del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, mediante la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debiendo proporcionar los mecanismos para prevenir, investigar, sancionar y llevar a cabo la reparación del daño;

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, es prioridad construir un México en Paz que garantice el respeto y la protección de los derechos humanos, por lo que el Gobierno Federal tiene encomendado implementar políticas para la atención de víctimas de delitos y violaciones de dichos derechos, así como promover medidas especiales orientadas a fortalecer el enfoque de respeto y protección de los derechos humanos;

Que el Objetivo 1.5, Estrategia 1.5.3 del PND establece que se deben proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos, en el marco de la Ley General de Víctimas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013 y reformada el 3 de mayo de ese mismo año;

Que la Ley General de Víctimas, en apego a dicha estrategia, reconoce y garantiza los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia y a la reparación integral;

Que para tales efectos, la Ley General de Víctimas considera la constitución de un Fondo con objeto de brindar los recursos necesarios para la ayuda, la asistencia y reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos, que será administrado y operado por medio de un fideicomiso público;

Que con fecha 24 de noviembre de 2014, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su carácter de fideicomitente, constituyó en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como fiduciario, el fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral;

Que con fecha 28 de noviembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de Víctimas, en cuyo Título Sexto se prevé el procedimiento para la asignación de recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral;

Que de conformidad con el artículo 32, fracción XIX del Reglamento de la Ley General de Víctimas, el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas debe emitir lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas en los términos a que se refiere el último párrafo del artículo 132 de la Ley, por lo que se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA PRIORIZAR EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DEL ORDEN FEDERAL Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR AUTORIDADES FEDERALES

Capítulo I

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las directrices o criterios encaminados a determinar un orden de atención o prelación para el pago de la compensación subsidiaria a las víctimas de delitos del orden federal y de la compensación a las víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, cuando los recursos se eroguen con cargo al

patrimonio del Fideicomiso denominado “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral”, en adelante el Fondo, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos, priorizando en todo momento aquellos casos de mayor gravedad, y con ello permitir el goce del derecho a la reparación integral a favor de las víctimas, que se consagra en la Ley General de Víctimas.

2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se aplicarán las definiciones establecidas en la Ley General de Víctimas, en el Reglamento de la Ley General de Víctimas, en el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y demás disposiciones legales aplicables. Adicionalmente, se entenderá por:

Priorizar: Establecer el orden de atención o prelación en el pago de los recursos económicos a favor de las víctimas de comisión de delitos del orden federal o víctimas por violación en sus derechos humanos cometidas por autoridades federales, por concepto de compensación, procurando una óptima asignación y mejor aprovechamiento de los recursos económicos que conforman el patrimonio del Fondo, en cumplimiento del último párrafo del artículo 132 de la Ley General de Víctimas.

Vulnerabilidad: situación de la víctima que tenga una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados del hecho victimizante para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización. La vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien del contexto del hecho sufrido.

3. Los Lineamientos son de observancia y aplicación general para las Unidades Administrativas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que tengan participación, intervención, injerencia o decisión, en los pagos por concepto de compensación subsidiaria a las víctimas de delitos del orden federal y la compensación a las víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, cuando los recursos se eroguen con cargo al patrimonio del Fondo.
4. Es competencia del Pleno de la Comisión Ejecutiva emitir, modificar, actualizar e interpretar los presentes Lineamientos, así como resolver aquellos casos no previstos en los mismos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
5. La aplicación e interpretación de los criterios y principios previstos en estos Lineamientos se realizará, en apego al artículo 3 de la Ley General de Víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de las personas.
6. Para la aplicación y evaluación de los presentes Lineamientos, se considerarán los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Víctimas.

Capítulo II

Disponibilidad y Aplicación de los recursos del Fondo

7. Para el pago de la compensación subsidiaria a las víctimas de delitos del orden federal y la compensación a las víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, se observarán los siguientes supuestos, atendiendo a la disponibilidad de recursos con que cuente el patrimonio del Fondo:

Disponibilidad	Aplicación
a) En caso de que el patrimonio del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, se mantenga con un saldo disponible superior al 35% del saldo promedio anual de su patrimonio del ejercicio fiscal inmediato anterior.	La atención de pago a las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo, se efectuará conforme a los criterios previstos en el artículo 150 de la Ley, así como los señalados en el numeral 9 de los presentes Lineamientos.
b) En caso de que el patrimonio del Fondo en cualquier mes del ejercicio fiscal que corresponda, tenga un saldo disponible menor al 35% del saldo promedio anual de su patrimonio del ejercicio fiscal inmediato anterior.	La atención de pago a las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo, se efectuará conforme a los criterios previstos en el Capítulo III de los presentes Lineamientos.

c) En caso de que los recursos del Fondo se agoten.	La atención de pago a las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo se efectuará una vez que se reciban nuevos ingresos en el patrimonio y conforme a: (i) la fecha en que hayan sido dictaminadas favorablemente las solicitudes por el Pleno de la Comisión Ejecutiva; y (ii) la fecha en que se haya realizado la notificación de procedencia de las solicitudes a la Dirección General del Fondo.

Capítulo III

Criterios para priorizar pagos

8. La persona Titular del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previo a la determinación de los casos que se presenten al Pleno de la Comisión Ejecutiva para dictaminar la procedencia del pago, por concepto de compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, presentará un informe respecto de la situación financiera que guarde el Fondo, a fin de conocer el saldo disponible en el patrimonio del fideicomiso.
9. Para la asignación de los recursos del Fondo, además de los criterios previstos en el artículo 150 de la Ley General de Víctimas, se considerarán los criterios específicos previstos en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Víctimas:
 - I. **La necesidad de la víctima.-** Se extraerá de las evidencias documentales y de información que obren en el expediente de la víctima, de conformidad con los artículos 146, fracción III, de la Ley General de Víctimas y 83, fracción IV, del Reglamento de la Ley General de Víctimas;
 - II. **La gravedad del daño sufrido por la víctima.-** Se acreditará mediante las evidencias documentales y de información que obren en el expediente de la víctima, de conformidad con los artículos 146, fracción II, de la Ley General de Víctimas y 83, fracción II, del Reglamento de la Ley General de Víctimas.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá considerar para la priorización del pago, el hecho de que la legislación aplicable considere al delito o la violación de derechos humanos como graves.
 - III. **La vulnerabilidad de la víctima en proporción al tipo de daño sufrido.-** Los parámetros a considerar, tomarán en cuenta si la víctima pertenece a un grupo en condiciones de vulnerabilidad, sus características y necesidades especiales, particularmente tratándose de mujeres, menores de edad, adultos mayores y población indígena, en términos del artículo 28 de la Ley General de Víctimas. Para este criterio se considerarán las evidencias documentales y de información que obren en el expediente de la víctima, de conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Víctimas.

En la determinación de este criterio, deberá aplicarse el enfoque diferencial a mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y población indígena conforme al artículo 45 de la Ley General de Víctimas.
 - IV. **El perfil psicológico de la víctima.-** Se determinará de las evidencias documentales y de información, así como de los dictámenes o relación de partes médicos o psicológicos que obren en el expediente de la víctima, de conformidad con los artículos 146, fracción IV, de la Ley General de Víctimas y 83, fracción V, del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y
 - V. La posibilidad de que la víctima pueda acceder a medidas de atención, asistencia y protección en asociaciones civiles o privadas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de abril de 2015.- Así lo aprobó el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el siete de abril de 2015.- El Comisionado Presidente, **Sergio Jaime Rochín del Rincón**.- Rúbrica.- La Comisionada y los Comisionados: **Adrián Franco Zevada**, **Susana Thalía Pedroza de la Llave** y **Julio Antonio Hernández Barros**.- Rúbricas.- La Secretaria Técnica del Pleno, **Alejandra Soto Alfonso**, quien da fe de la presentación y votación del documento por unanimidad de los presentes.- Rúbrica.

(R.- 411950)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley, del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de abril de 2015 como precio de referencia.

México, D.F., a 7 de mayo de 2015.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) abril 2015	Unidad	Causa de sustitución
01 001073	A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 010016	GAMESA, SALADAS, HABANERAS, CAJA DE 424 GR	63.68	KG	CAMBIO DE MARCA
01 010022	MAC´MA, DULCES, BARQUILLOS, CAJA DE 300 GR	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 015015	SCHETTINO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	11.78	GR	CAMBIO DE MARCA
01 022019	IBEROMEX, DE PAVO, PAQ DE 400 GR	45.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 033012	DANONE, BEBIBLE, ACTIVIA, PAQ C/12 DE 240 GR C/U 2880	30.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 047001	MANGO, ATAULFO, A GRANEL	15.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 055039	AMARILLO, A GRANEL	35.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 077032	VERDE VALLE, CHILE ANCHO, BOLSA DE 75 GR	265.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 081024	MCCORMICK, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 270 GR	53.70	KG	CAMBIO DE MARCA
01 084016	EL LABRADOR, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	13.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 087032	FRESCA, DE SABOR, BOTELLA DE 600 ML	14.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 092012	MARIQUITA, OTROS, CACAHUATES SALADOS, BOLSA DE 250 GR	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 092016	TAKIS, OTROS, FRITURAS DE MAIZ, FUEGO, BOLSA DE 90 GR	144.44	KG	CAMBIO DE MARCA
01 102002	HEINEKEN, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130)	47.54	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 102032	INDIO, OSCURA, LATA DE 473 ML	31.71	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 103002	JOSE CUERVO, REPOSADO, TRADICIONAL, BOTELLA DE 950 ML	242.10	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 104012	DON PEDRO, GRAN RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	124.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 106002	AMARETTO, LICOR, DE ALMENDRAS, BOTELLA DE 750 ML	146.66	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 108024	MONTANA SHOTS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 15 PZAS	24.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
01 108025	LUCKY STRIKE, CON FILTRO, SUAVE, CAJETILLA CON 20 PZAS	42.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
01 119034	PERRY ELLIS, CAMISETA, 100% ALGODON C/2 PZAS	339.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 119052	ECKO UNLTD, TRUSA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120051	WEEKEND, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO, C/3 PZAS	98.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 121022	CLASICOS, 77% POLIESTER - 23% VISCOSA	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121032	CONTEMPO, 100% ALGODON	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121045	CIMARRON, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121099	CALVIN KLEIN, 100% LANA	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121102	LEVI´S, 100% ALGODON	849.00	PZA	NUEVO MODELO
01 122002	JBE, TRAJE, 100% LANA	3699.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 122005	JBE, TRAJE, 100% LANA	3699.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 122049	MOSSIMO, TRAJE, 100% POLIESTER	1198.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 123022	BRIT´S, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	569.00	PZA	NUEVO MODELO
01 123032	PERRY ELLIS, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	1289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124012	MARCCAIN, BLUSA, 87% POLIESTER - 13% VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124022	CONTEMPO, BLUSA, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124030	CTY & CO, BLUSA, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124032	PIERRE CARDIN, BLUSA, 55% POLIESTER - 40% ALGODON - 5% ELAST	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124039	BOGGS, BLUSA, 100% POLIESTER	679.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124052	BOGGS, BLUSA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125002	ILUSION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125029	PLAYTEX, BRASIER, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	313.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127019	WEEKEND, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	358.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127022	VANTACH, 65% POLIESTER - 30% VISCOSA - 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127025	SCANDIA, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127026	WEEKEND, 74% ALGODON - 24% POLIESTER - 2% ELASTANO	398.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127032	LEVI´S, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127052	PINK TEAM, 73% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127072	DELIRIUM, 71% POLIESTER - 23% RAYON - 6% ELASTANO	549.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128002	SIX AND SEVEN, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128012	VIANNI CLASSIC, FALDA, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELAS	219.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128017	CHARME, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128019	BENETTON, VESTIDO, 100% POLIESTER	1190.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128029	JEAN PAREL, VESTIDO, 100% POLIESTER	898.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 128031	RBL REBELLE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	239.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128039	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128052	CONNECTED, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128062	MARCCAIN, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128065	4KF, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128072	ARAMTA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128080	W.I.P., FALDA, 73% VISCOSA - 22% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128082	PAMMY, FALDA, 98% POLIESTER - 2% POLIAMIDA	349.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128097	PERTEGAZ, VESTIDO, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128099	NICOLE JOLIE, VESTIDO, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128102	LA MODE, FALDA, 100% POLIESTER	228.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128106	BONGO, VESTIDO, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128112	MANGO, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128120	SAHIBA, FALDA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128122	PERFIL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1299.00	JGO	NUOVO MODELO
01 128127	AUGUSTO, VESTIDO, 75% VISCOSA - 24% POLIESTER - 1% ELASTANO	995.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128139	VIANNI, FALDA, 72% ALGODON - 27% POLIESTER - 1% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128142	VAEVA COLLECTION, FALDA, 63% POLIESTER - 32% VISCOSA - 5% ES	349.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128152	CLAUDIA, FALDA, 100% ACRILICO	389.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128161	JULIO, FALDA, 62% POLIESTER - 33% VISCOSA - 5% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128172	BOGGS PETIT, FALDA, 85% POLIESTER - 11% RAYON - 4% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129003	NON STOP, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129020	THAISS, BATA DE BAÑO, 58% POLIESTER - 42% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129029	FRESCANNON, CAMISETA, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129031	THAISS, BATA, DE BAÑO, 58% POLIESTER - 42% ALGODON	224.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129038	INTIME, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129042	SHO SHI, PIJAMA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 129050	MP, PASHMINA, 77% POLIESTER - 23% VISCOSA	299.00	PZA	NUOVO MODELO
01 129052	EVERLAST, SUDADERA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	429.00	JGO	NUOVO MODELO
01 129058	LA MODE, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130012	MONSTER HIGH, FALDA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130020	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130022	HELEN, VESTIDO, 55% LINO - 45% VISCOSA	659.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130032	JESSY FRANZ, VESTIDO, 100% ALGODON	999.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130052	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130060	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUOVO MODELO
01 131002	BASIC CONCEPTS, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	119.00	PZA	NUOVO MODELO
01 131009	YALE VINTAGE, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131012	SILVERADO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131062	NON STOP, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 131069	OSCAR COLLECTION, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131088	URBANT STAR, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUOVO MODELO
01 131092	FUROR, 100% ALGODON	258.00	PZA	NUOVO MODELO
01 131096	LEVI'S, 54% ALGODON - 46% POLIESTER	649.00	PZA	NUOVO MODELO
01 132025	GET IT, CAMISA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 133095	PIC, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 133112	WEEKEND, P/NIÑA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	48.00	PZA	NUOVO MODELO
01 134018	GRAFITO, CALCETINES, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134052	DUREX, CALCETINES, 65% ACRILICO - 34% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	38.00	PAR	NUOVO MODELO
01 135002	BABY OSVI, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 135020	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 135022	WEEKEND BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUOVO MODELO
01 135039	BABY COLORS, TRAJE, 100% POLIESTER	299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 135040	CAROSSELLO, MAMELUCO, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO
01 136004	BLU MONT, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 136032	MON CAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON	65.00	PZA	NUOVO MODELO
01 137004	PIERRE CARDIN, CHAMARRA, 72% POLIESTER - 28% ALGODON	698.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137050	CHEROKEE, GORRA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137052	PUMAS, GORRA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137054	725 ORIGINALS, SUETER, 100% ACRILICO	148.00	PZA	NUOVO MODELO
01 137108	BABY COLORS, SUETER, 100% ACRILICO	129.00	PZA	NUOVO MODELO
01 137110	JORDACHE, GORRA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	129.00	PZA	NUOVO MODELO
01 137112	NIKE, GORRA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUOVO MODELO
01 137119	BENETTON COLORS, SUETER, 80% ACRILICO - 20% LANA	690.00	PZA	NUOVO MODELO
01 139022	NIKE, CORTE PIEL - SUELA HULE	1198.00	PAR	NUOVO MODELO
01 140009	FERRIONI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	489.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140050	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	368.00	PAR	NUOVO MODELO
01 140059	BLASITO, BOTAS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	448.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 143002	ROXY, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 147035	COPIEL, CINTURON, 100% PIEL, MOD 051811 (07 39)	599.00	PZA	NUOVO MODELO
01 147049	DOCKERS, CINTURON, P/CABALLERO, 70% LANA - 30% POLIURETANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
01 147055	OLYMPIA, MALETA, JGO DE 5 PZAS, MOD E20105	2699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 148007	SWATCH, RELOJ, P/CABALLERO, MOD TW2487000	700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 148012	CARRE, BISUTERIA, ARETES DE CIRCONIA ROJA, MOD 77742155	488.80	PAR	NUOVO MODELO
01 148030	SWATCH, RELOJ, UNISEX, MOD VARIOS	1000.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 148042	TIMEX, RELOJ, P/DAMA, EXTENSIBLE DE METAL, SKU 46581861	1138.60	PZA	NUOVO MODELO
01 180001	MESA, MULTIUSOS, DE MADERA, CUBIERTA DE AZULEJO, MOD 371	2299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 181001	WHIRLPOOL, 4 QUEM, C/HORNO, ENCENDIDO ELECTRÓNICO, MOD 6106	7199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 182001	CINSA, DE PASO, CAP DE 9 LT/MIN, MOD 610471	4199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 182003	KRUGER, AUTOMATICO, CAP DE 8.2 L, MOD 4412.GE	2799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 183012	SPRING AIR, MATRIMONIAL, DE 1.36 X 1.90 M, MOD SALZBURGO	8650.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 184013	MESA P/TV, MOD LONDON	2799.00	PZA	NUOVO MODELO
01 184020	RECIO, COMODA, C/4 CAJONES, 2 PUERTAS, MOD PREMIER TV 420-C	2499.00	PZA	NUOVO MODELO
01 187001	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, COLOR BLANCO, MOD 608831	7699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 187003	MABE, 8.8 PIES, AUTOMATICO, MOD RMA1025YMXS. SIL	5699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 187012	SAMSUNG, 14 PIES, 2 PTAS, COLOR SILVER, SKU 103685	9899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 188003	EASY, 16 KG, AUTOMATICA, MOD 16300PBB.BLA	6299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 188004	WHIRLPOOL, 17 KG, AUT, 10 CICLOS, MOD 7MTW1805DM	7999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 188011	MABE, 16 KG, 7 CICLOS, 7 PROGRAMAS, MOD 609056	7699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 188012	EASY, 16 KG, AUT, 6 PROGRAMAS DE LAVADO, SKU 701929	6799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 188020	WHIRLPOOL, 19 KG, 10 CICLOS, AUTOMATICA, MOD 8MTW1925CM	10999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 189004	PROFESSIONAL SERIES, ENFRIADOR, MOD PS78225	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 189012	LG, AP AIRE ACONDIC, MOD SP121CNNTM2R22	7799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 190002	NORTH POLE, DE PEDESTAL, 16", DE 40-64 CM, 3 VEL, MOD FS40T	359.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 190003	ALPINE AIR, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD AL-518721 R-12	799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 191010	T-FAL, SANDWICHERA, ELECTRICA, MOD SM155183	323.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 191011	HAMILTON BEACH, TOSTADOR, 2 REBANADAS, MOD 111091	299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

01 193011	OSTER, 16 VEL, VASO DE VIDRIO, BASE DE PLASTICO, MOD 109169	889.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 193020	OSTERIZER, 1 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 4126-13	1399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 194014	PANASONIC, 1.0 PIES, DORADOR, MOD NN-GD693S	3499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 195003	OSTER, VAPOR, C/ROCIO, MOD GCSTCM26-013	549.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 197001	PHILIPS, 32", PANTALLA LED, HDMI, USB, MOD 274943	5399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 197002	LG, 32", PANTALLA LED, MOD LF550B	5790.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 197003	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, MOD UN32FH4005US	5399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 197017	SONY, 40", PANTALLA LED, MOD KDL - 40R480BLA	9999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 197025	SAMSUNG, 37", PANTALLA LED, MOD UN32H4303AFYLX	7349.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 6 CD, MP3, 2 BOCINAS, MOD 25445	3499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 198012	SONY, MINICOMPONENTE, USB, HOME AUDIO SYSTEM, SKU 41165024	3499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 198021	DAEWOO, RADIOGRABADORA, 1 CD, AM/FM, 1 CASETE, MOD 233041	1199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 198025	QFX, RADIOGRABADORA, USB-CD, AM/FM, MOD 43135562	1952.10	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 199009	VIOS, REPRODUCTOR DVD, MOD 1103	304.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 199011	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD 219812	599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 199019	LG, REPRODUCTOR BLU RAY, MOD BP140	1199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 199020	SONY, REPRODUCTOR DVD, CD, MP3, USB, MOD DVP-SR115/BCM2	679.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 200003	GE, AHORRADOR, 10 WATTS, ENERGY SMART	24.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 201011	MP, VELADORA, ENVOLTURA DE PAPEL, TAMAÑO MEDIANA	6.70	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 206015	SANTA ANITA, CRISTALERIA, JARRA Y VASOS, JGO DE 5 PZAS, MOD	102.99	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 207013	T - FAL, OLLA DE PRESION, CAP 6 LT, MOD SECURE	698.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 208020	T-FAL, COLADOR, COD 6615	91.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 209019	SARIO, EDRECOLCHA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD HELLO KIT	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 209024	COLAP, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 209034	SAN LUIS, COBERTOR, MATRI-QUEEN, 75% ACRILICO - 25% ALGODON,	883.15	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 209035	PRIMAVERA, COBERTOR, MATRIMONIAL, MOD TIPO BORREGA	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 209036	VANNEY, COBIJA, LIGERA, 100% MICROFIBRA, MOD VARIOS	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 209040	ELEFANTE, COBERTOR, MAT, BORREGO, MOD BARBIE	439.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 210020	LA JOSEFINA, SECADOR DE COCINA, CUADROS, 100% ALGODON, 65X40	28.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 210021	SERVIVETTE, TORTILLERO, P/COCINA, 100% ALGODON, MOD VARIOS	39.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 210027	ORBIS, JERGA, 90% ALGODON - 10% FIBRA, DE 1 X .45 M, MOD VAR	18.28	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211014	HOME SECRETS, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, DE 400 HILOS, MOD V	1484.10	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 213015	TELA P/CORTINA, 100% POL, DE 1.5 M DE ANCHO, MOD GIPSY	82.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 214021	MAS, LIQUIDO, COLOR, BOTELLA DE 1.83 LT (1830)	33.88	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 215012	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, BOTE DE 1.5 LT 1500	23.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 216003	CLORALEX, CLORO, DETERMAX GEL, BOTELLA DE 950 ML	20.21	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 237017	NEXT, TABLETAS, 10 DE 500 MG, LAB GENOMMA	18.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 238002	ALIN, AMPOLETA, 1 DE 4 MG, LAB CHINON	90.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 254019	GRISI, CHAMPU, MANZANILLA, BOTELLA DE 400 ML	110.63	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 257014	AXE, AEROSOL, DARK, BOTE DE 96 GR	39.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 258003	ZEST, BARRA, PZA DE 180 GR	97.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 258004	DOVE, BARRA, ORIGINAL, PZA DE 135 GR	111.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 263039	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, COLD CARE, CAJA DE 60 HOJAS	32.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 264008	HUGGIES, RN, ULTRA CONFORT, ETAPA 1, PAQ DE 24 PZAS	78.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 264012	HUGGIES, CHICO, ULTRA CONFORT, ETAPA 1, PAQ DE 24 PZAS	89.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 282014	USOS MULTIPLES C	322900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 282033	USOS MULTIPLES D	322900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 288008	DRAKE, BOMBA DE GASOLINA, P/TIIDA	4200.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 294014	LAVADO Y ENGRASADO, AUTO DE CUATRO PUERTAS	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 307013	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2657.50	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 310020	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3745.75	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 313010	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2416.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 313020	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3076.83	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 316028	MAPED, OTROS, COMPAS, DE ALTA PRECISION, PAQ DE 3 PZAS	38.80	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 326011	DONDE, MENSUAL, ED GRUPO MEDIOS	39.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 328006	MICROSOFT, VIDEO JUEGO, XBOX 360, ASSASSIN'S CREED III	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 328022	DREAM WORKS, PELICULA, DVD, PINGÜINOS DE MADAGASCAR	259.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 328030	UNIVERSAL, CD, 3 + DVD, ALEJANDRO FERNANDEZ, LO ESENCIAL	259.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 330027	HASBRO, MUÑECO, IRON SPIDER, MOD C3252B	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 331003	CRUCEIRO, BALON DE FUTBOL, COSIDO, 14 GAJOS, VINIL, MOD VARI	185.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 331010	VOIT, BALON, DE VOLLEYBALL, NO 5, MOD 70805	245.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 342033	LONGHERIA, 3 TOSTADAS DE PATA Y REFRESCO DE 355 ML	55.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 343046	CANTINA, CERVEZA, DE BARRIL, YARDA DE 650 ML	90.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 345004	PAQUETE DE PREVISION, BASICO INTEGRAL	6900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 031004	NIDO, ENTERA, KINDER 1 - 3 AÑOS, LATA DE 800 GR	123.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 078001	OCEAN SPRAY, JUGO, UVA - ARANDANO, BOTE DE 1 LT	22.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 082004	GERBER, COLADO DE FRUTAS, DE MANZANA, 6 MESES, FCO DE 113 GR	92.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 085001	INTERNACIONAL, C/CAFEINA, C/AZUCAR, FCO DE 100 GR	206.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 088004	BONAFONT, NATURAL, GARRAFON DE 6000 ML	3.58	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 094004	NESQUICK, EN POLVO, SOBRE DE 100 GR	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 120006	GHAZI, CALCETINES, 65% ACRILICO - 33% POLIAMIDA - 1% POLIEST	49.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 122007	OSCAR DE LA RENTA, SACO, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	2199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 124009	CARUSO, BLUSA, 100% POLIESTER	219.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 127002	BASIC, 74% RAYON - 22% NYLON - 4% SPANDEX	129.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 127005	CARUSO, 100% POLIESTER	399.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 127006	CIMARRON, 75% ALGODON - 22.8% POLIESTER - 2.2% ELASTANO	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 128009	CARUSO, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	485.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 128026	MELANY, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	129.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 128034	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 129002	TOWELL, BATA, 100% ALGODON	179.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 131019	OURAGAN, 100% ALGODON	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 136004	MON CAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 141005	EVELIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	124.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 146001	LAVADO Y SECADO, EDREDON MATRIMONIAL	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 148007	LTD, RELOJ, P/CABALLERO, PLASTICO	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 186004	VICTORIA, 6 PZAS, KING SIZE, COD 19900391	10199.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 197004	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, MOD 40J5500	13999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 198003	EKT, MINICOMPONENTE, MOD WL77 GOLIAITH, SKU 2002761	7999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 202004	RAYOVAC, D, PAQ DE 2 PZAS	22.30	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 209001	COTASH, COLCHA, JGO DE CAMA, MATRIMONIAL, 3 PZAS, 100% POLIE	449.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 212001	HILAMEX, MEDIO BAÑO, MOD PROV 525	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 251002	EXAMEN GENERAL DE ORINA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 261005	MAYBELLINE, MAQ FACIAL LIQUIDO, BASE DE MAQUILLAJE, DE 30 ML	115.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 263001	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 240 HOJAS C/U	22.60	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 263007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ DE 100 HOJAS	13.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 293003	REP DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS RECTIFICADO DE DISCO	2172.68	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 329004	NIKON, CAMARA DIGITAL, 20 MP, COOLPIX S2800, SKU 2002857/28	1999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

03 010007	GAMESA, DULCES, CREMAX, SURTIDAS, CAJA DE 416 GR	72.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 023010	CARNES SECAS, CECINA, DE RES, A GRANEL	179.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 029003	PONTO, OSTIONES AHUMADOS, LATA DE 105 GR	338.09	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
03 030001	LALA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	13.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 033004	GRIEGO, BATIDO, ENVASE DE 145 GR, SELECCION DE MORAS	52.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 097001	COMIDA CHINA, T/ BUFFETE, VASO DE AGUA DE SABOR	110.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 102002	LEON, OSCURA, BOTELLA DE 1200 ML	23.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 119002	RINBROS, PLAYERA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	178.00	PAQ	NUOVO MODELO
03 121008	TATANKA, 65% ALGODON - 34% POLIESTER - 1% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 121012	ROVI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123008	COSMO&CO, BERMUDA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124003	SIMPLY BASIC, BLUSA, 100% VISCOSA	149.00	PZA	NUOVO MODELO
03 125004	MAREL, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 127015	ULTRA PINK, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 127019	C2C, 63% POLIESTER - 34% VISCOSA - 3% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128001	AMORI, VESTIDO, 100% ALGODON	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128007	KRB, FALDA, 100% POLIESTER	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128024	GIANNI PERAUD, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128032	SKY CHIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129001	ISOTONER, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 130001	PIDO MANO, VESTIDO, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 130005	HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	690.00	PZA	NUOVO MODELO
03 130011	MON AMOOR, FALDA, 100% POLIESTER	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 130012	FIGORELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUOVO MODELO
03 131003	OSHKOSH, 100% ALGODON	229.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 131005	BEVERLY HILLS, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 131021	UNITED COLORES OF BENETTON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	585.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 131024	MON CAMEL, 100% ALGODON	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 133008	WEEKEND, P/NIÑO, PLAYERA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	88.00	PAQ	NUOVO MODELO
03 133010	WEEKEND, P/NIÑO, BOXER, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	78.00	PAQ	NUOVO MODELO
03 133014	CARS, P/NIÑO, BOXER, 48% ALGODON-48% POLIESTER-4% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 135002	MON CARAMEL, CONJUNTO, 100% ALGODON, 4 PZAS	449.00	JGO	NUOVO MODELO
03 137002	EAGLE, POLO CLUB, GORRA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 141011	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 143002	CARLOS ROSSETTI, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	630.00	PAR	NUOVO MODELO
03 143006	BEER CLASS, BALERINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 147011	NEW ARMY, BOLSA, P/DAMA, 100% SINTETICO, MOD VARIOS	349.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 160001	SERVICIO DOMESTICO MEDIDO, ZONA POPULAR DE 34 M3	380.80	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
03 180002	MABE, CAMPANA, EXTRACTORA, BLANCA, COD 606359	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 181002	MABE, 6 QUEM, C/HORNO 30", MOD MA07638, GRAFITO	4990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 189002	WHIRLPOOL, AP. AIRE ACONDIC, 12,000 BTUS, MOD WA6065D	13499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 200003	MP, LUZ CALIDA, DE 13 W, MOD 2U, C13W I55W	23.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 203001	LA CENTRAL, CORTILLOS, CAJA C/50 LUCES	1.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 204001	IDEAL, ESCOBA, TIPO CEPILLO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 206001	STA ANITA, VAINILLA, 12 PIEZAS, VARIOS MODELOS	289.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 207002	VASCONIA, VAPORERA, DE 22 CM, 3 PZAS	273.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 208002	CUBASA, CUBETA, DE 10.5 LT	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 243003	CRIZAL, MICAS, ANTIFLEJANTE, CR 39	1200.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 258006	PALMOLIVE, BARRA, NATURAL, PAQ C/4 PZAS DE 160GR (640 GR)	57.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 261001	MAYBELLINE, MAQ FACIAL, POLVO, PURE MAKEUP, PZA DE 13 GR	100.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 263006	MP, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 150 PZAS	21.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 263007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 100 HOJAS, C/MANZANIL	23.37	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 263008	PREMIER, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS	10.65	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 264002	KIDDIES, GRANDE, ANTIFUGAS, PAQ C/40 PZAS	134.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 283002	BIMEX, BICICLETA R24, MOD CITY BIKE LADY	2699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 283004	OC, BICICLETA, R- 16, MOD AVANGERS	1849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 322003	MEGACABLE, CONECTA DIGITAL, INTERNET Y TV, DE 10 MB	399.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 328010	MICROSOFT, CIDEO JUEGO, XBOX 360, MINECRAFT	399.00	PZA	NUOVO MODELO
03 330006	MARVEL, ACCESORIO, ESCUDO CAPITAN AMERICA, LANZA MISIL	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 003006	MP, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	12.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 007006	WONDER, INTEGRAL, BOLSA DE 567 GR	44.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 010002	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQ DE 540 GR	72.09	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 013006	TRES ESTRELLAS, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, PAQ 900 GR	27.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 015007	SCHETTINO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	11.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 021006	CAPISTRANO, DE PAVO, TIPO YORK, A GRANEL	149.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 028005	GUAYMEX, SARDINAS, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	49.41	KG	CAMBIO DE MARCA
04 028006	TUNY, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	70.45	KG	CAMBIO DE MARCA
04 030002	ALPURA, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, MUJER, BOTE DE 1 LT	16.50	LT	CAMBIO DE MARCA
04 030003	NUTRILECHE, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04 030008	BORDEN, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	15.23	LT	CAMBIO DE MARCA
04 030009	MONARCA, PASTEURIZADA, PAQ C/3 BOLSAS DE 1000 ML C/U 3000 ML	10.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 030011	MUUY BUENA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	11.50	LT	CAMBIO DE MARCA
04 030014	SELLO ROJO, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 250 ML	16.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 031003	CARNATION CLAVEL, DESCREMADA, BOLSA DE 720 GR	76.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 037004	AGUASCALIENTES, ENTERA, NATURAL, BOTE DE 960 ML	42.74	LT	CAMBIO DE MARCA
04 041004	FUD, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	149.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 074009	VERDE VALLE, PERUANO, BOLSA DE 2500 GR	27.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 077001	SAN LAZARO, CHILE PASILLA, BOLSA DE 100 GR	199.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 079003	LA MORENA, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 100 GR	77.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 081008	SMUCKERS, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 340 GR	76.47	KG	CAMBIO DE MARCA
04 096005	MCCORMICK, DE AGUA, LIMON FRESCO, BOLSA DE 85 GR	114.12	KG	CAMBIO DE MARCA
04 102006	CORONA, LIGTH, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U (2130 ML)	30.52	LT	CAMBIO DE MARCA
04 102011	MODELO, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U 2130 ML	39.44	LT	CAMBIO DE MARCA
04 104003	PRESIDENTE, AÑEJO, CLASICO, BOTELLA DE 940 ML	108.40	LT	CAMBIO DE MARCA
04 104004	TERRY, SOLERA, CENTENARIO, BOTELLA DE 700 ML	350.01	LT	CAMBIO DE MARCA
04 107001	APPLETON, AÑEJO, RON ESTATE, BOTELLA DE 750 ML	299.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 108008	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	42.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
04 118001	HAGGAR, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	699.00	PZA	NUOVO MODELO
04 118002	FERRIONI, CAMISA, 100% ALGODON, MOD M5945	799.00	PZA	NUOVO MODELO
04 118015	UNITED COLORS OF BENETTON, CAMISA, 100% ALGODON	790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 119016	ZAGA BLACK, BOXER, 48% POLIESTER - 47% ALGODON - 5% ELASTANO	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 119018	SKINY, BOXER, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	295.00	PZA	NUOVO MODELO
04 120010	ABRIL, CALCETINES, 90% POLIESTER - 7% SPANDEX - 3% ELASTANO	14.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 120015	DONELLI, CALCETINES, CONFORTEK, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 121030	GERARQUA, 50% POLIESTER - 50% RAYON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 122002	TOMMY HILFINGER, TRAJE, 100% LANA	4990.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 122004	PIERRE CARDIN, TRAJE, 72% POLIESTER - 28% VISCOSA	1998.00	TRAJE	NUOVO MODELO

04 122005	CHAPS, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOZA	2795.00	TRAJE	NUEVO MODELO
04 122006	CAVALIER. TRAJE, 100% LANA	3590.00	TRAJE	NUEVO MODELO
04 122008	OSCAR COLLECTION, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOZA	1699.00	TRAJE	NUEVO MODELO
04 123017	SIMPLY BASIC, BERMUDA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124001	FERRIONI, PLAYERA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	649.00	PZA	NUEVO MODELO
04 124002	PAJARO DE CUERDA, BLUSA, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124009	FERRIONI, BLUSA, 100% ALGODON, MOD M5018	549.00	PZA	NUEVO MODELO
04 124011	EXIT, BLUSA, 95% RAYON - 5% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
04 124015	AREA CODE, BLUSA, 100% ALGODON	529.00	PZA	NUEVO MODELO
04 126017	ACTIVE CANNON, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	88.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 127012	RIDERS, CASUAL, STRECH, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	304.00	PZA	NUEVO MODELO
04 127013	SOY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127020	SHADY JEANS, 100% ALGODON	469.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128001	JNS COMPANY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	649.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128003	BIOGRAPHY, FALDA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128005	IVONNE PETIT, VESTIDO, 100% ALGODON	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128006	TRUCCO, VESTIDO, 100% ALGODON	1359.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128010	GAP, FALDA, 100% VISCOZA	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128012	PEPE JEANS, FALDA, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128014	ROSY'C CHIC, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	869.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128016	YENNY, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	335.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128020	JORDACHE, FALDA, 71% POLIESTER - 29% OTROS	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128023	AMORI, FALDA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128025	FOLEY'S, VESTIDO, 100% VISCOZA	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128026	A BYER, VESTIDO, 100% POLIESTER	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128027	BASEL, FALDA, 87% VISCOZA - 13% LANA	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128033	EXIT, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128036	MAGGY LONDON, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128042	RUTH, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	493.34	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128044	COSMO & CO, VESTIDO, 100% POLIESTER	258.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128046	CEDOSCE, VESTIDO, 45% ALGODON - 35% POLIESTER - 20% OTROS	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128050	EXIT, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128051	EXIT, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128052	OP, VESTIDO, 100% VISCOZA	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128054	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD 9102	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129003	NIGHTSKIN, PIJAMA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
04 129008	CREACIONES PARISINAS, PIJAMA, 47% POLIESTER - 53% OTROS	589.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 129009	GINA CHAZZANI, PIJAMA, 100% ALGODON	409.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129010	AREA CODE, MALLAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	139.00	PZA	NUEVO MODELO
04 129012	RIO BEACH, TRAJE DE BAÑO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
04 130001	TOMMY HILFINGER, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	690.00	PZA	NUEVO MODELO
04 130002	GIRLS ATTITUD, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130005	RICKY KIDS, VESTIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130008	DISNEY MINNIE, VESTIDO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130010	MAGIC HEART, FALDA, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130016	LYSTICK GIRLS, FALDA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130017	BARBIE, FALDA, 100% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVO MODELO
04 131008	JEEP, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131015	LEVI'S, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
04 131017	COMETIN, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131025	SACSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131035	GOLD POINT, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132004	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132005	FARENHEIT, CAMISA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132007	CARS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132010	TOMMY HILFINGER, CAMISA, 100% ALGODON, MOD 7658	490.00	PZA	NUEVO MODELO
04 132012	SIMPLE FASHION, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	54.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132018	N.A.R.T. CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133002	MON CAMEL, P/NIÑO, TRUSA, C/5, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
04 133025	CREYSI GIRL, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	44.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133036	BABY CREYSI, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	65.00	PZA	NUEVO MODELO
04 134010	DUREX, CALCETINES, 65% ACRILICO - 34% POLIAMIDA - 1% ELASTAN	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 134011	MAP, CALCETAS, PAQ C/3 PARES, 75% ALGODON - 25% OTROS	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 135002	BOLO, MAMELUCO, 87% ALGODON - 13% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
04 135007	WINDTER, PANTALON, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 135011	BASIC BABY, CONJUNTO, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	JGO	NUEVO MODELO
04 135015	CAROSELLO, CONJUNTO, 100% ALGODON	329.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 136014	CARTERS, CAMISETAS, 100% ALGODON, PAQ C/5 PZAS	269.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 139007	FERRIONI, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVO MODELO
04 140013	COQUETA, ZAPATOS, P/NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	539.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 142001	BLACK & FINE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	377.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 142010	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	NUEVO MODELO
04 143001	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	248.00	PAR	NUEVO MODELO
04 147010	SPORTS TIME, BOLSA, P/DAMA, VARIOS MODELOS	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 147014	DIRTY PINK, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD 4452	99.00	PZA	NUEVO MODELO
04 148006	DKNY, RELOJ, P/DAMA, ACERO ORO ROSADO	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
04 181002	MABE, 4 QUEM, COLOR BLANCA, MOD EM5107BB3B	2990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 181006	MABE, 4 QUEM, CON COMAL, MOD X07666I230	6234.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 184001	ALTAVISTA, CTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD CHICAGO	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 184002	CTRO DE ENTRETENIMIENTO, COLOR CHOCOLATE, MOD WINDSOR	9499.00	PZA	NUEVO MODELO
04 185006	VITTORIO BENZI, 3-2-1, 3 PZAS, MOD TREPOLI	7995.00	JGO	NUEVO MODELO
04 189005	LG, AP AIRE ACONDIC, DE VENTANA, 11.2K, MOD W121CM	4699.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 190001	GMERIT, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD WAL-40A	259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 191003	OSTER, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD M3168-13	1589.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 193005	TAURUS, 2 VEL, MOD ASTURIA	229.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 195004	T-FAL, VAPOR, MOD DIFFUSION 1400W	779.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 195006	T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE, MOD 1400W	779.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 197002	SAMSUNG, 32", PANTALLA DE LED, MOD 4303	5290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 197005	PHILIPS, 32", PANTALLA DE LED, MOD 32PFL4609	4499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 198001	PANASONIC, MODULAR, POWER LIVE MAX, MOD MAX370	8799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 198009	PHILIPS, MINICOMPONENTE, MOD FWT3600	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 199001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP-SR115/BCMx2	679.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 199004	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MOD DVD-E360/ZX	689.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 199005	PHILIPS, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BDP1200	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 207005	CINSA, CACEROLA, C/TAPA, GRAFITO, DE 18 CM	185.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 208001	TUROSQUI, BOTE P/BASURA, 41CM	108.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 209009	LIVING, COBIJA, COBERTOR, 100% POLIESTER, KING SIZE	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

04 209012	JORDACHE, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, VARIOS MODELOS	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 210003	LIMPIN, DELANTAL, 60% ALGODON - 40% POLIESTER, MOD SANDY GRA	89.00	PZA	NUOVO MODELO
04 218001	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 450 ML	44.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 236005	PROTEC, ALGODON, ABSORBENTE, PLISADO, PAQ 50 GR	13.25	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 239006	FIBRA XOTZIL, NATURISTA, POLVO, 1160 GR, LAB XOTZIL	199.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
04 243005	PUMA, LENTES, ARMAZON, P/SOL, VARIOS MODELOS	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 244001	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION, MUELA DE JUICIO	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 244002	CUIDADO DENTAL, CONSULTA, PRIMERA VEZ	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 244004	CUIDADO DENTAL, AMALGAMA, MUELAS	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 244005	PROTESIS DENTAL, CORONA, METAL-PORCELANA, ANTERIOR, 1 P	1800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 244007	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA DENTAL	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 244008	PROTESIS DENTAL, INCRUSTACION, PORCELANA, MOLAR, 1 PZA	1800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 244009	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA DENTAL, GENERAL	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 250002	PARTO NORMAL, PAQUETE DE MATERNIDAD	12500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 250005	CESAREA, PAQUETE DE MATERNIDAD	18500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 251008	BIOMETRIA HEMATICA, COMPLETA	70.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
04 258002	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO, ANTIBACTERIAL, PZA DE 160 GR	74.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 261007	MAYBELLINE, DELINEADOR, DE OJOS, GEL, 1.4 ML	149.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 262004	BIEHL, CEPILLO P/CABELLO, COJIN RETRO NEGRO	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 263008	MP, PAÑUELOS, DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS DOBLES	12.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04 266004	DELSEY, SERVILLETAS, PAQ DE 500 HOJAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 266006	REGIO, SERVILLETAS, HOGAR, PAQ 500 PZAS	36.50	PAQ	NUOVO MODELO
04 278001	SITIO, LAS AGUILAS - AEROPUERTO	250.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
04 278002	SITIO, SHUTTLE, ZONA MINERVA - AEROPUERTO, POR PERSONA	90.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
04 283003	BIMEX, BICICLETA, R-26, CRAZY BUFALO	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 289002	EXIDE, 760 AMPERES, MOD 47 - 600	1180.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 289006	LTH, 9 PLACAS, MOD L-41	1906.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 293001	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, DELANTEROS, ALINEACION, MANO	2575.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 324006	GIMNASIO, MENSUAL	449.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 328006	WARNER, PELICULA, BLU RAY, ANNABELLE	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 328007	HASBROO, PELICULA, DVD, TRANSFORMERS, AGE OF EXTINCTION	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 328008	UNIVERSAL, PELICULA, DVD, DRACULA	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 329005	NIKON, CAMARA DIGITAL, 20.1 MPX, COLOR NEGRO, MOD 53500	1498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 011001	MP, SPAGETTI, BOLSA DE 200 GR	14.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 026006	COCIDO, COCTELERO, LAGUNA, A GRANEL	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 029002	TUNY, CALAMAR, MEXICANA, LATA DE 140 GR	111.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 038004	LA VILLITA, MANCHEGO, EN REBANADAS, PAQ DE 173 GR	96.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 047013	COCO, POR PZA	14.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 051005	CHINO, POR PZA	19.15	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 053005	BARTLETT, A GRANEL	32.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 079002	SAN MARCOS, CHILES ENVASADOS, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA 380 GR	33.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 090004	KNORR, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA C/12 CUBOS, 132 GR	122.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 091007	FRENCH, SALSA INGLESA, FCO DE 148 ML	147.30	LT	CAMBIO DE MARCA
05 093004	FRUTIMAX, POLVO, SABOR NARANJA, SOBRE DE 7 GR	1.90	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
05 094002	CAL-C TOSE, EN POLVO, BOLSA DE 180 GR	98.33	KG	CAMBIO DE MARCA
05 104005	AZTECA DE ORO, RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	247.15	LT	CAMBIO DE MARCA
05 105003	RIUNITE, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	91.93	LT	CAMBIO DE MARCA
05 119001	RIMBROS, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/ 2	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 121008	PLACKA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	329.00	PZA	NUOVO MODELO
05 121014	NORTH CREEK, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 121032	BLOSON, 100% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123011	REFIL, BERMUDA, 100% ALGODON	319.00	PZA	NUOVO MODELO
05 123018	VASARELLI, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	499.00	JGO	NUOVO MODELO
05 124004	JEANIOUS, BLUSA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 124007	SUGAR RAIN, BLUSA, 100% RAYON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 124011	SAHARA, PLAYERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 125003	FRESCURA, BIKINI, PAQ C/3 PZAS, 89% ALGODON - 11% ELASTANO	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 125012	ILUSION, BASIER, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127013	SIMPLY BASIC, 65% ALGODON - 23% POLIESTER - 11% VISCOSA	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127019	NON STOP, 80% ALGODON - 12% POLIESTER - 8% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
05 127030	SIMPLY BASIC, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127034	PINK TEAM, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127036	VIANNI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128012	GALIT, CONJUNTO, 100% POLIESTER	595.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128013	GALIT, CONJUNTO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128023	MARSEL, FALDA, 100% POLIESTER	489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128030	THINNER TRIBAL, VESTIDO, 99% VISCOSA - 1% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128041	OP, VESTIDO, 100% VISCOSA	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128050	EPSILON, FALDA, 100% POLIESTER	790.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128053	JULIO, FALDA, 62% POLIESTER- 33% VISCOSA- 5% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128065	AMORI, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	399.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128067	PAMMY, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128068	PAMMY, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128072	SIX AND SEVEN, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 130002	MONISSIMA, VESTIDO, 63% POLIESTER - 33% ALGODON - 4% ELASTAN	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 130005	BLVD, FALDA, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 130007	JL KIDS, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 130010	BABY CRAZY, CAMISETA, 100% ALGODON	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 141001	REGGINA ZUEE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 141021	DELICIA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 142021	JEAN ROBERT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 143006	SAXOO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 148007	CITIZEN, RELOJ, P/DAMA, MOD EH 9950	1087.50	PZA	NUOVO MODELO
05 168016	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 179002	ANTECOMEDOR, (M-6S), COLOR CHOCOLATE, MOD LUCIA	5450.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 179006	ANTECOMEDOR, (M-6S), TUBULAR, MOD BOCHALI	7890.00	JGO	NUOVO MODELO
05 181003	WHIRLPOOL, 6 QUEM, C/HORNO 30", MOD WF5030B	4212.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 181007	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", DIGITAL, HORNO, MOD 8650WE	13970.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 183002	REGIONMONTANA, MATRIMONIAL, MOD ROSEN	1683.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 183005	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD KIEL	8090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 184001	DARIC, MESA, MOD MILAN, COLOR CHOCOLATE	1378.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 184003	INDUSTRIAL DE CAMAS, LITERA, INDIVIDUAL	2480.37	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 185002	3-2-1, MOD DIANA, VINIL, CHOCOLATE	13090.00	JGO	NUOVO MODELO
05 185006	2-2-1, MOD CUBA	4790.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 186003	4 PZAS, MDFI, MOD QUADRUUM	5443.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 188003	EASY, 19 KG, AUT, MOD LAE19500XBB	9012.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

05 189007	RHEEM, MINISPLIT, 1 TON, MOD 101969	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 192001	AUDIOVOX, INALAMBRICO, DIGITAL, MOD AX8001E	887.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 193002	PROCTOR SILEX, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 50265- MX	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 193004	CINSA, 2 VEL, MOD CRUSH L300R311274	579.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 194007	GE, 1.4 PIES, MOD JES14855FF	1907.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 195004	CINSA, VAPOR, DESLIZZA, MOD L605	421.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 197001	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, MOD UN32FM40S5F	5574.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 198005	SONY, MICROCOMPONENTE, USB, CD, MP3, MOD CMTS40D	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 198007	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD, USB, RADIO, MOD SC-AKX38LM-K	3544.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 198008	LG, MINICOMPONENTE, BLUETOOTH, MOD CM4440B	4990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 198012	YES, RADIOGRABADORA, MP3, USB, MOD CDY 410	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 199001	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD DP132	488.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 201001	VIA HOGAR, VELADORA, 1 PZA DE 320 GR	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 201004	MP, VELA, PAQ DE 8 PZAS	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 206005	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 4 PZAS, HB, MOD SKIN	54.90	JGO	NUEVO MODELO
05 207004	T-FAL, SARTEN, HUEVERO, C/ PALA, 20 CM, MOD SATISFACTOR	472.14	PZA	NUEVO MODELO
05 209001	MAINSTAYS, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	270.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 210016	SCOTCH-BRITE, TELA MULTIUSOS, PAÑO MICROFIBRA. MOD768374	86.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 212006	RAYA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON 0.70 X 1.40 MT	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 214009	SALVO, EN POLVO, LIMON, BOLSA DE 500 GR	28.80	KG	CAMBIO DE MARCA
05 229038	CICLOFERON 400, O/MED, ANTIVIRAL, 35 TABLETAS DE 400 MG, LA	731.29	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05 261005	ZAN ZUSI, LAPIZ LABIAL, TUBO DE 3.5 GR	50.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 262002	CONAIR, CEPILLO P/CABELLO, MOD COLOR GRIPS	55.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 263004	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS DE 400 HOJAS C/U	22.22	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 264007	ABCD, MEDIANO, PAQ DE 40 PZAS	80.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 266002	MP, TOALLAS, BOLSA C/1 ROLLO	12.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 266004	MP, SERVILLETAS, PAQ DE 200 PZAS	13.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 282005	COMPACTO A	223200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 314007	GANDHI, LITERARIO, NOVELA, DIME QUIEN SOY, JULIA NAVARRO	299.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05 318012	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	872.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 319001	CABLEVISION, AMPLIADO, PACK TV PRO, MENSUAL	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 319002	CABLEVISION, BASICO, PACK TV, MENSUAL	179.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 328007	DISA, CD, DVD, PESADO, 20 ANIVERSARIO	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 008004	BIMBO, PAN DULCE, DONITAS ESPOLVOREADAS, PAQ DE 105 GR	123.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 023009	YOREME, CARNES SECAS, MACHACA, PAQ DE 100 GR	648.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 091001	TONE'S, PIMIENTA, NEGRA, ENTERA, ENVASE DE 553 GR	287.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 118012	CHEROKEE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	219.00	PZA	NUEVO MODELO
06 119010	SKINY, BOXER, 92% ALGODON - 2% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
06 120002	BRUNO MAGNANI, CALCETINES, 74% RAY - 20% POL - 4% POLI -2% E	99.00	PAR	NUEVO MODELO
06 120010	FLORHERM, CALCETINES, 95% POL - 3% ELAST - 2% ELASTOI	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 121012	BENETTON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	970.00	PZA	NUEVO MODELO
06 123004	725 ORIGINALS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	JGO	NUEVO MODELO
06 123008	OXYGEN, SHORTS, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 124004	COSMO & CO, BLUSA, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 124005	COSMO & CO, BLUSA, 94% ALGODON - 6% POLIAMIDA	148.00	PZA	NUEVO MODELO
06 127003	MARGIE, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	214.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 127008	HOCKEY, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 127011	CHEROKEE, 73% VISCOZA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
06 127016	725 ORIGINALS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
06 128022	HI-FASHION, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128025	COSMO & CO, VESTIDO, 100% POLIESTER	248.00	PZA	NUEVO MODELO
06 129012	COSMO & CO, BATA, 100% ALGODON	248.00	PZA	NUEVO MODELO
06 130004	ROYAL DENIM, PANTALON, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% ELAS	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 130007	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131007	CIMARRON KIDS, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 132004	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUEVO MODELO
06 133018	NOM NOM, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	18.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 135004	725 BABY, MAMELUCO, 77% ALGODON - 23% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVO MODELO
06 135009	BE THE BEST, CONJUNTO, 100% ALGODON	148.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 135012	DISNEY BABY, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	188.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 139005	HEAD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	248.00	PAR	NUEVO MODELO
06 139012	PROFITNESS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 141004	DANIELLE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 142004	PIE LEYER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	248.00	PAR	NUEVO MODELO
06 142009	CHEROKEE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	NUEVO MODELO
06 143004	BONGO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 143010	FUROR, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	469.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 147009	PIERRE CARDIN, CINTURON, 100% PIEL, MOD PS2-1053	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 148007	DKNY, RELOJ, P/DAMA, MOD NY2136 3958070	1832.00	PZA	NUEVO MODELO
06 179002	MAYORCA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, MOD 16000861	3499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 189001	MIRAGE, MINISPLIT, 18 K, 220, SF, MOD CXF181D	8100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 190001	FAN STAR, DE PISO, 3 VELOCIDADES, 20", MOD 3349	390.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 190003	LASKO, DE PISO, 3 VEL, 16", MOD 3726S	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 191003	T-FAL, CAFETERA, MOD CM3508MX	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 191006	TURMIX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD 71023	1869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 194001	LG, 1.1 PIES, MOD MS1140SL	1690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 212002	LEGEND, DE MANOS, 99% ALGODON, .61 X .41 M, MOD 144013	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 213003	LORETA MOYORCA, TELA P/CORTINA, 1.4 MT	49.99	MT	CAMBIO DE MARCA
06 219001	AIR WICK, AMBIENTAL, AEROSOL, ACQUAMARINA, BOTE DE 325 GR	49.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 230002	AMOBAY, SUSPENSIÓN, 500MG/5ML, LAB BAYER	128.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 230005	CEFUROXIMA, INYECTABLE, 750 MG, 15 ML, LAB ELITE MEDICAL	100.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 231003	NIMOTOP, TABLETAS, 30 MG, C/60, LAB BAYER	660.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 231004	OLAVAC, TABLETAS, CAJA C/30 DE 10 MG, LAB RAAM	49.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 234001	GLUCOPHAGE, TABLETAS, 850 MG, C/40, LAB ROCHE	355.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 262001	EQUATE, CEPILLO, MOD 651882	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 282001	COMPACTO A	245000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 288001	MIKEL'S, CALIBRADOR, TIPO PLUMA, 120 LB/P, MOD 45070	27.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 288002	FRAM, FILTRO DE ACEITE, 8000 KM, MOD PH3614	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 329004	NIKON, CAMARA DIGITAL, D3200	7749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 332003	STAGG, GUITARRA, ACUSTICA, MOD C442	1385.70	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 003006	MAIZENA, FEcula DE MAIZ, VARIOS SABORES, SOBRE DE 47 GR	127.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 008003	MARINELA, PASTELILLOS, PINGUINOS, BOLSA DE 80 GR	162.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 011004	YEMINA, ESTRELLA, BOLSA DE 200 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 012003	LA SONORENSE, BOLSA C/20 PZAS	21.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
07 013002	GAMESA, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, BOLSA DE 900 GR	27.22	KG	CAMBIO DE MARCA
07 014005	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 150 GR	113.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

07 016009	EN PZAS, PECHUGA, C/HUESO, A GRANEL	59.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 040003	PRIMAVERA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	87.78	KG	CAMBIO DE MARCA
07 043010	CRISTAL, ACEITE VEGETAL, MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	25.49	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 074005	PINTO, A GRANEL	12.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 088005	CIEL, SABORIZADA, BOTELLA DE 1.5 LT	7.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 089004	HELLMAN'S, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 390 GR	50.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 094003	CAL-C-TOSE, EN POLVO, BOLSA DE 180 GR	158.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 104005	VIEJO VERGEL, AÑEJO, ORIGINAL, BOTELLA DE 1 LT	110.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 107003	CAPITAN MORGAN, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	181.33	LT	CAMBIO DE MARCA
07 124008	C'EST TOI, BLUSA, 96% NYLON - 4% SPANDEX	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 127020	CHOCOLATE, 68% RAYON - 27% NYLON - 5% SPANDEX	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128002	SIX & SEVEN, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128029	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	NUOVO MODELO
07 128036	MARCCAIN, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 129001	LADY SUN, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	NUOVO MODELO
07 129012	MAP, PIJAMA, 92% VISCOSA - 8% ELASTANO	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 130012	GIRLS CLUB, FALDA, 75% ALGODON - 18% POLIESTER - 7% ELASTANO	99.00	PZA	NUOVO MODELO
07 131020	AVENGERS, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 131022	LEVI'S, 54% ALGODON - 46% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 132011	SIMPLY BASIC, CAMISA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 135008	DISNEY BABY, TRAJE, 100% ALGODON	219.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
07 135010	CARTES'S, TRAJE, 100% ALGODON	399.00	TRAJE	NUOVO MODELO
07 138001	JB, DEPORTIVO, CHAMARRA Y PANTS	294.99	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 138008	PC, ESCOLAR, BATA P/LABORATORIO	199.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 141002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	745.00	PAR	NUOVO MODELO
07 147004	725 ORIGINALS, BOLSA, VARIOS MODELOS	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 148001	JOYAS, CADENA, PLATA	200.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 148010	JOYAS, BROQUELES, ORO 10 K	150.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 187004	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, GRAFITO, RME1436MXS	7590.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 192001	GIGASET, INALAMBRICO, MOD A220A	679.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 195003	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD AS 600	399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 197004	EKT, 32", PANTALLA LED, MOD KL32P06	3299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 198001	SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHC-EX99	3999.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 198005	SONY, RADIOGRABADORA, CD, MP3, BLUETOOTH, MOD ZS-BTG909	3199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 199001	LOGIX, REPRODUCTOR DVD, MOD DVD-2604	399.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 210006	SECADOR DE COCINA, JGO DE SEMANA, BORDADO, VARIOS MODEL	110.00	JGO	NUOVO MODELO
07 214007	MAS, LIQUIDO, BLANCO, BOTELLA DE 8300 ML	26.39	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 263002	LOVELY, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES	17.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 263003	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES	18.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 263005	MP, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 HOJAS	11.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07 265004	SABA, TOALLAS, INVISIBLE, DELGADA, PAQ C/10 PZAS	25.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 288002	TYPE X, CABLES PASA CORRIENTE, CALIBRE 10	129.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
07 294003	LAVADO, SERVICIO EJECUTIVO EXPRESS	82.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 326004	VOGUE, MENSUAL, ED CONDE NAST DE MEXICO	45.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 332001	GILB, GUITARRA, ACUSTICA, CLASICA	625.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 343006	PIÑA ASADA Y CERVEZA BUD LIGHT	192.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08 003002	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 013002	PRONTO, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 500 GR	47.40	KG	CAMBIO DE MARCA
08 017006	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 025006	ENTERO, MOJARRA TILAPIA, A GRANEL	37.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 050007	AGRIO, A GRANEL, SIN SEMILLA	22.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 080003	DEL FUERTE, CHAMPINONES, ENTEROS, BOTE DE 380 GR	71.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 121018	FUROR, 56% ALGODON - 44% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 122001	JBE, TRAJE, 70% VISCOSA - 30% LINO	2999.00	TRAJE	NUOVO MODELO
08 122003	CAVALIER, TRAJE, 52% LANA - 48% POLIESTER	2999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
08 127004	AMORI, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 127022	XOXO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	479.00	PZA	NUOVO MODELO
08 128030	SAHIBA, FALDA, 100% VISCOSA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 130010	LET'S GO, VESTIDO, 100% POLIESTER	329.00	PZA	NUOVO MODELO
08 141003	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	819.00	PAR	NUOVO MODELO
08 179003	CATAR 65, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), COD 1928235	7799.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 184001	HOME FURNISHING, MESA DE CENTRO, MOD NEGRA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 194002	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1211D	1747.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 197004	LG, 42", PANTALLA LED, MOD LB65	15499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 198002	LG, MINICOMPONENTE, MP3, USB, MOD CM464013	3999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 214004	MAS COLOR, LIQUIDO, BOTELLA DE 1830 ML	34.97	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 214007	MAESTRO LIMPIO, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	26.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 316001	SCRIBE, CUADERNO, PROF, CUADRO, 100 HOJAS, PZA	29.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 316003	U-PACK, CUADERNO, PROF, 100 HOJAS, PZA	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 316009	PAPER MATE, CRAYOLAS, CAJA 12 PZAS	25.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
08 330001	FOTORAMA, JGO DE MESA, DISNEY TURISTA GRANDE	147.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 018019	CORTES ESPECIALES, LOMO PLANO DE RES, A GRANEL	151.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 085003	ANDATTI, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 50 GR	400.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 085004	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 230 GR	262.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 102007	PACIFICO, LIGHT, PAQ DE 8 LATAS DE 355 MIL	26.02	LT	CAMBIO DE MARCA
09 121021	GERARQUIA, 50% POLIESTER - 50% RAYON	119.49	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 122002	RAMATI, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1990.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09 123005	CTY & CO, BATA DE BAÑO, P/HOMBRE, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 123012	REFILL, BERMUDA, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124009	LORELL, BLUSA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127007	DISTRICT, 80% RAYON - 20% SPANDEX	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127009	DISTRICT-21, 100% ALGODON	400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128008	APOSTROPHE, FALDA, 55% POLIESTER - 45% VISCOSA	599.00	PZA	NUOVO MODELO
09 128010	WASHABLE, VESTIDO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128018	SANGRIA, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
09 128021	ARAMTA, VESTIDO, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128025	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	239.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128031	BENETTON, FALDA, 60% VISCOSA - 40% POLIAMIDA	970.00	PZA	NUOVO MODELO
09 129002	LADY SUN, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129003	CREACIONES PARISINAS, PIJAMA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	549.00	PZA	NUOVO MODELO
09 131014	URBANT, 49% POLIESTER - 49% ALGODON - 2% VISCOSA	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 131023	725 ORIGINAL'S, 61% ALGODON - 35% POLIESTER - 4% VISCO	88.00	PZA	NUOVO MODELO
09 132003	BEN-10, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132004	AR&T, PLAYERA, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 135008	CAROSELO, PANTALON, 100% ALGODON	569.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 136009	PUPPY & CO, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.90	PZA	NUOVO MODELO

09 138001	PC, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	519.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 139002	K-SWISS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1349.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 139010	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 141003	VIA LIBERA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 141005	HUSH PUPP, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 141010	SENSIPIE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 142012	WALL STREET, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	539.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 168005	ASEO GENERAL, 2 DIAS, A LA SEMANA	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 183001	LESTER, MATRIMONIAL, MOD RESORT	8229.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 188001	EASY, 17 KG, AUT, MOD LAE1740	8429.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 190003	MYAIR, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD 3315, 2 EN 1	1149.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 191004	ELECTROLUX, CAFETERA, MOD CM503	318.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 192001	INTELBRAS, ALAMBRICO, MOD PLENO	178.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 198004	PIONEER, AUTOESTEREO, MOD DEH-X4750BT	2159.63	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 200002	NEOLUX, AHORRADOR, 27 WATTS	59.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 205002	EKKO, ABRELATAS, DE ACERO INOXIDABLE, MOD MILAGRO	34.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 206003	TRAMONTINA, CUBIERTOS, JGO DE 24 PZAS	179.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 212002	MP, DE BAÑO, 100% ALGODON, DE 76.2 CM X 147.3 CM	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 243001	ORTOPEDICOS, ANDADERA, CON RUEDAS	750.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 248003	GINECOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS	14000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 263004	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PLUS RESIST, MANZ PAQ DE 4 ROLLOS	24.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 293001	REP DE FRENOS, 4 RUEDAS, MANO DE OBRA	696.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 343009	CANTINA, TEQUILA CAZADORES, COPA	60.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 030001	LALA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	14.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 033005	DANONE, BEBIBLE, ACTIVIA, BOTE DE 240 GR	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 041001	FUD, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	173.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 091004	Mc CORMICK, ALBAHACA, FCO DE 19 GR	1205.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 106003	JOHNNIE WALKER, WHISKY, BOTELLA DE 750 ML, RED LABEL	305.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 316007	OFFICE DEPOT MP, OTROS, FOLDER, CARTA, CAJA DE 100 PZAS	84.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 010001	GAMESA, SALADAS, HABANERAS, INTEGRAL, PAQ DE 117 GR	72.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 015006	SOBERANO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	29.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 023004	LA CHATA, CARNE SECA, CHILORIO, PAQ DE 2 LATAS, 400 GR C/U,	151.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 043003	MAZOLA, ACETTE DE MAIZ, BOTE DE 900 ML	33.22	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 077003	VERDE VALLE, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 100 GR	199.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 121007	NAUTICA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	945.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 121018	JORDACHE, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 123003	JORDACHE, BERMUDA, 100% ALGODON	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 123016	WEEKEND, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 123017	JORDACHE, CORBATA, C/PAÑUELO, 100% POLIESTER	69.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 124001	LOREN'S, PLAYERA, 100% ALGODON	429.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 126012	PONAN MILLS, MEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	19.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 127006	PETITE, 62% POLIESTER - 33% VISCOSE - 5% ELASTANO	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 127030	SIXTY EIGHT, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128002	ESCORPION, FALDA, 50% LANA - 50% ACRILICO	755.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128005	CONNECTED, VESTIDO, 94% POLIESTER - 4% ELASTANO	899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128016	TESSUTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1299.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128019	COSMO & CO, VESTIDO, 82% POLIESTER - 18% ALGODON	258.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128031	MARCAIN, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128032	SAHIBA, FALDA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128037	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 100% VISCOSE	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128044	RABBIT, VESTIDO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128047	CHEROKEE, VESTIDO, 100% VISCOSE	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128050	ACA JEANS, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	259.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128052	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 129009	FRUIT OF THE LOOM, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	108.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 129018	VANITY, BATA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 130004	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON	148.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 130005	SIMPLY BASIC, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 131002	PRIMMI KIDS, 63% ALGODON - 35% POLIESTER - 2% VISCOSE	420.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 131005	HACKETT LONDON, 100% ALGODON	1290.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 133023	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, BIKINI, PAQ 3 PZAS, 95% ALGODON -	79.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 133028	LAIZA, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELAST	59.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 139008	HEAD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 139013	ADIDAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 139014	NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 142010	JEAN ROBERT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	348.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 143004	CARLO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 143014	DAMITA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 179002	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), TUBULAR C/MADERA, MOD REY CARAN	5699.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 179006	ACOR INDUSTRIAL, COMEDOR, 10 PZAS, MOD SCAVIA	39990.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 186001	ACOR MUEBLES, 5 PZAS, KS, MOD STAR	19970.75	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 194002	MABE, 1.1 PIES, MOD X01120MD, NEGRO C/GRIS	1660.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 194006	PANASONIC, 0.8 PIES, MOD NN-ST342M	1673.65	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 198001	LG, MICROCOMPONENTE, USB, MOD CM2740	3419.10	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 198005	LG, MINICOMPONENTE, CD, USB, MP3, AM/FM, MOD CM4540B	2999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 209004	AMBIENCE, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD KINDLE	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 212001	HILAMEX, MEDIO BAÑO, MOD LEGEND, 99% ALGODON - 1% OTROS, 236	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 212002	MP, DE BAÑO, 100% ALGODON, 76X147, C=126285	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 212004	VALENCIA BY HILAMEX, MEDIO BAÑO, 99% ALGODON - 1% OTRA, 2386	80.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 215001	FABULOSO, LMPIDADOR, MAR FRESCO, BOTELLA DE 1 LT	15.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 229006	LEVITRA, O/MED, TABLETAS, 1 DE 20 MG, LAB BAYER	182.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 229020	ZYPREXA, O/MED, TABLETAS, 14 DE 5 MG, LAB ELI LILLY	830.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 230002	AUGMENTIN, TABLETAS, 10 DE 875 MG/125 MG, LAB GLAXO SMITH	342.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 231001	PLAVIX, GRAGEAS, 14 DE 75 MG, LAB SANOFI	630.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 232002	CAFIASPIRINA FORTE, TABLETAS, 24 DE 650 MG/65 MG, LAB BAYER	40.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 233005	BIOMETRIX, CAPSULAS, DE 30, LAB SCHERING PLOUGH	108.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 235002	RIOPAN, TABLETAS, 24 DE 800 MG/100 MG, LAB TAKEDA	136.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 237002	TABCIN ACTIVE, CAPSULAS, DE 12, LAB BAYER	44.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 238001	CELESTAMINE NS, TABLETAS, 10 DE 5MG/0.25MG, LAB SCHERING	143.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 238003	VOLTAREN, GEL, TUBO DE 100 GR, LAB NOVARTIS	122.00	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 241002	HISTIAICIL NF, DESCONGESTIVO, CAPSULAS, DE 20, LAB SANOFI	103.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 247004	HISTERECTOMIA, HOSPITALIZACION Y MEDICAMENTOS, 2 DIAS	11600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 258005	CAMAY, BARRA, CLASICO, DE 180 GR	61.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 260003	GILLETTE, CREMA PARA AFEITAR, ESPUMA, SENSITIVE, 150 GR	45.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 282011	USOS MULTIPLES D	322900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 287002	TORNEL, RIN 14, 185/60 R14, MOD REAL	950.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

11 287004	GOODRIDE, RIN 15, 185/65 R15, MOD SP06, C=510041	1149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 318003	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1250.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 322001	MAXCOM, PAQUETE, RENTA MENSUAL, 3 MB, LLAM ILM, 50 MIN CEL	299.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 329004	NIKON, CAMARA DIGITAL, COOLPIX, 20.2 MP, MOD L340	3699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 345003	PAQUETE PREVISION, SERVICIO PREMIUM	17900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 002001	TOTIS, TOTOPOS, BOLSA DE 500 GR	49.80	KG	CAMBIO DE MARCA
12 009003	PASTEL, DELICIA DE FRESAS, POR PIEZA	155.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 026002	1810, SECO, ENVASE DE 150 GR	393.34	KG	CAMBIO DE MARCA
12 038002	MONTEBELLO, CHIHUAHUA, PAQ DE 500 GR	119.80	KG	CAMBIO DE MARCA
12 047001	MANGO, PARAISO, A GRANEL	25.40	KG	NUEVO MODELO
12 055001	AMARILLO, A GRANEL	44.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 060001	BLANCA, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 077006	CHILE PUYA, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 085003	ORO, S/CAFEINA, FRASCO DE 175 GR	286.86	KG	CAMBIO DE MARCA
12 087009	SQUIRT, REFRESCO, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	8.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12 121013	SANSABELT, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	529.00	PZA	NUEVO MODELO
12 128025	JANE RACK, FALDA, 73% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	149.90	PZA	NUEVO MODELO
12 128029	METROPOLIS COMPANY, FALDA, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128031	SOY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 129004	ACTIVA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 129011	WILSON, SUDADERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130001	BARBIE, VESTIDO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVO MODELO
12 130006	BEAUTES, VESTIDO, 81% POLIESTER - 18% ALGODON - 1% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130008	JANICE, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130012	JONA MICHELLE, VESTIDO, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131009	SAURIO, 100% ALGODON	88.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 135004	BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON, BHALOO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 136010	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 136011	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 139001	CHARLY, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	498.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 143012	VIVIANA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUEVO MODELO
12 168003	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 168007	ASEO GENERAL, 6 DIAS A LA SEMANA	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 189001	RHEEM, MINISPLIT, MOD RCHD-W12H1, 115 V	5599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 190001	KENMORE, PEDESTAL, MOD LP2016, 127 V	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 190003	LASKO, DE PISO, 50.8 CM, MOD 3520	469.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 194003	EVERSTAR, 1.1 PIES, MOD 450348	1319.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 194004	LG, 1.4 PIES, MOD MS1443GS	1940.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 201004	VELADORA, GRANDE, SIN ENVOLTURA	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 230005	EVOCOS, TABLETAS, 500 MG, 7 PZAS, LAB LIOMONT	303.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 232001	TYLEX, TABLETAS, 30 DE 500/30 MG, LAB JANSEN-CILAG	553.36	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 243001	MIRRIXEM, ORTOPEDICOS, MULETAS	330.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 247003	PROSTATECTOMIA, ENDOSCOPICA, RTU, GASTOS DE HOSPITAL	14204.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 248001	PEDIATRA, PARTO POR CESAREA, SOLO HONORARIOS	1700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 248004	PEDIATRA, HONORARIOS MEDICOS	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 283001	BENOTTO, BICICLETA, R24, MOD QUART	2198.98	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 293001	REP DE SUSPENSION, CAMBIO AMORTIGUADORES, INC MANO DE O	5344.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 308004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4824.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
12 314001	EMPRESA ACTIVA, SUP PERSONAL, QUIEN SE HA LLEVADO MI QUESO,	170.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12 315007	PRIMARIA, ESPAÑOL 1, PROGRESO EN GRAM Y ORTOG, M GPE DURAN	190.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 315008	PRIMARIA, MATEMATICAS 1, PROGRESO EN MATEMAT, JS GUERRERO, E	210.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 320001	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, LUNES A JUEVES	1500.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 342010	LONCHERIA, SUB 15 CM, DEL DIA, GALLETA Y REF 621 ML	54.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
13 011001	LA PERLA, CONCHA, BOLSA DE 200 GR	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 013004	GAMESA, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, PAQ DE 950 GR	31.05	KG	CAMBIO DE MARCA
13 015004	EL AGUILA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 500 GR	13.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 018025	SUKARNE, CORTES ESPECIALES, ARRACHERA MARINADA, PAQ 500 GR	199.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 024004	KIR, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	41.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13 026002	CRUDO, DE PINTA, MEDIANO, C/CABEZA, A GRANEL	155.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 029002	PALACIO DEL ORIENTE, CALAMARES, LATA DE 111 GR	269.37	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 029003	LA GITANA, ABULON, GIGANTE ENTERO, LATA DE 425 GR	352.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 042005	TEHUACAN, BLANCO, PAQ DE 15 PZAS	29.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 047002	MANGO, HADEN, A GRANEL	10.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 047016	FRESAMEX, O/FRUTAS, FRESA, PAQ DE 454 GR	76.87	KG	CAMBIO DE MARCA
13 083001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, BOTE DE 1 KG	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 083005	CAMPBELL'S, CREMA, DE CHAMPIÑONES, LATA DE 420 GR	57.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 093003	FRUTIMAX, EN POLVO, NARANJA, SOBRE DE 7 GR	2.30	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 096002	MP, DE AGUA, SABOR PIÑA, BOLSA DE 140 GR	62.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 098002	ROSTIZADO, C/SALSA Y TORTILLAS	100.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 104001	TERRY, SOLERA, CENTENARIO, BOTELLA DE 700 ML	328.94	LT	CAMBIO DE MARCA
13 106004	JB, WHISKY, BOTELLA DE 750 ML	261.59	LT	CAMBIO DE MARCA
13 119001	WEEKEND, BOXER, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	148.00	PAQ	NUEVO MODELO
13 123002	MARISCAL, BERMUDA, 100% ALGODON	499.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 124004	JORDACHE, BLUSA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 124006	PINK, BLUSA, 60% POLIESTER - 35% VISCOSA - 5% ELASTANO	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 127008	CAMAIEU, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 127017	QUARRY, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	379.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 128009	ADINA, VESTIDO, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128011	QUARRY, VESTIDO, 100% POLIESTER	449.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 128032	LOGIC, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	139.99	PZA	NUEVO MODELO
13 131001	SIMPLE FASHION, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 131013	DISNEY PIXAR, 100% ALGODON	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 134009	MON CARAMEL, CALCETINES, PAQ DE 3 PZAS, 70% ALGODON - 20% PO	90.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 135008	FIGORELLA, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	379.00	PZA	NUEVO MODELO
13 137005	WILSON, GORRA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 140012	AUDAZ, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	698.19	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 144003	NUGGET, CERA LIQUIDA, BOTE DE 60 ML	9.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 147009	CINTURON, CORTE SINTETICO, MOD G35	49.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 179001	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S) TUBULAR, MOD VISION	5699.00	JGO	NUEVO MODELO
13 180001	ORVIZ, COCINA INTEGRAL, MADERA MDF, MOD LONDRES	9199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 180002	STYLOVE, GABINETE, MOD VALERIA	4350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 188001	DAEWOO, 16 KG, 8 CICLOS, MOD DWF-D321PWA	4995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 190002	MASTER CRAFT, DE TECHO, 4 ASPAS, C/CADENA, MOD 705753	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 192003	INTELBRAS, ALAMBRICO, MOD TOKFACIL	298.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 192004	PROFONE, ALAMBRICO, MOD SD-01	239.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 193002	AMERICAN, 5 VEL, VASO PLASTICO, MOD 9014	199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

13 193003	OSTER, 12 VEL, VIDRIO, MOD 6805	545.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 197005	EKT, 40", PANTALLA LED, MOD LEKT40B38000	5225.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 214001	PINOL, LIQUIDO, BOTELLA DE 2000 ML	24.73	LT	CAMBIO DE MARCA
13 229005	CIALIS, HORMON, TABLETAS, 1 DE 20 MG, LAB LILLY ICOS	270.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 234003	JANUVIA, TABLETAS, 28 DE 100 MG, LAB MERCK S & D	790.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 251005	QUIMICA SANGUINEA, COMPLETA	220.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 259001	NIVEA, CREMA, CORPORAL, EXTRA SECA, BOTE DE 400 ML	101.94	LT	CAMBIO DE MARCA
13 282001	USOS MULTIPLES D	322900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 315001	LAROUSSE, SECUNDARIA, DICCIONARIO ESPAÑOL - INGLES POCKET	47.20	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 321003	MIE, 3D, ENTRADA GENERAL	44.50	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 321004	VIE A DOM, DESPUES DE LAS 6 PM	68.50	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 328010	MICROSOFT, VIDEO JUEGO, XBOX 360, KINECT, DANCE CENTRAL 3	499.00	PZA	NUEVO MODELO
14 002003	SANISSIMO, TOSTADAS, DE MAIZ, C/NOPAL, PAQ DE 200 GR	115.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 122006	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	3590.00	TRAJE	NUEVO MODELO
14 124004	NEW WAVE, BLUSA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 124012	PALOMA, BLUSA, 100% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128002	PERFIL, VESTIDO, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128003	MP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128008	SAHARA, FALDA, 74% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
14 128022	SKY BLUE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 129011	SIMPLE FASHION, SHORT, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELAS	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 130010	MP, VESTIDO, 100% VISCOSA	399.00	PZA	NUEVO MODELO
14 131016	OURAGAN, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
14 131022	URBAN STAR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 132008	GRAFITO, CAMISA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 135006	MP, CONJUNTO, 96% ALGODON - 4% POLIESTER	349.00	JGO	NUEVO MODELO
14 135008	BABY COLORS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	379.00	JGO	NUEVO MODELO
14 136008	LITTLE ME, PAÑALERO, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	369.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 141006	ZHEENY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	297.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 142003	ANDRADE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 147004	SIMPLE FASHION, CINTURON, P/CABALLERO, SINTETICO, MOD 101 CA	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 147006	CLOE, BOLSA, 100% MATERIAL SINTETICO, MOD EZI 1617 MORACH	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
14 187004	DAEWOO, 9 PIES, AUTOMATICO, MOD DFR-90 IDN	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 191005	TAURUS, SANDWICHERA, MOD LEONIS	158.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 197001	LG, 19", PANTALLA LED, MOD 600DFCSM1	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 198001	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MOD MV-H630	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 202001	ENERGIZER, AAA, MAX, PAQ DE 6 PZAS	90.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 204004	VILEDA, ESCOBA, MOD ANGULAR	92.10	PZA	NUEVO MODELO
14 257002	LADY SPEED STICK, AEROSOL, STRESS DEFENSE, FCO DE 165 ML	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 260002	BIC, RASTRILLO, COMFORT 3, P/DAMA, PAQ DE 4 PZAS	63.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
14 283002	BIMEX, BICICLETA, R26, 18 VELOC, MOD KOBBA FALCON	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 283003	HUFFY, BICICLETA, R26, 24 VELOCIDADES, MOD GRANDBROOK	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 330006	LEGO, ARMABLE, LEGENDS OF CHINA, 257 PZAS, MOD 70131	599.00	CAJA	NUEVO MODELO
15 017002	PULPA, A GRANEL	68.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 029004	TUNY, SALMON, EN AGUA, LATA DE 140 GR	135.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 033005	DANONE, BEBIBLE, ACTIVIA, CIRUELA, BOTE DE 240 GR	35.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 040003	ALPURA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	122.22	KG	CAMBIO DE MARCA
15 077001	MP, HEB, CHILE DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	179.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15 088006	NESTLE, PUREZA VITAL, NATURAL, BOTELLA DE 1000 ML	5.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 091004	DEL MONTE, SALSA CATSUP, BOTE DE 225 GR	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 097004	FRIJOLES, AGUA Y SAL, PORCION	12.00	PORCIO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 120005	JONH HENRY, PAQ 2 PARES, 67% MICROMODAL - 27% ELASTANO - 6%	219.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 121001	CIMARRON, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 123010	PLAYBOY, PIJAMA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 124002	OKEY, BLUSA, 100% POLIESTER	339.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 124004	PALOMA, BLUSA, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 124012	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	49.90	PZA	NUEVO MODELO
15 125004	VICKY FORM, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 127016	NAOMI, 100% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128002	JENIFER MOORE, FALDA, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELAST	139.99	PZA	NUEVO MODELO
15 128007	MABEL, FALDA, 70% VISCOSA - 19% POLIESTER - 11% L	739.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128024	CUIDADO CON EL PERRO, FALDA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
15 128030	PESHLI, VESTIDO, 100% ALGODON	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 129002	BH STREET, TOP, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 131013	BOLERO, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 132002	MARVEL, PLAYERA, 100% ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 133021	SONATA KIDS, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	10.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 134004	LUNETAS, CALCETAS, 96% POLIESTER - 6% ELASTANO - 1% ELAST	11.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 135007	GET IT, TRAJE, 100% ALGODON, 2 PZAS	149.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
15 135010	OKY LOCKY, PAÑALERO, 100% ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 137004	MLY, SOMBRERO, 100% POLIESTER	19.99	PZA	NUEVO MODELO
15 139011	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	465.02	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 139012	PLAYERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	98.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 140001	MANITOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 142002	CATERPILLAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	2449.00	PAR	NUEVO MODELO
15 142011	VERDE TABACO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	769.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 142012	SANTINI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	729.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 147003	MLY, CINTURON, 80% ALGODON - 20% ELASTANO	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 192004	VTECH, INALAMBRICO, MOD CS6114	648.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 200001	GTC, AHORRADOR, 15 WATTS, 3 PZAS	109.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15 203002	MP, SEVEN, ENCENDEDOR, CHICO	12.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 205002	EKCO, RALLADOR, ALUMINIO, 14 CM	50.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 206002	CRISA, LOZA, VAJILLA, CRISTAL, 18 PZAS	219.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 208003	ILKO, COLADOR, 18 CM	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 209001	BABY MINK, COBIA, COBERTOR, 103 X 80 CM, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 209002	BLUME, COLCHA, EDREDON, K S, JGO DE 6 PZAS	3299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 219002	FEBREZE, AMBIENTAL, SPRAY, BOTE DE 275 GR	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 237002	XL-3, TABLETAS, C/8 TABS, LAB GENOMMA LAB	20.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 238002	VOLTAREN, GEL, EMULGEL, 12 HRS, 2.37%, 100 GR, LAB NOVARTIS	144.73	TUBO	CAMBIO DE MARCA
15 258002	CORAL, BARRA, PZA DE 150 GR	53.33	KG	CAMBIO DE MARCA
15 258006	NEUTRO BALANCE, BARRA, PZA DE 160 GR	93.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 289002	EVERSTART, 9 PLACAS, MOD 99-390	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 314002	ALIANZA, SUP PERSONAL, YO SOY MALALA, MALALA YOUSAFZAL	249.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
15 320005	OTRAS DIV, ENTRADA MENORES Y MUJERES	7.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
15 324003	O/DIVERSIONES, CARAMBOLA, RENTA POR HORA	45.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 329001	GO PRO, CAMARA DIGITAL, HERO SILVER ADVENT	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

15	332004	YAMAHA, TECLADO, ELECTRICO, MOD PSRE-243	4199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	344004	CONTADOR, DECLARACION MENSUAL, PERSONA FISICA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	013003	3 ESTRELLAS, P/HOT CAKES, LIGEROS, PAQ DE 1 KG	24.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	039003	DE LECHE, VARIOS SABORES, VASO CHICO	20.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	049002	VALENCIA, A GRANEL	5.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	049003	VALENCIA, A GRANEL	7.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	049005	VALENCIA, A GRANEL	6.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	049007	VALENCIA, A GRANEL	9.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
16	083004	MARUCHAN, SOPA INSTANTANEA, DE CAMARON, VASO DE 64 GR	125.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	084002	BUENO, REFINADA, BOLSA DE 1 KG	14.40	KG	CAMBIO DE MARCA
16	085001	NESCAFE, C/CAFEINA, DOLCA, FCO DE 95 GR	442.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	102007	HEINEKEN, CLARA, BOTELLA DE 355 ML	52.11	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	108001	BENSON AND HEDGES, CON FILTRO, MENTOLADOS, CAJETILLA CON 20	47.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	108006	DELICADOS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	34.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
16	119011	VASARELLI, BOXER, 82% ALGODON - 10% POLIESTER - 8% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	120009	YORKSHIRE, CALCETINES, 50% ALGODON - 36% POLIESTER - 1% ELAS	29.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	121012	MARVIK, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	121019	POLO CLUB, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	121022	WALL STREET, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	319.00	PZA	NUEVO MODELO
16	124005	JORDACHE, BLUSA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	125005	MAREL, PANTALETA, 75% POLIAMIDA - 25% ELASTANO	69.50	PZA	NUEVO MODELO
16	126010	FRESCANNON, TOBIMEDIA, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	9.90	PAR	NUEVO MODELO
16	127024	ALABINA, 75% POLIESTER - 21% VISCOSA - 4% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	128033	TOSCANO, VESTIDO, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
16	129006	LINEAS, SHORT, 55% LINO - 45% VISCOSA	180.00	PZA	NUEVO MODELO
16	129010	PARIS LADIES, CAMISON, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	130003	JORDACHE, VESTIDO, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
16	135001	ARRULLOS, CONJUNTO, 100 % ALGODON	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	136006	BABY CIRCUS, CAMISETA, 100% ALGODON	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	143005	CHARLY, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	130.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	179005	MONTECARLO, COMEDOR, 9 PZAS, (M-8S), MOD EMPERADOR	16118.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	182004	KENMORE, AUTOMATICO, DE 49 L, MOD 29V13SS-25PK	4649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	189002	SAMSUNG, MNISPLIT, MOD AS12TUBAXAX	7899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	193002	KENMORE, 10 VEL, MOD LPU-410	789.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	201004	NUEVA LUZ, VELADORA, REPUESTO NO 5	10.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	214006	SALVO, LIQUIDO, LIMON, BOTELLA DE 750 ML	26.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	255001	MAJA, AGUA DE COLONIA, FCO DE 240 ML	79.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	259003	HINDS, CREMA, CORPORAL, PIEL SECA, BOTE DE 420 ML	66.43	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	260003	GILLETTE, CREMA PARA AFEITAR, SERIES, BOTE DE 250 ML	124.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	283004	HUFFY, BICICLETA, R-20, S/VELOCIDADES, MOD ROCK IT	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	319003	MP, BASICO MAS, DIGITAL, 64 CANALES, MENSUAL	219.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	002002	SANISSIMO, TOSTADAS, DE MAIZ, HORNEADAS, CAJA DE 240 GR	104.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	003005	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, SABOR FRESA, SOBRE DE 47 GR	105.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	008004	PAN DULCE, PANQUE DE NATA, EMPAQUETADO	60.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	010002	NABISCO, SALADAS, RITZ, CLASICAS, CAJA DE 417.6 GR 418 GR	47.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	010008	LA MODERNA, DULCES, ANIMALITOS, BOLSA DE 340 GR	26.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	011001	LA PERLA, FIDEO, PRECORTADO, BOLSA DE 200 GR	14.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	017004	PULPA, MILANESA, A GRANEL	95.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	018005	BISTEC, AGUAYON, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	027002	JAIBA, PULPA, A GRANEL	160.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	035002	LA CAMPESINA HOLANDESA, EDAM, A GRANEL	208.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	079003	DOÑA MARIA, MOLE ROJO, FCO DE 235 GR	100.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	080001	HERDEZ, ELOTES, GRANOS, LATA DE 400 GR	24.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	083001	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, BOTE DE 210 GR	20.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	089004	MCCORMICK, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 390 GR	63.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	100003	PIZZA HUT, COCINADA, CHEESY POPS, 4 INGREDIENTES, PZA	275.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	120011	MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.99	PZA	NUEVO MODELO
17	128018	ARMY NATIONAL, VESTIDO, 100% POLIESTER	539.00	PZA	NUEVO MODELO
17	128032	DESSEO, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	130010	MP, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17	131008	725 ORIGINAL'S, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUEVO MODELO
17	131009	AUTHENTIC STRONG, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	131021	BOY GRAFITO, 66% ALGODON - 26% POLIESTER - 8% VISCOSA	179.00	PZA	NUEVO MODELO
17	132005	VITAMINA, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	133015	LINDA KEER, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 4 PZAS, 50% ALGODON -	69.00	PAQ	NUEVO MODELO
17	136006	SIMPLY BASIC, PAÑALERO, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	147008	NFL, MALETA, DEPORTIVA, 100% POLIESTER	698.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	179005	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (6S-M), MOD CORDOVA, COLOR NOGAL	5522.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17	181003	ACROS, 6 QUEM, C/HORNO, 30", ENC ELECT. MOD AF5570B	7249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	184003	CHABOYA, MESA DE CENTRO, JGO DE 2 PZAS, MOD BODIJM-CHOCOLATE	1960.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17	185004	BAYARDO, 3-2-1, TELA SUEDE, MOD MISSISSIPPI CHOCOLATE	10499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17	187003	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, MOD RME1436XMXSO, COD 600539	8799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	188003	WHIRLPOOL, 17 KG, MOD 8MWTW1705CM	7390.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	189001	LG, MINISPLIT, DE 11500 BTU, MOD STIZ121, CLAVE 01882	5949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	197002	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, FULL, HD, USB, MOD UN40H5100AFXZ	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	198003	PANASONIC, MINICOMPONENTE, USB, 19800W, MOD SC-AKX78LM-K	4747.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	198006	SONY, RADIOGRABADORA, CD, MP3, USB, MOD, ZS R570	2114.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	204001	SUPREMA, JALADOR, DE AGUA , 40 CM	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	219001	MR MUSCULO, SANITARIO, PATO, PAQ DE 2 PZAS DE 40 GR C/U	25.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17	246004	HABITACION ESTANDAR, A/AC, POR DIA	2088.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17	260004	BIC, RASTRILLO, COMFORT 3, PIEL SENSIBLE, PAQ DE 4 PZAS	69.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18	001012	A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	010007	NABISCO, DULCES, CHIPS AHOY, CAJA DE 266 GR	78.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	013004	TRES ESTRELLAS, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, PAQ 900 GR	25.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	015006	CAZEROLA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 GR	14.88	KG	CAMBIO DE MARCA
18	032005	AURRERA, EVAPORADA, BOTE DE 250 ML	29.20	LT	CAMBIO DE MARCA
18	035003	LA CAMPESINA HOLANDESA, GOUDA, PAQ DE 400 GR	116.25	KG	CAMBIO DE MARCA
18	083005	CUP NOODLES, SOPA INSTANTANEA, SABOR POLLO, VASO DE 64 GR	92.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	092002	RUFFLES, PAPAS FRITAS, ONDULADAS, C/QUESO, BOLSA DE 50 GR	220.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18	108004	DELICADOS, C/FILTRO, ROJOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	33.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
18	120001	PUMA, CALCETAS, PAQ 4 PZAS, 72% ALG - 20% POLIE - 7% POLIA	189.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	121009	OGGI BLAK, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	121018	ARVIC, 50% POLIESTER - 50% RAYON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	122004	US POLO ASSOCIATION, TRAJE, 100% POLIESTER	499.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	122012	CARLO CORINTO, TRAJE, 67% POLIESTER - 33% VISCOSA	2595.00	TRAJE	NUEVO MODELO
18	123008	WILSON, SHORTS, 100% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

18 125006	WONDERBRA, BRASIER, 74% POLIAMIDA - 26% ELASTANO	499.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127006	LEE, 74% ALGODON - 26% POLIESTER - 2% ELASTANO	479.00	PZA	NUOVO MODELO
18 127010	ALEXIS, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
18 127016	OGGI JNS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127019	PORTOBELLO, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128001	CORA TOSSETTI, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 128017	BONGO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128027	PIERRE CARDIN, FALDA, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128033	CONTEMPO, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128034	LADY ZARATOGA, VESTIDO, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 129008	SAYURI, TOP, 47.5% POLIESTER - 47.5% ALGODON - 5% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 129009	VICKY FORM, PIJAMA, 100% ALGODON	159.00	JGO	NUOVO MODELO
18 129010	EMILY STALY, PIJAMA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
18 129012	TOPS BOTTOMS, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	JGO	NUOVO MODELO
18 130006	BABY ELEGANCE, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 130008	KIDOKO, VESTIDO, 100% ALGODON	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 133001	MONSTER HIGH, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 133007	KCK, P/NIÑO, BOXER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 134006	FRUIT OF THE LOOM, CALCETAS, PAQ 10 PARES, 100% ALGODON	119.00	PAQ	NUOVO MODELO
18 134008	MICHELLE, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 54% ALGODON - 46% OTROS	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 135001	BABY ANGEL, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18 135009	BABY CIRCUS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 136008	SIMPLY BASIC BABY, CAMISETA, 100% ALGODON	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 136012	KEREVILLE, CAMISETA, 100% ALGODON	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 139011	NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	NUOVO MODELO
18 143006	TEYSA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 179003	INGLATERRA, COMEDOR, 7 PZAS (M 6S), MOD IMPERIAL	9490.00	JGO	NUOVO MODELO
18 181003	MABE, 6 QUEM, 30 PULG, ENC ELECTRICO, MOD MA07685CI	8299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 183004	WENDY, MATRIMONIAL, FIRME, MOD EBR0 COLMAT	3739.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 184003	NOVARA, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, ESTILO CONTEMPORANEO	5581.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 185001	PROIMSA, 3-2-1, LUGO, MOD 028-281	8835.00	JGO	NUOVO MODELO
18 186003	PROIMSA, 2 PZAS, CAMA IND C/CABECERA, PEINADOR	5220.00	JGO	NUOVO MODELO
18 188003	EASY, 17 KG, AUT, BLANCA, MOD LAE-17400PB064-117	7130.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 193004	TAURO, 3 VEL, PLATA, MOD PEGASO	519.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 194003	MABE, 1.4 PIES, 10 NIVELES, MOD HMM14	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 197001	LG, 32", HD, MOD 32LB530B	5490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 197004	LG, 47", PANTALLA LED, SMART, MOD 880608734433	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 198007	SONY, AUTOESTEREO, MOD CXS-61FQ	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 210001	SCOTCH-BRITE, TELA MULTIUSOS, BOLSA DE 5 PZAS	18.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 217003	ZOTE, BARRA, PZA DE 400 GR	27.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 260002	BIC, RASTRILLO, CONFORT 3, ACTION, PAQ C/18 PZAS	185.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 282002	COMPACTO A	245000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 282007	COMPACTO A	229900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 318009	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	998.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 324005	GIMNASIO, ACONDICIONAMIENTO FISICO, MENSUAL	290.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 328004	DISNEY, PELICULA, DVD, TINKERBELL, HADAS AL RESCATE	159.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 328005	EA SPORTS, VIDEO JUEGO, PS4, FIFA SOCCER 15	824.00	PZA	NUOVO MODELO
18 016003	EN PZAS, PECHUGA, C/HUESO, A GRANEL	74.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 016012	ENTERO, A GRANEL	49.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 019002	RIÑONES, A GRANEL	35.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 022003	FUD, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	63.40	KG	CAMBIO DE MARCA
18 029001	SUNNY SEA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 85 GR	445.88	KG	CAMBIO DE MARCA
18 035001	SELLO DE ORO, CHESTER, A GRANEL	148.90	KG	CAMBIO DE MARCA
18 044004	GOLDEN DELICIOUS, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 077003	SAN LAZARO, CHILE DE ARBOL, ENTERO, BOLSA DE 100 GR	199.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 078001	JUMEX, JUGO, DE PIÑA, PAQ C/2 BOTES DE 1.89 LT, 3780 ML	13.10	LT	CAMBIO DE MARCA
18 083004	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, BOTE DE 210 GR	23.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 106002	ABSOLUT, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	326.66	LT	CAMBIO DE MARCA
18 119003	ALFANI, BIKINI, 100% ALGODON	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 121007	AEREO STRONG, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 122011	MP, SACO, 100% LINO	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
18 123001	JR BRITS, PIJAMA, 100% ALGODON	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 123002	OSCAR DE LA RENTA, CORBATA, 100% SEDA	649.00	PZA	NUOVO MODELO
18 123011	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 124006	ADIVA, BLUSA, 55% VISCOSA - 45% POLIESTER	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 124008	CTY & CO, BLUSA, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUOVO MODELO
18 124012	4KF, BLUSA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	129.00	PZA	NUOVO MODELO
18 125001	MAREL, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 125006	CARNIVAL, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127006	REGENT STREET, 77% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% ELASTAN	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127021	SHAMBALA, 77% POLIESTER -17% VISCOSA - 6% ELASTANO	199.90	PZA	NUOVO MODELO
18 128002	CONNECTED, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128004	MAGGY LONDON, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128012	MAMA BELLA, VESTIDO, 48% POLIESTER - 48% VISCOSA - 4% ELAST	199.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128021	RED COMPANY, FALDA, 70% POLIESTER - 27% RAYON - 3% SPANDEX	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128028	DUPLAN PETITES, VESTIDO, 100% POLIESTER	979.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128033	KAROO, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 129005	CTY & CO, TOP, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 130002	MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
18 130009	PAMMY, FALDA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 130011	MP, FALDA, 60% ALGODON - 60% NYLON	349.00	PZA	NUOVO MODELO
18 130012	PRIYA, VESTIDO, 87% POLIESTER - 10% RAYON - 3% ELASTANO	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 131003	WEEKEND, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	258.00	PZA	NUOVO MODELO
18 131005	BOLERO, 100% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 132004	AMERICAN STONE, PLAYERA, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 132008	JEANIOUS COMPANY, PLAYERA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 133013	MY LITTLE PONY, P/NIÑA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 134011	GRAFITO, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 70% ACRILICO - 20% POLIEST	59.00	PAQ	NUOVO MODELO
18 135001	BEING 2 NICE, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 135003	SNOOPY, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	479.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 135005	GET IT, CONJUNTO, 100% ALGODON	119.00	JGO	NUOVO MODELO
18 135008	BABY OPTIMA, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	64.90	PZA	NUOVO MODELO
18 135010	AMERICAN STONE, CONJUNTO, 100% ALGODON	119.45	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 135012	KINDER PLAY, CONJUNTO, 100% ALGODON	159.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 137005	DC COMICS, GORRA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 137007	WEEKEND, SOMBRERO, 100% POLIESTER	148.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

19 139012	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	598.90	PAR	NUEVO MODELO
19 141001	GRETA RESORTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 141003	WESTIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 143002	JENNIFER, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 143006	SENTIES, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	598.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 147001	JUS D ORANGE, BOLSA, 100% POLICLORURO DE VINILO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 147003	NEW ARMY, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD VWGZ122	349.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 147010	4KF, CINTURON, 100% FIBRA DE CUERO, MOD VARIO5	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 148006	FOSSIL, RELOJ, P/DAMA, CARATULA BLANCA, ACERO, MOD 702552	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
19 181003	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, 30", MOD MA076651	7599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 183002	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD ENERGY	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 186003	GARDENIA, 8 PZAS, KS, MOD 19000521	6488.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 190002	MYTEK, DE MESA, 3 VEL, MOD 3336	280.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 197002	LG, 42", PANTALLA LED, MOD 5390	9225.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 198007	SHARP, RADIOGRABADORA, CD, MP3, MOD GXM10	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 198008	DAEWOO, RADIOGRABADORA, CD, MP3, USB, MOD MSBB1	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 199001	LG, TEATRO EN CASA, MOD 1990034	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 206003	CRISA, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD ALCATRAZ	209.93	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 207004	PRESTO, OLLA DE PRESION, CAP 8 LTS	789.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 208003	RUBBERMAID, CONTENEDOR, SET C/50 PZAS	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 210003	DIB, TAPETE, 133 X190, MOD SHAGGY VOGUE	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 210006	MAINSTAYS, ALMOHADA, DE 45 X 60 CM, BASICA, 100% POLIESTER	47.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 211004	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, ESTAMPADA, 100% POLIESTER, MOD VARIO	149.00	JGO	NUEVO MODELO
19 214004	ARIEL, EN POLVO, AROMA CLASICO, BOLSA DE 250 GR	46.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 218004	CAZAFACIL, RATICIDA, TRAMPA, PEGAMENTO, CAJA C/2 PZAS	57.25	CAJA	CAMBIO DE MARCA
19 236002	ZUUM, AGUA OXIGENADA, BOTELLA DE 420 ML, UNIVERSAL PRODUCTORA	11.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
19 243001	ARIES, APARATO P/SORDERA, AUDITIVO, DIGITAL PROGRAMADO	6500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 256004	ORAL-B, ENJUAGUE BUCAL, COMPLETE, BOTELLA 500 ML	114.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 258001	CAMAY, BARRA, CLASICO, PZA DE 180 GR	60.56	KG	CAMBIO DE MARCA
19 265002	KOTEX, TOALLAS, ANATOMICA, UNIKA, PAQ C/14 PZAS	25.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19 330003	HAZBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY, AVENGERS	399.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
19 330004	FOTORAMA DE MEXICO, JGO DE MESA, TURISTA MUNDIAL	95.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 001018	A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 023008	EL RODEO, CARNES SECAS, MACHACA, DE RES, BOLSA DE 100 GR	225.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 029002	CABO DE PEÑAS, CALAMARES, EN SALSA, LATA DE 115 GR	137.39	KG	CAMBIO DE MARCA
20 032001	ENFAMIL, MATERINIZADA, ETAPA 1, LATA DE 400 GR	385.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 035003	PARMA, PARMESANO, BOTE DE 85 GR	376.47	KG	CAMBIO DE MARCA
20 043009	1-2-3, ACEITE VEGETAL, DE GIRASOL, BOTELLA DE 1 LT	28.50	LT	CAMBIO DE MARCA
20 063003	S/CASCARA, A GRANEL	25.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 077004	PEÑA BLANCA, CHILE DE ARBOL, BOLSA DE 70 GR	112.86	KG	CAMBIO DE MARCA
20 095005	PRONTO, MIEL, JARABE DE MAIZ, SABOR MAPLE, BOTE DE 210 ML	78.57	LT	CAMBIO DE MARCA
20 098002	ASADO, AL CARBON, INCLUYE SALSA, VERDURA Y TORTILLAS	90.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 104004	ALMA DE MAGNO, SOLERA, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	394.29	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 118012	JOSEPH RALPH, CAMISA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 119008	BRAVO, BIKINI, PAQ C/6 PZAS, 100% ALGODON	54.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 122002	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA	1990.00	TRAJE	NUEVO MODELO
20 122011	RAMATY, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA	1990.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
20 123002	BRUNO MAGNANI, PIJAMA, 100% ALGODON	449.00	JGO	NUEVO MODELO
20 123003	PROGRESSIVE DENIM, BERMUDA, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 123005	THAT'S IT, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	389.00	JGO	NUEVO MODELO
20 124008	BE SEMPLE, BLUSA, 35% POLIESTER - 35% JERSEY - 30% VISCOSA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128001	AMORI, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
20 128008	JOCES, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1499.00	JGO	NUEVO MODELO
20 128015	4KF, VESTIDO, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
20 128035	7JUNIOR, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 129009	JENIFER MOORE, SHORTS, 72% RAYON - 25% NYLON - 3% SPANDEX	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 130006	JUST GIRL, CONJUNTO, 100% RAYON	79.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 131005	NEW WAVE, 66% ALGODON - 27% POLIESTER - 7% VISCOSA	99.00	PZA	NUEVO MODELO
20 132009	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUEVO MODELO
20 133016	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ C/6 PZAS, 100% ALG	112.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 133021	LINDA KEERR, P/NIÑA, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	24.00	PZA	NUEVO MODELO
20 141003	FANNI-K, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	278.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 142005	CAT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	2099.00	PAR	NUEVO MODELO
20 169001	FUMIGACION, A CASA HABITACION, POR EVENTO	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 169002	LAVADO DE ALFOMBRA, MINIMO 20 M2	700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 169003	SERV DE CERRAJERO, ABRIR CERRADURA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 188004	SAMSUNG, 16 KG, 11 CICLOS LAVADO, 4 TEMPERATURAS, MOD VRT	9497.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 192001	VTECH, INALAMBIRICO, C/CONTESTADORA, MOD CS6124	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 258001	PALMOLIVE, BARRA, NATURAL'S, PZA DE 160 GR	68.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 262002	CARES, CEPILLO P/CABELLO, PAQ 3 PZAS, MOD TRI-6	25.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 282005	USOS MULTIPLES D	322900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 316004	SCRIBE, CUADERNO, LIBRETA PROFESIONAL, 100 HOJAS, MOD SUPERM	64.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 316005	SAMSILL, CARPETA, BLANCA, PAQ 4 PZAS, MOD 18537	125.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20 324003	GIMNASIO, PAGO MENSUAL	350.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 328001	WARNER MUSIC, CD, MIGUEL BOSE, AMO	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 329004	SONY, CAMARA DIGITAL, CYBER-SHOT, 16.1 MEGAPIXELES, MOD W730	3299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 343001	RESTAURANTE, PAPA SUPREMA CABRERIA Y REFresco	155.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 023001	RIOJANO, O/EMBUITIDOS, SALAMI, PAQ DE 100 GR	465.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 032005	PRONTO, CONDENSADA, LATA DE 105 GR	74.38	KG	CAMBIO DE MARCA
21 092004	MAFER, OTROS, CACAHUATES, TOSTADOS, SAZONADOS, BOLSA DE 180 GR	152.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 120002	ROYAL CLASSIC, CALCETINES, 3 PARES, 65% ALGODON - 25% NYLON	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 123002	ATHLETICS ACTIVE, BERMUDA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 127015	SKYWOMAN, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128004	KAROO, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128016	BONGO, FALDA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128019	MARCCAIN, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128029	BLVD, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 129004	COSMOS & COMPANY, BATA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
21 129006	SIMONETTA, PIJAMA, C/PANTUFLAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	269.90	JGO	NUEVO MODELO
21 130002	PAMMY, VESTIDO, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 130003	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% POLIESTER	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 130012	PINK LATTE, PANTALON, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 131012	WINTER, 100 % POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 131018	GOLD POINT, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 132009	725 ORIGINALS, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVO MODELO
21 133019	BRIGITTE, P/NIÑA, CORPINO, 95.5% ALGODON - 3.5 % ELASTANO	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

21 135001	HB BABY, CONJUNTO, 3 PZAS, 100% ALGODON	279.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 135011	BABY COLORS, TRAJE, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	199.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 136012	BABY OPTIMA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 147012	KH BENETTON, MALETA, MODELO ROSA	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 179004	EGYPTO, ANTECOMEDOR, JGO, MOD COEGIP 8 S	15892.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 190004	MAN VENT, VENTILADOR, DE PISO, 20", MOD ENC702	859.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 210006	CELESTIAL DREAMS, ALMOHADA, DE 50 X 70 CM	119.00	PZA	NUEVO MODELO
21 215006	CARISMA, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 1 LT	19.70	LT	CAMBIO DE MARCA
21 282008	SUBCOMPACTO	266900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 316008	PRIT, LAPIZ ADHESIVO, DE 42 GM	47.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 328004	NATIONAL GEOGRAPHIC, PELICULA, BLU-RAY, HIELO EXTREMO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 329003	NIKON, CAMARA, DIGITAL, MOD C001PIXS280	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 007003	BIMBO, MEDIAS NOCHES, BOLSA DE 340 GR	52.94	KG	CAMBIO DE MARCA
22 012001	WONDER, BOLSA CON 260 GR	46.15	KG	CAMBIO DE MARCA
22 023005	CAPISTRANO, OTROS EMBUTIDOS, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22 030005	NANI, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	8.93	LT	CAMBIO DE MARCA
22 081002	MAXIMA, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	35.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 081006	SMUCKERS, MERMELEDA, CHABACANO, FCO DE 340 GR	67.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 088003	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	3.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 088006	NESTLE VITAL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	5.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 091001	MCCORMICK, CLAVO, MOLIDO, FCO DE 58 GR	558.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 103004	3 MAGUEYES, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	178.50	LT	CAMBIO DE MARCA
22 122009	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	2090.00	TRAJE	NUEVO MODELO
22 122012	FRANCO ROSSY, TRAJE, 100% POLIESTER	799.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
22 123007	CTY & CO, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 123008	OSCAR, CORBATA, 100% SEDA	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 124010	COSMO & COMPANY, BLUSA, 100% ALGODON	188.00	PZA	NUEVO MODELO
22 127006	CIMARRON, 74% ALGODON - 21% POLIESTER - 4% VISC - 1% EL	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 127017	FASHION, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 127024	LOGIC JEAN, 75% ALGODON - 25% ELASTANO	129.99	PZA	NUEVO MODELO
22 128007	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 100% RAYON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 128032	FADED GLORY, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 128034	ALCANTARA, VESTIDO, 95% NYLON - 5% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 129010	NON STOP, CHALINA, 100% POLIESTER	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 130002	BARBIE, FALDA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
22 130011	GET IT, FALDA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 131002	OSHKOSH, 100% ALGODON	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 131021	NS-KIDS, 100% ALGODON	89.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 131024	TYNNOS JEANS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 133018	MONSTER, P/NIÑA, PANTALETA, 85.5% ALGODON - 10% POL - 4.5% E	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 135006	DINOKIOS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 135012	CUTIE BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 137004	THE SIMPSONS, GORRA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 141004	PERUGIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	434.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 143001	GADURYS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 146001	LAVADO Y SECAO, COLCHA INDIVIDUAL, INCLUYE DETERGENTE	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 146002	LAVADO Y SECAO, CARGA HASTA 1 KG	12.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 179005	VISION, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M Y 6 S) MOD SKU16000068	4699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 180001	ALACENA, DE FORMAICA, MOD RECIO ESPACIO CH	2799.00	PZA	NUEVO MODELO
22 183004	VITTORIO BENZI, MATRIMONIAL, MOD TREPO	1395.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 197005	LG, 32", PANTALLA LED, MOD SKU-3419	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 198004	SHARP, MICROCOMPONENTE, CD, MP3, CASETERA, MOD XLHF202P	4199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 200001	GE, AHORRADOR, 40 WATTS, 2 V-T4-CB-2556	24.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 206003	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 30 PZAS, MOD AQUA	1329.00	JGO	NUEVO MODELO
22 209006	KIDS SCENE, COBIJA, FRAZADA, 127 X 152 CM	167.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 212003	MP, DE BAÑO, 100% ALGODON, 76.2 X 147.3 CM LISA	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 232003	NEO MELUBRINA, TABLETAS, 10 DE 500 MG, LAB SANOFI AVENTIS	54.25	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 236001	LE ROY, VENDA ELASTICA, DE 10 CM	19.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 282001	COMPACTO A	245000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 288002	MOTORCRAFT, CABLES PARA BUJIAS, AUTO FIESTA	200.00	JGO	NUEVO MODELO
22 314003	ESCOELHO, LITERARIO, EL ALQUIMISTA, PAULO COELLO	149.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
22 324003	CLUB DEPORTIVO, CURSO DE TAE KWON DO	500.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 324006	CLUB DEPORTIVO, ENTRADA AL CLUB, 1 CUOTA MENSUAL	450.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 328004	UNIVERSAL, PELICULA, DVD, THE LORAX	89.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 330005	LITTLE MOMMY, BEBITA DISFRAZ	349.00	PZA	NUEVO MODELO
23 081005	CLEMENTE JACQUES, EN ALMIBAR, PIÑA REBANADA, LATA DE 800 GR	36.25	KG	CAMBIO DE MARCA
23 187004	DAEWOO, 15 PIES, MOD DFR-1620DAN	7190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 193003	HOMETECH, 8 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD HT105	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 194004	DAEWOO, 1.6 PIES, MOD KOR164H	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 195002	HOMETECH, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD CERAMIC	199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 209004	STARHAUS, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, 7 PZ	1099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23 282005	SUBCOMPACTO	322900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 001006	A GRANEL	9.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 010002	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, CAJA DE 285 GR	63.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 010006	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, CHOCOLATE, PAQ DE 222 GR	78.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 023008	CARNES SECAS, CARNE ADOBADA, A GRANEL	89.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 025012	FILETE, BASA, A GRANEL	56.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 025016	ENTERO, HUACHINANGO, A GRANEL	94.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 030005	HERSHEY'S, SABORIZADA, BOTE DE 236 ML	38.14	LT	CAMBIO DE MARCA
24 035003	KRAFT, PARMESANO, BOTE DE 85 GR	370.59	KG	CAMBIO DE MARCA
24 037004	EUGENIA, ENTERA, BOTE DE 450 GR	39.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 079002	MOLE, EN PASTA, POBLANO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 080004	HERDEZ, CHICHAROS, LATA DE 216 GR	50.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 087005	PEÑAFIEL, AGUA, MINERAL, BOTELLA DE 2 LT	7.46	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 096003	D'GARI, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 140 GR	64.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 102006	SOL, CLARA, BOTELLA DE 940 ML	31.91	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 104002	TERRY, SOLERA, CENTENARIO, BOTELLA DE 700 ML	355.72	LT	CAMBIO DE MARCA
24 122004	CARLO CORINTO, TRAJE, 100% LANA	2599.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24 122007	GINEBRA, SACO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 123003	BRUNO MAGNANI, PIJAMA, 100% ALGODON	469.00	JGO	NUEVO MODELO
24 124004	CLEEK, BLUSA, 100% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 124005	EXTRA BELLEZA, PLAYERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 124008	LADY HATHAWAY, PLAYERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	175.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 127020	LOB COLECCION, 100% POLIESTER	649.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 128021	HAVE, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128024	LINE UP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

24 129009	WILSON, PANTS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131024	LEWIS CO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 132010	SILVERSTONE, PLAYERA, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 134007	FUSION, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 50% ALGODON - 30% POLIESTER	19.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 139012	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 141011	FLEXI, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	819.00	PAR	NUOVO MODELO
24 143012	VEDETTE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	539.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 147008	DOCKER'S, CINTURON, MOD 11DP0286	229.00	PZA	NUOVO MODELO
24 188004	EASY, 15 KG, MOD LAE15400PBB	5900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 190003	LASKO, DE PISO, 20", MOD 3300	659.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 190004	EKT, DE MESA, 3 VELOCIDADES, MOD EBH1609T	599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 194004	LG, 1.4 PIES, MOD MS1443SM	2249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 197003	COBIA, 32", PANTALLA LED, MOD C32LED1301	3248.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 197005	LG, 32", PANTALLA LED, MOD 32LB580B	6799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 198002	NAKAZAKI, MICROCOMPONENTE, MOD BT9255	2298.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 198004	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM8340	6299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 198007	SONY, RADIOGRABADORA, NFC RIPING, MOD Z5-BT G909	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 202002	DURACELL, C, ALCALINA, PAQ C/2 PZAS	71.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24 207004	T-FAL, BATERIA, 6 PZAS, MOD CB8815	749.00	JGO	NUOVO MODELO
24 208001	PLASTICTRENDS, ESCURRIDOR, C/CHAROLA, MOD 1223	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 210006	HOME NATURE, TAPETE, P/BAÑO, MOD TAPDENVB00	299.00	PZA	NUOVO MODELO
24 263006	SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 160 HOJAS	27.60	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24 282004	SUBCOMPACTO	444900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 287002	SUNNY, RIN 15, 215/70 R15, 98T	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 310004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2179.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1475.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 319004	SKY, AMPLIADO, HBO/MX, HASTA 231 CANALES	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24 330004	HOT WHEELS, CARRO, MINIATURA, PAQ C/5 PZAS	84.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25 028001	YAVAROS, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	45.41	KG	CAMBIO DE MARCA
25 038002	SMART MP, MANCHEGO A GRANDEL	121.99	KG	CAMBIO DE MARCA
25 074002	B AURRERA MP, PINTO, BOLSA DE 900 GR	13.89	KG	CAMBIO DE MARCA
25 077005	MCM, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 200 GR	153.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 077006	CHILE CHIPOTLE, A GRANDEL	103.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 096004	B AURRERA MP, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 140 GR	51.43	KG	CAMBIO DE MARCA
25 118010	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	109.99	PZA	NUOVO MODELO
25 118012	MUNICH, CAMISA, 100% ALGODON	359.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 120007	INOVA SPORT, CALCETAS, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	49.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 120008	ABRIL, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	14.99	PAR	NUOVO MODELO
25 121012	CALVIN KLEIN, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 123009	PROGRESSIVE, SHORTS, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 123012	REPTIL, SHORTS, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 124002	FEMININE, BLUSA, 100% POLIESTER	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 124004	VIANNI, BLUSA, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
25 125010	CARNIVAL, PANTALETA, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 125011	VICKY FORM, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	209.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 126008	ACTIVE, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	88.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 127002	MUNICH, 100% ALGODON	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 127013	DENNISE COLLINS, 68% ALGODON - 30% POLIESTER - 2% ELAST	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 128006	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 128007	SAHIBA, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 128018	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 128029	PAMMY, FALDA, 100% VISCOSA	229.00	PZA	NUOVO MODELO
25 128034	LOGIC, FALDA, 79% NYLON - 17% RAYON - 4% SPANDEX	139.99	PZA	NUOVO MODELO
25 130009	MUNICH, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 131010	ATOKA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 131012	NITTRO, 87% ALGODON - 13% SPANDEX	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 131020	COOL CLASS, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 131023	MICHAEL, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 132002	NITTRO, PLAYERA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 186003	PICASSO, 5 PZAS, MOD CMD 7567	7399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 189004	LG, MILISPLIT, 17000 BTUS, 18 KG, 220, F/C, MOD VMI82HS	13599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 205002	TRAMONTINA, CUCHILLO, P/CARNE, ACERO INOXIDABLE, MOD NATIVA	37.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 212002	HILASAL, MEDIO BAÑO, DE 0.76 X 1.40 M, MOD MI VILLANO FAVORI	199.00	PZA	NUOVO MODELO
25 212004	MP, MEDIO BAÑO, 76.2 X 147.3 CM, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 219001	HARPIC, SANITARIO, FRESCURA ACTIVA, PASTILLA DE 35 GR	6.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 236003	PROTEC, ALGODON, PLISADO, BOLSA DE 300 GR	42.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25 253003	PEINADO, ALACIADO, DE CABELLO LARGO	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 255002	NIVEA, LOCION, AFTHER SHAVE, P/H, FCO DE 100 ML	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 261008	IM, ESMALTE P/UÑAS, FCO DE 15 ML	9.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
25 263008	MP, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS	11.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25 282002	COMPACTO A	245000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25 326004	SELECCIONES, MENSUAL, ED READER'S DIGEST	40.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 330002	APACHE, MONTABLE, SCOOTER, PATINETA	749.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 343009	CANTINA, CERVEZA CORONA, BOTELLA DE 325 ML	21.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 343011	CANTINA, BRANDY NACIONAL, COPA	46.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 081005	MP, EN ALMIBAR, DURAZNOS, MITADES, LATA DE 820 GR	37.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26 081006	HERDEZ, EN ALMIBAR, PIÑA, EN TROZO, LATA DE 800 GR	39.13	KG	CAMBIO DE MARCA
26 085001	ANDATTI, S/CAFEINA, GOURMET, FCO DE 100 GR	370.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 104004	LOS REYES, AÑEJO, BOTELLA DE 700 ML	79.64	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 119003	TRUENO, CAMISETA, 100% ALGODON	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121006	CALVIN KLEIN, 100% ALGODON, JEANS	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 123008	ENZO SPETTI, CORBATA, 100% POLIESTER	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 123010	UFC, PIJAMA, 100% ALGODON, 1 PIEZA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 125009	MAREL, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	159.00	PZA	NUOVO MODELO
26 127005	AERO STRONG, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 127014	MA GROVIA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 127024	SIMPLY BASIC, 65% ALGODON - 26% POLIESTER - 8% VISCOSA	149.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128008	NIKKI ITALY, VESTIDO, 58% POLIAMIDA - 40% POLIESTER - 2% ELA	1709.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128011	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128015	NICOLE JOLIE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128029	PAMMY, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128031	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 100% VISCOSA	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 129007	LADY SUN, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	NUOVO MODELO
26 129010	STOPS BOTTOMS, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 130009	UP & DOWN, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTA	279.00	PZA	NUOVO MODELO
26 131022	LEVI'S, 54% ALGODON - 46% POLIESTER	259.00	PZA	NUOVO MODELO

26 133005	PROGRESSIVE, P/NIÑO, BOXER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 133022	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, CORPIÑO, 90% NYLON - 10% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 135007	BEING NICE, CONJUNTO, P/NIÑA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	332.10	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 138006	PC, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	104.98	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
26 138008	PC, ESCOLAR, BLUSA Y FALDA	74.98	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
26 139003	FUROR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	498.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 140009	GRAFITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	NUEVO MODELO
26 141008	GILLIO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.13	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 148001	ORIENT, RELOJ, P/CABALLERO, CUARZO, EXTENSIBLE DE METAL	1041.93	PZA	NUEVO MODELO
26 181002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, C/HORNO, MOD WF5150D	7299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 184001	MAINSTAYS, LIBRERO, 5 NICHOS, MOD 810418	799.00	PZA	NUEVO MODELO
26 184003	LIBRERO, DE MDF, MOD LUCAS	5799.00	PZA	NUEVO MODELO
26 187004	MABE, 11 PIES, 2 PTAS, MOD RMA1130ZMXS	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 193004	LAMEX, 10 VEL, 450 W, MOD 2151-7	359.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 197006	HK PRO, 32", PANTALLA LED, SMART, MOD HKL32SM1	4699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 207003	ECKO, OLLA, RECTA, ANTIADHERENTE, DE 24 CM	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 208002	ALDUCHI, OTROS, BOTE C/ TAPA, MOD 4978	134.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 209003	ELEGANT HOME COLLECTION, COLCHA, EDREDON, MAT, MOD BOREAL	549.00	JGO	NUEVO MODELO
26 210005	SPRING AIR, ALMOHADA, COMFORT PLUS, ESTANDAR, 100% ALGODON	332.10	PZA	NUEVO MODELO
26 211003	MANDALAY BAY, INDIVIDUAL, 75% ALGODON - 25% POL, PREMIUM COL	710.10	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 218003	OKO, INSECTICIDA, AEROSOL, MATA INSECTOS, BOTE DE 400 ML	48.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 254003	IMEDIA EXCELLENCE, TINTE, EN CREMA, CAJA C/1 APLICACION	52.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 256006	COLGANTE, PASTA DENTAL, LUMINOUS WHITE, DE 125 ML	391.20	LT	CAMBIO DE MARCA
26 261005	RENOVA, ESMALTE P/UÑAS, ALTO IMPACTO, FCO DE 8.2 ML	35.00	PZA	NUEVO MODELO
26 263001	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS DE 216 HOJAS DOBLES	24.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 324003	ALBERCA, P/NIÑOS, 2 VECES X SEM, MENSUAL, CLUB DE NATAC	450.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 330002	FISHER PRICE, MUÑECO, COCHINITO APRENDE CONMIGO	399.00	JGO	NUEVO MODELO
26 343018	REST, FILETE DE PESCADO, EMPANIZADO Y NARANJADA EN CHAB	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 026001	MEDIANO, A GRANEL	201.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 030010	CARACOL, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 3785 ML	15.32	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 034004	FUD, PANELA, A GRANEL	117.48	KG	CAMBIO DE MARCA
27 038001	LA CAMPESINA SUIZA, CHIHUAHUA, A GRANEL	99.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 043008	VALLEY FOODS, ACEITE VEGETAL, DE CARTAMO, BOTELLA DE 946 ML	28.01	LT	CAMBIO DE MARCA
27 078001	NATURA, NECTAR, V/SABORES LATA DE 335 ML	19.40	LT	CAMBIO DE MARCA
27 081005	MP, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 800 GR	32.38	KG	CAMBIO DE MARCA
27 088002	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 2 LT	5.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 102005	BUD LIGHT, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U	35.21	LT	CAMBIO DE MARCA
27 118004	PAUL FERRAT, CAMISA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 118006	EUFORIA, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 118011	MP, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
27 118012	MP, CAMISA, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVO MODELO
27 120006	JSG, CALCETINES, 86% POLIAMIDA - 14% SPANDEX	9.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 122008	ALDO FRANCO, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% RAYON	399.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27 123008	MLB, SHORTS, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 124004	FEMININE, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 124006	DISALO, BLUSA, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 127016	OPEN, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	99.99	PZA	NUEVO MODELO
27 128003	KALDY, FALDA, 100% POLIESTER	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128004	725 ORIGINALS, VESTIDO, 92% VISCOSA - 6% POLIESTER - 2% ELAS	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128007	WOMAN, VESTIDO, 76% POLIESTER - 18% RAYON - 6% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
27 128032	FM WOMAN, VESTIDO, 43% POLIESTER - 47% VISCOSA - 6% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 129011	OP, TRAJE DE BAÑO, 66% POLIAMIDA - 19% ELASTANO - 15% ELAST	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 130004	BABY ELEGANCE, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 130006	RACO, PANTALON, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 130012	BUBLY, FALDA, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 131006	OCEAN ATLANTIC, 100% ALGODON	104.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 132004	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	94.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 132006	TRANSFORMERS, PLAYERA, 100% ALGODON	64.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 135002	DYNO KIDS, CONJUNTO, 100% ALGODON	109.99	JGO	NUEVO MODELO
27 143009	SPALDING, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 147012	FUNCTION, CINTURON, 100% FIBRA DE CUERO, MOD B50438-38	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 183003	SERTA, INDIVIDUAL, COD 115738, MOD ONE	3798.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 188004	EASY, 16 KG, 3 CICLOS, SIST DUO LAVADO, MOD LED1642B0	4500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 194003	LG, 1.1 PIES, MOD MS1143XT	1690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 197005	VIZIO, 50, PANTALLA LED, SMART TV, MOD E5001-B1	9599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 198003	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 3900 PMP0, 350 RMS, MOD SCAKX18	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 239001	VIVINOX-N, NATURISTA, TABLETAS, C/40, LAB CHEM-PHARM	82.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 263008	SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 70 HOJAS	11.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 317006	GUADALAJARA, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	7749.94	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 318012	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1028.29	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 023001	O/EMBUTIDOS, CHULETA AHUMADA, DE CERDO A GRANEL	89.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 027001	JAIBA, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 029001	VIGILANTE, CALAMARES, EN ACEITE, EN SU TINTA, LATA DE 115 GR	225.22	KG	CAMBIO DE MARCA
28 033003	YOPLAIT, BATIDO, FRESA, VASO DE 125 GR	34.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 081002	MC CORMICK, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 165 GR	58.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 082002	NESTLE, CEREAL, NESTUM, TRIGO CON MIEL, LATA DE 270 GR	120.37	KG	CAMBIO DE MARCA
28 088003	CRISTAL, NATURAL, GARRAFON DE 5 LT, 5000 ML	4.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 094001	IBARRA, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	110.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 120001	DI BARONE, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	29.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28 121006	TOHME, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	289.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 126001	PALOMA PICASSO, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 13% ELASTANO -	159.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 128001	P FASHION, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 133003	DISNEY, P/NIÑO, BOXER, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4% ELA	29.00	PZA	NUEVO MODELO
28 135001	BABY CIRCUS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 136002	TOTAL LOOK BABY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 140003	YUYE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28 179003	PH MUEBLES, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD PARIS	18694.05	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 194002	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1211D	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 198002	SONY, MODULAR, USB, MP3, CD, FM, AM, MOD Z5-R570BT	2349.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 209002	SELECT EDITON, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	797.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 263004	MP, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 PZAS	12.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 286001	AKRON, MULTIGRADO, SAE- 20W-50, BOTE DE 946 ML	83.51	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 317001	CANCUN, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	3628.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 323002	BEBIDA, XX LAGER, MICHELADA, COPA	37.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 328005	ELECTRONIC ARTS, VIDEOJUEGO, XBOX ONE, TITAN FALL	449.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 015002	MORELOS, SUPER EXTRA, DELGADO, BOLSA DE 900 GR	16.56	KG	CAMBIO DE MARCA

29 035001	PARMA, PARMESANO, BOTE DE 85 GR	336.47	KG	CAMBIO DE MARCA
29 118001	CHEROKEE, CAMISA, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUEVO MODELO
29 123004	FBS, SHORTS, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 124001	COSMO&CO, BLUSA, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
29 130004	BABY DICK, VESTIDO, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 133002	CREYSI GIRL, CAMISETA, 100% ALGODON	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 134001	FRUIT OF THE LOOM, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 82% POL - 16% ALG	84.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
29 135005	BUBLY, TRAJE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	119.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
29 140001	DKS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29 143001	EGO SPORT, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	109.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29 168003	ASEO GENERAL, 2 DIAS POR SEMANA, PAGO MENSUAL	1440.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
29 194001	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1311S	1848.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 239001	NATURAL HEALTH, NATURISTA, CLOROFILA, FCO DE 500 ML	134.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
29 242002	TING, CREMA, TUBO DE 72 GR, LAB SANOFIAVENTIS	90.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
29 252002	CORTE DE CABELLO, PARA DAMA	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
29 253003	PEINADO, PLANCHADO DE CABELLO, EXPRESS	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
29 330002	HASBRO, JGO DE MESA, MY MONOPOLY	349.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
30 010001	GAMESA, SALADITAS, CAJA DE 330 GR	68.18	KG	CAMBIO DE MARCA
30 035001	NOCHEBUENA, GOUDA, A GRANEL	151.00	KG	CAMBIO DE MARCA
30 041002	EL CIERVO, AMERICANO, PAQ DE 280 GR	66.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 107003	MATUSALEM, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	169.00	LT	CAMBIO DE MARCA
30 118002	SOULANDBLUES, CAMISA, 100% ALGODON	449.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 118004	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
30 120002	CANNON, CALCETINES, 67% ACRILICO - 32% POLIAMIDA - 1% ELASTA	34.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 121004	DETOY, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 121005	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 121012	LOB, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 122001	MEZTIZOS, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	1695.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 127010	4KF, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 128002	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 128004	4KF, VESTIDO, 50% POLIESTER - 40% RAYON - 10% ELASTANO	250.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 128016	GIANNI FERAUD, FALDA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 129003	MAC SLEEP BUT, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 130005	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 132004	PREGOLA, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 133003	SIMPLY BASIC, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 4, 50% ALGODON - 50% POL	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
30 135003	TOMBI, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
30 137003	MARCON, SOMBRERO, DE FIBRA DE PAPEL	590.00	PZA	NUEVO MODELO
30 137005	GET IT, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 142001	FISH, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 147001	CUIDADO CON EL PERRO, BOLSA, 100% POLIURETANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 183002	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD SPLANDOR	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 191001	SINGER, MAQUINA DE COSER, MOD 1306	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 195002	OSTER, VAPOR, MOD GCSTM2001P-013	399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 197003	PANASONIC, 32", PANTALLA LED, MOD A3400	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 010004	CUETARA, DULCES, RECOCO, PAQ DE 180 GR	62.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 011001	ITALPASTA, SERPENTINA, PAQ DE 200 GR	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 017005	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 017007	LOMO, REBANADO, A GRANEL	86.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 033003	LALA, BEBIBLE, BOTELLA DE 240 GR	29.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 043002	SABROSANO, ACEITE VEGETAL, MIXTO, BOTELLA DE 946 ML	22.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 074001	SAN LAZARO, PERUANO, BOLSA DE 1 KG	31.90	KG	CAMBIO DE MARCA
31 076001	LA COSTEÑA, ENTEROS, BAYOS, BOLSA DE 460 GR	23.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 080001	CORINA, ELOTES, DORADO, LATA DE 220 GR	33.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 086002	MP, MOLIDO C/CAFEINA, FCO DE 200 GR	217.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 094002	MORELIA, EN POLVO, BOLSA DE 357 GR	67.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 096001	JELLO, DE AGUA, PAQ DE 35 GR	257.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 118001	SIMPLY BASIC, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 118005	LEE, CAMISA, 100% ALGODON	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 121007	CHEROKEE, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 122003	CHEROKEE, GUAYABERA, 55% LINO - 45% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 123002	MP, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVO MODELO
31 127001	CIMARRON, 75.3% ALGODON - 22.3% POLIESTER - 2.4% ELASTA	179.00	PZA	NUEVO MODELO
31 128002	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 100% ALGODON	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 128012	WOMEN, VESTIDO, 53% ALGODON - 42% POLIESTER - 5% OTROS	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 129003	MP, TRAJE DE BAÑO, 1 PZA, 80% POLIAMIDA - 18% ELASTANO,	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 130003	HELLO KITTY, VESTIDO, 96.5% ALGODON - 3.5% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 133012	PONNY, P/NIÑA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 135006	BABY ELEGANCE, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 136005	BAMBU, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 137003	RIO BEACH, SOMBRERO, P/DAMA, 100% FIBRA PAPEL	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 142006	IAN-SACH, ZAPATOS, CORTE PIEL - FORRO PORCINO - SUELA SINTET	348.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 147001	KALQUE, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD 64142	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 179002	COMEDOR, MESA 6 SILLAS, MOD NARELLA, COD 394701	9199.00	JGO	NUEVO MODELO
31 187002	DAEWOO, 16 PIES, MOD DFR1620DIT, COD 7001221	7799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 189001	LG, AP AIRE ACONDIC, 3/4 TON, MOD W081CM, COD 601561	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 190001	NAVILA, DE PEDESTAL, MOD VIN118X, COD 769896	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 193002	OSTER, 1 VEL, MOD 4125-13, COD 101107	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 194001	DAEWOO, 0.7 PIES, ACERO INOX, MOD KOR615B	1099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 205001	CUCHARA, SOPERA, MANGO DE MADERA	11.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 209003	BABY MOMENTS, COBIJA, CUNERO, 100% POLIESTER, 1.40X1.03 M	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 215002	SUAVITEL, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, BOTE DE 1.7 LT, 1700 ML	17.35	LT	CAMBIO DE MARCA
31 316002	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, 100 HOJAS	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 018010	CARNE MART MP, CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	154.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 037002	PRIMAVERA, ENTERA, BOLSA DE 450 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 043004	INCA, GRASA VEGETAL, MANTECA, PAQ DE 1 KG	36.73	KG	CAMBIO DE MARCA
32 102001	SOL, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML (2130 ML)	34.74	LT	CAMBIO DE MARCA
32 124001	RINY INTERNACIONAL, BLUSA, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 128011	SKY CHIC, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 128014	SHAMBALA, FALDA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVO MODELO
32 130001	NEW ARMY, PANTALON, 66% ALGODON - 28% POLIESTER - 4% VISCOSA	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 131009	JAYROS, 100% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 141006	YELENA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 181002	ACROS, 4 QUEM, 20", MOD AW5501S ACE	4599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32 187002	SAMSUNG, 10.8 PIES, MOD RT29FBRMDSP.SIL	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 188001	MABE, 19 KG, 10 CICLOS, MOD LHS19S80ZKBB.BLA	7499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

32 191003	TAURUS, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD VITALE	469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 195002	OSTER, VAPOR, MOD GCSTBS5854	359.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 201001	LA FAMA, VELADORA, NUM 25, PAQ C/24 PZAS	45.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 202002	DURACELL, AAA, PAQ DE 4 PZAS	100.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
32 209004	CANDY COTTON, COBIJA, COBERTOR, INDIVIDUAL, 100% ALGODON PEI	839.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 243002	CREATIVE, LENTES, ARMAZON, MOD VARIOS	675.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 122004	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	1299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
33 131006	CHEROKEE, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
33 133012	CREYSI BOY, P/NIÑA, CAMISETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 179003	REY, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, MOD SUSANA, EN MDF Y PLIANA	4399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33 183002	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD GURU	3799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 186001	GAMA, 5 PZAS, MATRIMONIAL, EN MDF Y MADERA	11645.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33 186002	GABBANA, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD PADERMO	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33 192002	STEREN, ALAMBRICO, MANOS LIBRES, MOD 2254	380.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 194001	DAEWOO, 0.7 PIES, MOD KOR-GLYB	949.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 197003	SONY, 40", PANTALLA LED, SMART, MOD KDL 40W600B	9402.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 198002	SONY, MINICOMPONENTE, MOD HCD-SHAKE 33 P	9998.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 202001	DURACELL, AA, 1 PZA	9.30	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33 207002	TRAMONTINA, BATERIA, ALUMINIO, PORCELANIZADA, 11 PZAS	1999.00	JGO	NUOVO MODELO
33 252002	CORTE DE CABELLO, P/DAMA	90.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 253001	MANICURE, PARA DAMA	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 262002	EQUATE, CEPILLO, P/CABELLO, MOD RECTANGULAR	45.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 316002	NORMA, CUADERNO, PROFESIONAL, 100 HOJAS	49.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 328001	SONY, CD, ALEJANDRO FERNANDEZ, + DVD, CONFIDENCIAS REALES	200.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 034001	ESTABLO SAN MIGUEL, DOBLE CREMA, A GRANEL	72.90	KG	CAMBIO DE MARCA
34 085001	MP, C/CAFEINA, PURO, SOLUBLE, ENVASE DE 100 GR	235.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34 119003	SKINY, BOXER, 100% ALGODON, FRANCES	145.00	PZA	NUOVO MODELO
34 119004	SKINY, BIKINI, 100% ALGODON	135.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34 121011	DOCKERS, 100% ALGODON	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 121012	YALE, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34 123002	GUSSINI, CORBATA, 100% POLIESTER	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34 128009	FERRIANO, FALDA, 72% POLIESTER - 28% OTRAS FIBRAS	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 128011	CONTEMPO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 128016	CONTEMPO, FALDA, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 129006	WEEKEND, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	238.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
34 133006	RLKL, P/NIÑO, BOXER, 79% POLIAMIDA - 21% OTRAS FIBRAS	44.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 133008	CHEROKEE, P/NIÑA, PANTALETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 134003	WEEKEND, CALCETAS, PAQ C/2, 72% ALGODON - 26% OTRAS FIBRAS	68.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
34 147004	MP, MALETA, MODELO ET551	768.00	JGO	NUOVO MODELO
34 148001	INSIGNIA, RELOJ, MOD VARIOS	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 168004	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	450.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34 186001	HADAR, 3 PZAS, KING SIZE, CHOCOLATE, MOD 19000891	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34 187002	DAEWOO, 11 PIES, MOD DFRIL80DAZ	5790.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 190001	OSI, DE TECHO, ACERO INOXIDABLE, 54 PULGADAS, MOD 822991	1239.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 206002	BORMIOLY ROCCO, CRISTALERIA, VASOS, C/16 PZAS, MOD 162214	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34 212001	PRESTIGE, DE MANOS, GOLD, YELLOW, 61 X 117	142.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34 213002	SATIN, CORTINA DE BAÑO, 057, TELA	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 253002	DEPILACION, CEJAS	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34 256001	SENDODYNE, PASTA DENTAL, ORIGINAL, TUBO DE 113 GR	592.92	GR	CAMBIO DE MARCA
34 263003	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, TRIPLE HOJA, 8 CAJAS DE 100	115.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34 321001	LUN A DOM, ENTRADA GENERAL	69.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
34 321002	MIE, ENTRADA GENERAL	39.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
35 061002	AJO, BLANCO, A GRANEL	72.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 086002	LOS PORTALES, MOLIDO C/CAFEINA, BOLSA DE 250 GR	202.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 090001	KNORR, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA C/12 CUBOS DE 132 GR	146.97	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 103002	EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	227.15	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 105001	SANGRE DE CRISTO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	113.33	LT	CAMBIO DE MARCA
35 123003	USTED BY ME, SHORTS, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 124001	CIRCUS, BLUSA, 89% POLIESTER - 20% ALGODON	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 124004	TEN BELL, BLUSA, 100% POLIESTER	329.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 124005	LOVE REPUBLIC, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	329.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 126006	SUTIL LEG, T08IMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	18.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 127003	PEN, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 127006	FERGINO, 98.5% ALGODON - 1.5% ELASTANO	549.99	PZA	NUOVO MODELO
35 127009	DENNISE COLLINS, 76% ALGODON - 21% POLIESTER - 3% ELAST	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128003	MISS AVENUE, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX	649.99	PZA	NUOVO MODELO
35 128010	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	289.00	PZA	NUOVO MODELO
35 128011	PAPERMOON, FALDA, 100% POLIESTER	369.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128016	VIVA YOU, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 129001	VICKY FORM, PIJAMA, 100% ALGODON	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 131005	RAFF, 100% POLIESTER	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 131008	SAURIO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 131009	KING VER, 50% POLIESTER - 50% RAYON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 132004	GRAFITO, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 132006	RACO, CAMISA, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 133009	GIRLS, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	14.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 139001	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUOVO MODELO
35 140003	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	NUOVO MODELO
35 141003	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 143002	IBETH, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 147002	POLO CLUB, CINTURON, COD C56-0017	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 147004	HARDY AMIES, MALETA, COD 7500093557779	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 168005	ASEO GENERAL, 1 DIA DE LA SEMANA, PAGO MENSUAL	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35 188002	WHIRPOOL, 19 KG, AUT, MOD MWTM1925CM	9290.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 190002	BRISA, DE PEDESTAL, MOD P020	2509.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 194001	LG, 1.4 PIES, SKU 11000771	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD SC-AKX38LM-K	3499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 199001	SONY, TEATRO EN CASA, MOD DAV-TZ140//CMX2	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 214002	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	25.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 215002	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, AROMA ACTI SENCE, BOTE DE 850 ML	16.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 218001	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 400 ML	37.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 232002	NEO MELUBRINA, TABLETAS 10 DE 500 MG, LAB SANOFI-AVENTIS	46.13	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 237001	AGRIFEN, TABLETAS, C/10 DE 500 MG, LAB PISA	14.45	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 240002	ALLEGRA, TABLETAS, C/10 DE 120 MG, LAB SANOFI AVENTIS	365.69	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 248001	GINECOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 254001	SEDAL, CHAMPU, VARIOS, BOTELLA DE 350 ML	90.28	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 256001	COLGATE, ENJUAGUE BUCAL, PLAX, BOTELLA DE 250 ML	151.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

35 286002	LUBER, ACEITE P/TRANSMISION, BOTE DE 950 ML	52.63	LT	CAMBIO DE MARCA
35 288002	DAIMON, BALATAS, PARA TSURU, DELANTERAS	145.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 289002	EXIDE, 13 PLACAS, A CAMBIO	1200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 314001	GRIJALBO, LITERARIO, EL PEREGRINO, PAULO COELHO	180.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
35 315005	MATEMATICAS, PRIMARIA, GUIA JERARQUIZADA, ED COLOR Y ARTE	40.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
35 322002	TELMEX, PAQUETE, INTERNET Y TEL, PAQUETE CONECTES, 3 MB	389.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35 331002	STARTER, BALON, DE FUTBOL, SOCCER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 342005	LONGHERIA, BURRITO Y REFresco DE 355 ML	44.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 001016	A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 018010	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 018032	CORTES ESPECIALES, AGUJA NORTEÑA, A GRANEL	96.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 025008	FILETE, MOJARRA TILAPIA, DE GRANJA, A GRANEL	75.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 042001	BLANCO, A GRANEL	30.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 051005	CHINO, A GRANEL	14.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 074004	LA MERCED, PERUANO, BOLSA DE 900 GR	27.67	KG	CAMBIO DE MARCA
36 074007	BAYO, BLANCO, A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 118009	ADIDAS, PLAYERA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
36 120003	PORTO SUR, CALCETINES, PAQ C/3, 100% NYLON	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 121003	MARISCAL, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 121004	SONNETI, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 121014	NEW ARMY JEANS, 72% ALGODON - 28% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 121022	JOHN HENRY, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 124002	OKEY, BLUSA, 100% POLIESTER	364.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 124010	DIVA, BLUSA, 100% POLIESTER	474.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 125004	DISDET, FAJA, 85% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 125008	PLAYTEX, BRASIER, 100% POLIAMIDA	259.00	PZA	NUEVO MODELO
36 126002	OROLU, PANTIMEDIAS, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	220.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 126010	SUTIL, TOBIMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	10.97	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 127007	NECTAR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 127016	WIP, 73% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128007	OPORTO, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 128009	ZOARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128010	GIANNI & FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER	329.00	JGO	NUEVO MODELO
36 128012	LOGIC, FALDA, 64% POLIESTER - 33% VISCOSA - 2% ELASTANO	139.52	PZA	NUEVO MODELO
36 128013	METROPOLIS COMPANY, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128014	UNDESTAR, VESTIDO, 100% POLIESTER	224.99	PZA	NUEVO MODELO
36 128022	NAOMI, FALDA, 100% POLIESTER	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128024	MP, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
36 128034	LA MODE, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 129001	FOG, SUDADERA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 129005	CTY & CO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	JGO	NUEVO MODELO
36 130003	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 130007	JUST FOR GIRLS, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	138.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 131013	GLITTER, 87% ALGODON - 13% SPANDEX	299.00	PZA	NUEVO MODELO
36 135006	BAMBU, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	64.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 135009	GET IT, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.00	JGO	NUEVO MODELO
36 136007	PULGUITAS, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	14.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 137006	NIKE, GORRA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
36 139003	PIRMA BRAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 141002	STEFANIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 141005	KAOBA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 141011	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 168007	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA, MEDIO TIEMPO	1800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 169002	REP DE ELECTRODOMESTICOS, REP GENERAL DE LAVADORA AUT	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 179001	ZAZ, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD KIOTO	4599.00	JGO	NUEVO MODELO
36 190001	MAN, PISO, 3 VEL, MOD 2020	664.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 195001	OSTER, VAPOR, MOD 5855	299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 197002	ATVIO, 19", PANTALLA LED, MOD ATV-19	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 198001	LG, MINICOMPONENTE, CD, MP3, MOD CM4340	2959.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 198004	LG, MINICOMPONENTE, 1 CD, MP3, USB, MOD 4640B	3799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 198008	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD, MP3, MOD SA-AKX18	2290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 209004	ESSENTIALS HOME, COLCHA, EDRECOLCHA, MAT, 100% POLIESTER	199.90	PZA	NUEVO MODELO
36 212003	MP, DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD SPA	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 217006	ZOTE, BARRA, ROSA, PZA DE 200 GR	37.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 229010	HUMALOG, 0 MED, SOLUCION, 1 DE 10, DE 100 UNID, LAB LILLY	733.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 229013	KEPRA, 0/MED, SUSPENSION, DE 300 ML DE 100 MG/ML, LAB SANFER	1527.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 259001	POND'S, CREMA, FACIAL, S, BOTE DE 400 GR	174.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 261003	ANGEL FACE, MAQ FACIAL POLVO, NATURAL, PZA DE 12 GR	27.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 261007	IM, ESMALTE P/UÑAS, FCO DE 15 ML	10.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 266004	ADORABLE, SERVILLETAS, BLANCAS, PAQ DE 250 PZAS	12.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 280004	PRIMERA CLASE	1403.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 322002	TELMEX, INFINITUM, INTERNET Y TEL, 10 MB	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 329001	POLAROID, CAMARA DIGITAL, MOD IS085	1799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 329004	SONY, CAMARA DE VIDEO, MOD CX220	5999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 330001	MATTTEL, MUÑECA, BARBIE, MOD BCN36	168.00	PZA	NUEVO MODELO
36 330005	KIDDIELAND, MONTABLE, MOD 052787	729.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 014003	MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 720 GR	38.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 020004	CHELITA, DE CERDO, TIPO RANCHERO, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37 023007	LA VAQUILLA, CARNES SECAS, MACHACA, BOLSA DE 100 GR	350.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 040001	LA ABUELITA, S/SAL, UNTABLE, ENVASE DE 250 GR	199.60	KG	CAMBIO DE MARCA
37 118001	CALVIN KLEIN, PLAYERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 118009	OPUS, PLAYERA, 100% ALGODON	424.00	PZA	NUEVO MODELO
37 119009	CUIDADO CON EL PERRO, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 119012	HOCKEY, CAMISETA, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 121004	FUROR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
37 121022	WEEKEND, 100% ALGODON	258.00	PZA	NUEVO MODELO
37 122005	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	4499.00	TRAJE	NUEVO MODELO
37 124011	COSMO & CO, BLUSA, 100% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVO MODELO
37 127011	LOOK KOOL, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
37 127024	4KF, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	189.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128011	MARCCAIN, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128013	LORY DONNA, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	259.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128014	JENIFER MOORE, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128017	LA MODE, VESTIDO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128018	METROPOLIS COMPANY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	348.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128019	PAMMY, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128022	YAK, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	219.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

37 128030	LOOK KOOL, FALDA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	89.90	PZA	NUEVO MODELO
37 128032	LA MODE, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128033	OCEAN PACIFIC, VESTIDO, 100% VISCOSA	178.00	PZA	NUEVO MODELO
37 130002	LET'S GO, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
37 130009	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	209.00	PZA	NUEVO MODELO
37 130011	PIDO MANO, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
37 131012	BASICS, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
37 131014	STRONG, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 132002	OSCAR COLLECTION, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
37 135010	DYNO KIDS, CONJUNTO, 100% ALGODON	119.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 139012	K-SWISS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1549.00	PAR	NUEVO MODELO
37 141002	JOANDEC, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	619.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 147008	CUIDADO CON EL PERRO, BOLSA, 100% POLIURETANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 148005	WANGLE, RELOJ, DE CUARZO, MOV VARIOS	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 194001	LG, 1.4 PIES, MOD 1440SL	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 206001	GIBSON, LOZA, VAJILLA, DE CERAMICA, 16 PZAS, MOD SIERRA 1	999.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
37 206004	BAREKA, LOZA, VAJILLA, 20 PZAS, MOD Yaeli	399.00	JGO	NUEVO MODELO
37 234001	AVANDAMENT, TABLETAS, C/4, DE 4/1000 MG, LAB GSK	575.55	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 237003	TABCIN, CAPSULAS, 12 DE 324 MG, LAB BAYER	44.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 076003	ISADORA, REFritos, BAYOS, 2 BOLSAS DE 430 GR C/U (860)	23.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 094001	MAYORDOMO, EN TABLETA, S/AZUCAR, PAQ DE 200 GR	325.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 094002	LA SOLEDAD, EN TABLETA, PAQ DE 250 GR	78.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 121024	GERARQUIA, 50% POLIESTER - 50% RAYON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 126004	CAMEO, PROTECTOPIE, 98% POLIAMIDA - 12% ELASTANO, PAQ C/3 PA	19.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 127024	LOGIC, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	98.24	PZA	NUEVO MODELO
38 128011	TELA, TERGAL, TAMP, 100% POLIESTER, ANCHO 150 CM	59.99	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 128035	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 130009	GET IT KIDS, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
38 130011	GET IT TEENS, FALDA, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
38 132012	HPC POLO, PLAYERA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 134012	DISNEY, TINES, 65% ALGODON - 22% POLIESTER - 10% ELASTANO -	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 142005	CARIBU, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 143007	SANDAK, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	73.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 195003	CINSA, VAPOR, UTILITY, MOD F305	179.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 198007	YES, RADIOGRABADORA, CD, AM-FM, MP3, USB, MOD CDY410	1349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 202001	RAYOVAC, AA, PAQ DE 6 PZAS, ALCALINA	63.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 208003	REYNERA, OTROS, MAX, CEPILLO SANITARIO, C/TAZON, MOD CADDY	22.90	PZA	NUEVO MODELO
38 239002	PASSIFLORINE, NATURISTA, JARABE, 225 ML, LAB GENOMMA	94.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
38 261004	MAYBELLINE, BRILLO LABIAL, SUPER STAY 14 H, PZA DE 3.3 GR	116.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 286004	MOBIL SUPER, MULTIGRADO, SAE 5W-20, BOTE DE 946 ML	80.34	LT	CAMBIO DE MARCA
38 287001	SIGMA, RIN 14, 185/70, MOD SADOW	800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 328003	UNIVERSAL, CD, EMMANUEL, INEDITO	149.00	PZA	NUEVO MODELO
38 329002	IMPRESION DIGITAL, DE 15 A 24 FOTOS C/U, TAMAÑO 4X	3.90	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 329003	NIKON, CAMARA DIGITAL, 13.3 PÍXELES, MOD COOLPIX S35	2124.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 109003	BENEDETTI, COCINADA, 1 INGREDIENTE, REBANADA	25.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39 135010	BABY CREYSI, TRAJE, 100% ALGODON	129.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
39 261008	LOREAL, MAQ FACIAL, MASCARA PARA PESTAÑAS, TELESCOPIO 9 ML.	212.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 328007	PELICULA, BLU-RAY, ESTRENO	54.90	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
40 002003	MILPAREAL, TOSTADAS, ONDULADAS, PAQ DE 240 GR	83.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 005006	CONCHA, POR PZA	5.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 006006	TELERA, POR PZA	1.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 009002	PASTELILLO, ROSCA DE CHOCOLATE	40.08	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 010002	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQ DE 186 GR	58.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 014006	STILA, BARRA, DE AVENA CON CIRUELA PASA, PAQ C/6 B 147 GR	127.55	KG	CAMBIO DE MARCA
40 042002	PORTALES, BLANCO, A GRANEL	36.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 085003	LOS PORTALES, S/CAFEINA, FCO DE 180 GR	341.67	KG	CAMBIO DE MARCA
40 085004	NESCAFE, C/CAFEINA, FCO DE 48 GR	496.87	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 087009	COCA-COLA, REFRESCO, BOTELLA NO RETORNABLE, DE 600 ML	16.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 094002	CAL-C-TOSE, EN POLVO, BOLSA DE 375 GR	95.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 102010	VICTORIA, OSCURA, CAGUAMA, BOTELLA RET DE 1200 ML (1.2 LT)	19.79	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 128028	ATELIER PETITE, FALDA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 134012	WEEKEND, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	38.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
40 180002	TEKA, CAMPANA EXTRACTORA, MOD 76A1C710, COD 1013657668	3299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 181002	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, MOD SILVERX07689C1, COD 100214152	10799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 186003	6 PZAS, MOD DELTA, COD 19000782	12499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 188002	WHIRLPOL, 19 KG, MOD 7MMTW1935DW, COD 1025996271	12399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 188004	FRIGIDAIRE, 17 KG, MOD FFW5100PW, COD 1021127473	1499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 193003	OSTER, 16 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 1008134762	1079.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 195003	T-FAL, VAPOR, ANTIDHERENTE, MOD DFV4490X0	1019.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 197002	LG, 42", PANTALLA, LED, MOD 41LF5800, COD 1035514925	12999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 198006	LG, MINICOMPONENTE, CD DVD MP3 USB BLUETOOTH, MOD DM2740	3999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 199004	SONY, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD B0PS3200, COD 1026939026	1799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 212003	TOWELL, MEDIO BAÑO, DE 70 CM X 130 CM	69.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 214008	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	25.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 218002	BAYGON, INSECTICIDA, LIQUIDO, BOTE DE 400 ML	44.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 239004	BRONCOLIN, NATURISTA, CARAMELO, CAJA DE 40 GR, LAB BRONCOLIN	16.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 318008	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	2540.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 330004	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY, COPA MUNDIAL FIFA BRASIL 2014	399.00	PZA	NUEVO MODELO
41 034001	PHILADELPHIA, CREMA, PAQ DE 190 GR	98.09	KG	CAMBIO DE MARCA
41 121002	SIMPLY FASHION, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 128012	COSMO&CO, VESTIDO, 100% POLIESTER	202.29	PZA	NUEVO MODELO
41 128016	ALEXIS, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	498.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 128018	LOOK KOOL, FALDA, 100% RAYON	159.00	PZA	NUEVO MODELO
41 129001	LONDON FOGS, PANTS, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 129002	CITY&CO, BATA, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 129003	WILSON, PANTS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	239.00	PZA	NUEVO MODELO
41 131002	STARTER, 97% POLIESTER - 3% ELASTODOENO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 133006	SIMPLY BASIC, P/NIÑO, TRUSA, PAQ 4 PZAS, 50% ALGODON - 50% P	38.58	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 134001	DUREX, CALCETAS, SCHOOL, PAQ 3 PZAS, 65% ACRILICO - 35% OTRO	79.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 135005	725 BABY, PANTALON, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUEVO MODELO
41 136001	BELBY JOE, CAMISETA, 100% ALGODON	28.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 136004	BABY CREYSI, CAMISETA, MULTIPRENDA, 75% ALGODON - 25% POLIES	49.00	PZA	NUEVO MODELO
41 142005	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUEVO MODELO
41 194001	LG, 14", MOD S1440SL	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 194002	DAEWOO, 1.6 PIES, MOD KOR16446 - 11009951	2149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 197002	LG, 32", SAMRT, MOD 32LB550B-1002431	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 209003	REGENERADOS TLAXCALA, COBIJA, MANTA, 100% ACRILICO, MOD TLAX	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

41 210004	MAINSTAY, ALMOHADA, 100% POLIESTER, MOD 38240PP	39.00	PZA	NUEVO MODELO
41 229002	CRONOLEVEL, 0/MED, AMPOLLETA, 1 DE 1 ML, LAB SCHERING	161.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 236001	SUPRA MEDICA, ALGODON, ABSORBENTE, PAQ DE 200 GR	29.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 237002	DESENFRIOL D, TABLETAS, 30 DE 2/5/500 MG, LAB SCHERING PLOUG	36.25	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 241001	LERTAMINE, DESCONGESTIVO, SOLU, PEDIATRICO, 30 ML, LAB SCHER	223.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 241002	SENOVITAL, DESCONGESTIVO, TABLETAS, MASTICABLES, 30 DE 5 MG,	465.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
41 262002	REVLON, PINZA P/DEPILAR, PERFECTWEEZE, MOD 32210	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 316003	PAPER MATE, LAPIZ, MIRADO, #2, TRIANGULAR, CAJA DE 5 PZAS	15.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
41 318006	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1200.00	TARI/D	CAMBIO DE MODALIDAD
41 328001	ONSCREEN, CD, MUSICA, DAVID BOWIE	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 001006	A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 038001	LALA, MANCHEGO, PAQ DE 144 GR	114.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 121008	WALL STREET, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 124004	SIMPLY BASSIC, BLUSA, 100% VISCOSA	149.00	PZA	NUEVO MODELO
42 125004	FORMFIT, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	46.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 127008	WIP, 73% VISCOSA - 23% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 128003	THINNER, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	259.00	PZA	NUEVO MODELO
42 128004	MARCCAIN, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 128011	LADY SUN, CONJUNTO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	249.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 128014	MARCCAIN, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 130006	ST TROPEZ, CONJUNTO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	219.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 132006	DIK, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 133004	THE SIMPSONS, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 133009	JB, P/NIÑO, CAMISETA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	43.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 135001	BABY CREYSY, CONJUNTO, 100% ALGODON	129.00	JGO	NUEVO MODELO
42 135006	GRAFITO, PAÑALERO, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 139006	SPORTLINE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUEVO MODELO
42 141003	COSSY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	525.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 142004	FLEXI, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA - FORRO TEXTIL	899.00	PAR	NUEVO MODELO
42 168005	ASEO GENERAL, MEDIO TIEMPO, PAGO SEMANAL	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 179001	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, M-6S, MOD GONCAD, COD 94357	4799.00	JGO	NUEVO MODELO
42 181001	MABE, 4 QUEM, 20", MOD MA05121C COD 842858	4499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 192002	ALCATEL, INALAMBRICO, MOD ALAM - INAL -E150	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 209002	MAINSTAYS, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	270.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 211001	MAINSTAYS, INDIVIDUAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 213002	SKY HOME, CORTINA, 100% POLIESTER, DE 1.40 X 2.10	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 234001	GLUCOVANCE, TABLETAS, C/60 DE 5/500 MG, LAB MERCK	359.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
42 262002	GEM, RIZADOR DE PESTAÑAS	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 035004	PALMIRA, AÑEJO, SOPERO, PZA DE 250 GR	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 040003	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 225 GR	116.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 040004	LURPAK, S/SAL, BARRA DE 200 GR	239.63	KG	CAMBIO DE MARCA
43 043010	MAZOLA, ACETITE VEGETAL, DE MAIZ, BOTELLA DE 900 ML	33.22	LT	CAMBIO DE MARCA
43 075003	LA MERCED, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	19.80	KG	CAMBIO DE MARCA
43 101004	LECHON, A GRANEL	220.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 103003	JOSE CUERVO, REPOSADO, ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML	135.35	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 107002	BACARDI, BLANCO, SUPERIOR, BOTELLA DE 750 ML	142.38	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 122008	FRANCO ROSSI, TRAJE, 100% POLIESTER	799.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
43 123004	PIJAMA, PANTALON, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 123010	NIKE, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128017	ARMY NATIONAL, VESTIDO, 68% VISCOSA - 28% POLIESTER - 4% ELA	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128025	UNDERSTAR, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 129012	SANRIO, PIJAMA, 100% ALGODON	589.00	JGO	NUEVO MODELO
43 130004	OGGI, PANTALON, 92% ALGODON - 7% POLIESTER - 1% ELASTANO	299.45	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 130010	BUBBLY KIDS, FALDA, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 131014	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 135010	BABY ANGEL, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 143002	DAMIANI'S, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 143008	JOHNSON, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 179001	ANTECOMEDOR, MADERA, 7 PZAS, RECTANGULAR, ALEMAN JX18	6295.00	JGO	NUEVO MODELO
43 180002	RUBBERMAID, PORTAGARRAFON, PZA, MOD 057462	212.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 192003	VTECH, INALAMBRICO, MOD CS6124	378.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 193001	MAN, 7 VEL, VASO DE VIDRIO, DE 1.25 LT, MOD LMU-9090	929.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 198004	LG, MINICOMPONENTE, 1 CD, MP3, BLUETOOTH, MOD 4630	2950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 198006	YES, RADIOGRABADORA, CD, MP3, USB, MOD CDY410	1349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 255003	SANBORNS, AGUA DE COLONIA, FLOR DE NARANJO, BOTELLA DE 260	61.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 260001	SHICK, RASTRILLO, QUATTRO, TITANIUM, PZA	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 282004	COMPACTO A	184500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 296002	DOS PRIMERAS HORAS	10.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 315003	PEARSON, PREPA, HISTORIA DE MEXICO, GLORIA M DELGADO	285.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 315005	PEARSON, PREPA, BIOLOGIA LA VIDA EN LA TIERRA, TERESA AUDESIR	530.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 282001	COMPACTO A	182200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 282006	SUBCOMPACTO	251500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 029002	TUNY, CALAMARES, EN SU TINTA, LATA DE 140 GR	110.71	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
45 073002	MP, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	43.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45 139002	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	785.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 141003	HIKIS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	360.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 142006	MAXI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 181002	MABE, 6 QUEM, C/COMAL, MOD EM7652BIE	4900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 328002	UNIVERSAL, CD, ALEJANDRO FERNANDEZ, CONFIDENCIAS	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 122006	GUISSEPPI, TRAJE, 100% POLIESTER	649.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
46 127005	JENNIFER MOORE, 70% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELAS	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 135006	MARCELA, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	225.00	TRAJE	NUEVO MODELO
46 139005	CONVERSE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	NUEVO MODELO
46 181002	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, MOD EAF5021B	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 182001	LENOMEX, DE PASO, 7 LTS, MOD LID7GDE.GE	1749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 191002	OSTER, BATIDORA, MOD 2609	329.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 201002	LUZ ETERNA, VELA, REPUESTO, CONO GRANDE	13.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
46 213002	DEMUR, CORTINA DE BAÑO, GANCHOS Y PVC	52.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 234002	MINRAAM, TABLETAS, C/30, DE 500 MG, LAB RAAM	52.25	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46 262002	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, ADVANTAGE WHITE	50.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 283001	BIMEX, BICICLETA, R-20, MOD SIRENAR-20	1786.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 283002	BENOTTO, BICICLETA, R-26, MOD PARABELLUM	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 321001	SAB Y DOM, ADULTO	47.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
46 330001	MONTECARLO, RUMMY, JUEGO DE MESA	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 331002	STARTER, BALON, DE FUTBOL, NUM 5	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Akkun Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. SANC 005.2014.

CIRCULAR OIC/AR/SEDESOL/010/2015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL AKKUN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 80, fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve y última reforma del tres de agosto de dos mil once; SEGUNDO y OCTAVO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero del dos mil trece; 2, inciso C, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de agosto de dos mil doce, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio el ocho de septiembre de dos mil catorce; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive QUINTO de la resolución del siete de mayo de dos mil quince, dictada en el expediente de sanción número SANC 005.2014, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la persona moral "AKKUN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la persona moral señalada, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando el objeto de lo que se pretenda contratar se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución señalada.

México, Distrito Federal, a 7 de mayo de 2015.- Así lo determinó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, **José Alfredo Gutiérrez Flores**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato alguno con la empresa Constructora Peme, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente No. SAN/019/2014.

CIRCULAR No. 010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEME, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 62, fracción III, numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución SAN 014, de 24 de abril de 2015, dictada en el expediente SAN/019/2014, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Constructora Peme, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivado de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interposición de persona, durante el plazo de quince meses contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán los efectos de la inhabilitación sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 7 de mayo de 2015.- Así lo determinó y firma el licenciado **Jaime Correa Lapuente**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia de la licenciada **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora General Adjunta de Sanciones, en dicha Dirección.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, y de los gobiernos de las entidades federativas, que en estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia pronunciada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con motivo del juicio contencioso administrativo número 18211/14-17-04-9, promovido por la persona moral Petrolmeca, S.A. de C.V., declaró la nulidad de la resolución emitida por esta autoridad administrativa en el expediente CI-S-PEP-0013/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Sanciones.- Expediente: CI-S-PEP-0013/2012.

CIRCULAR: OIC-PEP-AR-18.575.07/2015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EN ERICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DICTADA EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, PRONUNCIADA POR LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CON MOTIVO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No.18211/14-17-04-9, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL PETROLMECA, S.A. DE C.V., DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN EL EXPEDIENTE CI-S-PEP-0013/2012.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia firme de fecha treinta de enero de dos mil quince, pronunciada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con motivo del juicio contencioso administrativo No.18211/14-17-04-9, se deja insubsistente la resolución emitida el trece de junio de dos mil catorce, dictada por esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, en el expediente CI-S-PEP-0013/2012, mediante la cual se impuso a la empresa Petrolmeca, S.A. de C.V., una inhabilitación por el plazo de un año, para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sentencia que en su primer y segundo puntos resolutivos señala lo siguiente: "... I.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, **II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero de este fallo**".

Lo anterior para su debida observancia.

Atentamente

México, D.F., a 24 de abril de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA Y ADICIONA DISPOSICIONES DE DIVERSOS ACUERDOS GENERALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. De conformidad con el artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad y los criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos; y

QUINTO. En ejercicio de la facultad disciplinaria, debe precisarse cuando el Pleno del Consejo al emitir una resolución en materia de conflictos laborales, en términos del artículo 81, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, podrá ordenar el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa a los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 112 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, para quedar como sigue:

“Artículo 112. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109, fracción III y 113 de la Constitución, la Ley Orgánica, la Ley de Responsabilidades, y este Acuerdo, el Pleno podrá ordenar el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de conformidad con este Acuerdo, cuando al emitir una resolución en materia de conflictos laborales, en términos del artículo 81, fracción XXV, de la Ley Orgánica, advierta que el titular de un órgano jurisdiccional o área administrativa:

I. Cesó o despidió a un servidor público en notoria contravención a las disposiciones aplicables, con mala fe o evidente descuido;

II. No otorgó la base al servidor público que reunía los requisitos a que se refiere el artículo 22 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; o

III. Cuando se revele su intención de eludir, obstruir, interrumpir o impedir de manera arbitraria y con mala fe el derecho de uno o más trabajadores de nuevo ingreso a ser considerados inamovibles, por simulación, alteración o intermitencia en la expedición de los nombramientos produciendo el efecto de inestabilidad en el empleo, si a la fecha en que se dé inicio al procedimiento no ha otorgado el nombramiento que corresponda.

...

...

...”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 22 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 22. ...

I. a IV. ...

La Dirección General de Recursos Humanos a través de cualquier medio que deje constancia, hará del conocimiento de los titulares de los órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas la fecha en que el servidor público adscrito estará por cumplir los seis meses en el cargo correspondiente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de quince de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a once de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL SIMILAR, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. El artículo 81, fracción XXIV, en relación con los artículos 32, 39 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorgan facultades al Consejo de la Judicatura Federal para emitir disposiciones en relación con el turno de asuntos de la competencia de los tribunales colegiados de Circuito, tribunales unitarios de Circuito y de los juzgados de Distrito, en donde exista una oficina de correspondencia común;

QUINTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 13/2007, que regula el funcionamiento, supervisión y control de las oficinas de correspondencia común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, el cual fue abrogado por el diverso 14/2014, que regula el funcionamiento de las oficinas de correspondencia común de los Tribunales de Circuito y Juzgados

de Distrito del Poder Judicial de la Federación, así como la designación, supervisión y responsabilidades de los servidores públicos que las integran, mismo que, a su vez, fue abrogado por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales;

SEXTO. Es necesario complementar medidas que permitan el mejoramiento del sistema de distribución de asuntos; así como para realizar movimientos correctivos en el registro y la enmienda de errores en la captura de datos. Máxime que en algunos circuitos operan circunstancias particulares que obligan a tomar decisiones específicas; y

SÉPTIMO. Por el número de oficinas de correspondencia común y de órganos jurisdiccionales a los que prestan el servicio, es necesario facultar a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos para fijar criterios de relación específicos.

Es oportuno mencionar que en aras de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 Constitucional, no se suspenderá el trámite ni variará el turno asignado, ya que de ser procedente la propuesta planteada se realizarán las adecuaciones necesarias en el sistema computarizado a efecto de que vinculen automáticamente los criterios de relación autorizados para los casos subsecuentes, pues bien podría tratarse de un caso aislado y no recurrente.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 26 a 48; 49, párrafo segundo; 50; 52; 53, párrafos primero, segundo y cuarto; 54 a 57; 58, párrafo segundo; 59, párrafo primero; 61, párrafos primero y tercero; 62 a 65 y 67 a 77; y las denominaciones de las Secciones CUARTA a DÉCIMA PRIMERA así como de la DÉCIMA TERCERA a DÉCIMA OCTAVA del Capítulo QUINTO, del Título SEGUNDO; se adicionan un párrafo tercero al artículo 25 y un quinto al 53; y se derogan los artículos 78 a 82, así como la Sección DÉCIMA NOVENA del Capítulo QUINTO, del Título SEGUNDO del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, para quedar como sigue:

“Artículo 25. ...

...

El funcionamiento de las oficinas de correspondencia común de los Centros Auxiliares, se regirá por los acuerdos generales que los crean y las disposiciones aplicables de este Acuerdo.

Artículo 26. Cada oficina de correspondencia común, estará a cargo de un jefe, quien supervisará y coordinará las actividades de recepción, registro, turno y entrega de asuntos, a fin de lograr el eficaz cumplimiento de las labores asignadas.

Asimismo, deberá proporcionar la información solicitada tanto por la Dirección General de Estadística Judicial, como por los magistrados de Circuito o jueces de Distrito a los que les presta el servicio.

Artículo 27. El personal de las oficinas de correspondencia común para ingresar al sistema computarizado contará con una clave de acceso individual e intransferible, que será proporcionada por la Dirección General de Estadística Judicial para cada operario del sistema.

Artículo 28. El personal adscrito a las oficinas de correspondencia común desempeñará con eficiencia las funciones y actividades propias a su cargo y conforme a las instrucciones que, de acuerdo con las disposiciones aplicables, emita el jefe de la oficina o la autoridad administrativa competente para ello.

Con el fin de evitar poner en riesgo la integridad física de los servidores públicos que prestan servicio en las oficinas de correspondencia común, así como el de las instalaciones, además de cuidar la confidencialidad de la información y documentación que obre en ellas, queda prohibido el acceso de personas ajenas al interior de dichas unidades administrativas.

SECCIÓN SEGUNDA

AUXILIO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE TÉRMINO

Artículo 29. Las oficinas de correspondencia común, auxiliarán a las oficialías de partes de cada uno de los órganos jurisdiccionales a los que prestan servicio en la recepción de los documentos dirigidos de manera concreta a cada uno de ellos fuera del horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Amparo.

Con el fin de facilitar la recepción de los asuntos de término señalados en dicho precepto, en las localidades donde coincidan, por un lado, órganos jurisdiccionales únicos que operen con sus oficialías de partes y, por otro, oficinas de correspondencia común, éstas las apoyarán en la recepción de asuntos de término no urgentes fuera de su horario de labores y hasta las veinticuatro horas.

La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, a propuesta de la Dirección General de Estadística Judicial, determinará cuál de estas últimas será la encargada de brindar el auxilio correspondiente.

El apoyo se limitará a la recepción del documento y su entrega al órgano jurisdiccional de inmediato o bien, a primera hora del día hábil siguiente a través del personal asignado, quien debe acudir a la oficina de correspondencia común respectiva para recibir las promociones. El control de estos documentos se realizará en un registro de promociones distinto del que corresponda al de turno de asuntos.

Artículo 30. Sólo se recibirán en las oficinas de correspondencia común los escritos de alegatos cuando estén dirigidos al tribunal que notificó el acuerdo relativo a la admisión de la demanda de amparo.

SECCIÓN TERCERA

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 31. El horario de las oficinas de correspondencia común será de las ocho horas con treinta minutos a las veinticuatro horas, en días hábiles con las excepciones previstas en este Capítulo.

Las oficinas de correspondencia común no laborarán durante los días de descanso o aquéllos en que los órganos jurisdiccionales a los que presta servicio suspendan sus labores, en este último supuesto el jefe de la oficina lo informará de inmediato a la Dirección General de Estadística Judicial.

En aquellos casos que por alguna causa de carácter extraordinario se requiera que las oficinas de correspondencia común suspendan temporalmente funciones, la Dirección General de Estadística Judicial lo hará del conocimiento de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos. El mismo procedimiento se seguirá para los casos de habilitación de los días de descanso de la oficina de correspondencia común.

Cuando por causas de fuerza mayor el Consejo estime que existe imposibilidad para que los interesados presenten sus demandas y promociones en las sedes ordinarias de las oficinas de correspondencia común, se podrán habilitar sedes alternas en aras de continuar prestando el servicio encomendado. En estos supuestos se publicarán los avisos correspondientes en el portal de Internet del Consejo.

En el supuesto de que se presenten demandas en forma masiva, el personal adscrito a las oficinas de correspondencia común, tomará medidas extraordinarias para agilizar su recepción en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial para que, en su caso, se implementen las medidas emergentes conducentes.

Para no afectar la recepción, registro y turno de los diversos asuntos y promociones que se presenten en dichas oficinas, por excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 37 del presente Acuerdo, las demandas presentadas en forma masiva se registrarán y turnarán conforme las cargas de trabajo lo permitan.

Artículo 32. La oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, funcionará durante dos semanas en cada uno de los reclusorios preventivos en los que se encuentran ubicados los órganos jurisdiccionales, trasladándose del reclusorio norte al oriente y, luego al sur, continuando en ese orden sucesivamente.

La distribución de nuevos asuntos en la citada oficina de correspondencia común, se efectuará cada semana entre tres de los juzgados de Distrito de procesos penales federales instalados en el reclusorio preventivo en que se encuentre la oficina de correspondencia común. Los ejercicios de la acción penal sin detenido por delito no grave, de las ocho horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos, de lunes a viernes, se turnarán en forma aleatoria entre los seis juzgados de Distrito con residencia en ese Reclusorio.

La primera semana en que deba funcionar la oficina de correspondencia común instalada en el Reclusorio Preventivo Norte, los asuntos se distribuirán entre los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y en la segunda, entre los Juzgados Decimosexto, Decimoséptimo y Decimoctavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

La primera semana en que funcione la oficina de correspondencia común instalada en el Reclusorio Preventivo Oriente, los asuntos se distribuirán entre los Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y en la segunda, entre los Juzgados Décimo, Decimoprimer y Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

La primera semana en que corresponda funcionar a la oficina de correspondencia común instalada en el Reclusorio Preventivo Sur, los asuntos se distribuirán entre los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y en la segunda, entre los Juzgados Decimotercero, Decimocuarto y Decimoquinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

La recepción de asuntos urgentes en días y horas inhábiles se realizará en forma semanal entre tres de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, conservando el orden establecido; se recibirán por un secretario que al efecto autoricen los tres titulares de esos órganos jurisdiccionales; dicho secretario los distribuirá de manera equitativa e informará a la oficina de correspondencia común respecto de los documentos recibidos en cuanto ésta reanude sus labores, a fin de que realice el registro en el sistema y éste lleve a cabo la compensación correspondiente y se equilibren las cargas de trabajo.

Artículo 33. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal tendrá un horario de las ocho horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos y la de los Juzgados de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, así como la de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, observarán un horario de las ocho horas con treinta minutos a las dieciocho horas, todas en días hábiles.

SECCIÓN CUARTA

SISTEMA COMPUTARIZADO

Artículo 34. El registro y turno de asuntos se hará mediante el sistema computarizado que determine la Dirección General de Estadística Judicial, previa aprobación de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

Durante los periodos vacacionales, en los casos de licencias, renuncia o cualquier tipo de ausencia del personal de las oficinas de correspondencia común, el jefe de dicha unidad administrativa deberá comunicarlo a la Dirección General de Estadística Judicial, para que se proporcione la clave de acceso a la persona que ocupe el cargo, sin que en ningún caso pueda entregarse la clave personalizada de acceso a persona diferente al usuario.

Artículo 35. La Dirección General de Estadística Judicial determinará la diferencia máxima permitida en el turno global y por rubro o tipo de asuntos, previa aprobación de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

En caso de que se rebase la diferencia máxima, aquélla hará la revisión correspondiente y dictará las medidas necesarias para equilibrar las cargas de trabajo.

Artículo 36. La Dirección General de Estadística Judicial propondrá a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos las medidas necesarias que permitan el mejoramiento del sistema de distribución de asuntos.

SECCIÓN QUINTA

RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 37. Previa verificación por parte del personal de la oficina de correspondencia común de que la documentación presentada se encuentra dirigida a los órganos jurisdiccionales a los que presta servicio, la recibirá junto con las copias y anexos, imprimiendo el sello respectivo en la primera hoja, que contendrá fecha y hora de presentación y asentará el número de copias y anexos, además se precisará si obra firma, registrándola para ser turnada de inmediato al órgano jurisdiccional correspondiente.

En la copia que se entregará al interesado, así como en los comprobantes de registro, se deberá anotar el número de copias y anexos, si los hubiere, asentando el nombre y firma o rúbrica de la persona que haya recibido la documentación, proporcionando la información relativa al turno del asunto y el número de registro que le fue asignado.

Artículo 38. Una vez registrado el asunto de manera consecutiva, se obtendrá del sistema la impresión por triplicado de la boleta de turno, tantos que serán sellados y firmados por la persona que haya recibido el asunto. Un ejemplar de dicha boleta se entregará al interesado, otro al órgano jurisdiccional al que se turne y, el último lo conservará la oficina de correspondencia común como acuse de recibo y soporte documental en el cual se asentará el nombre y firma del servidor público que entrega y del que recibe, así como la fecha y hora, lo anterior, para efectos de consulta, inspección y archivo.

Artículo 39. Los titulares de los órganos jurisdiccionales a los que preste servicio la oficina de correspondencia común, deberán enviar personal a su cargo ante dicha unidad administrativa por lo menos dos veces al día, dentro del horario de labores del órgano jurisdiccional, para recibir los asuntos que les hayan sido turnados.

Artículo 40. La boleta de turno contendrá, según el caso, los datos siguientes:

- I. Fecha y hora de presentación o depósito en el buzón judicial;
- II. Fecha y hora de turno;
- III. Número de registro consecutivo que corresponda;
- IV. Número de folio del comprobante o contraseña que se otorga en el supuesto del artículo 41 de este Acuerdo;
- V. Nombre del quejoso, inculpado, actor, recurrente o promovente;
- VI. Nombre del defensor, persona de confianza, autorizado o representante;
- VII. Nombre del demandado y tercero interesado;
- VIII. Tipo de juicio, recurso que se interpone o procedimiento que se promueve;
- IX. Acto reclamado;
- X. Materia;
- XI. Número de expediente que sirva como antecedente;
- XII. En amparo, las autoridades responsables;
- XIII. El delito por el que se ejerce acción penal y el número de la averiguación previa de la que deriva;
- XIV. Órgano jurisdiccional al que se turna el asunto;
- XV. Número de copias y anexos que se reciben; y el señalamiento de si cuentan con firma;
- XVI. El asunto o asuntos con el cual el sistema de turno relaciona, en los casos señalados en este Capítulo; y
- XVII. Nombre y firma del servidor público que recibió el asunto y del que lo entregue al órgano jurisdiccional.

Artículo 41. Cuando encontrándose próximo a concluir el horario de actividades de la oficina de correspondencia común se presentasen varios interesados solicitando la recepción de sus asuntos, el personal de la citada oficina les entregará comprobantes o contraseñas a todos aquéllos que acudan hasta el término del horario, con el objeto de atenderles y recibir los documentos que exhibiesen y de justificar su recepción fuera del horario establecido.

SECCIÓN SEXTA

REGISTRO SECUENCIAL O MANUAL DE ASUNTOS

Artículo 42. Cuando no pueda utilizarse el sistema computarizado de turno, ya sea por fallas en el suministro de energía eléctrica, desconfiguración del programa, introducción de virus o cualquier otro caso de fuerza mayor que entorpezca o imposibilite su funcionamiento, el personal de las oficinas de correspondencia común implementará de inmediato, de manera transitoria, el turno manual de los asuntos en forma secuencial y en riguroso orden de presentación a partir de la última distribución automatizada, repartiendo de manera equilibrada las cargas de trabajo entre los órganos jurisdiccionales.

De lo anterior se dará aviso de inmediato, vía telefónica, fax o mediante correo electrónico, a los titulares de los órganos jurisdiccionales a los que presta servicio la oficina, así como a la Dirección General de Estadística Judicial, sin perjuicio de hacerlo posteriormente mediante oficio. El mismo procedimiento deberá observarse al momento de reanudación de la operación del sistema computarizado, indicando el momento de cese del registro y turno manual de los asuntos, acompañando copia de la bitácora correspondiente.

Para el registro y turno manual de los asuntos se utilizarán formatos con idénticas características de los que proporciona el sistema computarizado para cada tipo de asunto, además de registrarse en una bitácora en la que se hará constar la fecha, hora y motivos por los que se haya interrumpido el uso del sistema, el último registro asignado por dicho sistema, la fecha y hora de su reanudación y el último registro manual asentado, además de la firma del jefe o encargado de la oficina de correspondencia común.

Al reanudarse el sistema computarizado deberán ingresarse los datos asentados en los referidos formatos.

SECCIÓN SÉPTIMA

MOVIMIENTOS CORRECTIVOS EN EL REGISTRO

Y TURNO DE ASUNTOS

Artículo 43. En caso de error en la captura de los asuntos, el jefe de la oficina de correspondencia común contará con una clave de acceso para uso exclusivo de corrección, proporcionada por la Dirección General de Estadística Judicial, y con ella realizará los movimientos correctivos en el registro de los asuntos, bajo su estricta responsabilidad, haciendo la anotación en la bitácora respectiva.

Artículo 44. Las oficinas de correspondencia común rendirán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe a la Dirección General de Estadística Judicial, sobre el ingreso de asuntos recibidos en el mes inmediato anterior, del tipo de juicio, recurso o procedimiento, la materia y el turno realizado a cada uno de los órganos jurisdiccionales a los que brindan servicio, así como de los movimientos correctivos y cambios de turno realizados.

En dicho informe, en su caso, también se indicará cuántos asuntos y promociones se presentaron en el buzón judicial.

SECCIÓN OCTAVA

SISTEMAS DE TURNO DE ASUNTOS

Artículo 45. Los asuntos se turnarán mediante el sistema computarizado que determine la Dirección General de Estadística Judicial, previa aprobación de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, de la siguiente manera:

- I. **Forma Aleatoria:** Una vez capturados los datos de registro del asunto que no cuente con antecedente alguno en el sistema computarizado, éste lo distribuirá aleatoriamente, y de manera equilibrada entre los órganos jurisdiccionales; y
- II. **Forma Relacionada:** Si al capturar los datos de registro del asunto, el sistema computarizado arroja un antecedente que lo vincule con otro registrado con anterioridad, ya sea por disposición expresa de la ley o conforme a un criterio de relación, general o específico, de los contenidos en el propio sistema, se turnará al mismo órgano jurisdiccional que conoce o conoció de aquél.

Artículo 46. Son criterios generales de relación, en aplicación de los cuales un asunto de nuevo ingreso deberá turnarse a un órgano jurisdiccional determinado, por existir en el sistema un antecedente que hace procedente la vinculación, los siguientes:

- I. La demanda de amparo adhesivo, que debe turnarse al órgano jurisdiccional que recibió el amparo principal;
- II. El juicio de amparo directo o indirecto, promovido contra actos provenientes de un expediente administrativo o jurisdiccional, averiguación previa o ejercicio de la acción penal, se turnará al órgano jurisdiccional que haya conocido de otro amparo promovido contra actos derivados de esos mismos asuntos;

- III. Los recursos de revisión, queja y reclamación relacionados con un juicio de amparo, al que tenga el antecedente del que derivan, conocido por cualquier vía;
- IV. Cuando se promuevan demandas de amparo o interpongan recursos, que se refieran a una misma averiguación previa o ejercicio de la acción penal o acto de autoridad, al que tenga el último antecedente del asunto, aunque las partes no sean las mismas;
- V. Las demandas de amparo que se promuevan respecto del cumplimiento de una ejecutoria;
- VI. Los recursos de revisión fiscal, al que conozca o haya conocido del juicio de amparo directo;
- VII. Los recursos de apelación, al tribunal unitario de Circuito que haya conocido del o los anteriores;
- VIII. Cuando se determine la separación de juicios o de procesos, los expedientes que deriven se remitirán al órgano jurisdiccional que la decretó;
- IX. En el caso de los procedimientos penales, así como sus recursos, que cuenten con antecedentes, se turnarán de manera relacionada;
- X. Tratándose del ejercicio de la acción penal se observará lo siguiente:
 - a) Cuando sea por delito grave, perfeccionada la averiguación o subsanadas las omisiones y el Ministerio Público las vuelva a presentar, lo hará directamente ante el juzgado que conoció en primer término, quien deberá recibirla y dar aviso a la oficina de correspondencia común para que el asunto le sea contabilizado según el motivo de la devolución; y
 - b) Cuando el Ministerio Público presente de nuevo un ejercicio de la acción penal por delito clasificado como no grave y que le fue devuelto con antelación por algún órgano jurisdiccional, deberá presentarlo por conducto de la oficina de correspondencia común para que se turne en forma relacionada al mismo juzgado de la siguiente manera:
 - 1. Si se trata de un ejercicio de la acción penal en el que se negó la orden de aprehensión se le asignará un nuevo número de registro en el rubro de ejercicio de la acción penal sin detenido; y
 - 2. Si el juzgado la devolvió por omisión de formalidades, se capturará para efectos de control, en el tipo de asunto ejercicio de la acción penal devuelto;
- XI. Los que provengan de una averiguación previa identificada con el mismo número de índice y autoridad, de otra ya asignada; así como, los recursos o medios de impugnación, que se refieran a una misma averiguación previa o acto de autoridad, aunque promuevan diversas partes, se turnarán al órgano jurisdiccional que haya conocido den antecedente registrado;
- XII. Los casos en los que por disposición legal aplicable a la materia, se establezca el conocimiento de asuntos diversos a cargo de un solo órgano jurisdiccional; y
- XIII. Los demás que determine el Pleno.

La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos o de los titulares de los órganos jurisdiccionales podrá determinar criterios específicos de relación.

Dichos criterios deberán comunicarse a las oficinas de correspondencia común por conducto de la Dirección General de Estadística Judicial, y compilarse en un listado que se difundirá a través del portal de Intranet del Consejo.

La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos deberá elaborar y mantener actualizado el listado a que se refiere el párrafo anterior.

Quedan exentas de crear algún antecedente para la relación con posteriores asuntos las medidas precautorias de arraigo, aseguramiento, embargo, así como las órdenes de cateo que resulten indispensables para las averiguaciones previas, ello para los órganos jurisdiccionales que las dictan, y no así para los que conocen del amparo.

Los acuerdos internos respecto del turno de los asuntos, emitidos por los titulares de los órganos jurisdiccionales, carecen de validez.

Cualquier cuestión no prevista se resolverá de plano por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante consulta, sin suspender el trámite ni generar conflicto por razón del turno asignado. Para su solución deberá remitirse únicamente copia certificada de las constancias que se estimen indispensables; así como la propuesta que se plantee y, de resultar procedente, se realizarán las adecuaciones en el sistema computarizado para los casos subsecuentes.

Artículo 47. Los recursos de queja y reclamación, así como los incidentes por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión, competencia de los tribunales colegiados de Circuito y que por sus características no inicien mediante la presentación de un escrito en las oficinas de correspondencia común, sino que se interpongan directamente ante dichos órganos jurisdiccionales, deberán hacerse del conocimiento de la oficina de correspondencia común respectiva para su registro inmediato.

En los mismos términos, se enviarán a la oficina de correspondencia común los impedimentos de magistrados de tribunal colegiado y, en su caso, los asuntos de fondo.

El recurso de queja previsto en el artículo 97, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, se registrará en la oficina de correspondencia común, y se enviará de inmediato al órgano jurisdiccional al que por razón de turno corresponda conocer, con independencia de que se establezca un turno específico en el programa computarizado o cuando dicho turno se efectúe manualmente, auxiliándose para ello del personal encargado de la oficialía de partes de dicho órgano, para facilitar su trámite expedito.

El sistema computarizado generará una base de datos de cada uno de los asuntos que se reciban y el destino que se les dio.

SECCIÓN NOVENA

TURNO DE LOS ASUNTOS URGENTES

Artículo 48. Se consideran como asuntos urgentes para su turno, entre otros, los que a continuación se enuncian:

- I. Ejercicio de la acción penal con detenido;
- II. Ejercicio de la acción penal sin detenido por delitos calificados como graves;
- III. Diligenciación de exhortos en que deba resolverse sobre la situación jurídica;
- IV. Solicitudes de orden de cateo
- V. Solicitudes de intervención de comunicaciones privadas;
- VI. Solicitudes de extradición,
- VII. Orden de expulsión del país;
- VIII. Orden de arraigo;
- IX. Demandas de amparo contra actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento judicial, incomunicación, deportación o expulsión, destierro, extradición, desaparición forzada de personas, orden de traslado, malos tratos, tortura psicológica, segregación y demás prohibidos por el artículo 22 de la Constitución; así como, las presentadas por falta de atención médica especializada de las personas privadas de su libertad en un centro de reclusión;
- X. Declaración de inexistencia de huelga; y
- XI. Incorporación forzosa al Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacionales.
- XII. Aquellos que revistan tal carácter, conforme a las leyes que los rijan.

Los asuntos considerados urgentes se turnarán y entregarán de inmediato al órgano jurisdiccional que correspondan; en la inteligencia de que esa calificación sólo tiene carácter administrativo para su atención oportuna, distinta de la legal del trámite que es facultad exclusiva de los órganos jurisdiccionales.

Para los efectos de la regulación de ingresos y una distribución equitativa de los asuntos urgentes entre los órganos jurisdiccionales, la recepción y distribución se hará de la siguiente manera:

- a) Si los asuntos son presentados ante la Oficina de Correspondencia Común de lunes a jueves, de las ocho horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos se turnarán entre todos los juzgados a los que presta servicio, conforme a las disposiciones previstas en este Capítulo;
- b) De las catorce horas con treinta y un minutos a las veinticuatro horas y el día viernes, los oficios y promociones urgentes se enviarán al juzgado de Distrito que se encuentre de guardia, para la recepción de dichos asuntos, entregándose de inmediato al secretario autorizado.

Tratándose de los juzgados de Distrito de procesos penales federales en el Distrito Federal, para el turno de asuntos urgentes debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 32 de este Acuerdo; y

- c) Fuera del horario de servicio de las oficinas de correspondencia común, así como los días sábados y domingos e inhábiles las promociones y oficios urgentes serán recibidos por el secretario autorizado del órgano jurisdiccional de guardia para la recepción de esta clase de asuntos, quien deberá presentarlas a la Oficina de Correspondencia Común en cuanto ésta reanude sus labores, a fin de que se realice el registro y la compensación respectiva para equilibrar las cargas de trabajo.

SECCIÓN DÉCIMA

HERRAMIENTA: “SECRETARIO QUE RECIBE”

Artículo 49. ...

Con esta herramienta únicamente se registrarán y turnarán aquellos asuntos recibidos por el secretario de guardia, en horario inhábil de la oficina de correspondencia común.

...

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

BUZONES JUDICIALES

Artículo 50. En los buzones judiciales que se instalen en las oficinas de correspondencia común, se recibirán asuntos nuevos y promociones de término que no tengan el carácter de urgentes.

Los buzones judiciales serán abiertos todos los días hábiles a las siete horas con treinta minutos, por el jefe de la oficina de correspondencia común de que se trate; en ausencia de éste, por el técnico de enlace administrativo OCC encargado de la oficina o que se comisione para ello, quien elaborará acta o relación de los asuntos y promociones, para constancia.

Los documentos depositados se turnarán, según corresponda, al órgano jurisdiccional a primera hora del día hábil siguiente a su depósito. El oficial de partes o persona comisionada para tal efecto acudirá a la oficina de correspondencia común para recibirlos.

Artículo 52. Es responsabilidad exclusiva de los usuarios verificar que los asuntos y promociones que depositen en los buzones judiciales estén debidamente firmados, integrados y dirigidos a los tribunales de Circuito o juzgados de Distrito a los que presta servicio la oficina de correspondencia común de que se trate.

Artículo 53. El personal de la oficina de correspondencia común, después de revisar que la documentación presentada se encuentra dirigida a los órganos jurisdiccionales a los que presta servicio o auxilia, procederá a su inmediato registro y turno a través del sistema computarizado.

En el supuesto de que por error o desconocimiento se deposite en el buzón judicial un viernes por la noche y fin de semana, una demanda de amparo de trámite urgente, pero esto se advierte por el personal de la oficina de correspondencia común a la que auxilia dicho buzón, hasta el lunes a las siete horas con treinta minutos al abrir el buzón, dicho asunto se turnará al juzgado de Distrito que inició guardia a partir de ese lunes.

...

Si la documentación que se presente en el buzón judicial se encuentra dirigida a diverso órgano jurisdiccional de los que auxilia el buzón, a la brevedad posible mediante oficio se enviará a su destinatario, por la vía más expedita, sin responsabilidad para el personal de la oficina de correspondencia común.

En caso de que se depositen en el buzón judicial asuntos urgentes en el horario comprendido entre las catorce horas con treinta y un minutos y las veinte horas, y el personal de la oficina de correspondencia advierta que ya se depositaron este tipo de asuntos, se deben enviar al órgano jurisdiccional que se encuentre en turno, entregándose de inmediato al secretario autorizado.

Artículo 54. Para no interrumpir el servicio de los buzones judiciales en caso de desabasto o fallas en los insumos, el personal de la oficina de correspondencia común de que se trate deberá vigilar que se cuente con los insumos indispensables; en caso de no contar con el material necesario para el funcionamiento de los buzones, dicha oficina deberá realizar la recepción de los asuntos ordinariamente, hasta en tanto se solucione la problemática.

Artículo 55. En el caso de presentación de asuntos ante los buzones judiciales, estos se registrarán en el sistema computarizado imprimiéndose por triplicado la boleta de turno, la que contendrá los requisitos a que se refiere el artículo 40 del presente ordenamiento, y cada tanto será sellado y firmado por la persona que lo haya registrado. Un ejemplar de dicha boleta se entregará al interesado; otro al órgano jurisdiccional al que en su caso se turne el asunto y, el último, lo conservará la oficina de correspondencia común como soporte documental o acuse de recibo, para efectos de consulta, inspección y archivo.

La boleta de turno del interesado la conservará el personal de la oficina de correspondencia común hasta en tanto éste acuda a recogerla y asiente en el ejemplar de la oficina la fecha, hora, así como su nombre y firma para constancia de su entrega.

Artículo 56. Los demás aspectos inherentes al funcionamiento de los buzones judiciales se regularán en un protocolo que al efecto emita la Dirección General de Estadística Judicial, con aprobación de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA

TURNO DE ASUNTOS DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

Artículo 57. Las oficinas de correspondencia común de los tribunales colegiados de Circuito, turnarán los asuntos mediante el sistema computarizado, incluyendo a los órganos colegiados que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional.

A los órganos jurisdiccionales que estén laborando se les entregarán de inmediato los asuntos que les hayan sido turnados; los que se encuentren de vacaciones los recibirán al reanudar sus labores, a excepción de las quejas interpuestas con fundamento en el artículo 97, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, que serán resueltas por el tribunal o tribunales colegiados de Circuito que se encuentren funcionando.

Las oficinas de correspondencia común que prestan servicio a tribunales colegiados especializados únicamente recibirán, registrarán y turnarán los asuntos de la materia a la que dan servicio, con excepción de lo previsto en la parte final del párrafo anterior.

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA

PERFIL DE LOS PUESTOS

Artículo 58. ...

El jefe de la oficina de correspondencia común será el responsable de los registros en el sistema y del uso de las bitácoras previstas en el presente Capítulo, de supervisar las actividades de los técnicos de enlace administrativo OCC, a fin de lograr el eficaz cumplimiento de las labores asignadas; así como, del resguardo, uso y respaldo de la información.

Artículo 59. Para ocupar el puesto de jefe de oficina de correspondencia común se requiere:

I. a VI. ...

Artículo 61. La Dirección General de Estadística Judicial solicitará a la Dirección General de Recursos Humanos, a las administraciones regionales y delegaciones administrativas de la Coordinación de Administración Regional, según corresponda, la aplicación de los exámenes de conocimientos y psicométricos a los candidatos a ocupar las plazas en las oficinas de correspondencia común, así como su evaluación.

...

Las personas que hayan causado baja en los cargos de jefe de oficina de correspondencia común y técnico de enlace administrativo OCC por más de tres años, para poder reingresar a dichos puestos deberán aprobar nuevamente los exámenes respectivos.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL

Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

Artículo 62. A fin de hacer más expedita la gestión de los recursos humanos, la Dirección General de Estadística Judicial propondrá en forma directa los nombramientos del personal de las oficinas de correspondencia común a la Comisión de Administración, de entre los aspirantes que hayan aprobado los exámenes respectivos y cumplan los requisitos del puesto previstos en el catálogo correspondiente; asimismo, autorizará las prórrogas de nombramientos.

Las administraciones regionales y delegaciones administrativas de la Coordinación de Administración Regional, así como la Dirección General de Recursos Humanos, según corresponda, elaborarán y suscribirán los movimientos del personal de conformidad con las disposiciones aplicables.

La Dirección General de Recursos Humanos enviará a la Dirección General de Estadística Judicial copia del nombramiento y demás movimientos del personal y conservará a su disposición los expedientes que se integren.

Artículo 63. En el supuesto de que se encuentre vacante la plaza de jefe de oficina de correspondencia común, se dará preferencia en el escalafón a quienes ocupen los puestos de técnicos de enlace administrativo OCC con mayor antigüedad en la propia oficina de que se trate o en otras, quienes deberán cubrir el perfil y aprobar los exámenes técnico-jurídicos y psicométricos que correspondan.

Artículo 64. En caso de ausencia menor de tres días, y durante los periodos vacacionales del jefe de la oficina de correspondencia común, será suplido por el técnico de enlace administrativo OCC de mayor antigüedad en la propia oficina, a quien se le proveerá de la clave del sistema a efecto de que se encargue de coordinar la recepción, registro, turno y entrega de asuntos e informará a la Dirección General de Estadística Judicial.

Tratándose de la ausencia de un técnico de enlace administrativo OCC por un plazo igual al antes referido y durante los periodos vacacionales, sus funciones serán cubiertas por el propio jefe de la oficina y los demás técnicos de enlace administrativos OCC. En caso de que no los hubiere, los titulares de los órganos jurisdiccionales a los que presta servicio la unidad administrativa de que se trate, comisionarán provisionalmente, de entre su plantilla de personal, al servidor público que deberá auxiliar a la oficina de correspondencia común en sus labores, dando aviso a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 65. La Dirección General de Estadística Judicial autorizará las licencias del personal de las oficinas de correspondencia común de conformidad con las disposiciones aplicables.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA

SUPERVISIÓN

Artículo 67. El Consejo, a través de la Dirección General de Estadística Judicial, inspeccionará el funcionamiento de las oficinas de correspondencia común y supervisará el desempeño tanto de los titulares de las oficinas de correspondencia común, como de los servidores públicos adscritos a éstas.

Artículo 68. Si con motivo de la supervisión al funcionamiento de las oficinas de correspondencia común, la Dirección General de Estadística Judicial detectara por parte del personal adscrito a dichas oficinas, un probable incumplimiento de sus obligaciones o la posible comisión de alguna irregularidad que pudiera configurar responsabilidades administrativas, efectuará la denuncia correspondiente ante la Contraloría del Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior con independencia de las responsabilidades que en materia penal, civil y laboral, se pudieran actualizar.

Artículo 69. La remoción de los servidores públicos de las oficinas de correspondencia común corresponde a la Comisión de Administración previo dictamen que para el efecto presente la Dirección General de Estadística Judicial, cuando se incumpla con las obligaciones inherentes al puesto en que se desempeña, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SECCIÓN DÉCIMA SEXTA

CONVOCATORIAS

Artículo 70. La Dirección General de Estadística Judicial con apoyo del Instituto de la Judicatura emitirá anualmente convocatorias públicas dirigidas a profesionales y estudiantes de derecho dentro y fuera del Poder Judicial de la Federación, a fin de promover las posibilidades de participación y empleo que se ofrecen en las citadas oficinas en los diversos circuitos y residencias.

Las convocatorias se acompañarán de campañas de difusión nacional y regional en escuelas y universidades que impartan la licenciatura en derecho, asociaciones profesionales de abogados y bolsas de trabajo, entre otras, a fin de generar una eventual reserva de potenciales aspirantes que, cubriendo el perfil y requisitos del puesto, se encuentren en aptitud de incorporarse de inmediato a las unidades administrativas en los lugares en que se requiera.

La Dirección General de Comunicación Social colaborará en el diseño de la campaña promocional de las convocatorias, empleando los medios de publicidad que se estimen pertinentes para asegurar su difusión. La Coordinación de Administración Regional, así como el Instituto de la Judicatura y sus extensiones apoyarán a la Dirección General de Estadística Judicial en la logística y trámites para su implementación en los diversos circuitos.

Artículo 71. Los requisitos de las convocatorias, su calendario, etapas, las formas de identificar a los aspirantes, la vigencia de los resultados obtenidos, la instancia que aplicará los exámenes y resolverá las circunstancias no previstas, la comunicación de los resultados y demás elementos, se precisarán en el protocolo que al efecto expida la propia Dirección General de Estadística Judicial con autorización de la Comisión de Administración.

SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA

OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO

A LAS OFICINAS DE CORRESPONDENCIA COMÚN

Artículo 72. Son obligaciones de los servidores públicos de las oficinas de correspondencia común, cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de éste, debiendo entender por servicio encomendado, al cúmulo de obligaciones, atribuciones y funciones inherentes al cargo, las cuales se encuentran contenidas en la Ley Orgánica, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el presente Acuerdo, y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 73. La Dirección General de Estadística Judicial de manera potestativa y con apego a sus atribuciones, podrá dictar medidas preventivas de carácter general, a fin de procurar el adecuado funcionamiento de las oficinas de correspondencia común, las cuales deberán estar orientadas a prevenir y evitar conductas u omisiones que puedan propiciar o generar actuaciones y prácticas irregulares en el desempeño de los servidores públicos adscritos a éstas. Las medidas preventivas no tienen la naturaleza de sanciones administrativas.

Artículo 74. La Dirección General de Estadística Judicial deberá llevar un control de incidencias de los servidores públicos adscritos a las oficinas de correspondencia común.

SECCIÓN DÉCIMA OCTAVA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 75. La Dirección General de Estadística Judicial coadyuvará en las gestiones que realicen las oficinas de correspondencia común, para la obtención de los servicios administrativos que en materia de recursos humanos, materiales, financieros, informáticos y de servicios requieran para su adecuada operación, los que serán suministrados por las unidades administrativas competentes.

Artículo 76. Corresponde a la Dirección General de Estadística Judicial elaborar los protocolos relativos al establecimiento de los buzones judiciales, nombramiento de personal, y las convocatorias para la selección de personal, así como los que se requieran para el cumplimiento de este Capítulo, previa aprobación de las Comisiones del Consejo que resulten competentes.

Artículo 77. Las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, interpretarán y resolverán cualquier cuestión administrativa que surja con motivo de la aplicación de este Capítulo.

Artículo 78. Derogado.

Artículo 79. Derogado.

Artículo 80. Derogado.

SECCIÓN DÉCIMA NOVENA

DEROGADA

Artículo 81. Derogado.

Artículo 82. Derogado.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Las consultas de turno que se encuentren radicadas y en trámite ante la Comisión de Creación de Nuevos Órganos o la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, quedarán sin materia y será devuelta la documentación remitida por los consultantes, a fin de que continúen con el trámite correspondiente.

Por lo que se refiere a los criterios de vinculación o relación que se regulan en este acuerdo, su aplicación operará a partir de la entrada en vigor del mismo.

CUARTO. La Dirección General de Tecnologías de la Información contará con un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para la implementación de las adecuaciones necesarias en el Sistema Integral de Correspondencia Común (SICCOM).

QUINTO. Las oficinas de correspondencia común de los Centros Auxiliares Regionales del Poder Judicial de la Federación continuarán funcionando de conformidad con lo dispuesto por los acuerdos generales que les dieron origen, así como por las reglas autorizadas por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos y, en lo que resulte aplicable, las disposiciones del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

SEXTO. La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos someterá a la consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, los criterios específicos a que se refiere el artículo 46, segundo párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintidós de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.2120 M.N. (quince pesos con dos mil ciento veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de mayo de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3100, 3.3160 y 3.3650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 20 de mayo de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG46/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DEL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- II. En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
- III. El transitorio Segundo de la mencionada reforma, establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- IV. El transitorio Quinto de dicho instrumento dispone, entre otros aspectos, que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.
- V. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales de Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
- VI. Los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del hoy abrogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual se llevó a cabo el 4 de abril de 2014.
- VII. El 11 de abril de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG05/2014, mediante el cual estableció la integración provisional de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
- VIII. El 29 de abril del presente año, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG13/2014, a través del cual se creó con carácter temporal la Comisión de Reglamentos, con la siguiente integración:

Nombre	Cargo
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante
Director Jurídico	Secretario Técnico
Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes

- IX. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo artículo 42 se establece lo relativo a las Comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- X. El 6 de junio del presente año, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General.

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
- 2. Que el artículo 5, párrafos 1 y 2, de las Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
- 3. Que el artículo 29 de la citada ley, establece que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
- 4. Que en el artículo 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 5. Que el artículo 31, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa
- 6. Que el artículo 34, párrafo 1, de la citada ley general, determina que el Instituto Nacional Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- 7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- 8. Que en el artículo 42 de la citada ley general, se establece lo siguiente:

Artículo 42.

- 1. El Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
- 2. Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
- 3. Para cada proceso electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

4. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.
 5. El Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros Electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, por un periodo de tres años y la presidencia será rotatoria en forma anual entre sus integrantes.
 6. Las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente.
 7. El titular de la Dirección Ejecutiva o de la unidad técnica podrá ser suplido en sus funciones de secretario técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.
 8. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General.
 9. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.
 10. El Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.
9. Que el artículo 44, primer párrafo, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribución del Consejo General dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones de la ley o en otra legislación aplicable.
 10. Que de conformidad con el artículo 192, párrafo 1, de la citada ley general, corresponde al Consejo General del Instituto ejercer las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual estará integrada por cinco consejeros electorales.
 11. Que de conformidad con el Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de dicha ley y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
- Asimismo, dicha disposición establece en su segundo párrafo, lo siguiente:
- Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.*
12. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen como atribuciones de los Consejeros Electorales del Consejo General, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
 13. Que de conformidad con el artículo 10, párrafo 5, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en todas las comisiones podrán participar, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos, salvo en la del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias y Fiscalización.
 14. Que las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, el cual asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz. En el caso de las Comisiones Unidas, dada la intervención de más de un titular de Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica será el Presidente de la Comisión quien determine quién desempeñará dicho cargo de entre los titulares de las áreas que la conforman.
- Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo 6, del Reglamento.
15. Que en el artículo 10, párrafo 7 del citado Reglamento de Comisiones, se prevé que en las Comisiones Temporales se podrá designar como Secretario Técnico al Director Ejecutivo o Titular de Unidad Técnica que decida el Consejo en el Acuerdo de creación respectivo.

16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Órgano Garante estará presidido por un Consejero Electoral, por un periodo de tres años.
17. Que de conformidad con los artículos 4, numeral 1, inciso b), y 6, numeral 1, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las Comisiones Temporales son aquellas presididas por un Consejero Electoral y creadas por el Consejo General para un periodo y objeto específico, cuyo desahogo dará lugar a su disolución,
18. Que según lo establece el artículo 6, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones, el Acuerdo de creación de las Comisiones Temporales deberá contener, entre otros elementos, la motivación y fundamentación de su creación, su integración, el objeto específico y las actividades a realizar, los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto
19. Que en los Acuerdos INE/CG05/2014 e INE/CG13/2014, el Consejo General aprobó la integración provisional de comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, así como la creación de la Comisión Temporal de Reglamentos, respectivamente.

En dichos Acuerdos, el Consejo General motivó su actuar en el hecho conocido que si bien el Instituto estaba debidamente integrado, aún no se emitían las leyes generales previstas en el Artículo Transitorio Segundo del Decreto de reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.
20. En virtud de que a la fecha de aprobación del presente documento se encuentra publicada la legislación secundaria en materia político-electoral a que se hace referencia en el considerando anterior, resulta conforme a derecho dejar sin efectos los Acuerdos INE/CG05/2014 e INE/CG13/2014, por haber operado un cambio de situación jurídica, sin que ello implique la invalidez de los actos dictados o emitidos con base en dichos Acuerdos.
21. Que considerando la reforma constitucional y legal en materia política-electoral, en la que se establecen nuevas atribuciones al Instituto Nacional Electoral tales como integrar los órganos electorales locales; regular los procedimientos que habrán de regir al servicio electoral nacional; definir la geografía electoral; y establecer las reglas y Lineamientos en materia de resultados preliminares, encuestas, sondeos de opinión, conteos rápidos e impresión y producción de materiales electorales, entre otras, resulta necesaria la creación de dos comisiones temporales.
22. Por un lado, la Comisión Temporal de Presupuesto a fin de que lleve a cabo acciones tendentes a evaluar los impactos económicos que pueden generar las nuevas atribuciones, respecto del presupuesto aprobado al Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014, para determinar en su caso la necesidad de solicitar ampliaciones para estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a dichas atribuciones.
23. Que además de realizar un ejercicio de evaluación respecto al presupuesto aprobado para el año 2014, resulta necesario efectuar un ejercicio de programación y presupuestación para el año 2015, considerando los programas y proyectos que serán necesarios para dar cumplimiento a las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, y generar mecanismos que permitan su alineación con la reforma constitucional y legal en materia política-electoral.
24. Que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar su presupuesto orientado al cumplimiento de dichas atribuciones, a fin de evaluar los impactos económicos que, en cada caso, se puedan generar respecto al presupuesto aprobado para el año 2014, así como iniciar un ejercicio de programación y presupuestación respecto del año 2015, en los términos señalados en el considerando que antecede.
25. Por otro lado, una Comisión Temporal de Reglamentos que lleve a cabo los trabajos que permitan obtener un diagnóstico de la adecuación que se requerirá realizar a la normativa interna de este Instituto, cuya extinción se producirá al concluir la revisión, adecuación y, en su caso, la emisión de los Reglamentos e instrumentos normativos vinculados con la Reforma Electoral. De lo anterior se dará cuenta al Consejo General.
26. Las funciones que tendrá la Comisión temporal de Reglamentos son las siguientes:
 - a) Presentar a Consejo General para su aprobación las propuestas de adecuación que derivan de la legislación secundaria en materia política-electoral, de los siguientes instrumentos:
 - I. Reglamento de Sesiones del Consejo General;
 - II. Reglamento de comisiones del Consejo General;
 - III. Reglamento de sesiones de los Consejos Locales y Distritales; y
 - IV. Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Para la elaboración de dichos instrumentos, la Comisión podrá escuchar o solicitar la opinión de otras instancias del Instituto, de acuerdo con lo que aprueben sus integrantes o indiquen otros instrumentos normativos aprobados por el Consejo General.

- b) Emitir opinión sobre el contenido de las propuestas de otros instrumentos normativos que presenten las instancias del Instituto, derivados de la legislación secundaria en materia política-electoral;
 - c) Proponer al Consejo General la expedición de otros instrumentos normativos que se deriven de las leyes en la materia electoral y aquellos que considere necesarios para la persecución adecuada de los fines institucionales.
27. Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 42, numeral 2, en relación con el 44, numeral 1, inciso jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6 y 9, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y atendiendo a la facultad establecida por el diverso numeral 5, párrafos 1 y 2 de la citada Ley, se arriba a la conclusión de que cuando se presenten circunstancias excepcionales, no previstas en la normatividad, la autoridad administrativa competente, para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo que armonicen, para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esta materia.

Sirve de base lo anterior, el contenido de la tesis identificada con la clave S3L120/2001, cuyo rubro es: "Leyes. Contienen hipótesis comunes, no extraordinarias" que a la letra dice:

"LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.—Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, cuando se presenten circunstancias anormales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia. Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general, abstracto e impersonal, para resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema; lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: *Quod raro fit, non observant legislatores* (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece), *Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus* (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas veces), *Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur* (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en alguno que otro caso no se establecen leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevaecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-303/2000.—Coalición Alianza por Campeche.—9 de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Arturo Martín del Campo Morales."

28. Que a efecto de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, resulta necesario determinar la integración por parte de los Consejeros Electorales de las Comisiones Permanentes del Consejo General y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, así como crear las Comisiones Temporales de Presupuesto y de Reglamentos, respectivamente.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso e) y numeral 2; 31, numerales 1 y 3; 34; 35, numeral 1 y 42, y SEXTO Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 4, párrafo 1, inciso b); 6, párrafo 1; 10, párrafos 5, 6 y 7; 15 párrafos 4 y 5, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y 21, párrafo 1, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, de la siguiente forma:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Nombre	Cargo
Lic. Enrique Andrade González	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Representantes del Poder Legislativo.	
Representantes de los Partidos Políticos.	

B) Comisión de Organización Electoral

Nombre	Cargo
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Presidente
Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno	Integrante
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Integrante
Representantes del Poder Legislativo.	
Representantes de los Partidos Políticos.	

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Nombre	Cargo
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Presidenta
Lic. Enrique Andrade González	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Representantes del Poder Legislativo.	
Representantes de los Partidos Políticos.	

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Nombre	Cargo
Lic. Javier Santiago Castillo	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores.

Nombre	Cargo
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Presidenta
Lic. Enrique Andrade González	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Lic. Javier Santiago Castillo	Integrante
Representantes del Poder Legislativo.	
Representantes de los Partidos Políticos.	

F) Comisión de Quejas y Denuncias.

Nombre	Cargo
Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno	Presidenta
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante

Orden de Prelación suplentes:

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Lic. Enrique Andrade González
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Dr. Ciro Murayama Rendón
Lic. Javier Santiago Castillo
Dr. Benito Nacif Hernández

G) Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

Nombre	Cargo
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante
Representantes del Poder Legislativo.	
Representantes de los Partidos Políticos.	

H) Comisión de Fiscalización

Nombre	Cargo
Dr. Benito Nacif Hernández	Presidente
Lic. Enrique Andrade González	Integrante
Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Lic. Javier Santiago Castillo	Integrante

I) Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

Nombre	Cargo
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Presidenta
Especialista	Integrante
Especialista	Integrante
Director Jurídico	Secretario Técnico
Representantes del Poder Legislativo.	
Representantes de los Partidos Políticos.	

H) Comisión Temporal de Presupuesto.

Nombre	Cargo
Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Director Ejecutivo de Administración	Secretario Técnico
Representantes del Poder Legislativo.	
Representantes de los Partidos Políticos.	

I) Comisión Temporal de Reglamentos.

Nombre	Cargo
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante
Director Jurídico	Secretario Técnico
Representantes del Poder Legislativo.	
Representantes de los Partidos Políticos.	

Segundo.- Se deja sin efectos los Acuerdos INE/CG05/2014 e INE/CG13/2014, éste último por lo que hace a la integración provisional de la Comisión Temporal de Reglamentos, en términos del Considerando 20.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

Cuarto.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La existencia del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información estará sujeta hasta que no entren en vigor las leyes secundarias en la materia y que regulan el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de junio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el diverso INE/CG46/2014 en el cual se estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, a fin de incluir a los nuevos Partidos Políticos Nacionales que obtuvieron su registro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG97/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO INE/CG46/2014 EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DEL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, A FIN DE INCLUIR A LOS NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE OBTUVIERON SU REGISTRO

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- II. En el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
- III. El Transitorio Segundo de la mencionada Reforma, establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- IV. El Transitorio Quinto de dicho instrumento dispone, entre otros aspectos, que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.
- V. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales de Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
- VI. Los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del hoy abrogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual se llevó a cabo el 4 de abril de 2014.
- VII. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo artículo 42 se establece lo relativo a las Comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- VIII. El 6 de junio del presente año, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG45/2014, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General.
- IX. En la misma sesión, señalada en el numeral que antecede, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG46/2014, estableció la integración de sus comisiones permanentes y temporales, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

- X. El 2 de julio de 2014, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG70/2014, por el cual se expide el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se alinean sus disposiciones con las recientes reformas constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información y político electoral, respectivamente.
- XI. El 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las Resoluciones sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentadas por Movimiento Regeneración Nacional, A.C.; la organización de ciudadanos denominada Frente Humanista y la Agrupación Política Nacional denominada Encuentro Social; en las que determinó otorgarles el registro como Partido Político Nacional, bajo la denominación de **"MORENA", "Partido Humanista" y "Encuentro Social"**, respectivamente, con efectos constitutivos a partir del día 1° de agosto de 2014.

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
- 2. Que el artículo 5, párrafos 1 y 2, de las Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
- 3. Que el artículo 29 de la citada ley, establece que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
- 4. Que en el artículo 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 5. Que el artículo 31, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- 6. Que el artículo 34, párrafo 1, de la citada ley general, determina que el Instituto Nacional Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- 7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- 8. Que en el artículo 42 de la citada ley general, se establece lo siguiente:

Artículo 42.

- 1. El Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
- 2. Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos

- Públicos Locales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
3. Para cada Proceso Electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.
 4. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.
 5. El Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros Electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, por un periodo de tres años y la presidencia será rotatoria en forma anual entre sus integrantes.
 6. Las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente.
 7. El titular de la Dirección Ejecutiva o de la unidad técnica podrá ser suplido en sus funciones de secretario técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.
 8. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General.
 9. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.
 10. El Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.
9. Que el artículo 44, primer párrafo, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribución del Consejo General dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones de la ley o en otra legislación aplicable.
 10. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen como atribuciones de los Consejeros Electorales del Consejo General, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
 11. Que de conformidad con el artículo 10, párrafo 5, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en las comisiones podrán participar, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos, salvo en la del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias y Fiscalización.
 12. Que el 9 de julio de 2014, mediante las Resoluciones correspondientes, este Consejo General determinó otorgar el registro como Partido Político Nacional a **"MORENA"**, **"Partido Humanista"** y **"Encuentro Social"**, respectivamente, con efectos constitutivos a partir del día 1° de agosto de 2014, por lo que a fin de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, resulta necesario modificar la integración por parte de los Consejeros Electorales de las Comisiones Permanentes del Consejo General y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, así como de las Comisiones Temporales de Presupuesto y de Reglamentos, respectivamente, en las que se contemple a los Partidos Políticos Nacionales antes referidos, considerando aquellas en las cuales la normatividad aplicable contempla la participación de los partidos políticos, con excepción de las del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias y Fiscalización.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos 1 y 2; 29, 30, párrafo 2; 31, párrafo 4; 34; 35; 42, 44, párrafo 1, inciso jj) y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 4, párrafo 1, inciso b); 6, párrafo 1; 10, párrafo 5, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba modificar la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, establecida mediante Acuerdo INE/CG46/2014, a fin de incluir a los nuevos Partidos Políticos Nacionales que obtuvieron su registro, de la siguiente forma:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Nombre	Cargo
Lic. Enrique Andrade González	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza

MORENA

Partido Humanista

Encuentro Social

B) Comisión de Organización Electoral

Nombre	Cargo
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Presidente
Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno	Integrante
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Integrante

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
MORENA
Partido Humanista
Encuentro Social

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Nombre	Cargo
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Presidenta
Lic. Enrique Andrade González	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
MORENA
Partido Humanista
Encuentro Social

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Nombre	Cargo
Lic. Javier Santiago Castillo	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores.

Nombre	Cargo
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Presidenta
Lic. Enrique Andrade González	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Lic. Javier Santiago Castillo	Integrante

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
MORENA
Partido Humanista
Encuentro Social

F) Comisión de Quejas y Denuncias.

Nombre	Cargo
Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno	Presidenta
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante

Orden de Prelación suplentes:

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Lic. Enrique Andrade González
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Dr. Ciro Murayama Rendón
Lic. Javier Santiago Castillo
Dr. Benito Nacif Hernández

G) Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

Nombre	Cargo
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
MORENA
Partido Humanista
Encuentro Social

H) Comisión de Fiscalización

Nombre	Cargo
Dr. Benito Nacif Hernández	Presidente
Lic. Enrique Andrade González	Integrante
Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Lic. Javier Santiago Castillo	Integrante

I) Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

Nombre	Cargo
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Presidenta
Especialista	Integrante
Especialista	Integrante
Director Jurídico	Secretario Técnico

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
MORENA
Partido Humanista
Encuentro Social

J) Comisión Temporal de Presupuesto.

Nombre

Cargo

Dr. Ciro Murayama Rendón

Presidente

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez

Integrante

Dr. Benito Nacif Hernández

Integrante

Director Ejecutivo de Administración

Secretario Técnico

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
MORENA
Partido Humanista
Encuentro Social

K) Comisión Temporal de Reglamentos.

Nombre	Cargo
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante
Director Jurídico	Secretario Técnico

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
MORENA
Partido Humanista
Encuentro Social

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día 1o. de agosto de 2014.

Tercero.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG187/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA FUSIÓN DE LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, A FIN DE INTEGRAR LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015

ANTECEDENTES

1. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. En sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, celebrada con fecha 7 de octubre de 2011, se aprobó el Acuerdo CG322/2011, mediante el cual se designó a los consejeros electorales que integrarían la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para el Proceso Electoral 2011-2012.
4. El 31 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, por el que se creó el Instituto Nacional Electoral como autoridad nacional en la materia.
5. El 14 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular, como norma reglamentaria del artículo 35, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
7. El 4 de abril de 2014, los Consejeros Electorales rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Una vez integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 2 del entonces vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 11 de abril de 2014, mediante Acuerdo INE/CG05/2014, estableció la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
9. El día 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que entre otras disposiciones, se especifican las atribuciones del Instituto Nacional Electoral.
10. En sesión celebrada el 6 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG46/2014 aprobó entre otras, la integración de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, misma que se instaló formalmente el 30 de junio de 2014.
11. El Transitorio Décimo Segundo de la referida Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los Procesos Electorales Locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.

12. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 14 de julio de 2014, se determinó que el Instituto reasumiera las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, que habían sido delegadas por la Ley General en la materia a los Organismos Públicos Locales, por ello, en la misma sesión se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015, a través de los acuerdos INE/CG100/2014 e INE/CG101/2014, respectivamente.
13. En sesión extraordinaria realizada el 13 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo INE/CG114/2014, mediante el cual se estableció el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el 2015.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, Base V, apartado A, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución; y que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que los artículos 41, Base V, apartado B, numerales 1, 4 y 5 de la Constitución Federal; y 32, numeral 1, fracciones I, IV y V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales federal y locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas, la designación de funcionarios de las mesas directivas de casilla, la observación electoral, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
- III. Que el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General en la materia, el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva son los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- V. Que el artículo 35 de la misma ley, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- VI. Que el artículo 42, numerales 1 y 2, de la citada Ley establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere pertinentes para el desempeño de sus funciones, por lo que serán permanentes las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización; y Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- VII. Que de conformidad con el artículo 42, numeral 4, de la Ley General, todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo así como representantes de los partidos políticos, salvo en las comisiones del Servicio Profesional Electoral, de Quejas y Denuncias, y de Fiscalización.
- VIII. Que de acuerdo al artículo 42, numeral 5, de la citada ley electoral, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se integrará por cuatro consejeros electorales, designados por el Consejo General por un periodo de tres años.
- IX. Que las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 42, numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- X. Que los artículos 42, numeral 3 de la Ley General y 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, establecen que para cada Proceso Electoral se fusionarán las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para tal efecto, el Consejo General designará en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero que la presidirá.

- XI.** Que el artículo Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinó que por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federal y locales cuya Jornada Electoral se realice el primer domingo de junio de 2015, iniciarán la primera semana de octubre de 2014. Por lo que el Consejo General aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la Ley.
- XII.** Que el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en dicha Ley, con la finalidad de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la misma.
- XIII.** Que de conformidad con el artículo 82, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá instalar una mesa directiva de casilla única para recibir la votación en ambos tipos de elección.
- XIV.** Que la Ley Federal de Consulta Popular en sus artículos 8, 35, 37 y 39, señala que las consultas populares se realizarán el mismo día de la Jornada Electoral federal y que su organización y desarrollo corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, además de aprobar los Lineamientos o acuerdos necesarios para la organización y desarrollo de las consultas, así como aprobar el modelo de las papeletas, formatos y demás documentación necesaria para realizar la consulta popular. Por lo que hace a la capacitación, ésta será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- XV.** Que al ser el Instituto Nacional Electoral responsable de coordinar las actividades relacionadas con la instalación de mesas directivas de casilla únicas, que recibirán la votación correspondiente a diputados federales, así como para los cargos que correspondan en las entidades federativas con elecciones concurrentes con la federal, el Consejo General aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015, que determina los procedimientos para la integración de mesas directivas de casilla, la capacitación y designación de funcionarios de casilla, la contratación de supervisores y capacitadores-asistentes electorales, los mecanismos de coordinación al interior del Instituto, y de manera innovadora, la características de coordinación con los Organismos Públicos Locales.
- XVI.** Que con la finalidad de establecer los criterios generales que faciliten el trabajo conjunto con los Organismos Públicos Locales, y que permitan coordinar las actividades relacionadas con la Consulta Popular, se aprobó el Modelo de Casilla Única, en el que se definen las atribuciones de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, se propone el modelo físico para la ubicación de la casilla, así como las condiciones para el uso del listado nominal de electores y el registro de representantes de partidos políticos.
- XVII.** Que a efecto de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones electorales, resulta necesario fusionar las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, y en consecuencia determinar la integración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.
- XVIII.** Que la coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en la Ley de la materia, por lo cual resulta necesario que los trabajos desarrollados por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 se vean acompañados en lo que resulte necesario por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- XIX.** Que el artículo 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la ley general de la materia determina que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A, primer párrafo y Apartado B, numerales 1, 4 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 32, numeral 1, fracciones I, IV y V; 34; 42, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 44.1, incisos gg) y jj); 82, numeral 2 y Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; y 8; 35; 37 y 39 de la Ley Federal de Consulta Popular, el Consejo General emite el presente

ACUERDO

Primero.- Se fusionan las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en los términos que a continuación se indican:

Comisión de Capacitación y Organización Electoral

Arturo Sánchez Gutiérrez

Presidente

Enrique Andrade González

Integrante

Marco Antonio Baños Martínez

Integrante

Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles

Integrante

José Roberto Ruíz Saldaña

Integrante

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Movimiento Ciudadano

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante de MORENA

Representante del Partido Humanista

Representante de Encuentro Social

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Doctor Benito Nacif Hernández y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG258/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL “COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN”**ANTECEDENTES**

1. **Creación de Comités Técnicos para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** En sesión ordinaria del 23 de enero de 1996, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó un Acuerdo por el que se ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios y formular los proyectos conducentes para la nueva distribución de los 300 Distritos electorales federales uninominales existentes en el país; y por otro lado, determinó la creación de una instancia denominada “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Redistribución”, dependiente del Consejo General, integrada por especialistas en las diversas ciencias relacionadas con los trabajos de redistribución.

El 15 de julio de 2004, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG104/2004, acordó la aprobación de los criterios y consideraciones operativas que se utilizarán en la formulación de los proyectos de división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales, así como la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2012, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG697/2012, la integración y atribuciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución, con el objetivo de analizar la propuesta de criterios de redistribución que sería sometida a la consideración del mencionado órgano de dirección.

2. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
3. **Acuerdo sobre la demarcación territorial de los Distritos electorales federales.** El 28 de marzo de 2014, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG130/2014, con base en los razonamientos jurídicos, en los aspectos administrativos, presupuestales, recursos humanos y logísticos, así como con los elementos actuales de la reforma político-electoral, determinó que no es factible la aprobación del proyecto de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales federales uninominales y, en consecuencia, las relativas a las cabeceras distritales, hasta una vez concluido el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
4. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
5. **Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
6. **Acuerdo sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

7. **Aprobación de la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 13 de noviembre de 2014, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración de este Consejo General el “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”.

Consideraciones

PRIMERA. Competencia.

Este Consejo General es competente para conocer del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la integración y atribuciones del *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"*, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2 y 3; 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, párrafo 2; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1 y 2, apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso n) y 43, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDA. Contexto jurídico que sustenta la determinación.

Como lo señala el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

Asimismo, el artículo 52 de nuestra Carta Magna, dispone que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

Por su parte, el artículo 53 constitucional establece que la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último Censo General de Población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

En ese contexto, de conformidad con el artículo 9, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cada Distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la propia ley.

Cabe señalar que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, señala que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde a este Instituto, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

De igual manera, el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la ley de la materia, prevé que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 1, incisos gg), hh) y jj) del artículo señalado en el párrafo que precede, este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal; aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del Censo Nacional de Población; así como, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la ley en cita o en otra legislación aplicable.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso g) de la ley referida, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 Distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales.

Por su parte, el inciso h) del precepto legal que se cita en el párrafo que antecede, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Cabe señalar, que el artículo 54, párrafo 2 de la ley en comento, dispone que para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral, se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los Partidos Políticos Nacionales.

En términos de lo dispuesto en el artículo 140, párrafo 2, inciso b) de la ley electoral general, el personal encargado de la inscripción asentará en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, entre otros datos, el Distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.

Así también, de conformidad con el artículo 158, párrafo 2 de la ley de la materia, la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Mientras que el artículo 214, párrafo 1 de la misma ley, mandata que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General.

En esos términos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada ley, este Consejo General ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los Distritos electorales federales y locales. La distributión deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

De esa misma manera, el párrafo 3 del precepto legal que se señala en el párrafo anterior, prescribe que según lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Federal, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales federales, basada en el último Censo General de Población, el Consejo General aprobará, en su caso, la distribución de los Distritos electorales entre las entidades federativas, asegurando que la representación de un estado sea al menos de dos diputados de mayoría.

Además, el artículo 43, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior de este Instituto, establece que para el cumplimiento de sus atribuciones, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores definir las reglas y procedimientos a seguir para la elaboración de los estudios tendentes a la formulación del proyecto de división del territorio nacional en los Distritos electorales uninominales y circunscripciones plurinominales que la Constitución Federal y la propia ley prevén.

Conviene destacar que, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio, párrafo primero del Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la ley de la materia.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 42, párrafo 10 de la Ley General electoral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, este Consejo General podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

Con base en los preceptos constitucionales y legales citados, este Consejo General válidamente puede crear comités técnicos, como es el caso de un *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución”*, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este órgano de dirección para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

TERCERA. Motivos y previsiones para la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución”.

Todas las actividades de este Instituto se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, para el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales y locales, este Instituto asume de manera integral, entre otras actividades, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

El proyecto para conformar una nueva división territorial en los ámbitos federal y de las entidades federativas, tiene entre otros fines, el fortalecimiento de la representación política de los ciudadanos, y la garantía de que cada voto tenga el mismo valor.

En ese tenor, las restricciones legales, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, la obligación de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas y los aspectos operativos e informáticos, son las variables que deben conjugarse para llevar a cabo los trabajos tendientes a aprobar una nueva demarcación territorial.

Por tales motivos, este Instituto requiere criterios claros y objetivos y modelos matemáticos que optimicen la combinación de las variables demográficas, geográficas, políticas y las relacionadas con la identidad cultural, y con ello, lograr un alto grado de calidad, precisión y consistencia en los trabajos que se desarrollen para la distritación.

Debe tomarse en cuenta que los trabajos tendientes a conformar una nueva demarcación territorial, representan un gran reto en la construcción de la geografía electoral, toda vez que requiere de grandes esfuerzos humanos, técnicos y científicos para el desarrollo de sus actividades.

De manera que integrar un órgano técnico con expertos en las disciplinas científicas referidas, resulta de suma importancia para que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación del proyecto de distritación que, en su caso, este Consejo General apruebe, a fin de garantizar la objetividad, la imparcialidad y la confiabilidad de la nueva geografía electoral, que será la base de los próximos Procesos Electorales Federales y locales.

En esos términos, la creación de un *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"*, tiene entre sus objetivos, los siguientes:

- a) Consolidar la confianza en torno al proyecto de distritación con base en los análisis, evaluaciones y sugerencias de mejora, por especialistas reconocidos en la materia;
- b) Asesorar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios que permitan la construcción de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales, a nivel federal y local;
- c) Evaluar la calidad técnica de los productos que permitirán construir las diferentes distritaciones federal y locales, tales como:
 - I. Los criterios para redistribuir;
 - II. El modelo de la distritación;
 - III. El sistema de cómputo que generará los Distritos;
 - IV. Los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; y,
 - V. Las observaciones a los escenarios por parte de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, las Comisiones Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales.

De igual forma, en el uso de las facultades que la propia Ley General electoral confiere a la Comisión Nacional de Vigilancia, ésta participará en el desarrollo de los trabajos tendientes a conformar la nueva demarcación territorial.

En esa línea, es conveniente que los trabajos y estudios que realice el *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"* con motivo del cumplimiento del presente Acuerdo son propiedad del Instituto Nacional Electoral, por lo que ningún integrante de ese Comité podrá divulgar por medio alguno la información que en dicho órgano se genere, aun cuando haya concluido la vigencia de este Acuerdo.

Asimismo, el *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"* contará con un Secretario Técnico, que será el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y fungirá como enlace entre la Comisión del Registro Federal de Electores, la Comisión Nacional de Vigilancia y los integrantes del Comité Técnico.

Resulta importante señalar que los integrantes del *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"* sólo tendrán acceso a la información geoelectoral y estadística necesaria para llevar a cabo los trabajos que se realicen con motivo del presente Acuerdo.

El *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"* concluirá sus funciones una vez que hayan quedado firmes las demarcaciones territoriales aprobadas por este Consejo General.

De manera que la Junta General Ejecutiva de este Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, deberá proporcionar al *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"*, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

Asimismo, los integrantes del *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"* podrán contar con personal de apoyo que los auxilie en el desempeño de sus actividades, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por este Consejo General, por lo que resulta necesario se disponga de los recursos y elementos necesarios para su funcionamiento, considerando la disponibilidad presupuestal del Instituto. Lo anterior no significa que dicho personal sustituya las atribuciones y tareas del propio Comité Técnico.

Finalmente, se estima pertinente que sean cinco los integrantes del *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"*, ya que en sus conformaciones previas para procesos electorales pasados, ha sido suficiente este número para su funcionamiento en función del trabajo que debe realizar y, al tratarse de un número impar, facilita la toma de decisiones ante opiniones divididas que requieran ser votadas para su aprobación.

En ese sentido, con el número de integrantes que se propone, resulta suficiente para asesorar los trabajos de distritación, a nivel federal y local, tomando en consideración que se llevarán a cabo de manera conjunta y paralela, lo que permitirá facilitar el desarrollo de los mismos.

Finalmente, el *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"* valorará el proyecto de demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales federales en que se divide el país y la determinación de las cabeceras distritales, que se presentaron ante el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral el pasado 28 de octubre de 2013.

Por las razones expuestas y contemplando las previsiones operativas y de seguridad de la información reseñadas, resulta conveniente que en razón de la complejidad técnica de los trabajos de distritación en los ámbitos federal y de las entidades federativas, con el objeto de evaluar el adecuado desarrollo de los trabajos en la materia y, en su caso, aportar los puntos de vista y elementos de juicio que coadyuven a la solución de las eventuales diferencias de opinión que, en un momento dado, pudieran presentarse respecto a situaciones particulares de dichos trabajos, se estima pertinente que este Consejo General, apruebe la creación de un *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"*.

CUARTA. Criterios para la conformación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación".

Definida la conveniencia para que se apruebe la creación de un *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"* y debido a la necesidad de que dicho comité se integre por expertos en disciplinas científicas relevantes para el estudio y evaluación de los trabajos de distritación, es relevante establecer los perfiles ideales para su integración y requisitos formales de sus integrantes.

El perfil genérico e ideal de los integrantes debe ser de expertos técnicos y científicos altamente calificados y experimentados para cumplir con el desempeño de las atribuciones que este Consejo General les confiera, en la realización de los estudios para evaluar el desarrollo de los trabajos sobre la nueva distribución territorial de la geografía electoral federal y local.

Esa encomienda implica que el Comité analice las propuestas de criterios de redistribución, emita opiniones técnicas sobre los escenarios que en su momento proponga la Junta General Ejecutiva, y evalúe el funcionamiento del sistema informático que desarrolle el Instituto para la construcción de escenarios de distritación, entre otras atribuciones.

En tal caso, los integrantes del *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"*, deberán contar con amplios conocimientos y experiencia en una o más de las siguientes áreas: materia electoral, matemáticas, demografía, estadística y geografía.

Al respecto, es relevante señalar que en los procesos electorales pasados, la conjugación de estas especialidades ha sido la más conveniente para evaluar el desarrollo de los trabajos sobre la nueva demarcación de los Distritos electorales federales y locales.

Esa conjunción virtuosa se explica en función de los siguientes aspectos:

- 1) La experiencia en materia electoral, otorga los conocimientos necesarios, particularmente, sobre geografía electoral;
- 2) La especialización en matemáticas y estadística, provee de propuestas de mejora respecto de los elementos del modelo de distritación: componentes, función de costo, métodos heurísticos de optimización combinatoria, así como del funcionamiento del sistema informático;
- 3) La experiencia en demografía y geografía, permite abordar la composición, el crecimiento y el comportamiento de la población mexicana, a fin de identificar los elementos poblacionales para conformar a los Distritos electorales.

La combinación de estas disciplinas y las tareas específicas que se desprenden de cada una de ellas, se estiman ideales para la consecución de los fines del *"Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación"*.

A partir de la definición de los perfiles y las razones por las que su interacción garantiza un trabajo apropiado en materia de análisis, evaluación, y supervisión de cada una de las etapas tendientes a la generación de los trabajos de demarcación territorial de los Distritos electorales federales y locales, se considera que los requisitos idóneos que deban cumplir los integrantes del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, sean los siguientes:

- 1) Ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) No desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- 3) Contar con reconocida capacidad en algunas de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designe realizar, y
- 4) No sean, ni hayan sido miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

QUINTA. Integración del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*.

A partir de los motivos y previsiones para la conformación del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, además de los criterios y requisitos formales tendientes a su integración ideal para el correcto desempeño de los trabajos de evaluación análisis, evaluación, y supervisión de cada una de las etapas tendientes a la generación del proyecto de distritación.

La integración del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, pondera la experiencia de sus integrantes en órganos colegiados análogos o con características similares.

La integración de este Comité permite asegurar que al menos cuatro de sus cinco integrantes hayan participado en alguna ocasión en un órgano técnico de esta naturaleza, desempeñando puntualmente sus actividades en las reuniones de trabajo y sesiones formales.

Asimismo, se contempla la participación de especialistas que cumplan con los requisitos aun cuando no hayan participado en un órgano técnico de esta naturaleza, y que puedan en su lugar aportar nuevas visiones.

De esa manera, la experiencia representa que la conformación propuesta cuente con perfiles experimentados en los trabajos específicos que les serán encomendados, que conocen a detalle la geografía electoral y que no son ajenos a la relevancia que tiene la confección de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales, a nivel federal y local en aras de una genuina representación.

En tanto que la incursión de un perfil que si bien no ha formado parte de instancias técnicas de esta naturaleza, su trayectoria profesional en el ámbito electoral, particularmente en lo que se refiere a registro de electores y distritación, otorgan a esta conformación un elemento con una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos técnicos que habrán de realizar.

Por otra parte, la integración del Comité privilegia la heterogeneidad ideal de disciplinas para propiciar una visión plural.

Al respecto, los candidatos para integrar el *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”* están especializados en las siguientes disciplinas: demografía, matemáticas, actuaría, geografía y procesos electorales, particularmente en el rubro de distritación electoral.

Además, derivado de la experiencia y los conocimientos técnico-científicos, la integración garantiza la participación de expertos altamente calificados y experimentados para cumplir con los objetivos del Comité.

La experiencia y alta calificación se robustece a partir de las múltiples publicaciones, ponencias y aporte docente de todos sus integrantes. Además de su sólida trayectoria laboral en rubros de población, estadística, materia registral, algoritmos heurísticos, ciencias geoinformáticas y migración.

Finalmente, la integración respeta los requisitos formales antes descritos en virtud de que se trata de ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; que no desempeñan ni han desempeñado cargo de elección popular durante los últimos tres años; que no son ni han sido miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; y, como se ha establecido en líneas previas, cuentan con reconocida capacidad en las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designe realizar.

SEXTA. Publicación del Presente Acuerdo.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, párrafos 1 y 2; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los resultandos y consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado B, inciso a), numeral 2; 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, párrafo 2; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a) 35; 42, párrafo 10; 43, párrafos 1 y 2; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 45, párrafo 1, inciso o); 46, párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, incisos g) y h); 126, párrafos 1, 2 y 3; 140, párrafo 2, inciso b); 214, párrafos 1, 2 y 3 y Sexto Transitorio, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1 y 2, apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso n) y 43, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, de conformidad con el Dictamen que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo

SEGUNDO. El *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”* quedará instalado al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo y tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de distritación a nivel federal y estatal que se lleven a cabo;
- b) Emitir opiniones técnicas y valoraciones respecto a casos particulares que le sean planteados durante los procesos de distritación a nivel estatal y federal;
- c) Analizar la propuesta de criterios de redistribución que será sometida a la consideración de este Consejo General;
- d) Emitir opinión técnica sobre los escenarios de distribución territorial que proponga la Junta General Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;
- e) Evaluar el funcionamiento del sistema informático desarrollado para la construcción de escenarios;
- f) Asesorar en las materias de su especialidad a los integrantes del Consejo General, Comisión del Registro Federal de Electores, la Junta General Ejecutiva y la Comisión Nacional de Vigilancia;
- g) Rendir al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, un informe final respecto de cada una de las distritaciones realizadas a nivel estatal o federal. Estos informes deberán abarcar todas las actividades del proceso de distritación;
- h) Rendir los informes que se precisen en el Plan de Trabajo que aprobará la Junta General Ejecutiva, para efectuar los trabajos de distritación federal y estatal;
Asimismo, la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá opinar sobre los informes que presente el *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”* conforme al Plan de Trabajo;
- i) Realizar los trabajos que expresamente le solicite la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva, por conducto de sus respectivos presidentes;
- j) Acudir a las sesiones y reuniones de trabajo para el seguimiento de sus labores, a las que convoque el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico;
- k) Mantener reuniones y comunicaciones periódicas con los integrantes del Consejo General y de la Comisión Nacional de Vigilancia, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de sus labores;
- l) Adoptar por consenso las conclusiones de la evaluación de los trabajos de redistribución y rendir el informe correspondiente a este Consejo General, y
- m) Las demás que le confiera este Consejo General.

TERCERO. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la creación del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, cuyos integrantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;

- c) Contar con reconocida capacidad en algunas de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designe realizar, y
- d) No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

CUARTO. Este Consejo General, designa como integrantes del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”* a los siguientes ciudadanos, cuya síntesis curricular y Dictamen de cumplimiento de requisitos se acompañan en el Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo:

1. Manuel Ordorica Mellado.
2. Celia Palacios Mora.
3. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares.
4. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade.
5. Juan Manuel Herrero Álvarez.

QUINTO. En todos sus actos, el *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”* se apegará a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad, sin interferir en las funciones de los órganos de este Instituto.

SEXTO. El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, y será el enlace entre los integrantes de dicho Comité, la Comisión del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional de Vigilancia.

SÉPTIMO. El *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”* concluirá sus funciones, una vez que hayan quedado firmes las demarcaciones territoriales aprobadas por el Consejo General.

OCTAVO. Los integrantes del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, tendrán acceso a la información geoelectoral y estadística de los instrumentos cartográficos y registrales del Registro Federal de Electores, así como a toda aquella necesaria para efectuar los trabajos que se les encomienden con motivo del presente Acuerdo, sin que en ningún caso se refiera a la identificación o ubicación de una persona determinada, y no podrán utilizarla para otro fin ni darla a conocer por ningún motivo sin autorización del Instituto Nacional Electoral, garantizando su confidencialidad en todo momento, en términos de las disposiciones normativas en materia de protección de los datos personales.

NOVENO. Los trabajos y estudios derivados del cumplimiento del presente Acuerdo son propiedad del Instituto Nacional Electoral, por lo que ninguno de los integrantes del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”* podrá utilizar dicha información para algún fin diverso a los señalados en el Acuerdo, ni divulgarla por ningún medio, aun cuando haya concluido la vigencia de este Acuerdo.

DÉCIMO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, proporcione al *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de noviembre de dos mil catorce, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**DICTAMINACIÓN SOBRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS AL COMITÉ TÉCNICO
PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN**

Octubre de 2014

DICTAMEN

1. **Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Manuel Ordorica Mellado**, para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, se analizan los siguientes aspectos:

- **Escolaridad y formación profesional:**

Actuario (UNAM), Maestro en Demografía (El Colegio de México), Doctorado con mención honorífica en Ingeniería con Especialidad en Investigación de Operaciones (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

- **Experiencia laboral:**

Secretario General de El Colegio de México, evaluador de proyectos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), Director de Estudios de Población (CONAPO), Subdirector de la Dirección General de Estadística (INEGI), Consultor en Educación en Población (UNESCO), entre otros.

- **Experiencia docente:**

Profesor-investigador en El Colegio de México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Universidad de Luján (Argentina), Coordinador de la Maestría en Demografía y Doctorado en Estudios de Población (El Colegio de México).

- **Investigaciones:**

Elaboración del índice de desarrollo humano de los grupos indígenas, modelo de análisis de series de tiempo denominado Autoregresivo Integrado de Promedios Móviles (ARIMA) en los pronósticos de mortalidad, evaluación del tamaño y estructura del padrón electoral, entre otros reportes técnicos y de divulgación científica.

- **Publicaciones:**

Más de 100 obras publicadas (libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas, reseñas).

- **Ponencias:**

Presentación de más de 100 ponencias en conferencias, coloquios, seminarios nacionales e internacionales, además de dirección de tesis de licenciatura, maestría y doctorado.

- **Experiencia en materia electoral:**

Miembro del Comité Técnico de Distritación en 2004-2005 y 2012-2013; miembro del Comité Técnico del Padrón Electoral (1997, 2003, 2006) en ambos casos con una destacada participación y asistencia.

- **Experiencia en la materia del comité:**

Evaluación de los criterios generales de la distritación en relación con la estructura y dinámica de población.

- **Participación en otros comités:**

Participación en comités asesores de revistas académicas, Junta de Gobierno de El Colegio de México, Comité Asesor de la Conferencia Mundial de Población, comisiones dictaminadoras, consejos académicos, entre otros.

- **Conocimientos, aptitudes e idoneidad para ser integrante del Comité Técnico:**

Líneas de investigación en estudios de la estructura y la dinámica de la población.

2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Manuel Ordorica Mellado**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de un órgano técnico que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación de los escenarios de distritación electoral federal y de las entidades federativas.

Asimismo, el **C. Manuel Ordorica Mellado** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; contar con reconocida capacidad en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar; y no ser ni haber sido miembro de dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político alguno en los últimos tres años.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

3. **Conclusión.** El **C. Manuel Ordorica Mellado** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

DICTAMEN

1. **Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Juan Manuel Herrero Álvarez**, para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, se analizan los siguientes aspectos:

- **Escolaridad y formación profesional:**

Actuario (UNAM), Maestro en Demografía (Vrije Universiteit, Bruselas), Candidato a Doctor en Demografía (Vrije Universiteit, Bruselas).

- **Experiencia laboral:**

Titular de la Unidad de Plan Estratégico y Mejora Continua del SAT, Administrador General de Recaudación del SAT, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (SEGOB), Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (IFE), consultor del PNUD, entre otras instituciones nacionales e internacionales.

- **Experiencia docente:**

Profesor de demografía, estadística, desarrollo urbano, bioestadística, geografía electoral, política y territorialidad, cursos de planeación estratégica y mapas estratégicos, entre otros.

- **Investigaciones:**

Sistema Nacional de Información Estadística, sistemas estatales de información económica y social, diseño de los censos económicos, de población y vivienda, requerimientos de información económica en cuentas y registros administrativos, entre otros.

- **Publicaciones:**

Acreditó más de quince publicaciones en libros y artículos de revistas académicas en materias de estadística y probabilidad, enseñanza de matemáticas, migración, análisis exploratorio de datos, censo general de población y vivienda, dimensión demográfica de procesos políticos, entre otros.

- **Ponencias:**

Presentación de más de 20 ponencias en conferencias, coloquios, seminarios nacionales e internacionales, así como exposiciones y reuniones con organismos internacionales.

- **Experiencia en materia electoral:**

Responsable de la distritación federal electoral de 1996, y miembro del Comité Técnico de Distritación en 2012-2013, con una destacada participación y asistencia; además, fue miembro de los comités en la materia en el Instituto Electoral del Estado de México y en la República de Honduras, entre otros.

- **Experiencia en la materia del comité:**

Evaluación del sistema informático de distritación en relación con los componentes de planeación, población, padrón y geografía electoral.

- **Participación en otros comités:**

Asesor de la Auditoría Superior de la Federación en materia de Registros y Padrones, comités de diseño de los censos económicos, de población y vivienda, y de requerimientos de información económica para la elaboración de las Cuentas Nacionales, entre otros.

- **Conocimientos, aptitudes e idoneidad para ser integrante del Comité Técnico:**

Líneas de investigación en materia de actuaría, demografía y estadística.

2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Juan Manuel Herrero Álvarez**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de un órgano técnico que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación de los escenarios de distritación electoral federal y de las entidades federativas.

Asimismo, el **C. Juan Manuel Herrero Álvarez** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; contar con reconocida capacidad en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar; y no ser ni haber sido miembro de dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político alguno en los últimos tres años.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

3. **Conclusión.** El **C. Juan Manuel Herrero Álvarez** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

DICTAMEN

1. **Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade**, para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, se analizan los siguientes aspectos:

- **Escolaridad y formación profesional:**

Matemático (UNAM), Maestro en Investigación de Operaciones (UNAM), Doctor en Investigación de Operaciones (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

- **Experiencia laboral:**

Jefe del Área de Optimización e Inteligencia Artificial y Profesor-Investigador de tiempo completo del Departamento de Ingeniería Eléctrica en la Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Iztapalapa; también se ha desempeñado como coordinador académico y miembro de comisiones dictaminadoras en ingenierías en diversas instituciones de educación superior, así como Jefe de Departamento de la Comisión del Plan Nacional Hidráulico en la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

- **Experiencia docente:**
Profesor de licenciatura y posgrado en la UAM-Azcapotzalco, UAM-Iztapalapa, UNAM y CIDE.
 - **Investigaciones:**
Modelos de equilibrio general computable, simulación de sistemas, investigaciones de operaciones, optimización combinatoria, algoritmos heurísticos, entre otros.
 - **Publicaciones:**
Acreditó más de cien publicaciones en libros y artículos de revistas académicas, reportes de investigación, memorias de congresos, entre otros.
 - **Ponencias:**
Presentación de más de 100 ponencias en conferencias, coloquios, seminarios nacionales e internacionales, así como exposiciones y reuniones con organismos internacionales.
 - **Experiencia en materia electoral:**
Miembro del Comité Técnico de Distritación en 2004-2005, contando con una destacada participación y asistencia, y del Grupo de Asesores Externos de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital del Estado de México (2013-2014).
 - **Experiencia en la materia del comité:**
Evaluación del sistema informático y de los criterios de distritación, en cuanto a la aplicación de algoritmos heurísticos, tales como recocido simulado, búsqueda tabú, o búsqueda dispersa.
 - **Participación en otros comités:**
Participación en comités dictaminadores y asesores de apoyo al desarrollo curricular y la actividad administrativa colegiada, vínculo con instituciones académicas (CIDE, UNAM), públicas (IMTA) y privadas (Bolsa Mexicana de Valores).
 - **Conocimientos, aptitudes e idoneidad para ser integrante del Comité Técnico:**
Líneas de investigación en materia de optimización combinatoria, simulación de sistemas y algoritmos heurísticos.
2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de un órgano técnico que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación de los escenarios de distritación electoral federal y de las entidades federativas.
- Asimismo, el **C. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; contar con reconocida capacidad en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar; y no ser ni haber sido miembro de dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político alguno en los últimos tres años.
- Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:
3. **Conclusión.** El **C. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

DICTAMEN

1. **Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum de la **C. Celia Palacios Mora**, para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, se analizan los siguientes aspectos:
- **Escolaridad y formación profesional:**
Geógrafa (UNAM), Maestra en Administración de Organizaciones (UNAM), Doctora en Geografía (UNAM).
 - **Experiencia laboral:**
Perito en materia de geografía y cartografía en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, profesor investigador en la UNAM y la Universidad Autónoma del Estado de México.

- **Experiencia docente:**
Profesor de licenciatura y posgrado en la UNAM.
 - **Investigaciones:**
Heterogeneidad espacial y atención a la salud en la Zona Metropolitana de Toluca; geografía, regiones y procesos electorales en el Estado de México 1990-2006; espacio urbano y salud en Toluca, entre otros.
 - **Publicaciones:**
Acreditó diversas publicaciones en libros y artículos de revistas académicas, reportes de investigación, memorias de congresos, entre otros.
 - **Ponencias:**
Presentación de diversas ponencias en conferencias, coloquios, seminarios nacionales e internacionales, en materia de geografía y estadística.
 - **Experiencia en materia electoral:**
Miembro del Comité Técnico de Distribución en 2012-2013, contando con una destacada participación y asistencia; además, fue asesora técnica en el proceso de Redistribución de 2004-2005. Miembro del Comité Técnico del Padrón Electoral en 2009 y 2012. Integrante de diversos comités técnicos asesores en la materia de distribución en los estados de Quintana Roo, Colima, Distrito Federal y Estado de México.
 - **Experiencia en la materia del comité:**
Análisis, evaluación y supervisión del sistema informático y los criterios generales de distribución en relación con la geografía política y electoral.
 - **Participación en otros comités:**
Integrante del comité curricular de la Licenciatura en Ciencias Geoinformáticas, organización de eventos académicos, entre otros.
 - **Conocimientos, aptitudes e idoneidad para ser integrante del Comité Técnico:**
Líneas de investigación en geografía electoral, ciencias geoinformáticas, migración, voto en el extranjero y procesos electorales.
2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Celia Palacios Mora**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de un órgano técnico que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación de los escenarios de distribución electoral federal y de las entidades federativas.
- Asimismo, la **C. Celia Palacios Mora** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; contar con reconocida capacidad en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar; y no ser ni haber sido miembro de dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político alguno en los últimos tres años.
- Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:
3. **Conclusión.** La **C. Celia Palacios Mora** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución.

DICTAMEN

1. **Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información probatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares**, para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, se analizan los siguientes aspectos:
- **Escolaridad y formación profesional:**
Realizó estudios de Economía en la UNAM, cursó el Diplomado Internacional de Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas en el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

- **Experiencia laboral:**

Consejero Electoral del IFE, presidiendo la Comisión del Registro Federal de Electores, Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), consultor independiente y especialista en temas electorales, registrales y políticas públicas.

- **Experiencia docente:**

Profesor Asistente en el Instituto de Estudios Económicos de América Latina (CIDE).

- **Investigaciones:**

Consultoría en temas electorales y registrales, fiscalización y rendición de cuentas, concertación con partidos políticos, grupos sociales y asociaciones de migrantes hispanos en Estados Unidos.

- **Publicaciones:**

Acreditó más de diez publicaciones en libros y revistas en materia electoral. Participación sobre temas electorales y política en diversos medios audiovisuales.

- **Ponencias:**

Presentación de más de 20 ponencias en conferencias, coloquios, seminarios nacionales e internacionales, así como exposiciones y reuniones con organismos internacionales.

- **Experiencia en materia electoral:**

Como Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del IFE, dirigió y coordinó los trabajos de redistribución federal electoral 2004-2005, que continúa vigente. También presidió la Comisión del Registro de Electores del IEDF, donde dirigió y coordinó los trabajos de redistribución electoral del Distrito Federal en 2002. Además integró la Comisión de Especialistas para estudiar las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, y las comisiones de Fiscalización, Administración y Servicio Profesional Electoral en el IFE.

- **Experiencia en la materia del comité:**

Evaluación del sistema informático de distribución en relación con los componentes de planeación, población, padrón y geografía electoral.

- **Participación en otros comités:**

Participación en misiones con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre ellas la "PNUD-IFE International Training Workshop on Electoral Administration for the Electoral Management Bodies of Tanzania" (2014) y el Conversatorio sobre Reforma Electoral en El Salvador (2010).

- **Conocimientos, aptitudes e idoneidad para ser integrante del Comité Técnico:**

Líneas de investigación en materia registral y de distribución electoral.

2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de un órgano técnico que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación de los escenarios de distribución electoral federal y de las entidades federativas.

Asimismo, el **C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; contar con reconocida capacidad en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar; y no ser ni haber sido miembro de dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político alguno en los últimos tres años.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

3. **Conclusión.** El **C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**Síntesis curricular y publicaciones de los candidatos del
Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación**

Octubre de 2014

Presentación

La trayectoria de los Comités Técnicos para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación (CTSETD) inicia en 1996 cuando, a partir de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en ese mismo año, y la creación de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral (IFE) aprobó la creación de estos órganos técnicos.

En este sentido el Comité se ha integrado en tres ocasiones, en 1996, 2004-2005 y 2012-2013, con especialistas con experiencia académica y profesional en los campos de la demografía, geografía, estadística y matemáticas, por nombrar algunas disciplinas.

Desde su campos científico y su experiencia, los científicos, académicos e investigadores que integran estos comités han evaluado los trabajos el IFE para renovar la demarcación territorial de los distritos electorales federales, atribución que está a cargo del Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), dando seguimiento y evaluando cada una de las etapas del proceso, desde la creación de métodos de cálculo hasta la presentación de escenarios y por supuesto la aprobación ante el Consejo General del Instituto.

Con este marco de referencia, a continuación se presentan los aspectos generales para la conformación del CTSETD, así como la lista de integrantes de este órgano, sus referencias curriculares y sus publicaciones más recientes y representativas.

Procedimiento para la conformación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

Fundamento Legal

En el artículo 42, párrafo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), se prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

En este sentido, el artículo 214 de la LGIPE establece las reglas generales para los procesos electorales federales y locales en materia de distritación electoral, la cual será realizada por el INE con base en el último censo general de población y los criterios generales que determine el Consejo General.

Asimismo, el Consejo General del INE ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes para implementar y operar los procedimientos de afectación al marco geográfico electoral a través de la redistribución electoral, a fin de que el órgano de dirección superior del Instituto apruebe la demarcación distrital en los ámbitos federal y de las entidades federativas, antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

Objetivo

El objetivo del CTSETD consiste en evaluar el desarrollo de los trabajos sobre la demarcación distrital que efectúe la Junta General Ejecutiva, buscando allegarle al Consejo General del INE elementos de juicio para declarar la validez y definitividad de los escenarios de distritación federal y locales, lo cual abonará a la garantía de que el voto de los ciudadanos tendrá el mismo valor en todo el territorio nacional.

Importancia

Los trabajos del CTSETD constituyen un valioso elemento de certeza para que el Consejo General del INE pueda pronunciarse sobre la validez y la definitividad de la nueva demarcación de los distritos electorales federales y estatales, particularmente en la definición de criterios adecuados para establecer la redistribución, respetando cabalmente los mandamientos constitucionales y legales.

Lista de especialistas propuestos

Los académicos, científicos e investigadores que han integrado estos comités, han legado un acervo de importantes análisis y temas de estudio sobre equilibrio poblacional, comunicaciones, compacidad y, por supuesto, la evaluación de la cartografía electoral, con la que evaluaron oportunamente los trabajos de redistribución que ha realizado el entonces IFE desde 1997 hasta 2013, y que a partir de ahora emprenderá el INE.

A continuación se presenta la lista de especialistas propuestos para conformar el CTSETD de acuerdo a su área de especialidad.

NOMBRE	ÁREA DE ESPECIALIDAD	GRADOS ACADÉMICOS	PARTICIPACIÓN EN EL CTSETD
Manuel Ordorica Mellado	Demografía Matemáticas	• Dr. en Ingeniería • Mtro. en Estudios de Población • Mtro. en Demografía	2004-2005 2012-2013
Juan Manuel Herrero Álvarez	Demografía Estadística	• Candidato a Doctor en Demografía • Mtro. en Demografía • Actuario	2004-2005 2012-2013
Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	Matemáticas Informática	• Dr. en Investigación de Operaciones • Matemático	2004-2005
Celia Palacios Mora	Geografía	• Dra. en Geografía • Mtra. en Administración de Organizaciones	2012-2013
Rodrigo Alfonso Morales Manzanares	Electoral	• Diplomado Internacional de Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas (CEPAL) • Estudios de Economía	*

* Rodrigo Alfonso Morales Manzanares presidió la Comisión del Registro Federal Electoral durante los trabajos de redistribución 2004-2005

En las siguientes páginas se muestra una semblanza curricular y las publicaciones más recientes de cada uno de los candidatos a integrar el CTSETD.

Síntesis curricular de los especialistas propuestos para el CTSETD

Manuel Ordorica Mellado

Es demógrafo y matemático, especializado en estudios de estructura y dinámica de población. Actualmente es el Secretario General de El Colegio de México, forma parte del Consejo Editorial de la revista Population (INED, París) y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

Cuenta con experiencia como miembro de comités académicos y científicos en instituciones como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), El Colegio de México y el IFE.

En el IFE, participó en el Comité Técnico del Padrón Electoral de 1997, 2003 y 2006. Además, formó parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, que trabajó en 2012-2013.

Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- *Los grandes problemas de México, tomo I. Población* (coordinación general de la obra). El Colegio de México, México, 2012.
- "Los diferenciales sociodemográficos en la definición de políticas públicas en el México de hoy". Revista *Coyuntura Demográfica*, no. 1, noviembre 2011.
- "¿A qué se debió el éxito de la Política de Población del último cuarto del siglo XX? Un recetario". Revista *Boletín Informativo de la SOMEDE*, no. 3, julio 2011.

- “Propuestas de lineamientos metodológicos y acciones para desarrollar una política dirigida a la población en edades avanzadas”. Capítulo del libro *Debates y propuestas para el Programa Nacional de Población 2008-2012*, CONAPO, México, 2009.
- “Un millón de años en 365 días: la demografía de México y el mundo a través del tiempo”. Capítulo del libro *Derecho de los mexicanos: introducción al derecho demográfico*, UNAM, México, 2009.
- *Informe sobre desarrollo humano de los pueblos indígenas de México*. Reporte Técnico PNUD, noviembre 2006.
- *El modelo de Análisis de Series de Tiempo denominado Autoregresivo Integrado de Promedios Móviles (ARIMA) en los pronósticos de mortalidad*. El Colegio de México, México, 2003.
- *Evaluación del tamaño y estructura del padrón electoral*. El Colegio de México, México, 2003.
- *La población de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*. El Colegio de México, México, 2003.
- *México: estimaciones y proyecciones de población 1950-2000*. CONAPO, México, 1983.

Juan Manuel Herrero Álvarez

Especialista en los campos de actuaría, demografía y estadística, tiene experiencia en áreas de planeación estratégica, políticas de población, padrón y geografía electoral, y en el Sistema Nacional de Información Estadística; y en el ámbito docente y como consultor independiente tanto en organismos internacionales como en instituciones nacionales.

Fue Titular de la Unidad de Plan Estratégico y Mejora Continua del Servicio de Administración Tributaria, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, y Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del IFE, donde fue responsable del proyecto de distritación electoral de 2004-2005.

Además de haber encabezado el proyecto de distritación electoral federal de 1996, formó parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, que trabajó en 2012-2013, y en comités de la materia en el Instituto Electoral del Estado de México y en la República de Honduras, entre otros países.

Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- “El Padrón Electoral, un sistema registral”. Reunión Nacional de Evaluación del Proceso Electoral de 1994, Oaxaca, 1994.
- *Demografía Electoral. La Dimensión Demográfica de un Proceso Político*. DEMOS, México, 1991.
- *El uso de los registros continuos y censos para el estudio de la sobrevivencia de la infancia: problemas y prioridades*. México, 1985.
- *Nuevas estimaciones de niveles de mortalidad en México: 1930-1980*. El Colegio de México, México, 1984.
- “Uso de tablas de vida de estado actual para el cálculo de la media de lactancia materna. El caso de México”. *Revista de Estadística y Geografía*, INEGI, vol. 3, no. 12, 1983.
- *Estudio de Mortalidad Infantil en México*. Tesis Doctoral de la VRIJE Universiteit Brussel, Bruselas, 1983.
- *El Sistema de Información Sociodemográfica*. FLACSO, México, 1983.
- *El concepto de población en la salud*. Congreso Mundial de la Informática Médica, México, 1982.
- “El X Censo General de Población y Vivienda 1980”. Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1982.
- “Los problemas de la información retrospectiva y el uso de la técnica de tablas de vida”. Reunión Nacional de Actuarios, México, 1981.

Miguel Ángel Gutiérrez Andrade

Matemático con doctorado en investigación de operaciones, cuenta con experiencia académica y administrativa en ciencias y tecnologías de la información, ingeniería de sistemas, optimización y estadística. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del CONACyT.

Sus líneas de investigación incluyen modelos de equilibrio general computable, simulación de sistemas, investigación de operaciones, optimización combinatoria y algoritmos heurísticos (recocido simulado, búsqueda tabú, búsqueda dispersa).

En el IFE, participó en el Comité Técnico de Distritación de 2004-2005. Además participó en el grupo de asesores externos de la comisión de distritación del Estado de México en 2013-2014.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- “Colonia de abejas artificiales y optimización por enjambre de partículas para la estimación de parámetros de regresión no lineal”. *Revista de Matemática: Teoría y Aplicaciones*, vol. 21(1), 2014.
- “An Evolutionary Approach to the Multiobjective Pickup and Delivery Problem with Time Windows”, 2013 IEEE Congress on Evolutionary Computation, 2013.
- “¿Cómo encontrar una asignación de agua socialmente deseable entre el uso agrícola y el uso medioambiental?”. *Revista Tecnología y Ciencias del Agua*, vol. IV (5), 2013.
- “Efectos distributivos de la aplicación de un impuesto a la demanda de combustible fósiles”. *Revista Economía Mexicana Nueva Época*, vol. cierre (2), 2013.
- “Particle swarm optimization an alternative for parameter estimation in regression”. *Revista Fuzzy Economic Review*, vol. XVIII (2), 2013.
- “Optimal use of cellphone frequencies with robust graph coloring”. *Revista Fuzzy Economic Review*, vol. XVII (2), 2013.
- “A Multiobjective Algorithm for Redistricting”. *Revista Journal of Applied Research and Technology*, vol. 11, 2013.
- “Estimación de parámetros de regresión no lineal mediante colonia de abejas artificiales”. *Revista de Matemática: Teoría y Aplicaciones*, vol. 20 (1), 2013.
- “Lineamientos generales de solución para programación lineal con coeficientes borrosos”. *Revista de Matemática: Teoría y Aplicaciones*, vol. 20 (2), 2013.
- “Nuevas Medidas de Compacidad Geométrica para el Diseño de Zonas”. *Revista de Matemática: Teoría y Aplicaciones*, vol. 19 (2), 2012.

Celia Palacios Mora

Doctora en Geografía con posgrado en administración de organización, académica y consultora especializada en temas de geografía política, procesos electorales, migración y voto en el extranjero, y ciencias geoinformáticas.

Designada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como Perito en materia de geografía y cartografía en problemas de límites fronterizos interestatales.

En el entonces IFE, participó y realizó asesorías técnicas en los procesos de redistritación 2004-2005, y formó parte de los comités técnicos del Padrón Electoral en 2009 y 2012. También formó parte de comités científicos asesores en los organismos electorales del Distrito Federal, Quintana Roo, Colima y Estado de México.

Formó parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, que trabajó en 2012-2013

Entre sus publicaciones recientes destacan:

- “Evolución territorial de los distritos electorales federales uninominales, 1977-2010”. *Revista Boletín del Instituto de Geografía*, UNAM, 2013.
- “El padrón electoral mexicano: análisis demográfico e innovaciones tecnológicas y seguridad de datos personales”. *Revista Papeles de Población*, 2012.
- *Estadísticas censales a escalas geoelectorales* (coordinadora). IFE, México, 2009.
- “Distribución geográfica internacional y referencia geoelectoral nacional de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, 2005-2006”. Capítulo del libro *Retos y perspectivas del padrón electoral. México en perspectiva comparada*, IFE, México, 2009.
- *Sistema de georreferencia de casillas especiales. Procesos Electoral Federal 2009* (coordinadora). IFE, México, 2009.

- “Circunscripciones electorales plurinominales: configuración geográfica y equilibrio poblacional, 1977-2007”. Revista *Boletín del Instituto de Geografía*, UNAM, 2008.
- “Perfil de la estructura por edad y sexo de los votantes desde el extranjero: el caso del Estado de México 2006”. Capítulo del libro *Migración internacional. Efectos de la globalización y las políticas migratorias*, UAEM, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, México, 2007.
- “Población de origen mexicano en Estados Unidos de América. ¿Minoría o mayoría? Un análisis de escalas geográficas”. Capítulo del libro *Globalización, mercado de trabajo y migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos*, UNAM, Universidad Nacional Autónoma de Chapingo, México, 2006.
- *Atlas del voto de los electores residentes en el extranjero. Proceso Electoral Federal 2005-2006* (coordinadora). IFE, México, 2006.

Rodrigo Alfonso Morales Manzanares

Realizó estudios de Economía, es consultor independiente en materia electoral, concertación con partidos políticos y grupos sociales, asociaciones de migrantes hispanos en Estados Unidos, gerencia pública de temas registrales, fiscalización y rendición de cuentas, así como conducción y coordinación de trabajos y relaciones interinstitucionales.

Fue Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) de 1999 a 2003, y Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral (IFE) de 2003 hasta 2008, en donde presidió, entre otras, la Comisión del Registro Federal de Electores, y coordinó la realización de las distritaciones electorales en el ámbito federal y del Distrito Federal.

Ha participado en diversas misiones con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre ellas, la misión “PNUD-IFE International Training Workshop on Electoral Administration for the Electoral Management bodies of Tanzania” (2014), así como el Conversatorio sobre Reforma Electoral en El Salvador (2010). Integró el Comité Técnico de Evaluación para el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral del PNUD en las elecciones federales de 2009 y 2012.

Como Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores del otrora IFE, dirigió y coordinó la redistribución del territorio nacional, vigente desde 2005.

Entre sus publicaciones más recientes, se encuentran las siguientes:

- El costo de la democracia. Elementos para una revisión integral. Col. Cuadernos para el Debate, no. 4, IFE, México, 2012.
- Nuevas atribuciones del IFE. De cómo vino la reforma, cómo se aplicó y qué está faltando. Serie Temas Selectos de Derecho Electoral, no. 16, TEPJF, México, 2010.
- “Tres lustros del padrón electoral en México”. Capítulo del libro *México en perspectiva comparada*, IFE, México, 2009.
- “Los faltantes de la reforma”. Capítulo del libro *Estudios sobre la reforma electoral 2007, hacia un nuevo modelo*, TEPJF, México, 2008.
- “La participación de los partidos políticos en la distritación electoral”. Capítulo del libro *Distritación 2004-2005: camino para la democracia*, IFE, México, 2005.
- “La necesidad de debatir el concepto de comunidad política”. Capítulo del libro *Derechos políticos plenos para los mexicanos en el exterior*, Cámara de Diputados, México, 2005.
- “El voto de la diáspora”. Capítulo del libro *El voto de los mexicanos en el Extranjero*, Nuevo Horizonte, México, 2005.
- “El voto de los mexicanos en el extranjero: propuesta de reformulación y debate”. Capítulo del libro *La puerta que llama*, Senado de la República, México, 2004.
- “La inviabilidad de la conformación de los instrumentos electorales para el Distrito Federal”. Capítulo del libro *Memoria del ciclo de mesas redondas competencia política, geografía electoral y registros de población*, IEDF, México, 2003.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG210/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE BUSQUEN FORMAR COALICIONES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ANTECEDENTES

- I. El nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve fue aprobado en sesión extraordinaria del otrora Consejo General del Instituto Federal Electoral el “Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las Elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de Representación Proporcional, así como de Senadores y de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año 2000”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.
- II. El siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral el “Acuerdo por el que se modifica el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de Representación Proporcional, así como de Senadores y de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año 2000; en estricto acatamiento de la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación, en el expediente número SUP-RAP-017/99”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
- III. El veintisiete de noviembre del año dos mil dos, el máximo órgano de Dirección aprobó en sesión ordinaria el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Diputados por el principio de Representación Proporcional y de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año dos mil tres”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diez de diciembre de dos mil dos.
- IV. El treinta y uno de octubre de dos mil cinco, el Consejo General aprobó en sesión ordinaria el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de Representación Proporcional y de Senadores y de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año 2006”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el nueve de diciembre de dos mil cinco.
- V. El veintinueve de octubre de dos mil ocho, el Consejo General aprobó en sesión ordinaria el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Diputados por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2008-2009”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecinueve de noviembre de dos mil ocho.
- VI. El siete de octubre de dos mil once, el Consejo General aprobó en sesión ordinaria el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el tres de noviembre de dos mil once.

- VII. El veintitrés de noviembre de dos mil once, el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-540/2011”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veintiocho de noviembre del mismo año.
- VIII. Asimismo, en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG201/2011, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el siete de julio de dos mil once, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización, que abrogó entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones. En cuyo Punto Tercero, estableció que las obligaciones derivadas de los gastos de organización de los procesos internos de precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se regirán conforme a dicho ordenamiento.
- IX. Con fecha quince de diciembre de dos mil once, en sesión extraordinaria, se aprobó el “ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número de expediente SUP-RAP-535/2011 y acumulados”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el seis de enero de dos mil doce.
- X. El diez de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en materia político-electoral, entre las que destaca la creación del Instituto Nacional Electoral, cuyo órgano superior de dirección quedó integrado el cuatro de abril de este año.
- XI. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, ésta última, desarrollando nuevas directrices relativas a las celebración de los convenios de coalición.
- XII. Que derivado de lo señalado en los antecedentes X y XI, el Consejo General deberá aprobar el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral de conformidad con la legislación electoral vigente.
- XIII. En sesión pública efectuada el trece de octubre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- XIV. Con fecha quince de octubre del dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo por el que se establece el periodo de precampañas, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que la sociedad mexicana ha buscado organizarse para establecer el esquema institucional que le permita actuar políticamente y participar en Procesos Electorales para elegir a sus gobernantes dentro de los marcos legales. El resultado de dicha organización es, entre otros, el sistema de partidos políticos, el cual actualmente está conformado por diez institutos políticos registrados ante esta autoridad electoral administrativa con el carácter de Partido Político Nacional; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley General de Partidos Políticos.

2. Que el derecho de asociación encuentra sustento legal en los artículos 9o, párrafo primero y 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecerse que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, además de que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en la vida política del país.
3. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
4. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indican que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
5. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que es atribución del Consejo General vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la ley en cita, así como a la Ley General de Partidos Políticos, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
6. Que los artículos 23, párrafo 1, inciso f), relacionado con el 85, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, establecen como derecho de los partidos políticos el formar coaliciones para las elecciones federales, con la finalidad de postular a los mismos candidatos; siempre que cumplan con los requisitos señalados en la ley, las cuales deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos integrantes de la misma.
7. Que derivado de la Reforma Electoral iniciada en dos mil doce, cuya consecuencia, entre otras, fue la promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de la Ley General de Partidos Políticos, se establecieron nuevos Lineamientos que deberán observar los partidos políticos que deseen formar coaliciones para participar en los Procesos Electorales Federales; cuya regulación se encuentra prevista en los artículos 87 a 92 de la Ley General de Partidos Políticos.
8. Que el artículo 87, párrafos 1 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos acota el derecho a formar coaliciones únicamente a los partidos políticos, a fin de participar en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa. Por otra parte, el artículo 21 del mismo ordenamiento indica que las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante Acuerdos de participación con un partido político o coalición.
9. Que el artículo 87, párrafo 7 de la Ley General de Partidos Políticos, señala que las entidades de interés público que se coaliguen para participar en las elecciones ya mencionadas, deberán celebrar y registrar el respectivo convenio, en términos de lo dispuesto en el capítulo II del Título Noveno de la mencionada Ley.
10. Que el párrafo 11 del referido artículo 87, indica que la coalición terminará automáticamente una vez concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, en cuyo caso, los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el instituto político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio respectivo.
11. Que por su parte, el párrafo 12 del mencionado artículo 87, dispone que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en dicha Ley.

12. Que el párrafo 14 del citado artículo 87, determina que en todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y su propia lista de candidatos a senadores por el mismo principio.
13. Que el párrafo 15 del mismo artículo 87, estipula que las coaliciones deberán ser uniformes, esto es, ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.
14. Que el artículo 88 de la Ley General de Partidos Políticos establece las modalidades en que se podrán celebrar convenios de coalición para las elecciones de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados por el principio de mayoría relativa, al tenor siguiente:

“Artículo 88.

...

2. Se entiende como coalición total, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo Proceso Federal o Local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

...

5. Coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo Proceso Federal o Local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

6. Se entiende como coalición flexible, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo Proceso Electoral Federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.”

Nota. Lo subrayado es propio.

15. Que el artículo 90 de la Ley General de Partidos Políticos indica que en el caso de coalición, independientemente de la elección para la que se conforme, cada partido conservará su propia representación en los consejos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla.
16. Que el artículo 91 de la Ley General de Partidos Políticos señala los requisitos formales que deberá contener invariablemente el convenio de coalición. Asimismo, se establece que a todos los tipos de coalición les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión de conformidad con el artículo 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
17. Que el artículo 92 de Ley General de Partidos Políticos establece el plazo con el que cuentan los partidos políticos para solicitar a la autoridad electoral que corresponda, el registro de los convenios de coalición respectivos; así como para resolver lo conducente.
18. Que toda vez que la Ley General de Partidos Políticos no señala expresamente que las coaliciones puedan adoptar los documentos básicos de uno de los partidos integrantes, o bien, puedan establecer su propia Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, cada instituto político se registrará por sus correspondientes documentos básicos vigentes.
19. Que el artículo 226, párrafo 2, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que durante los Procesos Electorales Federales en que se renueven únicamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana del mes de enero del año de la elección, no podrán durar más de cuarenta días y darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos.
20. Que los artículos 232 al 241 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen el procedimiento para el registro y sustitución de candidatos que deberán cumplir los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones.
21. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos 242 al 251, prevé las disposiciones a que deberán sujetarse los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, en lo relativo a las campañas electorales.

22. Que en el Punto Tercero del Acuerdo de este Consejo General por el que se establece el periodo de precampañas, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas se estableció que las solicitudes de registro de convenios de coalición y acuerdos de participación, deberán presentarse a más tardar el día once de diciembre del presente año de conformidad con los criterios que al efecto determine este Consejo General.
23. Que respecto a la modificación de convenios de coalición, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la Tesis XIX/2002, al tenor siguiente:

“COALICIÓN. ES POSIBLE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, AUN CUANDO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA SU REGISTRO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS). El artículo 49, fracción IV, del Código Electoral para el Estado de Morelos prevé que una Coalición presente un convenio en el que se regule a la propia conjunción de partidos políticos. Si las cláusulas de ese convenio son aprobadas, éstas deben surtir, en principio, plenos efectos. Lo contrario debe estar establecido claramente en la ley. De manera que si la posible ineficacia de una cláusula no encuentra respaldo en la propia ley, no hay base para determinar su falta de validez. No es obstáculo a lo anterior el hecho de que en el artículo 50 del Código Electoral para el Estado de Morelos, se establezca el plazo dentro del cual se debe registrar el convenio de Coalición, ya que dicho plazo está previsto para su presentación; por lo que si dicho convenio no se presenta durante ese tiempo, la consecuencia será la de que tal Acuerdo partidario ya no podrá ser presentado y, por ende, habrá imposibilidad jurídica de que la Coalición relacionada con tal convenio admita ser registrada. Sin embargo, esto es muy distinto a considerar que, una vez vencido ese plazo, exista imposibilidad legal de modificar alguna cláusula del convenio ya registrado, puesto que el citado precepto nada dispone sobre el particular, es decir, no prevé, que fenecido el plazo a que se refiere, ya no sea posible para los partidos integrantes de una Coalición modificar el convenio celebrado al efecto.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-044/2000. Coalición Alianza por Morelos. 10 de mayo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.”

24. Que en virtud de los razonamientos vertidos y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 1, incisos i) y j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General establece los requisitos y procedimientos que los Partidos Políticos Nacionales interesados en celebrar convenios de coalición deberán observar, a fin de que esta autoridad electoral administrativa se pronuncie en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
25. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conoció y aprobó en sesión pública de fecha trece de octubre de dos mil catorce, el Anteproyecto de Acuerdo en cuestión, y con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo previsto en los artículos 90, párrafo primero, 35, fracción III y 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafos 1, incisos a) y b) y 2; 31, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos i) y j); 167; 226, párrafo 2, incisos b) y c); 232 a 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, inciso e); 10; 21, párrafo 1; 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2; 87 a 92 de la Ley General de Partidos Políticos; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 43, párrafo 1 y 44, párrafo 1, inciso jj) de la Ley General citada en primer término, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que pretendan formar coaliciones para las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en los términos siguientes:

1. Los criterios establecidos en el presente Instructivo son aplicables y obligatorios para las diversas modalidades de coalición previstas en la Ley General de Partidos Políticos, a saber:
 - a) Coalición total, para postular 300 fórmulas de candidatos a diputados de mayoría relativa.
 - b) Coalición parcial, para postular al menos 150 fórmulas de candidatos a diputados de mayoría relativa.
 - c) Coalición flexible, para postular al menos 75 fórmulas de candidatos a diputados de mayoría relativa.

En consecuencia, ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta a las señaladas, podrá celebrarse por los partidos políticos.

2. Los Partidos Políticos Nacionales que busquen coaligarse para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo del Instituto, a más tardar el once de diciembre del presente año, acompañada de lo siguiente:
 - a) Original del Convenio de Coalición en el cual conste firma autógrafa de los Presidentes Nacionales de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección nacional facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada otorgada ante la fe de Notario Público.
 - b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc
 - c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:
 - participar en la coalición respectiva;
 - la Plataforma Electoral;
 - postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados por el principio de mayoría relativa.
 - d) Plataforma electoral de la coalición, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc
3. Aunado a lo anterior, a fin de acreditar la documentación aludida en el **inciso c)** del numeral que precede, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada, de lo siguiente:
 - a) De la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.
 - b) De la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.
 - c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a esta autoridad electoral, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los Estatutos de cada partido político integrante.
4. El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, **indiscutiblemente**, de manera expresa y clara lo siguiente:
 - a) La denominación de los Partidos Políticos Nacionales que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.

- b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales uninominales en los cuales contendrán dichos candidatos.
 - c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por candidaturas específicas.
 - d) El compromiso de los candidatos a sostener la Plataforma Electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.
 - e) El origen partidario de los candidatos a diputados de mayoría relativa que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.
 - f) La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.
 - g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la referida elección, como si se tratara de un solo partido político.
 - h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales, reglamentarias y a los Lineamientos que al efecto establezca esta autoridad electoral.
 - i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, bajo las parámetros siguientes: el treinta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma igualitaria, será utilizado por la coalición como si se tratara de un solo partido político; el setenta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma proporcional a la votación obtenida en la elección para diputados federales inmediata anterior por cada uno de los partidos coaligados, se distribuirá entre cada partido político bajo los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - j) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado.
 - k) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la Coalición, entre sus candidatos a diputados de mayoría relativa y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.
5. El Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, o en su ausencia, el Secretario Ejecutivo, una vez que reciba las solicitudes de registro del convenio de coalición y la documentación que lo sustente, integrará el expediente respectivo, a efecto de analizar la misma, para lo cual, en todo momento contará con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en los artículos 55, párrafo 1, incisos c) y o), así como 192, párrafo 1, relacionado con el 199, párrafo 1, inciso m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
6. En cualquier caso, el registro de candidatos deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y por las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
7. En todo caso, cada partido integrante de la coalición deberá registrar listas propias de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional.
8. Cada partido político coaligado conservará su propia representación ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral y ante las mesas directivas de casilla.

9. De conformidad con lo estipulado en el artículo 237, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Punto Tercero del Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el registro de candidatos a diputados por ambos principios se llevará a cabo del 22 al 29 de marzo de dos mil quince, ante los consejos distritales tratándose de diputados de mayoría relativa y, ante el Consejo General, por lo que se refiere a los diputados por el principio de representación proporcional. Si la coalición no registrara todas y cada una de las candidaturas correspondientes dentro de dicho plazo, la coalición quedará automáticamente sin efectos, independientemente de que en el convenio se enlisten los nombres de los candidatos.
10. Independientemente de la coalición de que se trate, la presentación de la plataforma electoral anexa a los convenios de coalición no exime a los partidos políticos de presentar su propia plataforma electoral, en los términos y plazos establecidos en la ley.
11. El Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral someterá el proyecto de Resolución respectivo a la consideración de dicho órgano superior de dirección, el que resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.
12. El convenio de coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General y hasta un día antes del inicio del periodo para el registro de candidatos. Para tales efectos, la solicitud de registro de la modificación deberá acompañarse de la documentación a que se refieren los numerales 2 y 3 del presente Instructivo. En dicha documentación deberá constar la aprobación de la modificación cuyo registro se solicita. Aunado a lo anterior, **invariablemente**, se deberá anexar en medio impreso con firmas autógrafas el convenio modificado, así como en formato digital con extensión .doc.
13. La modificación del convenio de coalición, en ningún caso podrá implicar el cambio de la modalidad que fue registrada por este Consejo General.
14. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87, párrafo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, una vez concluida la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa, terminará la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna. Lo anterior, sin menoscabo de que el órgano responsable de la administración de los recursos de la coalición deberá responder ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización de este Instituto, en todo lo relativo a la revisión de los informes de los gastos de campaña, en los términos que establezcan, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como los Lineamientos aprobados para tal efecto.

SEGUNDO.- Se faculta a las Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para desahogar las consultas que con motivo del presente instrumento sean presentadas por los Partidos Políticos Nacionales, en el caso de las relativas a la materia de fiscalización, serán turnadas a la mencionada Comisión para su atención. Asimismo, ambos órganos, tendrán facultades para solicitar aclaraciones o precisiones, y para fijar el plazo en el que deberán ser desahogadas, si a su juicio éstas resultan necesarias para la aprobación de los citados convenios.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, por conducto de sus representantes ante este Consejo General.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de octubre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Flexible denominada “Coalición de Izquierda Progresista”, presentada por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, a fin de postular ciento treinta y cuatro fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG50/2015.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE DENOMINADA “COALICIÓN DE IZQUIERDA PROGRESISTA”, PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, A FIN DE POSTULAR CIENTO TREINTA Y CUATRO FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ANTECEDENTES

- I. Los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujetos a las obligaciones previstas en Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos.
- II. El quince de octubre de dos mil catorce, el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas” identificado con el número INE/CG209/2014.
- III. El quince de octubre de dos mil catorce, el órgano superior de dirección de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015” identificado con el número INE/CG210/2014.
- IV. El nueve de septiembre de dos mil catorce, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas, 26/2014, 28/2014 y 30/2014, promovidas por Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, respectivamente.
- V. El diez de diciembre de dos mil catorce, el órgano superior de dirección de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que aprueban los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los Convenios de Coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015”.
- VI. El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General de este Instituto aprobó la “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015”.
- VII. El veintitrés de diciembre de dos mil catorce, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia en el recurso de apelación SUP-RAP-246/2014 por la cual declaró inaplicable la porción normativa establecida en el párrafo 1 del artículo 92 de la Ley General de Partidos Políticos, relativa al plazo para la presentación de la solicitud de registro del Convenio de Coalición para los Procesos Electorales Locales.
- VIII. El veinticuatro de diciembre del año pasado, en acatamiento a la sentencia mencionada, el Consejo General de este Instituto modificó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que aprueban los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los Convenios de Coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015”, específicamente en el contenido del Lineamiento 3, en los términos siguientes:

“(…) Los partidos políticos que busquen coaligarse para el Proceso Electoral 2014-2015, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecida en cada entidad federativa (…)”

- IX.** Mediante escrito de nueve de enero de dos mil quince, presentado ante la Secretaría Ejecutiva, el Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática y el representante propietario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Partido del Trabajo, solicitaron el registro del Convenio de Coalición Flexible para postular candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, adjuntando la documentación respectiva. Lo anterior, entre otros, conforme a lo sustentado en la ejecutoria emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el veintitrés de diciembre de dos mil catorce en el recurso de apelación SUP-RAP-246/2014.
- X.** El doce de enero del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió la documentación mencionada, a fin de colaborar en el análisis e integración del expediente respectivo.
- XI.** Mediante oficios INE/DEPPP/DPPF/0127/2015 y INE/DEPPP/DPPF/0128/2015 de fecha doce de enero del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió a los encargados de Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al de la Dirección de Pautado, Distribución y Producción, las cláusulas del Convenio de Coalición Flexible celebrado entre el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, materia de su competencia con la finalidad de que fueran analizadas.
- XII.** Mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/0426/2015 de veintitrés de enero del presente año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el anteProyecto de Resolución respecto de la solicitud del registro del Convenio de Coalición Flexible que nos ocupa, para los efectos señalados en el artículo 92, párrafos 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos.
- XIII.** Mediante oficio INE/PC/024/2015 de fecha veintiséis de enero del presente año, el Presidente del Consejo General de esta autoridad electoral administrativa instruyó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos hacer del conocimiento de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el anteproyecto en cita, con la finalidad de que en su oportunidad, fuera sometido a consideración del órgano superior de dirección.
- XIV.** En sesión extraordinaria privada efectuada los días veintiséis y veintisiete de enero del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció el anteProyecto de Resolución respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Flexible para postular candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con lo señalado en los artículos 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2, así como 87 de la Ley General de Partidos Políticos, constituye un derecho de las entidades de interés público formar coaliciones para postular candidatos en las Elecciones Federales.
2. Que el artículo 92, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los numerales 2 y 3 del "Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015", en relación con el plazo para solicitar el registro del convenio de coalición establece que será presentada a más tardar el once de diciembre de dos mil catorce.
3. Que en atención al Considerando que precede, los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, presentaron con fecha once de diciembre de dos mil catorce, la solicitud del registro de convenio de coalición parcial, la cual fue aprobada por este Consejo General el día dieciocho de diciembre del mismo año.
4. Que con fecha nueve de enero de dos mil quince, los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo presentaron la solicitud de registro del convenio de coalición argumentando lo dispuesto en la ejecutoria dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con número de expediente SUP-RAP-246/2014.
5. Que toda vez que la sentencia citada en el Considerando anterior derivó indirectamente de lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas, 26/2014, 28/2014 y 30/2014, es que resulta necesario que esta autoridad electoral analice la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición tomando en consideración lo argumentado en esas decisiones jurisdiccionales.

6. Que el nueve de septiembre de dos mil catorce, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas, 26/2014, 28/2014 y 30/2014, promovidas por Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, respectivamente, en contra de diversos ordenamientos legales, entre ellos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, toda vez que a su juicio transgredían preceptos constitucionales.

Al respecto, en el Considerando VIGÉSIMO SEXTO de la ejecutoria de referencia, relacionado con el análisis al artículo 87, párrafo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, a la luz del artículo 73, fracción XXIX-U de la Constitución Federal y segundo transitorio del propio decreto publicado en el Diario Oficial el diez de febrero de dos mil catorce, el Alto Tribunal sostuvo lo siguiente:

“(…) respecto de la participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de las coaliciones, la Constitución ordena al legislador federal el establecimiento de un sistema uniforme para los Procesos Electorales Federales y locales, que prevea (i) la solicitud de registro hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas; (ii) la existencia de coaliciones totales, parciales y flexibles, conforme al porcentaje de postulaciones de candidaturas en un mismo proceso bajo una misma plataforma; (iii) la manera en que aparecerán sus emblemas en las boletas electorales y las modalidades de escrutinio y cómputo de los votos; y (iv) la prohibición de coaligarse en el primer Proceso Electoral en que participe un partido político.

En este sentido, para efectos del análisis constitucional de los asuntos derivados de la reforma político-electoral de diez de febrero de dos mil catorce, debe concluirse que:

El régimen de coaliciones aplicable tanto a procesos federales como locales, por disposición constitucional, debe ser regulado por el Congreso de la Unión en la Ley General que expida en materia de partidos políticos; sin que las entidades federativas cuenten, por tanto, con atribuciones para legislar sobre dicha figura.

De este modo, la Ley General de Partidos Políticos, expedida por el Congreso de la Unión mediante Decreto publicado en el Diario Oficial el veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el Capítulo II “De las Coaliciones” (artículos 87 a 92) del Título Noveno “De los Frentes, las Coaliciones y las Fusiones”, prevé las reglas a las que deberán sujetarse los partidos que decidan participar bajo esta modalidad en los Procesos Electorales Federales y locales; sin asignar a las entidades federativas facultad alguna para legislar en torno a algún aspecto no contemplado por dicha ley respecto de tal figura.

Consecuentemente, las entidades federativas no se encuentran facultadas, ni por la Constitución, ni por la Ley General, para regular cuestiones relacionadas con las coaliciones, ni siquiera incorporando en su legislación disposiciones establecidas en tales ordenamientos sobre esta figura, ya que el deber de adecuar su marco jurídico-electoral, impuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley General de Partidos Políticos, no requiere la reproducción de dichas disposiciones a nivel local, si se considera que la citada ley es de observancia general en todo el territorio nacional.

Por tanto, toda regulación sobre coaliciones que se contenga en las leyes de las entidades federativas será inválida desde un punto de vista formal, por incompetencia de los órganos legislativos locales.

(…)”

Nota:

Lo subrayado es propio.

7. Que el veintitrés de diciembre de dos mil catorce, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-246/2014, promovido por el Partido Político Nacional denominado Morena, en contra de los Acuerdos INE/CG307/2014 e INE/CG308/2014, por los que se aprueba la facultad de atracción respecto a las coaliciones a nivel local para el Proceso Electoral 2014-2015, así como los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud de registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015.
8. Que en ese sentido, la H. Sala Superior declaró inaplicable la porción normativa del párrafo 1 del artículo 92 de la Ley General de Partidos Políticos, bajo los argumentos siguientes:

"(...)

Sobre el particular, conviene recalcar que en el caso bajo estudio el Artículo Transitorio en comento no contiene solamente una disposición de carácter temporal que permite transitar durante un proceso de cambio en el sistema jurídico electoral, sino que contiene además una serie de directrices que el Congreso de la Unión debió acatar al momento de emitir los ordenamientos jurídicos que darían cohesión a la reforma constitucional en materia política y electoral aprobada en la presente anualidad.

Es decir, el Poder Reformador de la Constitución determinó que, además de establecer cierta fecha para que el Congreso de la Unión expidiera las leyes federales que permitieran el engranaje electoral con la reforma constitucional, ordenó la observancia de aspectos mínimos que deberían incluirse en dichos ordenamientos legales, los cuales, en el caso del plazo establecido en el artículo 92 de la Ley General de Partidos Políticos, no fueron respetados, de ahí que le asista la razón al instituto político recurrente, respecto al planteamiento de inaplicación que hace.

Conforme a lo razonado, esta Sala Superior considera que el artículo 92, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, en la porción normativa que dice "a más tardar treinta días" es contrario a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al contemplar un plazo distinto al establecido en el artículo Segundo Transitorio; (...)"

Nota:

Lo subrayado es propio.

9. Que de la lectura de la sentencia emitida se desprende que la Sala Superior consideró que la formación de coaliciones constituye un derecho de los partidos políticos y que en todo caso el plazo contemplado en el artículo Segundo Transitorio de la Constitución resulta más favorable para los intereses de los entes políticos que tengan la intención de participar en un Proceso Electoral bajo la figura de coalición. Es así que este instituto atenderá a lo señalado en el artículo 1º de la Carta Magna, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia de sus derechos.
10. Que conforme a lo determinado por los máximos órganos jurisdiccionales, es claro que el sistema de coaliciones para los Procesos Electorales Federales y locales debe ser homogéneo. Que adicionalmente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que el Congreso de la Unión, al promulgar la Ley General de Partidos Políticos, no respetó el plazo previsto en el Transitorio Segundo del Decreto publicado en el Diario Oficial el diez de febrero de dos mil catorce.
11. Que resulta procedente acudir al principio del efecto útil de las normas¹ a fin de determinar la naturaleza y el alcance de éstas y los precedentes jurisdiccionales de los que ha sido objeto. Lo anterior, a fin de poder dilucidar el sentido del alcance de la normativa expedida por la autoridad, a la luz de la evolución práctica de la norma en cuestión, por lo que es imprescindible acudir a los principios de interpretación señalados por el artículo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a los principios generales del derecho. Siendo así que, entre dos posibles sentidos de una norma, debe preferirse la interpretación que confiere pleno efecto al sistema normativo electoral. Así siguiendo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las disposiciones [legales] deben ser interpretadas y aplicadas de manera que la garantía protegida sea verdaderamente práctica y eficaz.
12. Que no escapa a esta autoridad que la sentencia recaída al SUP-RAP 246/2014 se circunscribió a dilucidar la constitucionalidad y legalidad de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015. No obstante, resulta inconcuso que la norma contenida en la Ley General de Partidos resulta aplicable a los Procesos Electorales Federales.
13. Que en consecuencia, frente a la ineludible interpretación de la norma que regula el plazo de registro de convenios de coalición, esta autoridad administrativa electoral considera necesario, conforme a lo señalado en el considerando 11, seguir el criterio sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *mutatis mutandis* a las coaliciones federales. Lo anterior, a fin de que las entidades de interés público participen en igualdad de circunstancias en la contienda electoral.

¹ Con relación con el principio de efecto útil de las normas, véase:

Corte Constitucional Colombiana: C-557/1992; C-009/1994; C-145/1994; C-473/1994; C-194/1995; C-600A/1995; C-499/1998; C-617/1998
Así como: Baena, Ricardo y otros. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Estrecho de *Corfu*. Corte Internacional de Justicia

14. Que en ese sentido, los numerales 2 y 3 del “Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015” (en lo sucesivo el Instructivo), los partidos políticos integrantes de una Coalición mediante la cual se postulen candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, deberán presentar ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo, la solicitud de registro del Convenio correspondiente acompañada de la documentación siguiente:

“(…)

2. (...)

- a) *Original del Convenio de Coalición en el cual conste firma autógrafa de los Presidentes Nacionales de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección nacional facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada otorgada ante la fe de Notario Público.*
- b) *Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc*
- c) *Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:*
 - *participar en la coalición respectiva;*
 - *la Plataforma Electoral;*
 - *postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados por el principio de mayoría relativa.*
- d) *Plataforma Electoral de la coalición, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc*

3. *Aunado a lo anterior, a fin de acreditar la documentación aludida en el inciso c) del numeral que precede, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada, de lo siguiente:*

- a) *De la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*
- b) *De la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*
- c) *Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a esta autoridad electoral, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los Estatutos de cada partido político integrante.*

(...)”

15. Que el artículo 91, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos relacionado con el numeral 4 del Instructivo, el Convenio de Coalición contendrá:

“(…)

4. *El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, indiscutiblemente, de manera expresa y clara lo siguiente:*

- a) *La denominación de los Partidos Políticos Nacionales que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.*
- b) *La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición Parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los Distritos electorales uninominales en los cuales contendrán dichos candidatos.*
- c) *El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por candidaturas específicas.*
- d) *El compromiso de los candidatos a sostener la Plataforma Electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.*

e) *El origen partidario de los candidatos a diputados de mayoría relativa que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.*

f) *La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.*

g) *La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la referida elección, como si se tratara de un solo partido político.*

h) *La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales, reglamentarias y a los Lineamientos que al efecto establezca esta autoridad electoral.*

i) *El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, bajo las parámetros siguientes: el treinta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma igualitaria, será utilizado por la coalición como si se tratara de un solo partido político; el setenta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma proporcional a la votación obtenida en la elección para diputados federales inmediata anterior por cada uno de los partidos coaligados, se distribuirá entre cada partido político bajo los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

j) *Tratándose de coalición Parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado.*

k) *La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la Coalición, entre sus candidatos a diputados de mayoría relativa y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.*

(...)"

16. Que la solicitud de registro del Convenio de Coalición Flexible, materia de esta Resolución, se presentó mediante escrito de nueve del mes y año en curso, dirigida al Presidente del Consejo General de este Instituto.

17. Que el artículo 92, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 5 del Instructivo, disponen que el Presidente del Consejo General integrará el expediente respectivo e informará al Consejo General, para lo cual se auxiliará de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización.

En ese orden de ideas, el doce de enero del año en curso, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el escrito mediante el cual se solicitó el registro del Convenio de Coalición materia del presente instrumento, con la documentación que se menciona a continuación:

a) Originales:

- Convenio de Coalición Flexible celebrado por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo para postular candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- Convocatoria, cédula de publicación en los estrados, acta de la sesión ordinaria y Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la Política de Alianzas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de once de diciembre del año próximo pasado.
- Convocatoria, difusión, publicación en estrados, lista de asistencia y acta de la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo celebrada el cuatro de diciembre de dos mil catorce, por medio de la cual se aprobó la emisión de la convocatoria y orden del día para la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- Convocatoria, difusión, publicación en estrados, lista de asistencia y acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo erigida y constituida en Convención Electoral Nacional celebrada el diez de diciembre de dos mil catorce, por medio de la cual se aprobó la postulación de candidatos a diputados federales en coalición flexible con el Partido de la Revolución Democrática.
- Original del Acuerdo ACU-CEN-001/2014 emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática por medio del cual se designa al titular de la Secretaría Técnica de dicho órgano de dirección.

b) Copias certificadas:

- Del registro de los CC. Carlos Navarrete Ruiz y Héctor Miguel Bautista López como Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente.
- Del resolutivo del Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática relativo a los criterios de la política de alianzas para el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Locales 2014-2015.
- De la lista de asistencia a la sesión del Comité Ejecutivo Nacional de once de diciembre de dos mil catorce.
- Del registro como entidad de interés público del Partido del Trabajo.
- Del registro de los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.
- Del registro de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.
- De los documentos básicos vigentes del Partido del Trabajo.

c) Diversa documentación:

- Plataforma Electoral 2015-2018 de la Coalición Flexible conformada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.
- Cinco discos compactos que contienen el Convenio de Coalición, la Plataforma Electoral en formato digital con extensión .doc, así como la versión integrada del citado Convenio de Coalición.

18. Que derivado de la revisión preliminar del expediente integrado con motivo de la Coalición Flexible que nos ocupa, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos formuló requerimiento mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/0147/2015, de trece de enero de este año, notificado el inmediato día catorce.
19. Que el dieciséis de enero siguiente, el Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática desahogó el requerimiento indicado, por medio del cual realizó las aclaraciones que estimó pertinentes.
20. Que en razón de que el requerimiento aludido únicamente fue desahogado por el Partido de la Revolución Democrática, esta Dirección Ejecutiva determinó dar vista al Partido del Trabajo el diecinueve de enero siguiente, a fin de que dicho instituto político manifestara lo que a su derecho conviniera.
21. Que el veinte de enero siguiente, el Partido del Trabajo ratificó las aclaraciones manifestadas por la dirigencia del Partido de la Revolución Democrática.
22. Que mediante escrito de esa misma fecha, signado por los Representantes Propietarios de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, presentaron en forma impresa y digital la versión integral del Convenio de Coalición Flexible, signado por el Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática y por la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.
23. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos coadyuvó con la Presidencia del Consejo General en el análisis de la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, con el objeto de obtener el registro del Convenio de Coalición Flexible para postular ciento treinta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
24. Que el Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática determinó delegar la facultad de aprobar y suscribir el Convenio de Coalición y la Plataforma Electoral al Comité Ejecutivo Nacional de ese partido; lo anterior, conforme a lo señalado en los artículos 93, incisos c) y u); 103, inciso b); 303 y 307 de los Estatutos vigentes de ese instituto político, los cuales disponen:

“Artículo 93. El Consejo Nacional tendrá las siguientes funciones:

(...)

c) Vigilar que los representantes populares y funcionarios del Partido apliquen la Línea Política y el Programa del Partido así como expedir la Plataforma Electoral;

(...)

u) Las demás que les atribuya el presente ordenamiento y los Reglamentos que de éste emanen.

Artículo 103. Son funciones del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes:

(...)

b) Aplicar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y **del Congreso Nacional**;

(...)

Artículo 303. Cuando el Partido intervenga en la campaña electoral como parte de una coalición legal, el Consejo correspondiente tomará las decisiones pertinentes, con el propósito de introducir las modalidades necesarias a las reglas incluidas en el presente capítulo.

Artículo 307. Los Consejos respectivos tienen la obligación de formular la estrategia electoral y la propuesta de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes para el ámbito correspondiente.

Corresponde al Consejo Nacional con la participación del **Comité Ejecutivo Nacional** aprobar por **dos terceras partes** la estrategia de alianzas electorales, que será implementada por el **propio Comité Ejecutivo Nacional** con la participación de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales.

(...)"

Por lo que hace al Partido del Trabajo es atribución de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, conocer respecto de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles, así como aprobar la respectiva Plataforma Electoral; conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis, incisos a) y c) de los Estatutos vigentes del citado instituto político, que a la letra indica:

"Artículo 39 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:

a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo Órgano Electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos al Poder Ejecutivo Federal; candidatos a Diputados Federales y Senadores por ambos principios; de Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados Locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

(...)

c) Aprobar la Plataforma Electoral de la alianza y/o coalición total, parcial o flexible (...)"

25. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificó que al Convenio de Coalición se acompañara la documentación que acredite que los órganos competentes aprobaron la coalición cuyo registro solicitan. A este respecto, del análisis de tal documentación se desprende lo siguiente:

a) Respecto a los documentos presentados por el Partido de la Revolución Democrática, acreditan que conforme a los artículos 93, incisos c) y u); 103, inciso b), 303 y 307 de su norma estatutaria, el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional celebrado el dieciocho de octubre de dos mil catorce, delegó la facultad al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar y suscribir el Convenio de Coalición y la Plataforma Electoral. Aunado a lo anterior, en Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional celebrada el once de diciembre del año próximo pasado, se aprobó la Coalición con el Partido del Trabajo, el Convenio respectivo y la Plataforma Electoral.

Asimismo, se constató que la convocatoria a la sesión del Comité fue emitida por su Secretario General con fecha diez de diciembre del año pasado, notificada por estrados y celebrada el inmediato día once, conforme a lo estipulado en el artículo 100; 104, inciso b); 105, inciso b) y 114, inciso b) del Estatuto. La aludida sesión contó con la asistencia de 14 de los 24 integrantes del Comité Ejecutivo Nacional acreditados ante este Instituto, así como con la aprobación por unanimidad de votos de integrar la Coalición, del Convenio, de la Plataforma Electoral y delegar la facultad de suscribir el Convenio a su Presidente Nacional.

b) Respecto a la documentación correspondiente al Partido del Trabajo, se advierte que conforme a lo señalado en los artículos 39 y 39 Bis de los Estatutos vigentes la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional. Asimismo, se constató que la convocatoria a la sesión de dicha Comisión fue emitida por la Comisión Coordinadora Nacional con fecha cuatro de diciembre del año pasado, notificada en los estrados del partido y vía correo electrónico, así como celebrada el diez de diciembre de ese mismo año. La aludida sesión contó con la asistencia de 90 de los 117 integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, acreditados ante este Instituto, así como con la aprobación por unanimidad de votos de la Coalición, del Convenio respectivo, de la Plataforma Electoral y se facultó a los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional para que de manera conjunta firmaran el Convenio de Coalición.

En consecuencia, esta autoridad electoral administrativa considera que se cumple con lo establecido por el numeral 3, incisos a) y b) del Instructivo.

26. Que la Presidencia del Consejo General de este Instituto constató que los órganos facultados estatutariamente aprobaron los siguientes actos: la participación en una Coalición Flexible y la Plataforma Electoral que sostendrán las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en los ciento treinta y cuatro Distritos electorales uninominales; la autorización para que el Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática y los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, celebraran y suscribieran el Convenio de Coalición Flexible de conformidad con el artículo 89, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, relacionado con el numeral 2, inciso c) del Instructivo.

27. Que el Convenio de Coalición Flexible fue signado por el licenciado Carlos Navarrete Ruiz, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, así como por los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.

En consecuencia, esta autoridad electoral administrativa considera que se cumple con lo establecido por el numeral 4, inciso a) del Instructivo.

28. Que con fecha quince de enero del año en curso, se recibieron en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los oficios INE/DPPyD/572/2015 e INE/UTF/DRN/0290/2015 signados por los Encargados del Despacho de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución, así como el de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por cuanto hace a las observaciones que formularon los funcionarios en comento, es de precisar que respecto a la pauta, ésta no requiere modificación toda vez que se trata de una Coalición Flexible.

No obstante, de conformidad con lo señalado en el artículo 167, párrafo 2, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es responsabilidad de los partidos políticos integrantes de una Coalición contemplar la distribución de tiempo en radio y televisión, conforme a las pautas aprobadas por el Comité respectivo, para los candidatos de la Coalición y para los candidatos de cada partido.

En relación a las recibidas por la Unidad Técnica, es de mencionar que la norma aplicable al financiamiento de la Coalición y que debe observar el Comité de Administración respectivo, es el Reglamento de Fiscalización.

29. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral verificó que la versión integral del Convenio de Coalición Flexible, identificado como ANEXO UNO (en dieciocho fojas), cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 91, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, relacionado con el numeral 4, del Instructivo, a saber:

- a) La cláusula PRIMERA establece que la Coalición Flexible denominada *Coalición de Izquierda Progresista*, está conformada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.
- b) La cláusula SEGUNDA indica que el origen de la Coalición Flexible es la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa.
- c) La cláusula TERCERA refiere los procedimientos para postular candidatos por parte de los partidos coaligados en ciento treinta y cuatro Distritos electorales uninominales.
- d) La cláusula CUARTA refiere que los órganos de gobierno de los partidos políticos coaligados adoptaron la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos al multicitado cargo de elección popular.

- e) La cláusula QUINTA establece el origen partidario de los candidatos a Diputados Federales de mayoría relativa que serán postulados por la coalición y señala el grupo parlamentario en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.

Es de señalar que en algunos Distritos existe discrepancia entre los nombres de las cabeceras distritales referidas en el Convenio de Coalición y el Atlas de Resultados Electorales 1991-2012, a saber:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
TABASCO	4	CENTRO
TABASCO	6	CENTRO

Ahora bien, los nombres correctos de las cabeceras distritales de conformidad con el Atlas de Resultados Electorales 1991-2012, son los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
TABASCO	4	VILLAHERMOSA
TABASCO	6	VILLAHERMOSA

Es preciso mencionar que, en caso de existir cualquier otra discrepancia de denominación de las cabeceras distritales se entenderán como correctas las que señala el citado Atlas.

- f) La cláusula SEXTA establece que con la finalidad de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes, la representación legal de la Coalición la ostentarán los representantes de los partidos políticos integrantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, de la forma siguiente:
- Ante los Consejos Distritales de esta autoridad, la representación del partido político que encabece la fórmula de candidatos a diputados del Congreso de la Unión.
 - En los casos no previstos, la Comisión Coordinadora de la Coalición determinará qué partido ostentará dicha representación.

Asimismo, se establece que cada partido político conservará su propia representación ante los consejos del Instituto Nacional Electoral, así como ante las mesas directivas de casilla.

- g) La cláusula SÉPTIMA establece que los partidos integrantes de la Coalición se obligan a sujetarse al tope de gasto de campaña que determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, como si se tratara de un solo partido.
- h) La cláusula OCTAVA señala las aportaciones que cada partido político integrante de la Coalición definirá para el desarrollo de las campañas de los candidatos postulados, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización.
- i) La cláusula NOVENA señala la distribución de la prerrogativa de acceso en radio y televisión, en la cual se estipula que cada partido ejercerá ese derecho en forma individual.

Al respecto, es oportuno indicar que será responsabilidad de los partidos políticos integrantes contemplar la distribución de tiempo de radio y televisión, conforme a las pautas aprobadas por el Comité respectivo, para los candidatos de la Coalición y para los candidatos de cada partido; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 167, párrafo 2, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- j) La cláusula DÉCIMA indica que la Comisión Coordinadora Nacional será el órgano superior de dirección de la Coalición.
- k) La cláusula DÉCIMA PRIMERA refiere que del total de las candidaturas que cada partido integrante designe, deberán garantizar la paridad de género.
- l) La cláusula DÉCIMA SEGUNDA refiere los Distritos electorales en los que contendrá la coalición.
- m) La cláusula DÉCIMA TERCERA señala que tratándose de responsabilidad administrativa electoral de la que deriven sanciones, cada partido asumirá la totalidad de la sanción del Distrito electoral o fórmula de candidatos que encabece.

- n) La cláusula DÉCIMA CUARTA indica que para el caso de elecciones federal y locales concurrentes, los integrantes de la Coalición procurarán participar de manera conjunta bajo los principios y compromisos del ámbito federal.
 - o) La cláusula DÉCIMA QUINTA establece que los partidos integrantes conformarán una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales para participar en el Proceso Electoral Federal.
 - p) La cláusula DÉCIMA SEXTA establece el domicilio legal de la Coalición.
- 30.** Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral constató que la Plataforma Electoral adjunta al Convenio de Coalición Flexible cumple con lo señalado en el artículo 39, párrafo 1, inciso g) y 88, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; toda vez que es congruente con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postulan los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo en su respectiva Declaración de Principios y Programa de Acción; documento identificado como ANEXO DOS que en veinte fojas forma parte integral de la presente Resolución.
- 31.** Que por lo expuesto y fundado, particularmente en lo señalado en los Considerandos 11, 12 y 13 de la presente Resolución, la Presidencia de este Consejo General arriba a la conclusión de que la solicitud del Convenio de Coalición Flexible para postular ciento treinta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, reúne los requisitos exigidos para obtener su registro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, 88, 89 y 91 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el Instructivo emitido por el Consejo General para tal efecto.

En consecuencia, el Consejero Presidente somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con los artículos 43, 44, párrafo 1, incisos i), j) y ff); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2; 87; 89; 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el multicitado Instructivo, la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Procede el registro del Convenio de Coalición Flexible presentado por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, para postular ciento treinta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, el cual tendrá efectos en igual número de Distritos electorales uninominales que representan el 44.66% de los trescientos en que se divide el país; lo anterior, en términos de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO. Para efectos del registro de las fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa, se tiene por registrada la Plataforma Electoral que sostendrán durante las campañas políticas los candidatos de la Coalición Flexible integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, acorde con lo establecido en el artículo 236, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los representantes ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo.

CUARTO. Inscribáse el Convenio de Coalición en el libro respectivo que al efecto lleva el Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. Comuníquese por correo electrónico el contenido de la presente Resolución a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

SEXTO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO

CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL FLEXIBLE PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 41, segundo párrafo fracciones I, II y III; 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 85, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, el día siete de junio del año 2015, se elegirán a los candidatos y candidatas a diputadas y diputados a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
2. Que en términos del artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 3 y 23 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos nacionales, tienen intervención en los procesos electorales y como fin el de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, para lo que cuentan con personalidad jurídica y gozan de los derechos y de las prerrogativas que la Constitución y la Ley les confieren, teniendo la libertad de organizarse y determinarse conforme a la ley y los estatutos de cada partido político.
3. Que el artículo 23 numeral 1, incisos a), b) y f), 87 y 88 de la Ley General de Partidos Políticos señalan como uno de los derechos de los partidos políticos para fines electorales el de formar coaliciones para postular a los mismos candidatos en las elecciones federales de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.
4. Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, decidieron formar coalición electoral flexible para la elección de los candidatos y candidatas a diputadas y diputados a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el principio de mayoría relativa, para participar en el proceso electoral federal 2014-2015.

Formulando en consecuencia las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- El C. CARLOS NAVARRETE RUIZ, en representación del Partido de la Revolución Democrática, en adelante PRD, declara que dicha entidad de interés público, cuenta con registro de Partido Político Nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, para tal efecto exhibe copia de la constancia del registro respectivo, la cual se encuentra certificada por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar y que en términos del inciso e), párrafo 1 del artículo 25 y los incisos a) y c) del artículo 89 de la Ley General de Partidos Políticos; y 104 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, acreditó:

a) Que el día 18 de octubre de 2014, el primer pleno extraordinario del IX Consejo Nacional aprobó el resolutivo del relativo a los criterios de la política de alianzas para el proceso electoral federal y procesos electorales locales del 2014 y 2015, cuyos puntos resolutivos son del tenor literal siguiente:

“RESUELVE

Primero.- En todo caso, la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática estará sujeta a lo aprobado en el XIV Congreso Nacional Refundacional del Partido de la Revolución Democrática celebrado en Oaxtepec, Estado de Morelos, los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil trece, de conformidad a lo citado en el considerando V del presente resolutivo.

Segundo.- Impulsar la conformación de una amplia alianza con un programa basado en compromisos legislativos y de gobierno que incluyan, como objetivos, el impulso de la justicia social; el respeto, promoción y ampliación de las libertades democráticas y los derechos humanos; el combate a la corrupción y a la impunidad.

Las alianzas políticas, sociales, electorales y las coincidencias parlamentarias del PRD con otras fuerzas políticas estarán orientadas, principalmente, hacia otros partidos de izquierda, hacia las múltiples organizaciones sociales, civiles y, especialmente, hacia todas y todos los ciudadanos que comparten una identidad democrática, libertaria, progresista e igualitaria, ello con el objetivo de impulsar el Programa del PRD y fomentar el avance de la izquierda en el país.

No existe propósito alguno de establecer alianzas electorales de carácter general ni con el Partido Acción Nacional ni con el Partido Revolucionario Institucional.

Sólo en determinadas condiciones y para propósitos políticos específicos, se considerarán, excepcionalmente, alianzas electorales más amplias y más allá de la izquierda, pero en ninguna ocasión con el Partido Revolucionario Institucional.

Tercero.- Los Comités ejecutivos de los Estados con proceso electoral concurrente deberán observar los presentes lineamientos para los procesos electorales del 2015.

Cuarto.- Se delega la facultad al Comité Ejecutivo Nacional, para que, en su oportunidad apruebe y suscriba el o los convenios de coalición que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para el proceso electoral federal o, en su caso, los procesos electorales locales de cualquier entidad federativa que tenga elección constitucional en el 2015."

b) Que el día 11 de Diciembre de dos mil catorce, se celebró la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional, en la cual, con base en los artículos 89 incisos a) y c); de la Ley General de Partidos Políticos; 103, 305, 306, 307 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de ese Instituto Político Nacional, se aprobó:

- o El convenio de Coalición Electoral flexible para la elección de **candidatos y candidatas a diputadas y diputados a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, del Partido del Trabajo con el Partido de la Revolución Democrática.
- o La plataforma electoral de la coalición;
- o Postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados por el principio de mayoría relativa; y
- o Se autorizó al Presidente Nacional para que suscriba y rubrique el convenio de coalición electoral flexible para las elecciones de candidatos y candidatas a diputadas y diputados a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, del Partido la Revolución Democrática con el Partido del Trabajo.

SEGUNDA.- El C. CARLOS NAVARRETE RUIZ, declara que en su calidad de Presidente Nacional del PRD, cuenta con facultades de representación en términos de lo dispuesto por el artículo 104, inciso e) del Estatuto de dicho partido político, así como por el mandato expreso que le confirió el Consejo Nacional, para suscribir el convenio de coalición electoral y por tanto, con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la constancia de registro de su nombramiento, expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

Finalmente declara que el domicilio del Partido de la Revolución Democrática se ubica en el número 84, de la avenida Benjamín Franklin, colonia Escandón, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PRD890526PA3, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

TERCERA.- Los CC. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, RICARDO CANTÚ GARZA, RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, REGINALDO SANDOVAL FLORES, MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ en representación del PARTIDO DEL TRABAJO, declaran que dicha entidad de interés público cuenta con registro legal de Partido Político Nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, para tal efecto exhiben copia certificada de la constancia

del registro respectivo, la cual se encuentra certificada por el C. Lic. EDMUNDO JACOBO MOLINA, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar y que en términos del inciso e), párrafo 1 del artículo 25 y los incisos a) y c) del artículo 89 de la Ley General de Partidos Políticos; y 39 y 39 bis del Estatuto del Partido del Trabajo, acreditó:

- a) Que el día 10 de Diciembre de dos mil catorce, se celebró la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en la cual, con base en el artículo 39 bis y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de ese Instituto Político Nacional, se aprobó contender en coalición electoral flexible para la elección de Diputados Federales al Congreso de la Unión por el principio de Mayoría Relativa con el Partido de la Revolución Democrática, durante el presente Proceso Electoral Federal.
- b) Que el día 10 de Diciembre de dos mil catorce, se celebró la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en la cual, con base en los artículos 89 incisos a) y c); de la Ley General de Partidos Políticos; 39, 39 bis, 43, 44, 118, 119, 119 bis; 120, 121, 122 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de ese Instituto Político Nacional, se aprobó:
 - Participar en el proceso electoral bajo la figura de coalición
 - El convenio de Coalición Electoral flexible para las elecciones de Diputados Federales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Partido del Trabajo con el Partido de la Revolución Democrática.
 - La plataforma electoral de la coalición;
 - Postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados por el principio de mayoría relativa; y
 - Se autorizó a la Comisión Coordinadora Nacional para que suscriba y rubrique el convenio de coalición electoral flexible para las elecciones de Diputados Federales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Partido del Trabajo con el Partido de la Revolución Democrática.
 - Se autorizó a los C.C Pedro Vázquez González y Silvano Garay Ulloa representantes propietario y suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del INE para realizar las modificaciones necesarias al convenio de coalición.

Finalmente declararon que el domicilio del Partido del Trabajo se ubica en el inmueble marcado con el número 47 de la Avenida Cuauhtémoc, en la colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México, Distrito Federal y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave PTR901211LL0, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente Convenio.

CUARTA.- Los CC. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, RICARDO CANTÚ GARZA, RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, REGINALDO SANDOVAL FLORES, FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, en representación del PARTIDO DEL TRABAJO, declaran que en su calidad de integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional, están facultados conforme a los Estatutos vigentes que rigen la vida interna del Partido del Trabajo y además por la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en el acta correspondiente que se anexa a la presente, para firmar el presente convenio de coalición, personalidad que queda debidamente acreditada con la copia certificada y expedida por el C. LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, donde se acredita a los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, misma que se acompaña al presente Convenio.

QUINTA.- Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan; así como que el presente Convenio de Coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del derecho y que en el mismo no existen vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar.

SEXTA.- Las partes declaran que es intención de sus representados constituir una coalición electoral flexible para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, al tenor de las cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos nacionales integrantes de esta coalición electoral flexible para la elección de candidatos y candidatas a diputadas y diputados a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, son:

- a) Partido de la Revolución Democrática; y
- b) El Partido del Trabajo.

La denominación de la coalición será: **"COALICIÓN DE IZQUIERDA PROGRESISTA"**

SEGUNDA.- Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, las partes convienen constituirse en coalición electoral flexible para la elección Constitucional de candidatos y candidatas a diputadas y diputados a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a celebrarse el día siete de junio del año 2015; que lo que le da origen es la realización de la misma, es la elección de los citados cargos de elección popular a Diputados Federales bajo la modalidad de coalición flexible.

TERCERA.- Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, el procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, será de conformidad a los Estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y en los términos del presente convenio.

Las partes se comprometen a postular y registrar como coalición a las fórmulas de candidatos a Diputados Federales del Congreso de la Unión a elegirse por el principio de mayoría relativa en 134 distritos electorales, de conformidad con el presente convenio de coalición.

CUARTA.- Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, se acompaña la plataforma electoral que sostendrán los candidatos de la coalición, así como los documentos en los que consta que los órganos partidistas correspondientes los aprobaron, en los términos descritos en el capítulo de las declaraciones del presente convenio.

Las partes y los candidatos se comprometen a sostener la plataforma electoral a la que se sujetarán los candidatos postulados por la misma.

QUINTA.- Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, el señalamiento, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos a diputados federales de los **134** distritos electorales que serán postulados y registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.

Lo cual quedará registrado en los siguientes términos:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA	PERTENENCIA A PARTIDO
BAJA CALIFORNIA SUR	1	SANTA ROSALIA	PT
BAJA CALIFORNIA SUR	2	LA PAZ	PRD
DISTRITO FEDERAL	1	GUSTAVO A. MADERO	PRD
DISTRITO FEDERAL	2	GUSTAVO A. MADERO	PRD
DISTRITO FEDERAL	3	AZCAPOTZALCO	PRD
DISTRITO FEDERAL	4	IZTAPALAPA	PRD
DISTRITO FEDERAL	5	TLALPAN	PT mujer
DISTRITO FEDERAL	6	GUSTAVO A. MADERO	PRD
DISTRITO FEDERAL	7	GUSTAVO A. MADERO	PRD
DISTRITO FEDERAL	8	CUAUHTÉMOC	PRD
DISTRITO FEDERAL	9	VENUSTIANO CARRANZA	PRD
DISTRITO FEDERAL	10	MIGUEL HIDALGO	PRD

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA	PERTENENCIA A PARTIDO
DISTRITO FEDERAL	11	VENUSTIANO CARRANZA	PRD
DISTRITO FEDERAL	12	CUAUHTÉMOC	PRD
DISTRITO FEDERAL	13	IZTACALCO	PRD
DISTRITO FEDERAL	14	TLALPAN	PRD
DISTRITO FEDERAL	15	BENITO JUÁREZ	PRD
DISTRITO FEDERAL	16	ÁLVARO OBREGÓN	PRD
DISTRITO FEDERAL	17	CUAJIMALPA DE MORELOS	PRD
DISTRITO FEDERAL	18	IZTAPALAPA	PRD
DISTRITO FEDERAL	19	IZTAPALAPA	PRD
DISTRITO FEDERAL	20	IZTAPALAPA	PT
DISTRITO FEDERAL	21	MILPA ALTA	PRD
DISTRITO FEDERAL	22	IZTAPALAPA	PRD
DISTRITO FEDERAL	23	COYOACÁN	PRD
DISTRITO FEDERAL	24	COYOACÁN	PT mujer
DISTRITO FEDERAL	25	IZTAPALAPA	PRD
DISTRITO FEDERAL	26	MAGDALENA CONTRERAS	PT
DISTRITO FEDERAL	27	TLÁHUAC	PRD
GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	PRD
GUERRERO	2	IGUALA	PRD
GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	PRD
GUERRERO	4	ACAPULCO	PRD
GUERRERO	5	TLAPA	PT
GUERRERO	6	CHILAPA	PRD
GUERRERO	7	CHILPANCINGO	PRD
GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	PRD
GUERRERO	9	ACAPULCO	PRD
MEXICO	2	TEOLOYUCÁN	PRD
MEXICO	3	ATLACOMULCO DE FABELA	PRD
MEXICO	4	NICOLÁS ROMERO	PRD
MEXICO	5	TEOTIHUACÁN DE ARISTA	PRD
MEXICO	6	COACALCO DE BERRIOZABAL	PRD
MEXICO	7	CUAUTITLÁN IZCALLI	PT
MEXICO	8	TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO	PRD
MEXICO	9	IXTLAHUACA DE RAYÓN	PRD
MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	PRD
MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	PRD
MEXICO	12	IXTAPALUCA	PRD

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA	PERTENENCIA A PARTIDO
MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	PRD
MEXICO	14	CIUDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	PRD
MEXICO	15	TLALNEPANTLA DE BAZ	PT
MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	PT
MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	PRD
MEXICO	18	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	PRD
MEXICO	19	TLALNEPANTLA DE BAZ	PRD
MEXICO	20	CD. NEZAHUALCOYOTL	PRD
MEXICO	21	NAUCALPAN DE JUÁREZ	PRD
MEXICO	22	NAUCALPAN DE JUÁREZ	PT
MEXICO	23	VALLE DE BRAVO	PRD
MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUÁREZ	PRD
MEXICO	25	CHIMALHUACÁN	PRD
MEXICO	26	TOLUCA DE LERDO	PRD
MEXICO	27	METEPEC	PT
MEXICO	28	ZUMPANGO DE OCAMPO	PRD
MEXICO	29	CD. NEZAHUALCOYOTL	PRD
MEXICO	30	CD. NEZAHUALCOYOTL	PRD
MEXICO	31	CD. NEZAHUALCOYOTL	PRD
MEXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	PRD
MEXICO	33	CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS	PRD
MEXICO	34	TOLUCA DE LERDO	PRD
MEXICO	35	TENANCINGO DE DEGOLLADO	PT
MEXICO	36	TEJUPILCO DE HIDALGO	PRD
MEXICO	37	CUAUTITLÁN	PRD
MEXICO	38	TEXCOCO DE MORA	PRD
MEXICO	39	REYES ACAQUILPAN, LOS	PRD
MEXICO	40	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	PT
MORELOS	1	CUERNAVACA	PRD
MORELOS	2	JIUTEPEC	PRD
MORELOS	3	CUAUTLA	PRD
MORELOS	4	JOJUTLA	PT mujer
MORELOS	5	YAUTEPEC	PRD
MICHOACAN	1	LAZÁRO CÁRDENAS	PRD
MICHOACAN	2	PURUANDIRO	PRD
MICHOACAN	3	HEROICA ZITÁCUARO	PRD
MICHOACAN	4	JIQUILPAN DE JUÁREZ	PRD

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA	PERTENENCIA A PARTIDO
MICHOACAN	5	ZAMORA DE HIDALGO	PT
MICHOACAN	6	CIUDAD HIDALGO	PRD
MICHOACAN	7	ZACAPU	PT
MICHOACAN	8	MORELIA	PT
MICHOACAN	9	URUAPAN DEL PROGRESO	PRD
MICHOACAN	10	MORELIA	PRD
MICHOACAN	11	PÁTZCUARO	PRD
MICHOACAN	12	APATZINGAN DE LA CONSTITUCIÓN	PRD
NAYARIT	1	SANTIAGO IXCUINTLA	PRD
NAYARIT	2	TEPIC	PRD
NAYARIT	3	COMPOSTELA	PT
NUEVO LEON	1	SANTA CATARINA	PT
NUEVO LEON	2	APODACA	PT
NUEVO LEON	3	GRAL. ESCOBEDO	PT
NUEVO LEON	4	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	PRD
NUEVO LEON	5	MONTERREY	PT
NUEVO LEON	6	MONTERREY	PRD
NUEVO LEON	7	MONTERREY	PRD
NUEVO LEON	8	GUADALUPE	PRD
NUEVO LEON	9	LINARES	PT
NUEVO LEON	10	MONTERREY	PRD
NUEVO LEON	11	GUADALUPE	PT
NUEVO LEON	12	CADEREYTA JIMÉNEZ	PRD
OAXACA	1	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	PRD
OAXACA	2	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	PRD
OAXACA	3	HERÓICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	PRD
OAXACA	4	TLACOLULA DE MATAMOROS	PT
OAXACA	5	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	PRD
OAXACA	6	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	PRD o PT según resultado de la encuesta, lo que se precisara antes del registro legal de candidatos
OAXACA	7	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	PRD
OAXACA	8	OAXACA DE JUÁREZ	PRD
OAXACA	9	SANTA LUCIA DEL CAMINO	PRD
OAXACA	10	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	PRD
OAXACA	11	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	PRD

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA	PERTENENCIA A PARTIDO
SONORA	1	SAN LUIS RÍO COLORADO	PRD
SONORA	2	NOGALES	PRD
SONORA	3	HERMOSILLO	PRD
SONORA	4	GUAYMAS	PRD
SONORA	5	HERMOSILLO	PRD
SONORA	6	CD. OBREGÓN	PT
SONORA	7	NAVOJOA	PRD
TABASCO	1	MACUSPANA	PRD
TABASCO	2	HEROICA CÁRDENAS	PRD
TABASCO	3	COMALCALCO	PRD
TABASCO	4	CENTRO	PRD
TABASCO	5	PARAÍSO	PRD
TABASCO	6	CENTRO	PT mujer joven
VERACRUZ	10	JALAPA	PT

De resultar electos, los candidatos a Diputados Federales postulados por la coalición, pertenecerán al grupo o fracción parlamentaria que corresponda a su origen partidario en términos del cuadro que antecede.

Los partidos políticos coaligados se comprometen a presentar, la solicitud de registro de los candidatos de las formulas a Diputados Federales del Congreso de la Unión a elegirse por el Principio de Mayoría Relativa, con las formalidades, requisitos y dentro de los plazos legales establecidos en los artículos 237 inciso b), 238 y 239 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como proceder en su caso, a la sustitución de candidatos en términos de lo dispuesto por el artículo 241 del citado ordenamiento.

SEXTA.- Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, la representación de la coalición la ostentara los representantes de los partidos políticos coaligados ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, en los términos siguientes:

- Ante los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, la representación del partido político que encabece la fórmula de candidatos a diputados del Congreso de la Unión, respectivamente;
- En los casos no previstos la Comisión Coordinadora de la coalición determinara que partido ostentara la representación de la coalición.

De forma adicional, de conformidad el artículo 90 de la Ley General de Partidos Políticos, cada partido conservará su propia representación en los consejos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla.

SÉPTIMA.- Los partidos políticos coaligados manifiestan de conformidad con lo establecido en el artículo 91, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, que se sujetaran a los topes de gasto de campaña que determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo a la legislación aplicable, para la elección en la que participa la coalición.

OCTAVA.- Que en términos del artículo 91 párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, las partes convienen que para cubrir las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña electoral y a efecto de respetar los topes de gastos de campaña, por lo que hace al financiamiento público por concepto de gastos de campaña, las aportaciones se harán en los siguientes términos:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA aportará el 20 % del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña.

PARTIDO DEL TRABAJO aportará el 20% del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña.

- a) Adicionalmente a los recursos a que se refiere el párrafo anterior, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás ordenamientos en la materia, previo acuerdo de la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición.
- b) Las aportaciones de los partidos coaligados serán destinadas a solventar los gastos de campaña de los candidatos de la coalición, su distribución, será conforme al presupuesto y lineamientos que para tal efecto que apruebe la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición, observando en todo momento la normatividad electoral aplicable.
- c) Para la Administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, **las partes acuerdan constituir un Consejo de Administración** que estará integrado por un representante designado por cada uno de los partidos coaligados.
- d) Del reporte de los gastos de campaña, así como la documentación soporte de la misma, se entregará una copia a cada uno de los integrantes de la coalición.
- e) El **uso, control, administración, distribución e informe** de los recursos aportados por los partidos políticos nacionales a la coalición electoral, serán autorizados directamente por el Consejo de Administración, quien será responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la misma y de presentar los informes de campaña, en los términos del Reglamento de Fiscalización de los Partidos Políticos.
- f) Los partidos políticos coaligados convienen que el Consejo de Administración es la única instancia facultada para autorizar la generación de pasivos los cuales no deberán exceder a un plazo mayor de quince días para su liquidación previo acuerdo de la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición.
- g) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.
- h) En caso de que hubiera remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de las campañas y activos fijos que hayan sido adquiridos por la Coalición, éstos deberán ser distribuidos de manera proporcional entre los partidos políticos coaligados, y atendiendo a lo estipulado en el Reglamento del Consejo de Administración a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación electoral vigente.

Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie y efectivo recibidas por los candidatos de la coalición, los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el partido de la coalición que lo aportó con el objeto de que al final de las campañas electorales, el informe de gastos de campaña lo realice el partido de la coalición que haya hecho las aportaciones en especie y efectivo de manera adicional al presente convenio.

En ausencia de una regla específica, la distribución de los montos de los remanentes se asignará en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición, asignando y seleccionando uno a uno, entre los partidos coaligados.

El responsable de finanzas de la coalición deberá notificar a la Unidad Técnica de Fiscalización la distribución de los ingresos referidos, a más tardar el día de la presentación de los informes de campaña correspondientes.

- i) En caso de existir pasivos documentados al término de las campañas, estos se distribuirán de acuerdo al partido político que encabece la fórmula de candidatos en el distrito o distritos respectivos si fuesen de un mismo partido, en caso de que el pasivo fuese de varios distritos y de diferentes partidos coaligados, éstos se distribuirán proporcionalmente a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la legislación electoral vigente.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, numeral 3 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 171 y 172 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, **cada partido político integrante** de la coalición accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, **ejerciendo su derecho por separado** y promoverán a los candidatos de la coalición conforme a la cobertura en dichos distritos electorales.

La Comisión Coordinadora Nacional conformará la Comisión de Radio y Televisión, asimismo aprobará la estrategia, diseño e imagen de campaña de los candidatos de la coalición a fin de potenciar la difusión de la campaña de la coalición, y determinará la distribución de mensajes a campañas, candidaturas y para cada distrito electoral en los que participe.

DÉCIMA.- Las partes convienen en conformar como órgano superior de dirección de la coalición electoral, la Comisión Coordinadora Nacional que se integra con los presidentes nacionales o su equivalente de los partidos políticos coaligados. Para la toma de decisiones se privilegiara el consenso, de no ser posible este, las decisiones se ponderarán de acuerdo a la fuerza electoral obtenida por cada partido político en la última elección de diputados federales.

La Comisión Coordinadora Nacional conformará e instalará coordinaciones estatales y distritales de la coalición para la operación y desarrollo de las campañas de sus candidatos.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que del total de las candidaturas, que a cada partido coaligado corresponda designar, para Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa del Congreso de la Unión, deberán garantizar que la integración sea del 50% hombres y 50% mujeres a fin de resguardar la paridad de género en las candidaturas dando cabal cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3, párrafo 4 de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 233 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que los 134 distritos electorales en los que participará la presente coalición serán los definidos y enlistados en la cláusula Quinta del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que de conformidad con la legislación aplicable para el caso de responsabilidad administrativa electoral, de la que deriven la imposición de sanciones por parte de la autoridad electoral, cada partido político asumirá la totalidad de la sanción del distrito electoral o formula de candidatos que encabece.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que de conformidad con las legislaciones electorales de las entidades federativas en donde se realicen elecciones locales concurrentes con la elección federal y durante el año 2015, los partidos políticos integrantes de la coalición, procuraran lo conducente para participar de manera conjunta, bajo los principios y compromisos de la coalición electoral del ámbito federal.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales, tendentes a participar en el proceso electoral federal de referencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos.

DECIMA SEXTA.- El domicilio legal de la Coalición, será el ubicado en Monterrey 50, colonia Roma sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 92 de la Ley General de Partidos Políticos, el presente convenio de coalición será presentado ante el Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su registro, aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Leído que fue el presente Convenio de Coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al calce, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los once días del mes de diciembre del año dos 2014, para los efectos legales a los que haya lugar.

¡Democracia ya, Patria para todos!

CARLOS NAVARRETE RUIZ

PRESIDENTE NACIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

SILVANO GARAY ULLOA

ANEXO DOS**PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN****2015 - 2018**

El modelo económico, social, político e ideológico neoliberal que se ha venido aplicando en el contexto de la globalización de la que México forma parte, y el sistema capitalista mundial, atraviesan por una profunda crisis. La aplicación a ultranza de este modelo ha llevado a México a situaciones económica, social y de seguridad pública insostenibles.

Nuestro país vive una profunda crisis social, política y de los derechos humanos, que se expresa en el malestar ciudadano acumulado por décadas, que es el resultado del hartazgo por la presencia del crimen organizado que no cesa, y además por su involucramiento con la política y su penetración en las instituciones.

México requiere construir un Estado social democrático y de derecho; fortalecer su democracia, garantizar que la pluralidad política se exprese en gobernabilidad; estabilidad política, paz social, bienestar, y pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado debe actuar como garante de los derechos humanos integrales de la población: el derecho a la vida, la paz, la seguridad, la justicia, la igualdad ante la ley, debe dar plenas garantías a la propiedad y al libre ejercicio del trabajo, estudio y recreación.

Sin embargo, construir una sociedad democrática exige también, que se promueva el bienestar basado en la igualdad social; demanda la construcción de un piso básico de satisfactores sociales para lograr el acceso a las oportunidades de desarrollo humano, para todas y todos los mexicanos. Es insostenible tanta desigualdad, ésta lacera nuestra convivencia y se constituye en lastre para el crecimiento. México reclama un cambio de rumbo. El actual sólo ha generado estancamiento y en muchos aspectos, detrimento de la calidad de vida de sus ciudadanas y ciudadanos.

Nuestro país exige cambiar el modelo económico vigente, privatizador, que profundiza las desigualdades, deteriora el bienestar de la gente y cancela la esperanza de una vida mejor, sobre todo para los jóvenes; por uno democrático que permita la reconversión total de la economía. Las tres últimas décadas representan una pesadilla neoliberal de mediocre crecimiento del PIB (1.9%) y pérdida del poder adquisitivo de los salarios del 67.5%. La reforma fundamental de este nuevo modelo, consistirá en el impulso al empleo digno, para todas y todos, con salarios suficientes para que las familias de trabajadoras y trabajadores, puedan comer bien, educarse, tener salud, vestido, vivienda y acceso a la cultura.

Nuestro país se ha venido deslizando rápidamente hacia una crisis múltiple marcada por tres factores fundamentales: a) el estancamiento económico, b) la crisis social y política, y c) una creciente incertidumbre sobre nuestro país en los meses por venir. Frente a todo lo anterior, emergieron y se han mantenido firmes los movimientos sociales que han surgido en los últimos meses, motivados principalmente por los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y los padres de los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa, Guerrero. Desde hace tiempo la situación era ya inaguantable para la mayoría de la población, tanto por la situación económica como por la inseguridad, así como respecto a la corrupción, impunidad y autoritarismo gubernamentales. La tragedia de los jóvenes normalistas de Ayotzinapa sin duda ha sido "la gota que derramó el vaso". Con ello se ha desatado la indignación y la ira popular.

Los legisladores del PRD y del PT impulsarán en el Congreso de la Unión nuestra Plataforma, dando prioridad a las siguientes iniciativas legislativas:

- **Recuperación de los salarios y crecimiento económico de calidad que fomenten el empleo formal y reducción del informal.**
- **"Comisión para la Verdad y la Justicia", que dilucide y esclarezca la situación de todas aquellas personas desaparecidas.**
- **Una nueva reforma laboral que restituya las conquistas y derechos ganados por los trabajadores hasta antes de la contrarreforma laboral aprobada en el año 2012.**
- **Una Reforma Constitucional que garantice la canalización de al menos el 8% del Producto Interno Bruto al sector salud para lograr una cobertura total de los servicios y su mayor especialización.**
- **Combatir hasta erradicar la violencia de género, los feminicidios y la explotación de la prostitución ajena y la trata de personas. Prevenir, reprimir y sancionar también los secuestros y el cobro de piso.**
- **Vigorizar el sistema municipalista a efecto de que el municipio cuente con un órgano de gobierno con efectiva participación ciudadana.**

- Regular rigurosamente la transparencia de licitaciones y concesiones, especialmente las de comunicaciones y transportes.
- Apoyo a los jóvenes con Becas Salario y transporte público gratuito a todos los estudiantes del país.
- Consolidar las instituciones que se han creado para la defensa de los derechos de las mujeres y garantizar que todas las instituciones y organismos del Estado, así como las transformaciones en sus prácticas políticas y programas para garantizar la igualdad entre los géneros y se conviertan en espacios libres de discriminación y violencia de género.
- Promover el endurecimiento de sanciones por contaminación ambiental e impulsar una cultura de preservación integral del medio ambiente.
- Que se cumpla la promesa de bajar el precio de los energéticos. La suspensión inmediata de los aumentos al precio de las gasolinas, gas, diesel y energía eléctrica.
- Legislaremos para prohibir la técnica del *fracking*, porque daña gravemente nuestro medio ambiente.
- Trabajaremos en la construcción de las mayorías legislativas para revertir las contrarreformas energéticas a los artículos 27 y 28 en defensa de nuestra soberanía energética.
- Reforma Política del Distrito Federal para lograr derechos plenos de las y los capitalinos y expresarlos en una Constitución local.
- Llevar a cabo una Reforma Agraria Integral para que los pueblos recuperen su derecho a la tierra. Nos comprometemos a legislar decididamente por el rescate al campo mexicano para generar mayor inversión al rubro y garantizar la soberanía alimentaria del país.

SALARIO JUSTO, EQUIVALENTE A LA LÍNEA DE BIENESTAR PARA TODAS Y TODOS LOS TRABAJADORES, EMPLEOS DIGNOS Y REFORMA LABORAL PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS Y EL IMPULSO DE UN CRECIMIENTO ECONÓMICO SUSTENTABLE

- Impulsar la recuperación de los salarios mínimos, de tal modo que los trabajadores perciban al menos el salario equivalente a la línea de bienestar; se iniciará en una primera etapa con el ingreso equivalente a la línea de bienestar mínimo estimada por el CONEVAL, tal como lo ordena la Constitución.
- La política salarial debe reajustar salarios, no en torno a la inflación prevista, sino en función de la inflación pasada y del crecimiento de la productividad.
- Desvincular el salario mínimo como unidad de cuenta para otros propósitos distintos a la determinación salarial, tal y como fue aprobado por la ALDF.
- Revisar la política laboral para los trabajadores eventuales y por honorarios y en general, los que no tienen protección sindical y colectiva, para que cuenten con estabilidad laboral y perciban al menos el ingreso equivalente a la línea de bienestar mínimo, tal y como se propone por el gobierno del Distrito Federal.
- Estimular a las empresas salarialmente responsables.
- Garantizar que se cumplan efectivamente los derechos laborales y las normas vinculadas a salarios y empleo digno.
- Activar y fortalecer estrategias de desarrollo y crecimiento económico de calidad que fomenten el empleo formal y reducción del informal; de tal modo, que la política de mejora salarial sea económicamente sostenible con el fomento al desarrollo productivo y el crecimiento económico.
- Impulsar el modelo socioeconómico de las cooperativas.
- Estimular el diálogo social sobre salarios mínimos y promover políticas económicas más activas para el crecimiento económico de calidad, la productividad y la competitividad.
- Impulsar una reforma laboral democrática, para que brinde garantías de seguridad, capacitación, empleo y remuneración digna para los trabajadores y las trabajadoras, y revertir las contrarreformas que atentaron contra los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores mexicanos. Crear tribunales laborales autónomos que no dependan del ejecutivo. El trabajador será sujeto activo en seguridad e higiene, y en la dirección y administración de la empresa. Promover la inhabilitación ante hacienda y el IMSS, de los patrones por incumplimiento grave de sus obligaciones con las trabajadoras y trabajadores.
- Se propone que la reforma laboral que se convenga en México se base en la participación de todos los sectores involucrados y buscando indeclinablemente que los acuerdos sean por consenso.

- Fomentaremos el impulso de una nueva cultura laboral y empresarial democrática.
- Crear el Instituto Nacional de Inspección en el Trabajo para la prevención, vigilancia y sanción, quitando esta prerrogativa a la STPS.
- Impulsar acciones legales, expresas y específicas en materia de seguridad e higiene. Feminización de la inspección.
- Promover la transparencia y democracia en la seguridad social.
- Impulsar la Ley de Maternidad y feminizar el derecho procesal del trabajo.
- Crear una política industrial que tenga como objetivos una menor dependencia tecnológica, modernizar la infraestructura industrial del país, dinamizar el mercado interno, crear empleos, corregir desequilibrios regionales y alcanzar una inserción favorable de México en el mercado mundial; establecer un marco institucional de interacción funcional pública, privada y social. El impulso a la pequeña y mediana empresa para insertarla en los mercados nacional e internacional.
- Impulsar a través de la banca de desarrollo el crecimiento interno estimulando a las micro, pequeñas y medianas empresas; así como comunidades, organizaciones cooperativas y casas de ahorro, que generen empleo para jóvenes, mujeres, grupos vulnerables en pobreza y marginación.
- Impulsar el Presupuesto Participativo y la Contraloría Social en la que se incluya aportes de diversos sectores sociales.

PERSISTIREMOS EN EL COMBATE A LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD E IMPULSAREMOS LA UNIVERSALIZACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES

- El PRD y el PT tenemos en la búsqueda de la igualdad social nuestro mayor propósito. La pobreza es sin duda una de las expresiones más dramáticas de la desigualdad. Ambas, la desigualdad y pobreza son rasgos perennes de nuestra realidad social; resultado de la naturaleza excluyente de todos los modelos económicos adoptados. El fenómeno de la pobreza representa una enorme deuda social y por ello una reivindicación impostergable.
- La estrategia más sólida para superar en forma definitiva la pobreza, hace necesario el crecimiento de la economía, crear empleos dignos bien remunerados, impulsar una política social que garantice una buena educación, salud y vivienda.
- Impulsaremos un crecimiento económico alto y sustentable, en el cual la distribución equitativa de la riqueza debe ser la base del combate a la pobreza.
- Política social sustentada en la universalización de los derechos y no en el asistencialismo. Por ello legislaremos para mejorar las pensiones, el seguro del desempleo, y salud de calidad para todos y todas las mexicanas.
- Implementaremos una política de redistribución del ingreso a través de una reforma hacendaria integral progresiva que cobre más impuestos a los que más tienen.

REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA PAZ Y LA ESTABILIDAD SOCIAL, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO, CON PLENO GOCE DE LAS LIBERTADES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. LOS HABITANTES DEBEN DISFRUTAR DE UNA JUSTICIA INDEPENDIENTE, IMPARCIAL, PRONTA, EXPEDITA Y COMBATIR RADICALMENTE LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD.

- La seguridad es un derecho inalienable para todas y todos los mexicanos. Es obligación y responsabilidad esencial de todo Estado la garantía de seguridad para sus ciudadanos (seguridad en sus vidas, en sus propiedades, de tránsito, para ejercer cualquier actividad lícita para el sustento personal y de sus familias); es decir, garantías para ejercer las libertades que caracterizan a una sociedad democrática.
- Creación de una "Comisión para la Verdad y la Justicia", nombrada por el Congreso de la Unión, que dilucide y esclarezca la situación de todas aquellas personas desaparecidas de manera forzada durante el actual gobierno federal y los anteriores e investigue a quiénes corresponden los cuerpos que se han encontrado en las múltiples fosas clandestinas en diversas partes del país. Esta Comisión debe integrarse con ciudadanos, hombres y mujeres, investidos de honorabilidad y prestigio social y cuyo trabajo se lleve a cabo con total independencia del gobierno. Además, deberá rendir un informe de la situación de las personas sujetas a proceso por su participación en la defensa de derechos sociales.
- En México no debe haber cabida a la desaparición de personas y menos aún la desaparición forzada, el Estado está obligado a buscar a todos, atender a sus familiares, llevar ante la justicia a los autores materiales e intelectuales y garantizar realmente el derecho a la reparación del daño. Combatir igualmente con toda energía los secuestros, el cobro de pisos, los feminicidios y la trata de personas.

- Garantizar el derecho a la justicia para víctimas y ofendidos. Juicios justos con garantías del debido proceso para víctimas e indiciados.
- Derogación de la figura del arraigo.
- Es necesario dejar atrás el uso de las fuerzas militares en tareas que corresponden al mando civil, porque esta práctica está deteriorando al ejército, al grado que algunos de sus miembros se encuentran sujetos a proceso penal por graves violaciones a derechos humanos, como es el caso de Tlatlaya.
- Reconocemos el papel de las Fuerzas Armadas en el combate a la criminalidad, y por respeto a sus integrantes, y por tanto, demandamos que el mando civil asuma esta tarea, sin corrupción. Los soldados y marinos de México deben regresar, a sus cuarteles, también consolidar el MU en las entidades federativas. Eficientar la coordinación entre las policías estatales y federal. Jamás deberán repetirse ejecuciones extrajudiciales como las de Tlatlaya.
- Velar que la autonomía constitucional que se le otorgó al ministerio Público permita eficazmente integrar expedientes y hacerlos valer frente a los jueces.
- Integrar un nuevo órgano autónomo para la defensoría pública.
- Crear un Tribunal Constitucional competente para interpretar nuestra Carta Magna. La Suprema Corte de Justicia de la Nación solo será una institución encargada de la legalidad y jueces capaces de procesar a los delincuentes independientemente de su rango y condición.
- Fortalecer las facultades del Consejo de la Judicatura para combatir la corrupción del sistema judicial y cambiar su integración.
- Impulsar el Sistema Penal Acusatorio a nivel federal y aplicar la justicia oral. Promover instituciones de conciliación para la solución de conflictos.
- Despenalizar el consumo de las drogas. Lo anterior no implica necesariamente la despenalización de la producción y distribución de las mismas. Respecto a la distribución y producción, abriremos un debate para buscar alternativas al modelo prohibicionista del mercado de las drogas que tanta violencia ha provocado en nuestro país.
- Empoderar a los ciudadanos para que ejerzan su derecho a la seguridad; fomentar su participación en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas de seguridad pública. Democratizando la seguridad pública.
- Eficaz profesionalización y certificación de policías, agentes del ministerio público, peritos y funcionarios de seguridad pública, dotarla de equipo y tecnología para el combate a la delincuencia, mejorar sus condiciones laborales, establecer controles de confianza, lograr que se recupere la confianza ciudadana para contar con su apoyo y un eficaz control ciudadano.
- Garantizar la independencia de los órganos jurisdiccionales de los poderes estatales.
- Fortalecer la extinción de dominio a fin de recuperar en favor de la sociedad bienes de la delincuencia.
- Combatir las redes político-financieras del crimen organizado.
- Fortalecer las políticas de salud pública para prevención de adicciones.
- Combatir el trabajo infantil, la trata, la explotación sexual y la servidumbre humana.
- Reforma integral del sistema penitenciario para que a los reclusos (que pagan su deuda con la sociedad) se les garanticen sus derechos humanos y el derecho a la reinserción social y evitar que sean escuelas de delincuencia.
- Impulsar una cultura de tolerancia, protección y pleno respeto a los derechos humanos.
- Atajaremos las tentaciones autoritarias para suprimir el pluralismo, que disminuyen representatividad de la sociedad y sus organizaciones en el Congreso de la Unión; modificar la cláusula de gobernabilidad, la cual tiende a la sobre representación de una fuerza política en los órganos legislativos para crear mayorías artificiales. Deberemos reglamentar los gobiernos de coalición e instituir la revocación del mandato.
- Se deberá vigorizar el sistema municipalista a efecto de convertir al municipio en un órgano de gobierno con efectiva participación de los ciudadanos. Éstos deberán influir en las políticas municipales mediante las formas del presupuesto participativo; por ejemplo la contraloría social sobre el manejo de los recursos públicos y la constitución de sistemas permanentes de rendición de cuentas.

- Fomentar medidas afirmativas que permitan combatir desigualdades y fincar las bases para un trato igualitario entre hombres y mujeres.
- Recuperar los espacios públicos en favor de la población. Apoyar mediante programas especiales a los grupos vulnerables de la sociedad: adultos mayores, créditos para vivienda a personas de escasos recursos, comedores populares y becas a los hijos de madres jefas de familia.
- Impulsar una política de igualdad de oportunidades para los ciudadanos con enfoque de transversalidad en todos los planes y programas de gobierno.

GARANTIZAR LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, CONSTRUIR UN GOBIERNO AUSTERO, COMPROMETIDO CON LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA FISCALIZACIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- Proponemos democratizar verdaderamente el actual sistema político e institucional.
- Pugnaremos por un nuevo estilo de gobierno que elimine el autoritarismo, la impunidad y la corrupción en todos los niveles gubernamentales, administrativos, judiciales y de seguridad pública.
- Impulsaremos una verdadera reforma política que profundice, incluya y faciliten mecanismos de participación popular directa: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, revocación de mandato, voz ciudadana en el cabildo, afirmativa ficta, rendición de cuentas, presupuesto participativo, afirmativa ficta parlamentaria, contraloría y auditoría social y gobierno comunitario como cuarto nivel de gobierno.
- Proponemos el establecimiento de un Federalismo efectivo, real y participativo.
- Planteamos una nueva reforma electoral destinada a establecer una democracia representativa, participativa y transparente, a garantizar la libre asociación ciudadana sin cortapisas y una mayor participación política de la sociedad civil.
- La corrupción es el cáncer de México y la impunidad es la otra cara de esta moneda: destroza a las instituciones y lastima a la sociedad. Para combatirla es necesario crear el Tribunal Superior de Cuentas como un cuarto Poder Constitucional con facultades para prevenir, auditar, y en su caso, sancionar a los servidores públicos, a los particulares, a los partidos políticos o sus integrantes que incurran en actos de corrupción. Otorgar nuevas facultades para realizar auditorías en cualquier momento.
- La cuestionada licitación del ferrocarril México-Querétaro y las presuntas implicaciones que involucran al presidente Enrique Peña Nieto, a sus familiares y a particulares, deben ser plenamente esclarecidas. En este caso, y en otros en donde existan presuntos delitos, no debe haber impunidad alguna. Todo funcionario, desde el Presidente de la República hasta servidores públicos municipales, que puedan estar implicados en hechos ilícitos deben estar sujetos a las investigaciones que procedan legalmente.
- Regular rigurosamente la transparencia de licitaciones y concesiones, especialmente las de comunicaciones y transportes.
- Fortalecer la regulación del uso de los recursos públicos, el combate al uso de recursos de procedencia ilícita y al tráfico de influencias. Tipificar el dispendio y el gasto oneroso de recursos públicos como delitos graves.
- Deben eliminarse los gastos superfluos y onerosos que existen en los diferentes niveles y esferas del sector público. Este ahorro debe servir para incrementar los recursos destinados a actividades prioritarias.
- Se deben prohibir y sancionar ejemplarmente la práctica de los “moches”, y eliminar la asignación de partidas presupuestales que aplican discrecionalmente los legisladores, tanto en el ámbito federal como el local.
- Instaurar el registro público de deuda de todos los entes públicos federales, estatales y municipales.
- Obligación de que junto con la declaración patrimonial se presente la declaración de interés, (conflicto de intereses por litigar, representar y ser parte de un asunto o negocio) que se relacionen con la responsabilidad de servidor público.
- Ley de Austeridad y gasto público responsable del Estado.
- Rendición de cuentas periódicas de todas las instancias de gobierno.
- La publicidad y libre acceso a las decisiones de la autoridad son un derecho ciudadano y una obligación del servidor público que debe normarse rigurosamente.¹

¹ Comprando Complacencia: Publicidad oficial y Censura en México, Word Association of Newspapers and New Publisher, París, Francia, 2014.

IMPULSAR LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

- Impulsar una reforma educativa para elevar la calidad en la educación, abatir el analfabetismo, consolidar la educación preescolar, básica, media, media superior y superior.
- Incorporar al Artículo 3° Constitucional la obligatoriedad de la impartición de la educación inicial por parte del Estado.
- Detener la deserción de los estudiantes por motivos económicos y proporcionar:
 - o Becas salario
 - o Útiles escolares
 - o Uniformes, y
 - o Impulsar ferias de ciencias desde la primaria.
- Promover que las escuelas sean de tiempo completo.
- Transporte público gratuito a todos los estudiantes del país.
- Incentivar la educación para las niñas, jóvenes y mujeres, indígenas, discapacitados y de la población más vulnerable en general.
- Mejorar las condiciones laborales de los maestros e impulsar su formación continua.
- Impulsar la inversión en infraestructura escolar en todos los niveles.
- La inversión en educación debe representar el 8% del PIB, por ello se debe incrementar anualmente el 5% del presupuesto federal y aplicarlo en la ampliación y mejoramiento del sistema educativo en todos sus niveles, y en desarrollo de ciencia y tecnología, incentivar la investigación científica y la retención y/o recuperación de los científicos mexicanos en todas las áreas.
- Ampliar la cobertura y calidad de la educación pública media superior y superior, incrementando el número de becas en estos niveles.
- Construir un sistema de educación superior e investigación tecnológica para garantizar la formación de cuadros altamente calificados en el contexto de un mundo globalizado para responder al desafío que representa la competencia mundial.
- Fortalecer el sistema de bibliotecas y promover la lectura.
- Impulso y apoyo a las normales en todo el país.
- Incorporar las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación al proceso educativo. Nuestro país debe ser una sociedad de la información y del conocimiento (en la que el recurso básico sea el saber) con voluntad de aplicar conocimiento para generar mayor conocimiento, en un elevado esfuerzo de sistematización y organización para el servicio de la sociedad.
- Dotar de subsidios a la creación, la inventiva, el desarrollo artístico y cultural de los jóvenes, para enriquecer la cultura de la sociedad.

APOYAR LAS INICIATIVAS DE LOS JÓVENES, PRESENTE Y FUTURO DE MÉXICO, Y MOTOR DEL CAMBIO DEMOCRÁTICO. AMPLIAR LOS DERECHOS DE LA MUJER, INCLUIDOS LOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

- Los jóvenes son nuestra prioridad, hoy más que nunca, por la difícil situación por la que atraviesa nuestro país; en la cual a los jóvenes son a quien más afecta, en oportunidades de educación, trabajo, salud, cultura y recreación. Ante tales circunstancias, resulta primordial que nuestros legisladores reconozcan a las y los jóvenes como actores sociales y estratégicos para la transformación y mejoramiento del país. Para el Partido de la Revolución Democrática y para el Partido del Trabajo, los jóvenes son sujetos creadores, con capacidad plena para tomar decisiones. Impulsaremos la Ley General de Juventud.
- Impulsar el desarrollo de la juventud mediante políticas públicas que garanticen: becas salario, empleo, vivienda, salud y desarrollo social a través de la educación, tecnologías de, la información e incentivar la creatividad.
- Transformaremos en leyes y políticas públicas las ideas y propuestas de los jóvenes en torno a objetivos concretos: educación pública universal, trabajo digno, defensa del medio ambiente, diversidad sexual, así como proyectos locales y regionales, y por supuesto abrir espacios de representación y participación a nivel federal o local.
- Incorporar gradual y constantemente a los jóvenes al mercado de trabajo, fomentar la capacitación en condiciones protegidas y de desarrollo personal y profesional. Y garantizar sus derechos como trabajadores.

- Erradicar la discriminación por edad, género, orientación o preferencia sexual. Promover una cultura de tolerancia, respeto e inclusión de las diferencias; asimismo, continuar profundizando las acciones para impulsar condiciones efectivas para garantizar la equidad entre los géneros.
- Construir un sistema educativo universal y gratuito. Es imprescindible superar los rezagos educativos, ampliar la cobertura en los niveles medio superior y superior, y hacer de la calidad un atributo de la Educación Pública Nacional. Sólo así, México podrá materializar el principio histórico y constitucional de que la educación pública es un mecanismo fundamental para la movilidad social.
- Establecer programas específicos para los niños y jóvenes en situación de calle, con el objeto de dotarlos de servicios y atención básica, que permitan su reinserción paulatina a la sociedad.
- Incorporar a los jóvenes en labores de: apoyo a adultos mayores, grupos vulnerables, reconstrucción de espacios urbanos, regeneración del medio ambiente, educación cívica, protección civil y prevención de desastres naturales.
- Apoyar los derechos de los homosexuales, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales; la lucha contra la homofobia debe ser nuestro compromiso permanente, promover políticas públicas encaminadas a reconocer los derechos de la comunidad lésbico-gay.
- Ampliar los programas de prevención del cáncer cérvico-uterino y de mama así como el de próstata.
- Consolidar las instituciones en defensa de los derechos de la mujer.
- Despenalización del aborto voluntario hasta las 12 semanas de gestación no sólo de un problema de derechos humanos sino también de salud pública.
- Apoyar el derecho a decidir sobre la reproducción y su vida, lo cual significa dar respaldo social, político y jurídico en las propuestas, leyes, programas y acciones afirmativas que promuevan y fomenten la información, el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, así como aquellas que busquen erradicar la discriminación, la coerción o la violencia por razón de género.
- Fortalecer la prevención de la violencia física, psicológica, sexual y las conductas discriminatorias así como de hostigamiento sexual. Reformar el sistema de justicia (MP y jueces) para la atención de las mujeres que sufren violencia.

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- Impulsar la política ambiental en la planeación del desarrollo con un enfoque de largo plazo para lograr que la sustentabilidad permee transversalmente en definir los planes, programas y proyectos de todas las áreas de la administración pública. Que se garantice la atención de los grandes retos ambientales del país como: el cambio climático, la biodiversidad, la gestión integral del agua, y la preservación de los bosques.
- Lograr la transformación del modelo económico y productivo hacia una economía realmente sostenible y sustentable, baja en carbono, que reduzca el daño ecológico y tenga por objetivo el bienestar humano y la equidad social.
- El impulso de la ciencia como instrumento de diagnóstico para la elaboración de políticas públicas a fin de atender de manera responsable los efectos del cambio climático.
- Elaborar un Plan Nacional de Protección y Mejoramiento Ambiental con la participación de los mejores especialistas, las universidades y las organizaciones sociales y civiles del país, además de científicos extranjeros del más alto nivel.
- Implementar las recomendaciones y políticas de los órganos internacionales de la ONU en materia ambiental y cambio climático para reducir las emisiones de carbono.
- Impulsar prioritariamente, en las áreas de alta conflictividad ambiental, económica y social, el ordenamiento del territorio con un enfoque preferentemente de cuencas y municipios, que busque integrar los ordenamientos ecológicos territoriales, los planes directores de desarrollo urbano, y otros instrumentos sectoriales para ordenar de manera preventiva los usos de los ecosistemas de acuerdo con su vocación ecológica y productiva.
- Garantizar la protección y restauración de áreas naturales en forma integrada y armónica con los ordenamientos territoriales, con el fin de conservar la biodiversidad presente en el país, en los estados y en los municipios, se deben impulsar acciones para que las comunidades y ciudadanos que habitan en las áreas naturales protegidas sean compatibles con el desarrollo económico y social.

- Propiciar una mayor responsabilidad ciudadana para articular el máximo consenso social para garantizar su participación responsable en la conservación de los recursos naturales y su aprovechamiento racional, sustentable y sostenible y fortalecer la educación y la comunicación ambiental.
- Definir el agua como bien público escaso, cuya preservación sea asunto de interés público; y de seguridad nacional, y promover una política de incentivos y castigos económicos de manera tal que genere menores costos la reutilización del agua en los procesos productivos que consumir mayores volúmenes de agua limpia o potable, así como una política tarifaria que induzca el ahorro y el consumo responsable de los usuarios.
- Promover el endurecimiento de sanciones por contaminación ambiental e impulsar una cultura de preservación integral del medio ambiente.
- Dotar al Estado mexicano de un protocolo de acciones y del instrumental jurídico para que actúe ante situaciones de emergencia como lo son: las situaciones de escasez, sequía y sobreexplotación de las aguas garantizando condiciones de equidad y sustentabilidad.
- Implementar políticas tendientes a desarrollar capacidades de adaptación al cambio climático para garantizar condiciones de seguridad hídrica para todos los ciudadanos. La Seguridad Hídrica deberá contener elementos de gobernanza y de observancia obligatoria como lo son el ordenamiento ecológico territorial, el diagnóstico de vulnerabilidades, la elaboración y actualización de Atlas de Riesgo, la prohibición de asentamientos humanos en zonas ribereñas, facilidades y otorgamiento de subsidios para la reubicación de la población asentada y recursos fiscales orientados a la construcción de infraestructura de protección a la población.

POR UN REFORMA ENERGÉTICA EN DEFENSA DE SOBERANÍA NACIONAL

- Exigimos se suspenda de inmediato: el aumento al precio de las gasolinas, gas, diesel y energía eléctrica, para beneficiar a la mayoría de la población. Que se cumpla la promesa de bajar el precio de los energéticos.
- Legislaremos para prohibir la técnica del *fracking* o fracturación hidráulica para la extracción de gas y petróleo del subsuelo, porque daña gravemente por el uso de agua y productos químicos a nuestro medio ambiente.
- Trabajaremos en la construcción de las mayorías legislativas para revertir las contrarreformas energéticas a los artículos 25, 27 y 28. Seguiremos el procedimiento para defensa nuestra soberanía ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y en su momento ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para impedir; la entrega de nuestros recursos energéticos a los capitales privados, nacionales y extranjeros; evitar su explotación sin mecanismos mínimos de regulación, anticorrupción, y transparencia y resolver a favor de los intereses de los mexicanos.

EN TELECOMUNICACIONES SEGUIREMOS LEGISLANDO CONTRA LOS PODERES FÁCTICOS Y EN DEFENSA DE LOS CIUDADANOS

- Alinearemos las leyes secundarias para recuperar el sentido que mandata nuestra Constitución: terminar con prácticas monopólicas; dotar de mayores facultades a los órganos reguladores para que puedan someter a estos grupos de interés fáctico en la defensa de los intereses de la sociedad.
- El Estado deberá garantizar que el papel de los medios de comunicación corresponda a las exigencias de una sociedad democrática. Ya que los ciudadanos, a través de la información plural, veraz y objetiva, se formen juicios propios y así participar de manera sustantiva en los asuntos públicos del país y poner freno a la manipulación de los poderes fácticos.
- Que la figura del defensor de las audiencias sea operativa para que permita romper la relación jerárquica entre medios y espectadores; crear un espacio de mayor interlocución entre quienes hacen la comunicación y quienes la consumen; sancionar a los medios que no cumplan con los códigos de ética y los derechos de las audiencias.
- Legislar para que la preponderancia sea considerada; por actividad y no como sector, a fin de que los entes reguladores combatan actividades claramente monopólicas.
- Reglamentar el derecho de réplica y otorgar facultades a IFETEL para sancionar de manera estricta el incumplimiento de cualquier medio de comunicación. También regular el derecho de réplica en el tema electoral que aún está pendiente.
- Uno de los signos de la época es la revolución en las tecnologías de la información, la comunicación, el aprendizaje y el conocimiento (TICS). Legislaremos para lograr que estas tecnologías se pongan al servicio de toda la sociedad mexicana y no sea una fuente más de desigualdad y luchar para que nuestro país este en la vanguardia en la apropiación y desarrollo y neutralidad de estas nuevas tecnologías. Impulso a la sociedad del conocimiento.

REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA UNA CIUDAD DE DERECHOS

- Impulsaremos una reforma constitucional que reconozca la soberanía del Distrito Federal por medio de la creación de una entidad federativa dotada de plenos derechos en el marco del pacto federal y la expedición de una constitución local para hacer de la Ciudad de México una entidad con las más amplias libertades y derechos.
- Promover para su aplicación nacional las normas de la Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal, en virtud de su reconocimiento a nivel internacional como única en su tipo.

IMPULSAREMOS EL DESARROLLO RURAL

- Impulsar el aumento presupuestario al desarrollo rural en programas que incentiven la producción, mecanización y capacitación, además de la investigación científica, que ayude a proteger y mejorar las cadenas productivas en todos sus ámbitos.
- Hacer efectivo el derecho constitucional a la alimentación mediante el logro de la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Establecer el Sistema Nacional de Planificación Alimentaria que defina las metas de producción agroalimentaria (en función de las necesidades alimentarias y nutricionales de la población).
- Reducir las asimetrías en la disposición de recursos para la producción alimentaria, entre los estratos de menores recursos y los de mayor capitalización.
- Articular las cadenas productivas alimentarias, con la participación de todos los actores de la producción, que conlleve a la capitalización de los productores, mediante la retención de porciones del valor agregado.
- Apoyaremos la protección y defensa de los migrantes. Adquirimos el compromiso serio e irrenunciable de legislar para que se establezca la defensa y salvaguarda de los derechos laborales, humanos y sociales de nuestros trabajadores migrantes. Procuraremos acceder a un esquema de seguridad jurídica equitativo para los millones de mexicanos y latinoamericanos que arriesgan su vida en busca de mejorar su situación.

POR UNA POLÍTICA EXTERIOR SOBERANA

- Construir una política exterior de Estado. Creación de un Consejo Nacional de Política Exterior integrado por el poder ejecutivo, el poder legislativo; los partidos políticos; representantes de los sectores empresarial, laboral y campesino; la academia especializada y organizaciones no gubernamentales mexicanas.
- Ampliar las facultades de la Cámara de Senadores en materia de ratificación de Tratados y todo tipo de acuerdos internacionales.
- Impulsaremos la construcción de una globalidad distinta a la dominante, la cual esté basada en los principios de solidaridad, bienestar y democracia con mayor libertad e igualdad.
- Reconocimiento pleno y sin condiciones de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.
- Diversificar las relaciones exteriores de nuestro país bajo la concepción del multilateralismo.
- Debemos enfocar nuestra política de bienestar y desarrollo en el marco de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).
- Impulso de acuerdos internacionales que comprometan a los países a frenar el cambio climático y deterioro ecológico planetario.
- Delinear y construir una nueva relación con Estados Unidos. Nuevo tratamiento de los temas vitales para México: el desarrollo, la migración, la seguridad fronteriza y la lucha contra el narcotráfico; en el principio de asociación, no de subordinación y preservar independencia y soberanía.
- Reformas a la ley a fin de garantizar la adecuada protección de los migrantes que transitan por México y la instrumentación de una verdadera política de Estado, transversal e integral, en la materia.
- Es necesaria la legalización de millones de trabajadores indocumentados, sobre todo mexicanos, en Estados Unidos, como un paso indispensable para una relación constructiva entre ambas naciones.

¡Democracia Ya, Patria para todos!

UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de modificación del Convenio de Coalición Parcial presentado por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, aprobado por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, identificado con la clave INE/CG346/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG51/2015.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, APROBADO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/CG346/2014

ANTECEDENTES

- I. Mediante escritos de fecha once y doce de diciembre de dos mil catorce, presentados ante la Secretaría Ejecutiva, los representantes propietarios ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, solicitaron el registro del Convenio de Coalición Parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, adjuntando la documentación respectiva.
- II. Mediante Resolución INE/CG346/2014 de fecha dieciocho de diciembre del año pasado, el Consejo General de este Instituto determinó procedente la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- III. El quince de enero del año en curso, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General presentó ante la Presidencia de este Instituto, la solicitud de modificación del Convenio de la Coalición Parcial aprobado por el órgano superior de dirección de este Instituto mediante Resolución INE/CG346/2014 de dieciocho de diciembre pasado, acompañando la documentación que acredita la aprobación de sus respectivos órganos directivos competentes.
- IV. El dieciséis de enero de dos mil quince, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió la documentación mencionada, a fin de colaborar en el análisis e integración del expediente respectivo.
- V. Mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/0427/2015 de veintitrés de enero del presente año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el anteProyecto de Resolución respecto de la solicitud de la modificación del Convenio de Coalición que nos ocupa, para los efectos señalados en el artículo 92, párrafos 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos.
- VI. Mediante oficio INE/PC/025/2015 de fecha veintiséis de enero del presente año, el Presidente del Consejo General de esta autoridad electoral administrativa instruyó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos hacer del conocimiento de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el anteproyecto en cita, con la finalidad de que en su oportunidad, fuera sometido a consideración del órgano superior de dirección.
- VII. En sesión extraordinaria privada efectuada los días veintiséis y veintisiete de enero del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció el anteProyecto de Resolución respecto de la solicitud de modificación del Convenio de Coalición Parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con lo señalado en los artículos 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2, así como 87 de la Ley General de Partidos Políticos, constituye un derecho de las entidades de interés público formar coaliciones para postular candidatos en las Elecciones Federales.
2. Que dentro de los derechos de los partidos políticos se encuentran gozar de las garantías que la ley les otorga para realizar libremente sus actividades, así como participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, de conformidad con lo señalado en el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y b) de la última Ley en cita.

3. Que respecto a las modificaciones a los Convenios de Coalición registrados ante esta autoridad electoral administrativa, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis XIX/2002 vigente y obligatoria, aprobada en sesión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil dos, sostiene el criterio siguiente:

“COALICIÓN. ES POSIBLE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, AUN CUANDO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA SU REGISTRO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS). El artículo 49, fracción IV, del Código Electoral para el Estado de Morelos prevé que una coalición presente un convenio en el que se regule a la propia conjunción de partidos políticos. Si las cláusulas de ese convenio son aprobadas, éstas deben surtir, en principio, plenos efectos. Lo contrario debe estar establecido claramente en la ley. De manera que si la posible ineficacia de una cláusula no encuentra respaldo en la propia ley, no hay base para determinar su falta de validez. No es obstáculo a lo anterior el hecho de que en el artículo 50 del Código Electoral para el Estado de Morelos, se establezca el plazo dentro del cual se debe registrar el convenio de coalición, ya que dicho plazo está previsto para su presentación; por lo que si dicho convenio no se presenta durante ese tiempo, la consecuencia será la de que tal acuerdo partidario ya no podrá ser presentado y, por ende, habrá imposibilidad jurídica de que la coalición relacionada con tal convenio admita ser registrada. Sin embargo, esto es muy distinto a considerar que, una vez vencido ese plazo, exista imposibilidad legal de modificar alguna cláusula del convenio ya registrado, puesto que el citado precepto nada dispone sobre el particular, es decir, no prevé, que fenecido el plazo a que se refiere, ya no sea posible para los partidos integrantes de una coalición modificar el convenio celebrado al efecto.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-044/2000. Coalición Alianza por Morelos. 10 de mayo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.

Nota: El contenido de los artículos 49, fracción IV y 50, del Código Electoral para el Estado de Morelos, interpretados en esta tesis, fueron reformados en su contenido y corresponden con los diversos 78 a 85 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.”

En consecuencia, los partidos políticos que presentaron en tiempo y forma un Convenio de Coalición, pueden realizar modificaciones a las cláusulas respectivas con posterioridad al plazo legalmente establecido para su registro.

4. Que en términos del numeral 12 del “Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015”, (en lo sucesivo el Instructivo), el Convenio de Coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General y hasta un día antes del inicio del periodo para el registro de candidatos. Para tales efectos, la solicitud de registro de la modificación deberá acompañarse de la documentación a que se refieren los numerales 2 y 3 del Instructivo, esto es:

“(…)

2. (...)

- a) Original del Convenio de Coalición en el cual conste firma autógrafa de los Presidentes Nacionales de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección nacional facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada otorgada ante la fe de Notario Público.
- b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc
- c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:
 - participar en la coalición respectiva;
 - la Plataforma Electoral;
 - postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados por el principio de mayoría relativa.
- d) Plataforma Electoral de la coalición, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc

3. *Aunado a lo anterior, a fin de acreditar la documentación aludida en el inciso c) del numeral que precede, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada, de lo siguiente:*

- a) De la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*
- b) De la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*
- c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a esta autoridad electoral, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los Estatutos de cada partido político integrante.*

(...)”

5. Que la solicitud de modificación del Convenio de Coalición en comento, se presentó mediante escrito de fecha quince del mes y año en curso, dirigida al Presidente del Consejo General de este Instituto; lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 92, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos relacionado con el numeral 2 del Instructivo.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 92, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, relacionado con el numeral 5 del Instructivo, el Presidente del Consejo General con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización, integró el expediente respectivo e informó al Consejo General.

En ese orden de ideas, el dieciséis de enero del año en curso, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el escrito mediante el cual se solicitó la modificación del Convenio de Coalición Parcial aprobado por Resolución INE/CG346/2014, con la documentación que se menciona a continuación:

a) Originales:

- Convenio que modifica el aprobado en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, mediante Resolución INE/CG346/2014 emitida por el Consejo General de este Instituto, presentado por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.
- Convenio de Coalición Parcial celebrado por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, a fin de postular doscientas cincuenta fórmulas de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral 2014-2015. (versión integrada).
- Del escrito de fecha dieciocho de diciembre de 2015 (sic), signado por el Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, por el cual someten a consideración del Consejo Político Nacional diversas modificaciones al Convenio de Coalición Parcial celebrado con el Partido Revolucionario Institucional.
- Acuerdo del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México por el cual se aprueba la modificación del Convenio de Coalición Parcial celebrado con el Partido Revolucionario Institucional, de ocho de enero del presente año.
- Razones de publicación en estrados del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal respecto de la Convocatoria a la Sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, a celebrarse el ocho de enero del año en curso, de fecha veintisiete de diciembre del año pasado.
- Razones de retiro en estrados del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal respecto de la Convocatoria a la Sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, a celebrarse el ocho de enero del año en curso, de fecha siete de enero en curso.

b) Copias certificadas:

- Convocatoria, acuse de recibo, proyecto de orden del día, lista de asistencia, así como Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el veinticuatro de diciembre pasado, signadas por el Dr. César Octavio Camacho Quiroz, Presidente de esa entidad de interés público.
- Convocatoria, acuse de recibo, proyecto de orden del día, lista de asistencia, así como acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el cinco de enero del año en curso, signadas por el Dr. César Octavio Camacho Quiroz, Presidente de esa entidad de interés público.
- Convocatoria, acuse de recibo, proyecto de orden del día, lista de asistencia, así como Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el ocho de enero del año que transcurre, signadas por el Dr. César Octavio Camacho Quiroz, Presidente de esa entidad de interés público.

c) Diversa documentación:

- Ejemplar del Diario de Circulación Nacional denominado “*Excélsior*”, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil catorce, en el que consta la publicación de la convocatoria a la Sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, a celebrarse el ocho de enero del año en curso.
- Copia simple de la convocatoria a la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, publicada en su página web el veintisiete de diciembre pasado.
- Dos discos compactos que contienen el Convenio de Coalición Parcial modificatorio y la versión integral del mismo, en formato digital con extensión .doc

7. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos coadyuvó con la Presidencia del Consejo General en el análisis de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, con el objeto modificar el Convenio de Coalición Parcial aprobado mediante Resolución INE/CG346/2014.

8. Que el Consejo Político Nacional a través de la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional y a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tiene la atribución de conocer y acordar las propuestas para concertar convenios de coalición tratándose de elecciones federales, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, fracción I; 75; 78, fracción I; 79, fracción I, apartado e; 81, fracciones V y VII, así como 82, fracción IV de los Estatutos vigentes de ese instituto político, a saber:

“Artículo 8. Para la formación de coaliciones, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas cuya aprobación corresponda al Consejo Político Nacional, se observará el siguiente procedimiento:

I. Tratándose de elecciones de Presidente de la República, Senador por el principio de mayoría relativa y Diputado Federal por el mismo principio, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional someterá la coalición al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Político Nacional, cuidando los tiempos que la ley previene para el registro de coaliciones; y

(...)

Artículo 75. El Consejo Político Nacional sesionará en forma pública o privada, según se señale en la convocatoria correspondiente, y en pleno o en comisiones; el pleno sesionará anualmente de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario en forma extraordinaria y las comisiones mensualmente, conforme a lo que disponga el Reglamento respectivo.

(...)

Artículo 78. Las comisiones del Consejo Político Nacional se renovarán cada tres años e integrarán de acuerdo con lo siguiente:

I. La Comisión de Normatividad y Coordinación Política se integrará por el Presidente, Secretario y Secretario Técnico del Consejo Político Nacional y por un 5% de los consejeros que serán electos por el Pleno de entre sus miembros, a propuesta del Presidente del Consejo Político Nacional.

(...)

Artículo 79. *Serán atribuciones de las comisiones del Consejo Político Nacional, las siguientes:*

La Comisión de Normatividad y Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes:

(...)

e. Ejercer, entre una sesión ordinaria y otra, las atribuciones del Consejo Político Nacional a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX, XXIII, XXIV, XXX, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 81 de estos Estatutos, dando cuenta al Pleno del Consejo Político Nacional en la siguiente sesión.

(...)

Artículo 81. *El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:*

(...)

V. Aprobar las plataformas electorales que el Partido debe presentar ante el Instituto Nacional Electoral, para cada elección federal en que participe;

(...)

VII. Conocer y acordar las propuestas para concertar convenios de confederación, frentes, coaliciones u otras formas de alianza con Partidos afines;

(...)

Artículo 82. *El Presidente del Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:*

(...)

*IV. Presidir la Comisión **de Normatividad y Coordinación Política**;*

(...)"

Por lo que hace al Partido Verde Ecologista de México es facultad del Consejo Político Nacional aprobar la celebración y suscripción de coaliciones, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, de conformidad con el artículo 18, fracciones III, IV y XXVIII de los Estatutos vigentes, que a la letra indica:

"Artículo 18.- *Facultades del Consejo Político Nacional:*

(...)

III.- Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más Partidos políticos en el ámbito federal, Estatal, municipal o delegacional, así como en su caso, candidaturas comunes en las entidades federativas y en el Distrito Federal. Esta disposición será aplicable siempre que la ley federal o local no establezca que la facultad corresponde a un órgano partidista distinto, pues en ese caso, prevalecerá lo dispuesto en la ley;

IV.- Aprobar la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más Partidos políticos, en el ámbito federal, Estatal, municipal o delegacional, o en su caso, el convenio de candidaturas comunes; así como las candidaturas respectivas. Esta disposición será aplicable siempre que la ley federal o local no establezca que la facultad corresponde a un órgano partidista distinto, pues en ese caso, prevalecerá lo dispuesto en la ley;

(...)

XXVIII.- Elegir y sustituir dentro de sus integrantes a un vocero, quien será el responsable de comunicar las decisiones del Consejo Político Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional a la sociedad y a la opinión pública, y representará al Partido en su relación con otros Partidos Políticos y las instancias gubernamentales y sociales.

(...)"

9. Que la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del Convenio de Coalición Parcial aprobado por esta autoridad administrativa electoral el dieciocho de diciembre pasado, establece la posibilidad de modificar el convenio en cita, siempre y cuando sea autorizado por el órgano competente de cada partido integrante, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. De las modificaciones al convenio de coalición.

Las partes acuerdan que para efectos de modificación del presente convenio de coalición se requerirá la autorización del órgano competente de cada partido político coaligado, en el que se acredite que sesionó válidamente y aprobó las modificaciones correspondientes, anexando cuando menos la convocatoria al evento, acta o minuta de la sesión y lista de asistencia; así como la documentación en la que aprobó convocar al órgano competente, anexando igualmente la convocatoria, acta o minuta y lista de asistencia, y toda la documentación e información adicionales con que se pueda acreditar que la decisión fue tomada conforme a los Estatutos de cada partido político, así como en formato digital con extensión .doc.”

10. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificó que a la solicitud de modificación al Convenio de Coalición se acompañara la documentación que acreditara que los órganos competentes aprobaron la modificación al Convenio de Coalición cuyo registro solicitan. A este respecto, del análisis de tal documentación se desprende lo siguiente:

a) Respecto a los documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, acreditan que conforme al artículo 79, fracción I de su norma estatutaria, en las Sesiones Primera, Segunda y Tercera Extraordinarias de la Comisión de Normatividad y Coordinación Política, celebradas el veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, así como cinco y ocho de enero del año en curso, respectivamente, se autorizó la modificación del convenio que nos ocupa, con la finalidad de incluir seis Distritos electorales, cinco correspondientes al Estado de Yucatán y uno al Distrito Federal.

Asimismo, se constató que las convocatorias a las sesiones de la Comisión fueron emitidas por el Presidente del Consejo Político Nacional con fechas veintidós y treinta de diciembre de dos mil catorce, así como siete de enero del presente año, notificadas por escrito a sus integrantes y celebradas el veinticuatro de diciembre pasado, cinco y ocho de enero del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 7, fracciones I, II y III de los Lineamientos de la mencionada Comisión.

Las aludidas sesiones contaron con la asistencia de 26, 34 y 34 de los 40 Consejeros integrantes de la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Consejo Político Nacional, acreditados ante este Instituto, así como con la aprobación por unanimidad de votos de los Acuerdos relativos a la modificación del Convenio de Coalición en comento.

b) Respecto a la documentación correspondiente al Partido Verde Ecologista de México, se acredita que el Consejo Político Nacional sesionó el ocho de enero del presente año, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los Estatutos vigentes de ese partido político, toda vez que la convocatoria fue emitida en forma mancomunada por el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional el veintisiete de diciembre pasado y publicada ese mismo día en el diario de circulación nacional *Excélsior* y en la página de internet del instituto político. Asimismo, la sesión mencionada contó con la asistencia de 19 de los 27 Consejeros integrantes del Consejo Político Nacional, así como que el Acuerdo relativo a la modificación del Convenio de Coalición fue aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, esta autoridad electoral administrativa considera que se cumple con lo establecido por el numeral 3, incisos a) y b) del Instructivo.

11. Que la Presidencia del Consejo General de este Instituto constató que los órganos facultados estatutariamente aprobaron la modificación al Convenio de Coalición Parcial registrado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, en cumplimiento a la Resolución INE/CG346/2014; así como la autorización para que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y el Vocero Nacional del Partido Verde Ecologista de México suscriban y rubriquen el convenio modificatorio correspondiente de conformidad la Tesis XIX/2002 citada en el considerando 3, relacionada con el numeral 12 del Instructivo.

12. Que el Convenio de Coalición Parcial, que modifica al aprobado mediante la Resolución INE/CG346/2014, fue signado por los ciudadanos César Octavio Camacho Quiroz y Arturo Escobar y Vega, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y Vocero del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente.

En consecuencia, esta autoridad electoral administrativa considera que se cumple con lo establecido por el numeral 12 del Instructivo.

13. Que de la revisión al Convenio de Coalición modificatorio, el cual se identifica como ANEXO UNO en catorce fojas útiles y que forma parte integral de la presente Resolución, la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral observa que las cláusulas SEGUNDA y CUARTA contienen las adecuaciones aprobadas por los órganos partidarios competentes relativas al número de Distritos electorales federales uninominales en que contendrá la Coalición, así como el origen partidario de los candidatos, de conformidad con el artículo 91, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, así como lo establecido por el numeral 4, incisos b) y e) del Instructivo.

Es de señalar que en algunos Distritos existe discrepancia entre los nombres de las cabeceras distritales referidas en el Convenio de Coalición modificado (versión integrada) identificado como ANEXO DOS en veintinueve fojas útiles y el Atlas de Resultados Electorales 1991-2012, esto es:

NP	EDO	ESTADO	DTOFED	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
211	25	SINALOA	6	CD. OBREGÓN
219	26	SONORA	6	CAJEME

Ahora bien, los nombres correctos de las cabeceras distritales de conformidad con el Atlas de Resultados Electorales 1991-2012, son los siguientes:

NP	EDO	ESTADO	DTOFED	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
211	25	SINALOA	6	MAZATLÁN
219	26	SONORA	6	CD. OBREGÓN

Es preciso mencionar que, en caso de existir cualquier otra discrepancia de denominación de las cabeceras distritales se entenderán como correctas las que señala el citado Atlas.

Al respecto, cabe destacar que la modificación a esta cláusula consiste, en esencia, en el aumento de seis Distritos electorales uninominales en los que los partidos políticos coaligados postularán fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, ante lo cual esta autoridad electoral estima válida tal modificación, en razón de lo siguiente:

No hay afectación al principio de definitividad de las etapas del Proceso Electoral, en tanto no ha concluido la etapa de preparación de las elecciones federales, por lo cual los partidos políticos pueden válidamente realizar modificaciones sustantivas a sus convenios de coalición, como es la reconfiguración del número de Distritos electorales en que se postularán fórmulas de candidatos a Diputados Federales de mayoría relativa, situación que en absoluto afecta la etapa de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal en curso, pues las actividades relacionadas con la organización del proceso se encuentran en desarrollo, de manera que es posible adecuarlas al esquema de participación adoptado por los partidos políticos coaligados, en los Distritos indicados.

Tampoco hay una afectación al principio de certeza en materia electoral con tal modificación, en la inteligencia de que si bien aumenta el número de Distritos electorales en los cuales tendrá efectos la postulación de fórmulas de candidatos a Diputados, por el principio de mayoría relativa, se mantiene dentro del límite referido el artículo 88, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el numeral 1, inciso b), del Instructivo, de modo que no cambia el tipo de coalición.

Por otro lado, con esta modificación tampoco se afecta la certidumbre del Proceso Electoral, en razón que aún no ha iniciado el periodo de registro de candidatos para el presente Proceso Electoral Federal, el cual transcurrirá del 22 al 29 de marzo de dos mil quince, en términos del artículo 237, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. De este modo, es posible adecuar las actividades propias de la organización del Proceso Electoral, que se suscitarán a partir de dicho registro.

Por la misma razón, con dicha modificación no se afectan derechos de terceros, en virtud que al no haberse iniciado aún el periodo de registro de candidatos, no existen posibles ciudadanos que aduzcan violación a sus derechos político-electorales, derivado del aumento en el número de Distritos electorales en que participará la coalición.

Por lo anterior, la cláusula en análisis cumple con lo establecido por los artículos 88, párrafo 5 y 91, párrafo 1, inciso e), del Ley General de Partidos Políticos, así como con lo señalado por los numerales 1, inciso b) y 4, inciso e), del Instructivo.

En lo relativo a la cláusula CUARTA existe el señalamiento de los Distritos electorales uninominales en los que se postularán fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, así como en el origen partidario de los candidatos y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos, en caso de resultar electos.

En tal sentido, dicha cláusula cumple con lo establecido por el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con lo señalado por el inciso e), del numeral 4 del Instructivo.

14. Que en razón de lo anterior, al acreditarse la voluntad de los partidos políticos integrantes, esta autoridad electoral administrativa considera apegadas a Derecho las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del Convenio de Coalición Parcial celebrado originalmente, para los efectos legales conducentes.
15. Que por lo expuesto y fundado, la Presidencia de este Consejo General arriba a la conclusión de que la solicitud de modificación del Convenio de Coalición Parcial presentada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en doscientos cincuenta Distrito electorales federales uninominales, reúne los requisitos exigidos para obtener su registro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 a 92 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el Instructivo emitido por el Consejo General para tal efecto.

En consecuencia, el Consejero Presidente somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con los artículos 43, 44, párrafo 1, incisos i), j) y ff); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2; 87; 89; 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el multicitado Instructivo, la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Procede la modificación del Convenio de Coalición Parcial en sus cláusulas SEGUNDA y CUARTA (versión integrada) presentada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, para postular doscientas cincuenta fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, el cual tendrá efectos en igual número de Distritos electorales uninominales que representan el 83.33% de los trescientos en que se divide el país; lo anterior, en términos de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO. Inscribise el Convenio de Coalición modificado (versión integrada) en el libro de registro respectivo que al efecto lleva el Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los representantes ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

CUARTO. Comuníquese por correo electrónico el contenido de la presente Resolución a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**ANEXO 1**

CONVENIO QUE MODIFICA AL APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE RESOLUCIÓN INE/CG346/2014 EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

COMPARECEN EN ESTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DOCTOR CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ Y, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL DIPUTADO FEDERAL ARTURO ESCOBAR Y VEGA, VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LAS ADECUACIONES ACCESORIAS PERTINENTES AL CONVENIO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR EL NÚMERO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE SE POSTULARAN EN COALICIÓN PARA CONTENDER EN LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, AJUSTANDO PARA ELLO LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE SUS PARTIDOS POLÍTICOS, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES. LO ANTERIOR CON BASE EN EL FUNDAMENTO LEGAL, LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

FUNDAMENTO LEGAL

La presente modificación al convenio de coalición parcial se suscribe con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción primera inciso f) numeral 3, del artículo Segundo Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Electoral, en relación con los artículos 12 y 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 85 numeral 2, 87 numerales 1, 7, 8, 11 y 12, 88 numeral 1, 91 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con los preceptos aplicables del Acuerdo INE/CG210/2014, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como por los artículos 7, 78, 79, 81, fracciones V y VII, 85, fracciones II, XII, XIII, 86 fracción I, IX y XXIII, y demás relativos de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 18 fracciones III, IV, V y VI, y demás relativos de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, y demás relacionados y aplicables para los efectos del presente convenio.

ANTECEDENTES

1.- El once de diciembre de dos mil catorce se suscribió el Convenio de Coalición Parcial para postular candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Federal Electoral 2014-2015; en la misma fecha los representantes propietarios de los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México solicitaron al Consejo General del Instituto Nacional Electoral su registro.

2.- En sesión del dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución **INE/CG346/2014**, por medio de la cual otorgó el registro a la coalición conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

3.- El veinticuatro de diciembre del dos mil catorce, la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional, aprobó realizar modificaciones a las Cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del convenio de coalición. **(ANEXO A)**

4.- El cinco de enero del dos mil quince, la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional, igualmente, aprobó realizar modificaciones a las Cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del convenio de coalición. **(ANEXO B)**

5.- El ocho de enero de dos mil quince, el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en su sesión CPN-1/2015, aprobó las modificaciones a las Cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del convenio de coalición. **(ANEXO C)**

6.- De igual manera, el ocho de enero de dos mil quince, la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional acordó, nuevamente, realizar modificaciones a las Cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del convenio de coalición. **(ANEXO D)**

CONSIDERACIONES

I.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 41 base I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numeral 1 y 23 numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, observando las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputados Federales, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, para lo cual, tienen el derecho de participar en las elecciones federales.

II.- Que conforme a lo establecido en la fracción II, inciso a), del artículo Segundo Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Electoral, en relación con los Artículos 22, 208 numeral 2 y 225 numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las elecciones federales ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, por lo que el próximo 7 de junio de 2015, se llevará a cabo la Jornada Electoral para la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa.

III.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 85 numeral 2, 87 numeral 1, 88 numerales 1 y 5, 91 numeral 5 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; los partidos políticos nacionales podrán formar coalición para las elecciones de Diputados Federales de Mayoría Relativa.

IV.- Que de conformidad a los puntos 12 y 13 del instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG210/2014, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el convenio de coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General y hasta un día antes del inicio del periodo para el registro de candidatos y, para tales efectos, la solicitud de registro de la modificación deberá acompañarse, entre otras constancias, del CONVENIO MODIFICADO, en medio impreso con firmas autógrafas y en medio electrónico.

Derivado de los antecedentes y consideraciones anteriores,

LAS PARTES CONVIENEN

PRIMERO: Los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, suscriben las presentes **MODIFICACIONES AL CONVENIO DE LA COALICIÓN**.

SEGUNDO: Por así convenir a sus intereses, los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acuerdan la modificación de las cláusulas **SEGUNDA y CUARTA**, para quedar en los siguientes términos:

“CLÁUSULA SEGUNDA.- De la elección que la motiva.

Las partes acuerdan que la coalición parcial que forman es motivada para postular candidatos a Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Federal Electoral 2014-2015, en 250 (Doscientos cincuenta) distritos electorales federales uninominales.

CLÁUSULA CUARTA.- Del origen partidario de los candidatos a diputados federales de mayoría relativa que serán postulados por la coalición y señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.

Respecto de las 250 fórmulas a Diputados Federales, por el principio de Mayoría Relativa en los 250 distritos uninominales, materia del presente convenio la distribución por la filiación de origen de los candidatos, atenderá a lo siguiente:

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	2	BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	PRI	PRI
2	2	BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	PVEM	PVEM
3	2	BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	PRI	PRI
4	2	BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	PRI	PRI
5	2	BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
6	2	BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	PVEM	PVEM
7	2	BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	PRI	PRI
8	2	BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	PRI	PRI
9	3	BAJA CALIFORNIA SUR	1	SANTA ROSALÍA	PRI	PRI
10	3	BAJA CALIFORNIA SUR	2	PAZ, LA	PRI	PRI
11	4	CAMPECHE	1	CAMPECHE	PRI	PRI
12	4	CAMPECHE	2	CARMEN	PRI	PRI
13	5	COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	PRI	PRI
14	5	COAHUILA	2	SAN PEDRO	PRI	PRI
15	5	COAHUILA	3	MONCLOVA	PRI	PRI
16	5	COAHUILA	4	SALTILLO	PRI	PRI
17	5	COAHUILA	5	TORREON	PRI	PRI
18	5	COAHUILA	6	TORREON	PVEM	PVEM
19	5	COAHUILA	7	SALTILLO	PRI	PRI
20	6	COLIMA	1	COLIMA	PRI	PRI
21	6	COLIMA	2	MANZANILLO	PRI	PRI
22	7	CHIAPAS	1	PALENQUE	PVEM	PVEM
23	7	CHIAPAS	2	BOCHIL	PRI	PRI
24	7	CHIAPAS	3	OCOSINGO	PVEM	PVEM
25	7	CHIAPAS	4	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	PRI	PRI
26	7	CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	PRI	PRI
27	7	CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ	PVEM	PVEM
28	7	CHIAPAS	7	TONALA	PVEM	PVEM
29	7	CHIAPAS	8	COMITAN DE DOMINGUEZ	PVEM	PVEM
30	7	CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	PVEM	PVEM
31	7	CHIAPAS	10	VILLAFLORES	PRI	PRI
32	7	CHIAPAS	11	HUIXTLA	PVEM	PVEM
33	7	CHIAPAS	12	TAPACHULA	PRI	PRI
34	8	CHIHUAHUA	1	JUAREZ	PRI	PRI
35	8	CHIHUAHUA	2	JUAREZ	PRI	PRI
36	8	CHIHUAHUA	3	JUAREZ	PVEM	PVEM
37	8	CHIHUAHUA	4	JUAREZ	PRI	PRI
38	8	CHIHUAHUA	5	DELICIAS	PVEM	PVEM
39	8	CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	PRI	PRI
40	8	CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	PVEM	PVEM
41	8	CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	PRI	PRI
42	8	CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
43	9	DISTRITO FEDERAL	1	GUSTAVO A. MADERO	PVEM	PVEM
44	9	DISTRITO FEDERAL	2	GUSTAVO A. MADERO	PRI	PRI
45	9	DISTRITO FEDERAL	3	AZCAPOTZALCO	PRI	PRI
46	9	DISTRITO FEDERAL	5	TLALPAN	PRI	PRI
47	9	DISTRITO FEDERAL	6	GUSTAVO A. MADERO	PVEM	PVEM
48	9	DISTRITO FEDERAL	7	GUSTAVO A. MADERO	PVEM	PVEM
49	9	DISTRITO FEDERAL	8	CUAUHTEMOC	PRI	PRI
50	9	DISTRITO FEDERAL	9	VENUSTIANO CARRANZA	PVEM	PVEM
51	9	DISTRITO FEDERAL	10	MIGUEL HIDALGO	PRI	PRI
52	9	DISTRITO FEDERAL	12	CUAUHTEMOC	PRI	PRI
53	9	DISTRITO FEDERAL	13	IZTACALCO	PRI	PRI
54	9	DISTRITO FEDERAL	17	CUAJIMALPA DE MORELOS	PVEM	PVEM
55	9	DISTRITO FEDERAL	20	IZTAPALAPA	PVEM	PVEM
56	9	DISTRITO FEDERAL	21	MILPA ALTA	PVEM	PVEM
57	9	DISTRITO FEDERAL	26	MAGDALENA CONTRERAS, LA	PRI	PRI
58	9	DISTRITO FEDERAL	27	TLAHUAC	PVEM	PVEM
59	10	DURANGO	1	DURANGO	PRI	PRI
60	10	DURANGO	2	GOMEZ PALACIO	PRI	PRI
61	10	DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	PRI	PRI
62	10	DURANGO	4	DURANGO	PRI	PRI
63	11	GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	PRI	PRI
64	11	GUANAJUATO	2	ALLENDE	PVEM	PVEM
65	11	GUANAJUATO	3	LEON	PRI	PRI
66	11	GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	PRI	PRI
67	11	GUANAJUATO	5	LEON	PRI	PRI
68	11	GUANAJUATO	6	LEON	PVEM	PVEM
69	11	GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	PRI	PRI
70	11	GUANAJUATO	8	SALAMANCA	PVEM	PVEM
71	11	GUANAJUATO	9	IRAPUATO	PRI	PRI
72	11	GUANAJUATO	10	URIANGATO	PRI	PRI
73	11	GUANAJUATO	11	PENJAMO	PRI	PRI
74	11	GUANAJUATO	12	CELAYA	PVEM	PVEM
75	11	GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	PRI	PRI
76	11	GUANAJUATO	14	ACAMBARO	PRI	PRI
77	12	GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	PRI	PRI
78	12	GUERRERO	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
79	12	GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	PRI	PRI
80	12	GUERRERO	4	ACAPULCO DE JUAREZ	PRI	PRI
81	12	GUERRERO	5	TLAPA DE COMONFORT	PRI	PRI
82	12	GUERRERO	6	CHILAPA DE ALVAREZ	PRI	PRI
83	12	GUERRERO	7	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PRI	PRI
84	12	GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	PVEM	PVEM
85	12	GUERRERO	9	ACAPULCO DE JUAREZ	PRI	PRI
86	13	HIDALGO	1	HUEJUTLA DE REYES	PRI	PRI
87	13	HIDALGO	2	IXMIQUILPAN	PRI	PRI
88	13	HIDALGO	3	ACTOPAN	PRI	PRI
89	13	HIDALGO	4	TULANCINGO DE BRAVO	PVEM	PVEM
90	13	HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	PRI	PRI
91	13	HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	PRI	PRI
92	13	HIDALGO	7	TEPEAPULCO	PRI	PRI
93	14	JALISCO	1	TEQUILA	PRI	PRI
94	14	JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	PVEM	PVEM
95	14	JALISCO	3	TEPATITLAN DE MORELOS	PRI	PRI
96	14	JALISCO	4	ZAPOPAN	PRI	PRI
97	14	JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	PRI	PRI
98	14	JALISCO	6	ZAPOPAN	PVEM	PVEM
99	14	JALISCO	7	TONALA	PRI	PRI
100	14	JALISCO	8	GUADALAJARA	PRI	PRI
101	14	JALISCO	9	GUADALAJARA	PRI	PRI
102	14	JALISCO	10	ZAPOPAN	PVEM	PVEM
103	14	JALISCO	11	GUADALAJARA	PRI	PRI
104	14	JALISCO	12	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	PRI	PRI
105	14	JALISCO	13	GUADALAJARA	PRI	PRI
106	14	JALISCO	14	GUADALAJARA	PVEM	PVEM
107	14	JALISCO	15	BARCA, LA	PRI	PRI
108	14	JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	PRI	PRI
109	14	JALISCO	17	JOCOTEPEC	PRI	PRI
110	14	JALISCO	18	AUTLAN DE NAVARRO	PRI	PRI
111	14	JALISCO	19	CIUDAD GUZMÁN	PRI	PRI
112	15	ESTADO DE MEXICO	1	JILOTEPEC	PRI	PRI
113	15	ESTADO DE MEXICO	2	TEOLOYUCAN	PRI	PRI
114	15	ESTADO DE MEXICO	3	ATLACOMULCO	PRI	PRI
115	15	ESTADO DE MEXICO	4	NICOLAS ROMERO	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
116	15	ESTADO DE MEXICO	5	TEOTIHUACAN	PRI	PRI
117	15	ESTADO DE MEXICO	6	COACALCO DE BERRIOZABAL	PRI	PRI
118	15	ESTADO DE MEXICO	7	CUAUTITLAN IZCALLI	PRI	PRI
119	15	ESTADO DE MEXICO	8	TULTITLAN	PRI	PRI
120	15	ESTADO DE MEXICO	9	IXTLAHUACA	PRI	PRI
121	15	ESTADO DE MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
122	15	ESTADO DE MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
123	15	ESTADO DE MEXICO	12	IXTAPALUCA	PRI	PRI
124	15	ESTADO DE MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
125	15	ESTADO DE MEXICO	14	CD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	PRI	PRI
126	15	ESTADO DE MEXICO	15	TLALNEPANTLA DE BAZ	PVEM	PVEM
127	15	ESTADO DE MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
128	15	ESTADO DE MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
129	15	ESTADO DE MEXICO	18	HUIXQUILUCAN	PRI	PRI
130	15	ESTADO DE MEXICO	19	TLALNEPANTLA DE BAZ	PRI	PRI
131	15	ESTADO DE MEXICO	20	NEZAHUALCOYOTL	PRI	PRI
132	15	ESTADO DE MEXICO	21	NAUCALPAN DE JUAREZ	PRI	PRI
133	15	ESTADO DE MEXICO	22	NAUCALPAN DE JUAREZ	PRI	PRI
134	15	ESTADO DE MEXICO	23	VALLE DE BRAVO	PRI	PRI
135	15	ESTADO DE MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	PRI	PRI
136	15	ESTADO DE MEXICO	25	CHIMALHUACAN	PRI	PRI
137	15	ESTADO DE MEXICO	26	TOLUCA	PRI	PRI
138	15	ESTADO DE MEXICO	27	METEPEC	PRI	PRI
139	15	ESTADO DE MEXICO	28	ZUMPANGO	PRI	PRI
140	15	ESTADO DE MEXICO	29	NEZAHUALCOYOTL	PVEM	PVEM
141	15	ESTADO DE MEXICO	30	NEZAHUALCOYOTL	PVEM	PVEM
142	15	ESTADO DE MEXICO	31	NEZAHUALCOYOTL	PVEM	PVEM
143	15	ESTADO DE MEXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	PRI	PRI
144	15	ESTADO DE MEXICO	33	CHALCO	PRI	PRI
145	15	ESTADO DE MEXICO	34	TOLUCA	PRI	PRI
146	15	ESTADO DE MEXICO	35	TENANCINGO	PRI	PRI
147	15	ESTADO DE MEXICO	36	TEJUPILCO	PRI	PRI
148	15	ESTADO DE MEXICO	37	CUAUTITLAN	PRI	PRI
149	15	ESTADO DE MEXICO	38	TEXCOCO	PRI	PRI
150	15	ESTADO DE MEXICO	39	LOS REYES ACAQUILPAN	PRI	PRI
151	15	ESTADO DE MEXICO	40	ZINACANTEPEC	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
152	16	MICHOACAN DE OCAMPO	1	LAZARO CARDENAS	PRI	PRI
153	16	MICHOACAN DE OCAMPO	2	PURUANDIRO	PRI	PRI
154	16	MICHOACAN DE OCAMPO	3	ZITACUARO	PVEM	PVEM
155	16	MICHOACAN DE OCAMPO	4	JIQUILPAN	PRI	PRI
156	16	MICHOACAN DE OCAMPO	5	ZAMORA	PVEM	PVEM
157	16	MICHOACAN DE OCAMPO	6	HIDALGO	PRI	PRI
158	16	MICHOACAN DE OCAMPO	7	ZACAPU	PRI	PRI
159	16	MICHOACAN DE OCAMPO	8	MORELIA	PRI	PRI
160	16	MICHOACAN DE OCAMPO	9	URUAPAN	PRI	PRI
161	16	MICHOACAN DE OCAMPO	10	MORELIA	PVEM	PVEM
162	16	MICHOACAN DE OCAMPO	11	PATZCUARO	PRI	PRI
163	16	MICHOACAN DE OCAMPO	12	APATZINGAN	PVEM	PVEM
164	19	NUEVO LEON	1	SANTA CATARINA	PRI	PRI
165	19	NUEVO LEON	2	APODACA	PRI	PRI
166	19	NUEVO LEON	3	GRAL. ESCOBEDO	PRI	PRI
167	19	NUEVO LEON	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	PVEM	PVEM
168	19	NUEVO LEON	5	MONTERREY	PRI	PRI
169	19	NUEVO LEON	6	MONTERREY	PRI	PRI
170	19	NUEVO LEON	7	MONTERREY	PRI	PRI
171	19	NUEVO LEON	8	GUADALUPE	PRI	PRI
172	19	NUEVO LEON	9	LINARES	PRI	PRI
173	19	NUEVO LEON	10	MONTERREY	PVEM	PVEM
174	19	NUEVO LEON	11	GUADALUPE	PRI	PRI
175	19	NUEVO LEON	12	CADEREYTA JIMENEZ	PRI	PRI
176	21	PUEBLA	1	HUAUCHINANGO	PRI	PRI
177	21	PUEBLA	2	ZACATLAN	PRI	PRI
178	21	PUEBLA	3	TEZIUTLAN	PRI	PRI
179	21	PUEBLA	4	ZACAPOAXTLA	PRI	PRI
180	21	PUEBLA	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN	PRI	PRI
181	21	PUEBLA	6	PUEBLA	PRI	PRI
182	21	PUEBLA	7	TEPEACA	PRI	PRI
183	21	PUEBLA	8	CIUDAD SERDÁN	PRI	PRI
184	21	PUEBLA	9	PUEBLA	PVEM	PVEM
185	21	PUEBLA	10	SAN PEDRO CHOLULA	PRI	PRI
186	21	PUEBLA	11	PUEBLA	PVEM	PVEM
187	21	PUEBLA	12	PUEBLA	PVEM	PVEM
188	21	PUEBLA	13	ATLIXCO	PVEM	PVEM
189	21	PUEBLA	14	IZUCAR DE MATAMOROS	PRI	PRI
190	21	PUEBLA	15	TEHUACAN	PVEM	PVEM

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
191	21	PUEBLA	16	AJALPAN	PRI	PRI
192	22	QUERETARO	1	CADEREYTA DE MONTES	PRI	PRI
193	22	QUERETARO	2	SAN JUAN DEL RIO	PVEM	PVEM
194	22	QUERETARO	3	QUERETARO	PRI	PRI
195	22	QUERETARO	4	QUERETARO	PRI	PRI
196	23	QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	PRI	PRI
197	23	QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	PRI	PRI
198	23	QUINTANA ROO	3	CANCÚN	PVEM	PVEM
199	24	SAN LUIS POTOSI	1	MATEHUALA	PRI	PRI
200	24	SAN LUIS POTOSI	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	PRI	PRI
201	24	SAN LUIS POTOSI	3	RIOVERDE	PRI	PRI
202	24	SAN LUIS POTOSI	4	CIUDAD VALLES	PVEM	PVEM
203	24	SAN LUIS POTOSI	5	SAN LUIS POTOSI	PVEM	PVEM
204	24	SAN LUIS POTOSI	6	SAN LUIS POTOSI	PVEM	PVEM
205	24	SAN LUIS POTOSI	7	TAMAZUNCHALE	PRI	PRI
206	25	SINALOA	1	FUERTE, EL	PRI	PRI
207	25	SINALOA	2	LOS MOCHIS	PRI	PRI
208	25	SINALOA	3	GUAMUCHIL	PRI	PRI
209	25	SINALOA	4	GUASAVE	PRI	PRI
210	25	SINALOA	5	CULIACAN	PRI	PRI
211	25	SINALOA	6	CD.OBREGÓN	PRI	PRI
212	25	SINALOA	7	CULIACAN	PRI	PRI
213	25	SINALOA	8	MAZATLAN	PVEM	PVEM
214	26	SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	PRI	PRI
215	26	SONORA	2	NOGALES	PRI	PRI
216	26	SONORA	3	HERMOSILLO	PVEM	PVEM
217	26	SONORA	4	GUAYMAS	PRI	PRI
218	26	SONORA	5	HERMOSILLO	PRI	PRI
219	26	SONORA	6	CAJEME	PRI	PRI
220	26	SONORA	7	NAVOJOA	PRI	PRI
221	30	VERACRUZ	1	PANUCO	PVEM	PVEM
222	30	VERACRUZ	2	TANTOYUCA	PRI	PRI
223	30	VERACRUZ	3	TUXPAN	PRI	PRI
224	30	VERACRUZ	4	VERACRUZ	PRI	PRI
225	30	VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	PRI	PRI
226	30	VERACRUZ	6	PAPANTLA	PRI	PRI
227	30	VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	PVEM	PVEM
228	30	VERACRUZ	8	XALAPA	PRI	PRI
229	30	VERACRUZ	9	COATEPEC	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
230	30	VERACRUZ	10	XALAPA	PRI	PRI
231	30	VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	PRI	PRI
232	30	VERACRUZ	12	VERACRUZ	PRI	PRI
233	30	VERACRUZ	13	HUATUSCO	PVEM	PVEM
234	30	VERACRUZ	14	MINATITLAN	PRI	PRI
235	30	VERACRUZ	15	ORIZABA	PRI	PRI
236	30	VERACRUZ	16	CORDOBA	PRI	PRI
237	30	VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	PRI	PRI
238	30	VERACRUZ	18	ZONGOLICA	PRI	PRI
239	30	VERACRUZ	19	SAN ANDRES TUXTLA	PRI	PRI
240	30	VERACRUZ	20	ACAYUCAN	PRI	PRI
241	30	VERACRUZ	21	COSOLEACAQUE	PVEM	PVEM
242	31	YUCATÁN	1	VALLADOLID	PRI	PRI
243	31	YUCATÁN	2	PROGRESO	PRI	PRI
244	31	YUCATÁN	3	MÉRIDA	PRI	PRI
245	31	YUCATÁN	4	MÉRIDA	PVEM	PVEM
246	31	YUCATÁN	5	TICUL	PRI	PRI
247	32	ZACATECAS	1	FRESNILLO	PRI	PRI
248	32	ZACATECAS	2	JEREZ	PRI	PRI
249	32	ZACATECAS	3	ZACATECAS	PRI	PRI
250	32	ZACATECAS	4	GUADALUPE	PRI	PRI

Los candidatos a Diputados Federales postulados por la coalición, de resultar electos pertenecerán al grupo o fracción parlamentaria que corresponda a su filiación partidaria de origen, misma que ha quedado señalada en el cuadro que antecede, lo que se hará oportunamente del conocimiento de las autoridades políticas y electorales competentes.

Cada partido político que conforma la coalición, en su oportunidad, postulará y registrará candidatos propios a Diputados Federales por el principio de Representación Proporcional a ser electos el 7 de junio de 2015.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 232, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 3, párrafos 4 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos coaligados se comprometen a garantizar la paridad de género en la postulación de los candidatos de la coalición."

TERCERO: Las partes acuerdan ratificar el contenido del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014 y aprobado el 18 de diciembre del 2014, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante resolución INE/CG346/2014 en los términos pactados originalmente, respecto de aquellas cláusulas que no se modifican por virtud del presente convenio modificatorio. Al efecto, y en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG210/2014, se suscribe una versión del convenio de coalición parcial en la que se integra el contenido de las cláusulas modificadas.

Leído que fue el presente convenio modificatorio del convenio de coalición parcial y enterados los partidos políticos comparecientes de su contenido, alcance y fuerza legal, los representantes de los mismos lo suscriben en seis tantos, el día nueve de enero de dos mil quince, firmado y ratificado de conformidad al margen de cada una de sus hojas y al calce la última de ellas.

**POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

**CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL**

**ARTURO ESCOBAR Y VEGA
EL VOCERO**



ANEXO DOS

CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO “PRI”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DOCTOR CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “PVE”, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO FEDERAL ARTURO ESCOBAR Y VEGA, VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN DOSCIENTOS CINCUENTA, DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN QUE SE DIVIDE EL PAÍS, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

(NOTA: VERSIÓN INTEGRADA DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL, ELABORADA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO INE/CG210/2014 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONVENIO SUSCRITO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014)

FUNDAMENTO LEGAL

El presente convenio de coalición parcial se suscribe con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción primera inciso f) numeral 3, del artículo Segundo Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Electoral, en relación con los artículos 12 y 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 85 numeral 2, 87 numerales 1, 7, 8, 11 y 12, 88 numeral 1, 91 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; en correlación con los preceptos aplicables del Acuerdo INE/CG210/2014, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como por los artículos 7, 78, 79, 81, fracciones V y VII, 85, fracciones II, XII, XIII, 86 fracción I, IX y XXIII, y demás relativos de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 18 fracciones III, IV, V y VI, y demás relativos de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, y demás relacionados y aplicables para los efectos del presente convenio.

ANTECEDENTES

1.- El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo mes y año.

3. El siguiente 4 de abril, los Consejeros electos rindieron protesta conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

4. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.

5.- El 7 de octubre del mismo año, inició formalmente el Proceso Federal Electoral Ordinario 2014-2015, para renovar la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en lo particular las fórmulas de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en los 300 distritos electorales federales uninominales en el País.

6.- El siguiente 15 de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG210/2014, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el proceso electoral federal 2014-2015.

En dicha Sesión extraordinaria, también fue aprobado el acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el proceso electoral federal 2014-2015", identificado con la clave INE/CG211/2014.

7.- EL 19 de noviembre de 2014, el propio Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió el Reglamento de Fiscalización y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

8.- El 11 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio de Coalición Parcial para postular candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Federal Electoral 2014-2015 en 244 de los 300 distritos electorales federales uninominales; en la misma fecha los representantes propietarios de los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México solicitaron al Consejo General del Instituto Nacional Electoral su registro.

9.- En sesión del 18 de diciembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG346/2014, por medio de la cual otorgó el registro a la coalición conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

10.- El 24 de diciembre de 2014, la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional, aprobó realizar modificaciones a las Cláusulas SEGUNDA y CUARTA del convenio de coalición.

11.- El 5 de enero de 2015, la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional, igualmente, aprobó realizar modificaciones a las Cláusulas SEGUNDA y CUARTA del convenio de coalición.

12.- El 8 de enero del presente año, el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en su sesión CPN-1/2015, aprobó las modificaciones a las Cláusulas SEGUNDA y CUARTA del convenio de coalición.

13.- En la misma fecha, la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional acordó nuevamente, realizar modificaciones a las Cláusulas SEGUNDA y CUARTA del convenio de coalición.

CONSIDERACIONES

I.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 41 base I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numeral 1 y 23 numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, observando las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputados Federales, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, para lo cual, tienen el derecho de participar en las elecciones federales.

II.- Que conforme a lo establecido en la fracción II, inciso a), del artículo Segundo Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Electoral, en relación con los Artículos 22, 208 numeral 2 y 225 numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las elecciones federales ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, por lo que el próximo 7 de junio de 2015, se llevará a cabo la Jornada Electoral para la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa.

III.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 85 numeral 2, 87 numeral 1, 88 numerales 1 y 5, 91 numeral 5 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; los partidos políticos nacionales podrán formar coalición para las elecciones de Diputados Federales de Mayoría Relativa.

IV.- Que de conformidad a los puntos 12 y 13 del instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG210/2014, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el convenio de coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General y hasta un día antes del inicio del periodo para el registro de candidatos y, para tales efectos, la solicitud de registro de la modificación deberá acompañarse, entre otras constancias, del CONVENIO MODIFICADO, en medio impreso con firmas autógrafas y en medio electrónico.

DECLARACIONES

PRIMERA.- De los partidos políticos comparecientes.

I.- El Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante, manifiesta lo siguiente:

a).- Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), y f), de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Licenciado Edmundo Jacobo Molina. *(ANEXO 1 del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014).*

b).- Que su dirigencia nacional está integrada, entre otros órganos, por un Comité Ejecutivo Nacional, cuyo Presidente es el Doctor César Octavio Camacho Quiroz, quien ostenta la representación del citado Instituto Político en términos de lo dispuesto por el artículo 86, fracciones IX y XIII, de sus Estatutos, según consta en la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral Licenciado Edmundo Jacobo Molina. *(ANEXO 2 del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014).*

c).- Que el Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional en su XXXI Sesión Extraordinaria del 18 de Noviembre de 2014, con fundamento en los artículos 7, 8, fracción I, 81, fracciones V, VII y XII, 86 fracción IX y 181, fracciones II y III, de sus Estatutos, acordó, por una parte, los métodos de selección de Convención de Delegados y Por Comisión para la Postulación de Candidatos, para postular candidatos a diputados federales; y por la otra, autorizó al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Doctor César Octavio Camacho Quiroz, para iniciar pláticas con objeto de concertar coaliciones con uno o algunos partidos políticos nacionales afines a la declaración de principios y programa de acción y en su caso suscribir el convenio correspondiente, para que con base en lo dispuesto en los artículos 85 numeral 2, 87, 88 numerales 1 y 5, 89, 90, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, postulen candidatos a diputados federales a ser electos el 7 de junio de 2015, documentación que obra en los archivos del Instituto Nacional Electoral, con motivo de la notificación de los métodos de selección de candidatos remitida el pasado 21 de noviembre de 2014. *(ANEXO 3 del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014).*

d).- Que con fecha 10 de Diciembre de 2014, la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, párrafo primero, 8, fracción I, 79 fracción I, inciso e), y 86 fracción IX de los Estatutos, aprobó el convenio para formar una coalición parcial con el Partido Verde Ecologista de México, su plataforma electoral 2014-2015, así como postular y registrar como coalición a los candidatos a Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, a ser electos el 7 de junio de 2015. *(ANEXO 4 del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014).*

e).- Que el 24 de diciembre de 2014, la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, párrafo primero, 8, fracción I, 79 fracción I, inciso e), y 86 fracción IX de los Estatutos y el Acuerdo INE/CG210/2014, aprobó el convenio modificadorio a las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del convenio de coalición parcial, por el que se incorporan los 5 distritos electorales federales uninominales correspondientes al estado de Yucatán, para alcanzar 249 distritos en coalición, *(ANEXO A del convenio modificadorio suscrito el 11 de enero de 2015).*

f).- Que con fecha 5 de enero del presente año, la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, párrafo primero, 8, fracción I, 79 fracción I, inciso e), y 86 fracción IX de los Estatutos y el Acuerdo INE/CG210/2014, aprobó la modificación a las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del convenio de coalición parcial, con el objeto de incluir al distrito electoral federal uninominal número XXII del Distrito Federal, con cabecera en la delegación Iztapalapa, aumentando a 250 el número de distritos coaligados y modificando el origen partidario de los candidatos a los distritos VIII y XIV del estado de Jalisco, correspondiendo el primero de ellos al Partido Revolucionario Institucional y el segundo, al Partido Verde Ecologista de México, *(ANEXO B del convenio modificatorio suscrito el 11 de enero de 2015)*.

g).- Que el 8 de enero de 2015, se llevó a cabo la 3ª sesión extraordinaria de la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, párrafo primero, 8, fracción I, 79 fracción I, inciso e), y 86 fracción IX de los Estatutos y el Acuerdo INE/CG210/2014, aprobó el convenio modificatorio a las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del convenio de coalición parcial, en el que se determinó sustituir el distrito electoral federal uninominal número XXII del Distrito Federal, por el distrito XX de la misma entidad, asimismo, se determinó modificar el origen partidario de los candidatos en los distritos electorales federales uninominales número X y XI del estado de Chiapas, correspondiendo el primero de ellos al Partido Revolucionario Institucional y el segundo, al Partido Verde Ecologista de México *(ANEXO D del convenio modificatorio suscrito el 11 de enero de 2015)*.

II.- El Partido Verde Ecologista de México, a través de su representante manifiesta lo siguiente:

a).- Que es un partido político nacional, registrado ante el otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), y f), de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Licenciado Edmundo Jacobo Molina.

(ANEXO 5 del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014).

b).- Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en fecha 25 de noviembre de 2014, autorizó iniciar pláticas formales con la finalidad de convenir una posible coalición para el proceso federal electoral ordinario del año 2015. *(ANEXO 6 del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014)*.

c).- Que su dirigencia nacional está integrada por un Consejo Político Nacional, cuyo Vocero es el Diputado Federal, Arturo Escobar y Vega, quien ha sido facultado expresamente para representar a su Partido en el presente acto mediante la emisión del mandato otorgado por el Consejo Político Nacional, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2014. *(ANEXO 7 del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014)*

d).- Que el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 18 fracciones III, IV, V y VI y demás relativos y aplicables de los Estatutos que norman su vida interna, en relación con el artículo 89 numeral 1 incisos a), b) y c), de la Ley General de Partidos Políticos, en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2014, aprobó mediante acuerdo CPN-24/2014 la celebración y suscripción del presente convenio de coalición parcial con Partido Revolucionario Institucional, su plataforma electoral 2014-2015, así como postular y registrar como coalición a los candidatos a Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, a ser electos el 7 de junio de 2015, con base en lo dispuesto en los artículos 85 numeral 2, 87, 88 numeral 5, 89, 90, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos. *(ANEXO 7 del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014)*

e) Que en sesión de 8 de enero de 2015, el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 18 fracciones III y IV, y demás relativos y aplicables de los Estatutos que norman su vida interna, y el Acuerdo INE/CG210/2014, aprobó mediante acuerdo CPN-1/2015, la modificación a las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del convenio de coalición parcial y su suscripción, a fin de incorporar los 5 distritos electorales federales uninominales correspondientes al estado de Yucatán y el distrito XX (veinte) del Distrito Federal, así como modificar el origen partidario de los candidatos en los distritos electorales federales uninominales número X de Chiapas y VIII de Jalisco, en favor del Partido Revolucionario Institucional y XI del estado de Chiapas y XIV del estado de Jalisco, para el Partido Verde Ecologista de México, *(ANEXO C del convenio modificatorio suscrito el 11 de enero de 2015)*.

SEGUNDA.- De la personería y facultades de los representantes de los partidos políticos.

I.- Que comparece el Doctor César Octavio Camacho Quiroz, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, quien ejerce su personería jurídica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 fracción XIII de los Estatutos que rigen la vida interna del partido, tal y como se acreditó en la declaración PRIMERA, apartado I, inciso b).

II.- Que comparece el Diputado Federal Arturo Escobar y Vega, en su carácter de Vocero del Partido Verde Ecologista de México, quien ejerce su personería jurídica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción XXVIII, de los Estatutos que rigen la vida interna de su partido, así como con las facultades otorgadas por su Consejo Político Nacional para efectos de suscribir el presente convenio y los documentos básicos de la coalición, motivo del presente acto jurídico, como se acreditó en la declaración PRIMERA, apartado II, inciso c).

TERCERA.- Del domicilio de los partidos políticos.

I.- El Doctor César Octavio Camacho Quiroz, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del "PRI", declara que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, es el ubicado en la avenida Insurgentes Norte número 59, Edificio 2, "Adolfo López Mateos", piso 2, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06369, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

II.- El Diputado Federal Arturo Escobar y Vega, Vocero del Partido Verde Ecologista de México declara que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, es el ubicado en la calle Cerrada de Loma Bonita número 18, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11950, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

CLAUSULADO DEL CONVENIO**CLÁUSULA PRIMERA.- De los partidos políticos nacionales que forman la Coalición.**

Forman la coalición que se suscribe en el presente convenio los partidos políticos nacionales denominados: Partido Revolucionario Institucional "PRI", y Partido Verde Ecologista de México "PVEM".

CLÁUSULA SEGUNDA.- De la elección que la motiva.

Las partes acuerdan que la coalición parcial que forman es motivada para postular candidatos a Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Federal Electoral 2014-2015, en **250 (Doscientos cincuenta)** distritos electorales federales uninominales.

CLÁUSULA TERCERA.- Del procedimiento para postular candidatos.

Las partes acuerdan, que en atención a lo dispuesto en el artículo 91 párrafo 1 inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para la selección de sus candidatos atenderán a lo siguiente:

I.- El Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 fracción XII, 180, 181 fracciones II y III, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de sus Estatutos y, así mismo con base en lo acordado por el Consejo Político Nacional en su XXXI Sesión Extraordinaria del 18 de Noviembre de 2014, señala que los procedimientos que llevarán a cabo para la postulación de sus candidatos a Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa, que participen en la coalición en los distritos que se establecen en el presente convenio serán los de Convención de Delegados y Por Comisión para la Postulación de Candidatos, los cuales fueron aprobados por la mayoría de los Consejos Políticos Estatales para satisfacer las exigencias del artículo 180 de sus Estatutos, y en términos del artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, fueron notificados al Instituto Nacional Electoral; de igual manera en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3, párrafos 4 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos, se informó a esa autoridad los criterios aplicables que observará este instituto político para garantizar la paridad de género. *(ANEXO 3 del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014)*

II.- En sesión celebrada el 14 de noviembre de 2014, mediante acuerdo CPN-17/2014, el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, con apoyo en lo previsto en el artículo 59, fracción III de sus Estatutos, acordó el método, criterios y convocatoria de selección de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, para participar en el proceso electoral federal ordinario cuya jornada electoral tendrá lugar el próximo 7 de junio de 2015, y en términos del artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, fueron notificados al Instituto Nacional Electoral; de igual manera en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3, párrafos 4 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos, se informó a esa autoridad los criterios aplicables que observará este instituto político para garantizar la paridad de género. *(ANEXO 8 del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014)*

CLÁUSULA CUARTA.- Del origen partidario de los candidatos a diputados federales de mayoría relativa que serán postulados por la coalición y señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.

Respecto de las 250 fórmulas a Diputados Federales, por el principio de Mayoría Relativa en los 250 distritos uninominales, materia del presente convenio la distribución por la filiación de origen de los candidatos, atenderá a lo siguiente:

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	2	BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	PRI	PRI
2	2	BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	PVEM	PVEM
3	2	BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	PRI	PRI
4	2	BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	PRI	PRI
5	2	BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	PRI	PRI
6	2	BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	PVEM	PVEM
7	2	BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	PRI	PRI
8	2	BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	PRI	PRI
9	3	BAJA CALIFORNIA SUR	1	SANTA ROSALÍA	PRI	PRI
10	3	BAJA CALIFORNIA SUR	2	PAZ, LA	PRI	PRI
11	4	CAMPECHE	1	CAMPECHE	PRI	PRI
12	4	CAMPECHE	2	CARMEN	PRI	PRI
13	5	COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	PRI	PRI
14	5	COAHUILA	2	SAN PEDRO	PRI	PRI
15	5	COAHUILA	3	MONCLOVA	PRI	PRI
16	5	COAHUILA	4	SALTILLO	PRI	PRI
17	5	COAHUILA	5	TORREON	PRI	PRI
18	5	COAHUILA	6	TORREON	PVEM	PVEM
19	5	COAHUILA	7	SALTILLO	PRI	PRI
20	6	COLIMA	1	COLIMA	PRI	PRI
21	6	COLIMA	2	MANZANILLO	PRI	PRI
22	7	CHIAPAS	1	PALENQUE	PVEM	PVEM
23	7	CHIAPAS	2	BOCHIL	PRI	PRI
24	7	CHIAPAS	3	OCOSINGO	PVEM	PVEM
25	7	CHIAPAS	4	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	PRI	PRI
26	7	CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	PRI	PRI
27	7	CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ	PVEM	PVEM
28	7	CHIAPAS	7	TONALA	PVEM	PVEM
29	7	CHIAPAS	8	COMITAN DE DOMINGUEZ	PVEM	PVEM
30	7	CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	PVEM	PVEM
31	7	CHIAPAS	10	VILLAFLORES	PRI	PRI
32	7	CHIAPAS	11	HUIXTLA	PVEM	PVEM
33	7	CHIAPAS	12	TAPACHULA	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
34	8	CHIHUAHUA	1	JUAREZ	PRI	PRI
35	8	CHIHUAHUA	2	JUAREZ	PRI	PRI
36	8	CHIHUAHUA	3	JUAREZ	PVEM	PVEM
37	8	CHIHUAHUA	4	JUAREZ	PRI	PRI
38	8	CHIHUAHUA	5	DELICIAS	PVEM	PVEM
39	8	CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	PRI	PRI
40	8	CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	PVEM	PVEM
41	8	CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	PRI	PRI
42	8	CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	PRI	PRI
43	9	DISTRITO FEDERAL	1	GUSTAVO A. MADERO	PVEM	PVEM
44	9	DISTRITO FEDERAL	2	GUSTAVO A. MADERO	PRI	PRI
45	9	DISTRITO FEDERAL	3	AZCAPOTZALCO	PRI	PRI
46	9	DISTRITO FEDERAL	5	TLALPAN	PRI	PRI
47	9	DISTRITO FEDERAL	6	GUSTAVO A. MADERO	PVEM	PVEM
48	9	DISTRITO FEDERAL	7	GUSTAVO A. MADERO	PVEM	PVEM
49	9	DISTRITO FEDERAL	8	CUAUHTEMOC	PRI	PRI
50	9	DISTRITO FEDERAL	9	VENUSTIANO CARRANZA	PVEM	PVEM
51	9	DISTRITO FEDERAL	10	MIGUEL HIDALGO	PRI	PRI
52	9	DISTRITO FEDERAL	12	CUAUHTEMOC	PRI	PRI
53	9	DISTRITO FEDERAL	13	IZTACALCO	PRI	PRI
54	9	DISTRITO FEDERAL	17	CUAJIMALPA MORELOS DE	PVEM	PVEM
55	9	DISTRITO FEDERAL	20	IZTAPALAPA	PVEM	PVEM
56	9	DISTRITO FEDERAL	21	MILPA ALTA	PVEM	PVEM
57	9	DISTRITO FEDERAL	26	MAGDALENA CONTRERAS, LA	PRI	PRI
58	9	DISTRITO FEDERAL	27	TLAHUAC	PVEM	PVEM
59	10	DURANGO	1	DURANGO	PRI	PRI
60	10	DURANGO	2	GOMEZ PALACIO	PRI	PRI
61	10	DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	PRI	PRI
62	10	DURANGO	4	DURANGO	PRI	PRI
63	11	GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	PRI	PRI
64	11	GUANAJUATO	2	ALLENDE	PVEM	PVEM
65	11	GUANAJUATO	3	LEON	PRI	PRI
66	11	GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	PRI	PRI
67	11	GUANAJUATO	5	LEON	PRI	PRI
68	11	GUANAJUATO	6	LEON	PVEM	PVEM
69	11	GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	PRI	PRI
70	11	GUANAJUATO	8	SALAMANCA	PVEM	PVEM

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
71	11	GUANAJUATO	9	IRAPUATO	PRI	PRI
72	11	GUANAJUATO	10	URIANGATO	PRI	PRI
73	11	GUANAJUATO	11	PENJAMO	PRI	PRI
74	11	GUANAJUATO	12	CELAYA	PVEM	PVEM
75	11	GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	PRI	PRI
76	11	GUANAJUATO	14	ACAMBARO	PRI	PRI
77	12	GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	PRI	PRI
78	12	GUERRERO	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	PRI	PRI
79	12	GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	PRI	PRI
80	12	GUERRERO	4	ACAPULCO DE JUAREZ	PRI	PRI
81	12	GUERRERO	5	TLAPA DE COMONFORT	PRI	PRI
82	12	GUERRERO	6	CHILAPA DE ALVAREZ	PRI	PRI
83	12	GUERRERO	7	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PRI	PRI
84	12	GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	PVEM	PVEM
85	12	GUERRERO	9	ACAPULCO DE JUAREZ	PRI	PRI
86	13	HIDALGO	1	HUEJUTLA DE REYES	PRI	PRI
87	13	HIDALGO	2	IXMIQUILPAN	PRI	PRI
88	13	HIDALGO	3	ACTOPAN	PRI	PRI
89	13	HIDALGO	4	TULANCINGO DE BRAVO	PVEM	PVEM
90	13	HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	PRI	PRI
91	13	HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	PRI	PRI
92	13	HIDALGO	7	TEPEAPULCO	PRI	PRI
93	14	JALISCO	1	TEQUILA	PRI	PRI
94	14	JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	PVEM	PVEM
95	14	JALISCO	3	TEPATITLAN DE MORELOS	PRI	PRI
96	14	JALISCO	4	ZAPOPAN	PRI	PRI
97	14	JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	PRI	PRI
98	14	JALISCO	6	ZAPOPAN	PVEM	PVEM
99	14	JALISCO	7	TONALA	PRI	PRI
100	14	JALISCO	8	GUADALAJARA	PRI	PRI
101	14	JALISCO	9	GUADALAJARA	PRI	PRI
102	14	JALISCO	10	ZAPOPAN	PVEM	PVEM
103	14	JALISCO	11	GUADALAJARA	PRI	PRI
104	14	JALISCO	12	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	PRI	PRI
105	14	JALISCO	13	GUADALAJARA	PRI	PRI
106	14	JALISCO	14	GUADALAJARA	PVEM	PVEM
107	14	JALISCO	15	BARCA, LA	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
108	14	JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	PRI	PRI
109	14	JALISCO	17	JOCOTEPEC	PRI	PRI
110	14	JALISCO	18	AUTLAN DE NAVARRO	PRI	PRI
111	14	JALISCO	19	CIUDAD GUZMÁN	PRI	PRI
112	15	ESTADO DE MEXICO	1	JILOTEPEC	PRI	PRI
113	15	ESTADO DE MEXICO	2	TEOLOYUCAN	PRI	PRI
114	15	ESTADO DE MEXICO	3	ATLACOMULCO	PRI	PRI
115	15	ESTADO DE MEXICO	4	NICOLAS ROMERO	PRI	PRI
116	15	ESTADO DE MEXICO	5	TEOTIHUACAN	PRI	PRI
117	15	ESTADO DE MEXICO	6	COACALCO DE BERRIOZABAL	PRI	PRI
118	15	ESTADO DE MEXICO	7	CUAUTITLAN IZCALLI	PRI	PRI
119	15	ESTADO DE MEXICO	8	TULTITLAN	PRI	PRI
120	15	ESTADO DE MEXICO	9	IXTLAHUACA	PRI	PRI
121	15	ESTADO DE MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
122	15	ESTADO DE MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
123	15	ESTADO DE MEXICO	12	IXTAPALUCA	PRI	PRI
124	15	ESTADO DE MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
125	15	ESTADO DE MEXICO	14	CD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	PRI	PRI
126	15	ESTADO DE MEXICO	15	TLALNEPANTLA DE BAZ	PVEM	PVEM
127	15	ESTADO DE MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
128	15	ESTADO DE MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
129	15	ESTADO DE MEXICO	18	HUIXQUILUCAN	PRI	PRI
130	15	ESTADO DE MEXICO	19	TLALNEPANTLA DE BAZ	PRI	PRI
131	15	ESTADO DE MEXICO	20	NEZAHUALCOYOTL	PRI	PRI
132	15	ESTADO DE MEXICO	21	NAUCALPAN DE JUAREZ	PRI	PRI
133	15	ESTADO DE MEXICO	22	NAUCALPAN DE JUAREZ	PRI	PRI
134	15	ESTADO DE MEXICO	23	VALLE DE BRAVO	PRI	PRI
135	15	ESTADO DE MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	PRI	PRI
136	15	ESTADO DE MEXICO	25	CHIMALHUACAN	PRI	PRI
137	15	ESTADO DE MEXICO	26	TOLUCA	PRI	PRI
138	15	ESTADO DE MEXICO	27	METEPEC	PRI	PRI
139	15	ESTADO DE MEXICO	28	ZUMPANGO	PRI	PRI
140	15	ESTADO DE MEXICO	29	NEZAHUALCOYOTL	PVEM	PVEM
141	15	ESTADO DE MEXICO	30	NEZAHUALCOYOTL	PVEM	PVEM
142	15	ESTADO DE MEXICO	31	NEZAHUALCOYOTL	PVEM	PVEM
143	15	ESTADO DE MEXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	PRI	PRI
144	15	ESTADO DE MEXICO	33	CHALCO	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
145	15	ESTADO DE MEXICO	34	TOLUCA	PRI	PRI
146	15	ESTADO DE MEXICO	35	TENANCINGO	PRI	PRI
147	15	ESTADO DE MEXICO	36	TEJUPILCO	PRI	PRI
148	15	ESTADO DE MEXICO	37	CUAUTITLAN	PRI	PRI
149	15	ESTADO DE MEXICO	38	TEXCOCO	PRI	PRI
150	15	ESTADO DE MEXICO	39	LOS REYES ACAQUILPAN	PRI	PRI
151	15	ESTADO DE MEXICO	40	ZINACANTEPEC	PRI	PRI
152	16	MICHOACAN DE OCAMPO	1	LAZARO CARDENAS	PRI	PRI
153	16	MICHOACAN DE OCAMPO	2	PURUANDIRO	PRI	PRI
154	16	MICHOACAN DE OCAMPO	3	ZITACUARO	PVEM	PVEM
155	16	MICHOACAN DE OCAMPO	4	JIQUILPAN	PRI	PRI
156	16	MICHOACAN DE OCAMPO	5	ZAMORA	PVEM	PVEM
157	16	MICHOACAN DE OCAMPO	6	HIDALGO	PRI	PRI
158	16	MICHOACAN DE OCAMPO	7	ZACAPU	PRI	PRI
159	16	MICHOACAN DE OCAMPO	8	MORELIA	PRI	PRI
160	16	MICHOACAN DE OCAMPO	9	URUAPAN	PRI	PRI
161	16	MICHOACAN DE OCAMPO	10	MORELIA	PVEM	PVEM
162	16	MICHOACAN DE OCAMPO	11	PATZCUARO	PRI	PRI
163	16	MICHOACAN DE OCAMPO	12	APATZINGAN	PVEM	PVEM
164	19	NUEVO LEON	1	SANTA CATARINA	PRI	PRI
165	19	NUEVO LEON	2	APODACA	PRI	PRI
166	19	NUEVO LEON	3	GRAL. ESCOBEDO	PRI	PRI
167	19	NUEVO LEON	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	PVEM	PVEM
168	19	NUEVO LEON	5	MONTERREY	PRI	PRI
169	19	NUEVO LEON	6	MONTERREY	PRI	PRI
170	19	NUEVO LEON	7	MONTERREY	PRI	PRI
171	19	NUEVO LEON	8	GUADALUPE	PRI	PRI
172	19	NUEVO LEON	9	LINARES	PRI	PRI
173	19	NUEVO LEON	10	MONTERREY	PVEM	PVEM
174	19	NUEVO LEON	11	GUADALUPE	PRI	PRI
175	19	NUEVO LEON	12	CADEREYTA JIMENEZ	PRI	PRI
176	21	PUEBLA	1	HUAUCHINANGO	PRI	PRI
177	21	PUEBLA	2	ZACATLAN	PRI	PRI
178	21	PUEBLA	3	TEZIUTLAN	PRI	PRI
179	21	PUEBLA	4	ZACAPOAXTLA	PRI	PRI
180	21	PUEBLA	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN	PRI	PRI
181	21	PUEBLA	6	PUEBLA	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
182	21	PUEBLA	7	TEPEACA	PRI	PRI
183	21	PUEBLA	8	CIUDAD SERDÁN	PRI	PRI
184	21	PUEBLA	9	PUEBLA	PVEM	PVEM
185	21	PUEBLA	10	SAN PEDRO CHOLULA	PRI	PRI
186	21	PUEBLA	11	PUEBLA	PVEM	PVEM
187	21	PUEBLA	12	PUEBLA	PVEM	PVEM
188	21	PUEBLA	13	ATLIXCO	PVEM	PVEM
189	21	PUEBLA	14	IZUCAR DE MATAMOROS	PRI	PRI
190	21	PUEBLA	15	TEHUACAN	PVEM	PVEM
191	21	PUEBLA	16	AJALPAN	PRI	PRI
192	22	QUERETARO	1	CADEREYTA DE MONTES	PRI	PRI
193	22	QUERETARO	2	SAN JUAN DEL RIO	PVEM	PVEM
194	22	QUERETARO	3	QUERETARO	PRI	PRI
195	22	QUERETARO	4	QUERETARO	PRI	PRI
196	23	QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	PRI	PRI
197	23	QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	PRI	PRI
198	23	QUINTANA ROO	3	CANCÚN	PVEM	PVEM
199	24	SAN LUIS POTOSI	1	MATEHUALA	PRI	PRI
200	24	SAN LUIS POTOSI	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	PRI	PRI
201	24	SAN LUIS POTOSI	3	RIOVERDE	PRI	PRI
202	24	SAN LUIS POTOSI	4	CIUDAD VALLES	PVEM	PVEM
203	24	SAN LUIS POTOSI	5	SAN LUIS POTOSI	PVEM	PVEM
204	24	SAN LUIS POTOSI	6	SAN LUIS POTOSI	PVEM	PVEM
205	24	SAN LUIS POTOSI	7	TAMAZUNCHALE	PRI	PRI
206	25	SINALOA	1	FUERTE, EL	PRI	PRI
207	25	SINALOA	2	LOS MOCHIS	PRI	PRI
208	25	SINALOA	3	GUAMUCHIL	PRI	PRI
209	25	SINALOA	4	GUASAVE	PRI	PRI
210	25	SINALOA	5	CULIACAN	PRI	PRI
211	25	SINALOA	6	CD.OBREGÓN	PRI	PRI
212	25	SINALOA	7	CULIACAN	PRI	PRI
213	25	SINALOA	8	MAZATLAN	PVEM	PVEM
214	26	SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	PRI	PRI
215	26	SONORA	2	NOGALES	PRI	PRI
216	26	SONORA	3	HERMOSILLO	PVEM	PVEM
217	26	SONORA	4	GUAYMAS	PRI	PRI
218	26	SONORA	5	HERMOSILLO	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
219	26	SONORA	6	CAJEME	PRI	PRI
220	26	SONORA	7	NAVOJOA	PRI	PRI
221	30	VERACRUZ	1	PANUCO	PVEM	PVEM
222	30	VERACRUZ	2	TANTOYUCA	PRI	PRI
223	30	VERACRUZ	3	TUXPAN	PRI	PRI
224	30	VERACRUZ	4	VERACRUZ	PRI	PRI
225	30	VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	PRI	PRI
226	30	VERACRUZ	6	PAPANTLA	PRI	PRI
227	30	VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	PVEM	PVEM
228	30	VERACRUZ	8	XALAPA	PRI	PRI
229	30	VERACRUZ	9	COATEPEC	PRI	PRI
230	30	VERACRUZ	10	XALAPA	PRI	PRI
231	30	VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	PRI	PRI
232	30	VERACRUZ	12	VERACRUZ	PRI	PRI
233	30	VERACRUZ	13	HUATUSCO	PVEM	PVEM
234	30	VERACRUZ	14	MINATITLAN	PRI	PRI
235	30	VERACRUZ	15	ORIZABA	PRI	PRI
236	30	VERACRUZ	16	CORDOBA	PRI	PRI
237	30	VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	PRI	PRI
238	30	VERACRUZ	18	ZONGOLICA	PRI	PRI
239	30	VERACRUZ	19	SAN ANDRES TUXTLA	PRI	PRI
240	30	VERACRUZ	20	ACAYUCAN	PRI	PRI
241	30	VERACRUZ	21	COSOLEACAQUE	PVEM	PVEM
242	31	YUCATÁN	1	VALLADOLID	PRI	PRI
243	31	YUCATÁN	2	PROGRESO	PRI	PRI
244	31	YUCATÁN	3	MÉRIDA	PRI	PRI
245	31	YUCATÁN	4	MÉRIDA	PVEM	PVEM
246	31	YUCATÁN	5	TICUL	PRI	PRI
247	32	ZACATECAS	1	FRESNILLO	PRI	PRI
248	32	ZACATECAS	2	JEREZ	PRI	PRI
249	32	ZACATECAS	3	ZACATECAS	PRI	PRI
250	32	ZACATECAS	4	GUADALUPE	PRI	PRI

Los candidatos a Diputados Federales postulados por la coalición, de resultar electos pertenecerán al grupo o fracción parlamentaria que corresponda a su filiación partidaria de origen, misma que ha quedado señalada en el cuadro que antecede, lo que se hará oportunamente del conocimiento de las autoridades políticas y electorales competentes.

Cada partido político que conforma la coalición, en su oportunidad, postulará y registrará candidatos propios a Diputados Federales por el principio de Representación Proporcional a ser electos el 7 de junio de 2015.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 232, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 3, párrafos 4 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos coaligados se comprometen a garantizar la paridad de género en la postulación de los candidatos de la coalición.

CLÁUSULA QUINTA.- De la representación ante los órganos del Instituto Nacional Electoral.

En términos de lo dispuesto por el artículo 90, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, cada partido político que suscribe el presente convenio conservará su propia representación ante los Consejos General, Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como ante las mesas directivas de casilla que se instalen en la jornada del 7 de junio de 2015, en los distritos uninominales federales, en los cuales se postulen candidatos a Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa, por la coalición.

CLÁUSULA SEXTA.- De la representación legal de la coalición.

Las partes acuerdan que para los fines precisados en el artículo 91 numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, la representación legal de la coalición ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, corresponderá a los representantes acreditados por el Partido Revolucionario Institucional.

Por lo que hace a la representación legal de la coalición ante los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, esta corresponderá a los representantes acreditados por el respectivo partido político, respecto a los candidatos propietarios de las fórmulas, cuyo origen partidario ha quedado precisado en la CLÁUSULA CUARTA.

Los representantes legales que han quedado señalados en los párrafos que anteceden contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del proceso electoral federal 2014-2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Del registro de los candidatos de la coalición.

Las partes acuerdan que para los efectos de lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015", identificado con la clave **INE/CG211/2014**, aprobado el 15 de octubre del presente año, y de lo dispuesto en los artículos 232, 238, y 241, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las solicitudes de registro de las candidaturas postuladas por la coalición, así como la sustitución de candidatos que en su caso procedan, serán suscritas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y el Vocero del Partido Verde Ecologista de México.

Asimismo, los partidos que forman la presente coalición se obligan mutuamente a remitir oportunamente a la instancia referida en el párrafo anterior, la documentación necesaria para el registro de los candidatos, o en su caso para la sustitución.

CLÁUSULA OCTAVA.- De la sujeción a los topes de gastos de campaña.

Conforme al artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo establecido en el Acuerdo **INE/CG210/2014**, los partidos que suscriben el presente convenio, así como los candidatos que resulten postulados, **se obligan a sujetarse al tope de gasto de campaña** que acuerde el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, **como si se tratara de un solo partido.**

CLÁUSULA NOVENA.- Del monto de las aportaciones para el desarrollo de las campañas de los candidatos postulados por la Coalición.

En conformidad a lo previsto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo dispuesto por el Acuerdo **INE/CG210/2014**, las partes acuerdan que el monto de las aportaciones de cada partido político para el desarrollo de las campañas electorales respectivas será de conformidad a los siguientes supuestos:

1.- Tratándose de candidatos cuyo origen partidario corresponda:

I. Al PRI:

- a) El Partido Revolucionario Institucional, aportará el 60% del monto total correspondiente al tope de gastos de campaña por cada candidatura postulada por la coalición.
- b) El Partido Verde Ecologista de México, aportará el 40% del monto total correspondiente al tope de gastos de campaña por cada candidatura postulada por la coalición.

II. Al PVEM:

- a) El Partido Revolucionario Institucional, aportará el 40% del monto total correspondiente al tope de gastos de campaña por cada candidatura postulada por la coalición.
- b) El Partido Verde Ecologista de México, aportará el 60% del monto total correspondiente al tope de gastos de campaña por cada candidatura postulada por la coalición.

Los partidos coaligados se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 24 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el Instituto Nacional Electoral, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de las campañas de los candidatos postulados por la coalición.

Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo siguiente:

1.- Tratándose de candidatos cuyo origen partidario corresponda:

I. Al PRI:

- a) El Partido Revolucionario Institucional, recibirá el 60% del monto correspondiente.
- b) El Partido Verde Ecologista de México, recibirá el 40% del monto correspondiente.

II. Al PVEM:

- a).- El Partido Revolucionario Institucional, recibirá el 40% del monto correspondiente.
- b).- El Partido Verde Ecologista de México, recibirá el 60% del monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Del reporte de los informes financieros.

A fin de cumplir con lo previsto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo dispuesto por el Acuerdo **INE/CG210/2014**; 39, 63, numeral 1, inciso b), 153, 220 y 280, y demás relativos y aplicables, del Reglamento de Fiscalización, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo identificado con la clave **INE/CG263/2014**, las partes acuerdan que **el Partido Revolucionario Institucional será el responsable** del ejercicio de los gastos de campañas de los candidatos postulados, así como de recibir, administrar y distribuir, en las cuentas bancarias de la Coalición y de los candidatos de ésta, los recursos que las partes destinen a ese objeto.

Asimismo, los partidos políticos que suscriben el presente convenio acuerdan constituir un órgano de finanzas de la Coalición integrado por los CC. Luis Vega Aguilar y Jesús Esteban Raygoza Lizárraga, del Partido Revolucionario Institucional y Lic. Francisco de Paula Agundis Arias y la C.P. Elisa Uribe Anaya del Partido Verde Ecologista de México, que será el encargado de la presentación de los informes de gastos de campaña de candidatos de la Coalición ante la Autoridad Electoral, así como de presentar las aclaraciones y rectificaciones que le sean requeridas con base en los comprobantes, la contabilidad, los estados de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras que le proporcione para ese fin el partido político designado como responsable de la administración de los recursos de la Coalición; el responsable de dicho órgano dará acceso al Sistema de Contabilidad en Línea a los representantes financieros de los candidatos para poder consultar las operaciones realizadas.

Su domicilio se establecerá en la avenida Insurgentes Norte, número 59, edificio 3, "*Luis Donald Colosio*", piso 2, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- De la distribución del tiempo de acceso a Radio y Televisión.

Los partidos políticos suscriptores del presente Convenio acuerdan sujetarse a lo dispuesto por el artículo 167, numeral 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos políticos y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en términos siguientes:

I.- Cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado.

II.- Cada partido aportará los mensajes correspondientes a sus respectivos candidatos, según el origen señalado en la CLÁUSULA CUARTA de este Convenio, y conforme al Acuerdo que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se otorgue a cada partido su respectiva prerrogativa en Radio y Televisión, respecto de la distribución de tiempo en cada uno de estos medios para los candidatos de Coalición y para los de cada partido.

III.- Cada partido será responsable de la producción de los materiales que sean difundidos, así como de los costos que estos impliquen.

IV.- En los mensajes de radio y televisión mediante los que se difunda a los candidatos de la coalición, deberá identificarse esa calidad y el partido responsable del mensaje.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- De la Plataforma Electoral

Las partes que suscriben el presente convenio de coalición acuerdan adoptar la Plataforma Electoral (*ANEXO 9 del convenio de coalición suscrito el 11 de diciembre de 2014*) toda vez que ha sido aprobado por los órganos de gobierno de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por lo cual los candidatos asumen el compromiso de sostener dicha plataforma.

Los candidatos de la Coalición podrán rendir protesta ante las instancias correspondientes de cada uno de los partidos políticos que los postula, así como sostener y difundir la plataforma electoral registrada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- De las responsabilidades individuales de los partidos coaligados.

Las partes acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatos o sus candidatos, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- De la sustanciación de las controversias intrapartidarias.

Las partes acuerdan que cada partido político coaligado atenderá los medios de impugnación internos que promuevan sus militantes y sus precandidatos con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, con base en los términos y procedimientos que se establezcan en su respectiva normatividad interna que resulte aplicable a cada caso, y con sujeción a sus órganos competentes, los que deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días naturales después de la fecha de realización de la Convención, Sesión o Asamblea en que se haya adoptado la decisión sobre candidaturas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- De las modificaciones al convenio de coalición.

Las partes acuerdan que para efectos de modificación del presente convenio de coalición se requerirá la autorización del órgano competente de cada partido político coaligado, en el que se acredite que sesionó válidamente y aprobó las modificaciones correspondientes, anexando cuando menos la convocatoria al evento, acta o minuta de la sesión y lista de asistencia; así como la documentación en la que aprobó convocar al órgano competente, anexando igualmente la convocatoria, acta o minuta y lista de asistencia, y toda la documentación e información adicionales con que se pueda acreditar que la decisión fue tomada conforme a los Estatutos de cada partido político, así como en formato digital con extensión .doc.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- De la conclusión de la coalición.

Las partes acuerdan que una vez concluido el proceso electoral en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa o, en su caso hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las modificaciones hechas al presente convenio entrarán en vigor el día en que sean aprobadas por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan presentar en tiempo y forma, ante la autoridad competente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatos que postule la coalición que forman los partidos suscriptores del presente convenio, a los cargos de Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa, a ser electos el siete de junio de 2015.

Leído que fue el presente convenio de coalición parcial y enterados los partidos políticos comparecientes de su contenido, alcance y fuerza legal, los representantes de los mismos lo suscriben en tres tantos, el día 11 de enero de 2015, firmado y ratificado de conformidad al margen de cada una de sus hojas y al calce la última de ellas.

**POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

**CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL**

**ARTURO ESCOBAR Y VEGA
EL VOCERO**

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación a la ciudadana Silvia Sánchez Guadarrama, como Corredor Público número 85 en la plaza del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Silvia Sánchez Guadarrama para ejercer la función de Corredor Público con número 85 en la Plaza del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, la Licenciada Silvia Sánchez Guadarrama podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 12 de mayo de 2015.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas: NMX-B-307-CANACERO-2015, NMX-B-432-CANACERO-2015, NMX-B-455-CANACERO-2015, NMX-B-500-CANACERO-2015 y NMX-B-176-CANACERO-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-B-307-CANACERO-2015 (CANCELA A LA NMX-B-307-1988), NMX-B-432-CANACERO-2015 (CANCELA A LA NMX-B-432-1970), NMX-B-455-CANACERO-2015 (CANCELA A LA NMX-B-455-CANACERO 2007), NMX-B-500-CANACERO-2015 (CANCELA A LA NMX-B-500-CANACERO 2008), NMX-B-176-CANACERO-2015 (CANCELA A LA NMX-B-176-1991).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Amores 338, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono 5448-8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-B-307-CANACERO-2015	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODOS PARA ESTIMAR EL TAMAÑO PROMEDIO DE GRANO (CANCELA A LA NMX-B-307-1988).

Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los métodos para determinar el tamaño promedio de grano ferrítico o austenítico en los aceros. Describe los métodos para revelar los límites de grano y estimar el tamaño promedio de grano de las probetas con una distribución de tamaño unimodal. Los tres procedimientos básicos para la estimación del número de tamaño de grano son: Comparación, planimétrico (o de Jeffries) e intersección.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana coincide básicamente con la norma internacional ISO 643:2012 Steels-Micrographic determination of the apparent grain size. No coincide en el capítulo 2 "Normative references" ya que en este capítulo se hace referencia a normas internacionales que no tienen equivalente con normas mexicanas.	
Bibliografía NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002. NMX-B-307-1988 Métodos para estimar el tamaño promedio de grano de los metales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 1988. ISO 643:2012 Steels-Micrographic determination of the apparent grain size ASTM-E-112-10 Standard Test methods for determining average grain size.	
NMX-B-432-CANACERO-2015	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODO DE ANÁLISIS QUÍMICO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO EN MINERALES DE HIERRO (CANCELA A LA NMX-B-432-1970).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma establece el método para determinar fósforo por vía húmeda en minerales de hierro, concentrados y aglomerados en el intervalo de concentración de 0.01% a 1% de fósforo. Además, se establece el método de análisis por espectrometría por plasma.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no coincide con la norma Internacional ISO 2599:2003 Iron ores-Determination of phosphorus content-Titrimetric method. No se tomó como referencia la norma ISO 2599 debido a que el contenido de fósforo contemplado en esta norma es muy grande (de 0.10 % a 5.0 %). Esta norma mexicana contempla un contenido de fósforo de 0.01 % a 1 %, motivo por el cual no se tomó la norma ISO.	
Bibliografía NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002. ASTM E278-01(2010)e1 Standard Test Method for Determination of Phosphorus in Iron Ores by Phosphomolybdate Coprecipitation and Nitric Acid Titrimetry. ISO 2599:2003 Iron ores-Determination of phosphorus content-Titrimetric method.	
NMX-B-455-CANACERO-2015	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ARMADURAS ELECTROSOLDADAS DE SECCIÓN TRIANGULAR, DE ALAMBRE DE ACERO CORRUGADO O LISO PARA REFUERZO A FLEXIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-B-455-CANACERO 2007).
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece los requisitos que deben cumplir las armaduras electrosoldadas de sección triangular, de alambre de acero corrugado o liso para refuerzo de elementos estructurales de concreto armado, que trabajan principalmente a flexión, como es el caso de la vigueta de alma abierta, en sistemas de vigueta y bovedilla.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia en el momento de su elaboración.	

Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002.
NMX-EC-17050-1-IMNC-2007	Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero de 2008.
ASTM-A-82-2007	Standard specification for steel wire, plain, for concrete reinforcement.
ASTM-A-496-2007	Standard specification for steel wire, deformed, for concrete reinforcement.
ASTM-A-1064-2013	Standard specification for carbon-steel wire and welded wire reinforcement, plain and deformed, for concrete.
NMX-B-500-CANACERO-2015	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ESCALERILLA DE ACERO PARA REFUERZO HORIZONTAL DE MUROS DE MAMPOSTERÍA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-B-500-CANACERO 2008).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para las escalerillas fabricadas de alambre de acero corrugado o liso estirado en frío de grado 50 o grado 60.	
Esta norma es aplicable para escalerilla de fabricación nacional o de importación para refuerzo horizontal de muros de mampostería.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia en el momento de su elaboración.	
Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002.
NMX-B-500-CANACERO-2008	Industria siderúrgica-Escalerilla de acero para refuerzo horizontal de muros de mampostería-Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 2008.
ASTM A951/A951M-14	Standard Specification for Steel Wire for Masonry Joint Reinforcement
NMX-B-176-CANACERO-2015	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-TUBOS CON O SIN COSTURA AUSTENÍTICO PARA USO SANITARIO Y/O GRADO ALIMENTICIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-B-176-1991)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir los tubos con o sin costura de acero inoxidable austenítico para usos en la industria láctea, cervecera, alimenticia, farmacéutica y otras industrias, donde se requiera un acabado superficial interno y externo.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002.
ASTM A270/A270M-14	Standard Specification for Seamless and Welded Austenitic and Ferritic/Austenitic Stainless Steel Sanitary Tubing.
ASTM A480/A480M-13b	Standard Specification for General Requirements for Flat-Rolled Stainless and Heat-Resisting Steel Plate, Sheet, and Strip.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO por el que se reforman los artículos 71 y 84 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

Con fundamento en los artículos 2, fracción VIII y 6, fracción IV de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y por acuerdo de la Junta de Gobierno del CONACYT se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71 Y 84 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

Artículo Primero. Se reforman las fracciones II y III del artículo 71 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores para quedar como sigue:

“Artículo 71.

...

...

II. Por no presentar una constancia de adscripción actualizada; y

III. Por dedicarse a actividades diferentes a la investigación, por motivo de una comisión, o licencia sin goce de sueldo, o con goce parcial de sueldo, autorizado por la institución, dependencia o centro de investigación.

Esta fracción no aplica a aquellos Investigadores Nacionales que se acojan al Artículo 77.”

Artículo Segundo. Se reforma la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores para quedar como sigue:

“Artículo 84.

...

II. Presentar anualmente al Director del SNI una constancia de adscripción actualizada;

...”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Enrique Cabrero Mendoza**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO por el que se da a conocer el Acuerdo del doctor Hugo Ricardo Hernández García, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente Lic. Ignacio García Téllez, en Guadalajara, Jalisco, mediante el cual designa al doctor Jorge Alberto Romano Romero, Director Médico, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este Órgano de Operación Administrativa corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Unidad Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DEL DOCTOR HUGO RICARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN GUADALAJARA, JALISCO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL DOCTOR JORGE ALBERTO ROMANO ROMERO, DIRECTOR MÉDICO, AUTORIZÁNDOLE A FIRMAR Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDE, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE EMITIR ESTA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales

Con Sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y Municipios de la Circunscripción Territorial;

Patrones, asegurados y público en general.

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades como Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" en Guadalajara, Jalisco, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.280115/1.P.DG dictado el día 28 de enero de 2015, y para los efectos de los Artículos 148 y 157 del Reglamento Interior del Seguro Social, comunico que he designado al Dr. Jorge Alberto Romano Romero, Director Médico de esta Unidad, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Unidad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Guadalajara, Jal., a 23 de febrero de 2015.- El Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente Lic. Ignacio García Téllez en Guadalajara, Jalisco, **Hugo Ricardo Hernández García.**- Rúbrica.

(R.- 411826)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L013/2015**, para la Contratación del Servicio de Operación de los Cuatro Niveles de Estacionamiento de la Nueva Sede de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,765.98 con I.V.A.	Mayo 27 de 2015	01 de junio de 2015; 11:00 hrs.	04 de junio de 2015; 10:30 hrs.	09 de junio de 2015; 10:30 hrs.	12 de junio de 2015; 10:30 hrs.
Partida	Descripción				Unidad de Medida
Unica	Contratación del Servicio de Operación de los Cuatro Niveles de Estacionamiento de la Nueva Sede de la Cámara de Senadores				Contrato abierto

- Calidad, cantidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **21, 22, 25, 26 y 27 de mayo de 2015**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **21, 26 y 27 de mayo de 2015**, de **10:00 a 14:00** y de **17:00 a 18:00 horas**, y los días **22 y 25 de mayo de 2015** de **17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: en los cuatro niveles de estacionamiento (sótanos 1 al 4) del Edificio de la Nueva Sede de "El Senado", ubicado en Reforma No. 135, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Vigencia del contrato: del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO
RUBRICA.

(R.- 412123)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE N° SEDESOL/GTO/LP/2015-02

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copias de los textos publicados en CompraNet para consulta, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ubicadas en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 5, Colonia Marfil, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36250, teléfonos 01 473 733 13 40 ext. 102, los días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, hasta el 30 de Mayo de 2015.

Número de Licitación	LO-020000871-N2-2015	Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de 136 Cuartos Adicionales a realizarse 136 viviendas de 7 localidades del Municipio de Irapuato, en el Estado de Guanajuato.		
Visita al sitio de obra	27/05/2015 a las 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	28/05/2015 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/06/2015 a las 10:00 horas	Emisión del Fallo	16/06/2015 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LO-020000871-N3-2015	Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de 31 Cuartos Adicionales, a realizarse 31 viviendas en 4 localidades del Municipio de San Francisco del Rincón, en el Estado de Guanajuato.		
Visita al sitio de obra	27/05/2015 a las 13:00 horas	Junta de Aclaraciones	28/05/2015 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/06/2015 a las 12:00 horas	Emisión del Fallo	16/06/2015 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-020000871-N4-2015	Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de 30 Cuartos Adicionales, a realizarse 30 viviendas de 1 localidad del Municipio de Apaseo el Grande, en el Estado de Guanajuato.		
Visita al sitio de obra	27/05/2015 a las 16:00 horas	Junta de Aclaraciones	28/05/2015 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/06/2015 a las 14:00 horas	Emisión del Fallo	16/06/2015 a las 12:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Guanajuato, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los sitios de la realización de los trabajos, mismas que se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 21 DE MAYO DE 2015.
DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

C. CLAUDIA BRIGIDA NAVARRETE ALDACO

RUBRICA.

(R.- 412144)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL AGUA POTABLE DRENAJE Y SANEAMIENTO

ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION LOCAL PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de **05** contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, siendo la Convocatoria número 02, y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, del **21 de mayo al 04 de junio** del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Con número telefónico 01(222) 2-11-83-00.

Esto en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 12, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción II, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 fracción III de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007; Primero del ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Puebla, los contratos serán, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N17-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Tepetzintla de Galeana, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/mayo/2015
Junta de aclaraciones	26/mayo/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	25/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	05/junio/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N18-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de San Miguel Espejo (2da Etapa), Municipio de Puebla, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	21/mayo/2015
Junta de aclaraciones	26/mayo/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	25/mayo/2015, 11:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	05/junio/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N19-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en la localidad de Los Angeles Tetela, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/mayo/2015
Junta de aclaraciones	26/mayo/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/mayo/2015, 11:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	05/junio/2015, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N20-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Las Pilas, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/mayo/2015
Junta de aclaraciones	26/mayo/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	25/mayo/2015, 12:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	08/junio/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N21-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Jalapilla, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/mayo/2015
Junta de aclaraciones	26/mayo/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	25/mayo/2015, 12:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	08/junio/2015, 13:00 horas

La fecha de publicación de la convocatoria a las licitaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día **21 de mayo de 2015**.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitaciones en las oficinas de la Subdirección de Consejos de Cuenca Gestión Social y Atención a Emergencias, ubicadas en Circuito Juan Pablo II, número 505, Tercer Piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 75440, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

H. PUEBLA DE Z., A 18 DE MAYO DE 2015.

EL DIRECTOR LOCAL PUEBLA

GERMAN SIERRA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 412020)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION LOCAL HIDALGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 002, TIPO MIXTO PARA LA CONTRATACION OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1° y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N31-2015

Objeto de la licitación	RMDR.- Modernización de la Planta de Bombeo Artículo 27 Constitucional en dos de sus equipos de bombeo, así como estructuras de protección y operación, Distrito de Riego 003-Tula, municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2015
Visita a instalaciones	27/05/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N32-2015

Objeto de la licitación	AB003.- Reparación y mantenimiento de mecanismos de compuertas radiales y deslizantes, en represos y tomas laterales de canales principales y presas de almacenamiento, en el Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2015
Visita a instalaciones	27/05/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N33-2015

Objeto de la licitación	AB003.- Deshierbe de bordos en presas de almacenamiento y canales; desazolve de canales y drenes principales del Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2015
Visita a instalaciones	28/05/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N34-2015

Objeto de la licitación	AB003.- Apoyo a la Residencia de Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba mediante la supervisión de obra, del Programa K141.- Estabilización de cuencas y Acuíferos, en la componente: DPSAB de Distritos de Riego, Obras Dispersas, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2015
Visita a instalaciones	28/05/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N35-2015

Objeto de la licitación	RMDR.- Sustitución parcial del sifón No. 2, del canal principal El Tumba, municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2015
Visita a instalaciones	29/05/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 09:30 horas

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de las licitaciones: LO-016B00007-N31-2015 y LO-016B00007-N35-2015 será en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en Av. Juárez y Reforma No. 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono **01738 725-23-30**. Siendo atendidos por el **Ing. Miguel Angel Serratos Bautista**, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de las licitaciones: LO-016B00007-N32-2015, LO-016B00007-N33-2015 y LO-016B00007-N34-2015 será en las oficinas de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en Av. Juárez y Reforma No. 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono **01738 725-04-07**. Siendo atendidos por el **Ing. Filemón Rodríguez Castillo**, el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para las licitaciones: LO-016B00007-N31-2015, LO-016B00007-N32-2015, LO-016B00007-N33-2015 y LO-016B00007-N35-2015 **será de 122 días naturales**, LO-016B00007-N34-2015, **será de 153 días naturales**

Para las licitaciones de la presente convocatoria no se entregarán anticipo.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se efectuará en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en: Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, Segundo Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo. En la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera presencial (En sobre cerrado), se les informa que deberán traer su información en USB, que deberá de coincidir con la información que presentan en papel y dentro de su sobre que contiene la propuesta. Lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNet de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la Unidad Compradora deberá incorporar dicha información a CompraNet.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la **Dirección Local Hidalgo**, ubicadas en Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, primer Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo C.P. 42084 Tel. 01771 71-7-28-56 y 71-7-28-50, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

PACHUCA, HIDALGO A 19 DE MAYO DE 2015.

"EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL HIDALGO, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 87 Y SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS) Y REFORMADO EL 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, ASI COMO EN EL OFICIO NO. 121 DE FECHA 01 DE ABRIL 2015.

FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA"

LIC. JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 412052)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE CARACTER PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números LA-016B00026-N13-2015 y LA-016B00026-N14-2015 cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las instalaciones del Organismo de Cuenca Balsas sita en calle Nueva Bélgica esq. Pedro de Alvarado S/N, colonia Reforma Norte, en la ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos, C.P. 62260, teléfono: 01(777) 311-30-22 ext. 1130 y 1139 de 9:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-016B00026-N13-2015	LA-016B00026-N14-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina para la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Balsas Dirección Local Michoacán y Dirección Local Tlaxcala	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte para la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Balsas, Dirección Local Michoacán, Dirección Local Tlaxcala, Dirección Local Puebla y Dirección Local Estado de México
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015	21/05/2015
Junta de aclaraciones	02/06/2015 10:00 Hrs.	02/06/2015 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Ver convocatoria	Ver convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2015 10:00 Hrs.	08/06/2015 13:00 Hrs.

Nota: Los Licitantes que deseen participar en la convocatoria es requisito indispensable registrarse en la Plataforma versión 5.0 Compranet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
ING. JORGE MALAGON DIAZ
RUBRICA.

(R.- 412111)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

CONVOCATORIA No. 1 CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. APP-009000062-C42-2015

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, fracción I, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Asociaciones Público-Privadas; 1, 3, 7, 8, 11, 12, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público-Privadas; así como los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 10, 15, 18, 22, 23, 30, último párrafo y 32 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en los términos establecidos en las Bases Generales de Concurso, que estén interesadas en participar en el presente concurso público internacional, mediante el que se adjudicará un proyecto de asociación público-privada para Diseñar, Construir, Operar, Explotar, Conservar y Mantener el **"Viaducto La Raza – Indios Verdes – Santa Clara"**.

No. de concurso	Costo de las bases y documentos de concurso (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases de concurso	Visita al lugar de las obras	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
APP-009000062-C42-2015	En Ventanilla – \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)	23 de septiembre de 2015	15 de junio de 2015	23 de julio de 2015	Presentación de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas: 24 de septiembre de 2015. Acto de resultado de evaluación de Ofertas Técnicas y apertura de Ofertas Económicas: 15 de octubre de 2015.

Clave DGAFP (CCAO)	Descripción general de la adjudicación de:	Fecha límite para el inicio de las obras	Fecha límite para terminar las obras	Fecha límite para iniciar operaciones	Capital contable mínimo requerido
0000	Un proyecto de asociación público-privada para Diseñar, Construir, Operar, Explotar, Conservar y Mantener por 30 años el "Viaducto La Raza – Indios Verdes – Santa Clara" , así como el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el uso y explotación de los bienes públicos y la prestación de los servicios respectivos, incluyendo el otorgamiento de una concesión para operar, explotar, conservar y mantener por 30 años, consistente en hasta dos cuerpos principales con cuatro carriles por sentido, conectando la Avenida Insurgentes Norte con la Autopista México-Pachuca.	Un mes después de la obtención del Certificado de Inicio de Construcción por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Hasta 24 meses después de la obtención del Certificado de Inicio de Construcción por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Hasta 25 meses después de la obtención del Certificado de Inicio de Construcción, previa obtención del Certificado de Inicio de Operación por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	\$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).

1. **Bases Generales del Concurso:** Las Bases Generales del Concurso estarán disponibles a partir de la presente publicación de la Convocatoria, en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas. **Domicilio de la Convocante:** Avenida Insurgentes Sur número 1089, 10° piso, ala Poniente, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Las bases deberán publicarse, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, en COMPRANET, el Diario Oficial de la Federación, la página web SCT (www.sct.gob.mx), en un diario de circulación nacional, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario del Estado de México.
2. **Costo y forma de pago de las Bases Generales de Concurso:** Las bases tendrán un costo de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, y su pago por la adquisición en el domicilio señalado en el punto anterior, se hará mediante cheque expedido a nombre de la Tesorería de la Federación.
3. **Visita al sitio objeto de la obra:** La visita se llevará a cabo el día **15 de junio de 2015**, conforme a lo señalado en las Bases Generales del Concurso.
4. **Junta de Aclaraciones:** La junta tendrá lugar en el domicilio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a las 10:00 horas, en la fecha señalada en el cuadro anterior.
5. **Presentación y Apertura de Propuestas:** El acto de presentación de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas se efectuará el día **24 de septiembre de 2015**, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el acto de apertura de Ofertas Económicas se efectuará el día **15 de octubre de 2015**, a las 11:00 horas, en el domicilio antes mencionado.
6. **Idioma:** Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
7. **Moneda:** La moneda será en Pesos Mexicanos, sin embargo, las propuestas de los concursantes podrán presentar componentes cotizados en divisas y la fuente de sus recursos también podrá ser en moneda extranjera, el riesgo cambiario correrá a cargo del Concurante Ganador. En su caso, el Pago Inicial será nominado y pagado en Pesos Mexicanos.
8. **Requisitos generales para participar en el Concurso:** Los interesados deberán adquirir las Bases Generales del Concurso, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las Bases Generales del Concurso.
9. **Criterios generales para la adjudicación del proyecto de asociación público-privada y el otorgamiento de la Concesión:**
 - a) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes evaluará las Propuestas conforme a las Bases Generales del Concurso y emitirá un dictamen interno que será el fundamento del Fallo del Concurso. Dicho dictamen incluirá una reseña cronológica de las etapas del procedimiento del Concurso, el resultado del análisis y evaluación de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas, la fundamentación y motivación del desechamiento o aceptación de las Propuestas, el análisis comparativo de las Propuestas admitidas y la Propuesta que haya resultado ganadora, indicando los motivos y fundamentos de ello.
 - b) El proyecto se adjudicará al Concurante cuya Propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente, satisfaga los criterios de adjudicación establecidos y que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos.
 - c) El concurso se declarará desierto cuando: ninguna persona adquiera las Bases Generales del Concurso; no se reciba Propuesta alguna; se declare en el Fallo del Concurso que todas las Propuestas han sido descalificadas por no reunir los requisitos de las Bases Generales del Concurso, o cuando las Ofertas Económicas no fueren Solventes.
 - d) En cualquier momento, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá cancelar el Concurso por causas justificadas o razones de interés público debidamente justificadas, cuando se cause un perjuicio al Gobierno Federal o por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éste se prolongue por un plazo mayor a 60 (sesenta) días, sin responsabilidad alguna.
10. **Fallo:** El **29 de octubre de 2015** a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el inciso 1, con base en el análisis comparativo de las Ofertas Técnicas y Económicas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitirá el Fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el proyecto al Concurante Ganador.
11. **No negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso o en las Propuestas presentadas por los Concurantes, podrá ser negociada.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 412147)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/006/2015	Adquisición de cartuchos de tóner blanco y negro, y a color para impresoras láser, consumibles para plotter, así como diversos materiales y útiles de tecnologías de la información.	Del 21 al 25 de mayo de 2015

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Cartucho de tóner para impresora láser blanco y negro Lexmark ms811dn, para 45,000 impresiones No. de parte 524X.	11,980	Pieza
2	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento negro para 20,000 impresiones	84	Pieza
3	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento cyan para 20,000 impresiones	84	Pieza
4	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento magenta para 20,000 impresiones	84	Pieza
5	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento amarillo para 20,000 impresiones	84	Pieza

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 27 de mayo de 2015 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 2 de junio de 2015 a las 11:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala "A" Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2735, 2734 y 2781, durante el periodo comprendido del 21 al 25 de mayo de 2015 en un horario de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx. dentro del apartado de "Convocatorias", en las correspondientes a la "Dirección General de Recursos Materiales y Dirección General de Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 21 al 25 de mayo de 2015 de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 412129)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/019/2015

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para las redes inalámbricas marca Enterasys Networks.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/019/2015	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para las redes inalámbricas marca Enterasys Networks del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.	del 21 al 27 de mayo de 2015	\$1,200.00	01 de junio de 2015 11:00 horas	11 de junio 2015 11:00 horas	26 de junio de 2015 16:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5489.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como, el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 412128)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/020/2015

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para las redes inalámbricas marca Aruba Networks.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/020/2015	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para las redes inalámbricas marca Aruba Networks del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.	del 21 al 27 de mayo de 2015	\$1,200.00	02 de junio de 2015 11:00 horas	12 de junio 2015 11:00 horas	26 de junio de 2015 17:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5489.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como, el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE.
MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 412134)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
COORDINACION DEL PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número. LO-004EZN999-N15-2015, AGN OP IECDEP 012/2015 - LPN**, cuya convocatoria, la cual contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal, Teléfono (55) 5133 9900, ext. 19339, los cuales estarán disponibles del Jueves 21 de Mayo al Sábado 30 de Mayo de 2015, de las 10:00 a las 18:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"INSTALACION ELECTRICA Y CANALIZACIONES PARA EL EDIFICIO DE DEPOSITOS"
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 de Mayo de 2015
VISITA A INSTALACIONES	29/05/2015 a las 11:00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350, México, Distrito Federal
JUNTA DE ACLARACIONES	29/05/2015 a las 12:00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350, México, Distrito Federal
RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/06/2015 a las 11.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350, México, Distrito Federal

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 18 DE MAYO DE 2015.
 NUEVO ANEXO TECNICO
 COORDINADOR DEL PROYECTO ESPECIAL
ARQ. JESUS ENRIQUE VELAZQUEZ ANGULO
 RUBRICA.

(R.- 412068)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
FALLO DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De conformidad con el Artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública a través de la Gerencia de Recursos Materiales ubicada en Plaza de la Reforma No. 1, piso 11, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06037, con teléfono 5140-7160, da a conocer a los interesados el fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-006HHQ001-T75-2015, cuya información se detalla a continuación.

No. de Licitación	LA-006HHQ001-T75-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de Sustrato Irrompible
Fecha de Fallo	16 de abril de 2015
Nombre y Domicilio del Licitante ganador	Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V. José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Código Postal 06080
Partida	Unica
Monto Total Adjudicado con I.V.A. incluido	\$4'164,110.00 (cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ciento diez pesos 00/100 M.N.)

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2015.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR
 RUBRICA.

(R.- 412064)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Fracción I, y 28 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados con experiencia en Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la citada Ley, para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LO-006HKA001-N120-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1931 - Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 17191925 y fax 17191600 Ext.1807, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	"PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, BARRA PERIMETRAL, CASETA DE VIGILANCIA, PORTON DE ACCESO y PATIO DE MANIOBRAS", UBICADO EN LA CARRETERA MONTERREY COLOMBIA KM. 4.5 MUNICIPIO GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19 de mayo de 2015.
Visita al sitio para el cual se realizará el proyecto ejecutivo	21 de mayo de 2015, 12:30 horas, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2015, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de junio de 2015, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
JULIO VAZQUEZ MATA
RUBRICA.

(R.- 412125)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las siguiente licitación: Licitación Pública Nacional, para la contratación de la adquisición de eslabón fusibles; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455 piso 5, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA 018TOQ022 N50 2015

Descripción de la licitación	Eslabón fusible
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2015
Junta de aclaraciones	26/04/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015
Emisión del Fallo	09/06/2015
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 19 DE MAYO DE 2015.
JEFE DPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
ING. SAUL MARTINEZ LOMELI
RUBRICA.

(R.- 411936)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/15

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en: **Vía Adolfo López Mateos S/N casi esq. Av. de los Alcanfores, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12096, 12097 Y 12099**

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Electrónica, No. LP-04/2015 (LA-018TOQ997-T47-2015)
Descripción de la licitación:	Poda de árboles
Fecha de publicación en CompraNet:	15/Mayo/2015
Junta de aclaraciones:	19/Mayo /2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	27/ Mayo/2015, 11:00 horas.

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Electrónica, No. LP-05/2015 (LA-018TOQ997-T48-2015)
Descripción de la licitación:	Regularización de servicios de baja tensión
Fecha de publicación en CompraNet:	15/Mayo/2015
Junta de aclaraciones:	21/Mayo /2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/ Mayo/2015, 11:00 horas.

Número de licitación:	Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LP-06/2015 (LA-018TOQ997-T49-2015)
Descripción de la licitación:	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo hidráulico
Fecha de publicación en CompraNet:	15/Mayo/2015
Junta de aclaraciones:	28/Mayo /2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	08/Junio/2015, 11:00 horas.

Número de licitación:	Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LP-07/2015 (LA-018TOQ997-T50-2015)
Descripción de la licitación:	Limpieza de oficinas
Fecha de publicación en CompraNet:	15/Mayo/2015
Junta de aclaraciones:	26/Mayo /2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	04/Junio/2015, 11:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE.

C.P. CESAR R. CONCHA SOSA.

RUBRICA.

(R.- 411933)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

CONVOCATORIA No. 003**RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ102-N31-2015**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ102-N31-2015, para la adquisición torres, acero estructural y tornillería, publicada en CompraNet el día 20 de mayo del 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29-mayo-2015 a las 16:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 05-junio-2015 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 10-junio-2015 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ102-N32-2015

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ102-N32-2015, para la adquisición del servicio de limpieza de las Residencias de Obra de Zona y sus campamentos, publicada en CompraNet el día 20 de mayo del 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 28-mayo-2015 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 05-junio-2015 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 10-junio-2015 a las 12:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 21 DE MAYO DE 2015.

RESIDENTE ADMINISTRATIVO

C.P. JAIME SEPULVEDA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 412024)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-018TOQ008-N43-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5248, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-N43-2015 (DCO-08A-2015)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Servicios Mantenimiento Preventivo y Correctivo Equipo Hidráulico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de Aclaraciones	28/05/2015 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/06/2015 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 21 DE MAYO DE 2015.

JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL

LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN

RUBRICA.

(R.- 412136)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780 Teléfono y Fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en la Convocatoria del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional No. 18164085-009-15, para la OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LOS REACTORES LIMITADORES DE LA SE. PLAZA PERTENECIENTE A LA ZONA DE TRANSMISION MONTERREY PONIENTE, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 18 de mayo de 2015 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio es el día 26 de mayo de 2015 a las 09:00 horas y la junta de aclaraciones: 26 de mayo de 2015 a las 11:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 02 de junio de 2015 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 12 de junio de 2015 a las 09:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 03 de julio de 2015, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 06 de julio de 2015, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE MAYO DE 2015.

JEFE DE OFICINA OBRA PUBLICA REGIONAL

ING. RAUL BERNAL MORENO

RUBRICA.

(R.- 412003)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DE LA G.R.T. NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 0092015
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LA-018TOQ085-N113-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Monteverde 295, Colonia Luis Encinas, C.P. 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono: (01 662) 259 40 17 y fax (01 662) 259 40 18, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 am a 18:00 pm horas.

Descripción de la licitación LA-018TOQ085-N113-2015	Servicio de ingeniería para la integración de la fuerza móvil en la gestión de los activos de transmisión en la G.R.T.NO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2015
Junta de aclaraciones	28/05/2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA
MARCO ANTONIO GUTIERREZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 412139)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
REMODELACION DE LABORATORIO DE PROTECCIONES DE LA ZONA DE TRANSMISION CHIHUAHUA	El Indicado en la Convocatoria a la Licitación
No. de la Licitación LPN-18164084-009-2015	Fecha de Publicación en Compra Net 19/05/2015

Fecha, Hora y Lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de Contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27/05/2015 a las 09:00 horas Ubicada en la Avenida Ignacio Allende No. 1001, Colonia Veteranos de la Revolución en la Ciudad de Chihuahua, Chih. C.P. 31090 y de ahí al sitio de los trabajos.	27/05/2015 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas, Ubicada en la Avenida Ignacio Allende No. 1001, Colonia Veteranos de la Revolución en la Ciudad de Chihuahua, Chih. C.P. 31090.	03/06/2015 a las 10:00 horas En La Sala de Juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 21 DE MAYO DE 2015.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 412138)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 011/2015

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
PROTECCION A LA CIMENTACION DE LAS ESTRUCTURAS 215, 219, 228 Y 370, DE LA L.T. ANGOSTURA-TAPACHULA CIRCUITO A3T30 Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO EN CAMINO QUE CONDUCE A LAS ESTRUCTURAS 317 A 312 DE LA LT ANGOSTURA-TAPACHULA POTENCIA CIRCUITO A3T30 EN EL MUNICIPIO DE VILLA COMANTITLAN, UBICADA EN EL ESTADO DE CHIAPAS PERTENECIENTE A LA ZONA DE TRANSMISION TAPACHULA.		VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N34-2015		21/05/2015
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
29/05/2015 A LAS 08:00 HRS.	01/06/2015 A LAS 10:00 HRS.	09/06/2015 A LAS 09:00 HRS.
OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE EQUIPO ELECTRICO PRIMARIO EN LAS SUBESTACIONES JUCHITAN DOS Y OAXACA POTENCIA DE LA ZONA DE TRANSMISION ISTMO		VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N35-2015		21/05/2015
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
02/06/2015 A LAS 08:00 HRS.	02/06/2015 A LAS 14:00 HRS.	09/06/2015 A LAS 12:00 HRS.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP//WWW.COMPRANET.GOB.MX .	

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 21 DE MAYO DE 2015.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 412093)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública 003-15-1-0 cuya Convocatoria que contiene la bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ028-N34-2015
Objetivo de la Licitación	DDNO-003 Aceite aislante
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2015.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR

RUBRICA.

(R.- 412133)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Mantenimiento a estructuras y rack de tuberías de alimentación y distribución de la línea de combustóleo de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos. (LPN 18164015-016-15) LO-018TOQ005-N85-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2015
Visita a instalaciones	26/05/2015 10:00 horas en la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos
Junta de aclaraciones	26/05/2015 12:00 horas en Sala de Juntas de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 10:00 Sala de Juntas de la Gerencia Regional de Producción Sureste

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 21 DE MAYO DE 2015.

JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ROJAS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 412032)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-023-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORA INTEGRAL EN EL AMBITO DEL AREA ESTADIO II DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N91-2015
Fecha de publicación en Compranet	18/05/2015
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 8:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	20/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015, 08:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	MEJORA A LA RED SECUNDARIA EN LA DELEGACION MILPA ALTA, PARTIENDO SECTORES EXISTENTES Y REEMPLAZANDO CABLE DESNUDO POR 26 KM DE CABLE MULTIPLE (3+1) Y (2+1) AL ACSR 3/0 1/0 DE LA ZONA VOLCANES LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N92-2015
Fecha de publicación en Compranet	18/05/2015
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 10:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	20/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes, ubicada en Av. Cuauhtémoc S/N Col María Isabel Del Valle de Chalco Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 412004)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-024-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORA RAMAL R2 PALMILLAS ESTADIO I DE LA ZONA TOLUCA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N93-2015
Fecha de publicación en Compranet	18/05/2015
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 11:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	20/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015, 11:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	MEJORAS A LINEAS AEREAS TOLUCA 2000 DE LA ZONA TOLUCA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N94-2015
Fecha de publicación en Compranet	18/05/2015
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 13:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	20/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015, 13:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	MEJORA INTEGRAL 3 RAMALES CRITICOS XONACATLAN DE LA DE LA ZONA TOLUCA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

Número de licitación	LO-018TOQ115-N95-2015
Fecha de publicación en Compranet	18/05/2015
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 14:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	20/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015, 14:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 412006)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
S.E. Hermosillo Seis Ampliación, 2 alimentadores – 13.8 KV; en Hermosillo, Sonora		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Núm. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N42-2015		19 de mayo de 2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
9:00 horas del 27/05/2015 Partiendo de las oficinas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, ubicado en Calle Benito Juárez y San Luis Potosí, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.	11:00 horas del 27/05/2015 En la Sala B de Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicado en Calle Benito Juárez y San Luis Potosí, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.	9:00 horas del 04/06/2015 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE MAYO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR

RUBRICA.

(R.- 412005)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación, Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, con domicilio en: Pastita No. 55, Col. Paxtitlan, Guanajuato, Gto., Servicio Licitado: Servicio de Limpieza, empresas ganadoras: ECO Mensajería y Logística, S. A. de C.V., con domicilio en: Independencia 70, Col. Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, partidas ganadas: 1, 3, 4, 6 y 7, monto contratado: \$3,570,072.64 pesos, Juana Gutiérrez Arias, con domicilio en: Victorino de la Fuentes 405, Col. Barrio Nuevo, Irapuato, Gto., C.P. 36530, partida ganada: 2, monto contratado: \$299,259.28 pesos, Buro de Servicio Organizacional y de Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., con domicilio en: Pedro Martínez Vázquez #643-A, Col. Los Eucaliptos, Irapuato, Gto., C.P. 36660, partida ganada: 5, monto contratado: \$639,000.72 pesos, María Huerta Pérez, con domicilio en: calle 3 No. 109, Fracc. Boulevares, Zacatecas, Zac., C.P. 98065, partida ganada: 8 y 9, monto contratado: \$1,390,494.81 pesos; fecha de fallo: 13 de Marzo de 2015, No. de Licitación LA-018TOQ011-T8-2015.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE MAYO DE 2015.

JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

L.C.I. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 411940)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA**DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA****NUMERO LPI-18164007-005/15****AVISO DE FALLO**

La C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS" por conducto de la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública con domicilio en: **Carretera Jorobas-Tula, Km. 27.5, Colonia El Llano, Segunda Sección, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800**, comunica el siguiente fallo:

Adquisición de Acido Clorhídrico, adjudicado el 01 de Abril de 2015 a la empresa Acidos y Solventes, S.A. DE C.V., con domicilio en José María Morelos número 2, Colonia San Lucas Tepetlalcaltl Tlalnepantla de Baz Edo. de México. Con un importe de \$5'229,000.00 MXP. (Cinco millones doscientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica, número **LPI-18164007-005/15**.

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 21 DE MAYO DE 2015.

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ROLON

RUBRICA.

(R.- 412107)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL), ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRA DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

A).- LICITACION NUM. P5LI534003

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI534003	Bomba dosificadora recíproca de diafragma hidráulico tipo sándwich de acuerdo a la norma API 675, para la planta tratadora de agua UDA-400, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de Junio de 2015	01 de Junio de 2015 10:00 horas	11 de Junio de 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 12 de Junio del 2015 al 19 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 12 de Junio del 2015 al 19 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 22 de Junio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Plazo de entrega:** 90 (noventa) días naturales respectivamente, contados a partir de la formalización del contrato.

B).- LICITACION NUM. P5LI543005

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI543005	Banco de Eyectores, para su uso en la planta Combinada No. 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	140 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 07 de Junio de 2015	28 de Mayo de 2015 10:00 horas	08 de Junio de 2015 14:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 09 de Junio del 2015 al 16 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 09 de Junio del 2015 al 16 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 18 de Junio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Plazo de entrega:** 140 (ciento cuarenta) días naturales respectivamente, contados a partir de la formalización del contrato.

Información general para todas las licitaciones

- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, c.p. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones Cadereyta en la **Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Cadereyta, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, Código Postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico ricardo.barrera@pemex.com; servidor público responsable Ing. Ricardo Barrera Dorantes, teléfono 01 (81) 81552932 extensiones 22577 y 22578.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros.

- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 411860)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 004R5

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Límite de inscripción	Visita al sitio	Junta pre-calificación
LICITACION No. P5LNO41025 Rehabilitación general de tanques verticales de almacenamiento TV-10 de 30 mbls. PX TAR Cuernavaca, TV-4, 5 mbls. PX TAR Iguala, TV-3 20 mbls. PX TAR Toluca, TV-4 20 mbls. PX TAR Irapuato, TV-57 55 mbls. PX TAR Celaya, TV-60 20 mbls. PX TAR Celaya y TV-4 10 mbls. PX TAR Cuautla.	309 días naturales	05 de junio de 2015 10:00 Hrs.	8,9,10 y 11 de junio de 2015 10:00 Hrs.	28 de mayo de 2015 10:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros/ transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales (S.C.A.R.), ubicada en el Centro Multimodal de Servicios, Unidad "A", Calle Prolongación Ingenieros Militares No. 75, puerta 3, colonia Refinería 18 de Marzo, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11219, México, Distrito Federal (ex-refinería 18 de marzo). Horario en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs., teléfono 19-44-25-00 extensiones 30623 y 30629, responsable: Ing. J. Jesús Guerrero Rodríguez, correo electrónico j.jesus.guerrero@pemex.com.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las juntas de precalificación y de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.

SUBGERENTE

ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 411953)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES ZONA PACIFICO
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA MULTIPLE No. CAP-5-15 Presencial
A).- LICITACION NUM. P5LN414140

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional P5LN414140, para la contratación del servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular con motor gasolina, diésel y maquinaria pesada de los sectores Guaymas, Rosarito y Topolobampo 2015**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: en los sectores ductos de Guaymas, Son., Rosarito, B.C. y Topolobampo, Sin. los días hábiles en el horario de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo de ejecución: 03 a 35 días naturales dependiendo la naturaleza del servicio indicado en el catálogo de conceptos que se entregará en las bases de licitación.

Cronograma

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de Junio de 2015	11:00	Todos los eventos se llevarán a cabo en el edificio de Pemex Refinación, Sala de Juntas del 4o. Piso, Prolongación Avenida Américas No. 1450, Colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44637
Presentación de propuestas y apertura de sobre técnico	12 de Junio de 2015	10:00	
Apertura de los sobres de las propuestas económicas	18 de Junio de 2015	10:00	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentas y para subsanar omisiones y Análisis y evaluación de propuestas	Del 18 de Junio de 2015 al 23 de Junio de 2015		
Fallo	24 de Junio de 2015	17:00	
Plazo para la suscripción del contrato	9 de Julio de 2015 o cuando se indique en el fallo		

B).- LICITACION NUM. P5LN414141

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional P5LN414141, para la adquisición de **Llantas para el parque vehicular y equipo pesado de los sectores de ductos Guaymas, Topolobampo y Rosarito**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: en los sectores ductos de Guaymas, Son., Rosarito, B.C. y Topolobampo, Sin. los días hábiles en el horario de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Cronograma

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de Mayo de 2015	11:00	Todos los eventos se llevarán a cabo en el edificio de Pemex Refinación, Sala de Juntas del 4o. Piso, Prolongación Avenida Américas No. 1450, Colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44637
Presentación de propuestas y apertura de sobre técnico	9 de Junio de 2015	10:00	
Apertura de los sobres de las propuestas económicas	16 de Junio de 2015	10:00	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentas y para subsanar omisiones y Análisis y evaluación de propuestas	Del 9 de Junio de 2015 al 22 de Junio de 2015		
Fallo	23 de Junio de 2015	17:00	
Plazo para la suscripción del contrato	8 de Julio de 2015 o cuando se indique en el fallo		

C).- LICITACION NUM. P5LN983142

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional P5LN983142, para la contratación del servicio de **Rotulación y señalización a instalaciones en general**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: en las 21 (Veintiún) Terminales de Almacenamiento y Reparto de la GAR Pacífico, los días hábiles en el horario de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo de ejecución: 15 días naturales. A partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Surtimiento.

Cronograma

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de Junio de 2015	11:00	Todos los eventos se llevarán a cabo en el edificio de Pemex Refinación, Sala de Juntas del 4o. Piso, Prolongación Avenida Américas No. 1450, Colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44637
Presentación de propuestas y apertura de sobre técnico	15 de Junio de 2015	10:00	
Apertura de los sobres de las propuestas económicas	22 de Junio de 2015	10:00	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentas y para subsanar omisiones y Análisis y evaluación de propuestas	Del 15 de Junio de 2015 al 26 de Junio de 2015		
Fallo	29 de Junio de 2015	17:00	
Plazo para la suscripción del contrato	14 de Julio de 2015 o cuando se indique en el fallo		

D).- LICITACION NUM. P5LI412021

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional abierta P5LI412021, para la contratación del servicio de **Filtros Coalescedores**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana y extranjeros, y en su caso los bienes sean de origen nacional o de otro país que conceda trato recíproco a los licitantes o contratistas de bienes y servicios mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: en las Terminales de Almacenamiento y Reparto de la GAR Pacífico los días hábiles en el horario de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: 45 días naturales. A partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Surtimiento.

Cronograma

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de Junio de 2015	11:00	Todos los eventos se llevarán a cabo en el edificio de Pemex Refinación, Sala de Juntas del 4o. Piso, Prolongación Avenida Américas No. 1450, Colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44637
Presentación de propuestas y apertura de sobre técnico	15 de Junio de 2015	10:00	
Apertura de los sobres de las propuestas económicas	22 de Junio de 2015	10:00	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentas y para subsanar omisiones y Análisis y evaluación de propuestas	Del 15 de Junio de 2015 al 26 de Junio de 2015		
Fallo	29 de Junio de 2015	17:00	
Plazo para la suscripción del contrato	14 de Julio de 2015 o cuando se indique en el fallo		

Bases de las Licitaciones:

Las bases para participar en estas licitaciones no tienen costo.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

GUADALAJARA, JALISCO, A 21 DE MAYO DE 2015.

ENCARGADO DE LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y DE ADQUISICIONES ZONA PACIFICO

LIC. JESUS GONZALO OSUNA ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 411952)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 012/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los Artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Descripción general del objeto	Cronograma	
Restauración del Tanque cilíndrico vertical cúpula fija, clave MJN-T-530, de 200 mil barriles de capacidad, para almacenamiento de gasóleo ligero, que incluye: obra civil, mecánica, eléctrica, instrumentos y pruebas, localizado en el patio norte de la Ref de Madero	Publicación de la convocatoria:	21-Mayo-2015.
	Visita al sitio de los trabajos:	27-Mayo-2015, 10:00 hrs.
	Junta de aclaraciones:	28-Mayo-2015, 10:00 hrs.
	Fecha límite inscripción a la licitación:	10-Junio-2015, 14:00 hrs.
	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y Económica	11- Junio -2015, 12:00 hrs.
	Acto de fallo de la licitación:	19- Junio-2015, 17:00 hrs.
Plazo de ejecución: 180 D.N.	Fecha de la suscripción del Contrato:	Dentro de los 20 (Veinte) Días Naturales posteriores a la notificación del Fallo.
No. de Licitación: P5LNO13018	Fecha estimada de inicio de los Trabajos:	Dentro de los 03 (Tres) Días Naturales posteriores a la Firma del Contrato.

Descripción general del objeto	Cronograma	
Mantenimiento y restauración de torres y acumuladores de la planta catalítica "FCC" de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor" En Salamanca, Gto.	Publicación de la convocatoria:	21-Mayo-2015.
	Junta Aclaraciones de Etapa de Precalificación:	27-Mayo-2015, 10:00 HRS.
	Fecha límite inscripción a la licitación:	02-Junio-2015, 14:00 HRS.
	Entrega de documentación de etapa de Precalificación:	03-Junio-2015, 12:00 HRS.
	Presentación de resultados de la etapa de Precalificación:	11-Junio-2015, 12:00 HRS.
	Visita al sitio de los trabajos:	17-Junio-2015, 10:00 HRS.
	Junta de aclaraciones a las Bases	18-Junio-2015, 10:00 HRS.
	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica:	29- Junio-2015, 12:00 HRS.
	Presentación de resultados Técnicos y Apertura Económica:	06-Julio-2015, 10:00 hrs.
	Acto de fallo de la licitación:	14-Julio-2015, 17:00 hrs.
Plazo de ejecución: 140 D.N.	Fecha de la suscripción del Contrato:	Dentro de los 20 (Veinte) Días Naturales posteriores a la notificación del Fallo.
No. de Licitación: P5LNO00023	Fecha estimada de inicio de los Trabajos:	Dentro de los 03 (Tres) Días Naturales posteriores a la Firma del Contrato.

Descripción general del objeto	Cronograma	
Mantenimiento y rehabilitación de calentador AA-F1 de la planta de destilación Atmosférica "AA" de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto.	Publicación de la convocatoria:	21-Mayo-2015.
	Junta Aclaraciones de Etapa de Precalificación:	28-Mayo-2015, 12:00 HRS.
	Fecha límite inscripción a la licitación:	03-Junio-2015, 14:00 HRS.
	Entrega de documentación de etapa de Precalificación:	04-Junio-2015, 12:00 HRS.
	Presentación de resultados de la etapa de Precalificación:	12-Junio-2015, 12:00 HRS.
	Visita al sitio de los trabajos:	18-Junio-2015, 10:00 HRS.
	Junta de aclaraciones a las Bases	19-Junio-2015, 10:00 HRS.
	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica:	30-Junio-2015, 12:00 HRS.
	Presentación de resultados Técnicos y Apertura Económica:	07-Julio-2015, 10:00 hrs.
	Acto de fallo de la licitación:	15-Julio-2015, 17:00 hrs.
Plazo de ejecución: 100 D.N.	Fecha de la suscripción del Contrato:	Dentro de los 20 (Veinte) Días Naturales posteriores a la notificación del Fallo.
No. de Licitación: P5LNO00024	Fecha estimada de inicio de los Trabajos:	Dentro de los 03 (Tres) Días Naturales posteriores a la Firma del Contrato.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, Servidor Público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas de las Áreas de Contratación de Obra Pública de las Refinerías, "Ing. Antonio M. Amor" y "Francisco I. Madero", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y Artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
 DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 412071)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: DCPA-SPA-GCPR-SCEP-RMIN-AD-013/15

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN655036	Fabricación y Suministro de haz de tubos del equipo intercambiador de calor (Rehervidor) E-12020 para la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas.	150 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 08/06/2015	26/05/2015 9:00 hrs.	09/06/2015 13:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 10/06/2015 al 22/06/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 10/06/2015 al 16/06/2015,

Notificación de Fallo: 23/06/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$900.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN661038	Adquisición de válvula check de 6" de diámetro 900 libras para la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 09/06/2015	27/05/2015 9:00 hrs.	10/06/2015 10:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 11/06/2015 al 25/06/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 11/06/2015 al 16/06/2015,

Notificación de Fallo: 24/06/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$500.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN665039	Adquisición de concreto refractario y aislante, mortero, ladrillo, ferrules cerámicos y piezas especiales diversas para la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, pedido abierto 2015, 2016 y 2017.	35 días naturales, después de firmada la orden de surtimiento	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10/06/2015	28/05/2015 09:00 hrs.	11/06/2015 9:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 12/06/2015 al 01/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 12/06/2015 al 23/06/2015,

Notificación de Fallo: 02/07/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$600.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo
Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Las bases para participar en esta licitación estará a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional. **No**

pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 21 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS PARA PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 412013)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 13-2015 (CompraNet)

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adjudicación de un contrato de Obra Pública bajo la modalidad de Precios Unitarios y tiempo determinado, que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para obtener las bases	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LNO19006 (No. Compranet: LO-018T4M002-N4-2015)	Mantenimiento preventivo y correctivo en casas habitación e instalaciones en general, así como corte de pasto en áreas verdes de la colonia residencial Pemex, en Cadereyta Jim, N.L.	172 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26-mayo-15	26-mayo-15 10:00 hrs.	26-mayo-15 11:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet <http://compranet.gob.mx> y en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante, en el Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta ubicado en el Edificio de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas, correo electrónico jesus.eduardo.gaytan@pemex.com, servidor público responsable Ing. Jesús Eduardo Gaytán Moreno.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por inscrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Los eventos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta en la **Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa"**, en Cadereyta Jiménez N.L., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de obtener las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ., N.L., A 21 DE MAYO DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
 DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 412022)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 14 2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción General del Objeto	Plazo de Ejecución	Plazo para solicitar inscripción y obtener las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas Técnicas/ Económicas Apertura Propuestas técnicas
P5LN538035	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores de polvo químico seco y bióxido de carbono, recarga con bióxido de carbono y nitrógeno a cápsulas y cilindros de los extintores de la ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	172 Días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27 de Mayo del 2015.	27 de Mayo del 2015 11:00 horas	01 de Junio del 2015 11:00 horas

- **Licitación No. P5LN538035**
- **Apertura de propuestas económicas:** 05 de junio del 2015 a las 11:00 Hrs.
- **Notificación de Fallo:** 11 de junio del 2015 a las 11:00 Hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 12 (doce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim. N.L.

Bases de Licitación:

Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com> o bien en el domicilio del Área de Contratación de Obra Pública Cadereyta, ubicado en la planta baja de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en **Carretera Monterrey-Reynosa km 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León C.P. 67483, en días hábiles en el horario de 08:30 a 15:30 horas.**

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO. Será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal y deberá ser entregado en el Área de Contratación de Obra Pública.

Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, Actos de presentación y aperturas técnicas/económicas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en **Carretera Monterrey-Reynosa km 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León C.P. 67483, en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.

La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No podrán participar: las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de obtener las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 412014)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: DCPA-SPA-GCPR-SCEP-RMIN-AD-014/15

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI655040	Adquisición de bomba horizontal de desplazamiento positivo tipo tornillo unidad completa, de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas.	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29/06/2015	08/06/2015 09:00 hrs.	30/06/2015 12:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 01/07/2015 al 13/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 01/07/2015 al 08/07/2015

Notificación de Fallo: 14/07/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$900.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI655041	Adquisición de válvulas de compuerta y de retención de diferentes diámetros, para la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30/06/2015	05/06/2015 9:00 hrs.	01/07/2015 12:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 02/07/2015 al 09/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 02/07/2015 al 07/07/2015,

Notificación de Fallo: 10/07/2015, a las 14:00 horas. **Costo de las bases:** \$950.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI654042	Adquisición de equipos recuperadores de hidrocarburos, para la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29/06/2015	09/06/2015 9:00 hrs.	30/06/2015 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 01/07/2015 al 13/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 01/07/2015 al 08/07/2015,

Notificación de Fallo: 14/07/2015, a las 14:00 horas. **Costo de las bases:** \$1,500.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI661043	Adquisición de válvula automática de control completa XV-31002 A, para la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas.	49 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28/06/2015	12/06/2015 9:00 hrs.	29/06/2015 9:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 30/06/2015 al 14/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 30/06/2015 al 08/07/2015,

Notificación de Fallo: 15/07/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$1,400.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI664044	Adquisición de espuma aff base alcohol, para la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas. Pedido abierto 2015, 2016 y 2017	49 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 01/07/2015	15/06/2015 9:00 hrs.	02/07/2015 10:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 03/07/2015 al 16/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 03/07/2015 al 09/07/2015, **Notificación de Fallo:** 17/07/2015, a las 14:00 horas. **Costo de las bases:** \$1,000.00 M.N. incluido el I.V.A. **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Las bases para participar en estas licitaciones estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. **No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 21 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS PARA PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 412016)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 025/2015**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54 párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P5LI593024	Trajes Contra Acido y Equipo de Protección Personal.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 08 de Junio de 2015	28 de Mayo de 2015 09:00 horas	09 de Junio de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 10 al 22 de junio del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 10 al 22 de junio del 2015.
- **Notificación de Fallo:** será el 23 de junio del 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** será dentro de 14 (catorce) días naturales posteriores a la fecha de Notificación del Fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** Será de 30 (treinta) días naturales, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Todos los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación: Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.

- Las Bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$ 1,000.00 M.N. (Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos, dólares americanos moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar** proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere dicho artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
JEFE DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 412008)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO
CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)****CONVOCATORIA No. 026/2015**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º párrafo tercero, 54 párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31 fracción V, 34 fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P5TI594018	Resina de intercambio iónico (Catalizador)	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 08 de Junio de 2015	28 de Mayo de 2015 a las 09:00 horas	09 de Junio de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** Será del 10 al 18 de Junio de 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** Será del 10 al 18 de Junio de 2015.
- **Notificación de Fallo:** Será el 19 de Junio del 2015, a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de Notificación de Fallo correspondiente.
- **Lugar de entrega:** Los bienes será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** Será de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato correspondiente.
- Todos los actos de la licitación se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación:

- Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.

- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 1,500.00 M.N. (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.
- **Pueden participar** Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 412007)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA 030/2015
LICITACION NUM. P5LI003011

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTAS EN OPERACION DE BANCOS DE BATERIAS DE NIQUEL CADMIO PARA LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" EN MINATITLAN, VERACRUZ** bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.3 de las Bases de licitación.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" ubicada en Av. Díaz Mirón N° 119, Colina Obrera, C.P. 96740, en Minatitlán, Veracruz.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:**Cronograma de la licitación:**

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 04 de junio de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 29 de junio de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 30 de junio al 06 julio de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 30 de junio al 06 julio de 2015.

Notificación de Fallo: Del 07 al 14 de julio de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 412060)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 031/2015
LICITACION NUM. P5LI003008

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **VALVULAS DE COMPUERTA, GLOBO Y RETENCION EXTREMOS BRIDADOS Y SOLDABLES DE DIFERENTES DIAMETROS PARA LA PLANTA DE DESINTEGRADORA CATALITICA FCC-2 Y LA PLANTA DE ALQUILACION U-18000 DEL SECTOR 9 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"**, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.3 de las Bases de licitación.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" ubicada en Av. Díaz Mirón N° 119, Colina Obrera, C.P. 96740, en Minatitlán, Veracruz.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 05 de junio de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 30 de junio de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 01 al 06 julio de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 01 al 06 julio de 2015.

Notificación de Fallo: Del 07 al 14 de julio de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 412063)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA 032/2015
LICITACION NUM. P5LN906005

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial se detalla a continuación:

Adquisición de los bienes consistentes en: **CRISOLES REFRACTARIOS DE LIGA CERAMICA CON TEMPERATURA MAXIMA DE SERVICIO DE 1,170 °C, PARA SER UTILIZADOS EN LOS CALENTADORES H-31001 Y H-31002 DE LA PLANTA COQUIZACION RETARDADA Y GAS ASOCIADA (U-3100) DEL SECTOR No. 11, DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS", PARA EL EJERCICIO EN 2015.**

Pueden participar: Los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega de los bienes: 45 días naturales, contados a partir de la firma de contrato.

Lugar de Entrega de los bienes: Los bienes serán entregados en la Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" ubicada en Av. Díaz Mirón N° 119, Colina Obrera, C.P. 96740, en Minatitlán, Veracruz.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:**Cronograma de la licitación:**

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 11 al 18 de junio de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 11 al 18 de junio de 2015.

Notificación de Fallo: Del 19 al 26 de junio de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 412065)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
AVISO DE FALLOS 003-2015

LAGUNA DE MAYRAN 410, COL ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C. P. 11320, MEXICO, D.F.
 LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO/ IMPORTE TOTAL/ POSICION
LICITACION NUMERO P4LI906033 S.P.10346937 BOMBAS CENTRIFUGAS COMPLETAS PARA SUSTITUIR A LA P-101 D, F, Y G., PARA EL SECTOR DE FUERZA Y SERVICIOS PRINCIPALES, DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	SULZER PUMPS MEXICO S.A. DE C.V. DIRECCION.- CALZADA A LA VENTA #19 COL. PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA DEL. CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO CP. 54730.	23 DE MARZO DEL 2015 Posición 1 a la 3 \$25, 031,725.00 M.N.
LICITACION NUMERO P5L 1003006 S.P.10347203 COMPRESOR CENTRIFUGO ESTACIONARIO, INSTALACION Y CAPACITACION PARA EL EQUIPO U-600-C-604 DE LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE NAFTAS U-600 DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	DESIERTA	23 DE MARZO DEL 2015
LICITACION NUMERO P5LI003001 S.P.10350753 ADITIVO PROMOTOR DE COMBUSTION PARA LA UNIDAD DE DESINTEGRACION CATALITICA EN LECHO FLUIDIZADO DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO.	JOHNSON MATTHEY PROCESS TECHNOLOGIES, INC DIRECCION.- RAMSHORN EXECUTIVE CENTER, # 2399 HIGHWAY 34, MANASQUAN, N.J. 08736.	31 DE MARZO DEL 2015 Posición 1 \$182,281.00 USD.
LICITACION NUMERO P5LI021002 S.P.10351180 CATALIZADOR PARA LA PLANTA DE ALCOHOL ISOPROPILICO DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO	SOJITZ MEXICANA, S.A. DE C.DE C.V. DIRECCION.- AV. PRESIDENTE MASARYK # 101 OFICINA 802 COL. POLANCO V SECCION. CP.11560 DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.	01 DE ABRIL DEL 2015 Posición 1 a la 4 \$189'444,750.00 JPY.

LICITACION NUMERO P4LI018016 S.P.10349267, 10349360 Y 10349523 MATERIAL DE VIDRIO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE QUIMICA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS", EN MINATITLAN VER., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO APRECIO FIJO.	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO MEXICO, S.A DE C.V. DIRECCION.- LAZARO CARDENAS #2071 COL. PLAYA SOL, CP. 96518 DELEGACION COATZACOALCOS, VERACRUZ.	07 DE ABRIL DEL 2015 Solicitudes de Pedido 1 a la 3 10349267, 10349360 Y 10349523 \$409, 504.68 USD.
LICITACION NUMERO P4LI003066 S.P.10348907 HIDROXIDO DE POTASIO (LIQUIDO) PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016 PARA LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO" EN CD. MADERO, TAMAULIPAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO.	QUIMICA TREZA S, A DE C.V. DIRECCION.- PRESA HUAPANGO # 11 DEL. TULTITLAN EDO. DE MEXICO CP. 54913.	10 DE ABRIL DEL 2015 Posición 1 y 2 \$18,480, 960.00 M.N.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
E. D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 412061)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional número LA-009KCZ018-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para cualquier consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Morelos No. ocho Colonia Centro C.P 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 017474722272 y fax 017474722243 los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza a Sucursales Telegráficas y Oficinas de la Gerencia Estatal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2015, en un horario de las 09:00 a las 15:00
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2015, a las 10:00 horas

CHILPANCINGO, GRO., A 15 DE MAYO DE 2015.
EL GERENTE ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE MEXICO EN EL ESTADO DE GUERRERO
C. ANDRES TOMAS MENDOZA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 412009)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **ASA-PBC-LPN-REH-15/2015**, con Clave CompraNet **LO-009JZL982-N15-2015**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL982-N15-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación y/o sustitución de cercado perimetral en Puebla
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2015, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	02/06/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2015, 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 21 DE MAYO DE 2015.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 411955)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-N32-2015**

Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo y Construcción del Centro de Capacitación Especializado Para Personal de Aviación 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	19/05/15
Visita a las instalaciones	25/05/15 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/15 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/15 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.

GERENTE DE LICITACIONES

ARQ. MIGUEL ANGEL BUSTOS GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 412137)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI DELEGACION CAMPECHE RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB012-NI-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis Alvarez Buela No. 35, Colonia Nuevo San Román, C.P. 24000, Campeche, Campeche, teléfono: (981) 81 13463 ext. 6022 y fax Ext 6022., los días lunes a viernes de las de 9 a 14 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 5 obras de construcción, modernización y ampliación de caminos y 58 obras de sistemas de agua potable, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2015, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Campeche, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	25/05/2015, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2015, 12:00:00 horas

CAMPECHE, CAMPECHE, A 18 DE MAYO DE 2015.

DELEGADO ESTATAL

LIC. ALVARO LEOVIGILDO CASTILLO ORTEGON
RUBRICA.

(R.- 412067)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL MICHOACAN RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Pascual Ortiz Rubio No. 435, Col. Congreso Constituyente de Michoacán, C.P. 58219, Morelia Michoacán, teléfonos: 01 (443) 323 42 84 y 323 40 96 extensión 6204, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Número de Licitación LO-006AYB014-N49-2015

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE COLECTOR Y EMISOR DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL (COLECTOR HIDALGO), PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CHERAN, MUNICIPIO DE CHERAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	19/05/2015, 18:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015, 13:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 19 DE MAYO DE 2015.

DELEGADO ESTATAL MICHOACAN

C. RAFAEL MUÑIZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 411999)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica que la convocatoria de la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Del. Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono: 5322-7700 ext. 2244, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03890X001-N45-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de Impresión de Folletería, Carteles, Libros y otras Publicaciones y Material Impreso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015 11:00 HORAS
Fallo	08/06/2015 13:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. SERGIO MANUEL HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 411957)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional Mixta No. **LA-019GYN018-I2-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida 3 Poniente. No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla, teléfono: 01-(222)- 232-7994, 232-7987 Ext.33019 o 33062 y fax 01 (222) 246-2461, los días del 21 de mayo al 26 de mayo del año en curso de las 09:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Relativo a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, sustancias químicas, materiales y suministros médicos, de laboratorio, material de curación, instrumental y equipo menor de reposición
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	26/05/2015 10:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 10:00 HORAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 21 DE MAYO DE 2015.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI
RUBRICA.

(R.- 412062)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 07**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN009-N10-2015**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **21 al 25 de mayo** del año en curso, de **10:00 a 15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N10-2015
Objeto de la licitación	Para la adjudicación del contrato abierto relativa al servicio de “Mantenimiento preventivo correctivo a Plantas de emergencia y demás servicios análogos con los mismos en diversos centros de trabajo en la Delegación Regional Zona Norte en el D.F.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	26 /05/2015 a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	01 /06/2015 a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA

RUBRICA.

(R.- 412083)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 08

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN009-N11-2015**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **21 al 25 de mayo** del año en curso, de **10:00 a 15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N11-2015
Objeto de la licitación	Para la adjudicación del contrato abierto relativa al servicio de “Mantenimiento preventivo-correctivo, Recarga de Extintores y demás servicios análogos con los mismos, en diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015 a las 13:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	01/06/2015 a las 13:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 412084)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN009-N12-2015**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet **<http://www.compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **21 al 27 mayo** del año en curso, de **10:00 a 15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N12-2015
Objeto de la licitación	Para la adjudicación del contrato abierto relativa al servicio de “Mantenimiento y Conservación a Hidroneumático, Equipos de Bombeo y demás servicios análogos con los mismos, en diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	28 /05/2015 a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	04 /06/2015 a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 412086)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN009-N13-2015**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **21 al 27 de mayo** del año en curso, de **10:00 a 15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N13-2015
Objeto de la licitación	Para la adjudicación del contrato abierto relativa al servicio de “Mantenimiento Preventivo-Correctivo al equipo de Aire Acondicionado y demás servicios análogos con los mismos en diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	28 /05/2015 a las 13:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	04 /06/2015 a las 13:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 412087)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 01/2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR097-N1-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones en diversas Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Tlaxcala
Volumen a Adquirir	7,150 Metros cuadrados.
Fecha de Publicación en Compranet	21 de Mayo de 2015.
Junta de aclaraciones	29 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de Junio de 2015, a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	12 de Junio de 2015, a las 14:00 horas
Lugar para los Eventos	Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas, ubicada en Calle 6 No. 1710, Col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070 en Tlaxcala, Tlaxcala.
Lugar para visita al inmueble	En la explanada del Hospital General de Zona No. 1 de Tlaxcala, ubicado en km 1.5 carretera Tlaxcala-TeXoloc, en la ciudad de Tlaxcala.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 6 No 1710, Colonia La Loma Xicoténcatl en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los teléfonos 01 246 4627302, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs.

TLAXCALA, TLAX., A 21 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. MANUEL OSCAR MORALES TORRES
RUBRICA.

(R.- 411987)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03-15
PLAZOS RECORTADOS

Número de Licitación	LA-019GYR027-N38-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Toma e Interpretación de Mastografías 2015
Volumen a adquirir	8,753 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0

Número de Licitación	LA-019GYR027-T42-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo los Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico 2015
Volumen a adquirir	54,186 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 21 de Mayo de 2015, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

LEON, GUANAJUATO, A 21 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 411992)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007/2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR072-N9-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Pública en Inmuebles. Edificio de oficinas de la Delegación.
Volumen a adquirir	Edificio Delegacional = 83.50 M2
Fecha de publicación en Compra Net	21/05/15
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 14:40 horas
Visita al lugar de los trabajos	27/05/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Egipto y Blvd. Sarmiento s/n, Col. Virreyes Obrera, C.P. 25220 en Saltillo Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Egipto y Blvd. Sarmiento s/n, Col. Virreyes Obrera, C.P. 25220 en Saltillo Coah.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:
El **27 de mayo de 2015** a las **09:00 horas**, cita en la oficina del Jefe de Conservación de Unidad: **Edificio Delegacional** con dirección en **Blvd. Venustiano Carranza No. 2809 esq. Perif. L.E.A., colonia La Salle, Saltillo, Coah. CP 25280.**
Siendo el punto de reunión la **oficina del Jefe de Conservación de Unidad.**

CIUDAD DE SALTILLO COAH., A 21 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 411989)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 TER, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67 y 68 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia. Convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de Licitación	LA-019GYR120-N22-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de “Artículos y Químicos de Aseo, Grupo 350 para las Delegaciones, UMAE's y Areas de Nivel Central para el Ejercicio 2015”
Volumen a adquirir	5'844,367 piezas (máximo)
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2015
Junta de Aclaraciones	2 de junio de 2015 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2015 09:30 horas

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Bienes No Terapéuticos, sita en Av. Durango No. 291, quinto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700 Ext. 14280 y 14285, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 411994)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 37, 45, 46, 47, 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N70-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Material de Curación, grupo de suministro 060
Volumen a adquirir	Piezas 1'322,654
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2015; 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2015; 09:00 Hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 21 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. FABIAN BERNARDO GARCIA OLVERA
RUBRICA.

(R.- 411993)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA 199 COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; CODIGO POSTAL 28987 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS A LA LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADAS:

LICITACION:
LA-019GYR012-T5-2015

FECHA DEL FALLO
17/03/2015

ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO (372), PARA EL AÑO 2015.

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	CLAVE (PARTIDA)					MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA
CORPORATIVO ABASTECEDOR DE INSUMOS PARA HOSPITALES RSM, S.A. DE C.V.	CALLE BUEN TONO #180 COL. INDUSTRIAL, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO D.F. C.P. 07800	372	303	0122	00	01	\$9,525.45
ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	AV. PROLONGACION ALCAD E #2259, COL. SANTA MONICA, C.P. 44220, GADALAJARA, JALISCO	372	197	4305	00	01	\$116,450.00
		372	196	0072	00	01	
LICITAMAR, S.A. DE C.V.	VIADUCTO TLALPAN No. 1013-7, COL. LA JOYA C.P. 14090, MEXICO D,F.	372	303	0130	00	01	\$6,155.00
		372	303	0312	00	01	
		372	303	0387	00	01	

LICITACION:
LA-019GYR012-T25-2015

FECHA DEL FALLO
30/03/2015

ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO 2015.

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	CLAVE (PARTIDA)					MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A DE C.V.	CHILARDI No. 179, COL. VILLASEÑOR, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO.	379	107	0976	00	01	\$511,068.70
		379	107	1057	00	01	
		379	156	3020	00	01	
		379	183	0072	00	01	
		379	200	2127	00	01	
		379	200	1236	00	01	
		379	171	2007	00	01	
		379	171	2015	00	01	
		379	171	2023	00	01	
		379	171	2031	00	01	
		379	604	0800	00	01	

		379	604	0644	00	01	
		379	614	0840	00	01	
		379	614	0857	00	01	
		379	614	0865	00	01	
		379	614	0881	00	01	
		379	614	0907	00	01	
		379	614	0915	00	01	
		379	614	0923	00	01	
		379	614	1749	00	01	
		379	614	2382	00	01	
		379	614	2747	00	01	
		379	614	2937	00	01	
		379	625	0078	00	01	
		379	625	0086	00	01	
		379	643	0100	00	01	
		379	808	1976	00	01	
		379	808	3410	00	01	
		379	808	1117	00	01	
		379	184	0204	00	01	
		379	808	2362	00	01	
		379	017	2062	00	01	
		326	740	0017	00	01	
		326	740	0025	00	01	
		326	740	0033	00	01	
INTERMET, S.A DE C.V.	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS #1502- BIS, COL. MIXCOAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03910, MEXICO D.F.	379	182	0495	00	01	\$374,628.10
JUAMA, S.A DE C.V.	CORREGIDORA No. 380, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14410, MEXICO, D.F.	379	437	0142	00	01	\$21,745.80
RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE DE LOS REMEDIOS No. 14, COL. EI PARQUE C.P. 53398, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO.	379	687	1071	00	01	\$2,308,411.20
		379	687	0982	00	01	
		379	687	1154	00	01	
SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TEJOCOTES N° 202, PISO 1, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	379	443	0011	01	01	\$29,302.00

ATENTAMENTE
 COLIMA, COL., A 21 DE MAYO DE 2015.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 411990)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, **28 Fracción III, inciso a**, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-I68-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Medicamento, Material de Curación y Laboratorio.
Volumen de licitación	Mínimo 5,867 Máximo 14,634. Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	03/06/2015 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento., ubicado en: Zaragoza Número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 21 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 411991)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1H001-N25-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 21 al 29 de mayo de 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-N25-2015
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de suministro de material diverso para trabajos de mantenimiento preventivo al corporativo, cajeros automáticos y sucursales metropolitanas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	29/05/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015 10:00 horas
Fecha y hora para Fallo	12/06/2015 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. ART. D.E.M. CLAUDIO DE JESUS PEREZ Y PEREZ
RUBRICA.

(R.- 412079)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-010K2N001-I101-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 21 de Mayo al 10 de Junio del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Material Eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2015, 15:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015, 15:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE MAYO DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 412135)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-010K2N001-N103-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 21 de Mayo al 08 de Junio del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE MAYO DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 412140)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2V002-N4-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n, Zona Hotelera Norte C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jal. s/n, teléfono 01(322)224 1000 Ext. 73248, los días lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de inmuebles a cargo de API Puerto Vallarta
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/05/2015, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, a las 12:00 horas

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 21 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA Y MANTENIMIENTO
LEON AMARO VILLASEÑOR JACOBO
RUBRICA.

(R.- 412122)

EDUCAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA TECNICO ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. LA-011L8G001-N5-2015

EDUCAL, S.A. DE C.V. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-011L8G001-N5-2015, correspondiente a la Adquisición de Cajas de Cartón, la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Recursos Materiales de EDUCAL, S.A. DE C.V., ubicada en Av. Ceylán No. 450, Col Euzkadi, Del. Azcapotzalco, C.P. 02660, México Distrito Federal, teléfono 5354-4000, los días lunes a jueves de las 09:30 a las 14:30 horas y de 16:30 a las 17:30 horas y viernes de las 09:30 a las 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Cajas de Cartón
Bienes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	19 de mayo de 2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2015 a las 10:00 horas
Entrega de muestras	01 de junio de 2015 de las 09:00 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2015 a las 10:00 horas
Fallo	05 de junio de 2015 a las 10:00 horas

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO
LIC. RODRIGO B. SOTO ZERMEÑO
RUBRICA.

(R.- 411941)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica LA-03891C999-I8-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., código postal 22560, teléfono 01 664 631-63-00 Ext. 2225, los días 18 de mayo al 09 de junio de 2015, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica LA-03891C999-I8-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario para Oficina.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2015
Junta de aclaraciones	02/06/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 10:00 horas

TIJUANA, B.C., A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MTRO. JOSE DE JESUS LUNA BRENES

RUBRICA.

(R.- 412001)

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	08331069-004-15
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario de oficina para las Gerencias Estatales del Fideicomiso de Riesgo Compartido.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015.
Junta de aclaraciones	29/05/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 11:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Servicios de Apoyo al Financiamiento ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, teléfonos 5062 1200, extensiones 31034 y 31043, los días del 21 de mayo al 05 de junio del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso PH, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MA. MINERVA UMEJIDO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 412126)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2015**LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009A00001-N17-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Querétaro-Galindo Km. 12, Sanfandila, Mpio. Pedro Escobedo, C.P.76700, Tel. 01 (442) 2 16 97 77, los días 21, 22, 25, 26 y 27 de mayo del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Jorge Armendáriz Jiménez, con un cargo de Coordinador de Administración y Finanzas el día 15 de mayo de 2015. LA-009A00001-N17-2015

Descripción de la licitación	Servicio de conexión a internet e internet 2 del Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en Compranet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	27/05/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/05/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 12:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 21 DE MAYO DE 2015.
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
LIC. ALINE MIRANDA NIETO
RUBRICA.

(R.- 412002)**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL RETIRO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos Promocionales con Impresión o Grabado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015 a las 10:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
CARLOS M. HUITRON ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 412142)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-008I00001-N17-2015, LO-008I00001-N18-2015 y en la número LO-008I00001-N19-2015, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón s/n piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensión 58232 y 58212, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N17-2015

Descripción de la licitación	Desazolve del Canal de Navegación en Puerto Chale, Municipio de La Paz, Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2015
Visita a instalaciones	25/05/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/05/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N18-2015

Descripción de la licitación	Desazolve de Dársena y Reconstrucción de Muro Marginal y Plataforma en San Bruno, Municipio de Mulegé, Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2015
Visita a instalaciones	26/05/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26/05/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2015; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N19-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Rampa de Botado Pública en Mulegé, Municipio de Mulegé, Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2015
Visita a instalaciones	27/05/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2015; 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 412109)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-008I00001-N20-2015 y en la número LO-008I00001-N21-2015, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón s/n piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensión 58232 y 58212, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N20-2015

Descripción de la licitación	Supervisión del Desazolve del Canal de Navegación en Puerto Chale, Municipio de la Paz, Baja California Sur y Desazolve de Dársenas, Canal de Navegación y Canales de Acceso en Puerto San Carlos, Municipio de Comondú, Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2015
Visita a instalaciones	25/05/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/05/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N21-2015

Descripción de la licitación	Supervisión del Desazolve de Dársena y Reconstrucción de Rampa de Botado en Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Baja California Sur; Desazolve de Dársena y Reconstrucción de Muro Marginal y Plataforma en San Bruno, Municipio de Mulegé, Baja California Sur y Reconstrucción de Rampa de Botado Pública en Mulegé, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2015
Visita a instalaciones	27/05/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2015; 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 412114)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 018

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-018-15

Objeto de la licitación	Contratación de servicios de telefonía local, larga distancia nacional e internacional, llamadas a celulares y enlaces dedicados para la transmisión de voz, datos y video
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	21/05/2015.
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2015, 11:00 horas.
Fallo	10/06/2015, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 21 al 28 de mayo de 2015; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL BLANCA CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 412150)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 019

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-019-15

Objeto de la licitación	Adquisición de libros, revistas y publicaciones periódicas para el incremento del acervo de la biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	21/05/2015.
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2015, 13:30 horas.
Fallo	16/06/2015, 11:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 21 al 28 de mayo de 2015; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL BLANCA CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 412151)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 3
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00023-N13-2015, LA-016B00023-N14-2015, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo Norte No. 275 - 2 do. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00023-N13-2015
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a estaciones automáticas y estación terrena DRGS
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 10:00 horas

No. de licitación	LA-016B00023-N14-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	02/06/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2015, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA CONZUELO
RUBRICA.

(R.- 412023)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-016F00002-N11-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Venado No. 71, Colonia Centro, Supermanzana 20, Manzana 18, C.P 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos: (998) 892 22 14 y (998) 887 27 11 ext. 18922 y 18913, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Vehículos y Embarcaciones de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2015, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2015, 10:00:00 horas

CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A 15 DE MAYO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL

HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 411939)**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional Electrónica LA-016F00001-I16-2015 cuya convocatoria está disponible para su consulta en internet en: <http://compranetfuncionpublica.gob.mx>, a partir del 19 de mayo de 2015.

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Cómputo
Fecha de publicación en Compranet	19/05/2015
Junta de Aclaraciones	02/06/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

C.P. ARTURO GARCIA DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 412096)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,460.00
4/8	\$6,920.00
8/8	\$13,840.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CON PLAZOS RECORTADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número **LA-006C00001-N24-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1971, Torre Sur 2° Piso Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 57 24 76 96 y 57 24 75 90, los días de lunes a viernes del 21 al 29 de mayo de 2015, excepto días festivos, de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del Aseguramiento Integral de Bienes Muebles e Inmuebles de la CNSF, 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2015, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	27 de mayo de 2015, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2015, 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
HUGO HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 412029)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE
LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VQZ001-N66-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Blvd. Adolfo López Mateos N° 160, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54817200 extensión 7254 y fax 7279, los días 21 al 25 de mayo de 2015, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Evaluación de procesos del proyecto estratégico de Seguridad Alimentaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015.
Junta de aclaraciones	26/05/2015, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 412097)

PROMEXICO**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N24-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N24-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina para ProMéxico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2015
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2015.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN
RUBRICA.

(R.- 411942)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-01-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-01-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Reforma No. 10 Piso 7, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Distrito Federal; teléfono: 1203 1740, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Arrendamiento de Mobiliario en diversas Unidades del SAT en el D.F. y Area Metropolitana"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	26 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio de 2015 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. JOSE JUAN MONTES DE OCA ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 412102)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-02-2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-02-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Reforma No. 10 Piso 7, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Distrito Federal; teléfono: 1203 1740, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Servicio Integral para Caninos"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	27 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio de 2015 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
 SUBADMINISTRADOR DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. JOSE JUAN MONTES DE OCA ESPINOZA
 RUBRICA.

(R.- 412103)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones número **LA-006E00029-N9-2015**, cuya Convocatoria estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en calle 8 No. 317 x 1 y 1B Col. Gonzalo Guerrero C.P. 97118 Mérida, Yucatán, Teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los Artículos	Adquisición de productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	05/06/2015, 11:00 horas.
Fallo	11/06/2015, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
LIC. CARLOS REYNALDO LOPEZ GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 412104)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00003-N14-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Chichimeco No. 119, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01 (449)149-10-06, los días 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo y 01, 02, 03 y 04 de junio de 2015, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00003-N14-2015	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo y recarga de extintores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	26/05/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 21 DE MAYO DE 2015.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LIC. ADOLFO FLORES VELASCO
 RUBRICA.

(R.- 412105)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
 Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes sur número 489; Colonia Hipódromo; C.P 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono: 59051000 extensión 51640, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública internacional electrónica

LA-008B00001-I212-2015

Descripción de la licitación	"Impresión artículos promocionales"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2015
Junta de aclaraciones	22/05/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS
LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON
 RUBRICA.

(R.- 411982)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la Adquisición de mobiliario diverso de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-014/2015					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo de la Licitación
\$ 5,000.00	Del 21 de mayo al 02 de junio de 2015	02 de junio de 2015, 11:00 hrs.	08 de junio de 2015, 13:00 hrs.	17 de junio de 2015, 11:00 hrs.	22 de junio de 2015, 11:00 hrs.
Lote	Partida	Cantidad	Descripción		
1	1	24	Mesa de cómputo de 120x60x75cm, estructura metálica, canales para cableado, cubierta MDF y laminado plástico.		
1	11	52	Silla con respaldo alto, base de 5 brazos con rodados de nylon, respaldo y asiento en casco de chapa de pino, pistón neumático capacidad 180Kg/cm2		
2	14	61	Cesto papelerero metálico de 30x20x35cm lámina de acero rolada en frío cal.22 pintura electrostática horneada.		
2	17	23	Archivero en MDF chapa de madera de encino, de 3 gavetas 53x67x108cm.		
3	12	177	Mesa binaria de 150x60x75cm cubierta MDF laminado plástico, estructura cuadrado metálico cal.14 con niveladores, unión con tablero cilindro con tornillo metrca 6 con separación de 10mm.		

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1^{er} piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 21 de mayo de 2015 al 1° de junio de 2015, con horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM y el día 2 de junio de las 09:30 a 10:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de junio de 2015 a las 11:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 08 de junio de 2015 a las 13:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica serán el día 17 de junio de 2015 a las 11:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 22 de junio de 2015 a las 11:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales a partir de la entrega e instalación de los bienes requeridos y la presentación de la factura debidamente requisitada. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE MAYO DE 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 412038)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la Adquisición de equipamiento para proyectos de despliegue de datos, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación DGPR-LPI-015/2015					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 21 de mayo al 03 de junio, 2015	04 de junio de 2015, 11:00 hrs	10 de junio de 2015, 11:00 hrs	22 de junio de 2015, 13:00 hrs	25 de junio de 2015, 13:00 hrs.
Lote	Descripción				
1	Sistema FHD con elementos como cámara separada del CODEC motorizada PTZ, pantalla, videoproyectores, procesador de audio, grabador de video, escalador, desembecedor, matriz de conmutación, configuración, pruebas, capacitación, póliza de mantenimiento, automatización.				
2	Sistema con elementos como CODEC, cámaras robóticas PTZ, grabador de video FHD, HUB inalámbrico, transmisor, receptor, escalador, amplificador, regulador avanzado de voltaje, procesador de video, matriz de conmutación, configuración, pruebas, póliza de mantenimiento, automatización, capacitación.				
3	Sistema con elementos como CODEC de videoconferencia HD con cámara robótica separada de 20zoom ópticos, cámara robótica PTZ, procesador de audio digital, amplificador, grabador de video HD capacidad de streaming, almacenamiento en memoria, convertidores de audio digital –análogo –digital, switch de video, escalador digital, configuración, pruebas, póliza de mantenimiento, automatización, capacitación.				

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, a través de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1er piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 21 de mayo al 02 de junio de 2015 con horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM; y el día 03 de junio de las 09:30 a las 10:30 hrs. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página www.proveeduria.unam.mx únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Se llevará a cabo una visita obligatoria a sitio el día 03 de junio de 2015, a las 11:00 horas previa cita. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de junio de 2015 a las 11:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Presentación de Propuestas Económicas será el día: 10 de junio de 2015 a las 11:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de Resultado Técnico y Apertura Económica será el día 22 de junio de 2015 a las 13:00 horas; en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El Fallo de la Licitación se dará a conocer el día 25 de junio de 2015 a las 13:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español o inglés con traducción simple al español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos o en moneda ampliamente usada en el comercio internacional.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: moneda nacional en 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE MAYO DE 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 412044)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: CONSOL-35

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de la "Póliza de seguro de vida para empleados de entidades paraestatales" de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-CONSOL-35-2015	27/Mayo/2015 13:30 horas	03/Junio/2015 10:00 horas	09/Junio/2015 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Personal del IPEBC	1	Póliza
2	Personal del CID Mexicali	1	Póliza

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de bases es: Las bases de la presente licitación no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2015 a las 13:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día 03 de junio de 2015 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 03 de junio de 2015 a las 10:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 09 de junio de 2015 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LORETO QUINTERO QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 412085)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV) 3133/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO A LICITACION No. 1

(LO-902027971-N8-2015)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición del 28 de Marzo de 2014, bajo el No. de referencia IDB465-03/14 del 28 de Marzo de 2014.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPyS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:
Nombre de Contrato: "Construcción de red de agua potable en la localidad Roberto Yahuaca, Municipio de Tijuana, B.C."
Contrato número: APZR-CESPT-2015-003-OP LP
3. La COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, para:

Descripción general de los trabajos				
"Construcción de red de agua potable en la localidad Roberto Yahuaca, Municipio de Tijuana, B.C."				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de ejecución de los trabajos
03-Junio-2015 09:00 horas	03-Junio-2015 11:00 horas	10-Junio-2015 09:00 horas	24-Junio-2015 13:30 horas	115 D.N. fecha de inicio 29-Junio-2015 y fecha de término 21-October-2015
Ubicación de los trabajos.				
Colonia Roberto Yahuaca en el Municipio de Tijuana, Baja California.				

El Oferente deberá presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos de manera presencial para este procedimiento. El plazo de ejecución es 115 (ciento quince) días naturales, inicio 29-Junio-2015 y termina 21-octubre-2015.

4. Esta licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada: Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y están abiertas a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Construcción, con atención a la M.C. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez, e-mail mgomez@cespt.gob.mx y revisar los Documentos de la Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs., o en Compranet en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos o actas de finiquito o de extinción de derechos y obligaciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

7. Los Oferentes, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de Compranet, en la dirección electrónica señalada en el numeral 5, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.
 8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, C.P. 22430, Tijuana Baja California, con atención a la M.C. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Construcción y Contratos, e-mail mgomez@cespt.gob.mx, a más tardar a las 09:00 horas del día 10 de junio de 2015. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas a las 09:00 horas del día 10 de junio de 2015, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (2do. Piso).
 9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
 10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
 11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, C.P. 22430.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN

RUBRICA.

(R.- 411759)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA REDUCIDA NUMERO 004-15

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N9-2015	Modernización Del Camino Nuevo Coahuila - El Desengaño, Tramo: Km 10+500 Al Km 15+000 Localidad: Nuevo Coahuila, Municipio: Candelaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2015
Visita al lugar de los trabajos	25 de mayo de 2015 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2015 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de junio de 2015 a las 08:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N10-2015	Modernización Del Camino Nuevo Coahuila - El Desengaño, Tramo: Km 15+000 Al Km 20+000 Localidad: Nuevo Coahuila, Municipio: Candelaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2015

Visita al lugar de los trabajos	25 de mayo de 2015 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2015 a las 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de junio de 2015 a las 09:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N11-2014	Modernización Del Camino San Manuel Nuevo Canutillo - E. C. (Nuevo Coahuila - El Desengaño), En El Municipio De Candelaria; Tramo Del Km 0+000 Al Km 12+000; Subtramo A Modernizar: Km 0+000 - Km 4+000 Localidad: San Manuel Nuevo Canutillo, Municipio: Candelaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2015
Visita al lugar de los trabajos	25 de mayo de 2015 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2015 a las 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de junio de 2015 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N12-2014	Modernización Del Camino San Manuel Nuevo Canutillo - E. C. (Nuevo Coahuila - El Desengaño), En El Municipio De Candelaria; Tramo Del Km 0+000 Al Km 12+000; Subtramo A Modernizar: Km 4+000 - Km 8+000 Localidad: San Manuel Nuevo Canutillo, Municipio: Candelaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2015
Visita al lugar de los trabajos	25 de mayo de 2015 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2015 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de junio de 2015 a las 11:00 Hrs.
Licitación pública nacional Número LO-904012996-N13-2014	Modernización Del Camino San Manuel Nuevo Canutillo - E. C. (Nuevo Coahuila - El Desengaño), En El Municipio De Candelaria; Tramo Del Km 0+000 Al Km 12+000; Subtramo A Modernizar: Km 8+000 - Km 12+000 Localidad: San Manuel Nuevo Canutillo, Municipio: Candelaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2015
Visita al lugar de los trabajos	25 de mayo de 2015 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2015 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de junio de 2015 a las 12:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas principal y/o de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 21 DE MAYO DE 2015.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 412054)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 037

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas No. **LA-905002984-N64-2015 Y LA-905002984-I65-2015 (PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 21 de mayo al 05 de junio de 2015, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-N64-2015	ADQUISICION DE MOBILIARIO DIVERSO PARA LAS AREAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD EN LAS REGIONES CENTRO Y SURESTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "816653"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/05/2015
Junta de Aclaraciones	28/05/2015 09:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/06/2015 12:00 Horas
Fallo	08/06/2015 13:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I65-2015	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LAS AREAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD EN LAS REGIONES CENTRO Y SURESTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "816664 "
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/05/2015
Junta de Aclaraciones	28/05/2015 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/06/2015 14:00 Horas
Fallo	08/06/2015 13:30 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE MAYO DE 2015.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 412019)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 040

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 21 de mayo al 01 de junio del 2015, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-I68-2015 (Código Exp. Compranet: 817720)	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE PRUEBAS DE CARGA VIRAL (VIH) CON 48 PRUEBAS CADA KIT, KIT DE REACTIVOS PARA LA CUANTIFICACION DE LINFONCITOS CD3, CD4 Y CD8 C/50 PRUEBAS CADA KIT, REACTIVOS PARA EL CETS Y LABORATORIO ESTATAL.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/05/2015
Junta de Aclaraciones	26/05/2015 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	01/06/2015 09:00 horas
Fallo	05/06/2015 13:30 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE MAYO DE 2015.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 412148)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LA-806007999-N2-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Presencial Número **LA-806007999-N2-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 3141372314 y 3141372234, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs. horas.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-806007999-N2-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Juegos de Uniformes (pantalón y camiseta) para el personal de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, con recursos del Programa Subsemun 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21-Mayo-2015.
Junta de aclaraciones	26-Mayo-2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01-Junio -2015, 11:00 horas.
Fallo	01-Junio-2015, 14:00 horas.

MANZANILLO, COLIMA, A 13 DE MAYO DE 2015.
OFICIAL MAYOR
L.C.P.F. HECTOR IVAN DUEÑAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 412027)

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA

DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción i, 28, 30 fracción i, 31 y 45 fracción i de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 31, 34 y 35 de su reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible en <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en Leona Vicario no. 1, Colonia Centro, Comala, Col. C.P. 28450 teléfonos 01 (312) 31 55010 y (312) 31 55020 ext. 201, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, conforme al siguiente:

Licitación Pública Nacional, Presencial, LO-806003995-N1-2015.

Descripción de la licitación	Construcción de Techumbre del Patio Cívico de la Secundaria Técnica No. 5, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	05/06/2015 9:00 horas
Acto de fallo	09/06/2015 9:00 horas

Licitación Pública Nacional, Presencial, LO-806003995-N2-2015

Descripción de la licitación	Universidad de Colima, Bachillerato Técnico No. 17 Clave: 06UCT0025A y Bachillerato Técnico No. 25 Clave: 06UCT0017S.- Construcción de Aula Didáctica. Ejidal Pedregal S/N, La Trinidad, 28450 Comala, Colima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	05/06/2015 11:00 horas
Acto de fallo	09/06/2015 11:00 horas

Licitación Pública Nacional, Presencial, LO-806003995-N3-2015

Descripción de la licitación	Construcción de techumbre y rehabilitación de cancha en la comunidad de La Becerrera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015 a las 13: 00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	05/06/2015 13:00 horas
Acto de fallo	09/06/2015 13:00 horas

Licitación Pública Nacional, Presencial, LO-806003995-N4-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación cancha, comunidad Zacualpan, Construcción de techumbre y rehabilitación de cancha en el Barrio San Juan, Zacualpan -Comala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	05/06/2015 17:00 horas
Acto de fallo	10/06/2015 9:00 horas

Licitación Pública Nacional, Presencial, LO-806003995-N5-2015

Descripción de la licitación	Unidad Deportiva Mary Villa Comala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015 a las 19: 00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	05/06/2015 19:00 horas
Acto de fallo	10/06/2015 11:00 horas

COMALA, COL., A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MANUEL BERNAL FLORES
RUBRICA.

(R.- 412025)

**COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS
DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Maclovio Herrera no. 301, colonia centro, c.p. 28000, Colima, Colima, teléfonos: 312 3120579 y fax 312 3120579, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

LO-906017998-N10-2015

Descripción de la licitación	Sustitución de 2,500 tomas domiciliarias para la eliminación de fugas, en la zona conurbada Colima y Villa de Alvarez, Col.
Fecha de publicación en Compranet	21 de Mayo de 2015
Fecha límite para mostrar interés	27 de Mayo de 2015 09:00 hrs
Visita de Obra	27 de Mayo de 2015 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	27 de Mayo de 2015 10:00 hrs
Apertura de Proposiciones	05 de Junio de 2015 08:00 hrs

LA-906017998-N11-2015

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del Acueducto Zacualpan II.
Fecha de publicación en Compranet	21 de Mayo de 2015
Fecha límite para mostrar interés	27 de Mayo de 2015 10:00 hrs
Visita de Obra	No habrá visita
Junta de aclaraciones	27 de Mayo de 2015 11:00 hrs
Apertura de Proposiciones	05 de Junio de 2015 10:00 hrs

LO-906017998-N12-2015

Descripción de la licitación	Equipamiento, electrificación y caseta de cloración para pozo profundo en la colonia la Reserva en Villa de Alvarez, Colima
Fecha de publicación en Compranet	21 de Mayo de 2015
Fecha límite para mostrar interés	28 de Mayo de 2015 11:00 hrs
Visita de Obra	28 de Mayo de 2015 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2015 12:00 hrs
Apertura de Proposiciones	08 de Junio de 2015 08:00 hrs

LO-906017998-N13-2015

Descripción de la licitación	Equipamiento, caseta de cloración para pozo profundo Puerta de Rolon en Villa de Alvarez, Colima
Fecha de publicación en Compranet	21 de Mayo de 2015
Fecha límite para mostrar interés	28 de Mayo de 2015 12:00 hrs
Visita de Obra	28 de Mayo de 2015 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2015 13:00 hrs
Apertura de Proposiciones	08 de Junio de 2015 10:00 hrs

LO-906017998-N14-2015

Descripción de la licitación	Construcción y equipamiento de tanque elevado de 100 M3 de capacidad para pozo profundo "Unidad Antorchistas" en la zona oriente de la ciudad de Colima, Col.
Fecha de publicación en Compranet	21 de Mayo de 2015
Fecha límite para mostrar interés	28 de Mayo de 2015 13:00 hrs
Visita de Obra	28 de Mayo de 2015 11:00 hrs
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2015 14:00 hrs
Apertura de Proposiciones	08 de Junio de 2015 12:00 hrs

COLIMA, COL., A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA CIAPACOV
ARQ. LUIS CESAR DE LA ROSA AHUMADA
RUBRICA.

(R.- 412050)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del **Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) 2015**

No Licitación	LO-908040997-N147-2015
Descripción de la licitación	Primera etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunas de estabilización con capacidad de 73.0 lps en la localidad de Aldama, municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	28 de mayo de 2015 a las 10:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	01 de junio de 2015 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2015 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aldama ubicada en calle octava y coronado No. 203, C.P. 32910, en la localidad de Aldama, Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N148-2015
Descripción de la licitación	Automatización, obra complementaria y tratamiento terciario en planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 270 lps. en la localidad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	26 de mayo de 2015 a las 11:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	01 de junio de 2015 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2015 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las instalaciones de la Planta Tratadora de Aguas Residuales de Hidalgo del Parral ubicada en domicilio conocido, en Hidalgo del Parral, Chih.; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Los recursos provienen del **Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2015.**

No Licitación	LO-908040997-N149-2015
Descripción de la licitación	Construcción de tanque, red de distribución, tomas y equipo de bombeo, en la localidad de Matamoros, municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	26 de mayo de 2015 a las 12:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	01 de junio de 2015 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2015 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Matamoros ubicada en calle Ocampo No. 45, col. Centro, C.P. 33960 en la localidad de Matamoros, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N150-2015
Descripción de la licitación	Terminación línea de conducción, tren de descarga y 3a. etapa red de distribución en la localidad de Guadalupe y Calvo, municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	26 de mayo de 2015 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	01 de junio de 2015 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2015 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Guadalupe y Calvo, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N151-2015
Descripción de la licitación	Terminación sistema integral, conducción, equipamiento, tanques, cloración, red y tomas, en este ejercicio cruce de ferrocarril y tomas en la localidad de Creel, municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	28 de mayo de 2015 a las 12:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	02 de junio de 2015 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2015 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel ubicada en calle Francisco Villa No. 6, Col. Centro, C.P. 33200, en la localidad de Creel, municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N152-2015
Descripción de la licitación	Segunda etapa construcción de planta potabilizadora para una capacidad de 100 l/seg para tratar agua de minas en la localidad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	26 de mayo de 2015 a las 14:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	02 de junio de 2015 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2015 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N153-2015
Descripción de la licitación	Terminación línea de conducción de agua recuperada entre la planta de tratamiento de aguas residuales sur y la conducción a la feria de Santa Rita y construcción de cárcamo de bombeo y adquisición de 725 m de tubería de 20" de PVC. Así como su instalación en Cd. Chihuahua, Chih.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	25 de mayo de 2015 a las 10:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	02 de junio de 2015 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2015 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N154-2015
Descripción de la licitación	Perforación de pozos profundo (Estación Terrazas No. 1R) de 300 m y ademe de 14 pulg. En Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	26 de mayo de 2015 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	02 de junio de 2015 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2015 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N155-2015
Descripción de la licitación	Perforación de pozos profundo (Estación Parque Industrial Sur 1) de 380 m y ademe de 14 pulg., en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	26 de mayo de 2015 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	03 de junio de 2015 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2015 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N156-2015
Descripción de la licitación	Perforación de pozos profundo (Estación parque Industrial Sur 2) de 380 m y ademe de 14 pulg., en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	26 de mayo de 2015 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	03 de junio de 2015 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2015 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N157-2015
Descripción de la licitación	Perforación de pozos profundo (Estación Parque Industrial Sur 3) de 380 m y ademe de 14 pulg., en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	26 de mayo de 2015 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	03 de junio de 2015 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2015 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N158-2015
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar y crear los distritos hidrométricos del 1, 2, 3 y 4 del área de influencia del tanque B en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	27 de mayo de 2015 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	03 de junio de 2015 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2015 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N159-2015
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar y crear los distritos hidrométricos 5 y 6 del área de influencia del tanque B en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	27 de mayo de 2015 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	04 de junio de 2015 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2015 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N160-2015
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar y crear los distritos hidrométricos 7 y 8 del área de influencia del tanque B en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	27 de mayo de 2015 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	04 de junio de 2015 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2015 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N161-2015
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar y crear los distritos hidrométricos 9 y 12 del área de influencia del tanque B en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	27 de mayo de 2015 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	04 de junio de 2015 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2015 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N162-2015
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar y crear el distrito hidrométrico 10 del área de influencia del tanque B en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	27 de mayo de 2015 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	04 de junio de 2015 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2015 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No Licitación	LO-908040997-N163-2015
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar y crear el distrito hidrométrico 11 del área de influencia del tanque B en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	27 de mayo de 2015 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	05 de junio de 2015 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2015 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 412010)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
 Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)
 3133/OC-ME
LLAMADO No. 007

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** para financiar parcialmente el costo del **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento En Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los Contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones
3. La **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de Compranet, para

No Licitación	LO-908040997-N164-2015
Descripción de la licitación	Galería, línea de conducción, tanque, red de distribución y tomas en la localidad de Huizochi, municipio de Cusihiuriachi, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	05 de junio de 2015 a las 10:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	08 de junio de 2015 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2015 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Cusihiuriachi ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Cusihiuriachi, Chih.; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No Licitación	LO-908040997-N165-2015
Descripción de la licitación	Ampliación red de distribución y tomas en la localidad de nuevo progreso, municipio de matamoros, en el estado de chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	26 de junio de 2015 a las 14:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	08 de junio de 2015 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2015 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Matamoros ubicada en calle Ocampo No. 45, col. centro, C.P. 33960, en la localidad de Flores Magón, Buenaventura, Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No Licitación	LO-908040997-N166-2015
Descripción de la licitación	Perforación de pozo de 300 mts de profundidad y ademe de 12"Ø de diámetro (1ra. etapa) en la Localidad de Jagüey, municipio de Guerrero, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos

Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	27 de junio de 2015 a las 10:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	08 de junio de 2015 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2015 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guerrero ubicada en calle novena y mina s/n, en la localidad de Guerrero, Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No Licitación	LO-908040997-N167-2015
Descripción de la licitación	Red de distribución y tomas domiciliarias en la localidad de Bahuichivo, municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2015
Visita de obra	29 de mayo de 2015 a las 11:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	08 de junio de 2015 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2015 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en: las oficinas de la Presidencia Seccional de Bachiniva ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Bachiniva, Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

El Oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los Oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9)**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail: sergio.medrano@chihuahua.gob.mx** y revisar los documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de **9:00 de a.m. a 3:00 p.m.**, o en Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen **acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero**; No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que podrán consultar a través de Compranet, y obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.
8. Las Ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: **Sala de Juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar a en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, No se permitirá el envío de propuestas a través de Compranet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los Oferentes que asistan, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.**

9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO

RUBRICA.

(R.- 412012)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03-15

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número LA-908052996-N11-2015 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-N11-2015 (SH/026/2015)
Descripción de la licitación	Evaluaciones de control de confianza consistentes en la aplicación de exámenes toxicológicos a diversos elementos de la Fiscalía General del Estado, a través de contrato abierto, requeridos por la Fiscalía General del Estado.
Fecha de publicación en Compranet	16/Mayo / 2015
Junta de aclaraciones	19/Mayo/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/Mayo/2015, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 412011)

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a través de la Dirección Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional No. **OP-PAICE-TEATRONCG/03557/14**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, teléfono y fax (01636)694-00-50, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construcción del Teatro de la Ciudad Primera Etapa, ubicado en los terrenos de la Macroplaza Centenario entre Av. Constitución Poniente y la C. Alvaro Obregón, de esta Localidad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Junta de aclaraciones	24/05/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/05/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2015 07:00 horas

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 21 DE MAYO DE 2015.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

I.C. OCTAVIANO BONILLA CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 411949)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No LO-808019998-N29-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., Teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días 21 de mayo al 05 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Agua potable calle 1ª., entre Lombardo Toledano y calle 77ª., Col. Aeropuerto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Visita a Instalaciones	29/05/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2015, 12:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	05/06/2015, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES

RUBRICA.

(R.- 412017)

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de las cuales se hace referencia en el cuadro anexo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>.

Número De Concurso	Nombre De La Obra	Publicación Compranet	Visita Al Sitio	Junta De Aclaraciones	Presentación Y Apertura	Fallo	Firma De Contrato
MTM-DOP-APAD (FOPADEM)-001-LPN-15	PAVIMENTACION DE CAMINOS Y CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO (Obra Nueva) TEMASCALCINGO, CABECERA MUNICIPAL	21/MAY/2015	26/05/2015 09:00:00 a.m.	26/05/2015 11:00:00 a.m.	02/06/2015 09:00:00 a.m.	09/06/2015 09:00:00	09/06/2015

TEMASCALCINGO, MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE TEMASCALCINGO

ARQ. ELISEO MARTINEZ ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 412100)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ

2013-2015

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, así como a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y al artículo 31 de su Reglamento; los artículos 1o. y 31 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica para presentar proposición y participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al Programa Federal Fondo de Cultura 2015 Programa Federal Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, para las obras que a continuación se describen y de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación 815104981 FC-LP-001-15	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fecha estimada de inicio
Concurso No FC-LP-001-15	27 de mayo de 2015 a las 9.30 hrs.	27 de mayo de 2015 a las 11:00 hrs.	02 de junio de 2015 a las 10:00 hrs.	15 de junio de 2015.

Descripción de la obra	Plazo de Ejecución	Capacidad financiera
REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL TEATRO CENTENARIO.	130 días naturales	\$ 15'000,000.00

No. De licitación 815104981 FID-LP-001-15	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fecha estimada de inicio
Concurso No. FID-LP-001-15	27 de mayo de 2015 a las 9.30 hrs.	27 de mayo de 2015 a las 13:00 hrs.	02 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.	15 de junio de 2015.

Descripción de la obra	Plazo de Ejecución	Capacidad financiera
REMDELACION DEL DEPORTIVO SANTA CECILA 2 ^{da} ETAPA.	126 días naturales	\$ 20'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Planeación y Contratación ubicadas en Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de acuerdo a lo establecido en el calendario de actos anteriormente descritos; en un horario de 9.00 a 14.00 horas. Las bases de licitación son sin costo. La inscripción a través de CompraNet® o en las oficinas de la convocante es requisito indispensable para participar en la licitación.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROCIO MORENO DAVILA

RUBRICA.

(R.- 412033)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915023981-N8-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6107 y fax 722-275-8040 Ext. 6106, los días en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Material y enseres de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/5/2015
Junta de aclaraciones	26/5/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/6/2015, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID ARTURO GOMEZ BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 412113)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915023981-N9-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6107 y fax 722-275-8040 Ext. 6106, los días en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina y Enseres de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/5/2015
Junta de aclaraciones	29/5/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/6/2015, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID ARTURO GOMEZ BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 412118)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE PLANEACION, PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro. De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-815058912-X4-2015 de carácter presencial, cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción del Organismo ubicada en Av. Bordo de Xochiaca s/n esquina calle siete, colonia Estado de México C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono 20.00.66.00, extensión 1168, del día 21 de mayo al día 10 de junio del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Número de licitación	XX-815058912-X4-2015
Descripción de la licitación	Sustitución de las líneas de conducción de agua potable en la colonia Estado de México. 1ra. etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2015
Visita a instalaciones	27 de mayo de 2015, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	03 de junio de 2015, 10:00 horas.
Fecha límite para presentación de las ofertas	11 de junio de 2015, 10:00 horas.
Apertura de las ofertas	11 de junio de 2015, 10:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE PLANEACION, PROYECTOS Y CONSTRUCCION

ING. VICTOR DANIEL LEMUS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 412116)

PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, así mismo se informa que será publicada con fecha del día 19 de Mayo en el Diario Oficial de la Federación, y se tiene copia de la convocatoria a la licitación pública, para consulta en el domicilio de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante ubicado en Boulevard de La Conspiración No. 130 Sin Colonia, C.P. 37748 San Miguel De Allende, Gto., con teléfonos 152-96-00 y 152-73-21, de Lunes a Viernes del mes de Mayo del año en curso, de las 09:00 a las 13:30 horas.

Con referencia interna **DOPM-FED/CODE/008-052015**

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.	LO-811003990-N23-2015
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO DE PRACTICAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS H. DUCOING
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE MAYO DE 2015
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	27/05/15 09:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/05/15 15:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/05/15 10:00 HRS.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 15 DE MAYO DE 2015.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C. ING. RUBEN DE JESUS GARCIA JASSO

RUBRICA.

(R.- 411981)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 002

PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, FRACCION II, 3, 10, 13, 26, FRACCION I, 27, FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO, 30, FRACCION I, 31 32 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 2, 18 Y 31 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO, MEDIANTE LA SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROGRAMAS ESPECIALES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA:

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N15-2015	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE DE LA COLONIAS: ROSARIO IBARRA SECCION A, 16 DE SEPTIEMBRE, PENSADORES Y JARDINES DEL SUR
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 DE MAYO DEL 2015
VISITA A INSTALACIONES	26 DE MAYO DEL 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MAYO DEL 2015
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 DE JUNIO DEL 2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N16-2015	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE, EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, CONEXIONES EMERGENTES
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 DE MAYO DEL 2015
VISITA A INSTALACIONES	26 DE MAYO DEL 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MAYO DEL 2015
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 DE JUNIO DEL 2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N17-2015	REHABILITACION ELECTROMECANICA DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS REDES INTERNAS DE LA CIUDAD
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 DE MAYO DEL 2015
VISITA A INSTALACIONES	26 DE MAYO DEL 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MAYO DEL 2015
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 DE JUNIO DEL 2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N18-2015	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO EN LAS COLONIAS: ROSARIO IBARRA SECCION A, SINAI Y 10 DE JUNIO
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 DE MAYO DEL 2015
VISITA A INSTALACIONES	26 DE MAYO DEL 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MAYO DEL 2015
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 DE JUNIO DEL 2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N19-2015	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIAS: NUEVA ALBORADA, CUERNAVACA, MEXICO, EMILIANO ZAPATA Y LOS ANGELES.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 DE MAYO DEL 2015
VISITA A INSTALACIONES	28 DE MAYO DEL 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE MAYO DEL 2015
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE JUNIO DEL 2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N20-2015	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIAS: JARDINES DEL SUR, LAZARO CARDENAS, COL. JARDINES DEL SUR, CALLE MARGARITO DAMIAN VARGAS COL. LOS ANGELES, CALLE ALEMAN COL. CUAUHTEMOC SUR.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 DE MAYO DEL 2015
VISITA A INSTALACIONES	28 DE MAYO DEL 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE MAYO DEL 2015
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE JUNIO DEL 2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N21-2015	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIAS: LA CIENEGA, VILLA MODERNA, COL. UNIVERSAL, ROSARIO IBARRA SECCION B 2a ETAPA
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 DE MAYO DEL 2015
VISITA A INSTALACIONES	28 DE MAYO DEL 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE MAYO DEL 2015
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE JUNIO DEL 2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N22-2015	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIAS: PROGRESO, 4 DE ABRIL Y OMBU PARTE ALTA
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 DE MAYO DEL 2015
VISITA A INSTALACIONES	28 DE MAYO DEL 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE MAYO DEL 2015
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE JUNIO DEL 2015

SE INFORMA QUE SE ENCUENTRA, PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO, UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 34, BARRIO DE SAN MATEO, C.P. 39022, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, SIN QUE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO SE ENCUENTRE OBLIGADA A ENTREGAR UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA MISMA A LOS INTERESADOS.

ATENTAMENTE
CHILPANCINGO, GRO., A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO
LIC. JUAN CARLOS ROBLEDO SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 412120)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Ex-Centro Minero, Edificio II-B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N15-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de Tierra Fuerte, en el Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Mayo/2015
Visita al lugar de la obra:	26/Mayo/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2015, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2015, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 19 al 27 de Mayo de 2015

Licitación No. LO-913005997-N16-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de Ejido López Mateos (La Colonia), en el Municipio de Tenango de Doria, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Mayo/2015
Visita al lugar de la obra:	26/Mayo/2015, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2015, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 19 al 27 de Mayo de 2015

Licitación No. LO-913005997-N17-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema Integral de Agua Potable, para beneficiar a las localidades de La Tortuga, Palo Verde, El Dextho y La Piña, en el Municipio de Huehuetla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Mayo/2015
Visita al lugar de la obra:	25/Mayo/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2015, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 19 al 27 de Mayo de 2015

Licitación No. LO-913005997-N18-2015

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de Xochimilco, en el Municipio de Tianguistengo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Mayo/2015
Visita al lugar de la obra:	25/Mayo/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2015, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2015, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 19 al 27 de Mayo de 2015

Licitación No. LO-913005997-N19-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento, para beneficiar a la localidad de Cholula, en el Municipio de Tianguistengo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Mayo/2015
Visita al lugar de la obra:	25/Mayo/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2015, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 19 al 28 de Mayo de 2015

Licitación No. LO-913005997-N20-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento, para beneficiar a la localidad de Noxthey, en el Municipio de Tasquillo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Mayo/2015
Visita al lugar de la obra:	26/Mayo/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2015, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2015, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 19 al 28 de Mayo de 2015

Licitación No. LO-913005997-N21-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento, para beneficiar a la localidad de Huizachez, en el Municipio de Tasquillo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Mayo/2015
Visita al lugar de la obra:	26/Mayo/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2015, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2015, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 19 al 28 de Mayo de 2015

Licitación No. LO-913005997-N22-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de San Pedro, en el Municipio de Huazalingo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Mayo/2015
Visita al lugar de la obra:	25/Mayo/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2015, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2015, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 19 al 28 de Mayo de 2015

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE PROGRAMA”

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 21 DE MAYO DE 2015.
 LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 412115)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Internacional Abierto con número de procedimiento **LA-913003989-I87-2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 21 al 29 de mayo del año en curso.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-I87-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de máquinas y herramientas diversas
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21/mayo/2015
Junta de Aclaraciones	25/mayo/2015 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/junio/2015 09:00 hrs.
Fallo	04/junio/2015 10:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE

RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA

RUBRICA.

(R.- 411985)

**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-913005999-N26-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: [http://george.gon@hotmail.com](mailto:george.gon@hotmail.com), teléfono: 01 (771) 71 7 43 00, Ext: 1165, 1157 y 1063, los días 21 de mayo al 05 de junio del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

Descripción de la Licitación	"SUMINISTRO DE COLUMNA DE ACERO DE 6" Y 8" PARA POZOS CORRALILLOS 1, NOPALAPA 2, 22 TIZAYUCA, 23 BIS TIZAYUCA Y 24 TIZAYUCA"
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	21-MAYO-2015
Junta de aclaraciones	29-MAYO-2015, 11:00, HRS.
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	05-JUNIO-2015, 11:00, HRS.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. DANIEL BARRERA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 412106)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, ubicadas en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga Número 107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, teléfono: 01 (33) 3030-5000, extensiones 35230, 35233 y 35234, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914010985-N9-2015** Contrato: **SSJ-OPD-007-2015**

Descripción de la licitación	Primera etapa de la ampliación y remodelación de la Unidad especializada para la atención obstétrica neonatal en San Miguel el Alto, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/05/2015
Visita a instalaciones	26/05/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 21 DE MAYO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
RUBRICA.

(R.- 412031)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON**

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 26-A/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, signe, entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO-919009986-N7-2015 y LO-919009986-N8-2015**, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N7-2015
Descripción de la licitación	Adecuación y remodelación del Palacio de Justicia para espacios del nuevo Sistema de Justicia Penal ubicado en Rodrigo Gómez y Penitenciaria Colonia Valle Morelos en Monterrey, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Edificaciones de 2 o más niveles a base de cimentación de concreto reforzado, estructuras metálicas y de concreto reforzado, albañilería, acabados, cancelería, instalaciones (hidráulicas, sanitarias y eléctricas) voz y datos, circuitos cerrado de televisión, aire acondicionado y elevadores. Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2015
Junta de aclaraciones	22/05/2015 12:00 horas
visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22/05/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N8-2015
Descripción de la licitación	Construcción de Colector Pluvial Luis Echeverría 5ta Etapa (En calles Augusto Gómez y Raúl Caballero) en la Colonia Santa Lucía en Monterrey, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Construcción de drenaje pluvial a base de estructura de concreto reforzado con cimbra metálica y tubería de acero y tubería de asbesto, tubería pvc y pavimentación hidráulica. Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2015
Junta de aclaraciones	22/05/2015 13:00 horas
visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22/05/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 411974)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA****A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
Y LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio ubicado en Matamoros No 520 ote., primer piso, Centro de Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, teléfono (0181) 8130 7047 ext. 7046 y 7248, en el horario de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No LA-919044992-T38-2015
Objeto de la Licitación	"EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DE OFICINA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/05/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/06/2015, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-919044992-N39-2015
Objeto de la Licitación	"SERVICIO INTEGRAL DE INTERVENCIONES CARDIOVASCULARES"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/05/2015, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/06/2015, 10:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-919044992-N40-2015
Objeto de la Licitación	"VALES DE GASOLINA, 2ª VUELTA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/05/2015, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/06/2015, 11:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 412141)

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los arts. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 35 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Reforma número 21, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro. C.P. 76700, Teléfono (448)2750006, 2752400, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LA-822012978-N8-2015	
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE DOS CAMIONES PARA TRANSPORTE COLECTIVO
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet	21/05/2015.
Junta de Aclaraciones	25/05/2015, 10:00 horas. En la sala de juntas la Unidad de Servicios Municipales (USEM), Calle Reforma número 22, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.
Presentación de Propuestas	29/05/2015, 09:00 horas, En la sala de juntas la Unidad de Servicios Municipales (USEM), Calle Reforma número 22, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.
Fallo	05/06/15, 10:00 horas. En la sala de juntas la Unidad de Servicios Municipales (USEM), Calle Reforma número 22, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 14 DE MAYO DE 2015.

OFICIAL MAYOR
LIC. JOSE OTHON SILVA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 411946)

MUNICIPIO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA N5

DE CONFORMIDAD Y CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 135 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, 25, 26 FRACCION L, 26 BIS, 28 FRACCION L, **29, 30, 32 PARRAFO TERCERO Y DEMAS RELATIVOS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-824007991-N5-2015.

QUE ABAJO SE INDICA, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN: VICTORIA NO. 8, COLONIA CENTRO C.P. 78520, S.L.P., TELEFONO Y FAX: 01 (488) -8870550 LOS DIAS DEL 21 DE MAYO AL 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-824007991-N5-2015

DESCRIPCION DE A LICITACION PUBLICA NACIONAL	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL TEATRO BENITO JUAREZ GARCIA (2DA. ETAPA) DE CEDRAL, S.L.P.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 DE MAYO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE MAYO DE 2015, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04 DE JUNIO DE 2015, 10:00 HORAS

CEDRAL, S.L.P., A 21 DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CEDRAL, S.L.P.
ING. FRANCISCO EZEQUIEL JUAREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 411937)

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica [tps://compranet.funcionpublica.gob.mx](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Centro Histórico, CP. 78900 Tel. (486) 854-9233, Moctezuma, S.L.P., los días del 21 de mayo al 04 de junio de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824022950-N8-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación de calle Aldama, Colonia Campo Santo, Municipio de Moctezuma, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	21 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2015 a las 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de Mayo 2015 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Junio de 2015 a las 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824022950-N9-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de las calles Jalisco, Benito Juárez y Francisco Márquez, Municipio de Moctezuma, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	14 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2015 a las 14:30 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de Mayo 2015 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Junio de 2015 a las 11:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824022950-N10-2015
Descripción de la licitación	Construcción de Camino El Retiro, Salsipuedes, Primera Etapa, Municipio de Moctezuma, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	14 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2015 a las 15:30 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de Mayo 2015 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Junio de 2015 a las 13:00 Hrs.

MOCTEZUMA, S.L.P., A 21 DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. J. ISABEL RUIZ ALVISO
RUBRICA.

(R.- 412091)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la siguientes licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 21 de mayo de 2015 o bien, Presidencia Municipal, Plaza Principal S/N Zona Centro, C.P. 78690, Villa de Ramos, S.L.P. TEL. 01-458-944 9043, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles). Su obtención será gratuita.

Licitación pública nacional: LO-824049947-N1-2015

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO (3ª ETAPA)" EN LA LOCALIDAD DE SALITRAL DE CARRERA, VILLA DE RAMOS, S.L.P.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Mayo de 2015	Visita a instalaciones	27 de Mayo de 2015 13:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2015 13:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	05 de Junio de 2015 13:00 horas

Licitación pública nacional: LO-824049947-N2-2015

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO 4TA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA HERRADURA, VILLA DE RAMOS, S.L.P.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Mayo de 2015	Visita a instalaciones	27 de Mayo de 2015 14:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2015 14:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	05 de Junio de 2015 14:00 horas

ATENTAMENTE

VILLA DE RAMOS, S.L.P., A 21 DE MAYO DE 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.

C. MARCOS ESPARZA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 411904)

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL
AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-824024957-N1-2015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, El Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S. L. P., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita a continuación; proyecto ejecutivo integral para el aprovechamiento del agua del manantial denominado "el nacimiento". Fecha de publicación en compranet: 07 de mayo del 2015; fecha de visita a la obra: 14 de mayo del 2015 a las 09:00 horas en las oficinas de la convocante; fecha de la junta de aclaraciones: 14 de mayo del 2015 a las 11:00 horas en las oficinas de la convocante; fecha de presentación y apertura de proposiciones: 21 de mayo del 2015 a las 09:00 horas en las oficinas de la convocante; fecha límite para obtener la convocatoria que contienen las bases de participación: 19 de mayo del 2015. La convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. O bien en las oficinas de la convocante, sita en calle Centenario No. 226, zona centro en Rioverde, S. L. P., Departamento de Compras, C. P. 79610, tel: 01 (487) 87-2-06-03, 87-2-52-12 y 87-2-29-39, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. A partir del 07(siete) de mayo del 2015 y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

**PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA DEL MANANTIAL
DENOMINADO "EL NACIMIENTO".**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

RIOVERDE, S.L.P., A 7 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SERGIO JUAREZ BERRONES

RUBRICA.

(R.- 412099)

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825018965-N1-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Compras, ubicadas en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin., Teléfono (672) 7270935 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825018965-N1-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Patrullas".
Volumen a adquirir	5 Pick-Up, y 2 Sedán equipados como Patrulla
Fecha de publicación en compraNET	21 de Mayo de 2015.
Junta de aclaraciones	29 de Mayo de 2015 a las 17:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio de 2015 a las 17:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 21 DE MAYO DE 2015.

TESORERO MUNICIPAL

C.P. JOSE ENRIQUE LOPEZ PARRA

RUBRICA.

(R.- 412056)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-926013007-N2-2015**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de Equipo para Escuelas de Tiempo Completo	08 de mayo de 2015	12 de mayo de 2015 a las 10:00 horas	No habrá visitas	18 de mayo de 2015 a las 10:00 horas	20 de mayo de 2015 a las 13:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

*Partidas	Artículos	Cantidad
1	Sartén	368
	Cacerola	368
	Olla	368

***El resto de las partidas se detallan en la convocatoria.**

La licitación es **presencial**, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, PRESIDENTE

Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 412075)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Internacional Presencial No. LA-926013007-I4-2015**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de equipo y papelería para supervisores del PEARE	08 de mayo de 2015	12 de mayo de 2015 a las 13:00 horas	No habrá visitas	18 de mayo de 2015 a las 13:00 horas	20 de mayo de 2015 a las 13:30 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

Partidas	Artículos	Cantidad	Unidad de medida
1	Lap tops y Multifuncionales	278	pieza
2	Papelería	139	Paquetes

La licitación es **presencial**, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA,

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 412094)

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones números **LO-826071989-N1-2015, LO-826071989-N2-2015, LO-826071989-N3-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Calle Plutarco Elías Calles, entre Hidalgo y Plan de Guadalupe Colonia Centro, Benito Juárez, Sonora., teléfono, (643) 435-0024 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	"Pavimentación con Concreto Hidráulico del Blvd. 22 de agosto, la avenida 5 de febrero, la avenida Cuernavaca, la Calle Constitución y la Calle División del Norte, Municipio de Benito Juárez, Sonora".
No. De Licitación	LO-826071989-N1-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	20 de Mayo de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2015

Descripción de la licitación	"Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Melchor Ocampo y la Avenida Nicolás Bravo, en el Municipio de Benito Juárez, Sonora".
No. De Licitación	LO-826071989-N2-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	20 de Mayo de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2015

Descripción de la licitación	"Pavimentación con Concreto Hidráulico de las Calles Niños Héroes, Plan de Guadalupe, Plutarco Elías Calles, Primera, Sexta y varias Calles sin nombre, en el Municipio de Benito Juárez, Sonora".
No. De Licitación	LO-826071989-N3-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	20 de Mayo de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2015

BENITO JUAREZ, SONORA, A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE BENITO JUAREZ, SONORA
ARQ. CARLOS JUDAS TADEO COTA CORRAL
RUBRICA.

(R.- 411813)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA 004

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-826042979-N4-2015**, **LO-826042979-N5-2015**, **LO-826042979-N6-2015**, **LO-826042979-N7-2015**, **LO-826042979-N8-2015** y **LO-826042979-N9-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: No Reelección y Plaza 5 de Mayo No. S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día de Presentación y apertura de proposiciones respectivas, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de las calles México y Rincón, en la localidad de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora.
No. De Licitación	LO-826042979-N4-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	20 de Mayo de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2015

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de las calles García Morales, Sor Juana Inés de la Cruz y California, en la localidad de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora.
No. De Licitación	LO-826042979-N5-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	20 de Mayo de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2015

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Jesús Salido, Emiliano Zapata y Sociedad Mutualista, en la localidad de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora.
No. De Licitación	LO-826042979-N6-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	20 de Mayo de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2015

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Quintana Roo, Bravo, Escobedo y Pedro Moreno, en la localidad de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora.
No. De Licitación	LO-826042979-N7-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Mayo de 2015

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Josefa Ortiz de Domínguez, Club de Leones, Agustín Melgar, Fernando Montes de Oca, Juan Escutia, Francisco Márquez y Limón, en la localidad de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora
No. De Licitación	LO-826042979-N8-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Mayo de 2015

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Agustín Melgar y Yavaros, en la localidad de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora.
No. De Licitación	LO-826042979-N9-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Mayo de 2015

NAVOJOA, SONORA, A 21 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 411947)

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Jalapa, Tabasco, convoca a los interesados de nacionalidad mexicana a participar en las licitación pública nacional que se indican a continuación, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicadas en Av. José María Pino Suárez, S/N, Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, C. P. 86850, con número telefónico (932) 36 30053, del 21 al 30 de mayo de 2015, los días de lunes a sábado en un horario de: 9:00 a 13:00 horas.

Número de la licitación	LOPN-27009-015-001
Descripción de la licitación	K035-001.- CONSTRUCCION DE CANCHA TECHADA DE USO MULTIPLES, POB. AQUILES SERDAN 1RA SECCION.
Ubicación de la obra	270090045.- POB. AQUILES SERDAN 1RA SECCION.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2015
Visita al sitio o instalaciones.	28 de mayo de 2015; 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2015; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2015; 12:00 horas.

ATENTAMENTE

JALAPA, TABASCO, A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. RAFAEL GONZALEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 412045)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAINERO, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LP-MMT-CULTURA-2015-12 y LP-MMT-CE-2015-13, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de Mainero, Tamaulipas, ubicadas en la calle Luis Echeverría y calle 5 de Mayo No. 305, Centro, Mainero, Tamaulipas, C.P. 87860, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a las 12:00 horas.

Licitación No.	LP-MMT-CULTURA-2015-12
Descripción de la licitación	Construcción de la Cultura, calle Mariano Matamoros esquina con calle Venustiano Carranza, Zona Centro, Mainero, Tamps.
Volumen de la licitación	Se Detalla en la Convocatoria.
Fecha de Publicación	21/05/2015
Junta de Aclaraciones	28/05/2015, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 10:00 horas

Licitación No.	LP-MMT-CE-2015-13
Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Camino a Ejido San Antonio de la Concha, Mainero, Tamps.
Volumen de la licitación	Se Detalla en la Convocatoria.
Fecha de Publicación	21/05/2015
Junta de Aclaraciones	28/05/2015, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 12:00 horas

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MAINERO, TAMAULIPAS, A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. CARLOS HORACIO CEPEDA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 412028)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N25-2015 y LO-928010997-N26-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N25-2015

Descripción de la licitación	Modernización para la prolongación del Blvd. Emilio Portes Gil, tramo calle Lázaro Cárdenas a Av. Pedro Cárdenas, en Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	19 de mayo de 2015.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de mayo de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2015, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 19 al 30 de mayo de 2015

Licitación pública nacional número LO-928010997-N26-2015

Descripción de la licitación	Construcción del nuevo Hospital General de Cd. Madero, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	19 de mayo de 2015.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de mayo de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 19 de mayo al 11 de junio de 2015

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 19 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 411943)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N9-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 21 de mayo al 08 de junio de 2015, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio y Suministro de Material de Osteosíntesis, Mallas Quirúrgicas y Marcapasos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	02/06/2015, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
 DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
C. P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 412021)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N10-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 21 de mayo al 04 de junio de 2015, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Material informativo y de promoción para actividades de afiliación al Seguro Popular y Campañas de Salud Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS; A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
 DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
C. P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 412015)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 011 LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N11-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 21 de mayo al 04 de junio de 2015, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios Médicos y Diagnósticos Bajo el Esquema de Subrogación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	29/05/2015, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS; A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C. P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 412018)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE NOCHISTLAN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 LICITACION PUBLICA NACIONAL LOPSRM

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932048976-N1-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán ubicado en carretera a los Sandoval km. 2.8, en Nochistlán, Zacatecas, Teléfono (01)(346) 7131805 ext. 119, los días del 21 de Mayo al 01 de Junio de 2015, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Construcción de Edificio Multifuncional
Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015.
Visita	26/05/2015. 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/05/2015. 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015. 11:00 horas.

NOCHISTLAN, ZACATECAS, A 21 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR NOCHISTLAN
MTRO. HECTOR MANUEL GALINDO FLORES
RUBRICA.

(R.- 412146)

21 DE MAYO

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE VENUSTIANO CARRANZA

El 21 de mayo de 1920, en Tlaxcalantongo, Puebla, fue asesinado Venustiano Carranza, presidente constitucional de la República.

Carranza nació en Cuatro Ciénegas, Coahuila, en 1859. Su trayectoria política inició desde fines del siglo XIX y en 1913 se convirtió en el líder de la revolución constitucionalista en contra del régimen ilegítimo de Victoriano Huerta, tras el asesinato del presidente Francisco I. Madero. Carranza era gobernador de Coahuila, y apenas conocida la noticia de los hechos ocurridos en la Ciudad de México convocó a tomar las armas contra el régimen usurpador mediante el Plan de Guadalupe, promulgado el 26 de marzo de 1913. Ese documento le otorgó a Carranza el nombramiento de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, la fuerza armada que combatió durante más de un año al gobierno de Huerta, hasta derrocarlo, junto con las fuerzas de Villa y de Zapata, en el verano de 1914.

Al año siguiente, luego de la escisión de los revolucionarios en dos facciones, convencionistas y constitucionalistas, Carranza al frente de éstos, logró derrotar a sus adversarios luego de una sangrienta guerra civil.

Las demandas sociales expresadas durante la Revolución exigían una nueva Constitución y no solamente una serie de reformas. Consciente de ello, Carranza convocó a elecciones para el Congreso que redactó la Constitución de 1917, en la que se introdujeron trascendentales propuestas en materia obrera y agraria, atendiendo la solución de los grandes problemas nacionales. La Constitución de 1917 fue la más avanzada de su época, al incorporar las demandas sociales como derechos constitucionales.

En el marco de la nueva Constitución, Carranza fue elegido presidente de la República. Durante su mandato hizo frente a los violentos rescoldos de la lucha armada y trató de reglamentar y poner en vigor los más significativos artículos de la nueva Carta Magna.

Pero la sucesión presidencial de 1920 dividió nuevamente a los revolucionarios, cuando frente a la candidatura civil de Ignacio Bonillas, apoyada por Carranza, surgió la de Álvaro Obregón, el más exitoso caudillo y cabeza de un grupo que exigía la aplicación de las reformas sociales que habían conducido a la lucha fratricida de la década anterior.

Carranza intentó frenar la candidatura de Obregón, quien era muy popular entre el pueblo y los militares; tendió un plan para inhabilitarlo, pero Obregón, con la ayuda de sus seguidores, huyó de la ciudad, eludiendo un juicio en su contra.

Una desavenencia entre el Ejecutivo y la soberanía del estado de Sonora ocasionó que, el 23 de abril de 1920, Adolfo de la Huerta, gobernador de aquella entidad, y un grupo destacado de sonorenses, entre los que se contaba Plutarco Elías Calles, promulgaran el Plan de Agua Prieta, mediante el cual desconocían a Carranza.

La mayor parte de los generales con mando de tropas en todo el territorio nacional se sumaron a este Plan. Carranza reunió a sus últimos partidarios y, al frente de ellos marchó rumbo a Veracruz, donde en 1915 había resistido a las fuerzas de Villa y Zapata. Pero no llegó al puerto, en Aljibes, una pequeña estación del ferrocarril, los hombres que lo protegían fueron alcanzados por los aguaprietistas; en ese contexto, don Venustiano, con sus más cercanos amigos y una pequeña escolta, decidió refugiarse en la sierra de Puebla, donde creía que encontraría amigos leales, sin imaginar que ahí encontraría la muerte, a manos del traidor general Rodolfo Herrero.

La madrugada del 21 de mayo de 1920, Herrero ordenó a sus hombres que acribillaran la humilde choza donde descansaba el, todavía, presidente de la República, luego de largas y agotadoras jornadas. Así murió Venustiano Carranza, quien a lo largo de su vida pública mantuvo un compromiso implacable con el orden legal y con el Estado de Derecho.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.